



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Eutanasia. Decreto 113/2021, de 29 de septiembre, por el que se crea la Comisión de Garantía y Evaluación para la prestación de ayuda para morir de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Registro de profesionales sanitarios objetores de conciencia a realizar la prestación de ayuda para morir. 47014

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Pruebas selectivas. Resolución de 20 de septiembre de 2021, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Urgencia Hospitalaria, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. 47025



Pruebas selectivas. Resolución de 20 de septiembre 2021, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud..... **47063**

Pruebas selectivas. Resolución de 20 de septiembre de 2021, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Pediatra de Equipo de Atención Primaria, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud..... **47294**

Pruebas selectivas. Resolución de 20 de septiembre de 2021, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud..... **47333**

Pruebas selectivas. Resolución de 20 de septiembre de 2021, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Urgencias de Atención Primaria, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud..... **47373**

Pruebas selectivas. Resolución de 20 de septiembre de 2021, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Psicólogo/a Clínico, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud..... **47412**

III**OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

Convenios. Resolución de 23 de septiembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo Marco de colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional Agroalimentario Extremadura (CTAEX), para el desarrollo de acciones en materia de investigación, desarrollo e innovación en el sector agroalimentario. **47453**

Convenios. Resolución de 23 de septiembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Casar de Cáceres para subvencionar en el ejercicio 2021 el desarrollo del Programa de Educación Infantil (0-3 años) en la escuela infantil "Zarapico", de dicha localidad. **47463**



Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Formación. Remuneración. Resolución de 23 de septiembre de 2021, de la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura, por la que se establecen los criterios y el baremo de remuneraciones por colaboración en actividades de formación y perfeccionamiento organizadas por el Instituto de Consumo de Extremadura..... **47474**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Apicultura. Ayudas. Modificación del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al aumento del crédito asignado en la Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura en Extremadura, correspondientes al año 2021..... **47483**

Consejería de Educación y Empleo

Organizaciones empresariales. Resolución de 27 de agosto de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada Agrupación Empresarial Innovadora Digital Extremeña (en siglas: AEIDEX), con número de depósito 81100028. **47486**

Convenios Colectivos. Resolución de 17 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del "Acuerdo-convenio por el que se regulan las relaciones y condiciones de trabajo de los empleados públicos a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja". **47488**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Instalaciones eléctricas. Resolución de 24 de septiembre de 2021, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se declaran, en concreto de utilidad pública las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nueva LAMT de enlace entre la línea "Valdecañas 1", de ST "Almaraz", de 15 kV, y la línea "Navalmoral", de ST "Almaraz", de 20 kV, e instalación de autotransformador 20/15 kV, en el TM de Belvís de Monroy (Cáceres)". Expte.: AT-9069. **47546**



Instalaciones eléctricas. Resolución de 24 de septiembre de 2021, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nueva LAMT de enlace entre la línea "Valdecañas 1", de ST "Almaraz", de 15 kV, y la línea "Navalmoral", de ST "Almaraz", de 20 kV, e instalación de autotransformador 20/15 kV, en el TM de Belvís de Monroy (Cáceres)". Expte.: AT-9069. **47551**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 24 de septiembre de 2021, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se declaran, en concreto de utilidad pública las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Desvío de un tramo de la LAMT 3515-04-"Almaraz Pueblo" de LA ST "Almaraz", de 20 kV, entre los apoyos 2027 y 2033 de la misma, en el término municipal de Mesas de Ibor (Cáceres)". Expte.: AT-9314. **47556**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 24 de septiembre de 2021, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Desvío de un tramo de la LAMT 3515-04-"Almaraz Pueblo" de LA ST "Almaraz", de 20 kV, entre los apoyos 2027 y 2033 de la misma, en el término municipal de Mesas de Ibor (Cáceres)". Expte.: AT-9314. **47561**

V**ANUNCIOS****Ayuntamiento de los Santos de Maimona**

Información pública. Anuncio de 19 de abril de 2021 sobre aprobación inicial de la modificación de Plan General Municipal, consistente en la redelimitación de las protecciones GMIN y ECO en SNU en Sierra del Castillo. **47565**

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**

DECRETO 113/2021, de 29 de septiembre, por el que se crea la Comisión de Garantía y Evaluación para la prestación de ayuda para morir de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Registro de profesionales sanitarios objetores de conciencia a realizar la prestación de ayuda para morir. (2021040142)

La Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 72, de 25 de marzo, introduce en nuestro ordenamiento jurídico un nuevo derecho individual como es la eutanasia, entendiéndose ésta, tal como se refleja en la propia Ley, como la actuación que produce la muerte de una persona de forma directa e intencionada mediante una relación causa-efecto única e inmediata, a petición informada, expresa y reiterada en el tiempo por dicha persona, y que se lleva a cabo en un contexto de sufrimiento debido a una enfermedad o padecimiento incurable que la persona experimenta como inaceptable y que no ha podido ser mitigado por otros medios. Así definida, la eutanasia conecta con un derecho fundamental de la persona constitucionalmente protegido como es la vida, pero que se debe cohonstar también con otros derechos y bienes, igualmente protegidos constitucionalmente, como son la integridad física y moral de la persona (artículo 15 CE), la dignidad humana (artículo 10 CE), el valor superior de la libertad (artículo 1.1 CE), la libertad ideológica y de conciencia (artículo 16 CE) o el derecho a la intimidad (artículo 18.1 CE).

Así, dicha Ley regula el derecho que corresponde a toda persona que cumpla las condiciones exigidas a solicitar y recibir la ayuda necesaria para morir, el procedimiento que ha de seguirse y las garantías que han de observarse, incluyéndola en la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud y garantizando así su financiación pública, determinando también los deberes del personal sanitario que atienda a esas personas, definiendo su marco de actuación, y regulando las obligaciones de las administraciones e instituciones concernidas para asegurar el correcto ejercicio del derecho reconocido en la Ley.

En este contexto, la Ley establece la necesidad de contar con una valoración cualificada y externa a la persona solicitante y ejecutora, previa y posterior al acto eutanásico. Para ello, en su capítulo V regula las Comisiones de Garantía y Evaluación como órganos administrativos de carácter multidisciplinar, que conforme al artículo 17 de la Ley, deberá crearse y constituirse en cada una de las Comunidades Autónomas, así como en las Ciudades de Ceuta y Melilla, en el plazo de tres meses a contar desde la entrada en vigor de dicho precepto.



Igualmente, entre las garantías en el acceso a la prestación de ayuda para morir, la Ley reconoce en su artículo 16 el derecho a la objeción de conciencia de los profesionales sanitarios directamente implicados en la misma, como decisión individual que debe manifestarse anticipadamente y por escrito, debiendo las administraciones sanitarias crear un registro de profesionales sanitarios objetores de conciencia a realizar la ayuda para morir, en el que se inscribirán las declaraciones de objeción de conciencia para la realización de la misma, con el objeto de facilitar la necesaria información a la administración sanitaria para que se pueda garantizar una adecuada gestión de la prestación de ayuda para morir, el cual se someterá al principio de estricta confidencialidad y a la normativa de protección de datos de carácter personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, de acuerdo con el marco normativo señalado, y en el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 10.1.9 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, de desarrollo legislativo y ejecutivo en materia de sanidad e higiene, de coordinación hospitalaria en general, así como en asistencia de la Seguridad Social, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, así como, en ejercicio de las competencias exclusivas en materia de sanidad y salud pública en lo relativo a la organización, funcionamiento interno, coordinación y control de los centros, servicios y establecimientos sanitarios en virtud del artículo 9.1.24 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, es objeto del presente decreto la creación de una Comisión de Garantía y Evaluación en el ámbito de la eutanasia que desempeñe las funciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura establecidas en la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, así como la creación de un Registro de Profesionales Sanitarios objetores de conciencia a realizar la ayuda para morir del Sistema Sanitario Público de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo expuesto, en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia y de conformidad con los artículos 23.h) y 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, de acuerdo con la Comisión Jurídica de Extremadura y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 29 de septiembre de 2021,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

1. Es objeto de este decreto la creación de la Comisión de Garantía y Evaluación para la prestación de ayuda para morir de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia.



2. Asimismo, tiene por objeto la creación del Registro de profesionales sanitarios objetores de conciencia a realizar la prestación de ayuda para morir que desarrollen su actividad en centros sanitarios y sociosanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 16.2 de la citada Ley Orgánica.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Este decreto será aplicable a todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que actúen o se encuentren en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia.

Artículo 3. Protección de datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal afectados por este decreto se adecuarán a lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento de protección de datos), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable.

CAPÍTULO II

Comisión de Garantía y Evaluación para la prestación de ayuda para morir de la
Comunidad Autónoma de Extremadura

Artículo 4. Naturaleza, adscripción y ámbito de actuación.

1. La Comisión de Garantía y Evaluación para la prestación de ayuda para morir de la Comunidad Autónoma de Extremadura es un órgano administrativo colegiado, de carácter multidisciplinar y de ámbito autonómico, adscrito a la consejería competente en materia de sanidad.
2. La Comisión de Garantía y Evaluación de la Comunidad Autónoma de Extremadura actuará en los supuestos en los que se solicite realizar o se haya realizado la prestación de la ayuda para morir en centros sanitarios públicos, privados o concertados o en domicilios ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 5. Funciones.

1. La Comisión de Garantía y Evaluación para la prestación de ayuda para morir de la Comunidad Autónoma de Extremadura actuará conforme a lo establecido en la Ley Orgánica



3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia, y de conformidad con el artículo 18 de la citada Ley tendrá como funciones las siguientes:

- a) Resolver en el plazo máximo de veinte días naturales las reclamaciones que formulen las personas a las que el médico responsable haya denegado su solicitud de prestación de ayuda para morir, así como dirimir los conflictos de intereses que puedan suscitarse según lo previsto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo.

También resolverá en el plazo de veinte días naturales las reclamaciones a las que se refiere el apartado 3 del artículo 10 de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, sin que puedan participar en la resolución de las mismas los dos miembros designados inicialmente para verificar el cumplimiento de los requisitos de la solicitud.

Asimismo, resolverá en igual plazo sobre las solicitudes pendientes de verificación y elevadas al pleno por existir disparidad de criterios entre los miembros designados que impida la formulación de un informe favorable o desfavorable.

En el caso de que la resolución sea favorable a la solicitud de prestación de ayuda para morir, la Comisión de Garantía y Evaluación para la prestación de ayuda para morir requerirá a la dirección del centro para que en el plazo máximo de siete días naturales facilite la prestación solicitada a través de otro médico del centro o de un equipo externo de profesionales sanitarios.

El transcurso del plazo de veinte días naturales sin haberse dictado resolución dará derecho a los solicitantes a entender denegada su solicitud de prestación de ayuda para morir, quedando abierta la posibilidad de recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

- b) Verificar en el plazo máximo de dos meses si la prestación de ayuda para morir se ha realizado de acuerdo con los procedimientos previstos en la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo.

Dicha verificación se realizará con carácter general a partir de los datos recogidos en el documento segundo a que se refiere el artículo 12. b) de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo. No obstante, en caso de duda, la Comisión podrá decidir por mayoría simple levantar el anonimato y acudir a la lectura del documento primero a que se refiere el artículo 12.a) de la citada Ley Orgánica. Si, tras el levantamiento del anonimato, la imparcialidad de algún miembro de la Comisión de Garantía y Evaluación para la prestación de ayuda para morir se considerara afectada, este podrá retirarse voluntariamente o ser recusado.



Asimismo, para realizar la citada verificación la Comisión podrá decidir por mayoría simple solicitar al médico responsable la información recogida en la historia clínica del paciente que tenga relación con la realización de la prestación de ayuda para morir.

- c) Detectar posibles problemas en el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, proponiendo, en su caso, mejoras concretas para su incorporación a los manuales de buenas prácticas y protocolos.
 - d) Resolver dudas o cuestiones que puedan surgir durante la aplicación de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, sirviendo de órgano consultivo en su ámbito territorial concreto.
 - e) Elaborar y hacer público un informe anual de evaluación acerca de la aplicación de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, en su ámbito territorial concreto. Dicho informe deberá remitirse al órgano competente en materia de salud.
 - f) Aquellas otras que puedan serles atribuidas por la consejería competente en materia de sanidad.
2. Asimismo, corresponde a la Comisión la verificación previa de los requisitos y condiciones establecidos para el correcto ejercicio del derecho a solicitar y recibir la prestación de ayuda para morir establecida en el artículo 10 de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo.
 3. La Comisión de Garantía y Evaluación para la prestación de ayuda para morir dispondrá de un reglamento de orden interno elaborado por la misma que establecerá sus normas de organización y funcionamiento, y será autorizado por la persona titular de la consejería competente en materia de sanidad.

Artículo 6. Composición de la Comisión de Garantía y Evaluación para la prestación de ayuda para morir de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1. La Comisión de Garantía y Evaluación para la prestación de ayuda para morir de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la que se garantizará la representación equilibrada de hombres y mujeres en su composición, estará integrada por quince miembros.
2. Los miembros de esta Comisión serán nombrados y cesados por la persona titular de la consejería competente en materia de sanidad por un período de cuatro años. Este período podrá prorrogarse, por una sola vez y por el mismo período de tiempo.

No obstante, la Comisión seguirá funcionando, en tanto no se produzcan los nuevos nombramientos, que se harán de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Diez personas designadas entre profesionales sanitarios pertenecientes al grupo A1 o A2, de los cuales, al menos, siete serán entre profesionales médicos y de enfermería



- ejercientes en la red asistencial pública o privada de la Comunidad Autónoma de Extremadura con reconocida experiencia, preferentemente con formación en bioética y pertenecientes a los ámbitos de atención primaria, oncología, anestesiología, medicina interna, neurología, salud mental, cuidados paliativos y Comité de Bioética.
- b) Una persona designada entre profesionales de trabajo social ejercientes en la red asistencial pública o privada de la Comunidad Autónoma de Extremadura con reconocida experiencia y, preferentemente, con formación en bioética.
- c) Tres personas designadas entre profesionales del ámbito jurídico con, al menos, cinco años de experiencia, seleccionados entre juristas de reconocido prestigio, personal funcionario o estatutario perteneciente al subgrupo A1 del grupo A, licenciados en derecho, al servicio de la Administración o de las instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, profesores de derecho de la Universidad de Extremadura y abogados especialistas, preferentemente, en el ámbito del derecho civil, penal, administrativo o sanitario, colegiados en alguno de los Colegios de Abogados de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) La persona titular del órgano que tenga asignadas las funciones en cuidados y humanización, perteneciente a la dirección general competente en materia de asistencia sanitaria.
3. De entre los miembros de la citada Comisión, la persona titular de la consejería competente en materia de sanidad nombrará y cesará a las personas que ejercerán la presidencia y la vicepresidencia.
4. La secretaría será nombrada y cesada por la Comisión de entre sus miembros.
5. Para asegurar la continuidad del funcionamiento de la Comisión de Garantía y Evaluación, de acuerdo con los criterios señalados en el apartado segundo, serán nombrados y cesados cuando corresponda, los siguientes miembros suplentes:
- a) Dos, entre profesionales médicos y de enfermería.
- b) Uno, entre profesionales del ámbito de trabajo social.
- c) Uno, entre profesionales del ámbito jurídico.
6. En los casos de ausencia, enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, la suplencia será ejercida respectivamente por:
- a) En el caso de la presidencia, por la persona que ostente la vicepresidencia.



b) En el caso de la vicepresidencia y secretaría por la persona que designe la presidencia.

7. A las sesiones de la Comisión podrán asistir, con voz y sin voto, personas que no sean miembros de la misma, expresamente convocadas por la presidencia cuya participación pueda resultar de interés por ser expertas en áreas específicas de conocimiento.

Artículo 7. Deber de secreto.

Los miembros de la Comisión de Garantía y Evaluación para la prestación de ayuda para morir de la Comunidad Autónoma de Extremadura estarán obligados a guardar secreto sobre el contenido de sus deliberaciones y a proteger la confidencialidad de los datos personales que, sobre profesionales sanitarios, pacientes, familiares y personas allegadas, hayan podido conocer en su condición de miembros de la Comisión.

Artículo 8. Remuneración.

Los miembros de la Comisión no percibirán remuneración alguna por el ejercicio de sus funciones, salvo las que pudiesen corresponder por aplicación de la normativa vigente en materia de indemnizaciones por razón de servicio.

Artículo 9. Régimen jurídico.

La Comisión de Garantía y Evaluación para la prestación de ayuda para morir de la Comunidad Autónoma de Extremadura se regirá por las disposiciones del presente decreto, por lo dispuesto en su reglamento de orden interno y, en lo no previsto en los mismos, se aplicará lo dispuesto en la sección 3ª del capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la sección 2ª del capítulo III del Título V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o normativas que las sustituyan.

CAPÍTULO III

Registro de profesionales sanitarios objetores de conciencia a realizar la prestación de ayuda para morir

Artículo 10. Registro de profesionales sanitarios objetores de conciencia para la prestación de ayuda para morir.

1. Se crea el Registro de profesionales sanitarios objetores de conciencia para la prestación de ayuda para morir que desarrollen su actividad en centros sanitarios y sociosanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que estará adscrito a la dirección general competente en materia de calidad sanitarias y sociosanitarias.



2. El Registro tendrá como objeto facilitar la necesaria información a la administración sanitaria de Extremadura para que ésta pueda garantizar una adecuada gestión de la prestación de ayuda para morir. En el mismo se inscribirán las declaraciones y revocaciones de objeción de conciencia para la realización de la prestación de ayuda para morir.
3. El Registro se someterá al principio de estricta confidencialidad y a la normativa de protección de datos de carácter personal.

Artículo 11. Declaración de objeción de conciencia.

1. Los profesionales sanitarios directamente implicados en la prestación de ayuda para morir, que desarrollen su actividad en centros sanitarios y sociosanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que por razones de conciencia no puedan realizar dicha prestación, deberán presentar una declaración de objeción de conciencia a realizar la prestación de ayuda para morir en el registro de profesionales sanitarios objetores de conciencia.
2. Esta declaración de objeción de conciencia se manifestará por escrito, conforme al modelo que se recoge en el anexo, con una antelación mínima de 7 días naturales a la fecha prevista para la realización de la prestación de ayuda para morir. Asimismo, podrá manifestarse la revocación a la objeción de conciencia por escrito y en cualquier momento.
3. A fin de garantizar la confidencialidad de las declaraciones de objeción de conciencia, las mismas se remitirán a la dirección general con competencias en materia de calidad sanitarias y sociosanitarias en sobre cerrado, acompañado de un escrito, a efectos de su registro, en el que se indique únicamente: el remitente y el destinatario, pudiendo presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Recibida la declaración de objeción de conciencia se comprobará por la dirección general competente en materia de calidad sanitarias y sociosanitarias el cumplimiento de los requisitos legales exigibles a la misma.

Si las declaraciones de objeción de conciencia no cumplen los requisitos legales o hubieran sido presentadas por profesionales que no estén directamente implicados en la prestación de ayuda para morir, la persona titular de la dirección general competente en materia de calidad sanitarias y sociosanitarias denegará la inscripción, notificándose al interesado. Contra esta resolución, el profesional interesado podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la consejería competente en materia de sanidad.



Si la declaración de objeción de conciencia cumple los requisitos legales se procederá a su inscripción en el Registro, notificándose al interesado. Se considera como fecha de inscripción la fecha de presentación de la declaración de objeción de conciencia.

Este procedimiento, en el ámbito de los centros públicos, también se podrá realizar de forma telemática a través de los portales informáticos del Servicio Extremeño de Salud y del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de la actual Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Artículo 12. Acceso al Registro.

Podrán acceder al Registro en el ejercicio de sus competencias, la persona titular del órgano al que esté adscrito el mismo, la persona titular de la dirección general competente en materia de asistencia sanitaria e igualmente las personas titulares de las direcciones asistenciales, direcciones médicas y direcciones de enfermería de atención primaria y atención hospitalaria, siempre que entre sus funciones se encuentre la organización o gestión de la prestación de ayuda para morir, y únicamente respecto a los profesionales sanitarios dependientes de estas direcciones.

El acceso a este Registro por parte de los centros privados se llevará a cabo a través de la persona titular del órgano al que esté adscrito, cuando se den las circunstancias establecidas en el apartado anterior.

Asimismo, podrá acceder al Registro, el propio interesado o su representante en lo que se refiere a sus propios datos.

Disposición adicional única. Plazo de constitución de la Comisión de Garantía y Evaluación.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de 7 días hábiles desde la entrada en vigor de este decreto.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta a la persona titular de la consejería competente en materia de sanidad para dictar cuantas disposiciones y actos resulten necesarios para el desarrollo y ejecución del presente decreto, así como en su caso, para actualizar mediante resolución el anexo relativo a la declaración de objeción de conciencia

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de septiembre de 2021.

El Vicepresidente Segundo y Consejero de
Sanidad y Servicios Sociales

JOSÉ M^a VERGELES BLANCA

El Presidente de la Junta de Extremadura

GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

**ANEXO****DECLARACIÓN DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE AYUDA PARA MORIR.**

D./D^a _____,
_____, DNI _____,

con categoría profesional _____, especialidad, _____ número de colegiado _____, con puesto de trabajo en el centro sanitario _____ de la ciudad de _____ y, al amparo del artículo 16.1 de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia y del artículo 11 del Decreto 113/2021, de 29 de septiembre, por el que se crea la Comisión de Garantía y Evaluación para la prestación de ayuda para morir de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Registro de profesionales sanitarios objetores de conciencia a realizar la prestación de ayuda para morir,

Hago constar mi objeción de conciencia para la prestación de la ayuda para morir en los supuestos establecidos en el artículo 5.1.d de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia.

Esta comunicación de objeción de conciencia se inscribirá en el registro de profesionales sanitarios objetores de conciencia para la prestación de ayuda para morir y se someterá al principio de estricta confidencialidad y a la normativa vigente de protección de datos de carácter personal.

Lugar, fecha y firma

Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias- A11030112
Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales
Avda. Las Américas, 2 - 06800 Mérida (Badajoz)

CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud dirigida a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de protección de Datos 2016/679 (EU) de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

Responsable: Junta de Extremadura. Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Dirección: Avda. de las Américas, n.º 2. 06800.- Mérida (Badajoz).

Correo electrónico: dg.planificacionyformacion@salud-juntaex.es

Teléfono de contacto: 924004198

Datos del contacto del delegado de protección de datos: dpd@juntaex.es

• • •



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2. OPOSICIONES Y CONCURSOS.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2021, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Urgencia Hospitalaria, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2021062901)

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 9 de abril de 2019 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público adicional para el año 2019 para la estabilización del empleo temporal del personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud (DOE núm. 97, de 22 de mayo), en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 27 de diciembre de 2019 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud para el año 2019 (DOE núm. 249, de 30 de diciembre), y de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (BOE núm. 261, de 31 de octubre), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 81/2021, de 7 de julio (DOE núm 133 , de 13 de julio), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas, singularizadas y de jefaturas de unidad del Organismo Autónomo del Servicio Extremeño de Salud y las demás normas que resulten de aplicación, resulta necesario convocar proceso selectivo para atender las necesidades urgentes de personal de este Servicio Extremeño de Salud.

Por su parte, se hace ineludible la implementación en los procedimientos administrativos de selección de personal de la normativa prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2 octubre 2015) y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre 2015), especialmente las derivadas de la utilización de medios electrónicos, así como en la disposición adicional segunda del precitado Decreto 81/2021, de 7 de julio.

En consecuencia, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad e informe del Consejo Asesor para la integración de las personas con discapacidad en el Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes

**BASES*****Primera. Normas Generales.***

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 37 plazas básicas, de las cuales 23 corresponden a la Oferta de Empleo Público Adicional para la estabilización del empleo temporal del personal estatuario para el año 2019, por el sistema de concurso oposición en la categoría de Médico/a de Urgencia Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la siguiente distribución:
 - a) 28 plazas para ser cubiertas por el turno libre.
 - b) 9 plazas reservadas para ser cubiertas por el turno de discapacidad por personal con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con el Decreto 111/2017, de 18 de julio (DOE núm. 147, de 1 de agosto), por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad.
- 1.2. Las plazas que queden sin cubrir del turno de discapacidad se acumularán a las ofertadas en el turno libre, según regulación contenida en el texto reglamentario anteriormente precitado.
- 1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos de acceso establecidos.
- 1.4. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).
- 1.5. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatuario de los Servicios de Salud y la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.
- 1.6. Las bases y anexos de la presente convocatoria, así como toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo de este proceso selectivo estarán disponibles en internet a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>).

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización del presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles.

Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas extranjeras que no cumplan los requisitos establecidos en los párrafos anteriores podrán acceder en igualdad de condiciones, a la condición de personal estatutario en la categoría convocada, mediante la acreditación de su residencia legal en España en los términos que establezca el régimen jurídico vigente en materia de extranjería.

- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de médico especialista en Ciencias de la Salud en cualquier especialidad, o estar en condiciones de obtener dicho título por haber finalizado completamente la formación exigida para su obtención, dentro del plazo de presentación de instancias.

En caso de titulaciones de especialistas obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de médicos especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria, también se admitirá estar en posesión del certificado al que hace referencia el Real Decreto 853/1993, de 4 de junio.

En el supuesto de carecer del título o de la certificación señalada anteriormente, poseer alguno de los títulos de formación de los países mencionados en el punto 5.1.4



del Anexo 5 de la Directiva 2005/36 CE, previo reconocimiento por el Departamento Ministerial competente, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1837/2008, de incorporación al ordenamiento jurídico español de dicha directiva.

En caso de haber obtenido la titulación de médico/a especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, en cualquier otro país distinto a los establecidos en el apartado anterior, deberá estar previamente homologado y/o reconocido por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias

- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en su Estado, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.
- g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.
- h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría y en su caso, especialidad a la que se opte, en cualquier Servicio de Salud, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- i) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse, a excepción del requisito previsto en la letra h), hasta el momento de la toma de posesión como personal estatutario fijo, y acreditarse del modo que se indica en la base undécima de esta convocatoria.

- 2.2. Además de los requisitos enumerados en la base 2.1, los aspirantes que concurren por el turno reservado a personas con discapacidad habrán de estar en posesión de la certificación expedida por el órgano competente que acredite dicha condición en grado igual o superior al treinta y tres por ciento en el último día del plazo de presentación de solicitudes.



- 2.3. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría y en su caso, especialidad, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud antes de su toma de posesión, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio.
- 2.4. Asimismo, para poder participar en este proceso selectivo, los aspirantes no deberán hallarse en alguno de los supuestos que se recogen el artículo 35 bis) de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2.5. En cualquier caso, la presentación de la solicitud presupone una declaración responsable de la persona solicitante de que cumple los requisitos exigidos en estas bases.

Tercera. Solicitudes, tasas y documentación.

- 3.1. Los interesados en participar en el presente proceso selectivo cumplimentarán su solicitud y el pago de la tasa, siguiendo las instrucciones que se establecen en el Anexo I, a través del apartado correspondiente del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, y usarán la herramienta dispuesta a tal efecto en dicha plataforma tecnológica, salvo que la propia Administración determine motivadamente lo contrario.

Con el fin de validar y securizar el acceso de los candidatos al portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, se requerirá el uso de DNI electrónico o Certificado digital FNMT de Persona Física.

No deberá entregarse por ninguna vía en ningún caso, solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la gestionada telemáticamente y en soporte digital a través de la herramienta web indicada anteriormente

- 3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso, se presentará una única solicitud por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.



Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario, siendo considerados como los únicos válidos a efectos de las notificaciones que en su caso hubieran de practicarse y siendo responsabilidad exclusiva del aspirante los errores en su consignación.

De conformidad con el artículo 32.4 de la LPAC, en el supuesto de que el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación telemática quede imposibilitado por una incidencia técnica y hasta que se solucione el problema, la administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de carácter especializado del Servicio Extremeño de Salud que se relacionan en el Anexo I.

- 3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización del ejercicio, siempre que tal adaptación no desvirtúe el sentido de la prueba. El Tribunal requerirá informe técnico y en su caso, la colaboración de los órganos técnicos competentes en materia de discapacidad. El Tribunal de Selección resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación, conforme al Baremo aprobado por Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, siendo objeto de publicación en los lugares previstos en la convocatoria.

La solicitud de adaptación podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

Los aspirantes que requieran adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio de la fase de oposición aportarán escaneada la documentación acreditativa junto con la solicitud, a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, y siguiendo las instrucciones que en el mismo se establezcan.

El reconocimiento de una discapacidad con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de solicitudes, aun cuando se hiciese con efectos retroactivos, no conllevará en ningún caso la admisión del/la aspirante por el turno de discapacidad.

- 3.4. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 38,14 euros por solicitud. En caso de no estar exento, el abono de la tasa se efectuará de forma telemática en el mismo acto de presentación electrónica de la solicitud de participación, y siguiendo las



instrucciones que proporcione el portal de selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud.

- 3.5. El importe de la tasa se bonificará en un 50% para los aspirantes que se encuentren en situación legal de desempleo durante, al menos, los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Será requisito para el disfrute de esta bonificación que, en el plazo citado, se encuentre sin ocupación laboral efectiva en el sistema de la Seguridad Social. La situación legal de desempleo se acreditará mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La documentación contemplada anteriormente, deberá aportarse escaneada junto con la solicitud, a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, y siguiendo las instrucciones que en el mismo se establezcan.

En este caso, el importe que corresponde abonar es de 19,07 euros.

- 3.6. Están exentos del pago de esta tasa:

- a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos.
- c) Las personas que tengan la consideración de víctimas de violencia de género a que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género.

De la misma forma, la documentación acreditativa del grado de discapacidad, condición de víctima de terrorismo y violencia de género deberá anexionarse escaneada a la solicitud, y siguiendo las instrucciones que proporcione el portal de selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud.

- 3.7. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

- a) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.



- b) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades, y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de ejercicios en el ámbito de la Junta de Extremadura, y soliciten la devolución del ingreso.

La devolución del ingreso realizado por los derechos de examen se solicitará de conformidad con la Orden de 15 de diciembre de 2000 (DOE núm. 3, de 9 de enero de 2001).

- 3.8. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.
- 3.9. La no presentación de solicitud y abono de la tasa en la forma y plazo indicados anteriormente serán motivos de exclusión insubsanable, salvo para aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

- 4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura se indicarán que las listas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran ubicadas en el portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, señalando un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores y reclamaciones.

Las subsanaciones a las que hace referencia el apartado anterior deberán efectuarse a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud. El formulario de subsanación generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma, asimismo deberá acompañarse la documentación correspondiente.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera del plazo.

- 4.2. Una vez finalizado el plazo expresado en el apartado anterior, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud por la que se aprueba la relación defi-



nitiva de admitidos y excluidos. En esta resolución se indicará que las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran ubicadas en el portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud. Las reclamaciones presentadas por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

El hecho de figurar en la relación definitiva de admitidos no supone que se reconozca a los aspirantes el cumplimiento de los requisitos exigidos en este proceso selectivo.

Quinta. Tribunal de Selección.

- 5.1. El Tribunal está compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes y es el que figura en el Anexo II de esta resolución.
- 5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.
- 5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.
- 5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.
- 5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del presidente y del secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP), o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, y en su caso especialidad convocada, debiendo comunicarlo al órgano convocante.



Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, las personas aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del proceso selectivo.

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud.

- 5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de la prueba y de la puntuación definitiva tanto de la fase de oposición como de concurso, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas en todas las fases del proceso selectivo.

Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la LRJSP.

- 5.7. El Tribunal actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Las resoluciones o acuerdos de los Tribunales de Selección vinculan a la Administración, salvo que se hubiese incurrido en defectos esenciales del procedimiento. No obstante, en el ejercicio de sus funciones observarán las prescripciones que se contengan en los manuales de instrucciones que, en su caso, se dicten por la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud con el objeto de homogeneizar los criterios de actuación aplicables en los distintos procesos selectivos.
- 5.8. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).
- 5.9. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Proceso selectivo.

- 6.1. El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases: fase de oposición y fase de concurso.



6.2. Fase de Oposición.

6.2.1. La fase de oposición constará, para todos los sistemas de acceso, de un ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Sin perjuicio de la publicación de los programas de materias, deberá exigirse por el Tribunal, en la totalidad del proceso selectivo, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se fija la fecha de celebración del ejercicio.

El ejercicio consistirá, tanto para los aspirantes del turno libre como de discapacidad, en contestar en 180 minutos, a un cuestionario formado por 152 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias específicas y comunes que figuran en el Anexo III de esta resolución. De dicho cuestionario, 16 preguntas versarán sobre el programa de materias comunes.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá además otras 12 preguntas adicionales tipo test, de las que 2 versarán sobre el programa de materias comunes. Estas preguntas sustituirán correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

6.2.2. Para la valoración de este ejercicio, en todos los turnos de acceso, las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente penalizarán de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

6.2.3. El ejercicio será calificado de 0 a 60 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 30 puntos, que se obtiene contestando correctamente al menos el 50% de las preguntas válidas, una vez aplicas las reglas anteriores.

6.2.4. En el primer día hábil siguiente a la celebración del ejercicio, se publicará el cuestionario de preguntas y la plantilla de respuestas en el portal de selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles a partir de dichas publicaciones, para formular impugnaciones contra las preguntas formuladas o las respuestas dadas por el Tribunal. Dichas impugnaciones deberán presentarse a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud. El



documento o formulario generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma.

Las impugnaciones presentadas por los aspirantes se entenderán contestadas con la publicación por el Tribunal de la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

- 6.3. Fase de concurso. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo IV de estas bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados de la fase de oposición, para que presenten los méritos que pretendan hacer valer en esta fase de concurso. Dicha documentación deberá presentarse a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud siguiendo las instrucciones que dispongan la aplicación establecida al efecto o en su defecto mediante el sistema que se indique en la relación de aprobados de la fase de oposición. En su caso, el documento o formulario generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos los efectos como justificante de la presentación de los méritos en tiempo.

No será necesaria la acreditación de los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, aportándose de oficio por la Administración, según dispone el apartado II del Anexo IV de esta convocatoria.

El Tribunal podrá solicitar a los interesados cualquier tipo de aclaración o subsanación sobre la documentación presentada, dándole un plazo de diez días hábiles. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente. Asimismo, el Tribunal se reserva el derecho a comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

El Tribunal solo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos y/o documentación presentados en plazo por los concursantes. Los méritos deberán estar redactados en castellano.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, en los diferentes turnos, no podrá en ningún caso superar los 40 puntos.



La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

- 6.4. La puntuación máxima del proceso selectivo es de 100 puntos, distribuidos de forma que a la fase de oposición le corresponden 60 puntos y a la fase de concurso 40 puntos.

Séptima. Desarrollo del proceso selectivo.

- 7.1. El lugar, fecha y hora de realización del ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio de la fase de oposición se anunciará oportunamente mediante resolución del titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura. Los aspirantes, con carácter general, serán convocados para la realización de este ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

No obstante, el Tribunal de Selección, podrá hacer excepción en el llamamiento único del ejercicio en el caso de personas imposibilitadas de acudir a la prueba por razones de embarazo, parto, convalecencia u otros impedimentos graves de salud valorados libremente por el Tribunal. Dicha circunstancia deberá ponerse en conocimiento del tribunal con carácter previo a la celebración de la prueba y acreditarse mediante certificado médico. Estas situaciones darán lugar a un segundo llamamiento de los aspirantes afectados, que deberá realizarse a la mayor brevedad posible y en términos similares al contenido del primer llamamiento.

- 7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.
- 7.3. Si durante en el transcurso del proceso selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El Director Gerente, de forma motivada, podrá en su caso, declararlo excluido del proceso selectivo.
- 7.4. Cuando fuera necesario en función del número de aspirantes, y atendiendo a razones de eficacia, funcionalidad y agilidad del proceso, el titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud podrá acordar que el ejercicio de la fase de oposición pueda realizarse en varias localidades, y en su caso en varios turnos. Para ello, los aspirantes deberán manifestar en su solicitud de participación la preferencia de la provincia de examen. A estos efectos, el órgano convocante podrá nombrar comisiones colaboradoras para realizar las tareas organizativas que le sean encomendadas, sin que su actuación afecte a las competencias del Tribunal de Selección.



En el caso de que el ejercicio de la fase de oposición se celebre en más de una provincia, se asignará una a cada uno de los aspirantes. De no señalar ninguna preferencia, será la Administración la que asignará al aspirante la provincia de examen.

Octava. Selección de aspirantes.

- 8.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la misma, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en el apartado correspondiente del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud.
- 8.2. El Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de diez días hábiles para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

Novena. Relación provisional de aprobados.

- 9.1. Concluidas las fases del proceso selectivo, el Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, desglosada ésta en cada apartado y subapartados de la experiencia profesional del baremo, y haciendo pública en la correspondiente sección del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, la relación provisional de aprobados por orden de puntuación total clasificada por turnos.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1.º mayor puntuación en la fase de oposición; 2.º mayor valoración obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso; 3.º según el sorteo publicado mediante Resolución de 26 de febrero de 2021, de la Dirección General de Función Pública (DOE núm. 42, de 3 de marzo), por el que se establece el orden de prelación de los aspirantes, en caso de empate, comenzará por la letra "M". De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo a las siguientes letras de los apellidos y nombres.

- 9.2. En el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, los aspirantes podrán presentar a través de la herramienta web disponible para ello en el apartado correspondiente del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la puntuación de la fase de concurso, las cuales no tendrán carácter de recurso, entendiéndose rechazadas o admitidas con la publicación de la resolución definitiva de aprobados. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

***Décima. Relación Definitiva de aprobados.***

- 10.1. Resueltas las alegaciones presentadas contra la relación provisional de aprobados, el Tribunal de Selección elevará la relación definitiva de aprobados, clasificada por turnos y ordenada por la puntuación obtenida al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, quien dictará resolución que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, en el supuesto de que algún aspirante, que haya concurrido por el turno de discapacidad, dentro de la convocatoria general una vez superado el proceso selectivo, no tuviera plaza en dicho turno y su puntuación total fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido por orden de puntuación en dicha relación definitiva de aprobados, según lo previsto en el artículo 6.2 del Decreto 111/2017, de 18 de julio por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad.
- 10.2. La superación del proceso selectivo no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al número de plazas convocadas y al cumplimiento de lo previsto en las bases siguientes.

Undécima. Presentación de documentos.

- 11.1. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en su categoría, deberán presentar en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria. Dicha documentación deberá presentarse por procedimientos electrónicos a través de la dirección de internet prevista en la base 3.1, siguiendo las instrucciones que disponga la aplicación establecida al efecto, o en su defecto mediante el sistema establecido en la resolución correspondiente. En su caso, el formulario o documento generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo.
- a) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor del aspirante, salvo que en la solicitud de participación se haya otorgado al Servicio Extremeño de Salud la autorización para que compruebe de oficio los datos de identidad personal mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar



copia autentica del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

En el supuesto de aspirante extranjeros indicados en el apartado tercero de la citada base 2.1.a), deberán acreditar mediante la correspondiente documentación su residencia legal en España de acuerdo con los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de las personas extranjeras en España.

- b) Copia auténtica del título académico o del certificado exigido para la participación en este proceso selectivo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá aportar el documento que acredite que dicho título tiene reconocimiento y validez en todo el territorio español.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la misma o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Estado en materia de Educación o cualquier otro órgano de la Administración Autonómica competente para ello.

- c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.
- d) Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría y/o especialidad a la que accede.
- e) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite el normal desempeño de las tareas o funciones objeto de la convocatoria.
- f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, en caso de que en la solicitud de participación se haya marcado la casilla de no autorización al Servicio Extremeño de Salud para recabar los correspondientes datos derivados de la base 2.1.i). Además de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales prevista anteriormente, los aspirantes que tenga otra nacionalidad distinta



a la española y aquellos que gozaran de doble nacionalidad, deberán aportar certificación negativa de condenas penales expedido por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, traducido al castellano y legalizado de acuerdo con los Convenios Internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

- g) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar además de los documentos a que se refieren los apartados anteriores, certificación de los órganos competentes que acredite la condición y el grado de discapacidad.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

11.2. En la resolución por la que se publica la relación definitiva de aprobados, podrá establecerse un número adicional de aspirantes, que no podrá ser superior al 30% de las plazas convocadas, que habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

11.3. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido en los apartados anteriores, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Duodécima. Elección y adjudicación de plaza.

12.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud con los extremos establecidos en el párrafo siguiente.

Dicha resolución contendrá la relación de plazas que se ofertan, el orden de prelación de los aspirantes y el procedimiento electrónico por el que los aspirantes que han superado el proceso selectivo y acreditado que reúnen los requisitos en la forma prevista en la base undécima de la Convocatoria, incluidos aquellos aspirantes que de acuerdo con la base 11.2 han sido obligados adicionalmente a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos, puedan formalizar en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de esta resolución su opción a plaza a través de la dirección prevista en la base 3.1 y siguiendo las instrucciones que la resolución indique.



12.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir las plazas de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que estos últimos hayan solicitado dentro del plazo previsto en base 11.1, la alteración por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento, tipo de discapacidad u otras análogas que deberán ser debidamente acreditados y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 11.2 del Decreto 111/2017, de 18 de julio por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad.

12.3. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

12.4. En el supuesto de que no se adjudicaran la totalidad de las plazas ofertadas, el Servicio Extremeño de Salud ofertará dichas plazas por el orden puntuación de la resolución definitiva a aquellos aspirantes que no hubieran estado obligados a concurrir al procedimiento de elección, disponiendo a tales efectos del plazo previsto en la base 11.1 para la presentación de la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión de la plaza elegida conforme a lo establecido en la base anterior.

13.2. Los aspirantes nombrados deberán incorporarse a la plaza adjudicada en la fecha o plazo que se determine en la resolución de nombramiento. En su caso, el cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

13.3. La falta de incorporación en la fecha o plazo determinado, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.



En este caso, estas plazas podrán ser asignadas por orden de puntuación al aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo no hubieran obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación previsto en la base 12, decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en la fecha o plazo fijado, salvo causa justificada así apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

13.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, la asignación de estas plazas a los aspirantes que hayan sido nombrados anteriormente.

13.5. Finalizadas todas las reclamaciones y recursos que pudieran derivar del proceso selectivo, el secretario del Tribunal entregará a la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud el expediente administrativo ordenado y foliado.

Decimocuarta. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, así como de la actuación de los tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 20 de septiembre de 2021.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO



ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD, PAGO DE LA TASA, APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO.

Para poder presentarse al proceso selectivo deberá realizar los siguientes pasos:

Acceda a la página Web del SES: <https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>

Para darse de alta como usuario del portal necesita un certificado electrónico reconocido. Se recomienda preferentemente usar el navegador Google Chrome en su última versión disponible y deberá tener instalado en su equipo el componente Autofirma al menos en la versión 1.6.5. Puede obtenerlo en el enlace: <http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

Cuando disponga de un certificado electrónico, tarjeta criptográfica o certificado reconocido ya puede pulsar en Acceder – Nuevo usuario. Seleccione el certificado con el que va a darse de alta y le aparece el formulario de Nuevo Candidato. Algunos campos del formulario están autocompletados con la información incluida en su certificado: Apellidos, Nombre, tipo de documento de identificación, número de documento, y, en el caso de que se registre con un DNI, en el campo Nacionalidad, le aparecerá la española. Los apellidos, el nombre y el documento de identidad aparecen deshabilitados y, por lo tanto, no se pueden cambiar.

Debe rellenar todos los campos del formulario precedidos por asterisco (*), puesto que son obligatorios. En caso contrario, no le permitirá finalizar el registro como nuevo usuario. Debe rellenar la dirección de correo electrónico con minúsculas para que sea validada correctamente.

Una vez registrado, recibirá en su dirección de correo electrónico un enlace para realizar la validación de esta dirección. Cuando se valide la dirección de correo electrónico, al acceder a la zona privada del portal, le aparecerá el menú completo.

Para acceder a la parte privada, pulsamos en el icono Acceder y posteriormente en el botón azul Acceder con certificado electrónico. Hay que volver a seleccionar el certificado electrónico, si no se ha hecho ya.

Cuando acceda a la parte privada, aparece una nueva barra de menús a la derecha – barra verde – en la que tiene acceso a su perfil.

Para dar de alta las titulaciones tiene que pulsar sobre Mi perfil – Titulaciones. Se muestra un formulario desplegable en el cual las titulaciones están agrupadas por el Grupo al



que pertenecen: A1, A2, C1, C2 y E. Expandimos los nodos pulsando en el signo + hasta encontrar la titulación que tenemos y la marcamos. Debe seleccionar una titulación que le habilite para presentarse a la convocatoria tal y como se indican en las bases.

Si participa por el turno de discapacidad o tiene derecho alguna bonificación de las indicadas en la convocatoria debe pulsar sobre Mi perfil – Mi Documentación, le aparecerán tres apartados: 1. Tipo de documentación (deberá seleccionar un tipo de documentación de los que se muestran en el desplegable), 2. Descripción (campo libre en el que podrá incluir un texto para identificar la documentación que quiere subir a la plataforma) y, 3. Fichero (por último, suba el fichero que tenga el contenido de la documentación).

Para crear la solicitud de oposición, pinche en Mis Solicitudes – Solicitudes de Oposición.

El proceso de creación de una solicitud de oposiciones consta de cuatro fases para que se considere completada: Creación, Firma electrónica, Pago de la tasa y Registro.

Creación: pulse en Mis Solicitudes – Solicitudes de Oposición – Nuevo registro (+). Los datos personales vendrán rellenos con los que hay en Mi perfil. Seleccione del combo la convocatoria en la que se quiere inscribir. Elija el turno al que se presenta. Si se puede beneficiar de alguna bonificación, selecciónela. Una vez relleno el formulario, pinche en Guardar. Si todo es correcto se habrá creado su solicitud.

Cuando cree su solicitud puede producirse un error por alguno de los siguientes motivos: no haber declarado estar en posesión de la titulación que le habilita para presentarse a la convocatoria, el plazo no está abierto o ya ha terminado, o ya tiene una solicitud creada para dicha convocatoria y se le redirige a la misma.

Firma: antes de firmar la solicitud, si existen requisitos que requieran que presentemos documentación en la fase de presentación de solicitudes, es en este paso el momento de vincular los documentos previamente subidos en Mi perfil – Mi documentación. Después pulse en Firmar Solicitud. Se verá una previsualización de la solicitud a firmar telemáticamente. Si todo es correcto, pulse en Firmar solicitud con Autofirma.

Pago de la tasa: tras la firma se le muestra la ventana para efectuar el pago. Pulse en el icono de la tarjeta de crédito y se le redireccionará a la pasarela de pago. Para pagar la solicitud necesita una tarjeta de crédito o débito. Siga los pasos que se le indican.

Registro: una vez realizado el pago se pasa a la ventana de registro telemático. Antes del registro, se le presenta la solicitud y la documentación acreditativa que se va a registrar junto con la solicitud. Pinche en registrar (icono de la bandera) y este es el último paso de inscripción en un proceso selectivo. Como resultado le devolverá el número de registro.



Si accedemos al menú: Mis solicitudes – Solicitudes de Oposición comprobamos como el estado ha cambiado a Registrada. Entrando en detalles de solicitud, podemos descargar-nos la solicitud en PDF, el fichero de firma y el justificante de pago en PDF.

Para una descripción más detallada del proceso de inscripción, puede consultar el manual de usuario que se encuentra disponible en el Portal del Candidato, en la siguiente dirección: https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/ayudas/mostrarFichero/Portal_del_Candidato-Manual_de_usuario.pdf

Información y dudas en los teléfonos 924382928, 924382907, 924382533, 924382900 y 924382500.

Requisitos técnicos necesarios para los usuarios del Portal del Candidato:

Para el ACCESO:

Conexión a Internet.

Navegador web (recomendado Google Chrome actualizado).

Certificado electrónico reconocido en vigor. Opciones:

DNI electrónico (<https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/>). Requiere lector de tarjetas.

Certificado de empleado público del SES soportado en tarjeta criptográfica. Requiere lector de tarjetas.

Certificado digital FNMT de Persona Física (<https://www.sede.fnmt.gob.es/es/certificados/persona-fisica>).

Para la FIRMA

Programa Autofirma 1.6.5 o superior (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>).

Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de carácter especializado del Servicio Extremoño de Salud.



Denominación OAC	Localización	Carácter	Horario	Dependencia orgánica
OAC Especializada Sanitario / Social - Mérida (Avd. Américas)	• AVDA. DE LAS AMERICAS, 2, MERIDA, 06800	OAC especializada	L - V 8.30 a 14.30	SES - Servicio Extremeño de Salud
OAC Especializada Sanitario / Social - Llerena	• AVDA. DE BADAJOZ, S/N, LLERENA, 06900	OAC especializada	L - V 8.30 a 14.30	SES - Servicio Extremeño de Salud
OAC Especializada Sanitario / Social - Badajoz (Avda. Huelva)	• AVDA. DE HUELVA, 8, BADAJOZ, 06005	OAC especializada	L - V 8.30 a 14.30	SES - Servicio Extremeño de Salud
OAC Especializada Sanitario / Social - Plasencia Valcorchero	• PARAJE VALCORCHERO, S/N, PLASENCIA, 10600	OAC especializada	L - V 8.30 a 14.30	SES - Servicio Extremeño de Salud
OAC Especializada Sanitario / Social - Don Benito	• C/ ALONSO MARTIN, 8 - 3.ª PLANTA, DON BENITO, 06400	OAC especializada	L - V 8.30 a 14.30	SES - Servicio Extremeño de Salud
OAC Especializada Sanitario / Social - Cáceres (C/ S. Pedro de Alcántara)	• C/ SAN PEDRO DE ALCANTARA, 3, CACERES, 10001	OAC especializada	L - V 8.30 a 14.30	SES - Servicio Extremeño de Salud
OAC Especializada Sanitario / Social - Coria	• C/ CERVANTES, 75, CORIA, 10800	OAC especializada	L - V 8.30 a 14.30	SES - Servicio Extremeño de Salud
OAC Especializada Sanitario / Social - Navalmoral de la Mata	• AVDA. TOMAS YUSTE, S/N, NAVALMORAL DE LA MATA, 10300	OAC especializada	L - V 8.30 a 14.30	SES - Servicio Extremeño de Salud

**ANEXO II**

TRIBUNAL

TITULARES	SUPLENTES
<p>PRESIDENTE/A:</p> <p>Jorge Antonio Royano Hernández</p>	<p>PRESIDENTE/A:</p> <p>Miguel Ángel Varilla Navazo</p>
<p>VOCALES:</p> <p>Marcelina Gil Castuera</p> <p>Miguel Ángel Varilla Navazo</p> <p>María Dolores Espinosa Díaz</p>	<p>VOCALES:</p> <p>José Luis Cidoncha Merin</p> <p>Ángel Carlos Sánchez Chaves</p> <p>José Ángel Maldonado Vizueté</p>
<p>SECRETARIO/A:</p> <p>Ángel Carlos Marín Frades</p>	<p>SECRETARIO/A:</p> <p>Marta Delgado Fernández</p>

ANEXO III**MÉDICO/A DE URGENCIA HOSPITALARIA****PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS**

Tema 1. Sistema de triaje estructurado Manchester en Urgencias. Transferencia de pacientes: sistema de comunicación (SBAR).

Tema 2. Aspectos médico-legales en Urgencias.

Tema 3. Actuación ante situaciones de catástrofes e incidentes con múltiples víctimas. Sistema de triaje START.

Tema 4. Soporte vital avanzado al paciente politraumatizado adulto y pediátrico.

Tema 5. Soporte vital básico (SVB) y avanzado (SVA). Adulto y pediátrico.

Tema 6. Manejo y medidas de actuación en el Shock en urgencias hospitalarias. Sepsis y Shock séptico en urgencias.

Tema 7. Técnicas y procedimientos: Ecografía (E-FAST: Extended Focused assessment sonography for trauma, ecografía básica, acceso venoso ecoguiado, valoración del neumotórax). Pericardiocentesis. Toracocentesis. Paracentesis. Punción Lumbar. Cateterización de vías venosas centrales (Yugular, subclavia, femoral). Vía intraósea.

Tema 8. Secuencia rápida de intubación. Analgesia, sedación y relajación muscular. Manejo en urgencias de la vía aérea difícil. Ventilación mecánica no invasiva en urgencias. Capnografía en urgencias.

Tema 9. Abordaje del paciente en coma: manejo, valoración, diagnóstico inicial y tratamiento.

Tema 10. Urgencias neurológicas I: ACV isquémico y hemorrágico. Código Ictus de Extremadura. Crisis comiciales.

Tema 11. Urgencias neurológicas II: Cefaleas. Meningitis, encefalitis, absceso cerebral. Síndrome confusional agudo.

Tema 12. Urgencias respiratorias I: EPOC Agudizado. Asma bronquial, status asmático. Insuficiencia respiratoria aguda. Síndrome de distrés respiratorio del adulto

Tema 13. Urgencias respiratorias II: Hemoptisis. Derrame pleural-empiema en los Servicios de Urgencia Hospitalaria.



Tema 14. Urgencias respiratorias III: Neumotórax y neumomediastino. Tromboembolismo pulmonar.

Tema 15. Urgencias ambientales y físicas I: Hipertermia, golpe de calor, hipertermia maligna. Quemaduras. Electrocutación. Lesiones por Rayos.

Tema 16. Urgencias ambientales y físicas II: Hipotermia. Cuasi Ahogamiento. Picaduras y mordeduras.

Tema 17. Urgencias infecciosas I: Síndrome Febril en urgencias. Fiebre sin foco. Infecciones en inmunodeprimido. SARS CoV-2 en urgencias según protocolos de CCAA Extremadura.

Tema 18. Urgencias infecciosas II: Neumonías. Enfermedades de Transmisión sexual.

Tema 19. Urgencias cardiológicas I: Dolor torácico. Síndrome coronario agudo. CODINEX.

Tema 20. Urgencias cardiológicas II: Insuficiencia cardíaca. Edema Agudo de Pulmón. Crisis y emergencia hipertensiva.

Tema 21. Urgencias cardiológicas III: Pericarditis y miocarditis. Taponamiento cardíaco.

Tema 22. Urgencias cardiológicas IV: Arritmias y bloqueos auriculo-ventriculares.

Tema 23. Urgencias renales: Insuficiencia renal aguda. Alteraciones y manejo del equilibrio del sodio, potasio y calcio.

Tema 24. Urgencias urológicas I: Cólicos reno-ureterales, litiasis renoureteral, retención aguda de orina (RAO).

Tema 25. Urgencias urológicas II: Hematurias. Valoración del síndrome prostático en los Servicios de Urgencia Hospitalaria.

Tema 26. Urgencias urológicas III: Patología testicular aguda. Pielonefritis aguda.

Tema 27. Urgencias digestivas I: Cuerpos extraños esofágico. Enfermedad inflamatoria intestinal en urgencias. Encefalopatía hepática. Ascitis.

Tema 28. Urgencias digestivas II: Hemorragias digestivas. Pancreatitis aguda. GEA.

Tema 29. Urgencias endocrinas-metabólicas I: Hiperglucemias. Cetoacidosis diabética y Coma hiperosmolar. Hipoglucemia.

Tema 30. Urgencias endocrino-metabólicas II: Crisis tirotóxicas. Coma mixedematoso. Insuficiencia suprarrenal aguda. Alteraciones del equilibrio ácido-base.



Tema 31. Urgencias hematológicas: Anemias: definición y clasificación. Trasfusiones de sangre y hemoderivados. Trombopenias.

Tema 32. Urgencias vasculares: Trombosis Venosa. Isquemia arterial aguda. Aneurisma Aórtico.

Tema 33. Urgencias oftálmicas I: Exploración y manejo práctico del ojo rojo. Dolor ocular agudo.

Tema 34. Urgencias oftálmicas II: Pérdida visual aguda. Valoración de trauma ocular.

Tema 35. Urgencias otorrino laringológicas I: Síndrome vertiginoso periférico. Hipoacusia súbita. Infecciones de esfera ORL.

Tema 36. Urgencias otorrino laringológicas II: Manejo de las Epistaxis. Parálisis Facial Periférica. Disnea de causa laríngea.

Tema 37. Urgencias psiquiátricas: Manejo en urgencias de la agitación psicomotriz.

Tema 38. Urgencias psiquiátricas: código suicidio de la CCAA Extremadura.

Tema 39. Urgencias obstétricas-ginecológicas: Hemorragia en embarazo. Estados hipertensivos en embarazada. Hiperémesis gravídica. Embarazo ectópico. Atención urgente al parto.

Tema 40. Urgencias toxicológicas I: Intoxicaciones Agudas actitud diagnóstica y tratamiento general. Intoxicación Etílica. Intoxicaciones por Humo. Intoxicación por monóxido de carbono.

Tema 41. Urgencias toxicológicas II: Intoxicaciones agudas por fármacos: Paracetamol, salicilatos, opiáceos, Benzodiacepinas y Bloqueadores beta. Intoxicación por órgano fosforados.

Tema 42. Urgencias toxicológicas III: Intoxicación por drogas: Cocaína, Anfetaminas y otras drogas de diseño.

Tema 43. Urgencias toxicológicas IV: Intoxicaciones agudas por agentes domésticos e industriales.

Tema 44. Urgencias pediátricas: Fiebre en el niño. Patología de las vías respiratorias. Infecciones de la esfera ORL. Crisis epilépticas. Enfermedades exantemáticas en pediatría.

Tema 45. Urgencias traumatológicas I: Lesiones medulares agudas: Técnicas de Inmovilización, Movilización de pacientes con sospecha lesión medular. Tratamiento en urgencias.

Tema 46. Urgencias traumatológicas II: Fracturas y luxaciones de los miembros superiores e inferiores.



Tema 47. Urgencias traumatológicas III: Traumatismos torácicos.

Tema 48. Urgencias traumatológicas IV: Traumatismos abdominales. Traumatismos urológicos.

Tema 49. Urgencias traumatológicas V: Traumatismo craneoencefálico. Traumatismo facial.

Tema 50. Urgencias oncológicas.

Tema 51. Urticaria, anafilaxia, edema angioneurótico.

Tema 52. Dolor Abdominal agudo en urgencias. Apendicitis aguda.

Tema 53. Síncope: Tipos y clasificaciones. Actitud en los Servicios de Urgencia Hospitalaria.

Tema 54. Paciente terminal: Control de síntomas y complicaciones más frecuentes. Sedación.

Tema 55. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas. Ley de régimen jurídico del sector público: El funcionamiento electrónico del sector público.

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Antecedentes, estructura y contenido. Título Preliminar. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las Instituciones de Extremadura.

Tema 3. El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud: Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 4. Ley General de Sanidad: El derecho a la protección de la Salud. El sistema de salud. Las competencias de las Administraciones Públicas. Estructura del Sistema Sanitario Público.

Tema 5. Ley de Salud de Extremadura: Objeto, ámbito y principios rectores. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. Los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

**BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:**

En cuanto a las guías clínicas se tendrán en cuenta todas aquellas publicadas hasta la fecha de la publicación de la resolución por la que se fije la fecha de examen.

1. Medicina de Urgencias y Emergencias. Luis Jiménez Murillo, F. Javier Montero Pérez. Editorial: Elsevier; 6ª edición. ISBN 9788491132080.
2. Manual de Protocolos y Actuación en Urgencias. Hospital Virgen de la Salud. Complejo Hospitalario de Toledo. Agustín Julián Jiménez. 4ª edición, reimpresión 2016. ISBN: 978-84-96835-57-3.
3. Soporte Vital Avanzado en Trauma. ATLS. 10ª edición. 2018. ISBN 78-0-9968262-3-5.
4. Soporte vital básico y soporte vital avanzado protocolos de CERCP-ERC. 2015. <https://www.cercp.org/guias-y-documentos/guias/guias-2015>
5. Manual de ventilación mecánica no invasiva en la Insuficiencia Respiratoria Aguda. https://www.smallairways.es/wp-content/uploads/2018/02/Manual_de_ventilacion_mecanica.pdf
6. CODINEX. Código Infarto de la CCAA Extremadura <https://saludextremadura.ses.es/web/biblioteca?idItem=C%C3%B3digos%20Para%20Patolog%C3%ADas%20de%20Atenci%C3%B3n%20Urgente>
7. CODICTEX. Código Ictus de la CCAA de Extremadura. <https://saludextremadura.ses.es/web/biblioteca?idItem=C%C3%B3digos%20Para%20Patolog%C3%ADas%20de%20Atenci%C3%B3n%20Urgente>
8. Código Suicidio. Protocolo de la CCAA de Extremadura. https://saludextremadura.ses.es/filescms/smex/uploaded_files/CustomContentResources/DOCUMENTO%20COMPLETO%20C%C3%93DIGO%20SUICIDIO%20DEFINITIVO.pdf
9. Modelo de comunicación SBAR- Junta de Andalucía.

**ANEXO IV****MÉDICO/A DE URGENCIA HOSPITALARIA****BAREMO DE MÉRITOS**

La puntuación máxima total será de 40 puntos.

I. FORMACIÓN: La puntuación máxima en este apartado es de 7 puntos.

A. Formación Universitaria: Puntuación máxima 3 puntos.

1. Estudios de Licenciatura o Grado. Puntuación máxima 1,5 puntos.

Se valorarán las matrículas de honor y los sobresalientes durante los estudios de Licenciatura o Grado que habilitan para la categoría a la que se opta, teniendo sólo en cuenta las materias troncales y obligatorias, o básicas y obligatorias según el plan de estudios.

No se valorarán ni las asignaturas optativas, ni las materias de libre elección, sí se valorará el trabajo fin de grado en su caso.

Con el objetivo de homogeneizar la puntuación en función del número de asignaturas incluidas en los diferentes planes de estudios, se seguirá el siguiente índice corrector: Por cada matrícula de honor o sobresaliente se otorgarán 3 puntos, la suma de las puntuaciones obtenidas por matrículas de honor o sobresalientes se dividirá por el número total de asignaturas de la carrera (sólo contabilizando las materias troncales y obligatorias, o asignaturas básicas y obligatorias) siendo el cociente la puntuación obtenida en este apartado con expresión de los dos primeros decimales.

2. Título de doctor: 1,5 puntos.

Estos méritos deberán acreditarse mediante certificado original o copia auténtica.

B. Formación Especializada: Puntuación máxima 2 puntos.

Por cada título de médico especialista en ciencias de la salud en países miembros de la Unión Europea en una especialidad distinta a la tenida en cuenta como requisito para participar en el presente proceso selectivo: 1 punto.

Este mérito deberá acreditarse mediante certificado original o copia auténtica.



C. Formación no reglada: Puntuación máxima 4 puntos.

1. Por actividades directamente relacionadas con el contenido de la plaza a proveer, con independencia del promotor, y acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.
2. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:
 - Los organizados o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.
 - Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.
 - Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Para la valoración del apartado relativo a "formación no reglada" se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a) Los cursos de formación inferiores a diez horas de duración no serán objeto de valoración.
- b) Con carácter general, la puntuación de los cursos de formación se regirá por el sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados en los que solo vengan las horas de formación éstas se traducirán a créditos. A estos efectos, un crédito equivale a 10 horas y a 0,10 puntos.
- c) En caso de que los cursos de formación no reglada aportados vengan tanto en horas de formación como en créditos se tendrán en cuenta éstos últimos para su valoración, salvo los casos en los que la formación venga expresada en créditos ECTS (sistema europeo de transferencia de créditos), en cuyo caso se atenderá para su valoración a las horas de duración del mismo. Si éstos últimos no viniesen expresados en horas, se baremarán a razón de que cada crédito equivale a 25 horas y a 0,25 puntos.



- d) En el caso de que el correspondiente diploma o certificado solo exprese los días en que efectivamente fueron realizados, se computará por cada día completo un total de 5 horas de formación a los efectos de su valoración.
- e) Los certificados o diplomas que no especifiquen ni horas ni créditos, y solo contengan una referencia genérica de fecha a fecha, no serán objeto de valoración.
- f) No se valorarán los cursos realizados durante cualquier especialización que estén incluidos en el programa docente de la especialidad que pueda ser objeto de valoración en el apartado B, o de la especialidad tenida en cuenta para participar en el proceso selectivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.
- g) La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o copias auténticas, o bien mediante código seguro de verificación de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima en este apartado es de 30 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza de categoría equivalente: 0,12 puntos.
2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos que requieran para su desempeño la misma titulación sanitaria que la requerida para acceder a la categoría y de análogo contenido funcional: 0,12 puntos.
3. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea o en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de otra categoría sanitaria distinta a la que se opta: 0,05 puntos.
4. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud en plaza del modelo tradicional de cupo de la misma categoría a la que se opta: 0,05 puntos.
5. Por cada mes completo de servicios de carácter asistencial o de coordinación y dirección en programas de cooperación internacional o ayuda humanitaria en virtud de convenios o acuerdos, organizados o autorizados por la Administración Pública: 0,05 puntos.



6. Para la valoración de los servicios prestados con nombramiento específico para la realización de Guardias Médicas/Refuerzos, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

- Un mes o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas: se computará a 0,12 puntos si son servicios prestados en la misma categoría a la que se opta, y a 0,05 puntos si son servicios prestados en otra categoría distinta a la que se opta.
- Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.

7. Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios privados, sean concertados o no, en la misma categoría y/o especialidad en su caso, a la que se opta: 0,04 puntos.

Para la valoración de este apartado de "experiencia profesional" se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a) Los servicios prestados se valorarán con independencia del vínculo estatutario, laboral o funcionarial que los ampara y del carácter fijo o temporal del mismo.
- b) De acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 459/2010, de 16 de abril, por el que se regulan las condiciones para el reconocimiento de efectos profesionales a títulos extranjeros de especialista en Ciencias de la Salud, obtenidos en Estados no miembros de la Unión Europea, (BOE núm. 107, de 3 de mayo), para quienes hayan obtenido el reconocimiento de efectos profesionales del título extranjero de especialista, al amparo de lo previsto en el Real Decreto mencionado, solo se valorarán los servicios prestados como especialista desde la fecha de obtención de dicho reconocimiento mediante la resolución a la que se refiere el artículo 14.2 de la citada norma.
- c) Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.
- d) Los servicios prestados a tiempo parcial se computarán en función del porcentaje o fracción de jornada realizada.



- e) Las situaciones de excedencia por cuidado de hijos, excedencia por cuidado de otros familiares, excedencia por razón de violencia de género durante el tiempo que se mantenga reserva de puesto, y las reducciones de jornadas por razones de maternidad o de conciliación personal, familiar y laboral se computarán como si se hubieran prestado al 100%.
- f) En ningún caso el periodo de formación para la obtención de cualquier título de especialista podrá ser valorado como tiempo de servicios prestados.
- g) Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.
- h) Los servicios prestados en promoción interna temporal se valorarán en la categoría de origen.
- i) A los efectos de determinar las equivalencias de las categorías y especialidades en su caso, se estará a lo dispuesto en el Anexo del Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de actualización.
- j) Debido a que para acceder a esta categoría se puede acceder desde distintas titulaciones específicas, a los efectos de determinar el análogo contenido funcional en otras Administraciones Públicas se tendrá en cuenta las funciones a desarrollar propias de la categoría convocada apreciadas por el Tribunal de Selección.

Para la acreditación de servicios prestados se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a) Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, se acreditarán mediante certificado expedido de oficio por el Servicio Extremeño de Salud, quien lo aportará al Tribunal de Selección para su valoración en la fase de concurso.

Dicho certificado será objeto de comunicación a cada participante en la parte privada de la dirección de internet <https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>, dónde cada uno de ellos podrá acceder a su contenido mediante sus claves personales de acceso o certificado digital.



A tal fin el Servicio Extremeño de Salud hará público en el Diario Oficial de Extremadura de un anuncio que sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, en el que se indicará a los participantes en este proceso selectivo tanto la puesta a disposición de dicho certificado como el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, para que, en caso de disconformidad con el contenido del mismo puedan manifestarlo por escrito ante la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud, acreditando documentalmente los datos que se consideren erróneos.

- b) Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias de otros Servicios de Salud y en otras Administraciones Públicas, incluida la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.
- c) Respecto de los servicios prestados referidos a las Guardias Médicas (subapartado 6), los certificados deberán expresarse en horas distribuidas por meses naturales.
- d) La participación en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud, se acreditará mediante copia auténtica expedida por el organismo competente.
- e) Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados deberán contener la categoría y/o especialidad, el porcentaje de jornada y en su caso motivo de la reducción de la jornada de los periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- f) Los servicios prestados en el ámbito privado con alta y cotización en la seguridad social por cuenta ajena se acreditarán por el propio aspirante mediante el informe de la vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social y el contrato de trabajo. Los contratos de trabajo deberán contener la categoría y, en su caso la especialidad, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados (inicio y fin).

Los servicios prestados por cuenta propia, además del informe de vida laboral, se acreditarán con la presentación del alta en el Impuesto de Actividades económicas, así como el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, o en su caso, mutualidad, y se valorarán siempre que quede acreditado la realización de las funciones propias de la categoría y/o especialidad en su caso, a la que opta.



- g) Cuando el idioma original de los certificados aportados para la acreditación de los servicios prestados sea distinto al castellano el aspirante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado, en caso contrario, no podrá valorarse.

III. OTRAS ACTIVIDADES: La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

A. Publicaciones. La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría a la que se opta:

1. Por cada libro, como autor único: 1 punto.
2. Por cada libro, como coautor: 0,5 puntos. (Máximo tres coautores).
3. Por cada capítulo de libro como autor único: 0,25 puntos.
4. Por cada capítulo de libro como coautor: 0,15 puntos.
5. Por cada artículo publicado en revistas de carácter científico indexadas en las bases de datos relacionados con las actividades propias de los centros e instituciones sanitarias: 0,10 puntos.
6. Por cada artículo publicado en revistas de carácter científico no indexadas que no entren en el apartado anterior, así como artículos de revistas de colegios profesionales: 0,05 puntos.
7. Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría y especialidad a la que se opta, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos.

B. Docencia. La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

1. Por la participación como docente en acciones formativas relacionadas con la categoría a la que se opta organizadas o impartidas por las Administraciones Públicas, o en acciones formativas que estén acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, u organizaciones sindicales dentro de los Planes de Formación con las Administraciones Públicas, y siempre que se acrediten las horas de docencia: 0,02 puntos por cada hora impartida.



Solo se valorará por una sola vez, una única edición de actividades docentes relativa a una misma materia o programa.

2. Por cada curso académico desempeñando plaza de catedrático, profesor universitario, titular o asociado, relacionado con la categoría a la que se opta: 0,50 puntos.
3. Por cada año completo (doce meses) como tutor docente de residentes de cualquier especialidad médica: 0,20 puntos.
4. por cada año completo (doce meses) como colaborador docente de residentes en cualquiera de las especialidades de ciencias de la salud: 0,10 puntos.

Para la acreditación y posterior valoración del apartado "Otras Actividades" se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- a) En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación. En ningún caso un mismo contenido claramente determinado y objetivable, publicado bajo diferentes formas podrá ser objeto de más de una de las valoraciones establecidas en el baremo, contando siempre la más favorable al interesado.
- b) No se podrán valorar más de 3 capítulos de un mismo libro y siempre que no estén incluidos en algún libro valorado.
- c) Los libros se acreditarán mediante original o copia auténtica de la carátula, índice y página donde figure el ISBN y su participación como autor o coautor.
- d) Las revistas se acreditarán mediante original o copia auténtica del artículo donde figure el nombre del autor y de la revista y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN.
- e) Las comunicaciones científicas o póster presentados en Congresos o Conferencias Científicas se acreditarán mediante certificación original o copia auténtica.
- f) Respecto a la docencia, para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original o copia auténtica de la certificación que exprese que ha participado como docente en una determinada actividad y se acrediten las horas impartidas de docencia, no valorándose las sesiones clínicas, ni las prácticas.



- g) La valoración de la docencia universitaria deberá venir certificada por cursos académicos completos por el órgano competente de la Universidad donde haya prestado la misma mediante documento original o copia auténtica.
- h) Para la valoración de las tutorías y colaboraciones docentes de residentes, deberá acreditarse mediante certificación original o copia auténtica del órgano competente de la Comisión de Docencia en el que se indique el tiempo y la especialidad en la que ha sido tutor o se indique el tiempo de la colaboración docente de formación sanitaria especializada.



RESOLUCIÓN de 20 de septiembre 2021, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2021062902)

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 18 de diciembre de 2018 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para el año 2018 (DOE núm. 251, de 28 de diciembre), en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 9 de abril de 2019 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público adicional para el año 2019 para la estabilización del empleo temporal del personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud (DOE núm. 97, de 22 de mayo), en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 27 de diciembre de 2019 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud para el año 2019 (DOE núm. 249, de 30 de diciembre) y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 23 de diciembre de 2020 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para el año 2020 (DOE núm. 249, de 29 de diciembre), y de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (BOE núm. 261, de 31 de octubre), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 81/2021, de 7 de julio (DOE núm. 133, de 13 de julio), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas, singularizadas y de jefaturas de unidad del Organismo Autónomo del Servicio Extremeño de Salud y las demás normas que resulten de aplicación, resulta necesario convocar proceso selectivo para atender las necesidades urgentes de personal de este Servicio Extremeño de Salud.

Por su parte, se hace ineludible la implementación en los procedimientos administrativos de selección de personal de la normativa prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2 octubre 2015) y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre 2015), especialmente las derivadas de la utilización de medios electrónicos, así como en la disposición adicional segunda del precitado Decreto 81/2021, de 7 de julio.

En consecuencia, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad e informe del Consejo



Asesor para la integración de las personas con discapacidad en el Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 363 plazas básicas, de las cuales 233 corresponden a la Oferta de Empleo Público Adicional para la estabilización del empleo temporal del personal estatuario para el año 2019, por el sistema de concurso oposición en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 348 plazas para ser cubiertas por el turno libre.
- b) 6 plazas para ser cubiertas por el turno de promoción interna.
- c) 9 plazas reservadas para ser cubiertas por el turno de discapacidad por personal con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con el Decreto 111/2017, de 18 de julio (DOE núm. 147, de 1 de agosto), por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad.

En el anexo I de esta resolución se clasifican las plazas que se convocan por especialidades y turnos de acceso con expresión del requisito de titulación imprescindible para cada una de ellas.

1.2. Las plazas correspondientes al turno de promoción interna no podrán, en ningún caso, acumularse a las de turno libre, toda vez que dicha medida incrementaría la tasa de reposición legalmente establecida. Por el contrario, las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad se acumularán a las ofertadas en el turno libre, según regulación contenida en el texto reglamentario precitado anteriormente.

1.3 Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos de acceso establecidos.

1.4. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).



- 1.5. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.
- 1.6. Las bases y anexos de la presente convocatoria, así como toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo de este proceso selectivo estarán disponibles en internet a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>)

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles.

Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas extranjeras que no cumplan los requisitos establecidos en los párrafos anteriores podrán acceder en igualdad de condiciones, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría convocada en aquellas especialidades que requieren estar en posesión de una especialidad médica, mediante la acreditación de su residencia legal en España en los términos que establezca el régimen jurídico vigente en materia de extranjería.

- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud en la especialidad a la que se opte, o en condiciones de obtener dicho título por haber finalizado completamente la formación exigida para su obtención, dentro del plazo de presentación de instancias.



En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en su Estado, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.
- g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.
- h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría y en su caso, especialidad a la que se opte, en cualquier Servicio de Salud, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- i) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse, a excepción del requisito previsto en la letra h), hasta el momento de la toma de posesión como personal estatutario fijo, y acreditarse del modo que se indica en la base undécima de esta convocatoria.

2.2. Los aspirantes que concurran a la convocatoria por el turno de promoción interna deberán reunir, además de los requisitos enumerados en los apartados c), d), e), f), g), h) e i), los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud de otra categoría de nivel académico igual o inferior al de aquella a la que se pretenda acceder, sea o no inmediato.



b) Encontrarse en situación de servicio activo.

c) Poseer un nombramiento como personal estatutario fijo durante, al menos, dos años, en la categoría de procedencia, y ello con independencia de que se hayan desempeñado efectivamente servicios en la misma.

Estos requisitos deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

2.3. Además de los requisitos enumerados en la base 2.1, los aspirantes que concurren por el turno reservado a personas con discapacidad habrán de estar en posesión de la certificación expedida por el órgano competente que acredite dicha condición en grado igual o superior al treinta y tres por ciento en el último día del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría y en su caso, especialidad, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud antes de su toma de posesión, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio.

2.5. Asimismo, para poder participar en este proceso selectivo, los aspirantes no deberán hallarse en alguno de los supuestos que se recogen el artículo 35 bis) de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.6. En cualquier caso, la presentación de la solicitud presupone una declaración responsable de la persona solicitante de que cumple los requisitos exigidos en estas bases.

Tercera. Solicitudes, tasas y documentación.

3.1. Los interesados en participar en el presente proceso selectivo cumplimentarán su solicitud y el pago de la tasa, siguiendo las instrucciones que se establecen en el anexo II, a través del apartado correspondiente del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, y usarán la herramienta dispuesta a tal efecto en dicha plataforma tecnológica, salvo que la propia Administración determine motivadamente lo contrario.

Con el fin de validar y securizar el acceso de los candidatos al portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, se requerirá el uso de DNI electrónico o Certificado digital FNMT de Persona Física.



No deberá entregarse por ninguna vía en ningún caso, solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la gestionada telemáticamente y en soporte digital a través de la herramienta web indicada anteriormente.

- 3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso, se presentará una única solicitud por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario, siendo considerados como los únicos válidos a efectos de las notificaciones que en su caso hubieran de practicarse y siendo responsabilidad exclusiva del aspirante los errores en su consignación.

De conformidad con el artículo 32.4 de la LPAC, en el supuesto de que el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación telemática quede imposibilitado por una incidencia técnica y hasta que se solucione el problema, la administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de carácter especializado del Servicio Extremeño de Salud que se relacionan en el anexo II.

- 3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización del ejercicio, siempre que tal adaptación no desvirtúe el sentido de la prueba. El Tribunal requerirá informe técnico y en su caso, la colaboración de los órganos técnicos competentes en materia de discapacidad. El Tribunal de Selección resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación, conforme al Baremo aprobado por Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, siendo objeto de publicación en los lugares previstos en la convocatoria.



La solicitud de adaptación podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

Los aspirantes que requieran adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio de la fase de oposición aportarán escaneada la documentación acreditativa junto con la solicitud, a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, y siguiendo las instrucciones que en el mismo se establezcan.

El reconocimiento de una discapacidad con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de solicitudes, aun cuando se hiciese con efectos retroactivos, no conllevará en ningún caso la admisión del/la aspirante por el turno de discapacidad.

- 3.4. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 38,14 euros por solicitud. En caso de no estar exento, el abono de la tasa se efectuará de forma telemática en el mismo acto de presentación electrónica de la solicitud de participación, y siguiendo las instrucciones que proporcione el portal de selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud.
- 3.5. El importe de la tasa se bonificará en un 50% para los aspirantes que se encuentren en situación legal de desempleo durante, al menos, los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Será requisito para el disfrute de esta bonificación que, en el plazo citado, se encuentre sin ocupación laboral efectiva en el sistema de la Seguridad Social. La situación legal de desempleo se acreditará mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La documentación contemplada anteriormente, deberá aportarse escaneada junto con la solicitud, a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, y siguiendo las instrucciones que en el mismo se establezcan.

En este caso, el importe que corresponde abonar es de 19,07 euros.

- 3.6. Están exentos del pago de esta tasa:
 - a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
 - b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos.
 - c) Las personas que tengan la consideración de víctimas de violencia de género a que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género.



De la misma forma, la documentación acreditativa del grado de discapacidad, condición de víctima de terrorismo y violencia de género deberá anexionarse escaneada a la solicitud, y siguiendo las instrucciones que proporcione el portal de selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud.

3.7. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

- a) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.
- b) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades, y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de ejercicios en el ámbito de la Junta de Extremadura, y soliciten la devolución del ingreso.

La devolución del ingreso realizado por los derechos de examen se solicitará de conformidad con la Orden de 15 de diciembre de 2000 (DOE núm. 3, de 9 de enero de 2001).

3.8. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.9. La no presentación de solicitud y abono de la tasa en la forma y plazo indicados anteriormente serán motivos de exclusión insubsanable, salvo para aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura se indicarán que las listas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran ubicadas en el portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, señalando un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores y reclamaciones.



Las subsanaciones a las que hace referencia el apartado anterior deberán efectuarse a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud. El formulario de subsanación generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma, asimismo deberá acompañarse la documentación correspondiente.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera del plazo.

- 4.2. Una vez finalizado el plazo expresado en el apartado anterior, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. En esta resolución se indicará que las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran ubicadas en el portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud. Las reclamaciones presentadas por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

El hecho de figurar en la relación definitiva de admitidos no supone que se reconozca a los aspirantes el cumplimiento de los requisitos exigidos en este proceso selectivo.

Quinta. Tribunal de Selección.

- 5.1. El Tribunal está compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes y es el que figura en el anexo III de esta resolución.
- 5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.
- 5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.
- 5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.

- 5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del presidente y del secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP), o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, y en su caso especialidad convocada, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, las personas aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del proceso selectivo.

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud.

- 5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de la prueba y de la puntuación definitiva tanto en la fase de oposición como de concurso, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas en todas las fases del proceso selectivo.

Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la LRJSP.

- 5.7. El Tribunal actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Las resoluciones o acuerdos de los Tribunales de Selección vinculan a la Administración, salvo que se hubiese incurrido en defectos esenciales del procedimiento. No obstante, en el ejercicio de sus funciones observarán las prescripciones que se contengan en los manuales de instrucciones que, en su caso, se dicten por la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud con el objeto de homogeneizar los criterios de actuación aplicables en los distintos procesos selectivos.

- 5.8. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).



5.9. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Proceso selectivo.

6.1. El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

6.2. Fase de Oposición.

6.2.1. La fase de oposición constará, para todos los sistemas de acceso, de un ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Sin perjuicio de la publicación de los programas de materias, deberá exigirse por el Tribunal, en la totalidad del proceso selectivo, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se fija la fecha de celebración del ejercicio.

a) Para los aspirantes tanto del turno libre como de discapacidad el ejercicio consistirá en contestar en 180 minutos, a un cuestionario formado por 152 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias específicas y comunes que figuran en el anexo IV de esta resolución. De dicho cuestionario, 16 preguntas versarán sobre el programa de materias comunes.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá además otras 12 preguntas adicionales tipo test, de las que 2 versarán sobre el programa de materias comunes. Estas preguntas sustituirán correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

b) Para los que accedan por el turno de promoción interna. El ejercicio consistirá en contestar en 161 minutos, a un cuestionario formado por 136 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias específicas que figuran en el anexo IV de esta resolución.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 10 preguntas adicionales tipo test. Estas preguntas sustituirán correlativamente



a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

Estos aspirantes estarán exentos del programa de materias comunes, siendo el resto de las preguntas idénticas a las formuladas en el turno libre.

6.2.2. Para la valoración de este ejercicio, en todos los turnos de acceso, las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente penalizarán de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

6.2.3. El ejercicio será calificado de 0 a 60 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 30 puntos, que se obtiene contestando correctamente al menos el 50% de las preguntas válidas, una vez aplicas las reglas anteriores.

6.2.4. En el primer día hábil siguiente a la celebración del ejercicio, se publicará el cuestionario de preguntas y la plantilla de respuestas en el portal de selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles a partir de dichas publicaciones, para formular impugnaciones contra las preguntas formuladas o las respuestas dadas por el Tribunal. Dichas impugnaciones deberán presentarse a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud. El documento o formulario generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma.

Las impugnaciones presentadas por los aspirantes se entenderán contestadas con la publicación por el Tribunal de la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

6.3. Fase de concurso. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como anexo V de estas bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados de la fase de oposición, para que presenten los méritos que pretendan hacer valer en esta fase de concurso. Dicha documentación deberá presentarse a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud siguiendo las instrucciones que dispongan la aplicación establecida al efecto o en su defecto mediante el sistema que se



indique en la relación de aprobados de la fase de oposición. En su caso, el documento o formulario generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos los efectos como justificante de la presentación de los méritos en tiempo.

No será necesaria la acreditación de los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, aportándose de oficio por la Administración, según dispone el apartado II del anexo V de esta convocatoria.

El Tribunal podrá solicitar a los interesados cualquier tipo de aclaración o subsanación sobre la documentación presentada, dándole un plazo de diez días hábiles. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente. Asimismo, el Tribunal se reserva el derecho a comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

El Tribunal solo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos y/o documentación presentados en plazo por los concursantes. Los méritos deberán estar redactados en castellano.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, en los diferentes turnos, no podrá en ningún caso superar los 40 puntos.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

- 6.4. La puntuación máxima del proceso selectivo es de 100 puntos, distribuidos de forma que a la fase de oposición le corresponden 60 puntos y a la fase de concurso 40 puntos.

Séptima. Desarrollo del proceso selectivo.

- 7.1. El lugar, fecha y hora de realización del ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio de la fase de oposición se anunciará oportunamente mediante resolución del titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura. Los aspirantes, con carácter general, serán convocados para la realización de este ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

No obstante, el Tribunal de Selección, podrá hacer excepción en el llamamiento único del ejercicio en el caso de personas imposibilitadas de acudir a la prueba por razones de embarazo, parto, convalecencia u otros impedimentos graves de salud valorados libremente por el Tribunal. Dicha circunstancia deberá ponerse en conocimiento del tribunal con



carácter previo a la celebración de la prueba y acreditarse mediante certificado médico. Estas situaciones darán lugar a un segundo llamamiento de los aspirantes afectados, que deberá realizarse a la mayor brevedad posible y en términos similares al contenido del primer llamamiento.

- 7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.
- 7.3. Si durante en el transcurso del proceso selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El Director Gerente, de forma motivada, podrá en su caso, declararlo excluido del proceso selectivo.
- 7.4. Cuando fuera necesario en función del número de aspirantes, y atendiendo a razones de eficacia, funcionalidad y agilidad del proceso, el titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud podrá acordar que el ejercicio de la fase de oposición pueda realizarse en varias localidades, y en su caso en varios turnos. Para ello, los aspirantes deberán manifestar en su solicitud de participación la preferencia de la provincia de examen. A estos efectos, el órgano convocante podrá nombrar comisiones colaboradoras para realizar las tareas organizativas que le sean encomendadas, sin que su actuación afecte a las competencias del Tribunal de Selección.

En el caso de que el ejercicio de la fase de oposición se celebre en más de una provincia, se asignará una a cada uno de los aspirantes. De no señalar ninguna preferencia, será la Administración la que asignará al aspirante la provincia de examen.

Octava. Selección de aspirantes.

- 8.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la misma, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en el apartado correspondiente del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud.
- 8.2. El Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de diez días hábiles para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

***Novena. Relación provisional de aprobados.***

9.1. Concluidas las fases del proceso selectivo, el Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, desglosada ésta en cada apartado y subapartados de la experiencia profesional del baremo, y haciendo pública en la correspondiente sección del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, la relación provisional de aprobados por orden de puntuación total clasificada por turnos.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1.º mayor puntuación en la fase de oposición; 2.º mayor valoración obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso; 3.º según el sorteo publicado mediante Resolución de 26 de febrero de 2021, de la Dirección General de Función Pública (DOE núm. 42, de 3 de marzo), por el que se establece el orden de prelación de los aspirantes, en caso de empate, comenzará por la letra "M". De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo a las siguientes letras de los apellidos y nombres.

9.2. En el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, los aspirantes podrán presentar a través de la herramienta web disponible para ello en el apartado correspondiente del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la puntuación de la fase de concurso, las cuales no tendrán carácter de recurso, entendiéndose rechazadas o admitidas con la publicación de la resolución definitiva de aprobados. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

Décima. Relación Definitiva de aprobados.

10.1. Resueltas las alegaciones presentadas contra la relación provisional de aprobados, el Tribunal de Selección elevará la relación definitiva de aprobados, clasificada por turnos y ordenada por la puntuación obtenida al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, quien dictará resolución que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, en el supuesto de que algún aspirante, que haya concurrido por el turno de discapacidad, dentro de la convocatoria general una vez superado el proceso selectivo, no tuviera plaza en dicho turno y su puntuación total fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido por orden de puntuación en dicha relación definitiva de aprobados, según lo previsto en el artículo 6.2 del Decreto 111/2017, de 18 de julio por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad.



10.2. La superación del proceso selectivo no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al número de plazas convocadas y al cumplimiento de lo previsto en las bases siguientes.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en su categoría y, en su caso especialidad, deberán presentar en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria. Dicha documentación deberá presentarse por procedimientos electrónicos a través de la dirección de internet prevista en la base 3.1, siguiendo las instrucciones que disponga la aplicación establecida al efecto, o en su defecto mediante el sistema establecido en la resolución correspondiente. En su caso, el formulario o documento generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo.

- a) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor del aspirante, salvo que en la solicitud de participación se haya otorgado al Servicio Extremeño de Salud la autorización para que compruebe de oficio los datos de identidad personal mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar copia auténtica del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

En el supuesto de aspirante extranjeros indicados en el apartado tercero de la citada base 2.1.a) que accedan a especialidades médicas, deberán acreditar mediante la correspondiente documentación su residencia legal en España de acuerdo con los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de las personas extranjeras en España.

- b) Copia auténtica del título académico o del certificado exigido para la participación en este proceso selectivo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá aportar el documento que acredite que dicho título tiene reconocimiento y validez en todo el territorio español.



Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la misma o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Estado en materia de Educación o cualquier otro órgano de la Administración Autonómica competente para ello.

- c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.
- d) Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría y/o especialidad a la que accede.
- e) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite el normal desempeño de las tareas o funciones objeto de la convocatoria.
- f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, en caso de que en la solicitud de participación se haya marcado la casilla de no autorización al Servicio Extremeño de Salud para recabar los correspondientes datos derivados de la base 2.1.i). Además de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales prevista anteriormente, los aspirantes que tenga otra nacionalidad distinta a la española y aquellos que gozaran de doble nacionalidad, deberán aportar certificación negativa de condenas penales expedido por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, traducido al castellano y legalizado de acuerdo con los Convenios Internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- g) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar además de los documentos a que se refieren los apartados anteriores, certificación de los órganos competentes que acredite la condición y el grado de discapacidad.
- h) Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán reunir, además de los requisitos enumerados en los apartados c), d), e) y f), los documentos que acrediten los requisitos establecidos en la base 2.2 mediante copia auténtica de los mismos.



Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

- 11.2. En la resolución por la que se publica la relación definitiva de aprobados, podrá establecerse un número adicional de aspirantes, que no podrá ser superior al 30% de las plazas convocadas, que habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- 11.3. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido en los apartados anteriores, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Duodécima. Elección y adjudicación de plaza.

- 12.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud con los extremos establecidos en el párrafo siguiente.

Dicha resolución contendrá la relación de plazas que se ofertan, el orden de prelación de los aspirantes y el procedimiento electrónico por el que los aspirantes que han superado el proceso selectivo y acreditado que reúnen los requisitos en la forma prevista en la base undécima de la Convocatoria, incluidos aquellos aspirantes que de acuerdo con la base 11.2 han sido obligados adicionalmente a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos, puedan formalizar en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de esta resolución su opción a plaza a través de la dirección prevista en la base 3.1 y siguiendo las instrucciones que la resolución indique.

- 12.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir las plazas de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, tanto por el turno de promoción interna como por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que estos últimos hayan solicitado dentro del plazo previsto en base 11.1, la alteración por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento, tipo de discapacidad u otras análogas que deberán ser debidamente acreditados y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 11.2 del Decreto 111/2017, de 18 de julio por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de



la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad.

- 12.3. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.
- 12.4. En el supuesto de que no se adjudicaran la totalidad de las plazas ofertadas, el Servicio Extremeño de Salud ofertará dichas plazas por el orden puntuación de la resolución definitiva a aquellos aspirantes que no hubieran estado obligados a concurrir al procedimiento de elección, disponiendo a tales efectos del plazo previsto en la base 11.1 para la presentación de la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

- 13.1. Mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión de la plaza elegida conforme a lo establecido en la base anterior.
- 13.2. Los aspirantes nombrados deberán incorporarse a la plaza adjudicada en la fecha o plazo que se determine en la resolución de nombramiento. En su caso, el cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.
- 13.3. La falta de incorporación en la fecha o plazo determinado, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, estas plazas podrán ser asignadas por orden de puntuación al aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo no hubieran obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación previsto en la base 12, decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en la fecha o plazo fijado, salvo causa justificada así apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.



13.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, la asignación de estas plazas a los aspirantes que hayan sido nombrados anteriormente.

13.5. Finalizadas todas las reclamaciones y recursos que pudieran derivar del proceso selectivo, el secretario del Tribunal entregará a la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud el expediente administrativo ordenado y foliado.

Decimocuarta. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, así como de la actuación de los tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 20 de septiembre de 2021.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO

**ANEXO I****PLAZAS QUE SE CONVOCAN POR ESPECIALIDADES, TURNOS DE ACCESO Y EXPRESIÓN DE LA TITULACIÓN REQUERIDA**

CATEGORÍA O ESPECIALIDAD	PLAZAS TOTALES				TÍTULACIÓN REQUERIDA
	TURNO LIBRE	TURNO DISCAP.	TURNO PI	TOTAL	
ALERGOLOGÍA	4	0	0	4	Médico/a Especialista en Alergología
ANÁLISIS CLÍNICOS	12	0	1	13	Médico/a Especialista en Análisis Clínicos Farmacéutico/a Especialista en Análisis Clínicos Químico/a Especialista en Análisis Clínicos Biólogo/a Especialista en Análisis Clínicos Bioquímico/a Especialista en Análisis Clínicos
ANATOMÍA PATOLÓGICA	12	0	0	12	Médico/a Especialista en Anatomía Patológica
APARATO DIGESTIVO	7	0	0	7	Médico/a Especialista en Aparato Digestivo
BIOQUÍMICA CLÍNICA	1	0	0	1	Médico/a Especialista en Bioquímica Clínica Farmacéutico/a Especialista en Bioquímica Clínica Químico/a Especialista en Bioquímica Clínica Biólogo/a Especialista en Bioquímica Clínica Bioquímico/a Especialista en Bioquímica Clínica
CARDIOLOGÍA	28	0	0	28	Médico/a Especialista en Cardiología



CATEGORÍA O ESPECIALIDAD	PLAZAS TOTALES				TÍTULACIÓN REQUERIDA
	TURNO LIBRE	TURNO DISCAP.	TURNO PI	TOTAL	
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	3	0	0	3	Médico/a Especialista en Cirugía Cardiovascular
CIRUGÍA ORAL Y MÁXILOFACIAL	3	0	0	3	Médico/a Especialista en Cirugía Oral y Maxilofacial
CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA	2	0	0	2	Médico/a Especialista en Cirugía Plástica, Estética y Reparadora
CIRUGÍA TORÁCICA	2	0	0	2	Médico/a Especialista en Cirugía Torácica
FARMACIA HOSPITALARIA	12	0	0	12	Farmacéutico/a Especialista en Farmacia Hospitalaria
GERIATRÍA	8	0	0	8	Médico Especialista en Geriatria
HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	17	0	0	17	Médico/a Especialista en Hematología y Hemoterapia
INMUNOLOGÍA	3	0	0	3	Médico/a Especialista en Inmunología Farmacéutico/a Especialista en Inmunología Biólogo/a Especialista en Inmunología Bioquímico/a Especialista en Inmunología
MEDICINA DEL TRABAJO	3	0	0	3	Médico/a Especialista en Medicina del Trabajo
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	12	0	0	12	Médico/a Especialista en Medicina Física y Rehabilitación
MEDICINA INTENSIVA	12	0	0	12	Médico/a Especialista en Medicina Intensiva
MEDICINA INTERNA	21	2	2	25	Médico/a Especialista en Medicina Interna



CATEGORÍA O ESPECIALIDAD	PLAZAS TOTALES				TÍTULACIÓN REQUERIDA
	TURNO LIBRE	TURNO DISCAP.	TURNO PI	TOTAL	
MEDICINA NUCLEAR	4	0	0	4	Médico/a Especialista en Medicina Nuclear
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	5	0	0	5	Médico/a Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	4	0	0	4	Médico/a Especialista en Microbiología y Parasitología Farmacéutico/a Especialista en Microbiología y Parasitología Químico/a Especialista en Microbiología y Parasitología Biólogo/a Especialista en Microbiología y Parasitología Bioquímico/a Especialista en Microbiología y Parasitología
NEUMOLOGÍA	11	0	1	12	Médico/a Especialista en Neumología
NEUROCIRUGÍA	9	0	0	9	Médico/a Especialista en Neurocirugía
NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA	5	0	0	5	Médico/a Especialista en Neurofisiología Clínica
NEUROLOGÍA	13	0	0	13	Médico/a Especialista en Neurología
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	28	1	0	29	Médico/a Especialista en Obstetricia y Ginecología
OFTALMOLOGÍA	20	0	0	20	Médico/a Especialista en Oftalmología
ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	6	0	0	6	Médico/a Especialista en Oncología Radioterápica



CATEGORÍA O ESPECIALIDAD	PLAZAS TOTALES				TÍTULACIÓN REQUERIDA
	TURNO LIBRE	TURNO DISCAP.	TURNO PI	TOTAL	
OTORRINOLARINGOLOGÍA	10	0	0	10	Médico/a Especialista en Otorrinolaringología
PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS	22	3	2	27	Médico/a Especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas
PSIQUIATRÍA	18	2	0	20	Médico/a Especialista en Psiquiatría
RADIODIAGNÓSTICO	20	1	0	21	Médico/a Especialista en Radiodiagnóstico
RADIOFARMACIA	1	0	0	1	Farmacéutico/a Especialista en Radiofarmacia Químico/a Especialista en Radiofarmacia Biólogo/a Especialista en Radiofarmacia Bioquímico/a Especialista en Radiofarmacia
RADIOFÍSICA HOSPITALARIA	6	0	0	6	Físico/a Especialista en Radiofísica Hospitalaria Otras disciplinas científicas y tecnológicas Especialista en Radiofísica Hospitalaria
REUMATOLOGÍA	4	0	0	4	Médico/a Especialista en Reumatología



ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD, PAGO DE LA TASA, APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO.

Para poder presentarse al proceso selectivo deberá realizar los siguientes pasos:

1. Acceda a la página Web del SES: <https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>
2. Para darse de alta como usuario del portal necesita un certificado electrónico reconocido. Se recomienda preferentemente usar el navegador Google Chrome en su última versión disponible y deberá tener instalado en su equipo el componente Autofirma al menos en la versión 1.6.5. Puede obtenerlo en el enlace: <http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>
3. Cuando disponga de un certificado electrónico, tarjeta criptográfica o certificado reconocido ya puede pulsar en Acceder – Nuevo usuario. Seleccione el certificado con el que va a darse de alta y le aparece el formulario de Nuevo Candidato. Algunos campos del formulario están autocompletados con la información incluida en su certificado: Apellidos, Nombre, tipo de documento de identificación, número de documento, y, en el caso de que se registre con un DNI, en el campo Nacionalidad, le aparecerá la española. Los apellidos, el nombre y el documento de identidad aparecen deshabilitados y, por lo tanto, no se pueden cambiar.

Debe rellenar todos los campos del formulario precedidos por asterisco (*), puesto que son obligatorios. En caso contrario, no le permitirá finalizar el registro como nuevo usuario. Debe rellenar la dirección de correo electrónico con minúsculas para que sea validada correctamente.

4. Una vez registrado, recibirá en su dirección de correo electrónico un enlace para realizar la validación de esta dirección. Cuando se valide la dirección de correo electrónico, al acceder a la zona privada del portal, le aparecerá el menú completo.

Para acceder a la parte privada, pulsamos en el icono Acceder y posteriormente en el botón azul Acceder con certificado electrónico. Hay que volver a seleccionar el certificado electrónico, si no se ha hecho ya.

5. Cuando acceda a la parte privada, aparece una nueva barra de menús a la derecha – barra verde – en la que tiene acceso a su perfil.
6. Para dar de alta las titulaciones tiene que pulsar sobre Mi perfil – Titulaciones. Se muestra un formulario desplegable en el cual las titulaciones están agrupadas por el Grupo al



que pertenecen: A1, A2, C1, C2 y E. Expandimos los nodos pulsando en el signo + hasta encontrar la titulación que tenemos y la marcamos. Debe seleccionar una titulación que le habilite para presentarse a la convocatoria tal y como se indican en las bases.

7. Si participa por el turno de discapacidad o tiene derecho alguna bonificación de las indicadas en la convocatoria debe pulsar sobre Mi perfil – Mi Documentación, le aparecerán tres apartados: 1. Tipo de documentación (deberá seleccionar un tipo de documentación de los que se muestran en el desplegable), 2. Descripción (campo libre en el que podrá incluir un texto para identificar la documentación que quiere subir a la plataforma) y, 3. Fichero (por último, suba el fichero que tenga el contenido de la documentación).

8. Para crear la solicitud de oposición, pinche en Mis Solicitudes – Solicitudes de Oposición.

El proceso de creación de una solicitud de oposiciones consta de cuatro fases para que se considere completada: Creación, Firma electrónica, Pago de la tasa y Registro.

9. Creación: pulse en Mis Solicitudes – Solicitudes de Oposición – Nuevo registro (+). Los datos personales vendrán rellenos con los que hay en Mi perfil. Seleccione del combo la convocatoria en la que se quiere inscribir. Elija el turno al que se presenta. Si se puede beneficiar de alguna bonificación, selecciónela. Una vez relleno el formulario, pinche en Guardar. Si todo es correcto se habrá creado su solicitud.

Cuando cree su solicitud puede producirse un error por alguno de los siguientes motivos: no haber declarado estar en posesión de la titulación que le habilita para presentarse a la convocatoria, el plazo no está abierto o ya ha terminado, o ya tiene una solicitud creada para dicha convocatoria y se le redirige a la misma.

10. Firma: antes de firmar la solicitud, si existen requisitos que requieran que presentemos documentación en la fase de presentación de solicitudes, es en este paso el momento de vincular los documentos previamente subidos en Mi perfil – Mi documentación. Después pulse en Firmar Solicitud. Se verá una previsualización de la solicitud a firmar telemáticamente. Si todo es correcto, pulse en Firmar solicitud con Autofirma.

11. Pago de la tasa: tras la firma se le muestra la ventana para efectuar el pago. Pulse en el icono de la tarjeta de crédito y se le redireccionará a la pasarela de pago. Para pagar la solicitud necesita una tarjeta de crédito o débito. Siga los pasos que se le indican.

12. Registro: una vez realizado el pago se pasa a la ventana de registro telemático. Antes del registro, se le presenta la solicitud y la documentación acreditativa que se va a registrar junto con la solicitud. Pinche en registrar (icono de la bandera) y este es el último paso de inscripción en un proceso selectivo. Como resultado le devolverá el número de registro.



13. Si accedemos al menú: Mis solicitudes – Solicitudes de Oposición comprobamos como el estado ha cambiado a Registrada. Entrando en detalles de solicitud, podemos descargar-nos la solicitud en PDF, el fichero de firma y el justificante de pago en PDF.
14. Para una descripción más detallada del proceso de inscripción, puede consultar el manual de usuario que se encuentra disponible en el Portal del Candidato, en la siguiente dirección: https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/ayudas/mostrarFichero/Portal_del_Candidato-Manual_de_usuario.pdf
15. Información y dudas en los teléfonos 924382928, 924382907, 924382533, 924382900 y 924382500.
16. Requisitos técnicos necesarios para los usuarios del Portal del Candidato:

Para el ACCESO:

- Conexión a Internet.
- Navegador web (recomendado Google Chrome actualizado).
- Certificado electrónico reconocido en vigor. Opciones:
 - DNI electrónico (<https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/>). Requiere lector de tarjetas.
 - Certificado de empleado público del SES soportado en tarjeta criptográfica. Requiere lector de tarjetas.
 - Certificado digital FNMT de Persona Física (<https://www.sede.fnmt.gob.es/es/certificados/persona-fisica>).

Para la FIRMA

- Programa Autofirma 1.6.5 o superior (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>).
17. Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de carácter especializado del Servicio Extremeño de Salud.



Denominación OAC	Localización	Carácter	Horario	Dependencia orgánica
OAC Especializada Sanitario / Social - Mérida (Avd. Américas)	• AVDA. DE LAS AMERICAS, 2, MERIDA, 06800	OAC especializada	L - V 8.30 a 14.30	SES - Servicio Extremeño de Salud
OAC Especializada Sanitario / Social - Llerena	• AVDA. DE BADAJOZ, S/N, LLERENA, 06900	OAC especializada	L - V 8.30 a 14.30	SES - Servicio Extremeño de Salud
OAC Especializada Sanitario / Social - Badajoz (Avda. Huelva)	• AVDA. DE HUELVA, 8, BADAJOZ, 06005	OAC especializada	L - V 8.30 a 14.30	SES - Servicio Extremeño de Salud
OAC Especializada Sanitario / Social - Plasencia Valcorchero	• PARAJE VALCORCHERO, S/N, PLASENCIA, 10600	OAC especializada	L - V 8.30 a 14.30	SES - Servicio Extremeño de Salud
OAC Especializada Sanitario / Social - Don Benito	• C/ ALONSO MARTIN, 8 - 3.ª PLANTA, DON BENITO, 06400	OAC especializada	L - V 8.30 a 14.30	SES - Servicio Extremeño de Salud
OAC Especializada Sanitario / Social - Cáceres (C/ S. Pedro de Alcántara)	• C/ SAN PEDRO DE ALCANTARA, 3, CACERES, 10001	OAC especializada	L - V 8.30 a 14.30	SES - Servicio Extremeño de Salud
OAC Especializada Sanitario / Social - Coria	• C/ CERVANTES, 75, CORIA, 10800	OAC especializada	L - V 8.30 a 14.30	SES - Servicio Extremeño de Salud
OAC Especializada Sanitario / Social - Navalmoral de la Mata	• AVDA. TOMAS YUSTE, S/N, NAVALMORAL DE LA MATA, 10300	OAC especializada	L - V 8.30 a 14.30	SES - Servicio Extremeño de Salud

**ANEXO III****TRIBUNALES**

TRIBUNAL DE ALERGOLOGÍA	
TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A: María Ángeles Gonzalo Garijo	PRESIDENTE/A: Francisco Javier Hernández Arbeiza
VOCALES: Francisco Javier Hernández Arbeiza Rafael Aragón López Sergio Luis Porcel Carreño	VOCALES: Elena Rodríguez Martín Pedro Bobadilla González María Carmen Domínguez Noche
SECRETARIO/A M.ª Dolores Córdoba Peralta	SECRETARIO/A: Victoria Taberné Cabanillas

TRIBUNAL DE ANÁLISIS CLÍNICOS	
TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A: Manuel Esparrago Rodilla.	PRESIDENTE/A: María Purificación García Yun
VOCALES: María Purificación García Yun Antonio F. González-Peramato Gutiérrez María Montaña Jiménez Álvaro	VOCALES: Francisca Jiménez-Mena Villar Elena García-Onieva Artacoiz Florencia Vicente Ramos
SECRETARIO/A: Victoria Taberné Cabanillas	SECRETARIO/A: José Antonio Bote Paz



TRIBUNAL DE ANATOMÍA PATOLÓGICA	
TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A: Ana M. ^a Campos de Orellana Gómez	PRESIDENTE/A: Nuria Fernández González
VOCALES: M. ^a Antonia Crespo Santos Pedro Pérez Cidoncha Jose Juan Fernández de Mera	VOCALES: Emilia Hernández Nieto Juan Gordillo Chaves Jose Moreno Casado
SECRETARIO/A: M. ^a Brígida Bermejo Aparicio	SECRETARIO/A: M. ^a Dolores Córdoba Peralta

TRIBUNAL DE APARATO DIGESTIVO	
TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A: Pilar Robledo Andrés	PRESIDENTE/A: Gema Vinagre Rodríguez
VOCALES: Belén Pérez Gallardo Tomás García Guerrero Raúl Prados Manzano	VOCALES: Almudena Henao Carrasco Gloria Rodríguez Caraballo Elena García Abadía.
SECRETARIO/A: Javier Pérez Panea	SECRETARIO/A: José Manuel Lozano Moreno



TRIBUNAL DE BIOQUÍMICA CLÍNICA	
TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A: María Josefa Baz Alonso	PRESIDENTE/A: María África Vinuesa López
VOCALES: María África Vinuesa López Antonio Cidoncha Gallego María del Carmen Plata Pulido	VOCALES: Almudena Albarrán Sanz-Calcedo Isabel Elena Tovar García María Teresa Mengotti Fernández de los Ríos
SECRETARIO/A: José Manuel Lozano Moreno	SECRETARIO/A: Javier Pérez Panea

TRIBUNAL DE CARDIOLOGÍA	
TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A: Miguel González Lara	PRESIDENTE/A: Gonzalo Marcos Gómez
VOCALES: Jose Ramón Lopez Mínguez Antonio Enríquez Gordillo Higuero Francisco Javier Portales Fernández	VOCALES: M.ª Eugenia Fuentes Caballero Sabino Antonio Sáez Jiménez M.ª Victoria Mogollón Jiménez
SECRETARIO/A: Mercedes García Ortiz	SECRETARIO/A: José Antonio Bote Paz



TRIBUNAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	
TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A: Jose Ramón González Rodríguez	PRESIDENTE/A: Ibrahim Said Tarhini
VOCALES: Tomas Pineda Correa Ibrahim Said Tarhini Gabriel Collado Bueno	VOCALES: M.ª Eugenia Fuentes Caballero Valentina Paloma Laguna Pardo Jesús Salas Martínez
SECRETARIO/A: José Manuel Lozano Moreno	SECRETARIO/A: Ana Belén Moreno Chaves

TRIBUNAL DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	
TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A: Damián Manzano Solo de Zaldívar.	PRESIDENTE/A: Antonio Javier Morillo Sánchez
VOCALES: Antonio Javier Morillo Sánchez Jesús Mateo Arias Carlos Moreno García	VOCALES: Diego López Guerra Francisco Gabriel Onieva González Luis Fernando Fernández García
SECRETARIO/A: M.ª Dolores Córdoba Peralta	SECRETARIO/A: José Manuel Lozano Moreno



TRIBUNAL DE CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA	
TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A: Jose Miguel Jaraíz Arroyo	PRESIDENTE/A: Aida Matarranz Faya
VOCALES: Aida Matarranz Faya M.ª Pilar Deza Moran Jose María Galán Fajardo	VOCALES: Iyvana Anavy Martínez Mateos Ana María Nieves Herrero Clara M.ª Gonzalo Caballero
SECRETARIO/A: Mercedes García Ortiz	SECRETARIO/A: Saturnino Del Pozo Sánchez

TRIBUNAL DE CIRUGÍA TORÁCICA	
TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A: Daniel León Medina	PRESIDENTE/A: Roberto Risco Rojas
VOCALES: José Luis Jiménez Redondo María Isabel Correa Antúnez Roberto Risco Rojas	VOCALES: José Luis Amaya Lozano Cipriano López García Juana M.ª Fernández Pérez
SECRETARIO/A: Miguel Ángel Santano Arias	SECRETARIO/A: Pilar Blázquez Garcia



TRIBUNAL DE FARMACÍA HOSPITALARIA	
TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A: Juan Francisco Rangel Mayoral	PRESIDENTE/A: Luis Carlos Fernández Lisón
VOCALES: Ángel Antonio Castelo Luque Rosa María Recuero Alonso Marta Gómez Espárrago	VOCALES: Plácido Juan Moreno Álvarez Encarnación Carvajal Gragera Beatriz María Vázquez Domínguez
SECRETARIO/A: Felipe Jover LLorente	SECRETARIO/A: Concepción Torres Lozano

TRIBUNAL DE GERIATRÍA	
TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A: José Luis González Guerrero	PRESIDENTE/A: Manuel Antón Jiménez
VOCALES: Manuel Antón Jiménez Teresa Alonso Fernández Guadalupe Lozano Pino	VOCALES: Enrique Jaramillo Gómez M.ª José Rodríguez Barquero Lucía García Martín
SECRETARIO/A: Pilar Blázquez Garcia	SECRETARIO/A: Indalecio Moreno Tamayo



TRIBUNAL DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	
TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A: María Esperanza Fernández Cerezo	PRESIDENTE/A: Juan Miguel Bergua Burgués
VOCALES: Jose Manuel Vagace Valero Emilia Pardal de la Mano M. ^a del Carmen Hernández García	VOCALES: Sergio Ortegón Alcaide Fernando Javier Campano Val Carolina López-Santamaría Castro
SECRETARIO/A: Indalecio Moreno Tamayo	SECRETARIO/A: Saturnino Del Pozo Sánchez

TRIBUNAL DE INMUNOLOGÍA	
TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A: Emilio Doblaré Castellano	PRESIDENTE/A: Luis Miguel Fernández Pereira
VOCALES: Luis Miguel Fernández Pereira M. ^a Luisa Vargas Pérez Josefa Melero Ruiz	VOCALES: Carmen Cámara Hijón M. ^a Francisca González Escribano Marco Antonio Montes Cano
SECRETARIO/A: María Auxiliadora Lavela Pérez	SECRETARIO/A: M. ^a Brígida Bermejo Aparicio



TRIBUNAL DE MEDICINA DEL TRABAJO	
TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A: Jesús Mateos Rodríguez	PRESIDENTE/A: Francisco José Barriga Medina
VOCALES: María Cristina Sanz Romero José Antonio Pérez del Villar Grande Antonio José Moreno Gómez	VOCALES: Rosa María Campos Acedo Francisco Javier Viciano Clemente Manuel Sereno Martínez
SECRETARIO/A: Estrella Blanco Galeas	SECRETARIO/A: M. ^a Brígida Bermejo Aparicio

TRIBUNAL DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	
TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A: Jaime González Sánchez	PRESIDENTE/A: Bárbara Aranda Santos
VOCALES: Bárbara Aranda Santos Francisco Castellano Fernández Mauro Antonio Baldoy Ruíz	VOCALES: María Rosa Expósito Manzano Luís González López María del Carmen Valverde Grimaldi Galván
SECRETARIO/A: Casilda Gutiérrez Pérez	SECRETARIO/A: Ángel Ramón Carrasco Sayago



TRIBUNAL DE MEDICINA INTENSIVA	
TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A: Luis Alberto López Sánchez	PRESIDENTE/A: Rosario Bayo Poleo
VOCALES: Manuel Cidoncha Gallego Noemí Mara Gil Pérez Fernando Manuel Bueno Andrés	VOCALES: Marta Montans Araujo María Jesús Chavero Magro María del Carmen Sánchez García
SECRETARIO/A: María Auxiliadora Lavela Pérez	SECRETARIO/A: Jose Jesús Fornieles Ten

TRIBUNAL DE MEDICINA INTERNA	
TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A: Emiliano Torres García	PRESIDENTE/A: Juan Luengo Álvarez
VOCALES: Francisco Félix Rodríguez Vidigal Guadalupe Rocío Morales Gómez María del Carmen Monteserin Bermejo	VOCALES: Miguel Galán Montejano José Izquierdo Hidalgo Laura Pozo Rosado
SECRETARIO/A: Saturnino Del Pozo Sánchez	SECRETARIO/A: Concepción Torres Lozano



TRIBUNAL DE MEDICINA NUCLEAR	
TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A: Juan Ignacio Rayo Madrid	PRESIDENTE/A: Justo Serrano Vicente
VOCALES: Justo Serrano Vicente Jose Rafael Infante de la Torre M. ^a Asunción Gómez Gutiérrez	VOCALES: M. ^a Luz Domínguez Grande Lucia Garcia Bernardo M. ^a Begoña Miguel Martínez
SECRETARIO/A: María José Santos Vasallo	SECRETARIO/A: Saturnino Del Pozo Sánchez

TRIBUNAL DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	
TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A: María Jesús López Fernández	PRESIDENTE/A: Yolanda Ortega López
VOCALES: Rafael Martínez Nogueras Yolanda Ortega López José Luis Barranco Quintana	VOCALES: Isaías Montes Martínez Fernando Muñoz Díaz Miguel Fajardo Olivares
SECRETARIO/A: Felipe Jover Llorente	SECRETARIO/A: Ruth Noemí Casado Dominguez



TRIBUNAL DE MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	
TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A: Guadalupe Rodríguez Rodríguez.	PRESIDENTE/A: Julián Sánchez Castañón
VOCALES: Miguel Fajardo Olivares José Román Muñoz del Rey. M.ª del Carmen González Velasco	VOCALES: María del Carmen Pazos Pacheco Pedro María Aguirre Bernat Manuela Rebollo Vela
SECRETARIO/A: José Antonio Bote Paz	SECRETARIO/A: María Soledad Giralt Martínez

TRIBUNAL DE NEUMOLOGÍA	
TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A: Antonio Manuel Pérez Fernández	PRESIDENTE/A: Rafael Villagómez Cerrato
VOCALES: Rafael Villagómez Cerrato Mª Teresa Gómez Vizcaino Gloria M.ª Julián de Sande	VOCALES: Juan Antonio Riesco Miranda Juan José Garrido Romero Pilar Iñigo Naranjo
SECRETARIO/A: Marta Sanz Del Río	SECRETARIO/A: Catalina Gómez Fernández



TRIBUNAL DE NEUROCIRUGÍA	
TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A: Manuel Pineda Palomo	PRESIDENTE/A: Marta Ortega Martínez
VOCALES: Marta Ortega Martínez Ignacio Fernández Portales Jorge Giménez Pando	VOCALES: Luis Miguel Bernal García Sara Roldan Baños Luis Munuera Romero
SECRETARIO/A: María Soledad Giralt Martínez	SECRETARIO/A: María José Santos Vasallo

TRIBUNAL DE NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA	
TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A: Ricardo Cano Plasencia	PRESIDENTE/A: Máximo Vicente Guillén Sánchez
VOCALES: Máximo Vicente Guillén Sánchez Elisabeth Fuentes Rodríguez Valentín Álvarez Lobato	VOCALES: María Eugenia Martínez Cano Ana María Altagra Gómez Marcos Isabel Masot Marín
SECRETARIO/A: María Jesús Plasencia Pedraza	SECRETARIO/A: José Antonio Bote Paz



TRIBUNAL DE NEUROLOGÍA	
TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A:	PRESIDENTE/A:
Rosa Querol Pascual	Jose M. ^a Ramírez Moreno
VOCALES:	VOCALES:
Jose M. ^a Ramírez Moreno	Francisco Javier Sanz del Forcallo
Ignacio Casado Naranjo	Juan Carlos Portilla Cuenca
Montserrat Gómez Gutiérrez	M. ^a Rosa Velicia Mata
SECRETARIO/A:	SECRETARIO/A:
Catalina Gómez Fernández	María Jesús Plasencia Pedraza

TRIBUNAL DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A:	PRESIDENTE/A:
Marisol Duran Caballero	Rosa M. ^a Escudero Sánchez
VOCALES:	VOCALES:
M. ^a Pilar Gaspar Nieto	Yolanda M. ^a Benito de la Iglesia
M. ^a Fe Matamoros Sánchez	Jose Luis Sánchez Porro Parejo
Jose Antonio Lajas Susaño	Carlos Ramon Lana Antolín
SECRETARIO/A:	SECRETARIO/A:
Felipe Fernando Lara	Marta Sanz Del Río



TRIBUNAL DE OFTALMOLOGÍA	
TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A: Ana Isabel Sánchez de la Morena	PRESIDENTE/A: Ana Fernández Ragaz
VOCALES: María Concepción Rodríguez Villacé Ana Fernández Ragaz María Aurora Gimeno Quintana	VOCALES: Luciano Bermúdez Uría Olga Martín Silguero Joaquín Bueno Álvarez- Arenas
SECRETARIO/A: Ángel Carlos Marín Frades	SECRETARIO/A: Ana Belén Moreno Chaves

TRIBUNAL DE ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	
TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A: Julia Luisa Muñoz García	PRESIDENTE/A: Juan Quirós Rivero
VOCALES: Pedro María González Acosta Yesika Ríos Kavadoy Joaquín José Cabrera Rodríguez	VOCALES: Fernando García Urra Amelia Béjar Luque Amalia Palacios Eito
SECRETARIO/A: María Jesús Plasencia Padrazo	SECRETARIO/A: Marta Sanz Del Río



TRIBUNAL DE OTORRINOLARINGOLOGÍA	
TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A: Gabriel Trinidad Ruíz	PRESIDENTE/A: Eduardo Cruz de la Piedad
VOCALES: Eduardo Cruz de la Piedad Francisco Ramos Puerto María Yolanda Álvarez Suárez	VOCALES: Soraya Zafra Moreno Ángel Vega Cuadri Alicia González Palomino
SECRETARIO/A: María Angeles García Santos	SECRETARIO/A: Milagros Fernández Amigo

TRIBUNAL DE PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS	
TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A: Francisco Javier Arroyo Díez	PRESIDENTE/A: Ramón Hernández Rastrollo
VOCALES: María Victoria Rivero Rubio Ignacio Arroyo Carrera Manuel Portillo Márquez	VOCALES: Moisés Zambrano Castaño Ana Guerrero Rico Rafael Romero Peguero
SECRETARIO/A: Vanessa Romera Martín	SECRETARIO/A: Estrella Blanco Galeas



TRIBUNAL DE PSIQUIATRIA	
TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A:	PRESIDENTE/A:
Jose Ramon Gutiérrez Casares	Agapito Herrero Sánchez
VOCALES:	VOCALES:
Constanza Machio Paloma	Angustias García Herraiz
Juan José Molina Castillo	M.ª Victoria Gómez Tomé
María Teresa Martínez Rey	M.ª Luisa Álvarez Rodríguez
SECRETARIO/A:	SECRETARIO/A:
María Soledad Giralt Martínez	Catalina Gómez Fernández

TRIBUNAL DE RADIODIAGNÓSTICO	
TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A:	PRESIDENTE/A:
Juan Pablo Alejo González	M.ª Ángeles Fernández Gil
VOCALES:	VOCALES:
Milagros Milán Rodríguez	Manuel Carmona Calderón
Cristina Pérez Calvo	Luis Montsech Angulo
Manuela Rebolledo Vicente	Victoria Azuara Muslera
SECRETARIO/A:	SECRETARIO/A:
Ángel Ramón Carrasco Sayago	Estrella Blanco Galeas



TRIBUNAL DE RADIOFARMACIA	
TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A:	PRESIDENTE/A:
Román Sánchez Sánchez	Fernando Vega Martínez
VOCALES:	VOCALES:
Jose Rodríguez Zarauz	Antonio Fernández Sánchez
Fernando Vega Martínez	María de Archocha Torres
Tomas Arroyo Pérez	Rocío Iglesias Jerez
SECRETARIO/A:	SECRETARIO/A:
María José Cerrillo Morillas	Vanessa Romera Martín

TRIBUNAL DE RADIOFÍSICA HOSPITALARIA	
TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A:	PRESIDENTE/A:
Daniel Roberto Domínguez	Rafael Arrans Lara
VOCALES:	VOCALES:
José Manuel Ordiales Solís	Pedro Almendral Manzano
Miguel Ángel Suero Rodrigo	José Antonio Terrón León
Jaime Martínez Ortega	Carlos Montes Fuentes
SECRETARIO/A:	SECRETARIO/A:
María José Santos Vasallo	Catalina Gómez Fernández



TRIBUNAL DE REUMATOLOGÍA	
TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A:	PRESIDENTE/A:
Fernando Gamero Ruiz	Jose Luis Álvarez Vega
VOCALES:	VOCALES:
Raúl Veroz González	José García Torón
Esther del Rincón Padilla	Antonia Ferreira Conejo
Jose Luis Álvarez Vega	Miguel Ángel Abad Hernández
SECRETARIO/A:	SECRETARIO/A:
Milagros Fernández Amigo	María José Santos Vasallo

**ANEXO IV**

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS Y BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

ESPECIALIDAD: ALERGOLOGÍA

Tema 1. Bases inmunológicas de las enfermedades alérgicas: Aspectos básicos de la inmunología en relación con las enfermedades alérgicas. El sistema inmunitario: Respuesta inmunitaria innata y adaptativa.

Tema 2. Las reacciones de hipersensibilidad. El complemento. Anticuerpos. Inmunoquímica.

Tema 3. Mediadores en las enfermedades alérgicas. Células que participan en las enfermedades alérgicas: Linfocitos, células dendríticas, mastocitos, basófilos, eosinófilos, otras células.

Tema 4. Aspectos genéticos, ambientales y epigenéticos de las enfermedades alérgicas.

Tema 5. Alérgenos. Aeroalérgenos de interior y exterior. Reactividad cruzada. Alergenicidad. Alérgenos recombinantes. Alérgenos para diagnóstico e inmunoterapia.

Tema 6. Aerobiología en Alergología. Recuentos de pólenes. Pólenes de interés en Alergología. Hongos como alérgenos. Principales alérgenos de interior. Contaminación y alergia.

Tema 7. Epidemiología e historia natural de las enfermedades alérgicas. La historia clínica en alergología.

Tema 8. Métodos de diagnóstico en las enfermedades alérgicas: Técnicas diagnósticas in vivo.

Tema 9. Técnicas diagnósticas de las enfermedades nasales. Exploración funcional pulmonar. Evaluación del componente inflamatorio mediante técnicas no invasivas en el asma.

Tema 10. Técnicas de diagnóstico in vitro.

Tema 11. Alergia ocular.

Tema 12. Vía respiratoria única. Rinitis alérgica. Manejo terapéutico de la rinitis.

Tema 13. Otitis media, rinosinusitis, poliposis nasosinusal. Concepto, clasificación, etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 14. Asma bronquial. Concepto, epidemiología, mecanismos etiopatogénicos, clínica, diagnóstico y tratamiento.



Tema 15. Formas especiales de asma: asma inducida por el ejercicio, asma y embarazo, asma en el anciano, enfermedad respiratoria exacerbada por la toma de antiinflamatorios no esteroideos, asma grave.

Tema 16. Asma bronquial en la infancia.

Tema 17. Asma ocupacional.

Tema 18. Neumonitis por hipersensibilidad. Concepto y clasificación. Etiopatogenia. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 19. Aspergilosis broncopulmonar alérgica. Concepto y clasificación. Etiopatogenia. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 20. Eosinofilia pulmonares. Concepto y clasificación. Etiopatogenia. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 21. Principios terapéuticos de las enfermedades alérgicas. Evolución histórica. Farmacoterapia general de las enfermedades alérgicas. Antihistamínicos y descongestivos. Fármacos que actúan sobre el sistema adrenérgico. Anticolinérgicos. Antileucotrienos. Cromonas. Teofilinas. Corticoesteroides. Tratamientos biológicos.

Tema 22. Inmunoterapia. Concepto. Mecanismos inmunológicos. Tipos de extractos alérgicos (purificación y estandarización). Indicaciones y contraindicaciones. Vías de administración y pauta. Eficacia y seguridad. Desarrollo de nuevas formas de inmunoterapia.

Tema 23. Urticaria: Fisiopatología, clasificación, diagnóstico y tratamiento. Angioedema: Angioedema hereditario y adquirido. Definición y etiopatogenia. Formas clínicas. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 24. Síndromes de activación mastocitaria. Mastocitosis sistémica.

Tema 25. Evaluación de la eosinofilia. Síndrome eosinofílico.

Tema 26. Dermatitis atópica: concepto, etiopatogenia, formas clínicas, diagnóstico diferencial, pronóstico, prevención y tratamiento.

Tema 27. Dermatitis de contacto: concepto, definición, etiopatogenia, diagnóstico y tratamiento.

Tema 28. Fotodermatitis. Reacciones de fotosensibilidad y fototoxicidad.

Tema 29. Alergia a alimentos. Concepto, epidemiología, etiopatogenia, cuadros clínicos, metodología diagnóstica, profilaxis y bases generales del tratamiento. Particularidades en la edad infantil y adulta.



Tema 30. Alergia a los alimentos de origen animal. Alergia a las proteínas de leche de vaca. Alergia al huevo. Alergia a carnes. Alergia a pescados y mariscos.

Tema 31. Alergia a alimentos de origen vegetal. Alergia a frutas, frutos secos, hortalizas, legumbres y semillas.

Tema 32. Síndromes de reactividad cruzada en la alergia a alimentos.

Tema 33. Reacciones de hipersensibilidad inducidas por fármacos. Clasificación, epidemiología, fisiopatología, manifestaciones clínicas, diagnóstico, prevención y tratamiento. Desensibilización.

Tema 34. Alergia a antibióticos betalactámicos.

Tema 35. Alergia a antibióticos no betalactámicos.

Tema 36. Hipersensibilidad a antiinflamatorios no esteroideos.

Tema 37. Reacciones de hipersensibilidad durante la anestesia general y local.

Tema 38. Reacciones de hipersensibilidad a corticoides tópicos y sistémicos.

Tema 39. Reacciones de hipersensibilidad a: Insulina, heparinas, medios de contraste radiológicos, antirretrovirales, anticonvulsivantes, inhibidores de la bomba de protones, hormonas, protamina, enzimas.

Tema 40. Reacciones de hipersensibilidad a fármacos antineoplásicos y biológicos. Alergia a vacunas preventivas.

Tema 41. Reacciones graves de tipo cutáneo producidas por fármacos: Eritema exudativo multiforme. Síndrome Stevens-Johnson. Necrolisis epidérmica tóxica o síndrome de Lyell.

Tema 42. Reacciones de hipersensibilidad al látex. Síndrome látex-frutas. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 43. Anafilaxia: concepto, etiopatogenia, formas clínicas, diagnóstico diferencial, pronóstico, prevención y tratamiento.

Tema 44. Alergia a himenópteros: Epidemiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 45. Enfermedades alérgicas por insectos y parásitos. Alergia a *Anisakis simplex*.

Tema 46. Gastroenteropatías por proteínas de la dieta. Esofagitis eosinofílica. Otras enfermedades intestinales eosinofílicas.



Tema 47. Urgencias en alergia.

Tema 48. Abordaje diagnóstico de la elevación de la IgE.

Tema 49. Abordaje diagnóstico y terapéutico de las inmunodeficiencias.

Tema 50. Enfermedades alérgicas en situaciones especiales: Lactantes y gestación.

Tema 51. Dietas en alergias a alimentos. El rol de probióticos y prebióticos en alergias a alimentos.

Tema 52. Cambio climático y estilo de vida: impacto en las enfermedades alérgicas.

Tema 53. Calidad de vida en Alergología. Metodología de evaluación y mejora de la calidad asistencial. Gestión clínica en Alergología.

Tema 54. Educación del paciente alérgico. Prevención de riesgos y tratamiento.

Tema 55. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas. Ley de régimen jurídico del sector público: El funcionamiento electrónico del sector público.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:

Guías clínicas: Se tendrán en cuenta todas aquellas publicadas hasta la fecha de la publicación de la resolución por la que se fije la fecha de examen.

1. Tratado de Alergología 2ª Ed. (2015) SEAIC. ISBN: 9788416270361.

2. EAACI Molecular Allergy User's Guide (2016). ISBN: 9783033056534.

3. Guía Galaxia 2016.

4. Guía GEMA 5.0.

5. Guía GINA 2020.

6. Guía EPOS 2020.

7. Position Papers, Guías clínicas y Documentos de consenso desde 2016 de:

a. SEAIC: Sociedad Española de Alergología e Inmunología clínica.



- b. EAACI: European Academy of Allergy and Clinical Immunology.
- c. AAAAI: American Academy of Allergy, Asthma & Immunology.
- d. WAO: World Allergy Organization.

ESPECIALIDAD: ANÁLISIS CLÍNICOS

Tema 1. Control de calidad preanalítica. Variabilidad biológica. Aspectos de calidad de la fase de extracción y toma de especímenes, transporte, recepción, identificación, manipulación, conservación, almacenamiento de las muestras. Cadena de custodia. Criterios de rechazo de muestras. Normativa de transporte de muestras biológicas.

Tema 2. Control de calidad analítica. Programas de Control de Calidad Interno y Externo, registro, evaluación, detección de errores, estrategias de decisiones. Materiales de referencia. Calibraciones.

Tema 3. Control de calidad postanalítica. Informe clínico. Niveles de decisión clínica. Validación facultativa. Sensibilidad, especificidad, valor predictivo, eficiencia y rendimiento diagnóstico. Test reflejos. Valores e intervalos de referencia. Comunicación de valores críticos. Certificación y acreditación. Normativas ISO.

Tema 4. Gestión y organización del laboratorio clínico. Software de gestión. Sistemas de información y comunicación del laboratorio (S.I.L.) Gestión por procesos. Gestión de recursos, actividad, indicadores de calidad. Cartera de servicios. Información. Bioseguridad y medidas de protección. Gestión de costes. Gestión de residuos. Protección de datos y confidencialidad. Autorización administrativa.

Tema 5. Estadística de aplicación al laboratorio clínico. Estadística descriptiva e inferencial. Medidas de distribución y dispersión. Correlación y regresión. Pruebas paramétricas y no paramétricas. Epidemiología. Metodología de investigación. Evaluación de pruebas diagnósticas: sensibilidad, especificidad, eficiencia diagnóstica y valores predictivos. Curvas ROC. Evaluación de métodos analíticos: imprecisión, inexactitud, sensibilidad analítica, intervalo analítico.

Tema 6. Principios metodológicos e instrumentación del laboratorio clínico. Espectrofotometría, espectrometría de masas, absorción atómica, fluorimetría, nefelometría, turbidimetría, potenciometría, osmometría, electroforesis, cromatografía. Automatización, robotización. Microscopía fundamentos y tipos. Análisis a la cabecera del paciente (POCT).

Tema 7. Equilibrio ácido-base y gases sanguíneos. Mecanismos de compensación y regulación. Métodos de determinación. Fisiología del transporte de gases. Cooximetría. Significado clínico.



Tema 8. Equilibrio y balance hidroelectrolítico. Método de determinación. Electrolitos. Osmolalidad. Compartimentos hídricos del organismo, distribución. Estudio de las alteraciones fisiopatológicas.

Tema 9. Función renal. Aclaramientos renales. Medidas de filtrado glomerular. Intermediarios metabólicos. Urea, creatinina, uratos, amoniaco, aminoácidos, porfirinas. Método de determinación. Proteinurias. Estudio fisiopatológico de las alteraciones glomerulares y tubulares.

Tema 10 Metabolismo mineral. Homeostasis. Absorción, transporte metabolismo y almacenamiento. Hierro, calcio, magnesio, fósforo. Iones inorgánicos. Elementos traza. Oligoelementos. Metales. Método de determinación. Patologías y desordenes asociados.

Tema 11. Hidratos de carbono. Metabolismo de los Glúcidos, Insulina, Péptido C y Glucagón. Método de determinación. Pruebas de tolerancia. Diagnóstico y seguimiento de la diabetes mellitus. Estudio fisiopatológico. Errores innatos del metabolismo de los hidratos de carbono.

Tema 12. Lípidos y dislipemias. Estructuras y metabolismo de los componentes lipídicos. Alteraciones en el metabolismo y transporte. Método de determinación. Síndrome metabólico. Marcadores de obesidad. Dislipoproteinemias.

Tema 13. Proteínas plasmáticas. Técnicas de separación e identificación. Estructura y metabolismo proteico. Métodos de determinación. Reactantes de fase aguda. Evaluación del estado nutricional. Indicadores de evaluación Patrones de alteraciones proteicas y su importancia clínica.

Tema 14. Enzimología clínica. Cinética enzimática. Principios y fundamentos de las determinaciones enzimáticas. Métodos de determinación. Coenzimas. Interés de las enzimas como reactivo. Isoenzimas. Distribución tisular.

Tema 15. Estudio bioquímico de la función hepatobiliar. Método de determinación. Aplicabilidad clínica.

Tema 16. Estudio bioquímico de la función cardiovascular. Métodos de determinación. Marcadores de patología cardiaca. Aplicabilidad clínica.

Tema 17. Estudio de marcadores bioquímicos de inflamación y sepsis. Método de determinación. Aplicabilidad clínica.

Tema 18. Estudio de la función gastrointestinal. Métodos de diagnóstico. Malabsorción. Marcadores pancreáticos. Intolerancia a la lactosa. Intolerancia de gluten. Enfermedad inflamatoria intestinal. Estudio de heces. Aspectos preanalíticos. Digestión de principios inmediatos. Sangre oculta. Valor semiológico.



Tema 19. Estudio de metabolismo óseo. Marcadores de remodelado, formación y resorción. Monitorización y significación clínica. Patologías relacionadas. Vitamina D.

Tema 20. Marcadores tumorales. Métodos de determinación. Semiología de los principales marcadores tumorales.

Tema 21. Estudio de la función endocrina por el laboratorio. Bases fisiológicas. Métodos de determinación. Sistema hipotálamo-hipofisiario. Hormonas tiroideas, paratiroides, corteza y glándulas suprarrenales. Sexuales, gastrointestinales. Semiología clínica.

Tema 22. Monitorización de fármacos. Principios de farmacología y farmacocinética. Métodos de cuantificación. Drogas de abuso. Aspectos semiológicos y legales.

Tema 23. Estudio de la orina por el laboratorio clínico. Aspectos preanalíticos. Métodos de determinación. Examen básico de orina. Estudio sedimento urinario. Litiasis renal. Correlación clínico-patológica.

Tema 24. Estudio bioquímico y citológico de líquidos biológicos. Líquido ascítico, cefalorraquídeo, pleural, amniótico, pericárdico, sinovial. Estudio de exudados y trasudados. Método de determinación. Correlación clínico-patológica.

Tema 25. Estudio líquido seminal. Aspectos preanalíticos. Vasectomía. Fertilidad. Técnicas de capacitación. Metodologías de reproducción asistida. Conservación y congelación del semen. Correlación clínico-patológica.

Tema 26. Estudio del embarazo por el laboratorio. Pruebas serológicas y de cribado. Diagnóstico prenatal. Detección de cromosomopatías. Marcadores bioquímicos y metodología de primer y segundo trimestre. Estimación del riesgo y su cálculo. Errores congénitos del metabolismo y metabolopatías. Utilización y valor pronóstico de marcadores angiogénicos.

Tema 27. Examen básico de la sangre. Toma de muestras hematológicas. Aspectos preanalíticos. Anticoagulantes. Técnicas de recuento hematológicos. Sistemas automáticos. Técnicas de tinción y examen microscópico del frotis.

Tema 28. Hematopoyesis. Morfología, bioquímica y función de las células. Eritropoyesis. Hemoglobina. Leucopoyesis. Morfología, bioquímica y función de las células. Trombopoyesis. Correlación clínico-patológica.

Tema 29. Trastornos de la serie roja. Diagnóstico por el laboratorio. Estudio de anemias. Hemoglobinopatías. Talasemias. Poliglobulias.

Tema 30. Trastornos leucocitarios no neoplásicos. Granulocitosis. Monocitosis. Linfocitosis. Eosinofilia. Algoritmos diagnósticos.



Tema 31. Trastornos leucocitarios neoplásicos. Leucemias. Linfomas. Discrasias de células plasmáticas.

Tema 32. Trastornos de la función plaquetaria. Trombocitopenias. Trombocitosis. Algoritmos diagnósticos.

Tema 33. Coagulación y fibrinólisis. Factores de coagulación. Fisiología y diagnóstico por el laboratorio. Control tratamiento anticoagulante y antitrombótico.

Tema 34. Transfusión sanguínea. Grupos sanguíneos y sistema Rh. Pruebas cruzadas. Inmuno-hematología.

Tema 35. Muestras microbiológicas. Recogida, transporte y procesamiento. Materiales de recogida. Tinciones. Medios de cultivo. Técnicas de aislamiento. Distribución de la flora saprofita y patógena por localización anatómica.

Tema 36. Pruebas de identificación microbiológica. Test rápidos. Pruebas de susceptibilidad antibiótica. CMI. Automatización. Control de calidad. Informes de resultados.

Tema 37. Estudio de gérmenes aerobios. Microorganismos de interés clínico Gram (+) y Gram (-).

Tema 38. Estudio de gérmenes anaerobios. Microorganismos de interés clínico Gram (+) y Gram (-).

Tema 39. Micobacterias. Tinciones especiales. Diagnóstico de la tuberculosis. Prueba de sensibilidad.

Tema 40. Infecciones por *Mycoplasma*. *Espiroqueta*. *Chlamydia*. *Rickettsia*. *Treponema*. *Borrelia*. *Leptospira*.

Tema 41. Infecciones por hongos. Cultivos y tinciones. Interés clínico y características morfológicas e infecciosas. Levaduras. Identificación y estudio de sensibilidad. Parasitología. Parásitos de interés clínico. Aspectos preanalíticos y diagnósticos de las parasitosis.

Tema 42. Virus DNA y RNA de interés clínico. Aislamiento y métodos diagnósticos. Carga viral.

Tema 43. Diagnóstico serológico de infecciones bacterianas, virales, parasitarias y micóticas. Pruebas de cribaje y confirmación. Detección de antígenos y anticuerpos.

Tema 44. Patologías infecciosas. Tracto respiratorio inferior y superior. Tracto génito-urinario. Tracto gastrointestinal. Bacteriemia. Infecciones osteoarticulares. Infecciones de piel y tejidos blandos. Infecciones de Transmisión sexual. Infecciones nosocomiales. Infecciones del Sistema nervioso. Infecciones en pacientes inmunodeprimidos. Fiebre de origen desconocido.



Tema 45. Aspectos básicos de genética humana. Enfermedades genéticas. Alteraciones genéticas. Consejo genético. Aspectos éticos, legales y jurídicos en la utilización de las muestras. Proteínas codificadas por genes.

Tema 46. Citogenética. Mapas genéticos. Estudios convencionales. Aneuploidías. Alteraciones cromosómicas. Obtención de muestras. Cultivos celulares. Análisis de datos.

Tema 47. Diagnósticos moleculares. Extracción y amplificación de ácidos nucleicos. Reacción en cadena con polimerasa (PCR). Secuenciación. Otras tecnologías de amplificación. Tecnologías de hibridación. Aplicabilidad clínica.

Tema 48. Inmunidad humoral y celular. Respuesta inmune. Órganos linfoides. Sistema del complemento. Citoquinas. Moléculas de adhesión celular.

Tema 49. Inmunoanálisis. Características generales y automatización. Técnicas de inmunodiagnóstico: radioinmunoensayos, inmunoensayos enzimáticos, fluorescentes, quimioluminiscentes, particuloinmunoanálisis. Inmunocromatografía. Inunofluorescencia indirecta. Inmunoblot. Citometría de flujo.

Tema 50. Complejo mayor de histocompatibilidad y enfermedad Histocompatibilidad HLA. Técnicas de identificación y tipificación. Trasplante de órganos y tejidos, criterios analíticos de selección.

Tema 51. Estudio de las enfermedades alérgicas por el laboratorio clínico. Inmunoglobulina E, Inmunoglobulina E específica. Alergia molecular Métodos de determinación, informes de resultados. Aplicabilidad clínica. Test de liberación de la histamina y otras pruebas. Anafilaxia.

Tema 52. Autoanticuerpos específicos de órganos. Métodos de determinación. Algoritmo diagnóstico. Correlación clínico-patológica.

Tema 53. Autoanticuerpos en enfermedades autoinmunes sistémicas. Métodos de determinación. Algoritmos diagnósticos. Correlación clínico-patológica.

Tema 54. Proteómica clínica. Tratamiento de muestras. Técnicas de Laboratorio. Aplicabilidad clínica.

Tema 55. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas. Ley de régimen jurídico del sector público: El funcionamiento electrónico del sector público.

**BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:**

Guías Clínicas: Se tendrán en cuenta todas aquellas publicadas hasta la fecha de la publicación de la resolución por la que se fije la fecha de examen, teniendo en cuenta que en caso de iteración y/o conflicto, prevalecerá la última de las disponibles a la fecha aludida, con preferencia por las europeas y americanas.

Monografías y actualizaciones editadas en los últimos 7 años por distintas Sociedades Científicas relacionadas con la especialidad de reconocido prestigio a nivel nacional e internacional, hasta la fecha de la publicación de la resolución por la que se fije la fecha de examen.

1. Medicina de Laboratorio. Fundamentos y aplicaciones en el diagnóstico clínico. Italo Antonozzi / Elio Gulletta. EDITORIAL MÉDICA PANAMERICANA, 2015 ISBN 9786079356712.
2. Principios de Bioquímica Clínica y Patología Molecular. Álvaro González Hernández. Ed. Elsevier 3ª Edición, 2019. ISBN 9788491133896.
3. Fundamentos de Química Analítica. Skoog/West. Cengage Learning editores 9ª Edición, 2015. ISBN 9780495-558286.
4. Ballcells. la Clínica y el Laboratorio. Jesús M. Prieto Valtueña & José Ramón Yuste. Ed. Elsevier 23ª Edición, 2019. ISBN 9788491135241.
5. GENÉTICA EN MEDICINA. Thompson and Thompson. Ed. Elsevier 8ª Edición, 2016. ISBN 9788445826423.
6. Protocolos de Diagnóstico Inmunológico en Enfermedades Autoinmunes. Sociedad Española de Inmunología. Grupo Español de Autoinmunidad (GEAI). Ed. Elsevier. 2014. ISBN 978-84-9022-602-5.
7. Interpretación desde el Laboratorio Clínico de los Autoanticuerpos En Las Enfermedades Autoinmunes. Dirigida por: Juana Jiménez Jiménez, Julia Asensio Antón, Concepción González Rodríguez. Editado por: Comité de Comunicación de la Sociedad Española de Medicina de Laboratorio. 2019. ISBN 9788489975569.
8. Microbiología Médica. Patrick R. Murray; Kenneth S. Rosenthal. Editorial Elsevier España, SLU, 8ª edición, 2017. ISBN 9788491130765.
9. Enfermedades Infecciosas. Principios y Práctica. Mandell, Douglas y Bennett. Blaser, Martin J.; Dolin, Raphael; Bennett, John E. Editorial Elsevier. 8ª edición, 2015. ISBN 9788490229170.
10. Pregrado de Hematología. J.M. Moraleda Jiménez. Sociedad Española de Hematología y Hemoterapia. Ed. Luzán 5. 4ª Edición, 2017. ISBN 9788479898748.



11. WHO Laboratory Manual for the Examination and Processing of Human Semen. World Health Organization 5th 2010. Ed. WORLD HEALTH ORGN. ISBN 9789241547789.

ESPECIALIDAD: ANATÓMICA PATOLÓGICA

Tema 1. Patología celular. Manifestaciones morfológicas de las enfermedades metabólicas. Mecanismos, manifestaciones morfológicas, consecuencias y criterios diagnósticos de los trastornos generales y locales de la circulación.

Tema 2. Aspectos conceptuales, manifestaciones morfológicas y consecuencias de los procesos inflamatorios e infecciosos. Papel de las citoquinas, factores de crecimiento y de las moléculas de adhesión.

Tema 3. Aspectos conceptuales, criterios diagnósticos y aspectos pronósticos de las neoplasias. Carcinogénesis. Oncogenes. Diseminación tumoral. Especial énfasis en el diagnóstico precoz. Epidemiología del cáncer. Marcadores histogenéticos de la neoplasia. Inmunohistoquímica aplicada al diagnóstico diferencial de los tumores. Citogenética.

Tema 4. Estudio general de los tumores epiteliales, mesenquimales, de tejidos esqueléticos y del sistema inmunológico (Enfermedad de Hodgkin, Linfomas no Hodgkin y neoplasias del sistema mononuclear fagocítico).

Tema 5. Estudio general de los tumores del sistema nervioso central y periférico.

Tema 6. Estudio general de los tumores de células melánicas y de estructuras transitorias.

Tema 7. Malformaciones congénitas de corazón y grandes vasos. Análisis segmentario de las principales entidades clinicopatológicas.

Tema 8. Arteriosclerosis: Epidemiología, patogenia, morfología. Cardiopatía isquémica: concepto, tipos anatomoclínicos, complicaciones.

Tema 9. Endocarditis: Etiopatogenia, clasificación, morfología, secuelas. Estudio de la cardiopatía reumática.

Tema 10. Miocardiopatías: morfología de las formas idiopáticas, metabólicas e inflamatorias. Morfología de las pericarditis. Tumores cardíacos.

Tema 11. Vasculitis: Etiopatogenia, clasificación, patología de los aneurismas, venas y linfáticos.

Tema 12. Morfología de las enfermedades inflamatorias y neoplásicas de la cavidad nasal, senos paranasales, nasofaringe, laringe y tráquea.



Tema 13. Enfermedad obstructiva crónica: bronquitis, bronquiectasias, atelectasia y enfisema. Morfología del asma bronquial. Neumonías: Etiopatogenia, tipos anatomoclínicos. Neumonías intersticiales. Fibrosis pulmonares. Tuberculosis pulmonar.

Tema 14. Tumores broncopulmonares y pleurales.

Tema 15. Citopatología respiratoria: esputo, lavado bronquial, cepillado bronquial. Punción aspiración. Derrames pleurales. Estudio de las efusiones en general.

Tema 16. Patología del mediastino.

Tema 17. Patología de las glándulas salivares. Tumores y quistes odontogénicos.

Tema 18. Procesos no neoplásicos de esófago y estómago. Gastritis y úlcera péptica.

Tema 19. Tumores de esófago y estómago. Epidemiología y tipos clínico-patológicos del cáncer gástrico.

Tema 20. Enfermedades inflamatorias intestinales. Morfología de los procesos intestinales no infecciosos: Colitis ulcerosa, enfermedad de Crohn, enteritis, isquémica. Patología apendicular.

Tema 21. Síndrome de malabsorción intestinal. Etiopatogenia. Morfología de las principales causas de malabsorción.

Tema 22. Patología de los tumores intestinales.

Tema 23. Patología del hígado y vías biliares. Hepatitis: concepto, etiopatogenia y tipos clínico-patológicos.

Tema 24. Cirrosis hepática: concepto, etiopatogenia y tipos clínico-patológicos.

Tema 25. Tumores hepáticos. Patología de la vesícula y vías biliares.

Tema 26. Patología del páncreas exocrino.

Tema 27. Citopatología digestiva: citología de tubo digestivo, punción-aspiración de glándulas salivares y órganos abdominales.

Tema 28. Patología del espacio retroperitoneal.

Tema 29. Anomalías del desarrollo renal: Hipoplasia, displasia. Enfermedad poliquística.

Tema 30. Glomerulonefritis: Patogenia, clasificación, morfología de las glomerulonefritis idiopáticas. Patología renal en las enfermedades sistémicas. Lesiones renales de la hipertensión arterial. Nefritis intersticial.



Tema 31. Pielonefritis. Litiasis.

Tema 32. Tumores renales y del tracto urinario. Citopatología urinaria.

Tema 33. Patología del aparato genital masculino. Próstata, testículo (patología tumoral y no tumoral). Citopatología protática.

Tema 34. Patología del aparato genital femenino. Patología de vulva y vagina. Patología de cérvix uterino. Patología funcional del endometrio.

Tema 35. Tumores del cuerpo uterino. Patología de la trompa. Tumores ováricos.

Tema 36. Citopatología vaginal, cervical y endometrial. Punción aspiración de genitales internos.

Tema 37. Patología de la mama: Enfermedad fibroquística. Tumores benignos y malignos mamararios. Citopatología de la punción-aspiración de mama.

Tema 38. Patología no tumoral de los ganglios linfáticos. Patología del bazo y timo.

Tema 39. Patología de la médula ósea: Anemias, síndromes mieloproliferativos, leucemias agudas y síndromes mielodisplásicos. Síndromes linfoproliferativos. Desórdenes de las células plasmáticas.

Tema 40. Patología del sistema mononuclear fagocítico. Histiocitosis. Citopatología de la punción-aspiración de los ganglios linfáticos.

Tema 41. Patología de la hipófisis. Patología de las paratiroides.

Tema 42. Patología del tiroides: procesos no neoplásicos. Morfología de los estados hipo e hiperfuncionales. Tiroiditis. Tumores tiroideos. Citopatología de la punción-aspiración de tiroides.

Tema 43. Patología de las glándulas suprarrenales: atrofia, hiperplasia y neoplasias suprarrenales.

Tema 44. Trastornos vasculares del S.N.C (Sistema Nervioso Central). Edema cerebral. Hematomas subdurales. Hemorragia. Infarto. Síndrome de hipertensión intracraneal.

Tema 45. Patología de los procesos inflamatorios del S.N.C. (Sistema Nervioso Central) Enfermedades infecciosas: meningitis, encefalitis. Enfermedades desmielinizantes: encefalitis perivenosas. Enfermedades mieloblásticas. Leucodistrofias.



Tema 46. Enfermedades degenerativas del S.N.C (Sistema Nervioso Central). Corticales (demencias), subcorticales, cerebelosas y espinales. Patología de las enfermedades de origen tóxico, nutritivo y metabólico.

Tema 47. Patología del sistema nervioso periférico. Enfermedades no neoplásicas de los nervios periféricos.

Tema 48. Patología de los tumores de los nervios periféricos.

Tema 49. Patología del músculo esquelético. Lesiones elementales del músculo esquelético. Atrofia muscular neurógena. Miopatía primaria: distrofias musculares, miopatías metabólicas, miopatías específicas y secundarias.

Tema 50. Patología de los procesos inflamatorios, degenerativos y metabólicos óseos. Patología articular. Tumores osteoarticulares. Citopatología de los derrames articulares.

Tema 51. Lesiones elementales de la piel. Genodermatosis. Enfermedades bullosas. Enfermedades eritematoescamosas. Paniculitis.

Tema 52. Patología de los tumores cutáneos epidérmicos y anexiales. Patología de los tumores melánicos y linfomas cutáneos.

Tema 53. Patología de la conjuntiva, córnea, úvea y cristalino. Patología del glaucoma. Patología de retina y nervio óptico. Patología orbitaria.

Tema 54. Cromosomopatías. Síndromes malformativos. Patología de la placenta. Patología natal y neonatal.

Tema 55. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas. Ley de régimen jurídico del sector público: El funcionamiento electrónico del sector público.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:

Guías clínicas: Se tendrán en cuenta todas aquellas publicadas hasta la fecha de la publicación de la resolución por la que se fije la fecha de examen.

1. Robbins & Cotran. Pathologic Basis of Disease. 10th Edition 2020
2. Rosai and Ackerman's Surgical Pathology. 11th Edition 2017
3. Sternberg's Diagnostic Surgical Pathology. 6th Edition 2017
4. Diagnostic Histopathology of Tumors. D.M. Fletcher 5th Edition 2020
5. Histology for Pathologists. Stacey Mills 5th Edition 2019

**ESPECIALIDAD: APARATO DIGESTIVO**

Tema 1. Enfermedad por reflujo gastroesofágico. Definición y epidemiología. Clínica. Tratamiento. Complicaciones. Metaplasia de Barrett.

Tema 2. Cuerpos extraños esofágicos. Clasificación. Diagnóstico. Tratamiento endoscópico. Complicaciones.

Tema 3. Trastornos motores esofágicos. Caracterización de los trastornos motores. Clasificación de Chicago. Diagnóstico. Tratamiento. Achalasia.

Tema 4. Esofagitis eosinofílica. Enfermedades esofágicas de origen infeccioso. Esofagitis cáusticas. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 5. Cáncer de esófago. Tipos histológicos. Factores de riesgo, estadificación, factores pronósticos y actitud terapéutica.

Tema 6. Dispepsia funcional. Definición. Epidemiología. Tratamiento.

Tema 7. Infección por Helicobacter Pylori. Epidemiología. Métodos diagnósticos. Tratamiento. Linfoma MALT.

Tema 8. Gastropatía por ingesta de Antiinflamatorios no esteroideos (AINEs). Epidemiología. Mecanismos lesionales. Factores de riesgo asociados al desarrollo de complicaciones por AINEs. Manifestaciones clínicas. Tratamiento. Prevención de las lesiones producidas por AINEs.

Tema 9. Enfermedad ulcerosa péptica. Epidemiología. Etiología y fisiopatología. Manifestaciones clínicas. Tratamiento médico. Complicaciones. Indicaciones de cirugía. Síndrome de Zollinger Ellison.

Tema 10. Hemorragia digestiva alta no varicosa. Etiología. Diagnóstico. Manejo clínico del paciente con hemorragia digestiva. Tratamiento endoscópico. Indicaciones de cirugía.

Tema 11. Adenocarcinoma gástrico: Etiopatogenia, diagnóstico y tratamiento.

Tema 12. Otros tumores del estómago: Linfomas, Tumores carcinoides, Tumores del estroma gastrointestinal.

Tema 13. Estudio clínico y manejo terapéutico de las gastritis crónicas.

Tema 14. Pancreatitis aguda. Cuadros predisponentes. Manifestaciones clínicas. Diagnóstico. Valoración de la gravedad. Tratamiento. Complicaciones y su tratamiento.



- Tema 15. Pancreatitis crónica. Etiología, manifestaciones clínicas, diagnóstico y tratamiento.
- Tema 16. Adenocarcinoma de páncreas. Manifestaciones clínicas, diagnóstico y tratamiento.
- Tema 17. Tumores endocrinos del páncreas. Manifestaciones clínicas, diagnóstico y tratamiento. Neoplasia endocrina múltiple.
- Tema 18. Lesiones quísticas del páncreas. Diagnóstico diferencial y tratamiento.
- Tema 19. Hemocromatosis hereditaria. Manifestaciones clínicas, diagnóstico, tratamiento y pronóstico. Screening familiar.
- Tema 20. Enfermedad de Wilson. Manifestaciones clínicas, diagnóstico, tratamiento y pronóstico.
- Tema 21. Hepatitis víricas A, D y E: Epidemiología, diagnóstico y tratamiento.
- Tema 22. Hepatitis B. Epidemiología, patogenia, diagnóstico, tratamiento y seguimiento.
- Tema 23. Hepatitis C. Epidemiología, diagnóstico y tratamiento.
- Tema 24. Enfermedades vasculares del hígado. Manifestaciones clínicas, diagnóstico y tratamiento.
- Tema 25. Hepatopatía alcohólica. Patogenia, diagnóstico y tratamiento. Hepatitis aguda alcohólica, diagnóstico y tratamiento.
- Tema 26. Enfermedad hepática grasa. Etiología, patogenia, manifestaciones clínicas, diagnóstico y tratamiento.
- Tema 27. Hepatitis autoinmune. Aspectos clínicos. Diagnóstico, clasificación y tratamiento.
- Tema 28. Enfermedades hepáticas colestásicas. Colangitis biliar primaria. Colangitis esclerosante primaria. Manifestaciones clínicas, diagnóstico y tratamiento.
- Tema 29. Cirrosis hepática. Etiología. Manifestaciones clínicas. Complicaciones.
- Tema 30. Hipertensión portal. Etiología. Hemorragia digestiva alta por varices esofágicas: diagnóstico, tratamiento, profilaxis.
- Tema 31. Ascitis. Manifestaciones clínicas, diagnóstico, diagnóstico diferencial, tratamiento. Peritonitis bacteriana espontánea.
- Tema 32. Encefalopatía hepática. Síndrome hepatorenal. Síndrome hepatopulmonar. Diagnóstico y tratamiento.



Tema 33. Insuficiencia hepática grave. Formas aguda y subaguda. Etiología, diagnóstico y tratamiento.

Tema 34. Carcinoma hepatocelular. Epidemiología. Etiología. Diagnóstico. Tratamiento. Colangiocarcinoma.

Tema 35. Hepatopatías en el embarazo. Manifestaciones clínicas, diagnóstico y tratamiento.

Tema 36. Actitud diagnóstica y terapéutica ante lesiones ocupantes de espacio hepáticas. Lesiones quísticas hepáticas, parasitarias y no parasitarias.

Tema 37. Diagnóstico diferencial de las hiperbilirrubinemias.

Tema 38. Trasplante hepático. Indicaciones, contraindicaciones, complicaciones. Seguimiento a largo plazo.

Tema 39. Litiasis biliar. Epidemiología, etiopatogenia, manifestaciones y tratamiento. Complicaciones y su tratamiento.

Tema 40: Tratamiento no quirúrgico de la enfermedad biliar. Indicaciones y técnicas.

Tema 41. Diarrea aguda. Diarrea crónica. Etiología, diagnóstico y tratamiento.

Tema 42: Infección por *Clostridium difficile*. Manifestaciones clínicas, diagnóstico y tratamiento. Trasplante fecal.

Tema 43. Malabsorción intestinal. Etiología, manifestaciones clínicas, diagnóstico. Enfermedad celiaca: patogenia, diagnóstico, tratamiento, seguimiento. Enfermedad de Whipple.

Tema 44. Síndrome del intestino irritable. Manifestaciones clínicas. Diagnóstico. Posibilidades terapéuticas.

Tema 45. Enfermedad de Crohn. Epidemiología. Patogenia. Manifestaciones clínicas. Evaluación de la actividad. Enfermedad perianal. Tratamiento del brote. Tratamiento de mantenimiento. Terapias biológicas. Indicaciones de tratamiento quirúrgico.

Tema 46. Colitis ulcerosa. Epidemiología. Patogenia. Manifestaciones clínicas. Evaluación de la actividad. Complicaciones. Tratamiento del brote agudo. Tratamiento de mantenimiento, terapias biológicas y nuevas terapias. Indicaciones de tratamiento quirúrgico.

Tema 47. Tumores malignos y benignos del intestino delgado. Manifestaciones clínicas, diagnóstico y tratamiento. Linfomas intestinales primarios.



Tema 48. Estreñimiento agudo y crónico. Etiología, diagnóstico y tratamiento. Pseudoobstrucción intestinal. Estreñimiento crónico idiopático.

Tema 49. Enfermedad diverticular. Diverticulosis, diverticulitis. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 50. Hemorragia digestiva baja. Etiología, manifestaciones clínicas, diagnóstico y Tratamiento.

Tema 51. Hemorragia digestiva de origen oscuro. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 52. Pólipos colónicos. Síndromes polipósicos. Diagnóstico. Clasificación histológica y endoscópica. Manejo.

Tema 53. Cáncer colorrectal. Factores de riesgo. Diagnóstico. Estadificación. Estrategias de cribado del cáncer colorrectal. Cáncer de colon familiar.

Tema 54. Abordaje diagnóstico del dolor abdominal agudo.

Tema 55. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas. Ley de régimen jurídico del sector público: El funcionamiento electrónico del sector público

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:

Guías clínicas: se tendrán en cuenta todas aquellas publicadas hasta la fecha de la publicación de la resolución por la que se fije la fecha de examen, teniendo en cuenta que en caso de iteración y/o conflicto, prevalecerá la última de las disponibles a la fecha aludida, con preferencia por las nacionales seguidas de las europeas.

Artículos: de los últimos 10 años, en relación con el temario de la oposición, de revistas científicas relacionadas con la especialidad, hasta la fecha de la publicación de la resolución por la que se fije la fecha de examen.

- a) Asociación Española de Gastroenterología (AEG): disponibles en <http://www.aegastro.es/publicaciones/publicaciones-aeg/guias-de-practica-clinica>.
- b) Sociedad Española de Enfermedades Digestivas (SEED): Disponibles en <http://www.sepd.es/formacion/biblioteca.php>
- c) Asociación española para el estudio del hígado (AEEH): Disponibles [http://aeeh.es/ guias-clinicas/](http://aeeh.es/guias-clinicas/)



- d) Asociación española de endoscopia digestiva (AEED): <http://www.wseed.org/index.php/enlaces/publicaciones/guias-clinicas>
- e) United European Gastroenterology (UEG): guías clínicas disponibles en <https://www.ueg.eu/library>
- f) British Society of Gastroenterology: Disponibles en <https://www.bsg.org.uk/clinical/bsg-guidelines.html>
- g) European Society of Gastrointestinal Endoscopy (ESGE): Disponibles en <http://www.esge.com/esge-guidelines.html>
- h) American Society of Gastrointestinal Endoscopy (ASGE): Disponibles en <https://www.asge.org/home/practice-support/guidelines>.
- i) Organización mundial de endoscopia digestiva (WEO): Disponible en <http://www.worldendo.org/resources/publications-guidelines/guidelines/>
- j) American Gastroenterological Association (AGA): Disponibles en <http://www.gastro.org/guidelines>.
- k) American Association for the study of liver diseases: Disponibles en <https://www.aasld.org/publications/practice-guidelines-0>
- Mark Feldman, Lawrence Friedman, Lawrence Brandt editores: Sleisenger y Fortran. Enfermedades Digestivas y Hepáticas. 10.^a Edición (español). Elsevier Eds. 2017 y 11.^a Edición (inglés). Elsevier Eds 2020.

ESPECIALIDAD: BIOQUÍMICA CLÍNICA

Tema 1. Factores preanalíticos en las determinaciones bioquímicas. Tipos de especímenes, obtención, recogida, transporte y conservación de muestras biológicas. Influencia de variables premetrológicas en los resultados del laboratorio clínico.

Tema 2. Variabilidad biológica. Valores de referencia individuales y poblacionales. Interpretación de resultados y capacidad discriminante. Sensibilidad, especificidad y eficiencia diagnóstica. Teoría del valor predictivo. Teorema de Bayes. Curvas ROC. Razón de verosimilitud.

Tema 3. Garantía y control de calidad. Evaluación de la calidad analítica de un procedimiento bioquímico. Imprecisión, Inexactitud, Sensibilidad y especificidad analítica, intervalo analítico. Contaminaciones. Interferencias. Control de calidad interno. Control de calidad externo. Programas de intercomparabilidad.



Tema 4. Estadística aplicada al laboratorio clínico. Estudio estadístico de las variables cuantitativas; Medidas de tendencia central, localización y dispersión. Medidas de asimetría y curtosis. Intervalos de confianza. Distribución de Gauss. Comparación de variables cuantitativas. Pruebas de comparación de medias. Pruebas de comparación de varianza. Análisis de varianza y covarianza.

Tema 5. Instrumentación analítica I. Fundamentos de metrología. Técnicas generales: espectrofotometría, turbidimetría y nefelometría. Técnicas inmunoquímicas: Inmunodifusión radial, enzimoimmunoanálisis, fluoroinmunoanálisis, quimioluminiscencia.

Tema 6. Instrumentación analítica II: Técnicas cromatográficas, electroforéticas y espectrometría de masas.

Tema 7. Técnicas de biología molecular. Reacción en cadena de la polimerasa y otras tecnologías de amplificación. Hibridación.

Tema 8. El laboratorio en la cabecera del paciente (POC). Ventajas e inconvenientes. Control por el Laboratorio Clínico.

Tema 9. Análisis de líquidos biológicos I. Líquido cefalorraquídeo (LCR): Condiciones de recogida, conservación y análisis. Marcadores bioquímicos de utilidad en LCR.

Tema 10. Análisis de líquidos biológicos II. Líquido sinovial y otros líquidos serosos. Condiciones de recogida, conservación y análisis. Patologías relacionadas con la acumulación de líquido pleural, ascítico y sinovial. Criterios y marcadores para la diferenciación entre trasudado y exudado.

Tema 11. Equilibrio hidroelectrolítico. Regulación y trastornos de la homeostasia de los electrolitos.

Tema 12. Equilibrio ácido-base: sistemas de amortiguación. Estudio de los gases en sangre. Trastornos del equilibrio ácido-base y del transporte de oxígeno.

Tema 13. Metabolismo de calcio y fosfato. Remodelado óseo: fases y regulación. Hormonas relacionadas con el metabolismo del calcio y del fósforo, Paratirina, calcitonina y vitamina D. Marcadores bioquímicos de utilidad para la evaluación del remodelado óseo.

Tema 14. Metabolismo de la glucosa: rutas metabólicas y principales transportadores. Regulación de la homeostasia de la glucosa. Trastornos relacionados con la hipoglucemia. Diabetes mellitus: tipos y criterios diagnósticos. Complicaciones agudas y crónicas de la diabetes mellitus. Métodos analíticos para diagnóstico y seguimiento del paciente diabético. Pruebas de tolerancia.



Tema 15. Metabolismo de los lípidos. Lipoproteínas y apolipoproteínas, receptores y enzimas implicadas. Rutas de transporte de lípidos. Alteraciones del metabolismo de los lípidos: dislipemias primarias y secundarias. Valoración del riesgo cardiovascular. Consideraciones preanalíticas y cuantificación de lípidos y lipoproteínas.

Tema 16. Proteínas plasmáticas: cuantificación de proteínas totales. Técnicas de separación proteica. Patrones electroforéticos en diferentes enfermedades. Identificación de componentes monoclonales. Proteínas específicas de importancia clínica. Reactantes de fase aguda. Proteínas del complemento.

Tema 17. Marcadores de inflamación e infección. Marcadores bioquímicos de utilidad en el diagnóstico y seguimiento en el paciente séptico. Marcadores de inflamación e infección. Criterios diagnósticos de sepsis. Marcadores bioquímicos de utilidad en el diagnóstico y seguimiento del paciente séptico.

Tema 18. Principios y fundamentos de las determinaciones enzimáticas. Cinética enzimática. Principales enzimas de interés clínico: métodos de determinación y significado clínico.

Tema 19. Trastornos relacionados con la síntesis y degradación del grupo hemo. Porfirias: clasificación y estudio de las alteraciones bioquímicas. Causas congénitas y adquiridas de ictericia.

Tema 20. Estudio de la orina por el laboratorio clínico. Recogida, transporte y conservación de muestras. Análisis sistemático y del sedimento urinario. Interpretación de los elementos formes en relación con la clínica. Cálculos urinarios.

Tema 21. Estudio del líquido seminal. Recogida, transporte y conservación de las muestras. Espermiograma. Criterios OMS. Tests inmunológicos. Fragmentación del DNA espermático.

Tema 22. Estudio bioquímico de la función renal. Estudio bioquímico de la función glomerular y tubular. Patología renal. Insuficiencia renal aguda (IRA). Alteraciones fisiopatológicas en la insuficiencia renal crónica. Diálisis.

Tema 23. Marcadores cardiacos. Criterios diagnósticos de síndrome coronario agudo (SCA). Marcadores bioquímicos en el algoritmo diagnóstico del SCA. Insuficiencia cardiaca. Concepto y clasificación. Marcadores bioquímicos en insuficiencia cardiaca.

Tema 24. Bioquímica y fisiología eritrocitarias. Alteraciones eritrocitarias. Hemoglobinopatías.

Tema 25. Metabolismo del hierro. Anemia ferropénica. Hemocromatosis.

Tema 26. Bioquímica y fisiología leucocitaria. Diagnóstico por el laboratorio de las alteraciones leucocitarias.



Tema 27. Hemostasia y coagulación: Bioquímica y Fisiología de las plaquetas. Hemostasia y coagulación sanguínea. Análisis de las alteraciones de la coagulación y fibrinólisis.

Tema 28. Bioquímica inmunológica: respuesta inmune innata y adaptativa. Inmunoglobulinas: estructura, propiedades y funciones. Reacciones de hipersensibilidad.

Tema 29. Enfermedades autoinmunes órgano-específicas y sistémicas. Principales autoanticuerpos en las enfermedades autoinmunes.

Tema 30. Estudio bioquímico de la función hepatobiliar. Función metabólica y excretora del hígado. Marcadores de lesión hepática. Enfermedad hepática aguda y crónica. Hepatitis víricas. Estudio bioquímico de la colestasis.

Tema 31. Bioquímica y Fisiología de la digestión. Alteraciones gastrointestinales y del páncreas exocrino.

Tema 32. Estudio bioquímico de los síndromes de malabsorción intestinal: Test de hidrógeno, esteatorrea, intolerancia a lactosa, enfermedad celiaca. Estudio de heces.

Tema 33. Enfermedad alérgica. Estudio bioquímico.

Tema 34. Bioquímica y fisiología del sistema hipotalámico-hipofisario I. Somatotropina y factor de crecimiento similar a la insulina de tipo 1 (IGF-1): regulación, síntesis liberación. Acciones directas e indirectas de la somatotropina. Estudio bioquímico del exceso y del déficit de somatotropina.

Tema 35. Bioquímica y fisiología del sistema hipotalámico-hipofisario II. Hormonas de la neurohipófisis. Regulación y acciones de la vasopresina. Diabetes insípida. SIADH.

Tema 36. Bioquímica y fisiología del tiroides. Hormonas tiroideas: síntesis, transporte, regulación y liberación. Acciones de la hormona tiroidea. Alteraciones de la función tiroidea. Resistencia a hormona tiroidea. Cáncer de tiroides.

Tema 37: Corteza adrenal: Bioquímica y fisiología. Estudio bioquímico del metabolismo glucocorticoide. Cortisol. Exceso glucocorticoide. Causas y clínica. Alteraciones bioquímicas. Diagnóstico etiológico y sindrómico. Acción mineralocorticoide y su regulación por el sistema renina-angiotensina-aldosterona.

Tema 38. Insuficiencia suprarrenal primaria y secundaria. Estudio bioquímico.

Tema 39. Estudio bioquímico de la patología de la médula suprarrenal.



Tema 40. Prolactina. Formas circulantes. Acciones de la prolactina. Influencia de factores fisiopatológicos y farmacológicos en la concentración de prolactina. Medida de prolactina. Evaluación bioquímica de la hiperprolactinemia.

Tema 41. Estudio bioquímico del eje hipotálamico-Hipofiso-Ovárico. Regulación hormonal, Hormonas sexuales femeninas. Semiología de los hallazgos del laboratorio.

Tema 42. Estudio bioquímico del eje hipotálamico-Hipofiso-testicular. Regulación hormonal. Semiología de los hallazgos del laboratorio.

Tema 43. Bioquímica del embarazo. Estudio prenatal de anomalías cromosómicas. Métodos de cribado y diagnóstico prenatal. Estudio del líquido amniótico. Trastornos hipertensivos del embarazo: Preeclampsia, eclampsia y síndrome de HELLP. Marcadores clásicos y emergentes de preeclampsia.

Tema 44. Tratamiento en el laboratorio de las tecnologías de reproducción asistida.

Tema 45. Marcadores tumorales. Características ideales. Influencia de factores fisiopatológicos en la interpretación de los diferentes marcadores tumorales. Marcadores de cribado, diagnóstico y seguimiento de cáncer colorrectal, de ovario, de mama, testicular, cutáneo y de pulmón.

Tema 46. Elementos traza. Funciones de los oligoelementos. Elementos traza tóxicos. Métodos de análisis.

Tema 47. Aspectos bioquímicos y fisiológicos de la nutrición. Alteraciones del estado nutricional. Síndrome metabólico. Alcoholismo. Vitaminas.

Tema 48. Análisis de fármacos. Toxicología.

Tema 49. Bases moleculares de la enfermedad. Mutaciones como fuente de variabilidad y de enfermedad genética. Concepto de polimorfismo. Técnicas para el estudio de enfermedades genéticas. Tipos de enfermedades genéticas.

Tema 50. Patología molecular del metabolismo de carbohidratos.

Tema 51. Patología molecular de las alteraciones del ciclo de la urea y aminoácidos.

Tema 52. Patología molecular de las alteraciones del metabolismo de ácidos grasos.

Tema 53. Gestión del laboratorio clínico. Organización. Compras. Gestión de la demanda. Gestión de la Automatización y robotización. Sistemas de información. Seguridad y prevención de riesgos laborales en el laboratorio clínico.



Tema 54. Certificación y acreditación en el laboratorio. Normas ISO 9000 e ISO 15189.

Tema 55. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas. Ley de régimen jurídico del sector público: El funcionamiento electrónico del sector público.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:

Guías clínicas: se tendrán en cuenta todas aquellas publicadas hasta la fecha de la publicación de la resolución por la que se fije la fecha de examen.

1. Principios de Bioquímica Clínica y patología molecular. 3ª Edición. Álvaro González Hernández. 2019. Editorial Elsevier. ISBN: 978 -84-9113-389-6; e ISBN: 978 -84-9113-602-6
2. Medicina del Laboratorio. Fundamentos y aplicaciones en el diagnóstico clínico. Antonozzi. Gulletta. Editorial Médica Panamericana, 2016. ISBN: 9786079356712
3. El Laboratorio en el Diagnóstico Clínico. (Todd-Sanford & Davidsohn). Henry. ISBN: 9788471016980. 2010.
4. Atlas de coprología. Rosa Codoceo Alquinta. María José Ariza Astolfi, María Dolores Sarrión Pelous, José Miguel Lezana Rosales. ISBN: 978-84-15351-46-7. 2013.
5. Gestión del laboratorio clínico. Imma Caballé Martín. Elsevier Masson. 2007. ISBN: 978 -84-458-1800-8.
6. Programas de Formación Continuada de los últimos 5 años (2016 a 2020), de las sociedades científicas del Laboratorio Clínico: SEQC, AEBM, AEFA.
7. Guía para el profesional del Laboratorio Clínico en la acreditación por la Norma UNE-EN ISO 15189: 2013. Silvia Izquierdo Álvarez. ISBN: 978-84-89975-44-6. octubre 2015. Comité de Publicaciones de la Sociedad Española de Bioquímica Clínica y Patología Molecular (SEQC).
8. Interpretación desde el laboratorio clínico de los autoanticuerpos en las enfermedades autoinmunes. Juana Jiménez Jiménez. Julia Asensio Antón, Concepción González Rodríguez ISBN: 978-84_89975-56-9. 2019. Comité de Publicaciones de la Sociedad Española de Bioquímica Clínica y Patología Molecular (SEQC).
9. WHO laboratory manual for the Examination and processing of human semen. FIFTH EDITION. ISBN 978 92 4 154778 9 World Health Organization 2010.

10. Líquidos biológicos: Actualización del análisis en el laboratorio. Francisco V. Álvarez. ISBN: 978-84-7429-442-2.2010. Comité de Publicaciones de la Sociedad Española de Bioquímica Clínica y Patología Molecular (SEQC).

11. Fundamentos de genética humana. Víctor Díaz Golpe, Josep Oriola Ambrós. ISBN: 84-89975-36-1. 2010 Comité de Publicaciones de la Sociedad Española de Bioquímica Clínica y Patología Molecular (SEQC).

ESPECIALIDAD: CARDIOLOGÍA

Tema 1. Anatomía y fisiología del corazón y de la circulación coronaria.

Tema 2. Fisiología cardiaca. El ciclo cardiaco. Mecanismos de contracción y relajación cardiaca. Estructura y función ventricular. Determinantes del consumo máximo de oxígeno.

Tema 3. Historia clínica y exploración física en cardiología. Síntomas principales. Principios generales de auscultación. Tonos y ruidos cardiacos. Evaluación del pulso.

Tema 4. Estudio radiológico en cardiología. TC cardiaco. Técnica e indicaciones. Resonancia nuclear magnética en cardiología. Técnica y aplicaciones.

Tema 5. Electrocardiografía. El electrocardiograma normal y patológico.

Tema 6. Ecocardiografía-doppler. Principios generales y aspectos técnicos. Indicaciones y principales aplicaciones. Ecografía pulmonar. Aplicación en cardiología.

Tema 7. Ecocardiografía de estrés. Ecocardiografía transesofágica y 3D. Medidas de la deformación cardiaca. Aspectos técnicos e indicaciones.

Tema 8. Cardiología nuclear. Aspectos técnicos e indicaciones. Aplicaciones clínicas.

Tema 9. Prueba de esfuerzo. Monitorización ambulatoria en cardiología.

Tema 10. Cateterismo cardiaco. Indicaciones y técnicas. Valoración hemodinámica derecha e izquierda. Biopsia endomiocárdica, técnica e indicaciones.

Tema 11. Angiografía, coronariografía, intervencionismo coronario y estructural en cardiología. Aspectos técnicos e indicaciones. Imagen coronaria intravascular. Cuantificación de las lesiones.

Tema 12. Insuficiencia cardiaca. Fisiopatología. Concepto y clasificación. Diagnóstico etiológico. Insuficiencia cardiaca con fracción de eyección conservada y reducida. Tratamiento farmacológico y no farmacológico de la insuficiencia cardiaca. Unidades de insuficiencia cardiaca. Proceso Asistencial Integrado de insuficiencia cardiaca en Extremadura.



Tema 13. Insuficiencia cardiaca aguda. Shock cardiogénico. Soporte mecánico circulatorio, y trasplante cardiaco. Regeneración cardiovascular. Terapia con células madre.

Tema 14. Producción de arritmias cardiacas. Consideraciones electrofisiológicas. Genética de las arritmias cardiacas.

Tema 15. Estudio electrofisiológico y ablación en cardiología. Técnica. Indicaciones y resultados. Fármacos antiarrítmicos.

Tema 16. Taquiarritmias supraventriculares. Tipos. Causas. Mecanismos. Identificación y tratamiento.

Tema 17. Arritmias ventriculares. Tipos, causas, mecanismos, indicación y tratamiento. Desfibrilador automático implantable. Indicaciones y funcionamiento.

Tema 18. Bradiarritmias. Trastornos de la conducción. Indicaciones de implante de marcapasos. Principios de estimulación cardiaca. Aspectos técnicos. Seguimiento de los dispositivos.

Tema 19. Marcapasos y dispositivos antiarrítmicos. Aspectos técnicos e indicaciones.

Tema 20. Paro cardiaco y muerte súbita. Epidemiología, mecanismos y etiología. Prevención. Técnicas de resucitación cardiopulmonar. Principios generales de la resucitación. Fármacos. Pronóstico tras la resucitación.

Tema 21. Diagnóstico y manejo del síncope. Síncope cardiaco y neuromediado. Test de mesa basculante.

Tema 22. Aterosclerosis coronaria. Fisiopatología. El proceso aterosclerótico. Mecanismo de formación y evolución de la placa.

Tema 23. Prevención y tratamiento de los principales factores de riesgo de la aterosclerosis coronaria. Dislipemia. Diabetes mellitus. Tabaquismo. Hipertensión arterial. Obesidad. Marcadores de riesgo. Otros factores de riesgo cardiovascular.

Tema 24. Hipertensión arterial. Fisiopatología y tratamiento. Cardiopatía hipertensiva. Diabetes y enfermedad cardiovascular. Desórdenes lipoproteicos y enfermedad cardiovascular.

Tema 25. Cardiopatía isquémica crónica. Fisiopatología. Diagnóstico. Tratamiento y pronóstico.

Tema 26. Síndrome coronario agudo sin elevación de ST. Fisiopatología. Diagnóstico. Estratificación del riesgo. Tratamiento farmacológico e invasivo.

Tema 27. Síndrome coronario agudo con elevación de ST. Fisiopatología. Clínica y complicaciones. Terapias de reperfusión. Manejo hospitalario. Tratamiento farmacológico adyuvante. Código Infarto en Extremadura.

Tema 28. Manejo del paciente con dolor precordial. Flujo sanguíneo coronario e isquemia miocárdica.

Tema 29. Cirugía de bypass aortocoronario. Técnicas. Indicaciones. Resultados. Comparación con la angioplastia percutánea. Otras técnicas de cirugía coronaria.

Tema 30. Valvulopatía mitral. Etiología. Fisiopatología. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Historia natural y pronóstico.

Tema 31. Valvulopatía aórtica. Etiología. Fisiopatología. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Historia natural y pronóstico.

Tema 32. Otras valvulopatías. Etiología. Fisiopatología. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Historia natural y pronóstico.

Tema 33. Fiebre reumática. Afectación cardíaca en enfermedades reumáticas.

Tema 34. Válvulas protésicas manejo médico, evaluación y tratamiento de las complicaciones. Terapia transcatóter para enfermedad cardíaca valvular.

Tema 35. Miocardiopatía dilatada, restrictiva e infiltrativas. Miocardiopatía no compactada. Displasia arritmogénica de ventrículo derecho. Cardiomiopatía inducida por taquicardia. Miocardiopatía periparto. Miocardiopatía por estrés. Amiloidosis cardíaca. Sarcoidosis cardíaca. Enfermedad de Fabry. Enfermedad de Gaucher y enfermedades por depósito de glucógeno. Afectación cardíaca en hemocromatosis. Enfermedad endomiocárdica. Enfermedad carcinoide cardíaca. Fibrosis endomiocárdica. Endocarditis de Löffler. Etiología. Fisiopatología. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 36. Miocardiopatía hipertrófica. Etiología. Fisiopatología. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Historia natural y pronóstico.

Tema 37. Miocarditis. Etiología. Fisiopatología. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Historia natural y pronóstico.

Tema 38. Enfermedades del pericardio. Taponamiento cardíaco.

Tema 39. Hipertensión pulmonar. Cor pulmonale.



Tema 40. Tromboembolismo pulmonar. Factores de riesgo. Trombosis venosa profunda. Fisiopatología. Prevención. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 41. Principios de la genética cardiovascular. Estudios genéticos en cardiología. Enfermedades cardiovasculares de origen genético. Cardiopatías congénitas del niño y adulto. Diagnóstico. Manejo y tratamiento.

Tema 42. Cardiomiopatías inducidas por drogas o toxinas. Enfermedad cardiovascular en VIH.

Tema 43. Infecciones cardiovasculares. Endocarditis infecciosa. Etiología. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Historia natural y pronóstico. Infecciones de dispositivos, asistencias ventriculares y stents coronarios.

Tema 44. Cardio-oncología. Tumores cardiacos. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 45. Traumatismos cardiacos. Traumatismos abiertos y cerrados. Roturas valvulares. Muerte súbita traumática. Rotura aórtica.

Tema 46. Evaluación preoperatoria y riesgo quirúrgico de los pacientes con cardiopatías. Anestesia en el paciente cardíopata.

Tema 47. Trasplante cardiaco. Tratamiento médico del paciente sometido a cirugía cardiaca.

Tema 48. Repercusiones sobre el corazón de procesos de otros órganos y sistemas. Enfermedad pulmonar crónica y enfermedad cardiaca. Desorden del sueño y enfermedad cardiovascular. Desórdenes endocrinos y enfermedad cardiovascular. Interacciones entre enfermedad renal y cardiovascular.

Tema 49. Corazón y embarazo. Repercusión del embarazo en las diversas cardiopatías. Tratamiento farmacológico en la embarazada. Diagnóstico de las cardiopatías durante el embarazo.

Tema 50. Ejercicio y cardiología en el deporte. Adaptación cardiovascular al ejercicio. Ejercicio en pacientes con enfermedad cardiovascular. Condicionamiento al ejercicio físico. Riesgo cardiovascular en el ejercicio físico.

Tema 51. Manifestaciones cerebrovasculares de las cardiopatías. Alteraciones neurológicas y enfermedad cardiovascular. Manifestaciones cardiovasculares de desórdenes autonómicos.

Tema 52. Rehabilitación del enfermo cardiaco. Tratamiento paliativo en cardiología.

Tema 53. Enfermedades de la aorta. Enfermedad arterial periférica. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 54. Hemostasis, trombosis, fibrinólisis y enfermedad cardiovascular. Tratamiento antiagregante y anticoagulante en cardiología.



Tema 55. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas. Ley de régimen jurídico del sector público: El funcionamiento electrónico del sector público.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:

Guías clínicas: se tendrán en cuenta todas aquellas publicadas hasta la fecha de la publicación de la resolución por la que se fije la fecha de examen.

1. Braunwald. Tratado de cardiología. Texto de medicina cardiovascular. 11ª edición.
2. Braunwald´s Heart Disease Review and assessment. 11ª edición.
3. Guías de práctica clínica de la sociedad Europea de Cardiología. Documentos de consenso y posicionamiento.
4. Artículos de los últimos 10 años en relación con el temario de la oposición de las siguientes revistas científicas:
 - a) Revista Española de Cardiología.
 - b) New England Journal of Medicine.
 - c) Journal of the American College of Cardiology.
 - d) Circulation.
 - e) European Heart Journal.
5. Procesos Asistenciales Integrados: Enfermedades de alta prevalencia: insuficiencia cardíaca, disponible en <https://saludextremadura.ses.es/web/procesos-asistenciales-integrados>
6. Códigos para patologías de atención urgente. Código Infarto en Extremadura, disponible en <https://saludextremadura.ses.es/web/biblioteca>

ESPECIALIDAD: CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

Tema 1. Definición y ámbito de actuación de la especialidad. Historia de la Cirugía Cardiovascular.

Tema 2. Anatomía quirúrgica cardíaca y vascular. Abordaje quirúrgico del corazón y grandes vasos.

Tema 3. Fisiología cardiovascular del adulto y del niño.

Tema 4. Estadística aplicada a la Cirugía Cardiovascular. Estadística descriptiva e inferencial. Medidas de tendencia central, posición, dispersión. Estimación puntual y por intervalos. Contraste de hipótesis. Contrastes paramétricos y no paramétricos de una y dos muestras. Análisis Multivariante: regresión lineal múltiple y logística. Análisis de la Supervivencia. Análisis de Cox.

Tema 5. Epidemiología Cardiovascular. Tipos de estudios epidemiológicos en el ámbito cardiovascular. Estudios observacionales: estudios descriptivos, estudios de cohortes y estudios de casos y controles. Estudios experimentales. Ensayos clínicos. Medidas de frecuencia, efecto, asociación e impacto en los estudios epidemiológicos. Estandarización de tasas. Evaluación de pruebas diagnósticas: sensibilidad, especificidad y valores predictivos.

Tema 6. Metodología de la investigación Cardiovascular. Diseño adecuado de un trabajo de investigación: objetivo e hipótesis, planificación, costes, ética y legalidad. Tamaño y validez de la muestra. Tipos de errores. Comunicación de resultados.

Tema 7. El artículo y la comunicación científica en el ámbito de la Cirugía Cardiovascular: elaboración, presentación y publicación. Medicina basada en la evidencia.

Tema 8. Evaluación preoperatoria en Cirugía Cardiovascular. Estratificación del riesgo: Escalas de estimación del riesgo. Proceso Asistencial Integrado del paciente quirúrgico en Extremadura.

Tema 9. Gestión asistencial y lista de espera quirúrgica en Cirugía Cardiovascular: criterios de ordenación temporal de las intervenciones quirúrgicas. Control de calidad. Informática y estadística aplicada a la Cirugía Cardiovascular. Principales indicadores asistenciales: Estancia media. IEMA. Significado Peso Medio, GRD y CMBD.

Tema 10. Anestesia y farmacología en la Cirugía Cardiovascular. Estrategias y programas de ahorro de sangre. Manejo de los fármacos más empleados en la especialidad.

Tema 11. Circulación extracorpórea. Hipotermia, parada circulatoria, protección miocárdica y cerebral.

Tema 12. Manejo postoperatorio en la Cirugía Cardiovascular. Cuidados en UVI y en planta de hospitalización.

Tema 13. Cirugía de Revascularización Miocárdica: Indicaciones para revascularización miocárdica. Técnicas de revascularización miocárdica. Reintervenciones coronarias.

Tema 14. Cirugía combinada: revascularización miocárdica en presencia de enfermedad arterial carotídea. Revascularización miocárdica en situación de infarto agudo de miocardio.



Tema 15. Cirugía de las complicaciones mecánicas del infarto: Comunicación interventricular. Insuficiencia mitral aguda. Rotura de la pared libre.

Tema 16. Cirugía de la insuficiencia mitral crónica isquémica y funcional. Cirugía de los aneurismas del ventrículo izquierdo.

Tema 17. Tratamiento quirúrgico de las arritmias. Técnicas de ablación de la fibrilación auricular.

Tema 18. Cirugía de la electroestimulación. Indicaciones y técnicas de implantación/retirada de marcapasos y desfibriladores.

Tema 19. Etiología, fisiopatología, historia natural, diagnóstico e indicación quirúrgica de las lesiones de la válvula aórtica.

Tema 20. Cirugía de la válvula aórtica. Tipo de prótesis y técnicas de implantación.

Tema 21. Uso de homoinjertos aórticos y pulmonares. Procedimiento de Ross.

Tema 22. Técnicas transcatóter para el tratamiento de la estenosis aórtica. Indicaciones, vías de acceso, resultados.

Tema 23. Técnicas de reparación y conservación de la válvula aórtica.

Tema 24. Técnicas de tratamiento quirúrgico de la miocardiopatía hipertrófica y miocardiopatía dilatada.

Tema 25. Etiología, fisiopatología, historia natural, diagnóstico e indicación quirúrgica de las lesiones de la válvula mitral.

Tema 26. Cirugía de la válvula mitral. Tipos de prótesis, técnicas de implantación y diversas vías de acceso. Técnicas percutáneas.

Tema 27. Cirugía reparadora de la válvula mitral. Tipos de anillo, técnicas de reparación.

Tema 28. Etiología, fisiopatología, historia natural, diagnóstico e indicación quirúrgica de las lesiones de la válvula tricúspide. Cirugía de la válvula tricúspide. Tipos de prótesis y técnicas de implantación.

Tema 29. Cirugía reconstructiva de la válvula tricúspide.

Tema 30. Etiología, fisiopatología, historia natural, diagnóstico e indicación quirúrgica de la afección de múltiples válvulas cardíacas. Técnicas quirúrgicas en la afección de múltiples válvulas cardíacas.



Tema 31. Manejo quirúrgico de la afección combinada valvular e isquémica. Cirugía mixta: cirugía valvular aórtica asociada a revascularización. Cirugía mitral asociada a revascularización.

Tema 32. Etiología, indicaciones y tratamiento quirúrgico de la endocarditis valvular.

Tema 33. Cirugía Cardíaca mínimamente invasiva. Cirugía por miniesternotomía-minitoracotomía.

Tema 34. Cirugía por puertos, cirugía videoasistida y robótica.

Tema 35. Definición, etiología, clasificación, diagnóstico e indicación de tratamiento quirúrgico de las patologías de aorta agudas y crónicas. Técnicas quirúrgicas para el tratamiento de las disecciones de aorta.

Tema 36. Tratamientos quirúrgicos de los diversos tipos de aneurismas crónicos de aorta ascendente, arco, aorta descendente y aneurismas toracoabdominales. Procedimientos de conservación valvular aórtica.

Tema 37. Cirugía endovascular: abordajes diagnósticos y terapéuticos en cirugía endovascular. Exclusión de aneurismas abdominales y torácicos mediante el empleo de endoprótesis. Papel de las endoprótesis en la disección y rotura aórticas.

Tema 38. Manejo quirúrgico de traumas cerrados y penetrantes del corazón y grandes vasos.

Tema 39. Etiología, fisiopatología, diagnóstico y tratamiento quirúrgico de las enfermedades que afectan al pericardio.

Tema 40. Manejo quirúrgico del tromboembolismo pulmonar. Tratamiento quirúrgico de la enfermedad tromboembólica pulmonar crónica.

Tema 41. Clasificación, incidencia, patología, clínica, diagnóstico y tratamiento quirúrgico de los tumores cardíacos.

Tema 42. Cirugía de la insuficiencia cardíaca crónica: resincronización ventricular. Cirugía del remodelado ventricular.

Tema 43. Trasplante Cardíaco. El donante cardíaco: selección y manejo quirúrgico. El receptor de trasplante cardíaco. Etiología, evaluación, indicación y contraindicaciones para trasplante.

Tema 44. Técnicas quirúrgicas del trasplante cardíaco. Tratamiento postoperatorio del trasplante cardíaco, terapia inmunosupresora y diagnóstico de complicaciones.

Tema 45. Asistencia circulatoria temporal y de larga duración. Tipos de soporte. Selección de pacientes. Técnicas quirúrgicas de implantación.



Tema 46. Cardiopatías Congénitas con Cortocircuito. Definición, diagnóstico y tratamiento quirúrgico de los defectos septales, auriculares y ventriculares. Defectos tipo canal auriculoventricular. Definición, diagnóstico y tratamiento quirúrgico de las anomalías de las venas pulmonares. Definición, diagnóstico y tratamiento quirúrgico de la persistencia del ductus arterioso.

Tema 47. Cardiopatías Cianóticas. Definición, diagnóstico y tratamiento quirúrgico de la tetralogía de Fallot. Definición, diagnóstico y tratamiento quirúrgico de la estenosis y atresia pulmonar con septo íntegro. Definición, diagnóstico y tratamiento quirúrgico del ventrículo único. Definición, diagnóstico y tratamiento quirúrgico de la anomalía de Ebstein.

Tema 48. Cardiopatías Congénitas del lado izquierdo. Definición, diagnóstico y tratamiento quirúrgico del ductus arterioso. Definición, diagnóstico y tratamiento quirúrgico de la coartación aórtica. Definición, diagnóstico y tratamiento quirúrgico de la obstrucción del tracto de salida del ventrículo izquierdo. Patología mitral y aórtica congénita.

Tema 49. Cardiopatías complejas. Definición, diagnóstico y tratamiento quirúrgico de la d-transposición de las grandes arterias. Transposición corregida de las grandes arterias. Definición, diagnóstico y tratamiento quirúrgico de otras malformaciones complejas: ventana aortopulmonar, anomalías de las arterias coronarias, anillos vasculares, doble salida de ventrículo derecho.

Tema 50. Cirugía de las cardiopatías congénitas en el adulto.

Tema 51. Diagnóstico de enfermedades vasculares. Técnicas diagnósticas y aplicación. Patología de los troncos supraaórticos. Indicaciones y abordaje quirúrgico. Patología de la aorta torácica, abdominal y de sus ramas (expansiva y oclusiva); aneurismas periféricos; falsos aneurismas.

Tema 52. Isquemia aguda de las extremidades. Tratamiento médico y quirúrgico. Isquemia crónica de las enfermedades. Tratamiento médico y quirúrgico. Vasculitis y trastornos vasomotores.

Tema 53. Traumatismos vasculares y sus secuelas. Microcirugía vascular. Reimplantación de miembros. Síndromes del opérculo torácico. Fístulas arteriovenosas terapéuticas. Indicaciones y estrategias quirúrgicas en el enfermo con insuficiencia renal crónica.

Tema 54. Insuficiencia venosa. Varices y síndromes flebíticos. Cirugía de las varices. Abordajes extravasculares: esclerosis, cirugía endovascular de las varices. Tromboflebitis y trombosis venosa. Embolia pulmonar. Estrategias quirúrgicas. Angiodisplasias: Diagnóstico y tratamiento. Linfangitis y linfedema: diagnóstico y tratamiento.



Tema 55. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas. Ley de régimen jurídico del sector público: El funcionamiento electrónico del sector público.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:

Guías clínicas: se tendrán en cuenta todas aquellas publicadas hasta la fecha de la publicación de la resolución por la que se fije la fecha de examen, teniendo en cuenta que en caso de iteración y/o conflicto, prevalecerá la última de las disponibles a la fecha aludida. Tendrán preferencias las guías Europeas y Americanas de Cardiología y Cirugía Cardiovascular.

1. Rutherford Cirugía Vascul ar y Terapia Endovascular Arterial. 9ª Edición. Editorial Amolca. ISBN: 9789585598454.
2. The ESC Textbook of Cardiovascular Medicine. 3ª Edición. Editorial Oxford University Press. ISBN: 9780198784906.
3. Kirklin/Barratt-Boyes Cardiac Surgery. 4ª Edición. Editorial Saunders. ISBN:9781416063919.
4. Cardiac Surgery in the Adult. 5ª Edición. Editorial McGraw-Hill ISBN: 9780071844871.
5. Comprehensive Surgical Management of Congenital Heart Disease. 2ª Edición. Editorial CRC Press. ISBN: 9781444112153.
6. Manual of Perioperative Care in Adult Cardiac Surgery. Editorial Wiley. 5ª Edición. ISBN: 9781444331431.
7. Procesos Asistenciales Integrados: Quirúrgicos. Paciente quirúrgico, disponible en <https://saludextremadura.ses.es/web/procesos-asistenciales-integrados>

ESPECIALIDAD: CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL

Tema 1. Embriología bucal, cervical, facial y del órgano dentario. Crecimiento facial.

Tema 2. Anatomía: cráneo y huesos faciales. Músculos, vasos arteriales, venosos y linfáticos, nervios y glándulas bucocervicofaciales. Anatomía de la articulación temporomandibular.

Tema 3. Fisiología e histología bucal.

Tema 4. Semiología y propedéutica clínicas. Historia clínica. Examen bucal, facial y cervical. Exámenes complementarios. Microbiología aplicada. Citología. Biopsia.



Tema 5. Exploración con técnicas de imagen.

Tema 6. El acto quirúrgico: preoperatorio, intraoperatorio y postoperatorio. Control y complicaciones. Proceso Asistencial Integrado del paciente quirúrgico en Extremadura.

Tema 7. Anestesia Loco-regional y General en Cirugía oral y Maxilofacial. Sedación.

Tema 8. Exodoncia.

Tema 9. Patología de las inclusiones dentarias.

Tema 10. Etiopatogenia, clínica, tratamiento y profilaxis de las infecciones odontogénicas bucomaxilofaciales.

Tema 11. Infecciones maxilares no odontogénicas: Radionecrosis.

Tema 12. Traumatismos de partes blandas cérvico-faciales. Cicatrices y otras secuelas.

Tema 13. Traumatismos dentoalveolares y heridas de la cavidad bucal.

Tema 14. Traumatismos del esqueleto craneofacial. Secuelas de los traumatismos craneofaciales.

Tema 15. Patología infecciosa de la cavidad oral y de la cara.

Tema 16. Repercusión de las enfermedades generales en la mucosa bucal y en la cara.

Tema 17. Tumores benignos de la mucosa bucal y de la cara. Lesiones precancerosas buco-cervicofaciales.

Tema 18. Tumores malignos de la mucosa bucal y orofaringe.

Tema 19. Tumores malignos de las partes blandas de la cara y del cuello.

Tema 20. Tumores vasculares y nerviosos de la cabeza y cuello.

Tema 21. Patología ganglionar cérvico-facial.

Tema 22. Quistes de partes blandas de la encrucijada bucocervicofacial.

Tema 23. Quistes odontogénicos y no odontogénicos de los maxilares.

Tema 24. Tumores odontogénicos benignos y malignos de los maxilares. Tumores no odontogénicos benignos y malignos de los maxilares.



Tema 25. Afecciones pseudotumorales de los maxilares y cavidad oral.

Tema 26. Tumores benignos y malignos de la cavidad nasal. Tumores benignos y malignos de los senos paranasales.

Tema 27. Tumores benignos y malignos de la base del cráneo.

Tema 28. Patología inflamatoria de la cavidad orbitaria. Patología traumatológica de la órbita. Secuelas.

Tema 29. Patología malformativa de la órbita. Patología tumoral de la órbita.

Tema 30. Patología infecciosa e inmunológica de las glándulas salivales.

Tema 31. Tumores benignos y malignos de las glándulas salivales.

Tema 32. Patología de la articulación temporomandibular.

Tema 33. Patología nerviosa facial.

Tema 34. Vaciamientos ganglionares cervicales.

Tema 35. Cirugía reconstructiva cervicomaxilofacial; Injertos; Colgajos pediculados; Colgajos microquirúrgicos.

Tema 36. Implantes aloplásticos y biomateriales.

Tema 37. Radioterapia en Oncología maxilocervicofacial.

Tema 38. Quimioterapia en Oncología maxilocervicofacial.

Tema 39. Craneofacioestenosis y cirugía craneofacial.

Tema 40. Malformaciones craneofaciales: fisuras faciales.

Tema 41. Fisura labio-palatina.

Tema 42. Maloclusiones maxilofaciales; cirugía ortognática, generalidades.

Tema 43. Diagnósticos y planificación de las malformaciones dentofaciales.

Tema 44. Cirugía ortognática de las malformaciones del tercio medio facial. Cirugía ortognática de las malformaciones del tercio inferior. Cirugía ortognática de las malformaciones combinadas.



Tema 45. Perfiloplastia.

Tema 46. Cirugía estética de la cara.

Tema 47. Apnea del sueño. Estudio y tratamiento.

Tema 48. Prótesis y epítesis bucofaciales.

Tema 49. Implantes dentales aloplásticos.

Tema 50. Cirugía mucogingival y osteoplástica de los maxilares.

Tema 51. Conceptos sobre oclusión dentaria. Función masticatoria.

Tema 52. Patología dental. Trasplantes y reimplantes dentarios.

Tema 53. Conocimientos relativos a terapéutica dental, periodoncia, prótesis odontológica, odontopediátrica y ortodoncia, desde la perspectiva de la Cirugía Oral y Maxilofacial.

Tema 54. Conocimiento sobre odontología preventiva, comunitaria. Medicina legal y forense en Cirugía Oral y Maxilofacial.

Tema 55. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas. Ley de régimen jurídico del sector público: El funcionamiento electrónico del sector público.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:

Guías clínicas: se tendrán en cuenta todas aquellas publicadas hasta la fecha de la publicación de la resolución por la que se fije la fecha de examen, teniendo en cuenta que en caso de iteración y/o conflicto, prevalecerá la última de las disponibles a la fecha aludida, con preferencia por las Europeas y Americanas.

1. Brennan, Schliephake, Ghali, Cascarini. Maxillofacial Surgery. 3ª Ed. Editorial Elsevier. ISBN: 9780702060564.
2. Fonseca, Walker, Betts, Barber. Oral and Maxillofacial Trauma. Editorial Saunder. ISBN: 0-7216-6213-7.
3. Oral and Maxillofacial Surgery Clinics de los últimos 10 años.
4. Monje Gil. Diagnóstico y tratamiento de la patología de la articulación temporomandibular. Ed. Ripano. ISBN: 978-84-937238-0-4.



5. Shah J. Cirugía y Oncología de Cabeza y Cuello. Ed. Elsevier ISBN-13: 978-0323415187.
6. Fernandes, R: Local and Regional Flaps in Head and Neck Reco: A Practical Approach. Ed. Wiley John + Sons. ISBN-13: 978-1118340332.
7. López-Cedrún. Cirugía Oral y Maxilofacial. Atlas de Procedimientos y Técnicas Quirúrgicas. Ed. Panamericana. ISBN: 9788491101123.
8. Urken, M. Cheney, M. Atlas de colgajos regionales y libres para la reconstrucción de cabeza y cuello. Ed. Amolca. ISBN-13: 978-9588816050.
9. Fernández Domínguez, M. Del Castillo Pardo De Vera, JL. Manual de Urgencias en cirugía oral y maxilofacial. Ed. Panamericana. ISBN-13: 978-8498358728.
10. Raspall G. Cirugía Maxilofacial: Patología quirúrgica de la cara, boca, cabeza y cuello. Ed. Ergón Creación. ISBN-13: 978-8417194055.
11. Arnett GW. Planificación facial y dental para ortodoncistas y cirujanos orales. Ed. Elsevier. ISBN-13: 978-8481748475.
12. Matos da Fonseca A., Gregoret J., Tuber E., Escobar H. Ortodoncia y Cirugía Ortognática. Ed. Amolca. ISBN-13: 978-9588816777.
13. Procesos Asistenciales Integrados: Quirúrgicos. Paciente quirúrgico, disponible en <https://saludextremadura.ses.es/web/procesos-asistenciales-integrados>

ESPECIALIDAD: CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA

Tema 1. Histología y fisiología de la piel y sus anejos, tejido óseo, músculos, cartílagos, vasos y nervios periféricos. Cicatrización cutánea normal y patológica.

Tema 2. Técnicas quirúrgicas básicas en Cirugía Plástica. Conceptos generales sobre técnicas de reparación microquirúrgica. Anestesia en Cirugía Plástica.

Tema 3. Injertos (cutáneos, tendinosos, nerviosos, vasculares, óseos): bases anatómicas, obtención e indicaciones. Implantes. Técnicas de expansión tisular.

Tema 4. Vascularización cutánea. Clasificación, principios generales y aplicación de colgajos. Colgajos cutáneos y fasciocutáneos.

Tema 5. Colgajos musculares y miocutáneos. Colgajos de vasos perforantes. Colgajos libres. Estudio morfológico y neurovascular de las áreas corporales apropiadas como zonas donantes de colgajos libres.



Tema 6. Infecciones quirúrgicas. Profilaxis, diagnóstico y tratamiento. Tratamiento de las úlceras por decúbito. Proceso Asistencial Integrado del paciente quirúrgico en Extremadura.

Tema 7. Trasplantes de tejidos. Conceptos básicos de inmunología.

Tema 8. Principios de la cirugía de los tumores cutáneos. Tumores cutáneos benignos. Tumores cutáneos epiteliales malignos: Epitelioma Basocelular, Carcinoma epidermoide, Adenocarcinoma y tumores metastásico.

Tema 9. Melanoma: biología, diagnóstico, tratamiento y pronóstico. Aplicación del Ganglio centinela.

Tema 10. Tumores de partes blandas. Sarcomas: clasificación y tratamiento.

Tema 11. Malformaciones vasculares: generalidades, clasificación y tratamiento.

Tema 12. Patología del tejido conjuntivo y del sistema linfático. Linfedema: etiopatogenia, clínica, diagnóstico y posibilidades de tratamiento.

Tema 13. Embriología facial. Principales malformaciones craneofaciales. Craneosinostosis.

Tema 14. Labio leporino. Fisura palatina. Incompetencia velofaríngea. Faringoplastias.

Tema 15. Malformaciones congénitas de los párpados. Epicanto, coloboma, blefarofimosis.

Tema 16. Quistes y fístulas congénitas faciales y cervicales. Deformidades congénitas del cuello: tortícolis congénita, Síndrome de Klipper/Fiel, lipomatosis sistémica cervical.

Tema 17. Reconstrucción en heridas y pérdidas de sustancias cervicofaciales. Parálisis facial: técnicas de reanimación estática y dinámica. Criterios de indicación.

Tema 18. Reconstrucción auricular congénita y adquirida. Reconstrucción nasal de defectos parciales o totales. Reconstrucción de cuero cabelludo.

Tema 19. Ectropion, entropion. Ptosis palpebral. Reconstrucción de las pérdidas totales o parciales de párpados y cejas. Reconstrucción de labios.

Tema 20. Tumores intraorales, maxilomandibulares y craneo-faciales: diagnóstico y tratamiento. Tumores de glándulas salivares.

Tema 21. Reconstrucción faringo-esofágica. Faringostomas. Fracturas nasales. Fracturas orbitarias y malares.



Tema 22. Fractura del maxilar superior y Fracturas de mandíbula.

Tema 23. Fracturas y heridas complejas faciales. Vaciamiento cervical.

Tema 24. Malformaciones congénitas de tórax y abdomen. Ginecomastia.

Tema 25. Cirugía oncoplástica en las mastectomías parciales. Reconstrucción mamaria inmediata y diferida.

Tema 26. Reconstrucción de la pared costal. Reconstrucción de la pared abdominal.

Tema 27. Miembro superior: exploración, valoración y tratamiento de traumatismos. Anomalías congénitas de la mano y miembro superior.

Tema 28. Traumatismos de la mano. Tratamiento de las secuelas postraumáticas de la mano. ano: generalidades y técnicas de reparación.

Tema 29. Lesiones de los tendones extensores y flexores de la mano: generalidades y técnicas de reparación.

Tema 30. Síndrome compartimental del miembro superior. Compresión nerviosa periférica.

Tema 31. Lesiones agudas de nervios periféricos. Cirugía secundaria de las lesiones de nervios periféricos. Lesiones del plexo braquial.

Tema 32. Infecciones y tumores en miembro superior. Reimplantes, revascularizaciones y amputaciones. Cobertura de las pérdidas de sustancia del miembro superior.

Tema 33. Tenosinovitis estenosantes. Enfermedad de Dupuytren.

Tema 34. Mano congénita: sindactilia, camptodactilia, clinodactilia. Cirugía reconstructora del pulgar.

Tema 35. Mano reumática. Rizartrosis. Tratamiento de la parálisis espástica y flácida de la mano.

Tema 36. Cirugía de la Extremidad inferior: fracturas abiertas, pérdidas de sustancia ósea y osteomielitis. Reimplantes y amputaciones.

Tema 37. Reconstrucción de rodilla y tercio superior de la pierna. Reconstrucción de tercio medio de la pierna.

Tema 38. Reconstrucción del tercio inferior de la pierna y del pie.



Tema 39. Desarrollo embrionario del sistema urogenital. Malformaciones congénitas del aparato urogenital masculino y femenino. Intersexos y hermafroditismo.

Tema 40. Hipospadias y Epispadias: Clasificación y técnicas de reconstrucción. Uretra corta.

Tema 41. Cobertura cutánea de defectos penoescrotales. Reconstrucción peneana. Enfermedad de Peyronie. Enfermedad de Fournier.

Tema 42. Reconstrucción vulvar. Reconstrucción vaginal. Reconstrucción perineal.

Tema 43. Cirugía del transexualismo (hombre a mujer y mujer a hombre).

Tema 44. Etiología, fisiopatología y clasificación de las quemaduras. Estudio de las alteraciones orgánicas del quemado. Alteraciones metabólicas y nutrición del quemado. Trastornos en el sistema inmunitario del quemado. Profilaxis y tratamiento de la infección en quemaduras.

Tema 45. Manejo médico de quemados no extensos. Tratamiento médico-quirúrgico de las quemaduras y sus secuelas. Tratamiento de quemaduras en áreas especiales. Resucitación del gran quemado. Cirugía de urgencias.

Tema 46. Quemaduras por electricidad y químicas. Lesiones por frío, radiaciones y radioactividad. Lesión por inhalación.

Tema 47. Bancos de piel. Cultivos de piel.

Tema 48. Lipodistrofias generalizadas y localizadas.

Tema 49. Patología de la imagen corporal. Aspectos psicológicos.

Tema 50. Tratamiento plástico-estético de la región del cuero cabelludo y del sistema pilosebáceo.

Tema 51. Fisiopatología del envejecimiento cutáneo. Tratamiento del envejecimiento cutáneo. Envejecimiento facial. Ritidectomía. Blefaroplastia. Dermoabrasión, peeling, laserterapia, técnicas de inyección y complementarias en el rejuvenecimiento facial.

Tema 52. Alteraciones plástico-estéticas de la cara, de sus contornos y del perfil facial. Tratamiento quirúrgico de las deformidades y alteraciones estéticas del pabellón auricular y región orbitotemporal. Tratamiento de las deformidades funcionales y estéticas de la pirámide nasal. Rinoplastia.

Tema 53. Alteraciones plástico-estéticas de los senos. Tratamiento quirúrgico de las deformidades y alteraciones de la región mamaria: aumento, reducción, mastopexias, mama tuberosa.



Tema 54. Alteraciones plástico-estéticas en tórax, abdomen y miembros. Liposucción.

Tema 55. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas. Ley de régimen jurídico del sector público: El funcionamiento electrónico del sector público.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:

Guías clínicas: se tendrán en cuenta todas aquellas publicadas hasta la fecha de la publicación de la resolución por la que se fije la fecha de examen.

1. Principles. Nellingan Plastic Surgery. 3ª edición. Editorial Elsevier Saunders, 2013. ISBN: 9781455710522.
2. Flaps and Reconstructive Surgery. Wei F-C, Mardini S. Editorial Saunders Elsevier, 2009. ISBN: 9780721605197.
3. Plastic Surgery Grabb and Smith's. 8ª edición, 2019. Editorial Wolkes Kluwer. ISBN: 9781496388247.
4. EMC (Enciclopedia Médico Quirúrgica). Cirugía plástica reparadora y estética. Editorial Elsevier, 2020. ISSN: 16342143
5. Atlas of Surgical Anatomy. Masquelet AC. Editorial Taylor&Francis, 2005. ISBN: 9781841844053.
6. Craneofacial, Head and Neck Surgery. Pediatric Plastic Surgery. Nellingan Plastic Surgery. 3ª edición. Editorial Elsevier Saunders, 2013. ISBN: 9789588950303.
7. Hand and Upper Extremity. Nellingan Plastic Surgery. 3ª edición. Editorial Elsevier Saunders, 2013. ISBN: 9780323357128
8. Operative Techniques: Hand and Wrist Surgery e-book. 3ª edición, 2017. Editorial Elsevier. ISBN: 9780323401913.
9. Green's Operative Hand Surgery, two volume set. 7ª Edición, 2016. Editorial Elsevier Masson. ISBN: 9781455774272.
10. Breast. Nellingan Plastic Surgery. 3ª edición. Editorial Elsevier Saunders, 2013. ISBN: 9789588871539.
11. Surgery of the Breast Principles and Art, two volume set. Spear SL. 3ª edición, 2011. Editorial Wolkes Kluwer- Lippincott Williams&Wilkins. ISBN: 9781605475776.



12. Cirugía plástica mamaria. Ponencia Oficial del XXXVIII Congreso de la Sociedad Española de Cirugía Plástica Reparadora y Estética. Bisbal Piazuelo J. 2003. Editorial MIC. ISBN: 8493023361.
13. Lower Extremity, Trunk and Burns. Nellingan Plastic Surgery, 3ª edición. Editorial Elsevier Saunders, 2013. ISBN: 978-1455710553
14. Total burn care. 3ª edición, 2007. Editorial Saunders Elsevier, 2007. ISBN: 9781416032748.
15. Aesthetic. Nellingan Plastic Surgery. 3ª edición. Editorial Elsevier Saunders, 2013. ISBN:9780323356978
16. Aesthetic Plastic Surgery. Aston SJ. 1ª edición. Editorial Saunders, 2009. ISBN: 9780702031687.
17. Sistema de Estadificación del Melanoma Cutáneo de la American Joint Committee on Cancer (AJCC). En el caso de conflicto entre las distintas ediciones de dicho sistema de estadiaje, se considerará válida la última clasificación disponible en el momento de la publicación de la resolución por la que se fija la fecha del examen.
18. Procesos Asistenciales Integrados: Quirúrgicos. Paciente quirúrgico, disponible en <https://saludextremadura.ses.es/web/procesos-asistenciales-integrados>

ESPECIALIDAD: CIRUGÍA TORÁCICA

Tema 1. Anatomía quirúrgica del tórax.

Tema 2. Fisiopatología torácica.

Tema 3. Estudios de la función pulmonar.

Tema 4. Evaluación preoperatoria del paciente subsidiario de Cirugía Torácica.

Tema 5. Manejo perioperatorio en cirugía torácica. Proceso Asistencial Integrado del paciente quirúrgico en Extremadura.

Tema 6. Técnicas endoscópicas quirúrgicas: Mediastinoscopia. Toracoscopia. Laser. Crioterapia.

Tema 7. Técnicas endoscópicas: Prótesis Endobronquiales. Videotoracoscopia.

Tema 8. Resección y estabilización de la pared torácica. Mioplastias.



- Tema 9. Neumotórax. Derrames pleurales.
- Tema 10. Hemotórax. Quilotórax.
- Tema 11. Mesoteliomas y otros tumores de pleura.
- Tema 12. Empiema y fístula broncopleural.
- Tema 13. Métodos de drenaje pleural.
- Tema 14. Infecciones mediastínicas: Mediastinitis. Patología quística del mediastino.
- Tema 15. Tumores del mediastino.
- Tema 16. Timectomía y vías de abordaje.
- Tema 17. Patología cervicomedial. Bocio cervicomedial y tumores de tiroides.
- Tema 18. Síndrome del estrecho torácico.
- Tema 19. Tumores benignos de pulmón y bronquios.
- Tema 20. Nódulo pulmonar solitario.
- Tema 21. Cáncer de pulmón: Epidemiología. Abordaje. Diagnóstico y estadaje.
- Tema 22. Cáncer de células pequeñas.
- Tema 23. Cáncer de células no pequeñas.
- Tema 24. Cirugía de las metástasis pulmonares.
- Tema 25. Resecciones pulmonares: Neumectomías. Lobectomías.
- Tema 26. Resecciones pulmonares: Segmentectomías. Técnicas broncoplásticas.
- Tema 27. Resecciones pulmonares extendidas. Resecciones por videotoracoscopia.
- Tema 28. Técnicas adyuvantes en el tratamiento de tumores torácicos malignos.
- Tema 29. Infecciones pulmonares. Absceso pulmonar. Bronquiectasias.
- Tema 30. Tratamiento quirúrgico de la tuberculosis pulmonar.
- Tema 31. Hidatidosis torácica.



- Tema 32. Embolismo pulmonar.
- Tema 33. Indicaciones quirúrgicas en las hemoptisis.
- Tema 34. Cirugía del enfisema y cirugía de reducción de volumen.
- Tema 35. Traumatismos del esófago.
- Tema 36. Tumores malignos del esófago.
- Tema 37. Estenosis benignas del esófago.
- Tema 38. Disección ganglionar mediastínica.
- Tema 39. Patología intersticial pulmonar.
- Tema 40. Peculiaridades de la Cirugía Torácica Infantil.
- Tema 41. Traumatismos torácicos abiertos.
- Tema 42. Traumatismos torácicos cerrados.
- Tema 43. Patología de esternón y pared torácica: Deformidades y tumores.
- Tema 44. Patología de esternón y pared torácica: Infecciones. Radionecrosis.
- Tema 45. Rotura traumática del diafragma.
- Tema 46. Patología quirúrgica del diafragma. Hernias y eventraciones.
- Tema 47. Cirugía traqueal. Fístulas traqueoesofágicas.
- Tema 48. Lesiones adquiridas, congénitas y neoplásicas de tráquea.
- Tema 49. Simpatectomía y esplanicectomía toracoscópica.
- Tema 50. Diagnóstico por imagen en patología pulmonar.
- Tema 51. Diagnóstico por imagen en patología de la pared torácica.
- Tema 52. Diagnóstico por imagen en patología mediastínica.
- Tema 53. Diagnóstico por imagen en patología esofágica.
- Tema 54. Trasplante pulmonar.



Tema 55. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas. Ley de régimen jurídico del sector público: El funcionamiento electrónico del sector público.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:

Guías clínicas: Se tendrán en cuenta todas aquellas publicadas hasta la fecha de la publicación de la resolución por la que se fije la fecha de examen.

1. Sociedad Europea de Cirugía Torácica (ESTS): http://www.ests.org/guidelines_and_evidence/guideline_database.aspx
2. Sociedad Española de Neumología y Cirugía Torácica (SEPAR): <https://www.separ.es/biblioteca>
3. Sociedad Española de Cirugía Torácica (SECT): <https://www.sect.es/index.php/publicaciones/guias-de-practica-clinica-sect>
4. Shields General Thoracic Surgery. LoCicero III J, Feins R, Colson Y, Rocco G. 2018. ISBN-13: 9781451195224.
5. Sugarbaker's Adult Chest Surgery. Sugarbaker D, Bueno R, Burt B, Groth S, Loo G, Wolf A. 2020. ISBN-13: 9781260026931.
6. Tratado de Cirugía Torácica. Fernández Fau L. 2010. ISBN: 9788477143413.
7. Pearson's Thoracic and Esophageal Surgery (3rd edition). Deslauriers J, Shari Lynn Meyerson, Patterson A, Cooper JD. 2008.
8. Clínicas Respiratorias SEPAR. Monografía 4. Cáncer de Pulmón. Matilla González JM. 2016. ISBN 978-84-945873-3-7.
9. Manual de Urgencias en Cirugía Torácica SECT. 2015.. ISBN-13: 9788498358704.
10. Patología de la Pleura SECT. 2014. ISBN 9788498358322.
11. Procesos Asistenciales Integrados: Quirúrgicos. Paciente quirúrgico, disponible en <https://saludextremadura.ses.es/web/procesos-asistenciales-integrados>



ESPECIALIDAD: FARMACIA HOSPITALARIA

Tema 1. El Servicio de Farmacia en el hospital: Situación en el organigrama. Relaciones internas y externas. Localización, Áreas de Trabajo. La informática en el Servicio de Farmacia.

Tema 2. Organización de un Servicio de Farmacia: Funciones, manuales de procedimientos. Áreas de trabajo. Recursos materiales y humanos. Misión, funciones y objetivos.

Tema 3. Gestión Económica del Servicio de Farmacia I. Gestión de adquisiciones. Gestión de existencias. Indicadores de la gestión de adquisiciones y de existencias. Procedimientos y modelos de compra.

Tema 4. Gestión Económica del Servicio de Farmacia II. Gestión de consumos. Seguimiento presupuestario. Indicadores económicos de la gestión de consumos. Cuadro de mandos.

Tema 5. Evaluación y mejora de la calidad. Indicadores de calidad del Servicio de Farmacia. Programas de mejora continua.

Tema 6. Comisiones Clínicas. La Comisión de Farmacia y Terapéutica. Participación del Servicio de Farmacia.

Tema 7. Relación del Servicio de Farmacia y la Atención Primaria. Continuidad asistencial. Comisiones de Uso Racional del Medicamento. Sistemas de información. La prescripción en Receta médica. Indicadores de calidad de prescripción.

Tema 8. Centros Residenciales y Sociosanitarios. Gestión económica. Atención farmacéutica. Protocolización. Gestión de calidad. Indicadores.

Tema 9. Real Decreto Legislativo 1/2015, 24 julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Garantías y Uso Racional del Medicamento y Productos Sanitarios. Real Decreto 1015/2009, de 19 de junio, por el que se regula la disponibilidad de medicamentos en situaciones especiales. Ley de Farmacia de Extremadura.

Tema 10. Agencias de evaluación de medicamentos. Financiación de medicamentos en el SNS. La Comisión Interministerial de Precios. La Comisión Asesora para la Prestación Farmacéutica. Los Informes de Posicionamiento Terapéutico. Revalmed. Medicamentos en Situaciones Especiales.

Tema 11. Farmacoepidemiología y evaluación de la utilización de medicamentos. Sistemas de clasificación de medicamentos. Estudios cuantitativos: Unidades de medida. Estudios cualitativos: indicadores. Resultados en Salud. Valtermed. Big Data y Real World Evidence.



Tema 12. Farmacoeconomía. Concepto. Tipos de estudios para la evaluación farmacoeconómica.

Tema 13. La bioética y el farmacéutico de hospital. Principios fundamentales de Bioética.

Tema 14. Ensayos clínicos. Tipos de ensayos clínicos. Aspectos éticos del ensayo clínico. Legislación. Estudios observacionales con medicamentos. Legislación. Funciones del Servicio de Farmacia en los ensayos clínicos. El Comité Ético y de Investigación con Medicamentos.

Tema 15. Selección de medicamentos. Métodos, criterios, seguimiento y evaluación de la selección de medicamentos. Sistema GENESIS. Sistema de guía farmacoterapéutica. Contenido. Evaluación. Proceso de actualización. Equivalentes terapéuticos. Programa de intercambio terapéutico. Aspectos legales.

Tema 16. Medicamentos biosimilares. Terapias avanzadas. Medicamentos huérfanos y Enfermedades raras. Marco legal.

Tema 17. Farmacotecnia I. Organización, locales y utillaje. Real Decreto 175/2001, de 23 de febrero, por el que se aprueban las normas de correcta elaboración y control de calidad de fórmulas magistrales y preparados oficinales. Guía de buenas prácticas de preparación de medicamentos (GBPP) en servicios de farmacia hospitalaria 2014. Personal, instalaciones y equipos. Materias primas y material de acondicionamiento. Documentación.

Tema 18. Farmacotecnia II. Formas farmacéuticas no estériles. Reenvasado en dosis unitaria. Gestión de la calidad. Indicadores.

Tema 19. Farmacotecnia III. Formas farmacéuticas estériles. Mezclas intravenosas. Compatibilidad, estabilidad, conservación. Nutrición parenteral. Unidad centralizada. Compatibilidad, estabilidad, conservación. Gestión de la calidad. Indicadores.

Tema 20. Farmacotecnia IV. Medicamentos citotóxicos. Unidad centralizada. Compatibilidad, estabilidad, conservación. Gestión de la calidad. Indicadores. Medicamentos biopeligrosos.

Tema 21. Dispensación y distribución de medicamentos I. Dispensación individualizada de medicamentos. Botiquines y Depósitos de medicamentos. Trazabilidad. Sistemas antifalsificación. Gestión de la calidad. Indicadores.

Tema 22. Dispensación y distribución de medicamentos II. Sistemas tradicionales de dispensación de medicamentos: Reposición de "stocks". Gestión de la calidad. Sistemas automatizados. Robotización de los hospitales. Indicadores.

Tema 23. Dispensación y distribución de medicamentos III. Dispensación de medicamentos estupefacientes y psicótropos. Medicamentos Extranjeros. Regulación.



Tema 24. Unidad de dispensación de medicamentos a pacientes externos. Estructura, organización y funcionamiento. Programas de atención farmacéutica a pacientes externos. Técnicas y habilidades de comunicación: relación farmacéutico-paciente. Gestión de la calidad. Indicadores.

Tema 25. Farmacocinética clínica. Organización, locales y utillaje. Parámetros farmacocinéticos. Monitorización de niveles séricos: Optimización posológica. Monitorización de biológicos y biosimilares.

Tema 26. Información de Medicamentos I. Fuentes de información. Base de datos. Lectura crítica y Evaluación de la literatura científica. Información pasiva y activa.

Tema 27. Información de Medicamentos II. Información al paciente. Implantación y estrategia. Estrategia para la educación sanitaria sobre medicamentos.

Tema 28. Toxicología clínica. Intoxicaciones y agentes tóxicos. Tratamiento de las intoxicaciones.

Tema 29. Nutrición artificial en adulto. Nutrición parenteral. Nutrición enteral. Valoración del estado nutricional. Interacciones nutrición y medicamentos. Monitorización y seguimiento de paciente.

Tema 30. Nutrición artificial en neonatología y pediatría. Nutrición parenteral. Nutrición enteral. Valoración del estado nutricional. Interacciones nutrición y medicamentos. Monitorización y seguimiento de pacientes.

Tema 31. Farmacogenómica. Farmacogenética y dianas farmacológicas. Estrategias genómicas para describir la variabilidad en la respuesta farmacológica. Aspectos éticos y legales.

Tema 32. Monitorización farmacoterapéutica. Problemas relacionados con la medicación. Interacciones medicamentosas con significación clínica. Estrategia nacional y autonómica de seguridad del paciente. Conciliación de la medicación en las transiciones asistenciales. Evaluación y resultado de la farmacoterapia.

Tema 33. Farmacovigilancia. Métodos de Farmacovigilancia. Imputabilidad de efectos adversos. Red de Centros de Farmacovigilancia.

Tema 34. Atención farmacéutica en el paciente oncológico. Toxicidad de la quimioterapia: Control de la emesis. Toxicidad local: Extravasación. Tratamiento de soporte para controlar sintomatología asociada.

Tema 35. Atención farmacéutica del paciente inmunodeprimido. Prevención y tratamiento empírico de la infección. Inmunoterapia, inmunosupresores y anticuerpos monoclonales. Terapia antiviral.



Tema 36. Atención farmacéutica en el paciente geriátrico. Problemas específicos de la dosificación en geriatría. Adecuación de la medicación. Criterios STOPP-START y BEERS. Deprescripción.

Tema 37. Atención farmacéutica en Pediatría y Neonatología. Problemas específicos de la dosificación pediátrica.

Tema 38. Atención farmacéutica a los pacientes externos. PROMS.

Tema 39. Atención farmacéutica en el Servicio de Urgencias. Actuaciones. Prioridades.

Tema 40. Atención farmacéutica en la Unidad de Cuidados Intensivos. Actuaciones. Prioridades.

Tema 41. Atención farmacéutica en el Hospital de Día. Actuaciones. Prioridades.

Tema 42. Atención farmacéutica en hospitalización domiciliaria. Actuaciones. Prioridades.

Tema 43. Protocolización farmacoterapéutica en antimicrobianos. Comisión de infecciones. Profilaxis antibiótica quirúrgica. PRAN y PROAs. Participación y seguimiento.

Tema 44. Protocolización farmacoterapéutica: Antisépticos y desinfectantes. Participación y seguimiento.

Tema 45. Protocolización farmacoterapéutica en la profilaxis y tratamiento de la enfermedad tromboembólica. Participación y seguimiento.

Tema 46. Protocolización farmacoterapéutica del tratamiento del dolor agudo y crónico. Y crónico. Participación y seguimiento.

Tema 47. Protocolización farmacoterapéutica: Factores de crecimiento de colonias. Participación y seguimiento.

Tema 48. Protocolización farmacoterapéutica: Factores de coagulación. Participación y seguimiento.

Tema 49. Protocolización farmacoterapéutica: Inmunoglobulinas intravenosas. Participación y seguimiento.

Tema 50. Protocolización farmacoterapéutica: Inmunosupresores en trasplantes de órganos. Participación y seguimiento.

Tema 51. Protocolización farmacoterapéutica: Fluidoterapia postoperatoria. Participación y seguimiento.



Tema 52. Farmacoterapia en insuficiencia hepática e insuficiencia renal.

Tema 53. Investigación. Tipos de estudio y metodología. Comunicación de resultados. El artículo científico.

Tema 54. Docencia. Formación de especialistas por el servicio de Farmacia. Prácticas tuteladas. Formación continuada.

Tema 55. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas. Ley de régimen jurídico del sector público: El funcionamiento electrónico del sector público.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:

Guías clínicas se tendrán en cuenta todas aquellas publicadas hasta la fecha de la publicación de la resolución por la que se fije la fecha de examen.

1. AEMPS.

Investigación Clínica con Medicamentos de Uso Humano

Terapias Avanzadas.

Legislación sobre Medicamentos de Uso Humano.

Farmacovigilancia en Medicamentos de Uso Humano.

Medicamentos en Situaciones Especiales. Legislación y acceso.

Informes de Posicionamiento Terapéuticos.

Formulación Magistral.

CIMA

Estupefacientes y psicótopos

Accesible en: <https://www.aemps.gob.es/>

2. Ministerio de Sanidad. Profesionales. Farmacia.

Accesible en: <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/farmacia/home.htm>



3. Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria. Biblioteca virtual. Normas y Procedimientos. Posicionamientos institucionales. Guías. Documentos y Monografías.

Accesible en: <https://www.sefh.es/biblioteca-virtual.php>
4. Actualización farmacoterapéutica recogida en las principales recomendaciones, guías de práctica clínica, guías farmacoterapéuticas, consensos y otros documentos similares emitidos y avalados por las principales sociedades científicas y grupos de trabajo de referencia en cada una de las patologías y especialidades consideradas.
5. Farmacología humana. 6 edición. Jesús Flórez Beledo & Juan Antonio Armijo Simón & África Mediavilla Martínez.
6. Uso seguro de los medicamentos (www.ismp-espana.org).
7. Proyecto MAPEX. (<https://www.sefh.es/mapex/index.php>).
8. Calleja Hernández MA, Morillo Verdugo R. El modelo CMO en consultas externas de farmacia hospitalaria. Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria, 2016. M-40773-2016. ISBN: 978-84-608-6548-3.
9. Medicamentos peligrosos. Medidas de prevención para su preparación y administración. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT). 2016.
10. InfoMep. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT). 2018. (<https://www.insst.es/documentacion/catalogo-de-publicaciones/base-de-datos-infomep-informacion-para-los-profesionales-sanitarios-sobre-medicamentos-peligrosos-ano-2018>).
11. The National Institute for Occupational Safety and Health (NIOSH). <https://www.cdc.gov/niosh/index.htm>
12. Lectura crítica y análisis de la evidencia. (<http://www.redcaspe.org>) - Guía de Evaluación económica e impacto presupuestario en los informes de evaluación de medicamentos. Guía práctica asociada al programa MADRE 4.0. (http://gruposdetrabajo.sefh.es/genesis/index.php?option=com_content&view=article&id=11&Itemid=13).
13. Plan estratégico de Atención Farmacéutica al paciente oncohematológico. Líneas estratégicas y objetivos 2020. Grupo español de farmacia oncológica (GEDEFO). Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria (SEFH). 2016.
14. Protocolos, cursos, guías de buena práctica y recomendaciones actualizadas de la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria (SEFH).



15. Actualización científica recogida en las principales revistas científicas relacionadas con la especialidad de farmacia hospitalaria, la gestión de los servicios de farmacia hospitalaria y con la farmacoterapia.
16. Medicamentos Peligrosos. Medidas de prevención para su preparación y administración. Año 2016. Ministerio de Trabajo y Economía Social. Disponible online en: <https://www.insst.es/documentacion/catalogo-de-publicaciones/medicamentos-peligrosos.-medidas-de-prevencion-para-su-preparacion-y-administracion>
17. PROA: Programas de Optimización de Uso de los Antibióticos (PROA). Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Disponible online en: <https://resistenciaantibioticos.es/es/programas-de-optimizacion-de-uso-de-los-antibioticos-proa>
18. Los biosimilares en la UE. Agencia Europea de Medicamentos y la Comisión Europea. Disponible online en: https://www.ema.europa.eu/en/documents/leaflet/biosimilars-eu-information-guide-healthcare-professionals_es.pdf
19. García Díaz B, Inaraja Bobo M^ªT, Navarro Ruiz A, Sanjurjo Sáez M, Santos Ramos B. (Comité editorial). Bermejo Vicedo T (Coordinadora). Manual del Residente de Farmacia Hospitalaria (2^a Edición). 2007. Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria (SEFH).

ESPECIALIDAD: GERIATRÍA

Tema 1. Geriatria. Historia, definición y objetivos de la especialidad. Características de la asistencia geriátrica.

Tema 2. Bases biológicas y fisiológicas del envejecimiento. Teorías y modelos del envejecimiento. Modificaciones anatómicas y funcionales de aparatos, órganos y sistemas.

Tema 3. Demografía y epidemiología del envejecimiento. Aspectos demográficos del envejecimiento en España y en Extremadura.

Tema 4. Capacidad intrínseca y capacidad funcional. Envejecimiento saludable. Actuaciones preventivas y de promoción de la salud. Programas de envejecimiento satisfactorio (ejercicio físico, nutrición, hábitos saludables, socialización...)

Tema 5. Psicología y sociología del envejecimiento: envejecimiento bio-psico-social. Factores sociales, culturales y económicos y su repercusión sobre la enfermedad.

Tema 6. El proceso de enfermar en el anciano: cambios más relevantes y peculiaridades de las enfermedades en el anciano. La función como fundamento de una atención sanitaria especializada.



Tema 7. Valoración geriátrica integral: bases y dominios. Técnicas de valoración. Escalas básicas de valoración.

Tema 8. El equipo interdisciplinar: concepto, objetivos y limitaciones del equipo interdisciplinar. Enfermería en Geriátrica. Fisioterapia y terapia ocupacional. Otras disciplinas implicadas en el cuidado del anciano.

Tema 9. Organización de la atención al anciano. Niveles asistenciales: Niveles hospitalarios y extrahospitalarios. Coordinación y continuidad de cuidados. Gestión clínica y calidad asistencial. Proceso Asistencial Integrado del paciente crónico complejo en Extremadura.

Tema 10. Cuestiones éticas y legales en geriatría.

Tema 11. Farmacología geriátrica. Polifarmacia. Consideraciones generales y peculiaridades clínicas. Cumplimiento terapéutico. Reacciones adversas. Yatrogenia.

Tema 12. Deterioro funcional, discapacidad y dependencia. Prevención. Aspectos básicos de la rehabilitación geriátrica.

Tema 13. Fragilidad. Concepto. Fisiopatología. Modelos e instrumentos de medición. Intervenciones en el tratamiento de la fragilidad.

Tema 14. Sarcopenia. Definición y epidemiología. Fisiopatología. Valoración y tratamiento.

Tema 15. Síndrome de inmovilidad. Fisiopatología. Clínica y complicaciones. Prevención y tratamiento.

Tema 16. Caídas y trastornos de la marcha. Epidemiología. Evaluación diagnóstica. Intervenciones para reducir caídas.

Tema 17. Úlceras por presión: causas y consecuencias. Prevención. Tratamiento.

Tema 18. Incontinencia urinaria: valoración diagnóstica y tratamiento.

Tema 19. Estreñimiento e incontinencia fecal. Aproximación diagnóstica y tratamiento

Tema 20. Malnutrición: criterios de malnutrición. Valoración del estado nutricional. Intervención nutricional.

Tema 21. Deshidratación. Diagnóstico. Prevención y tratamiento.

Tema 22. Dolor en el anciano. Detección y valoración. Tratamiento.



Tema 23. Maltrato a los ancianos. Definición. Magnitud del fenómeno. Valoración e intervenciones.

Tema 24. Aterosclerosis. Factores de riesgo cardiovascular en el anciano.

Tema 25. Insuficiencia cardiaca. Programas multidisciplinares de manejo de la enfermedad. Proceso Asistencial Integrado de insuficiencia cardiaca en Extremadura.

Tema 26. Cardiopatía isquémica: diagnóstico y tratamiento.

Tema 27. Arritmias cardiacas. Fibrilación auricular y tratamiento anticoagulante.

Tema 28. Valvulopatías en los ancianos. Aportación de la geriatría a la toma de decisiones.

Tema 29. Enfermedad tromboembólica.

Tema 30. Insuficiencia respiratoria aguda y crónica. Asma y enfermedad pulmonar obstructiva crónica. Proceso Asistencial Integrado de EPOC en Extremadura.

Tema 31. Ictus. Epidemiología. Presentación clínica y tratamiento. Recuperación funcional. Planificación asistencial.

Tema 32. Epilepsia.

Tema 33. Parkinsonismo y trastornos del movimiento.

Tema 34. Deterioro cognitivo y demencia. Concepto. Epidemiología. Clasificación. Criterios diagnósticos. Actitud terapéutica. Recursos asistenciales.

Tema 35. Trastornos psicoconductuales en la demencia.

Tema 36. Delirium. Diagnóstico, prevención y manejo.

Tema 37. Depresión y ansiedad en el anciano.

Tema 38. Trastornos del sueño.

Tema 39. Enfermedades metabólicas óseas. Osteoporosis. Osteomalacia. Enfermedad de Paget.

Tema 40. Trastornos musculoesqueléticos en los ancianos. Osteoartrosis. Artritis reumatoide. Arteritis de la temporal y polimialgia reumática.

Tema 41. Anemias.



Tema 42. Patología oncohematológica: leucemias en el anciano, mieloma múltiple y otras gammapatías, neoplasias del sistema linfoide, síndromes mieloproliferativos.

Tema 43. Infecciones más prevalentes en el anciano: neumonía, infección urinaria, infección cutánea, tuberculosis, sepsis...). Fiebre de origen desconocido. Fármacos antimicrobianos. Prevención. Vacunas en el anciano.

Tema 44. Disfagia orofaríngea. Trastornos esofágicos. Gastritis atrófica. Úlcera péptica.

Tema 45. Hemorragia digestiva alta y baja en el anciano.

Tema 46. Problemas diagnósticos en patología digestiva: Ictericia. Abdomen agudo.

Tema 47. Insuficiencia renal aguda y crónica. Afectación renal por enfermedades multisistémicas. Yatrogenia. Proceso Asistencial Integrado de enfermedad renal crónica en Extremadura.

Tema 48. Patología de la próstata y vejiga. Alteraciones de la esfera sexual.

Tema 49. Patología endocrinológica y metabólica. Diabetes Mellitus en el anciano. Trastornos tiroideos. Patología de la hipófisis. Enfermedades de la glándula suprarrenal.

Tema 50. Trastornos de los electrolitos y del equilibrio ácido base.

Tema 51. Patología quirúrgica: valoración del riesgo quirúrgico. Manejo perioperatorio de las patologías más frecuentes. Manejo de las complicaciones clínicas.

Tema 52. Ortogeriatría. Fractura de cadera. Fractura de pelvis. Fracturas vertebrales. Prevención. Complicaciones. Aspectos rehabilitadores. Organización asistencial.

Tema 53. Oncogeriatría. Valoración geriátrica integral y fragilidad en oncogeriatría. Toma de decisiones. Neoplasias más frecuentes.

Tema 54. Cuidados paliativos en el paciente anciano oncológico y no oncológico. Asistencia al final de la vida.

Tema 55. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas. Ley de régimen jurídico del sector público: El funcionamiento electrónico del sector público.

**BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:**

Guías clínicas: se tendrán en cuenta todas aquellas publicadas hasta la fecha de la publicación de la resolución por la que se fije la fecha de examen, teniendo en cuenta que en caso de iteración y/o conflicto, prevalecerá la última de las disponibles a la fecha aludida, con preferencia por las europeas y americanas.

— Revista: CLINICS IN GERIATRIC MEDICINE. Revista ISSN papel 0749-0690 ISSN electrónico 1879-8853

— Libros:

1. Biogerontología Médica. Sastre J, Pamplona R, Ramón Ramón J. 2009. ISBN: 9788484737650.
2. Informe mundial sobre el envejecimiento y la salud. Organización Mundial de la Salud, 2015. ISBN: 9789243565040. https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/186466/9789240694873_spa.pdf;jsessionid=770C0EBFC5AE89E239B399481E09C3CA?sequence=1
3. Tratado de Medicina Geriátrica. Abizanda P, Rodríguez L. 2014. ISBN: 9788490221204
4. Brocklehurst´s Geriatria. Tallis R, Fillit H. 2007. ISBN: 9788471014 849.
5. Oxford Textbook of Geriatric Medicine (3 ed.) Michel JP, Beattie BL, Martin FC, Walston JD. 2017. ISBN: 9780198701590.
6. Geriatric Practice. A Competency Based Approach to Caring for Older Adults. Chun A. 2020. ISBN: 9783030196240.
7. Manual de cardiopatía en el paciente anciano. Díez Villanueva P. 2018. ISBN: 9788478676323. https://secardiologia.es/images/secciones/geriatria/Manual-cardiopatias_Interactivo.pdf.
8. Clinical neurology of the older adult. Sirven JI, Malamut BL. 2008. ISBN: 9780781769471.
9. Manual de Neurogeriatria. Castilla Guerra L, Fernández Moreno MC, Jiménez Hernández MD. 2008. ISBN: 9788461224111.
10. Gastroenterología y Hepatología. Problemas comunes en la práctica clínica. Montoro MA, García Pagán JC. 2012. ISBN: 9788492982319. <https://www.aegastro.es/publicaciones/publicaciones-aeg/problemas-comunes-en-la-practica-clinica/libro-de-gastroenterologia-y-hepatologia-problemas-comunes-en-la-practica-clinica-2a-edicion>



11. Trastornos de los electrolitos y del equilibrio ácido base. Rose BD, Post TW. 2005. ISBN: 9788471013521.
12. Fracturas en el anciano. Tomé Bermejo F, Gil Garay E. 2019. ISBN: 9788417184896.
13. Guía de Orto geriatria. Pareja Sierra T, Rodríguez Solís J. 2019. ISBN: 9788409052097.
14. Fundamentos en Oncogeriatría. Tratado de oncología médica en el paciente anciano. Molina MJ, Balducci L. 2019. ISBN: 9788494012297.
15. Procesos Asistenciales Integrados: Salud Extremadura: <https://saludextremadura.ses.es/web/procesos-asistenciales-integrados>

ESPECIALIDAD: HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA

Tema 1. Diagnóstico biológico de las hemopatías: motivos de consulta, hematimetría, inmunofenotipo, citogenética, citomorfología, citoquímica, cultivos medulares, biopsia medular, biología molecular. Características metodológicas y utilidades principales.

Tema 2. Organización y gestión de los laboratorios de Hematología (excluyendo Servicios de transfusión).

Tema 3. Síndrome anémico. Concepto clínico, clasificación y algoritmo diagnóstico.

Tema 4. Anemias carenciales (ferrópénica, megaloblástica y otros déficits).

Tema 5. Anemias secundarias a procesos de otros órganos y sistemas.

Tema 6. Anemias hemolíticas congénitas (membranopatías y enzimopatías).

Tema 7. Hemoglobinopatías y talasemias.

Tema 8. Anemias hemolíticas adquiridas (inmunes y no inmunes).

Tema 9. Hemoglobinuria paroxística nocturna.

Tema 10. Insuficiencias medulares congénitas y adquiridas. Otros fallos medulares.

Tema 11. Agranulocitosis, neutropenia y alteraciones funcionales de los neutrófilos.

Tema 12. Otras anemias congénitas (sideroblásticas y diseritropoyéticas).

Tema 13. Síndromes mielodisplásicos, clasificación, pronóstico y tratamiento.



- Tema 14. Leucemia mielomonocítica crónica y otros síndromes inclasificables SMD/SMP.
- Tema 15. Hiperferritinemias primarias y secundarias. Diagnóstico y tratamiento.
- Tema 16. Diagnóstico diferencial y aspectos clínicos de Eritrocitosis y pseudoeritrocitosis.
- Tema 17. Síndromes mieloproliferativos crónicos Philadelphia positivos.
- Tema 18. Síndromes mieloproliferativos crónicos Philadelphia negativos.
- Tema 19. Mastocitosis.
- Tema 20. Patología del sistema mononuclear fagocítico. Mononucleosis infecciosa. Linfocitosis hemofagocítica. Otras histiocitosis y trastornos de células dendríticas.
- Tema 21. Enfermedades de depósito lisosomal.
- Tema 22. Leucemia mieloide aguda.
- Tema 23. Neoplasias de precursores de células B y / o T: leucemia linfocítica aguda.
- Tema 24. Patología del bazo. Esplenomegalia, hiper e hipoesplenismo.
- Tema 25. Estudio del paciente con adenopatías y/o linfocitosis.
- Tema 26. Síndromes linfoproliferativos crónicos: leucemia linfática crónica (LLC).
- Tema 27. Otros síndromes linfoproliferativos con expresión leucémica no LLC.
- Tema 28. Linfomas no Hodgkin de estirpe B.
- Tema 29. Linfomas no Hodgkin de estirpe T.
- Tema 30. Linfoma de Hodgkin.
- Tema 31. Linfomas en pacientes inmunodeprimidos incluyendo VIH y postrasplante.
- Tema 32. Gammapatía monoclonal de significado incierto. Mieloma múltiple.
- Tema 33. Amiloidosis y otras enfermedades de cadenas ligeras.
- Tema 34. Tratamiento antineoplásico, quimioterapia, inmunoterapia y otras terapias dirigidas.
- Tema 35. Infecciones en el paciente con hemopatías malignas.



Tema 36. Fundamento del trasplante de progenitores hematopoyéticos. Modalidades de trasplante. Fuente de progenitores. Toxicidad.

Tema 37. Indicaciones de Trasplante autólogo / alogénico de progenitores hematopoyéticos.

Tema 38. Principios básicos de la coagulación. Valor semiológico de las pruebas de coagulación.

Tema 39. Aproximación diagnóstica a la diátesis hemorrágica.

Tema 40. Alteraciones cuantitativas y cualitativas de las plaquetas. Púrpura trombocitopénica inmune.

Tema 41. Microangiopatías trombóticas.

Tema 42. Coagulación intravascular diseminada.

Tema 43. Hemofilia A y B. Enfermedad de Von Willebrand. Otras coagulopatías congénitas. Inhibidores adquiridos de la coagulación.

Tema 44. Enfermedad tromboembólica venosa.

Tema 45. Trombofilia. Síndrome antifosfolípido.

Tema 46. Tratamiento antitrombótico: antiagregantes, anticoagulantes y agentes fibrinolíticos. Indicaciones, seguimiento, manejo perioperatorio y periprocedimiento.

Tema 47. Alteraciones hemostáticas asociadas a procesos sistémicos (hepatopatía, insuficiencia renal, enfermedad del tejido conectivo, SMPC).

Tema 48. Hemorragia crítica.

Tema 49. Significado clínico y transfusional de los diferentes grupos sanguíneos. Sistemas antigénicos plaquetarios y leucocitarios.

Tema 50. Pruebas pretransfusionales. Identificación y significado de Anticuerpos irregulares. Procedimiento diagnóstico y terapéutico ante una incompatibilidad transfusional.

Tema 51. Indicaciones de transfusión de componentes sanguíneos. Hemovigilancia.

Tema 52. Inmunohematología de la gestante y el recién nacido.

Tema 53. Donación, selección de donantes, procesamiento, conservación, almacenamiento y distribución de componentes sanguíneos.



Tema 54. Organización y gestión de un servicio/centro de transfusión. Sistema de gestión de calidad. Regulación legal de la medicina transfusional.

Tema 55. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas. Ley de régimen jurídico del sector público: El funcionamiento electrónico del sector público.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:

Guías clínicas: Se tendrán en cuenta todas aquellas publicadas hasta la fecha de la publicación de la resolución por la que se fije la fecha de examen.

1. Moraleda Jiménez AJ. Pregrado de Hematología. 4ª Edición. Luzán 5; 2017.
2. Sanz Alonso MA. Manual práctico de hematología clínica. 6ª Edición. Editorial Antares; 2019.
3. Woessner i Casas S. La citología óptica en el diagnóstico hematológico. 5ª Edición. Acción Médica; 2006.
4. Madero López L. Hematología y oncología pediátrica. 3ª Edición. Ergón; 2015.
5. Arrizabalaga Amuchástegui B. Eritropatología. Ambos Marketing Services; 2017.
6. Solano Vercet C. Guía para el diagnóstico y tratamiento de las insuficiencias medulares. Grupo Español de Trasplantes Hematopoyéticos y Terapia Celular. 2019.
7. Steven H Swerdlow. WHO classification of tumours of haematopoietic and lymphoid tissues. 4ª Edición. Lyon, France: International Agency for Research on Cancer, 2017.
8. Grupo español de síndromes mielodisplásicos (GESMD). Guías Españolas de SMD y LMMC. 2ª Edición; 2020.
9. GELLC. Guía nacional de Leucemia linfática crónica y Linfoma linfocítico. GELLC. 4ª Edición; 2020.
10. Albarrán Severo B. Guía de linfomas. Imedisa Artes Gráficas; 2020.
11. Martínez, C. Guía de práctica clínica de GELTAMO para el tratamiento de pacientes con linfoma de Hodgkin. Grupo Español de Linfomas y Trasplante Autólogo de Médula Ósea. 2019.



12. Aguilar Franco C et al. Hematoguía Mieloma (GaMM CyL). Vers 4.1; 2020.
13. Carreras E. Manual de trasplante hematopoyético. Editorial Antares; 2016.
14. Páramo JA. Hemostasia y trombosis: manual práctico. Madrid: Arán Ediciones, SL; 2018.
15. Álvarez MT. Consultas frecuentes en coagulopatías. Barcelona: Ambos Marketing Services, SL, 2020.
16. Directrices de diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la PTI. Grupo de trabajo de la SEHH y GEPTI. ISBN digital: 978-84-09-25512-2; ISBN papel: 978-84-09-28044-5.
17. ASH ISTH NHF WFH 2021. Guidelines on the diagnosis of Von Willebrand disease. Blood Advance, January 2021, vol 5, num 1: 280-300.
18. ASH ISTH NHF WFH 2021. Guidelines on the management of Von Willebrand disease. Blood Advance, January 2021, vol 5, num 1: 301-325.
19. González Porras JR. Guía asistencial de Hemofilia en Castilla y León. Grupo de Hemostasia y Trombosis. Asociación Castellano-Leonesa de Hematología y Hemoterapia. 2015.
20. Mingot E. Recomendaciones para el tratamiento de la hemofilia con inhibidor. SETH; 2019.
21. Caliz Caliz R. Recomendaciones de la sociedad española de reumatología sobre síndrome antifosfolípido primario. Parte I: Diagnóstico, evaluación y tratamiento. Reumatol Clin. 2020; 16:71-86.
22. Díaz González F. Recomendaciones de la sociedad española de reumatología sobre síndrome antifosfolípido primario. Parte II: Síndrome antifosfolípido obstétrico y situaciones especiales. Reumatol Clin. 2020; 16:131-2.
23. Llau JV et al. Documento multidisciplinar de consenso sobre el manejo de la hemorragia masiva (documento HEMOMAS): Med Intensiva. 2015;39(8):483-504.
24. Leal Nova SR. et al. 2013. Documento Sevilla de consenso sobre alternativas a la transfusión de sangre alogénica. Actualización del documento Sevilla. Med Intensiva. 2013; 37(4): 259-283.
25. Organismo de certificación de la calidad en transfusión, terapia celular y tisular. Nuevos estándares en hemoterapia. 5ª Edición. Fundación CAT; 2019.
26. AABB. Manual técnico de la American Association of Blood Banks AABB. 18ª Edición. 2018.



27. SETS. Guía sobre la transfusión de componentes sanguíneos y derivados plasmáticos. 5ª Edición. SETS; 2015.
28. Steegmann JL Y COLS. Manual para el control y tratamiento de los pacientes con leucemia mieloide crónica. Edición 2020
29. Besses Raebel, C. Manual de recomendaciones en neoplasias mieloproliferativas crónicas Filadelfia negativas. 3ª Edición. Marketing Farmacéutico & Investigación Clínica; 2020.

ESPECIALIDAD: INMUNOLOGÍA

Tema 1. Nociones básicas del sistema inmunitario (SI). Anatomía y elementos celulares del SI. Hematopoyesis. Ontogenia y diferenciación del SI.

Tema 2. Antígenos: Naturaleza de los antígenos. Epítomos antigénicos y haptenos. Antigenicidad e inmunogenicidad.

Tema 3. Anticuerpos: Estructura e isotipos de inmunoglobulinas. Reacción antígeno-anticuerpo. Funciones efectoras mediadas por anticuerpo. Genes de las Inmunoglobulinas: Organización y reordenamientos de los genes de Inmunoglobulinas. Generación de la diversidad de anticuerpos. Usos terapéuticos de los anticuerpos.

Tema 4. Respuesta inmunitaria innata: Características, componentes y mecanismos de respuesta.

Tema 5. Respuesta inmunitaria adaptativa. Linfocitos T. El receptor de célula T y complejo CD3. Subpoblaciones de células T y receptores específicos. Diferenciación y función. Linfocito B. El receptor de célula B. Subpoblaciones de células B y receptores específicos. Generación y función.

Tema 6. Células presentadoras de antígeno. Cooperación celular. Respuesta inmune humoral y celular. Memoria inmunológica. Receptores inmunes y traducción de la señal. Receptores de linfocitos T Y B y vías de señalización. Receptores de citocinas y señalización.

Tema 7. Circulación y migración del leucocito a los tejidos. Moléculas de adhesión en leucocitos y células endoteliales implicadas en el reclutamiento de leucocitos. Quimiocinas y sus receptores. Interacciones entre leucocito y la célula endotelial. Migración y reclutamiento del neutrófilo y monocito a los tejidos. Migración y Reclutamiento del linfocito T. Migración del linfocito B.

Tema 8. La reacción inflamatoria. Células y moléculas implicadas. El inflammasoma.



Tema 9. Citoquinas y quimiocinas: Síntesis, familias y efectos biológicos. Receptores de citoquinas y quimioquinas: familias, polimorfismo y regulación. Otras moléculas efectoras de inmunidad: Mediadores bioquímicos de eosinófilos, mastocitos y basófilos. Mediadores inflamatorios. Moléculas coestimuladoras y reguladoras del tráfico celular. Maquinaria lítica celular.

Tema 10. Regulación de la respuesta inmune y homeostasis inmunológica: Tolerancia central y periférica. Moléculas coestimuladoras. Apoptosis inducida por activación. Anergia e inmunosupresión. Mecanismos de tolerancia fetal. Linfocitos Tregs. Regulación por citocinas, quimiocinas e inmunomoduladores.

Tema 11. Sistema inmune de las mucosas. Organización y componentes.

Tema 12. El sistema del complemento. Componentes y vías de activación. Funciones biológicas. Regulación e interacciones con otros sistemas efectores. Activación en la respuesta innata y adaptativa.

Tema 13. El sistema HLA. Organización, genética, estructura y función.

Tema 14. Procesamiento y presentación antigénica. Asociación HLA- enfermedad.

Tema 15. Inmunodeficiencias primarias. Generalidades: Epidemiología. Clasificación fenotípica de la IUIS. Manifestaciones clínicas. Tratamiento.

Tema 16. Inmunodeficiencias primarias combinadas, asociadas o no a síndromes (I y II). Clasificación vigente y mecanismos fisiopatológicos. Características clínicas. Diagnóstico de laboratorio. Tratamiento. Complicaciones. Pronóstico.

Tema 17. Inmunodeficiencias primarias con déficits predominantemente de anticuerpos (III). Clasificación vigente y mecanismos fisiopatológicos. Características clínicas. Diagnóstico de laboratorio. Tratamiento. Complicaciones. Pronóstico.

Tema 18. Inmunodeficiencias primarias por desregulación inmunitaria (IV). Clasificación vigente y mecanismos fisiopatológicos. Características clínicas. Diagnóstico de laboratorio. Tratamiento. Complicaciones. Pronóstico.

Tema 19. Inmunodeficiencias primarias por defectos congénitos en el número o función de los fagocitos (V). Clasificación vigente y mecanismos fisiopatológicos. Características clínicas. Diagnóstico de laboratorio. Tratamiento. Complicaciones. Pronóstico.

Tema 20. Inmunodeficiencias primarias por defectos en la inmunidad intrínseca e innata (VI). Clasificación vigente y mecanismos fisiopatológicos. Características clínicas. Diagnóstico de laboratorio. Tratamiento. Complicaciones. Pronóstico.



Tema 21. Inmunodeficiencias y enfermedades autoinflamatorias. Clasificación vigente y mecanismos fisiopatológicos (VII). Características clínicas. Diagnóstico de laboratorio. Tratamiento. Complicaciones. Pronóstico. Síndromes hereditarios de fiebre periódica. Bases moleculares y fisiopatología. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 22. Inmunodeficiencias primarias por afectación del sistema complemento (VIII). Clasificación vigente y mecanismos fisiopatológicos. Características clínicas. Diagnóstico de laboratorio. Tratamiento. Complicaciones. Pronóstico.

Tema 23. Inmunodeficiencias primarias por afectación de la médula ósea (IX). Clasificación vigente y mecanismos fisiopatológicos. Características clínicas. Diagnóstico de laboratorio. Tratamiento. Complicaciones. Pronóstico.

Tema 24. Fenocopias de errores innatos de la inmunidad (X). Clasificación vigente y mecanismos fisiopatológicos. Características clínicas. Diagnóstico de laboratorio. Tratamiento. Complicaciones. Pronóstico.

Tema 25. Inmunodeficiencias adquiridas. Malnutrición proteico-calórica. Síndrome de inmunodeficiencia adquirida. Definición. Patogénesis. Características clínicas. Características de laboratorio. Diagnóstico. Tratamiento. Complicaciones. Pronóstico.

Tema 26. Autoinmunidad: Generalidades: Epidemiología. Clasificación. Mecanismos etiopatogénicos.

Tema 27. Enfermedades del tejido conectivo y reumatológicas. Definición. Patogénesis. Características clínicas. Características de laboratorio. Diagnóstico. Tratamiento. Complicaciones. Pronóstico.

Tema 28. Vasculitis autoinmunes. Tipos. Definición. Patogénesis. Características clínicas. Características de laboratorio. Diagnóstico. Tratamiento. Complicaciones. Pronóstico.

Tema 29. Enfermedades autoinmunes neurológicas y musculares. Definición. Patogénesis. Características clínicas. Características de laboratorio. Diagnóstico. Tratamiento. Complicaciones. Pronóstico.

Tema 30. Enfermedades autoinmunes endocrinológicas. Definición. Patogénesis. Características clínicas. Características de laboratorio. Diagnóstico. Tratamiento. Complicaciones. Pronóstico.

Tema 31. Enfermedades autoinmunes del aparato digestivo. Definición. Patogénesis. Características clínicas. Características de laboratorio. Diagnóstico. Tratamiento. Complicaciones. Pronóstico.



Tema 32. Enfermedades autoinmunes dermatológicas. Definición. Patogénesis. Características clínicas. Características de laboratorio. Diagnóstico. Tratamiento. Complicaciones. Pronóstico.

Tema 33. Enfermedades autoinmunes hematológicas. Definición. Patogénesis. Características clínicas. Características de laboratorio. Diagnóstico. Tratamiento. Complicaciones. Pronóstico.

Tema 34. Enfermedades autoinmunes del aparato respiratorio. Definición. Patogénesis. Características clínicas. Características de laboratorio. Diagnóstico. Tratamiento. Complicaciones. Pronóstico.

Tema 35. Enfermedades autoinmunes oftalmológicas. Definición. Patogénesis. Características clínicas. Características de laboratorio. Diagnóstico. Tratamiento. Complicaciones. Pronóstico.

Tema 36. Trastornos reproductivos de causa inmunológica. Definición. Patogénesis. Características clínicas. Características de laboratorio. Diagnóstico. Tratamiento. Complicaciones. Pronóstico.

Tema 37. Enfermedades autoinmunes renales. Definición. Patogénesis. Características clínicas. Características de laboratorio. Diagnóstico. Tratamiento. Complicaciones. Pronóstico.

Tema 38. Algoritmos de autoanticuerpos en el diagnóstico de enfermedades autoinmunes.

Tema 39. Hipersensibilidad: Definición, clasificación y mecanismos patogénicos

Tema 40. Hipersensibilidad tipo I: mecanismo patogénico, formas clínicas, diagnóstico y tratamiento.

Tema 41. Hipersensibilidad tipo II, tipo III y tipo IV: patogenia, formas clínicas, diagnóstico y tratamiento.

Tema 42. Inmunología tumoral. Vigilancia y respuesta inmune antitumoral. Mecanismos de evasión tumoral. Antígenos tumorales. Oncogenes: translocaciones y puntos de rotura.

Tema 43. Neoplasias del sistema inmune. Características biológicas de las neoplasias de precursores linfoides. Neoplasias del sistema inmune de células maduras. Enfermedad de Hodgkin. Linfomas no Hodgkin. Clasificación WHO. Etiología. Definición. Patogénesis. Características clínicas. Características de laboratorio. Diagnóstico. Tratamiento. Complicaciones. Pronóstico.

Tema 44. Discrasias de células plasmáticas. Mieloma múltiple. Paraproteinemia benigna. Macroglobulinemia de Waldenström. Enfermedad de cadenas pesadas. Definición. Patogénesis. Características clínicas. Características de laboratorio. Diagnóstico. Tratamiento. Complicaciones. Pronóstico.



Tema 45. Inmunidad e infección: Respuesta inmunológica a virus, bacterias intra y extracelulares. Inmunidad frente a protozoos, helmintos y hongos. Mecanismos de evasión viral. Infecciones en el huésped inmunosuprimido. Vacunas. Inmunización. Estrategias para el desarrollo de vacunas.

Tema 46. Inmunología del embarazo y gestación. Mecanismos inmunológicos en la implantación. Mecanismos de tolerancia fetal. Alteraciones inmunológicas en el embarazo.

Tema 47. Inmunología de los trasplantes. Trasplante de órganos sólidos. Conceptos y aspectos inmunológicos. Rechazos alorreactivos: mecanismos. Trasplante renal. Lista de espera. Trasplante páncreas riñón. Trasplante de hígado. Trasplante de corazón. Inmunología del pre y postrasplante inmediato. Monitorización inmunológica.

Tema 48. Trasplante de progenitores hematopoyéticos. Concepto. Tipos. Indicaciones. Base genética de la selección de donantes. EICH (enfermedad del injerto contra el huésped). Quimerismo. Inmunosupresión y tolerancia.

Tema 49. Principios básicos para la administración de terapias de base inmune. Terapia sustitutiva con GGIV (gammaglobulina intravenosa). Inmunosupresores. Inmunomoduladores. Terapias con anticuerpos y fármacos biológicos. Terapias inmuno-desensibilizantes.

Tema 50. Inmunofarmacología en la inflamación. Fármacos antiinflamatorios. Tipos. Mecanismos de acción. Indicaciones. Terapias biológicas. Concepto. Anticuerpos monoclonales. Receptores solubles de citoquinas recombinantes. Antagonistas de los receptores de citoquinas. Monitorización inmunológica de las terapias biológicas.

Tema 51. La inmunoterapia antitumoral. Bases moleculares y fisiológicas. Citoquinas. Vacunas antineoplásicas. Vacuna de células tumorales. Vacunas de antígenos definidos. Vacunas terapéuticas versus preventivas. Terapias con CAR. Terapias dirigidas a los puntos de control de la respuesta inmune. Otras terapias inmuno-restauradoras: factores de crecimiento, trasplantes de células inmunológicas activadas "ex vivo", vacunas terapéuticas, terapia génica y celular.

Tema 52. Principios biotecnológicos y aplicación al diagnóstico inmunológico: Propiedades fisicoquímicas de reacción antígeno-anticuerpo y aplicaciones. Afinidad y avidéz de anticuerpo. Técnicas: RIA, ELISA, Cromatografía, Aglutinación, Hemaglutinación, Reacción de precipitinas, Anticuerpos monoclonales, Bacteriófagos, Inmunofluorescencia, Inmunohistoquímica, inmunoprecipitación, Inmunoelectrotransferencia. Estudio del complemento y componentes.

Tema 53. Procedimientos de estudio de la inmunidad celular: Subtipos de linfocitos y marcadores fenotípicos en Inmunodeficiencias, VIH (virus inmunodeficiencia humana) y síndromes linfoproliferativos, células precursoras hematopoyéticas, granulocitos y plaquetas. Aislamiento



y purificación de poblaciones celulares. Clonalidad de células linfoides. Citometría de flujo: fundamentos y aplicaciones; cultivos celulares, caracterización de especificidad, frecuencia y función del linfocito. Estudio de función y respuesta linfocitaria: Respuesta proliferativa. Producción de inmunoglobulinas a estímulos. Pruebas cutáneas de hipersensibilidad retardada. Pruebas de Citotoxicidad y apoptosis. Actividad funcional de macrófagos, neutrófilos, mastocito-basófilos y eosinófilos.

Tema 54. Principios y métodos en Inmunogenética. Técnicas de tipaje HLA. Determinación de anticuerpos anti-HLA, -MICA y alo/autoanticuerpos. El laboratorio de Inmunología en el trasplante. Actuaciones antes del trasplante, en la selección del receptor y después del trasplante renal. Reordenamiento de las cadenas pesadas de inmunoglobulinas y del TCR. Técnicas aplicadas al estudio molecular de inmunodeficiencias y patologías con base inmunológica. Análisis de la estructura y la expresión de los genes. Hibridación Southern Blot. Hibridación Northern blot. Técnicas de análisis de DNA y RNA. Reacción en cadena de la polimerasa. Tecnología del DNA recombinante. Técnicas de secuenciación. Secuenciación de alto rendimiento o de segunda generación (NGS).

Tema 55. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas. Ley de régimen jurídico del sector público: El funcionamiento electrónico del sector público.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:

Guías clínicas: se tendrán en cuenta todas aquellas publicadas hasta la fecha de la publicación de la resolución por la que se fije la fecha de examen.

1. Abbas AB, Lichtman SP and Pillai S. INMUNOLOGIA CELULAR Y MOLECULAR. 9ª Edición. Ediciones Saunders Elsevier.
2. Peter J. Delves, Seamus J. Martin, Dennis R. Burton, Ivan M. Roitt. Roitt's Essential Immunology. 13th Edition. Wiley-Blackwell 2017.
3. Regueiro González, López Larrea, González Rodríguez, Martínez Naves. Inmunología. Biología y patología del sistema inmunitario. 4ª ed. Publicado por Editorial Médica Panamericana (2010).
4. Joseph A. Bellanti. Aplicaciones Clínicas en Salud y Enfermedad. I Care, Incorporated, 2016.
5. Robert Rich. Clinical Immunology. Principles and Practice. 4th Ed. Elsevier 2013



6. Mak TW and Saunders ME. THE IMMUNE RESPONSE. Basic and Clinical Principles. Ediciones Academic Press.
7. Peakman M and Vergani D. INMUNOLOGIA BASICA Y CLINICA. 2ª Edición. Ediciones Elsevier Churchill Livingstone.
8. Gloria Bertha Vega Robledo. Inmunología Básica y su Correlación Clínica. 2015.
9. Swerdlow S, Campo E, Harris N, Jaffe E, Pileri S, Stein H, Thiele J, Vardiman J. WHO Classification of Tumours of Haematopoietic and Lymphoid Tissues (WHO Classification of Tumours, Vol. 2) 4th edition. 2017.
10. <https://www.inmunologia.org/index.php>
11. <https://www.annualreviews.org/loi/immunol>
12. <https://www.cell.com/trends/immunology/home>

ESPECIALIDAD: MEDICINA DEL TRABAJO

Tema 1. Planes de mejora de la calidad en los Centros Sanitarios: Comisiones Clínicas. Unidades Clínicas de Gestión.

Tema 2. Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de Salud: Clasificación y utilidad. La morbilidad.

Tema 3. Planificación sanitaria. Identificación de problemas. Indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel de salud, medioambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación. Guías de Práctica Clínica.

Tema 4. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales I: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones.

Tema 5. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales II: Servicios de Prevención, consulta y participación de los trabajadores. Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores. Responsabilidades y sanciones.

Tema 6. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención I: Disposiciones generales. Evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva. Organización de recursos para las actividades preventivas.



Tema 7. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención II: Acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas. Auditorías. Funciones y niveles de cualificación. Colaboración con el Sistema Nacional de Salud.

Tema 8. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Tema 9. Organismos e instituciones nacionales con competencia en materia de prevención de riesgos laborales: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Otros organismos nacionales competentes.

Tema 10. Responsabilidad en materia preventiva. Responsabilidad de los empresarios: Administrativa, civil y penal. Responsabilidad de los trabajadores. Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 11. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad y Salud Laboral.

Tema 12. Evaluación de riesgos: Definición, contenido, procedimientos, revisión, documentación y metodologías. La planificación de la actividad preventiva.

Tema 13. Planes de Autoprotección. Objetivos. Factores de riesgo. Clasificación de las emergencias. Organización de emergencias. Implantación. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Tema 14 Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Guía Técnica.

Tema 15. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de Equipos de Protección Individual. Guía técnica. La Vigilancia de la Salud en usuarios de Equipos de Protección Individual. Enfermedades y contraindicaciones del uso de EPIS.

Tema 16. Introducción a la Seguridad en el Trabajo. Naturaleza actual de la Seguridad en el Trabajo. Conceptos básicos. Actuación preventiva, etapas y objetivos.

Tema 17. Introducción a la Higiene Industrial. Antecedentes históricos. Conceptos básicos.



Relaciones con la Medicina del Trabajo. Ramas de la Higiene Industrial. Criterios legales de valoración.

Tema 18. Daños derivados del trabajo: Concepto y clasificación. Objetivos y funciones de la Medicina del Trabajo.

Tema 19. El accidente de trabajo. Definición legal y médica. Causas de los Accidentes. Análisis estadísticos de los accidentes. Índices estadísticos. Investigación de accidentes.

Tema 20. Enfermedades profesionales: Concepto. Clasificación. Enfermedades producidas por agentes físicos, químicos y biológicos. Enfermedad profesional en período de observación. Metodología de actuación. Normativa aplicable. Investigación de enfermedad profesional.

Tema 21. Enfermedades del Trabajo: Concepto. Enfermedades más prevalentes. Epidemiología en Salud Laboral: Fases de un estudio epidemiológico. La vigilancia epidemiológica de las enfermedades y accidentes laborales. Tipos de diseños epidemiológicos.

Tema 22. Vigilancia de la Salud Laboral: Individual y colectiva. Aspectos metodológicos. La vigilancia médica en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Protocolos. Vigilancia de la Salud en los trabajadores especialmente sensibles.

Tema 23. El historial médico-laboral. Contenidos. Custodia y conservación de los documentos de salud. La confidencialidad de los datos de salud en la vigilancia de la salud en los exámenes de salud. La información y el consentimiento en Medicina del Trabajo. El consentimiento informado. Obligatoriedad o voluntariedad del examen de salud.

Tema 24. Competencias de las profesiones de la Medicina del Trabajo. Problemas médico-legales y deontológicos derivados del ejercicio profesional de la Medicina del Trabajo. Responsabilidades del profesional de la Medicina del Trabajo: Penal, civil, administrativa, laboral y de seguridad social en materia de prevención de riesgos laborales.

Tema 25. El médico de trabajo ante las situaciones de Invalidez en la Seguridad Social. Declaración de las situaciones de invalidez permanente. Discapacidades físicas, mentales y sensoriales y su relación con la capacidad de trabajo. Trabajador/a especialmente sensible. Adaptación del puesto de trabajo por motivos de salud.

Tema 26. Protección de la maternidad: Normativa aplicable. Situaciones de riesgo durante el embarazo y la lactancia natural. Adaptación, cambio de puesto de trabajo. Teratogénesis laboral. Características de los teratógenos. Acción de los teratógenos en las fases del desarrollo del embrión. Anomalías congénitas más frecuentes en el medio laboral. Prevención.



Tema 27. Enfermedades transmisibles. Conceptos generales. Cadena epidemiológica. Precauciones estándar y precauciones basadas en los mecanismos de transmisión. Protocolo de Vigilancia de la Salud específica. Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores que por su trabajo están o puedan estar expuestos a agentes biológicos. Guía técnica.

Tema 28. Hepatitis, infección VIH, tuberculosis y tétanos de origen profesional. Legionelosis. Criterios higiénicos sanitarios para la prevención y control de la Legionelosis. Riesgos de exposición laboral a la Legionella. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 29. Otras Patologías Laborales por agentes biológicos: Brucelosis, rubeola, sarampión, parotiditis, varicela, difteria y gripe. Clínica, diagnóstico y tratamiento. Enfermedades de declaración obligatoria.

Tema 30. Actuación ante exposiciones accidentales con riesgo biológico. Protocolos de actuación.

Tema 31. Alveolitis Alérgica Extrínseca. Enfermedades pulmonares profesionales por inhalación de Polvos orgánicos de proteínas animales y vegetales. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento.

Tema 32. Dermatitis laborales. Alergia al látex. Clínica, diagnóstico. Prevención y tratamiento.

Tema 33. Agentes cancerígenos y Trabajo. Protección y Vigilancia de la Salud de los trabajadores relacionados con agentes cancerígenos durante el trabajo. El Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. Guía técnica.

Tema 34. Toxicología Laboral. Intoxicaciones agudas. Respuesta del organismo a los tóxicos. Evaluación del daño y la exposición (biomarcadores, monitorización biológica, obtención y transporte de muestras biológicas y métodos de análisis en el laboratorio de toxicología).

Tema 35. El Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. Guía técnica.

Tema 36. Patología laboral por exposición a Compuestos orgánicos y formaldehído. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento.

Tema 37. Patología laboral por exposición a gases y vapores irritantes y asfixiantes: Amoníaco, dióxido de azufre, vapores nitrosos, monóxido de carbono y dióxido de carbono. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento.



Tema 38. Patología laboral por exposición a Medicamentos peligrosos: Citostáticos y otros. Grupos y Medidas preventivas

Tema 39. Patología laboral por exposición a disolventes, agentes anestésicos, y exposición a óxido de etileno. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento.

Tema 40. Gestión y tratamiento de los residuos sanitarios (químicos, medicamentos, radiactivos y biológicos). Impacto en la salud de los residuos sanitarios. Normativa aplicable.

Tema 41. Toxiinfecciones alimentarias. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento. Control y Vigilancia Sanitaria de los manipuladores de alimentos.

Tema 42. Patología osteoarticular y muscular: Movimientos repetitivos, posturas forzadas, manejo manual de cargas. Traumatología laboral y rehabilitación. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento. Rehabilitación laboral.

Tema 43. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso-lumbares, para los trabajadores. Guía Técnica. La escuela de espalda.

Tema 44. Neuropatías por presión más frecuentes en el medio laboral: Lesión de los nervios mediano, cubital, radial y del plexo braquial.

Tema 45. Patología asociada al uso de pantallas de visualización de datos. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Guía técnica.

Tema 46. Salud mental y trabajo: La evaluación psiquiátrica en el medio laboral. Etiopatogenia de los trastornos mentales en el trabajo. Prevención. El estrés de origen laboral: Definición, situaciones generadoras de estrés. Fisiología del estrés, evaluación clínica, biológica y funcional. Otros problemas de índole psicosocial: Burnout. Mobbing. Agresiones al personal sanitario y no sanitario.

Tema 47. La carga física y carga mental en el trabajo. Estudio ergonómico en el diseño del puesto de trabajo. Biomecánica ocupacional. Antropometría. Valoración de las condiciones ergonómicas y psicosociales. Normativa aplicable.

Tema 48. La jornada de trabajo, la turnicidad y la nocturnidad. Efectos sobre la salud. Prevención. Vigilancia de la salud.

Tema 49. Patología laboral asociada al ruido. Trauma sonoro. Diagnóstico. Audiometrías. Prevención. Normativa aplicable.



Tema 50. Patología laboral asociada a vibraciones mecánicas. Factores que influyen en la magnitud de sus efectos. Vibraciones mano-brazo y vibraciones del cuerpo entero. Clínica, diagnóstico y control médico. Normativa aplicable.

Tema 51. Patología laboral asociada a radiaciones ionizantes y no ionizantes. Efectos sobre la salud. Prevención. Vigilancia de la salud. Normativa aplicable.

Tema 52. La promoción de la salud en el lugar de trabajo. Programas de educación para la salud. Medidas preventivas que mejoren el clima laboral y la salud de los trabajadores.

Tema 53. Las drogodependencias en el medio laboral. Definiciones. Prevención. Tratamiento y reinserción laboral. El alcohol en el medio laboral. Prevención tratamiento y reinserción laboral. El tabaco en el medio laboral. Patología asociada, el fumador pasivo. Lucha contra el hábito de fumar en el medio laboral; espacios sin humo.

Tema 54. Vacunaciones laborales en el ámbito sanitario.

Tema 55. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas. Ley de régimen jurídico del sector público: El funcionamiento electrónico del sector público.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:

Guías clínicas: se tendrán en cuenta todas aquellas publicadas hasta la fecha de la publicación de la resolución por la que se fije la fecha de examen.

1. Enciclopedia práctica de Medicina del Trabajo. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), O.A., M.P. Madrid, diciembre 2018.
2. Vigilancia de la Salud para la Prevención de Riesgos laborales. Guía Básica y General de Orientación. García M, Esteban V, Gallo M, Artieda L, Guzmán A. Ed. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Centro de Publicaciones. Madrid 2019.
3. Guía de ayuda para la valoración del riesgo laboral durante el embarazo. INSS. 3ª edición 2020.
4. Protección de las trabajadoras gestantes expuestas a radiaciones ionizantes en el ámbito sanitario / CSN. Consejo de Seguridad Nuclear 2016.
5. Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario. Instituto de Salud Carlos III, ENMT, AMTAS. 2015.



6. Guía práctica para la valoración de: Aptitud en trabajadores con riesgo de exposición a Carga Física. Instituto de Salud Carlos III. Madrid, diciembre de 2015.
7. Guía de buenas prácticas para el trabajador profesionalmente expuesto a agentes citostáticos. Instituto de Salud Carlos III, ENMT, AMTAS. Madrid, febrero de 2014.
8. Documento Técnico: Medicamentos peligrosos. Medidas de prevención para su preparación y administración. INSHT, 2016. Actualizaciones en InfoMep (<http://infomep.inssbt.es/>)
9. Guía de Bioseguridad para los profesionales sanitarios. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. 2015
10. Protocolos de vigilancia sanitaria específica de los trabajadores (Ministerio de Sanidad):
 - Agentes Anestésicos Inhalatorios
 - Agentes Biológicos
 - Agentes Citostáticos
 - Alveolitis Alérgica Extrínseca (Neumonitis por hipersensibilidad)
 - Dermatitis laborales
 - Manipulación manual de cargas
 - Movimientos repetitivos del miembro superior
 - Neuropatías por presión
 - Óxido de Etileno
 - Pantallas de visualización de datos
 - Posturas forzadas
 - Radiaciones Ionizantes
 - Ruido
 - Silicosis y otras neumoconiosis.



ESPECIALIDAD: MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

Tema 1. Rehabilitación en el ámbito hospitalario y en Atención Primaria. Unidades Monográficas. Participación en Unidades Multidisciplinarias. Unidades Básicas de Rehabilitación: Equipo multidisciplinar. Funciones del médico especialista en Rehabilitación dentro de las Unidades Básicas de Rehabilitación.

Tema 2. Deficiencia, discapacidad y minusvalía: definición de conceptos. Clasificaciones admitidas y orientación actual. Discapacidad, derechos fundamentales, principios y objetivos.

Tema 3. Evaluación del balance articular. Principios generales. Condiciones que afectan a la medida del movimiento articular. Sistemas de medida e instrumentación.

Tema 4. Evaluación del balance muscular. Principios generales. Condiciones que afectan a la medida de la actividad muscular. Sistemas de medida e instrumentación.

Tema 5. Escalas de valoración de las actividades de la vida diaria (AVD). Descripción de los diferentes tipos de escalas.

Tema 6. Análisis de la marcha. Componentes y fases de la marcha normal. Métodos de valoración. Marcha patológica. Descripción y valoración de las principales patologías.

Tema 7. Técnicas terapéuticas en Rehabilitación (I): Cinesiterapia: Definición. Objetivos. Clasificación.

Tema 8. Técnicas terapéuticas en Rehabilitación (II): Hidroterapia: Definición. Acciones del agua sobre el organismo. Aplicaciones y contraindicaciones.

Tema 9. Técnicas terapéuticas en Rehabilitación (III): Termoterapia profunda y superficial. Diferencias en sus acciones. Formas de aplicación y contraindicaciones.

Tema 10. Técnicas terapéuticas en Rehabilitación (IV): Medios físicos electroterápicos: Con acción analgésica. Con acción excitomotora: electroestimulación funcional.

Tema 11. Técnicas terapéuticas en Rehabilitación (V): Crioterapia. Magnetoterapia. Lasertoterapia. Ondas de choque. Características y contraindicaciones.

Tema 12. Terapia Ocupacional: Intervención preventiva. Intervención terapéutica.

Tema 13. Ortesis de miembros: Tipos, características, aplicación y función según las diversas patologías.

Tema 14. Prótesis de extremidad superior: Tipos, características funcionales según el nivel de amputación.



Tema 15. Prótesis de extremidad inferior: Tipos, características funcionales según el nivel de amputación.

Tema 16. Ayudas técnicas en rehabilitación. Sillas de ruedas. Concepto y tipos.

Tema 17. Ortesis de tronco: Tipos, características, aplicación y función según las diversas patologías.

Tema 18. Lesiones cerebrales: Accidentes Cerebrovasculares (ACV). Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 19. Lesiones cerebrales: Traumatismos Craneoencefálicos. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 20. Lesiones medulares: Concepto. Clasificación. Valoración funcional y tratamiento rehabilitador.

Tema 21. Mielomeningocele. Diagnóstico. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 22. Esclerosis múltiple: Diagnóstico. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 23. Enfermedades degenerativas del Sistema Nervioso Central: Parkinson, Esclerosis lateral amiotrófica, síndromes atáxicos. Diagnóstico. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 24. Espasticidad: valoración y tratamiento.

Tema 25. Miopatías: valoración y tratamiento.

Tema 26. Neuropatías periféricas de miembro superior e inferior. Diagnóstico. Clasificación y tratamiento rehabilitador.

Tema 27. Parálisis cerebral: Concepto. Evaluación y tratamiento rehabilitador.

Tema 28. Desviaciones del raquis: Actitudes escolióticas y escoliosis. Desviaciones del plano sagital. Conceptos. Clasificación. Tratamiento rehabilitador: Métodos de cinesiterapia empleados. Ortesis más utilizadas.

Tema 29. Alteraciones ortopédicas de los miembros inferiores en la edad infantil.

Tema 30. Algias vertebrales I: Cervicalgias, dorsalgias. Valoración y diagnóstico diferencial. Objetivos del tratamiento rehabilitador.

Tema 31. Algias vertebrales II: Lumbalgias. Valoración y diagnóstico diferencial. Objetivos del tratamiento rehabilitador.



- Tema 32. Espondilitis Anquilosante. Diagnóstico. Valoración y tratamiento rehabilitador.
- Tema 33. Artritis reumatoide y artritis crónica juvenil. Diagnóstico. Valoración y tratamiento rehabilitador.
- Tema 34. Artrosis de rodilla. Rizartrrosis. Diagnóstico. Valoración y tratamiento rehabilitador.
- Tema 35. Artrosis de cadera. Diagnóstico. Valoración y tratamiento rehabilitador.
- Tema 36. Rodilla inestable y síndrome femoropatelar: Diagnóstico. Valoración y tratamiento rehabilitador.
- Tema 37. Hombro doloroso. Causas más frecuentes. Diagnóstico. Valoración y tratamiento rehabilitador.
- Tema 38. Patología musculotendinosa y bursas articulares. Diagnóstico, valoración y tratamiento.
- Tema 39. Artroplastia de extremidad superior. Valoración y tratamiento rehabilitador.
- Tema 40. Artroplastia de extremidad inferior. Valoración y tratamiento rehabilitador.
- Tema 41. Rehabilitación del lenguaje y del habla. Clasificación y definición de las principales alteraciones. Objetivos del tratamiento rehabilitador.
- Tema 42. Rehabilitación del suelo pélvico. Diagnóstico. Sistemas de valoración. Procedimientos terapéuticos.
- Tema 43. Patología Cardíaca: Diagnóstico. Valoración y tratamiento del paciente coronario. Fases de rehabilitación cardíaca.
- Tema 44. Patología respiratoria: Síndromes obstructivos y mixtos. Cirugía torácica. Valoración y tratamiento rehabilitador.
- Tema 45. Linfedema de miembro superior e inferior. Clasificación. Valoración y tratamiento Rehabilitador.
- Tema 46. Patología del envejecimiento y la inmovilización corporal: respuesta corporal a la inmovilización por órganos y sistemas. Valoración y procedimientos terapéuticos de las complicaciones parciales y sistémicas derivadas de la inmovilización.
- Tema 47. Osteoporosis. Definición. Diagnóstico. Valoración y tratamiento rehabilitador.



Tema 48. Rehabilitación intervencionista I: fármacos, sedación, preparación del paciente, poblaciones especiales, complicaciones y reacciones adversas, consentimiento informado.

Tema 49. Rehabilitación intervencionista II: Infiltraciones articulares y de partes blandas, artrocentesis, hidrodilatación y lavados articulares. Viscosuplementación.

Tema 50. Rehabilitación intervencionista III: bloqueos nerviosos, técnicas intervencionistas ecoguiadas, infiltraciones del raquis.

Tema 51. Síndrome del dolor regional complejo. Diagnóstico, tratamiento, complicaciones, pronóstico.

Tema 52. Medicina Ortopédica y Manual: síndromes clínicos frecuentes y posibilidades terapéuticas.

Tema 53. El paciente con Dolor: valoración. Tratamiento farmacológico. Terapéutica física. Aspectos psicológicos en el diagnóstico y tratamiento del dolor. Programas multidisciplinares.

Tema 54. Dolor Miofascial: criterios diagnósticos, patrones habituales y tratamiento.

Tema 55. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas. Ley de régimen jurídico del sector público: El funcionamiento electrónico del sector público.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:

Guías clínicas: se tendrán en cuenta todas aquellas publicadas hasta la fecha de la publicación de la resolución por la que se fije la fecha de examen.

1. Enciclopedia Médico Quirúrgica – Kinesiterapia. Ed. Elsevier.
2. Manual Sermef de Rehabilitación y Medicina Física. Sermef Ed. Panamericana.
3. Rehabilitación. Revista de la Sociedad Española de Rehabilitación y medicina física. Sermef. Ed. Elsevier.
4. Manual Canario de Rehabilitación. Francisco Manuel del Rosario y otros. Socarmef. <https://es.scribd.com/document/379168443/Manual-de-Rehabilitacion-y-Medicina-Fisica>
5. Ortopedia pediátrica. Staheli. Ed. Marban.
6. Analgesia por medios físicos. J. Plaja. Ed. Mcgraw-Hill.



7. Guía esencial de rehabilitación infantil. Sermef. Ed. Panamericana.
8. Evaluación clínica y tratamiento de la espasticidad. Sermef. Ed. Panamericana.
9. Amputación de extremidad inferior y discapacidad. Prótesis y rehabilitación. Miguel Ángel González del Viejo y otros. Ed. Masson.
10. AAOS. Atlas de ortesis y dispositivos de ayuda. Ed. Elsevier.
11. Prótesis, órtesis y ayudas técnicas. Ramón Zambudio Periago. Ed Masson. 2009.
12. Tratado de Rehabilitación Respiratoria. Rosa Güell Rous. Ed. Ars médica.
13. Escoliosis. Realidad Tridimensional. Miguel Ángel González del Viejo y otros. Ed. Masson.
14. Guía de práctica clínica. Orientación diagnóstica y terapéutica del linfedema. Sermef. <http://www.capitulodeflebologia.org/guias-y-recomendaciones/>
15. Dolor y disfunción miofascial. Travell y Simons. Ed. Panamericana.
16. Rehabilitación intervencionista. J.M.Climent y otros. Ed. Ergon.
17. Patología de la voz. Faustino Núñez, Ignacio Cobeta y Secundino Fernández. 2013. Descarga libre:
<https://seorl.net/PDF/ponencias%20oficiales/2013%20Patolog%C3%ADa%20de%20la%20voz.pdf>
18. Tratamiento rehabilitador en traumatología del miembro superior. Alberto Queipo de Llano Giménez y otros.
19. Rehabilitación del suelo pélvico femenino. Ramírez-Blanco-Kauffmann. Ed. Panamericana.
20. Método Maigne. Dolor de origen vertebral. Robert Maigne. Ed. Alas.
21. La rehabilitación del traumatismo craneoencefálico: un enfoque multidisciplinar. Montserrat Bernabeu y otros. Fundación Instituto Guttmann.
22. Abordaje integral del dolor en la rehabilitación del paciente con daño cerebral adquirido de la evidencia a la práctica clínica. C. Colomer Font. Lab Ipsen.
23. Neuroreparación y rehabilitación tras el ictus. Joan Montaner. Ed. Marge.
24. Parálisis cerebral infantil. Aspectos clínicos, clasificaciones y tratamientos. S.I. Pascual Pascual. Lab Ipsen. Ed Mayo.



25. Lesiones Medulares. Tratamiento Global e investigación. Sir Ludwig Guttmann. Ed. JIMS.
26. Lesiones y atrapamientos de los nervios periféricos: dolor neuropático. Jose M.^a Climent Barberá y otros. Lab Grunenthal.

ESPECIALIDAD: MEDICINA INTENSIVA

Tema 1. Escalas de gravedad en el paciente crítico. Métodos de monitorización hemodinámica.

Tema 2. Vía aérea difícil. Estrategias actuales en el manejo.

Tema 3. Ventilación mecánica: Indicaciones, principios físicos, efectos fisiopatológicos, modalidades y complicaciones.

Tema 4. Manejo actual del síndrome de distrés respiratorio agudo (SDRA): epidemiología, diagnóstico, pronóstico y tratamiento. Puntos clave de la ventilación mecánica en el SDRA. Alternativas a la ventilación mecánica convencional.

Tema 5. Ventilación mecánica en la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) y status asmático. Tratamiento farmacológico.

Tema 6. Desconexión de la ventilación mecánica: Estrategias, indicaciones y criterios de tolerancia.

Tema 7. Oxigenoterapia convencional y de alto flujo. Ventilación mecánica invasiva y no invasiva. Indicaciones, modos, vigilancia y complicaciones.

Tema 8. Prevención de la neumonía asociada a ventilación mecánica. Estrategias no farmacológicas. Descontaminación digestiva selectiva. Proyecto neumonía zero.

Tema 9. Síndrome de ahogamiento. Síndrome renopulmonar.

Tema 10. Reanimación cardiopulmonar (RCP): puntos clave en el algoritmo de la RCP básica y avanzada. Actualización de las recomendaciones.

Tema 11. Manejo del síndrome post reanimación. Pronóstico neurológico post reanimación. Valoración clínica y pruebas complementarias.

Tema 12. Síndrome coronario agudo: síndrome coronario agudo sin elevación del ST (SCA-SET) y síndrome coronario agudo con elevación del ST (SCACEST). Diagnóstico, pronóstico, complicaciones (mecánicas y eléctricas) y tratamiento. Código Infarto en Extremadura.

Tema 13. Tratamiento de las arritmias en UCI. Conceptos básico e indicaciones de marcapasos transitorios y definitivos.



Tema 14. Manejo actual de la insuficiencia cardíaca aguda y shock cardiogénico. Tratamiento etiológico y farmacológico. Asistencia mecánica: balón de contrapulsación y dispositivos de asistencia ventricular.

Tema 15. Taponamiento cardíaco. Etiología, diagnóstico y tratamiento.

Tema 16. Puntos clave en la patología aórtica aguda. Disección de aorta. Aneurisma aórtico.

Tema 17. Enfermedad tromboembólica grave. Prevención en el paciente crítico, diagnóstico y tratamiento.

Tema 18. Crisis y emergencia hipertensiva. Etiología, complicaciones y tratamiento.

Tema 19. Manejo actual de la sepsis grave y shock séptico: fisiopatología, puntos clave. Controversia en el tratamiento y manejo de la sepsis. Código sepsis.

Tema 20. Política de antibióticos en la UCI. Manejo de las resistencias. Proyectos zero (neumonía, bacteriemia, resistencia).

Tema 21. Infección abdominal grave en UCI. Abdomen agudo y peritonitis. Postoperatorio de cirugía abdominal complicada. Peritonitis terciaria.

Tema 22. Bacteriemia, sepsis por catéter y endocarditis en UCI.

Tema 23. Manejo de la infección fúngica en UCI. Diagnóstico, tratamiento profiláctico y precoz. Fármacos antifúngicos.

Tema 24. Neumonía grave: neumonía comunitaria, nosocomial, en el inmunodeprimido y asociada a ventilación mecánica.

Tema 25. Meningoencefalitis. Etiología, diagnóstico y tratamiento.

Tema 26. Monitorización en el paciente neurocrítico: presión intracraneal, PtiO₂, saturación del bulbo de la yugular, BIS y ECG continuo, doppler transcraneal y técnicas de neuroimagen.

Tema 27. Diagnóstico y manejo inicial del paciente en coma.

Tema 28. Ictus isquémico: fibrinólisis y técnicas de reperfusión. Ictus hemorrágico. Manejo en UCI e indicaciones quirúrgicas. Manejo actual de la hemorragia subaracnoidea y sus complicaciones. Código ictus en Extremadura.

Tema 29. Estatus epiléptico. Manejo y tratamiento farmacológico.



Tema 30. Delirio, agitación y síndrome confusional en UCI. Diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 31. Enfermedades neuromusculares en el paciente crítico.

Tema 32. Paciente traumático grave. Valoración inicial y estabilización. Fluidos, transfusión y soporte vasoactivo. Shock hipovolémico. Hemorragia crítica y coagulopatía.

Tema 33. Traumatismo craneoencefálico grave: manejo en UCI e indicaciones quirúrgicas.

Tema 34. Traumatismo torácico: manejo en UCI e indicaciones quirúrgicas.

Tema 35. Traumatismo abdominal y pélvico: manejo en UCI e indicaciones quirúrgicas.

Tema 36. Traumatismo raquímedular y de extremidades. Síndromes de aplastamiento y compartimentales. Manejo en UCI e indicaciones quirúrgicas.

Tema 37. Grandes quemados y traumatismos eléctricos.

Tema 38. Técnicas continuas de depuración extrarrenal en UCI: indicaciones, técnicas y monitorización.

Tema 39. Alteraciones hidroelectrolíticas y del equilibrio ácido-base en el paciente grave. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 40. Manejo actual de la pancreatitis grave. Tratamiento, soporte nutricional y complicaciones.

Tema 41. El paciente cirrótico en la UCI: ingreso, pronóstico y complicaciones.

Tema 42. Manejo actual del fallo hepático agudo: diagnóstico, tratamiento de soporte e indicaciones de trasplante.

Tema 43. Insuficiencia suprarrenal aguda y patología tiroidea en la UCI.

Tema 44. Manejo de las glucemias en la UCI: hiperglucemia en el paciente crítico, cetoacidosis y coma hiperosmolar.

Tema 45. Nutrición artificial en la UCI: tipos, indicaciones y complicaciones.

Tema 46. Ecografía en el paciente crítico.

Tema 47. Muerte cerebral: legislación vigente, diagnóstico clínico y pruebas complementarias.



Tema 48. Donante de órganos: donante en muerte encefálica y donante en asistolia. Criterios de inclusión y exclusión. Mantenimiento del donante. Postoperatorio del paciente trasplantado.

Tema 49. Manejo de las intoxicaciones agudas. Antídotos. Técnicas de depuración renal y extrarrenal.

Tema 50. Sedación, analgesia y relajación en la UCI. Manejo actual.

Tema 51. La gestante y la puérpera en la UCI: preeclampsia y eclampsia. Síndrome de HELLP. Embolismo amniótico y hemorragias puerperales.

Tema 52. Humanización de la UCI.

Tema 53. La UCI al final de la vida: adecuación de terapias de soporte vital. Ética en Medicina Intensiva.

Tema 54. Seguridad del paciente crítico. Notificación de eventos. Herramientas para mejorar la seguridad del paciente crítico (DAFO, AMFE, ACR).

Tema 55. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas. Ley de régimen jurídico del sector público: El funcionamiento electrónico del sector público.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:

Guías clínicas: se tendrán en cuenta todas aquellas publicadas hasta la fecha de la publicación de la resolución por la que se fija la fecha de examen.

1. Irwin and Rippe's Intensive Care Medicine. 8th Edition. Enero 2018.
2. Tratado de Medicina Intensiva. Cárdenas, A-Roca, J. 1ª Edición. Diciembre 2016
3. Evidence-based practice of critical care. Deutschman. 3º edition 2020 ISBN: 978-0-323-64068-8
4. Compendio fundamentos en ventilación mecánica del paciente crítico. F. Gordo.
5. Principios básicos de ecografía en críticos. Bicho, R. 2019.
6. Guía ESC 2017 sobre el tratamiento del infarto agudo de miocardio en pacientes con elevación del segmento ST.



7. Guía ESC 2020 sobre el tratamiento de los síndromes coronarios agudos en pacientes sin elevación persistente del segmento ST.
8. Guía de práctica clínica de la ESC 2013 sobre estimulación cardiaca y terapia de resincronización cardiaca.
9. Guías de Reanimación Cardiopulmonar. 2020 AHA.
10. Protocolo Nacional de mantenimiento del potencial donante en muerte encefálica. Feb 2020. ONT. SEMICYUC.
11. Protocolo Nacional de Cuidados Intensivos Orientados a la Donación. Feb 2018. ONT. SEMICYUC.
12. Revista Medicina Intensiva. Artículos de revisión UpToDate de 2015-2020.
13. Posicionamiento y recomendaciones de la SEMICYUC en la relación a la pandemia COVID. <https://semicyuc.org/covid-19/#Documentos>
14. Guía ESC 2019 para el diagnóstico y tratamiento de la embolia pulmonar aguda.
15. Guidelines on the diagnosis and treatment of aortic diseases 2014 ESC.
16. Códigos para patologías de atención urgente. Código Infarto en Extremadura, disponible en <https://saludextremadura.ses.es/web/biblioteca>
17. Códigos para patologías de atención urgente. Código Ictus en Extremadura, disponible en <https://saludextremadura.ses.es/web/biblioteca>

ESPECIALIDAD: MEDICINA INTERNA

Tema 1. Generalidades de la medicina clínica: la práctica de la medicina clínica. Toma de decisiones en la medicina clínica. Detección y prevención de enfermedades. Seguridad y calidad en la atención a la salud.

Tema 2. Alternativas a la hospitalización convencional: Observación, corta estancia, hospitalización domiciliaria. Consultas de Alta Resolución. Hospital de día. Estrategias de colaboración AP-AE. Asistencia compartida y Consultoría de servicios quirúrgicos.

Tema 3. Atención al enfermo pluripatológico o con enfermedades raras. Atención a las personas de edad avanzada en situación de enfermedad aguda o agudizada. Atención clínica de enfermos en la fase paliativa de la enfermedad. Atención a pacientes con enfermedades raras. Proceso Asistencial Integrado del Paciente Crónico Complejo del Sistema Extremeño de Salud.



Tema 4. Aproximación al paciente con cáncer. Prevención y detección precoz del cáncer. Estudio de los principales tumores: cáncer de pulmón, tumores digestivos -esófago, estómago, colon, páncreas e hígado-, tumores renales y uroteliales, tumores del SNC, tumores del tiroides y feocromocitoma. Cáncer metastásico sin primario conocido. Síndromes paraneoplásicos.

Tema 5. Gestión de recursos: eficacia, efectividad eficiencia. Medición de los resultados en salud. MBE. Uso racional de los medicamentos. PROA: Programa de Optimización de uso de Antibióticos. Cumplimiento terapéutico. Seguridad del paciente. Conciliación farmacoterapéutica. Deprescripción en el paciente polimedcado.

Tema 6. Conceptos generales en nutrición. Requerimientos, evaluación nutricional. Nutrición enteral y parenteral. Obesidad y trastornos alimentarios.

Tema 7. Fiebre de origen desconocido. Síndrome hemofagocítico.

Tema 8. Paciente con infección aguda. Aproximación diagnóstica. Formas específicas de presentación. Tratamiento. Sepsis y Shock séptico.

Tema 9. Diarrea aguda infecciosa. Infección urinaria. Enfermedades de transmisión sexual. Sífilis.

Tema 10. Neumonía adquirida en la comunidad. Endocarditis infecciosa.

Tema 11. Infecciones del Sistema Nervioso Central. Meningitis. Encefalitis.

Tema 12. Infecciones ostearticulares. Infecciones de partes blandas.

Tema 13. Zoonosis prevalentes en nuestro medio. Brucelosis. Rickettsiosis. Leptospirosis. Fiebre Q. Infecciones parasitarias prevalentes. Leishmaniosis. Patología asociada a la inmigración y viajes internacionales.

Tema 14. Tuberculosis.

Tema 15. Infección VIH/SIDA.

Tema 16. Principales infecciones víricas en el paciente inmunocompetente. Infección por SARS-COV2.

Tema 17. Infecciones en el paciente inmunodeprimido. Infección fúngica invasora.

Tema 18. Infecciones nosocomiales y en pacientes institucionalizados. Infecciones por gérmenes multirresistentes.



Tema 19. Insuficiencia cardíaca: fisiopatología, diagnóstico y tratamiento. Manejo clínico de la fibrilación auricular. Proceso Asistencial Integrado del Paciente con Insuficiencia Cardíaca del Sistema Extremeño de Salud.

Tema 20. Miocarditis y pericarditis. Valvulopatías. Manifestaciones cardíacas de enfermedades sistémicas.

Tema 21. Hipertensión arterial y cardiopatía hipertensiva. Evaluación clínica y pronóstica del riesgo cardiovascular. Medidas preventivas y recomendaciones terapéuticas.

Tema 22. Enfermedad coronaria y vascular periférica.

Tema 23. Síncope. Evaluación diagnóstica y manejo clínico.

Tema 24. Enfermedad tromboembólica venosa. Prevención. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 25. Insuficiencia respiratoria. Oxigenoterapia y ventilación mecánica no invasiva. Síndrome de apnea del sueño.

Tema 26. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica. Asma bronquial. Proceso Asistencial Integrado de la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC) del Sistema Extremeño de Salud.

Tema 27. Enfermedades intersticiales difusas del pulmón. Neumopatías de origen ambiental y laboral.

Tema 28. Hipertensión arterial pulmonar. Enfermedades de la pleura y del mediastino.

Tema 29. Aproximación al paciente con insuficiencia renal aguda. Insuficiencia renal crónica. Etiopatogenia y diagnóstico. Alteraciones del metabolismo hidrosalino. Uso de fármacos en la insuficiencia renal crónica.

Tema 30. Enfermedad glomerular y Síndrome nefrótico. Diagnóstico diferencial. Enfermedad tubular renal.

Tema 31. Aproximación clínica al paciente con abdomen agudo. Principales causas médicas de dolor abdominal subagudo y crónico.

Tema 32. Enfermedades del esófago. Úlcera péptica y trastornos relacionados.

Tema 33. Pancreatitis aguda y crónica.

Tema 34. Síndrome diarreico agudo y crónico. Síndromes de malabsorción intestinal. Enfermedad inflamatoria intestinal.



Tema 35. Estudio del paciente con hepatopatía. Hepatitis viral aguda. Hepatitis inducida por tóxicos y fármacos. Hepatitis crónica.

Tema 36. Cirrosis hepática y sus complicaciones. Indicaciones de trasplante hepático.

Tema 37. Aproximación diagnóstica y manejo clínico de las artropatías inflamatorias. Artritis reumatoide y enfermedad de Still del adulto. Espondiloartropatías.

Tema 38. Lupus eritematoso sistémico. Síndrome antifosfolípido.

Tema 39. Esclerodermia. Síndrome de Sjögren. Polimiositis/dermatomiositis. Enfermedad mixta del tejido conectivo y síndromes de solapamiento.

Tema 40. Vasculitis.

Tema 41. Gota y otras artropatías por microcristales. Fibromialgia y síndrome de fatiga crónica.

Tema 42. Enfermedades del tiroides. Enfermedades de las glándulas suprarrenales. Enfermedades hipofisarias.

Tema 43. Alteraciones de las glándulas paratiroides y del metabolismo del calcio. Osteoporosis.

Tema 44. Diabetes mellitus. Complicaciones agudas y crónicas de la diabetes. Proceso Asistencial Integrado del Paciente con Diabetes tipo 2 del Sistema Extremeño de Salud.

Tema 45. Obesidad. Síndrome metabólico. Dislipemias.

Tema 46. Aproximación al paciente con síndrome convulsivo. Epilepsias.

Tema 47. Accidentes vasculares cerebrales. Código Ictus del Servicio Extremeño de Salud. Neuropatías periféricas. Enfermedades de la motoneurona. Enfermedades de la médula espinal. Enfermedades desmielinizantes.

Tema 48. Enfermedad de Parkinson y otros trastornos del movimiento. Aproximación al paciente con deterioro cognitivo. Enfermedad de Alzheimer.

Tema 49. Aproximación al paciente con anemia.

Tema 50. Gammopatías monoclonales. Mieloma múltiple. Amiloidosis.

Tema 51. Alteraciones de la hemostasia. Tratamiento anticoagulante y fibrinolítico.



Tema 52. Síndromes mieloproliferativos y linfoproliferativos. Síndromes mielodisplásicos.

Tema 53. Patología orgánica asociada al alcoholismo. Adicción a drogas.

Tema 54. Trastornos del metabolismo intermedio. Hemocromatosis. Porfirias. Enfermedad de Wilson. Enfermedades por depósito.

Tema 55. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas. Ley de régimen jurídico del sector público: El funcionamiento electrónico del sector público.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:

Guías clínicas: se tendrán en cuenta todas aquellas publicadas hasta la fecha de la publicación de la resolución por la que se fije la fecha de examen, teniendo en cuenta que en caso de iteración y/o conflicto, prevalecerá la última de las disponibles a la fecha aludida, con preferencia por las nacionales seguidas de las europeas.

1. Harrison. Principios de Medicina Interna, 20 Ed. J. Larry Jameson, Anthony S. Fauci, Dennis L. Kasper, Stephen L. Hauser, Dan L. Longo, Joseph Loscalzo. Editorial McGrawHill Education. ISBN Volúmenes 1 y 2: 978-1-4562-6486-4
2. Domarus, Rozman, Cardellach. 2020. Farreras Rozman Medicina interna. 2 vol. 19ª. Ed. Barcelona: Elsevier. ISBN 9788491135456.
3. Artículos de revisión en los últimos 10 años, en relación con el temario de la oposición, publicados en la revista científica "The New England Journal of Medicine" hasta la fecha de la publicación de la resolución por la que se fije la fecha de examen.
4. Guías clínicas:
 - a) Recomendaciones SEIMC para el manejo clínico de pacientes con COVID-19–SEIMC–COVID-19: <https://covid19.seimc.org/index.php/recomendaciones-de-tratamiento/>
 - b) Guía ESC 2020 sobre el diagnóstico y tratamiento de la fibrilación auricular, desarrollada en colaboración de la European Association of Cardio-Thoracic Surgery (EACTS). Rev Esp Cardiol. 2021; 74:437. e1-437.e116.
 - c) Actualización de la práctica clínica en insuficiencia cardíaca 2019: farmacoterapia, procedimientos, dispositivos y manejo de pacientes. Informe de la reunión de consenso de expertos de la Heart Failure Association of the European Society of Cardiology. Eur J Heart Fail. 2019 oct;21(10):1169-1186.

- d) Guía ESC 2019 para el diagnóstico y tratamiento de la embolia pulmonar aguda. Rev Esp Cardiol. 2020; 73:497. e1-497.e58.
- e) Management of hyperglycemia in Type 2 Diabetes, 2018. A Consensus Report by the American Diabetes Association (ADA) and the European Association for the Study of Diabetes (EASD) Diabetes Care 2020; 43:487–493.
5. Procesos Asistenciales Integrados del Servicio Extremeño de Salud, disponibles en: Salud Extremadura: <https://saludextremadura.ses.es/web/procesos-asistenciales-integrados>
6. Códigos para patologías de atención urgente. Código Ictus en Extremadura, disponible en <https://saludextremadura.ses.es/web/biblioteca>

ESPECIALIDAD: MEDICINA NUCLEAR

- Tema 1. Bases físicas de la Medicina Nuclear.
- Tema 2. Protección radiológica, normativa europea y nacional vigentes.
- Tema 3. Radiofármacos y radiotrazadores híbridos.
- Tema 4. Microesferas radioactivas.
- Tema 5. Instrumentación en Medicina Nuclear. Garantía de calidad del equipamiento.
- Tema 6. La radiómica e Inteligencia Artificial en Medicina Nuclear.
- Tema 7. Gestión clínica. Funciones del médico especialista en Medicina Nuclear en el Sistema Sanitario Público.
- Tema 8. Densitometría ósea.
- Tema 9. SPECT y SPECT/TC en la patología cerebral.
- Tema 10. PET/TC y PET/RMN en la patología cerebral.
- Tema 11. Aplicaciones clínicas de la cardiología nuclear.
- Tema 12. Estudios de ventilación y perfusión en el diagnóstico del tromboembolismo pulmonar y otras enfermedades cardiopulmonares.
- Tema 13. Gammagrafía hepato-esplénica y del sistema biliar.
- Tema 14. Técnicas de imagen de Medicina Nuclear en la patología renal.



- Tema 15. Técnicas de imagen de Medicina Nuclear en el aparato gastrointestinal.
- Tema 16. Técnicas de imagen de Medicina Nuclear en el sistema musculoesquelético.
- Tema 17. Linfogramagrafía y biopsia selectiva del ganglio centinela.
- Tema 18. Radiolocalización de lesiones ocultas en mama y otras localizaciones.
- Tema 19. Cirugía radioguiada de paratiroides y del nódulo pulmonar solitario.
- Tema 20. Linfogramagrafía en el manejo de los trastornos linfáticos.
- Tema 21. Técnicas de imagen de Medicina Nuclear en el sistema neuroendocrino.
- Tema 22. Técnicas de imagen de Medicina Nuclear en la patología tiroidea y paratiroidea.
- Tema 23. Técnicas de imagen de Medicina Nuclear en inflamación y la infección.
- Tema 24. Dacriogramagrafía y gammagrafía testicular.
- Tema 25. Pediatría nuclear.
- Tema 26. PET/TC, variaciones normales y artefactos.
- Tema 27. PET/TC en el cáncer de cabeza y cuello.
- Tema 28. PET/TC en el cáncer de tiroides.
- Tema 29. PET/TC en cánceres esófago-gastrointestinales.
- Tema 30. PET/TC en el cáncer de páncreas y de hígado.
- Tema 31. PET/TC en el cáncer de mama y ginecológico.
- Tema 32. PET/TC en el cáncer de pulmón y la patología mediastínica.
- Tema 33. PET/TC en el melanoma maligno y sarcomas.
- Tema 34. PET/TC en el linfoma maligno y mieloma múltiple.
- Tema 35. PET/TC en el cáncer renal, de vejiga y de testículos.
- Tema 36. PET/TC en el cáncer de próstata.
- Tema 37. PET/TC en tumores neuroendocrinos.



- Tema 38. PET/TC en tumores de origen desconocido.
- Tema 39. PET/TC en la inflamación y la infección.
- Tema 40. PET/TC en la arteriosclerosis.
- Tema 41. PET/TC en la planificación de radioterapia.
- Tema 42. PET/RMN, variaciones normales y artefactos.
- Tema 43. Terapia de yodo radioactivo en la patología benigna del tiroides
- Tema 44. Tratamiento con radionúclidos del cáncer diferenciado de tiroides.
- Tema 45. Paliación del dolor óseo metastásico con fosfonatos radiactivos.
- Tema 46. Terapia de las metástasis óseas del cáncer de próstata con Radio-223.
- Tema 47. Terapia con radionúclidos de receptores peptídicos.
- Tema 48. Terapia de los tumores neuroendocrinos con Yodo-131-MIBG y otros radiofármacos.
- Tema 49. Terapia en el cáncer de próstata usando ligandos de PSMA.
- Tema 50. Radioinmunoterapia.
- Tema 51. Radioembolización.
- Tema 52. Evaluación de la respuesta tumoral tras la radioembolización.
- Tema 53. Terapia de radioisótopos de derrames pleurales y peritoneales malignos.
- Tema 54. Radiosinoviotesis.
- Tema 55. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas. Ley de régimen jurídico del sector público: El funcionamiento electrónico del sector público.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:

Guías clínicas: se tendrán en cuenta todas aquellas publicadas hasta la fecha de la publicación de la resolución por la que se fija la fecha de examen.



1. Clinical Nuclear Medicine (2020). H Ahmadzadehfar, HJ Biersack, LM Freeman, LS Zuckier. 2ª Edición. Editorial Springer Verlag.
2. Clinicians' Guides to Radionuclide Hybrid Imaging (2017-2020): PET-CT. JB Bomanji, G Gnanasegaran, S Fanti, HA Macapinlac. Editorial Springer Verlag.
3. Radioguided Surgery (2016). K Herrmann, O Nieweg, SP Povoski. Springer Verlag.
4. Nuclear Medicine Therapy (2019). L Giovanella. Editorial Springer Verlag.
5. Healthcare and Artificial Intelligence (2020). B Nordlinger, C Villani, D Rus. Editorial Springer Verlag.
6. Medicina Nuclear en la práctica clínica (2019). A García, J Martín-Comin, A Soriano. 3ª Edición Editorial Libros Princeps. Biblioteca Aula Médica.

ESPECIALIDAD: MÉDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA

Tema 1. Determinantes de salud y principales problemas de salud pública. Conceptos actuales de Salud Pública. Salud Global. Concepto de One Health (Una Salud) y sus implicaciones en Salud Pública.

Tema 2: Nuevos paradigmas en Promoción de la Salud. Concepto de Promoción de la Salud. Herramientas de Promoción de la Salud. Abogacía por la salud. Concepto de Salutogénesis. Actividades de los Servicios de Medicina Preventiva en la promoción de la salud

Tema 3. Educación para la Salud. Concepto y objetivos. Modelos, Planificación y Evaluación. Tipos de intervención de Educación para la Salud. Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud: enfoque y características, su papel en relación con el envejecimiento poblacional y las enfermedades crónicas. Comunicación en Educación para la Salud.

Tema 4. Problemas y necesidades de salud. Diseño y planificación de programas de salud. Evaluación de programas: estructura, proceso y resultado. Evaluación económica. Salud Comunitaria. Participación comunitaria en salud. Activos para la Salud. Mapeo. Desigualdades sociales en salud. Redes de apoyo social. Grupos de autoayuda. Papel de los medios de comunicación social y de las redes sociales en promoción de la salud.

Tema 5: Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos de utilidad en salud Pública. Análisis de datos. Indicadores de salud: clasificación y utilidad. Análisis de las necesidades de salud. Indicadores demográficos: mortalidad, morbilidad, prevalencia, incidencia. Definición de Calidad de Vida relacionada con la Salud (CVRS).



Tema 6: Epidemiología: Conceptos y usos. Método epidemiológico. Causalidad en epidemiología. Criterios de causalidad. Estrategias de diseño en epidemiología. Tipos de diseños y estudios. Implicaciones éticas. Medidas de frecuencia, asociación e impacto en los estudios epidemiológicos.

Tema 7. Sesgos y confusión. Validez interna y externa. Aspectos éticos y legales de la investigación.

Tema 8: Estudios descriptivos. Estudios de casos y controles. Estudios de cohorte. Concepto y características. Diseño. Análisis. Ventajas e inconvenientes. Sesgos.

Tema 9: Estudios experimentales. Ensayos clínicos. Revisión sistemática y metaanálisis.

Tema 10: Cribados. Evaluación de las pruebas diagnósticas: Sensibilidad, Especificidad, Valor predictivo positivo y valor predictivo negativo. Validez de un test diagnóstico cuantitativo u ordinal: curva ROC y el área bajo la curva ROC.

Tema 11. Indicadores de salud. Diseño de cuestionarios. Investigación cualitativa.

Tema 12. Estadística Descriptiva. Tipos de datos. Representaciones gráficas más usuales. Medidas de tendencia central y medidas de dispersión en estadística sanitaria. Razón, tasas, índices, ajustes y estandarización de tasas.

Tema 13. Inferencia estadística: intervalo de confianza y contraste de hipótesis. Tipos de errores en un contraste de hipótesis. Valores p. Potencia y tamaño muestral en un estudio.

Tema 14. Test t-Student para muestras independientes y apareadas. Test Chi cuadrado para asociación de variables cualitativas. Test no paramétricos equivalentes.

Tema 15. Concepto de regresión lineal. Interpretación de los coeficientes de regresión lineal. Coeficiente de correlación lineal y coeficiente de determinación. Concepto de regresión logística. Interpretación de los coeficientes de regresión logística.

Tema 16. Los Servicios de Medicina Preventiva y Salud Pública en el Sistema Sanitario Público de Extremadura. Organización, funciones y cartera de servicios. Comisión de infecciones

Tema 17: Epidemiología general de las enfermedades transmisibles. Las enfermedades transmisibles como fenómeno comunitario. Bases generales para el control de las enfermedades transmisibles. Niveles de prevención y control. Medidas sobre el reservorio y la fuente de infección.

Tema 18. Vigilancia epidemiológica en el ámbito comunitario y hospitalario. Fuentes de datos. Enfermedades de Declaración Obligatoria. Investigación de brotes epidémicos.



Tema 19. Enfermedades de transmisión fecoal. Enfermedades bacterianas y víricas. Toxoinfecciones alimentarias. Papel del Servicio de Medicina Preventiva y Salud Pública en su prevención y control de las mismas.

Tema 20. Epidemiología, prevención y control de las Infecciones Respiratorias Agudas. Gripe, Virus respiratorio sincitial y otras infecciones respiratorias.

Tema 21. Tuberculosis: Epidemiología y medidas de prevención y control. Estudio de contactos. Valoración del riesgo hospitalario. Medidas de protección medioambientales, a los convivientes y al personal hospitalario. Coordinación atención primaria en el control de la Tuberculosis.

Tema 22. Legionelosis. Normativa vigente. Responsabilidades del Servicio de Medicina Preventiva y Salud Pública en su estudio, epidemiología, prevención y control.

Tema 23. Enfermedad meningocócica. Estrategias de prevención y control. Quimioprofilaxis e inmunoprofilaxis. Otras meningitis bacterianas y meningitis víricas.

Tema 24. Hepatitis víricas. Epidemiología, medidas de prevención y control. Impacto de las nuevas terapias.

Tema 25. Situación actual y Vigilancia epidemiológica en la infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) y en el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA). Medidas de prevención y control. Accidentes biológicos: registro y control de los mismos.

Tema 26. Enfermedades emergentes y reemergentes. Globalización: impacto en la epidemiología de las enfermedades transmisibles. Reglamento sanitario internacional. Planes de actuación. Medicina Preventiva y Salud Pública en la detección, prevención y control de estos problemas sanitarios. Planes de formación a los profesionales.

Tema 27: Prevención primaria: Vacunas e Inmunoglobulinas: Fundamentos inmunológicos, impacto en la prevención primaria. Calendarios de vacunación. Uso de vacunas en situaciones especiales: pacientes crónicos, pacientes inmunodeprimidos. Implantación y gestión de los Programas de vacunación en el medio hospitalario. Coordinación interniveles en la vacunación de pacientes de riesgo. Salud Internacional. Vacunaciones en el viajero internacional.

Tema 28. Infección Relacionada con la Asistencia Sanitaria (IRAS). Abordaje. Concepto. Magnitud del Problema. Retos actuales. Clasificación y principales agentes. Cadena de transmisión. Medidas de Prevención y Control. Evaluación de la eficacia de las estrategias de prevención y control en las IRAS. Impacto socioeconómico y resultados en salud. Vigilancia y control de las IRAS. Planes nacionales y autonómicos de vigilancia de las IRAS. El Sistema de Vigilancia de las IRAS del Sistema Sanitario Público de Extremadura. Normativa vigente.



Tema 29. Infección urinaria relacionada con la asistencia sanitaria. Epidemiología, medidas de prevención y control. Uso adecuado de procedimientos invasivos y profilaxis antibiótica. El proyecto Infección Urinaria Zero.

Tema 30. Infección respiratoria relacionada con la asistencia sanitaria. Epidemiología, medidas de prevención y control. Uso adecuado de procedimientos invasivos y profilaxis antibiótica. El proyecto Neumonía Zero

Tema 31. Infecciones quirúrgicas relacionadas con la asistencia sanitaria. Epidemiología, medidas de prevención y control: El proyecto Infección Quirúrgica Zero.

Tema 32. Infecciones asociadas a catéteres y otros dispositivos intravasculares. Bacteriemia relacionada con la asistencia sanitaria asociada a catéteres. Concepto, clasificación, magnitud del problema. Estrategias de prevención y control. El proyecto Bacteriemia Zero. Infección relacionada con la asistencia sanitaria por el uso de catéteres periféricos. Epidemiología, medidas de prevención y control. El Proyecto Flebitis Zero.

Tema 33. Infección relacionada con la asistencia sanitaria en situaciones especiales: pacientes inmunodeprimidos y neonatos. El proyecto INBERBAC-Neo.

Tema 34. Conceptos básicos de microbiología en la Infección relacionada con la asistencia sanitaria: principales gérmenes productores de IRAS. Resistencias antimicrobianas: Concepto, mecanismos de resistencia y magnitud del problema. Importancia en la lucha contra las resistencias antibióticas. Plan nacional de resistencias a los antibióticos.

Tema 35. Vigilancia y control de infecciones por gérmenes multirresistentes. Estrategias internacionales, nacionales y autonómicas para el control de la resistencia a los antibióticos. Proyecto resistencia Zero.

Tema 36. Seguridad del paciente. Estrategias Internacionales, nacionales y autonómicas en seguridad el paciente. Detección y notificación de eventos adversos. Prácticas seguras. Plan Estratégico de Seguridad de los Pacientes de Extremadura.

Tema 37. Concepto de calidad asistencial. Dimensiones clave y sistemas de gestión de la calidad. Marco de la calidad en el Sistema nacional de Salud y en el Sistema sanitario público de Extremadura. Implicación de las unidades de medicina Preventiva en la gestión de la Calidad.

Tema 38. Fuentes de información para la medición y evaluación de la calidad. Criterios, indicadores y estándares. Monitorización del ciclo de mejora continua y medidas de mejora. Implantación de las medidas de mejora y evaluación. Certificación de calidad. Modelos y sistemas de acreditación y certificación. Características de los distintos sistemas.



Tema 39. Riesgos biológicos en el medio sanitario. Precauciones frente a la exposición a fluidos corporales. Profilaxis pre y post-exposición frente a la hepatitis B. Profilaxis post-exposición frente a hepatitis C y Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH). Riesgos biológicos ocupacionales de las enfermedades de transmisión por gotas, aérea y por contacto. Gestión de los accidentes por riesgos biológicos.

Tema 40. Conceptos generales de salud ambiental en los hospitales. Hospitales sostenibles. Control medioambiental del hospital: Circuitos de aire y agua. Calidad higiénico sanitaria de plantas de hospitalización, áreas críticas y áreas especiales

Tema 41. Limpieza en el medio ambiente hospitalario. Desinfección en el medio ambiente hospitalario. Desinfectantes de uso más frecuente. Selección y utilización apropiada de desinfectantes en el medio hospitalario. Control de asepsia y antisepsia.

Tema 42. Medidas de Prevención y control en el bloque quirúrgico. Diseño. Circulación y normas de asepsia en quirófano. Higiene de manos quirúrgica. Control de Calidad de los Quirófanos. Bioseguridad ambiental e implicaciones clínicas. Nuevas tecnologías en bioseguridad ambiental.

Tema 43. Esterilización: principios generales. Tipos de esterilización. Aplicaciones. Central de esterilización: Organización, estructura y diseño. Control de calidad de la Esterilización Medidas legislativas. Reprocesamiento de Endoscopios y otro material clínico. Desinfección de alto nivel, esterilización

Tema 44. Medidas de higiene y antisepsia en el paciente. Higiene de Manos en el medio sanitario. Soluciones de base alcohólica. Evaluación y control de la higiene de manos. Antisépticos. Uso de antisépticos. Lavandería y Lencería en el medio sanitario y su implicación en el control de las infecciones.

Tema 45: El papel de Medicina Preventiva en la Cocina y alimentación del medio sanitario. Seguridad alimentaria. Control de los alimentos.

Tema 46. Recomendaciones para la vigilancia, prevención y control de infecciones en hospitales en obras. Legislación y Gestión de Residuos en el hospital. Tipos de residuos, tipos de contenedores. Circuitos en la gestión de residuos. Medicina Preventiva en el control de plagas

Tema 47. Epidemiología, prevención y control de las enfermedades crónicas. Registros de morbilidad y mortalidad. Estrategias para mejorar los resultados en salud de la población. Participación en los programas de cribado de cancer. Participación en el registro de cáncer.

Tema 48. Economía de la salud. Estudios de evaluación económica. Análisis de decisiones.



Tema 49. Planificación sanitaria. Identificación de problemas. Indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel de salud, medioambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación. Programas preventivos específicos en la adolescencia, la mujer y la tercera edad.

Tema 50. Bases metodológicas de gestión. Conceptos básicos de financiación, gestión y provisión de servicios sanitarios. Concepto de equidad, eficacia, efectividad y eficiencia. La gestión por procesos Gestión por procesos asistenciales integrados. Mapas de procesos asistenciales. Procesos de soporte. Arquitecturas y hojas de ruta. Guías de Práctica Clínica.

Tema 51. Sistemas de información sanitaria. Estructura general de JARA-SAP. Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD). Clasificaciones Internacionales de Problemas de Salud: CIE 10. Base de datos poblacional (CIVITAS)Registros de cáncer. Otros sistemas de información

Tema 52. Conceptos básicos de salud ambiental: Protección y control de la calidad de las aguas y del suelo. Calidad del aire y contaminantes atmosféricos.

Tema 53. Conceptos básicos de salud laboral: Promoción y protección de la salud laboral. Sistemas de información en salud laboral y ambiental. Ambientes interiores. Protección radiológica.

Tema 54. Conceptos y principios de la bioética. Buenas prácticas profesionales.

Tema 55. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas. Ley de régimen jurídico del sector público: El funcionamiento electrónico del sector público.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:

Guías clínicas: se tendrán en cuenta todas aquellas publicadas hasta la fecha de la publicación de la resolución por la que se fije la fecha de examen.

1. Hernández-Aguado I; Lumbreras-Lacarra B; Parker, LA; et al. Manual de epidemiología y salud pública para grados en ciencias de la salud. Madrid: Panamericana; 2018
2. Detels R, et al. (eds.). Oxford Textbook of Global Public Health. 6th ed. Oxford: Oxford University Press, 2015
3. Fernández-Crehuet Navajas, J; Herruzo Cabrera, R; Gestal Otero, JJ; Serra Majem, L; Delgado Rodríguez, M; Rodríguez Artalejo, F; Bolúmar Montrull, F. "Medicina preventiva y salud pública (Piédrola Gil)", 12ª edición, Barcelona: Elsevier Masson 2015



4. Salleras Sanmartí L. Vacunaciones preventivas. Principios y aplicaciones. 2ª Ed. Masson. Barcelona, 2003.
5. Fletcher RH, Fletcher SW, Wagner EH. Epidemiología Clínica. Aspectos esenciales. (4ª Ed) Masson - Williams & Wilkins, 2008.
6. Pérez Jarauta, MJ, Echauri Ozcoidi, M, Ancizu Irure, E, y Chocarro San Martín, J. Manual de Educación para la Salud. Gobierno de Navarra: Instituto de Salud Pública; 2006.
7. Aranaz Andrés JM, Aibar Remón C, Vitaller Burillo J, Mira Solves JJ, "Gestión sanitaria calidad y seguridad en los pacientes", [Madrid] Fundación Mapfre Díaz de Santos D.L. 2008
8. Programa de Actividades Preventivas y de Promoción de la Salud de la SEMFyC (Actualización 2012). http://www.papps.org/suplemento_ap_12.php
9. Recomendaciones de la U.S. Preventive Services Task Force
<https://www.uspreventiveservicestaskforce.org/uspstf/>
10. Instituto de Salud Carlos III: <http://www.isciii.es/>
11. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social: <http://www.msrebs.gob.es/>
12. Organización Mundial de la Salud: <http://www.who.int/en/>
13. Organización Panamericana de la Salud: www.paho.org/
14. Centros de Control de Enfermedades de EE.UU.: <http://www.cdc.gov/>
15. European Centre for Disease Prevention and Control: <http://www.ecdc.europa.eu/en/Pages/home.aspx>
16. Sociedad Española de Epidemiología: www.sepidemiologia.es/
17. Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria: www.sespas.es/
18. Sociedad Española de Medicina Preventiva, Salud Pública e Higiene: www.sempsph.com/
19. Sociedad Española de Calidad Asistencial: <http://www.calidadasistencial.es/>
20. Asociación de Médicos de Sanidad Exterior: <https://www.amse.es/>
21. Protocolos de las sociedades científicas implicadas en los proyectos zero.



22. Protocolos de las enfermedades de declaración obligatoria y de las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria del Ministerio de Sanidad, consumo y bienestar social.

23. Planes, programas y estrategias del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Extremadura

ESPECIALIDAD: MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA

Tema 1. Microbiología Clínica: concepto y contenido. Taxonomía microbiana: criterios, métodos y clasificación de microorganismos. Relación huésped-microorganismo. Infección y enfermedad infecciosa. Factores de virulencia. Mecanismos de defensa frente a la infección. Respuesta inmunitaria.

Tema 2. Diagnóstico microbiológico. Diagnóstico directo (I). Obtención de muestras clínicas para diagnóstico microbiológico: indicaciones, método, transporte y conservación. Criterios de aceptación y rechazo de muestras. Microscopía. Cultivo y aislamiento de patógenos a partir de muestras clínicas: selección de medios de cultivo, método de siembras, incubación, identificación bioquímica y antigénica. Microorganismos contaminantes de muestras clínicas. Conservación y archivo de microorganismos y muestras.

Tema 3. Diagnóstico microbiológico. Diagnóstico directo (II). Detección de antígenos. Detección e identificación mediante espectrometría de masas. Detección de ácidos nucleicos y técnicas de diagnóstico molecular: hibridación con sondas, métodos de amplificación, microarrays., secuenciación. Aportaciones de la microbiología molecular al diagnóstico, terapéutica y epidemiología de las enfermedades infecciosas.

Tema 4. Diagnóstico microbiológico. Inmunología microbiana (diagnóstico indirecto). Bases, métodos de detección de anticuerpos en fluidos biológicos y utilidad. Interpretación de los resultados. Sensibilidad, especificidad, valores predictivos y otros parámetros. Técnicas rápidas de diagnóstico. Automatización. Ensayos IGRA. Marcadores serológicos.

Tema 5. Acción de los agentes físicos y químicos sobre los microorganismos. Esterilización: concepto, métodos, aplicaciones y controles. Antisépticos y desinfectantes: clasificación, mecanismos de acción, indicaciones, métodos de evaluación, mecanismos de resistencia, recomendaciones y control de su utilización.

Tema 6. Antimicrobianos: Concepto y clasificación. Mecanismos de acción. Resistencia a los antimicrobianos: bases genéticas y bioquímicas. Farmacocinética y farmacodinamia. Importancia de las resistencias y situación actual. Mecanismos de resistencia.



Tema 7. Métodos de estudio de los antimicrobianos: antibiograma. Interpretación clínica del antibiograma. Normativa EUCAST y CLSI. Detección de resistencias mediante métodos moleculares. Conceptos generales de la terapéutica antimicrobiana. Impacto clínico del uso de los antimicrobianos: evaluación y control del tratamiento antimicrobiano, epidemiología de la resistencia, política de utilización.

Tema 8. Género *Staphylococcus* y otros cocos Gram positivos catalasa-positivo aerobios. Diagnóstico de laboratorio, epidemiología, patogenia, cuadros clínicos, tratamiento y profilaxis.

Tema 9. Géneros *Streptococcus*, *Enterococcus* y otros cocos Gram positivos catalasa-negativa. Diagnóstico de laboratorio, epidemiología, patogenia, cuadros clínicos, tratamiento y profilaxis.

Tema 10. Géneros *Haemophilus*, *Neisseria* y *Moraxella*. Diagnóstico de laboratorio, epidemiología, patogenia, cuadros clínicos, tratamiento y profilaxis.

Tema 11. Géneros *Bordetella*, *Legionella*, *Brucella*, *Pasteurella*, *Francisella* y otros bacilos y cocobacilos Gram negativos de difícil crecimiento. Diagnóstico de laboratorio, epidemiología, patogenia, cuadros clínicos, tratamiento y profilaxis.

Tema 12. Género *Corynebacterium* y otros bacilos Gram positivos corineformes. Géneros *Listeria*, *Erysipelothri* y *Bacillus*. Diagnóstico de laboratorio, epidemiología, patogenia, cuadros clínicos, tratamiento y profilaxis.

Tema 13. Actinomicetales de interés médico: *Actinomyces*, *Nocardia*, *Rhodococcus*. Otros actinomicetales. Diagnóstico de laboratorio, epidemiología, patogenia, cuadros clínicos, tratamiento y profilaxis.

Tema 14. Enterobacterias: Diagnóstico de laboratorio, epidemiología, patogenia, cuadros clínicos, tratamiento y profilaxis.

Tema 15. Género *Campylobacter*. Género *Helicobacter*. Otros bacilos Gram negativos curvados. Diagnóstico de laboratorio, epidemiología, patogenia, cuadros clínicos, tratamiento y profilaxis.

Tema 16. Géneros *Pseudomonas* y *Acinetobacter*. Otros bacilos Gram negativos no fermentadores oportunistas: Diagnóstico de laboratorio, epidemiología, patogenia, cuadros clínicos, tratamiento y profilaxis.

Tema 17. Cocos y bacilos Gram positivos anaerobios: *Clostridium*, *Actinomyces*, *Lactobacillus*, *Propionibacterium*, *Eubacterium*, *Bifidobacterium*, *Mobiluncus*, *Peptostreptococcus*, *Peptococcus*. Diagnóstico de laboratorio, epidemiología, patogenia, cuadros clínicos, tratamiento y profilaxis.



Tema 18. Cocos y bacilos Gram negativos anaerobios: Veillonella, Bacteroides, Prevotella, Porphyromonas, Fusobacterium. Diagnóstico de laboratorio, epidemiología, patogenia, cuadros clínicos, tratamiento y profilaxis.

Tema 19. Géneros Treponema, Borrelia y Leptospira. Diagnóstico de laboratorio, epidemiología, patogenia, cuadros clínicos, tratamiento y profilaxis.

Tema 20. Géneros Mycoplasma, Ureaplasma, Chlamydia, Rickettsia, Coxiella y Erlichia. Diagnóstico de laboratorio, epidemiología, patogenia, cuadros clínicos, tratamiento y profilaxis.

Tema 21. Micobacterias. Clasificación. Epidemiología. Patogenia. Procesamiento de las muestras. Diagnóstico directo: tinciones, cultivo. Identificación: métodos fenotípicos, cromatográficos y genéticos. Métodos moleculares. Identificación por espectrometría de masas. Fármacos antituberculosos: mecanismos de acción y resistencia. Antibiograma: métodos.

Tema 22. Características y clasificación de los hongos. Identificación de levaduras y hongos Filamentosos. Métodos de diagnóstico micológico. Micosis superficiales, cutáneas y subcutáneas. Micosis sistémicas y oportunistas. Antifúngicos: clasificación, mecanismos de acción, mecanismos de resistencia y estudio de sensibilidad.

Tema 23. Enfermedades parasitarias. Características y clasificación de los parásitos de importancia médica. Características generales de las enfermedades parasitarias. Diagnóstico parasitológico. Protozoos intestinales, urogenitales, hemáticos-tisulares y otros. Helmintos intestinales y tisulares. Artrópodos de interés sanitario. Medicamentos antiparasitarios. Tratamiento de ectoparásitos. Resistencias. Infecciones en relación con los viajes. Consejo al viajero. Profilaxis necesaria.

Tema 24. Estructura, clasificación, taxonomía y mecanismos de patogénesis de los virus. Aspectos generales del diagnóstico virológico. Métodos y técnicas aplicables al diagnóstico de las infecciones virales.

Tema 25. Agentes antivirales. Mecanismo de acción. Toxicidad. Métodos de laboratorio para el estudio de sensibilidad y para la detección molecular de resistencias a antivirales.

Tema 26. Herpesvirus. Clasificación. Diagnóstico de laboratorio, epidemiología, patogenia, cuadros clínicos, tratamiento y profilaxis.

Tema 27. Papilomavirus, Poliomavirus y Parvovirus. Diagnóstico de laboratorio, epidemiología, patogenia, cuadros clínicos, tratamiento y profilaxis.

Tema 28. Virus SARS-Cov-2. Diagnóstico de laboratorio, epidemiología, patogenia, cuadros clínicos, tratamiento y profilaxis.



Tema 29. Virus Influenza y otros virus respiratorios. Virus exantemáticos y virus de la parotiditis. Diagnóstico de laboratorio, epidemiología, patogenia, cuadros clínicos, tratamiento y profilaxis.

Tema 30. Enterovirus y parechovirus. Diagnóstico de laboratorio, epidemiología, patogenia, cuadros clínicos, tratamiento y profilaxis.

Tema 31. Virus causantes de gastroenteritis. Clasificación. Diagnóstico de laboratorio, epidemiología, patogenia, cuadros clínicos, tratamiento y profilaxis.

Tema 32. Virus de las hepatitis. Clasificación. Diagnóstico de laboratorio, epidemiología, patogenia, cuadros clínicos, tratamiento y profilaxis.

Tema 33. Filovirus. Virus de la Rabia. Arbovirus y Arenavirus. Diagnóstico de laboratorio, epidemiología, patogenia, cuadros clínicos, tratamiento y profilaxis.

Tema 34. Retrovirus. Clasificación. Virus linfotrópicos de células T humanas y Virus de Inmunodeficiencia Humana. Diagnóstico de laboratorio, epidemiología y patogenia, cuadros clínicos e infecciones oportunistas asociadas, tratamiento y profilaxis. Estudios de resistencias a antivirales. Viroides y priones.

Tema 35. Microbiota normal: Factores que determinan la flora normal. Flora normal de aparatos y sistemas. Funciones de la flora normal. Patógenos oportunistas. Factores que favorecen las infecciones oportunistas. Microorganismos contaminantes de muestras clínicas.

Tema 36. Fiebre de origen desconocido: de causa no infecciosa e infecciosas. Diagnóstico microbiológico. Bases microbiológicas para el tratamiento.

Tema 37. Bacteriemia. Sepsis y shock séptico: Concepto. Etiología. Patogenia. Manifestaciones clínicas. Diagnóstico microbiológico. Bases microbiológicas para el tratamiento. Epidemiología y profilaxis. Endocarditis infecciosa, miocarditis, pericarditis e infección asociada a catéter intravascular: Etiología. Patogenia. Clínica. Diagnóstico microbiológico. Bases microbiológicas para el tratamiento. Epidemiología y profilaxis.

Tema 38. Infecciones del sistema nervioso central. Principales cuadros clínicos: Meningitis, encefalitis, absceso cerebral y empiema subdural. Etiología. Patogenia. Diagnóstico microbiológico. Bases microbiológicas para el tratamiento. Epidemiología y profilaxis.

Tema 39. Infecciones del aparato respiratorio. Definición y clasificación. Etiología. Patogenia. Principales cuadros clínicos. Diagnóstico microbiológico. Bases microbiológicas para el tratamiento. Epidemiología y profilaxis.



Tema 40. Infecciones del tracto urinario: Definición. Clasificación. Etiología. Epidemiología y patogenia. Cuadros Clínicos: cistitis, pielonefritis, prostatitis, abscesos renales y perirrenales. Diagnóstico microbiológico. Bases microbiológicas para el tratamiento. Profilaxis de la ITU recurrente. ITU en el embarazo. ITU en paciente sondado.

Tema 41. Síndromes diarreicos de etiología infecciosa: Etiología. Patogenia. Clínica. Diagnóstico microbiológico. Bases microbiológicas para el tratamiento. Epidemiología y profilaxis. Diarrea asociada a antibióticos: Etiología. Clínica. Diagnóstico microbiológico. Tratamiento. Epidemiología y profilaxis.

Tema 42. Infecciones de piel y tejidos blandos: Clasificación. Principales cuadros clínicos: piodermas, celulitis, fascitis, miositis, linfadenitis y linfangitis. Etiología. Patogenia. Diagnóstico microbiológico. Bases microbiológicas para el tratamiento. Epidemiología y profilaxis. Infecciones exantemáticas.

Tema 43. Infecciones osteoarticulares: Clasificación. Principales cuadros clínicos: osteomielitis, artritis. Infecciones asociadas a prótesis óseas y articulares. Etiología. Patogenia. Diagnóstico microbiológico. Bases microbiológicas para el tratamiento. Epidemiología y profilaxis.

Tema 44. Infecciones de transmisión sexual (ITS): Definición. Clasificación. Principales cuadros clínicos: uretritis, vulvovaginitis y cervicitis, enfermedad inflamatoria pélvica, epididimitis, orquitis. Otras ITS. Etiología. Patogenia. Diagnóstico microbiológico. Bases microbiológicas para el tratamiento. Epidemiología y profilaxis.

Tema 45. Infecciones obstétricas y perinatales. Clasificación. Etiología. Patogenia. Clínica. Diagnóstico microbiológico. Bases microbiológicas para el tratamiento. Epidemiología y profilaxis.

Tema 46. Infecciones asociadas a dispositivos protésicos. Etiología. Patogenia. Clínica. Diagnóstico microbiológico. Bases microbiológicas para el tratamiento. Epidemiología y profilaxis.

Tema 47. Infección en pacientes inmunodeprimidos. Factores que predisponen a la infección oportunista. Infecciones en pacientes neutropénicos, trasplantados y grandes quemados. Epidemiología y profilaxis.

Tema 48. Infecciones nosocomiales y relacionadas con la asistencia sanitaria. Introducción y conceptos. Definiciones de tipos de infección de los CDC. Epidemiología. Patogenia. Métodos de tipificación molecular en brotes. Sistemas de vigilancia e indicadores de las principales infecciones. Estructura y medios para el estudio y control de las infecciones nosocomiales y de la comunidad.



Tema 49. Prevención y control de las infecciones. Diseños de estudios epidemiológicos y análisis estadístico para identificar frecuencia, factores de riesgo y eficacia de las medidas. Estudio de brotes por microorganismos hospitalarios. Comisión de Infecciones: composición y funciones.

Tema 50. Microbiología ambiental hospitalaria: control microbiológico del aire, controles microbiológicos del agua y control microbiológico de superficies, instrumentos y objetos utilizados en el cuidado del paciente.

Tema 51. Bioseguridad. Disposiciones legislativas y reglamentarias. Objetivación del riesgo biológico. Principales agentes biológicos y su clasificación de riesgo. Niveles de bioseguridad recomendados. Diseño de las instalaciones. Eliminación de residuos. Transporte, almacenamiento y envío de muestras biológicas. Planes de emergencia. Bioterrorismo y agentes biológicos potencialmente utilizables. Protocolos de actuación ante su sospecha.

Tema 52. Ingeniería hospitalaria y diseño de un laboratorio de Microbiología: Tipos de laboratorios de microbiología de acuerdo con el tipo de hospital. Áreas generales y específicas. Superficies mínimas. Equipamiento. Planificación de las zonas de riesgo biológico. Climatización. Áreas experimentales y de investigación. Mantenimiento.

Tema 53. Organización, gestión e información. Organigrama de un servicio. Cartera de servicios. Catálogo de productos y manual de procedimientos. Medidas de actividad y costes. Sistemas de información de laboratorios. Transmisión de la información.

Tema 54. Gestión de la calidad en el laboratorio de Microbiología: Control de calidad, certificación, acreditación. Metodología de la gestión de la calidad. Modelos de sistemas de calidad y normativas. Responsabilidades en cuanto al sistema de calidad implantado.

Tema 55. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas. Ley de régimen jurídico del sector público: El funcionamiento electrónico del sector público.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:

Guías clínicas: se tendrán en cuenta todas aquellas publicadas hasta la fecha de la publicación de la resolución por la que se fije la fecha de examen.

1. Murray, P., Rosenthal, K. y Pfaller, M. (2021). Microbiología médica (9ª edición). Editorial Elsevier.



2. Leber, A. (2016). Clinical Microbiology Procedures Handbook, 3 vols (4 edition). Editorial American Society For Microbiology.
3. Bennett, J., Dolin, R. y Blaser, M. (2020). Mandell Douglas y Bennett. Enfermedades infecciosas. Principios y práctica, 2 vols (9ª edición). Editorial Elsevier.
4. Mensa, J., Soriano, A. (2021). Guía de Terapéutica Antimicrobiana 2021 (31ª edición). Editorial Antares.
5. G.S. de Hoog, J. Guarro, J. Gené, SA, Ahmed, A.M.S. Al-Hatmi, M.J. Figueras y R.G. Vitale (2019). Atlas of Clinical Fungi (4th edition).
6. Protocolos de Microbiología de la SEIMC (Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica).
7. Gary W. Procop, Deirdre L. Church, Geraldine S. Hall, William M. Janda, Elmer W. Koneman, Paul C. Schreckenberger, Gail L. Woods. (2018) Koneman. Diagnóstico microbiológico. (7ª Edition). Editorial Wolters Kluwer.
8. Karen C. Carroll, Michael A. Phaller, Marie Louise Landry, Alexander J. McAdam, Robin Patel, Sandra S. Richter, David W. Warnock. (2019) Manual of Clinical Microbiology (2 Volumen sets). (12 th Edition). ASM Press.

ESPECIALIDAD: NEUMOLOGÍA

Tema 1. Anatomía, morfología y desarrollo del aparato respiratorio.

Tema 2. Fisiología de la respiración: mecánica respiratoria, ventilación e intercambio de gases.

Tema 3. Fisiología respiratoria: respuesta al ejercicio.

Tema 4. Malformaciones broncopulmonares.

Tema 5. Mecanismos de defensa del aparato respiratorio ante agresiones aerógenas.

Tema 6. Valoración clínica en neumología: Anamnesis y examen físico.

Tema 7. Prueba de ejercicio cardiopulmonar en neumología.

Tema 8. Técnicas de imagen en neumología.

Tema 9. Técnicas intervencionistas en patología pleural (toracoscopia médica/drenaje pleural tunelizado).



- Tema 10. Exploración funcional respiratoria: Pruebas clínicas, significado y aplicaciones.
- Tema 11. Broncoscopia diagnóstica. Requisitos, sedación y técnicas.
- Tema 12. Broncoscopia intervencionista terapéutica.
- Tema 13. Fisioterapia y Rehabilitación respiratoria. Aplicaciones.
- Tema 14. Ventilación mecánica no invasiva y soporte ventilatorio.
- Tema 15. Tabaquismo. Terapia farmacológica e intervención psicológica.
- Tema 16. Insuficiencia respiratoria aguda. Distress respiratorio del adulto. Infección por SARS CoV-2.
- Tema 17. Insuficiencia respiratoria crónica. "Cor pulmonale" crónico.
- Tema 18. Manejo del paciente con derrame pleural.
- Tema 19. Neumotórax. Espontáneo y secundario. Hidrotórax. Quilotórax.
- Tema 20. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica: Concepto. Etiología. Patogenia. Anatomía patológica. Manifestaciones clínicas.
- Tema 21. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica: Diagnóstico. Diagnóstico diferencial. Complicaciones. Prevención. Tratamiento en fase estable. Tratamiento de exacerbaciones. Proceso Asistencial Integrado de EPOC en Extremadura.
- Tema 22. Bronquiectasias: Valoración y tratamiento. Fibrosis quística y bronquiectasias no causadas por fibrosis quísticas.
- Tema 23. Asma bronquial: Concepto. Etiología. Patogenia. Asma Ocupacional.
- Tema 24. Asma bronquial: Anatomía patológica. Manifestaciones clínicas. Diagnóstico. Diagnóstico diferencial. Clasificación del asma bronquial.
- Tema 25. Asma bronquial: Tratamiento basal. Tratamiento de agudizaciones.
- Tema 26. Síndrome de apneas-hipoapneas durante el sueño.
- Tema 27. Neumonía adquirida en la comunidad.
- Tema 28. Neumonía nosocomial.



Tema 29. Tuberculosis pulmonar: Epidemiología, patogenia, manifestaciones clínicas, diagnóstico y tratamiento.

Tema 30. Infecciones pulmonares por Micobacterias atípicas.

Tema 31. Parasitosis pulmonares. Micosis pulmonares.

Tema 32. Infecciones pulmonares en pacientes inmunodeprimidos.

Tema 33. Absceso y neumonía necrotizante.

Tema 34. Tumores broncopulmonares: Concepto, clasificación y etiopatogenia. Tumor carcinóide pulmonar.

Tema 35. Cáncer de pulmón: Epidemiología. Clínica. Diagnóstico. Estadificación. Evaluación preoperatoria.

Tema 36. Cáncer de pulmón: Tratamiento Quirúrgico, Quimioterápico y Radioterápico.

Tema 37. Cáncer de pulmón: Cuidados paliativos y manejo del paciente terminal.

Tema 38. El nódulo pulmonar solitario. Metástasis pulmonares.

Tema 39. Manifestaciones pulmonares de las enfermedades del tejido conectivo y vasculitis.

Tema 40. Enfermedades pulmonares intersticiales difusas: Concepto, etiología, patogenia y anatomía patológica. Manifestaciones clínicas, diagnóstico y tratamiento.

Tema 41. Alveolitis Alérgicas Extrínsecas.

Tema 42. Sarcoidosis pulmonar.

Tema 43. Enfermedad tromboembólica venosa.

Tema 44. Hipertensión pulmonar.

Tema 45. Eosinofilia pulmonares.

Tema 46. Síndromes hemorrágicos pulmonares.

Tema 47. Neumopatías por inhalación de humos y gases tóxicos.

Tema 48. Enfermedades pulmonares iatrogénicas.



Tema 49. Patología pleural. Tumores pleurales y de la Pared Torácica.

Tema 50. Enfermedades del mediastino: mediastinitis agudas y crónicas. Tumores y quistes del mediastino.

Tema 51. Enfermedades de la musculatura respiratoria.

Tema 52. Trasplante de Pulmón. Valoración preoperatoria. Cuidados postoperatorios generales. Indicaciones y seguimiento. Técnica quirúrgica.

Tema 53. Oxigenoterapia aguda. Oxigenoterapia crónica.

Tema 54. Trastornos ambientales y ocupacionales. Toxicidad pulmonar por agentes exógenos. Neumoconiosis.

Tema 55. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas. Ley de régimen jurídico del sector público: El funcionamiento electrónico del sector público.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:

Guías clínicas: se tendrán en cuenta todas aquellas publicadas hasta la fecha de la publicación de la resolución por la que se fije la fecha de examen.

1. Manual de diagnóstico y terapéutica en neumología. 3ª Edición. Editorial ERGON. ISBN: 978-84-16270-89-7
2. Manual SEPAR. <https://manual.separ.es/>
3. Normativas SEPAR. <https://www.separ.es/node/196>
4. Manuales SEPAR de procedimientos. <https://www.separ.es/node/191>
5. GEMA 5.0 <https://drive.google.com/file/d/1fdoLwuJGe9olgCqeM1wivqkoES5AiNH/view>
6. GOLD 2020 <https://goldcopd.org/wp-content/uploads/2019/11/GOLD-2020-REPORT-ver1.0wms.pdf>
7. Procesos Asistenciales Integrados del Servicio Extremeño de Salud, disponibles en: Salud Extremadura: <https://saludextremadura.ses.es/web/procesos-asistenciales-integrados>

**ESPECIALIDAD: NEUROCIRUGÍA**

Tema 1. Anatomía y fisiología del Sistema Nervioso Central (SNC), Periférico y Vegetativo. Histología y Anatomía Patológica de los procesos más comunes del Sistema Nervioso Central y Periférico y de la columna vertebral.

Tema 2. Exploración neurológica en población adulta e infantil. Examen clínico de las funciones cerebrales superiores. Exploración de pares craneales. Exploración motora, sensitiva y reflejos.

Tema 3. Estados alterados de consciencia: Diagnóstico diferencial y evaluación del coma. Escala de comas de Glasgow. Muerte cerebral.

Tema 4. Ley 30/1979 de 27 de octubre, sobre extracción y trasplante de órganos y Real Decreto 1723/2012, de 28 de diciembre, por el que se regulan las actividades de obtención, utilización clínica y coordinación territorial de los órganos humanos destinados al trasplante y se establecen requisitos de calidad y seguridad. Aspectos éticos en Neurocirugía.

Tema 5. Evaluación preoperatoria en Neurocirugía. Nociones de neuroanestesia. Evaluación neurofisiológica preoperatoria. Posiciones y abordajes en Neurocirugía. Proceso Asistencial Integrado del paciente quirúrgico en Extremadura.

Tema 6. Fundamentos del diagnóstico por imagen. Radiología del cráneo. Radiología del raquis. Ecografía y Doppler. Tomografía axial computerizada. Resonancia magnética. Tomografía de emisión de positrones (PET). Medicina nuclear.

Tema 7. Angiografía cerebral, medular y de troncos supraaórticos. Electroencefalografía. Potenciales evocados. Electromiografía. LCR: estudios dinámicos y de laboratorio.

Tema 8. Cirugía estereotáxica. Bases teóricas e indicaciones.

Tema 9. Neuroendocrinología. Neuro-oftalmología. Neuro-otología. Neurofarmacología.

Tema 10. La presión intracraneal (PIC). Fisiopatología. Síndrome de Hipertensión intracraneal. Fisiopatología. Síndromes de herniación cerebral. Hipertensión intracraneal benigna: pseudotumor de cerebro. Etiología, clínica y opciones de tratamiento quirúrgico.

Tema 11. Malformaciones congénitas craneales: encefalocele y meningocele craneal. Aplasia cutis congénita.

Tema 12. Espina bífida abierta: mielomeningocele. Espina bífida oculta. Malformación de Chiari tipo 2. Anclaje medular post-reparación de mielomeningocele. Malformación de Chiari tipo 1. Siringomielia. Quistes aracnoideos. Malformación de Dandy-Walker.



Tema 13. Anomalías de la charnela cráneo-cervical. Craneosinostosis no sindrómica. Síndromes con craneosinostosis. Malformaciones craneofaciales.

Tema 14. Hidrocefalia: Fisiopatología, clasificación, diagnóstico y complicaciones. Hidrocefalia crónica del adulto: diagnóstico, indicaciones para la cirugía. Tratamiento de la hidrocefalia. Tratamiento médico. Tratamiento quirúrgico. Derivaciones de líquido cefalorraquídeo (LCR): complicaciones y su tratamiento. Ventriculostomía mediante neuroendoscopia: complicaciones y su tratamiento

Tema 15. Síndrome de compresión medular.

Tema 16. Ictus isquémico cerebral. Ataque isquémico transitorio. Modalidades de diagnóstico. Indicaciones de cirugía.

Tema 17. Hemorragia subaracnoidea. Epidemiología, etiología, diagnóstico y tratamiento. Hematomas intracerebrales espontáneos. Etiología, clasificación. Indicaciones del tratamiento quirúrgico. Pronóstico. Hematomas de fosa posterior. Cirugía con fluorescencia vascular.

Tema 18. Aneurismas intracraneales. Etiología y clasificación. Opciones de tratamiento: cirugía, abordajes y embolización.

Tema 19. Malformaciones arteriovenosas intracraneales: Diagnóstico y opciones de tratamiento quirúrgico. Malformaciones arteriovenosas raquimedulares: Estudio y tratamiento quirúrgico.

Tema 20. Fístulas arteriovenosas durales craneales. Fístulas carótido-cavernosas espontáneas y traumáticas: clínica, diagnóstico y tratamiento. Procesos vasculares misceláneos: trombosis venosa y de los senos venosos. Cavernomas supra e infratentoriales: genética, clínica, opciones e indicaciones de tratamiento. Lesiones vasculares de la médula espinal.

Tema 21. Tumores cerebrales. Epidemiología. Clasificación histológica y gradación de los tumores. Marcadores de proliferación tumoral. Factores de crecimiento tumoral. Factores angiogénicos. Genética molecular de tumores. Cirugía con fluorescencia tumoral.

Tema 22. Los gliomas. Sus diferentes grados y tratamiento.

Tema 23. Meningiomas. Clasificación anatomopatológica. Criterios quirúrgicos. Recidivas. Opciones no quirúrgicas de tratamiento.

Tema 24. Tumores de la fosa craneal posterior: meduloblastoma, ependimoma, papiloma de los plexos y astrocitoma benigno.



Tema 25. Tumores ventriculares. Tumores de los ventrículos laterales. Tumores del III ventrículo. Ependimoma intracraneal. Subependimoma.

Tema 26. Tumores del tronco cerebral. Clasificación anatomoclínica. Criterios de cirugía. Opciones de tratamiento.

Tema 27. Tumores hipofisarios. Adenomas. Craneofaringiomas. Tumores de la región pineal. Clasificación. Diagnóstico. Opciones de tratamiento.

Tema 28. Abordajes endoscópicos a lesiones de base de cráneo.

Tema 29. Linfomas intracerebrales. Carcinomatosis meníngea: problemas quirúrgicos. Metástasis cerebrales: etiología, diagnóstico e indicaciones de tratamiento quirúrgico. Selección de pacientes para la cirugía.

Tema 30. Tratamientos coadyuvantes en los tumores de cerebro. Tratamientos quimioterápicos. Radioterapia. Radiocirugía. Nuevos tratamientos.

Tema 31. Tumores del cráneo. Tumores de la órbita. Tumores de la base del cráneo. Tumores intramedulares: astrocitoma, ependimoma, otras variedades histológicas. Tumores extramedulares intradurales: meningioma y neurinoma, otros tumores.

Tema 32. Tumores vertebrales primitivos. Metástasis vertebrales: origen, diagnóstico y tratamiento quirúrgico. Selección de pacientes para la cirugía.

Tema 33. Traumatismo craneoencefálico. Evaluación de la gravedad inicial del traumatismo general. Prioridades. Evaluación del daño craneoencefálico.

Tema 34. Tratamiento del traumatismo craneoencefálico. Monitorización de la presión intracraneal. Manejo en la Unidad de Cuidados Intensivos. Opciones de tratamiento. Edema cerebral postraumático. Lesión axonal difusa.

Tema 35. Fracturas craneales: fracturas de la bóveda, fracturas de la base de cráneo. Fracturas con hundimiento craneal. Criterios quirúrgicos.

Tema 36. Hematoma epidural intracraneal, hematoma subdural agudo y hematoma subdural crónico. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 37. Traumatismo craneofacial. Fístulas de LCR post-traumáticas. Complicaciones tardías de los Traumatismos Craneoencefálicos.

Tema 38. Heridas penetrantes craneoencefálicas. Manejo inicial. Tratamiento quirúrgico. Complicaciones.



Tema 39. Secuelas de los traumatismos craneales. Síndrome postraumático. Epilepsia. Lesiones de pares craneales. Secuelas neuropsicológicas y su rehabilitación.

Tema 40. Traumatismo raquímedular. Epidemiología. Evaluación del paciente. Diagnóstico y tratamiento inicial.

Tema 41. Lesiones traumáticas de la médula espinal. Evaluación, diagnóstico y tratamiento. Indicaciones del tratamiento quirúrgico. Cuidados del paciente tetra y parapléjico.

Tema 42. Fracturas y luxaciones de columna cervical alta (atlas y axis). Fracturas y luxaciones cervicales subaxiales. Fracturas y luxaciones del raquis torácico. Fracturas y luxaciones del raquis lumbar. Fracturas del sacro.

Tema 43. Biomecánica del raquis. Conceptos de inestabilidad de columna. Indicaciones de las fijaciones con instrumentación de la columna. Complicaciones de la instrumentación del raquis.

Tema 44. Hernia discal cervical. Hernia discal torácica. Hernia discal lumbar. Estenosis del canal lumbar. Estenosis del receso lateral. Clínica y tratamiento. Cuadros de compresión en la acondroplasia y otras enfermedades heredo degenerativas del raquis.

Tema 45. Cuadros de fracaso de la cirugía de columna. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 46. Cirugía de nervios periféricos. Etiología e indicaciones de la cirugía. Técnicas de evaluación y tratamiento quirúrgico. Compresión del nervio mediano y del cubital.

Tema 47. Lesiones quirúrgicas del Sistema Nervioso Vegetativo.

Tema 48. Epilepsia. Clasificación de las crisis. Tratamiento médico. Selección de candidatos para la cirugía. Valoración preoperatoria. Monitorización intraoperatoria. Epilepsia temporal y extratemporal. Técnicas quirúrgicas e indicaciones.

Tema 49. Trastornos del movimiento. Bases fisiopatológicas de la cirugía de los trastornos del movimiento. Selección del temblor, enfermedad de Parkinson y distonías. Estimulación cerebral profunda para los trastornos del movimiento. Neurocirugía en los trastornos psiquiátricos. Tratamiento de la espasticidad.

Tema 50. Tratamiento del dolor. Teorías del dolor. Tratamiento médico. Tratamiento quirúrgico. Técnicas percutáneas. Neurectomía percutánea del trigémino. Descompresión microvascular. Radiocirugía en la neuralgia del trigémino.

Tema 51. Absceso cerebral. Empiema cerebral. Etiología, diagnóstico, tratamiento médico y tratamiento quirúrgico. Secuelas.



Tema 52. Infecciones del raquis. Absceso epidural espinal. Osteomielitis vertebral no tuberculosa. Osteítis vertebral tuberculosa (Pott). Discitis espontánea y postquirúrgica.

Tema 53. Lesiones cerebrales en el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida: linfoma, toxoplasmosis y tuberculosis.

Tema 54. Enfermedades parasitarias del SNC: neurocisticercosis, quiste hidatídico, enfermedades por hongos.

Tema 55. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas. Ley de régimen jurídico del sector público: El funcionamiento electrónico del sector público.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:

Guías clínicas: se tendrán en cuenta todas aquellas publicadas hasta la fecha de la publicación de la resolución por la que se fije la fecha de examen.

1. Youmans and Winn Neurological Surgery, 4-Volume Set, 7 edition. 2016. Editor: Elsevier; ISBN-10: 0323287824. ISBN-13: 978-0323287821.
2. Schmidek and Sweet: Operative Neurosurgical Techniques 2-Volume Set. 6e. 2012 Editor: Saunders. ISBN-10: 9781416068396. ISBN-13: 978-1416068396.
3. Neurosurgical Operative Atlas: 9 vol. 2000. S. Rengachary, R. Wilkins. Editor: Amer Assn of Neurological Surgeons. ISBN-10: 1879284715. ISBN-13: 978-1879284715.
4. Handbook of Neurosurgery. M. S. Geenberg. Editorial: Thieme Medical Publishers Inc 2019-11-15, 2019 Ninth Edition. ISBN 10: 1684201373. ISBN 13: 9781684201372.
5. Guidelines for the Management of Severe Traumatic Brain Injury 4th Edition September 2016.
6. Al-Mefty's Meningiomas. Franco DeMonte, Michael W McDermott, Ossama Al-Mefty Editor: Georg Thieme Verlag; Edición: 2nd. 2011. ISBN-10: 9781604060539. ISBN-13: 978-1604060539.
7. Plum and Posner's Diagnosis and Treatment of Stupor and Coma (Contemporary Neurology Series) de Jerome B. Posner MD, Clifford B. Saper MD PhD, et ál. Editor: OUP USA; Edición: 5. 2019. ISBN-10: 0190208872. ISBN-13: 978-0190208875.



8. Principles and Practice of Pediatric Neurosurgery. Albright Pollack Adelson. Edition: 3. 2014. ISBN: 9781604067996. ISBN: 9781604068016.
9. Operative Cranial Neurosurgical Anatomy. Gagliardi, Filippo et al.: Editor: Georg Thieme Verlag; 2019. ISBN-10: 1626232164. ISBN-13: 978-1626232167.
10. Endoscopic Pituitary Surgery: Endocrine, Neuro-Ophthalmologic, and Surgical Management. T. H. Schwart, V. K. Anand. Editor: Thieme Medical Publishers Inc; 2011. ISBN-10: 1604063475. ISBN-13: 978-1604063479.
11. Textbook of Stereotactic and Functional Neurosurgery: v. 1&2. Andres M. Lozano, Philip L. Gildenberg, Ronald R. Tasker. Editor: Springer; Edición: 2nd ed. 2009. ISBN-10: 3540699597 ISBN-13: 978-3540699590.
12. Spine Surgery Tricks of the Trade by Alexander R. Vaccaro. Editor: Thieme. 3 edition. 2016. ISBN-10: 9781604068962. ISBN-13: 978-1604068962.
13. Procesos Asistenciales Integrados: Quirúrgicos. Paciente quirúrgico, disponible en <https://saludextremadura.ses.es/web/procesos-asistenciales-integrados>

Revistas:

1. Journal of Neurosurgery:
 - a) Journal of Neurosurgery. Founded in 1944,
 - b) Neurosurgical Focus. Free to the public since 1996.
 - c) Journal of Neurosurgery: Spine. Since 2005.
 - d) Journal of Neurosurgery: Pediatrics. Since 2006.
2. Neurosurgery. (Oxford University Press)

ESPECIALIDAD: NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA

Tema 1. Neuroanatomía y Neurofisiología.

Tema 2. Bases neurofisiológicas de la electroencefalografía.

Tema 3. EEG normal. Métodos de activación.

Tema 4. Variantes EEG benignas y patrones de significado incierto.



Tema 5. EEG en las epilepsias del adulto.

Tema 6. EEG en las epilepsias de niños y adolescentes.

Tema 7. EEG en las epilepsias neonatales.

Tema 8. EEG en trastornos paroxísticos no epilépticos.

Tema 9. EEG en afectaciones cerebrales difusas y focales del adulto.

Tema 10. EEG en afectaciones cerebrales difusas y focales en pediatría.

Tema 11. EEG en los estados de alteración de la consciencia y coma.

Tema 12. EEG en el diagnóstico de muerte cerebral. Ley vigente para EEG en la donación de órganos.

Tema 13. Monitorización video-EEG de larga duración.

Tema 14. Estudio prequirúrgico y quirúrgico de las epilepsias.

Tema 15. Bases neurofisiológicas del sueño.

Tema 16. Clasificación actualizada de los trastornos del sueño.

Tema 17. Técnicas y metodología para la evaluación y tratamiento de los trastornos del sueño.

Tema 18. Insomnio.

Tema 19. Trastornos respiratorios del sueño.

Tema 20. Hipersomnias.

Tema 21. Trastornos del ritmo circadiano.

Tema 22. Parasomnias.

Tema 23. Movimientos anormales durante el sueño.

Tema 24. Trastornos del sueño en relación con otras patologías médico-quirúrgicas.

Tema 25. Alteraciones del sueño específicas en pediatría, personas mayores y mujeres.

Tema 26. Electroneurografía.



- Tema 27. Bases neurofisiológicas de la electromiografía.
- Tema 28. Mononeuropatías.
- Tema 29. Polineuropatías en el adulto.
- Tema 30. Polineuropatías en pediatría.
- Tema 31. Plexopatías.
- Tema 32. Patología radicular y mielopatía.
- Tema 33. Patología de los pares craneales.
- Tema 34. Enfermedades de motoneurona.
- Tema 35. Alteraciones de transmisión neuromuscular.
- Tema 36. Síndromes de hiperactividad muscular.
- Tema 37. Miopatías en el adulto.
- Tema 38. Miopatías en pediatría.
- Tema 39. Trastornos del movimiento.
- Tema 40. Patología del Sistema Nervioso Autónomo.
- Tema 41. Potenciales evocados en la normalidad y en las distintas patologías. Bases neurofisiológicas, metodología e interpretación.
- Tema 42. Potenciales evocados visuales.
- Tema 43. Electrorretinografía y electrooculografía.
- Tema 44. Potenciales evocados auditivos. Potenciales evocados vestibulares.
- Tema 45. Potenciales evocados somatosensoriales.
- Tema 46. Potenciales evocados cognitivos. Onda P300. Mismatch negativity.
- Tema 47. Potenciales evocados motores.
- Tema 48. Evaluación neurofisiológica de las vías del dolor.



Tema 49. Bases neurofisiológicas de la monitorización quirúrgica.

Tema 50. Monitorización neurofisiológica quirúrgica en patología del sistema nervioso periférico.

Tema 51. Monitorización neurofisiológica quirúrgica en patología medular.

Tema 52. Monitorización neurofisiológica quirúrgica en patología de encéfalo y pares craneales.

Tema 53. Monitorización neurofisiológica quirúrgica en patología vascular.

Tema 54. Monitorización neurofisiológica quirúrgica en trastornos del movimiento.

Tema 55. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas. Ley de régimen jurídico del sector público: El funcionamiento electrónico del sector público.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:

Guías clínicas: se tendrán en cuenta todas aquellas publicadas hasta la fecha de la publicación de la resolución por la que se fije la fecha de examen.

1. Recomendaciones para la práctica de la electroencefalografía. Grupo de trabajo de EEG de la Sociedad Española de Neurofisiología clínica. Coordinador: Enrique Bauzano. Edita: Sociedad Española de Neurofisiología Clínica. 2010. ISBN: 978-8-4614-2801-4.
2. Niedermeyer's electroencephalography. 7th edition. Schomer, DL; Lopez Da Silva, FH. Edita: Oxford University Press. 2018. ISBN: 978-0-1902-2848-4.
3. Recomendaciones en el diagnóstico y tratamiento de la patología de sueño. Grupo de trabajo de sueño de la Sociedad Española de Neurofisiología clínica. Coordinador: Juan Fermín Ordoño. Edita: Sociedad Española de Neurofisiología Clínica. 2015. ISBN: 978-8-4608-3150-1.
4. Oxford textbook of sleep disorders. Chokroverty, S; Ferini- Strambi, L. Edita: Oxford University Press. 2017. ISBN: 978-0-1996-8200-3
5. Recomendaciones para la práctica de la electromiografía. Grupo de trabajo de EMG de la Sociedad Española de Neurofisiología clínica. Coordinadores: José María Fernández; Carina Diéguez. Sociedad Española de Neurofisiología Clínica. 2019. ISBN: 978-8-4091-2996-6
6. Electromyography and Neuromuscular Disorders. Ed 4. Preston, DC. Edita: Elsevier Health. 2020. ISBN: 978-03-23661805.



7. Recomendación para la realización de potenciales evocados. Grupo de trabajo de PE de la Sociedad Española de Neurofisiología clínica. Coordinador: Pau Giner. Sociedad Española de Neurofisiología Clínica. 2013. ISBN: 978-8-4616-6617-1
8. Illustrated manual of clinical evoked potentials. Aatif, M; Husain, MD. Edita: Springer Publishing Company. 2018. ISBN: 978-1-9338-6472-3.
9. Técnicas neurofisiológicas en monitorización intraoperatoria. Recomendaciones. Grupo de trabajo de MIO de la Sociedad Española de Neurofisiología clínica. Coordinador: Cortés, V. Sociedad Española de Neurofisiología Clínica; 2014. ISBN: 84-617-1538-1.
10. Neurophysiology in neurosurgery. A modern approach. Second Edition. Deletis, V; Shils, JL; Sala F; Seidel, K. Edita: Elsevier. 2020. ISBN: 978-0-1281-5000-9.
11. Acceso a Guías de la Sociedad Española de Neurofisiología Clínica: www.neurofisiologia.com.es

ESPECIALIDAD: NEUROLOGÍA

Tema 1. Diagnóstico de las enfermedades neurológicas. Diagnóstico sindrómico, diagnóstico topográfico y diagnóstico etiológico.

Tema 2. El sistema nervioso autónomo. Anatomía, fisiopatología y semiología.

Tema 3. Trastorno de la motilidad voluntaria. Anatomía, fisiopatología y semiología.

Tema 4. Trastornos del movimiento y de la postura. Anatomía, fisiopatología y semiología.

Tema 5. Alteraciones de la sensibilidad. Anatomía, fisiopatología y semiología.

Tema 6. Trastorno del equilibrio y de la coordinación del movimiento. Anatomía, fisiopatología y semiología.

Tema 7. Trastorno de la visión. Anatomía, fisiopatología y semiología.

Tema 8. Trastorno de la motilidad ocular. Anatomía, fisiopatología y semiología.

Tema 9. Alteración episódica de la conciencia. Anatomía, fisiopatología y semiología.

Tema 10. Estupor y coma. Anatomía, fisiopatología y semiología. Diagnóstico de muerte encefálica. Papel del neurológico en la selección del paciente potencial y en el diagnóstico. Aspectos médico-legales de la muerte encefálica.

Tema 11. Trastornos del sueño. Anatomía, fisiopatología y semiología.



Tema 12. Síndrome de Hipertensión intracraneal. Hidrocefalia. Síndrome meníngeo. Anatomía, fisiopatología y semiología.

Tema 13. Trastornos del lenguaje y de la articulación de la palabra. Anatomía, fisiopatología y semiología. Trastornos intelectuales y de la memoria. Alteraciones de la función ejecutiva y de la conducta. Trastornos de la adecuación emocional. Anatomía, fisiopatología y semiología. Trastornos de las funciones superiores cerebrales: Síndromes clínicos en relación a las lesiones lobares cerebrales.

Tema 14. Exámenes neurofisiológicos: EEG, EMG, ENG, Potenciales evocados.

Tema 15. Aspectos básicos y técnicos de la imagen en Neurología: Tomografía axial computerizada. Resonancia Magnética. Neurosonología. Angiografía digital. Radiología funcional. Imagen de Medicina nuclear en neurología.

Tema 16. Punción lumbar y examen del líquido cefalorraquídeo.

Tema 17. Infecciones Bacterianas del sistema nervioso central. Meningitis agudas y crónicas. Abscesos.

Tema 18. Infecciones Virales del sistema nervioso central. Meningitis agudas. Encefalitis agudas.

Tema 19. Otras infecciones Virales del sistema nervioso central. Panencefalitis esclerosante subaguda. Leucoencefalopatía Multifocal Progresiva. Enfermedades del sistema nervioso asociadas al Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

Tema 20. Infecciones del sistema nervioso causadas por Parásitos.

Tema 21. Infecciones del sistema nervioso central causadas por Hongos.

Tema 22. Enfermedades del sistema nervioso causadas por Priones.

Tema 23. Enfermedad Vascular cerebral. Anatomía y fisiopatología de la circulación cerebral. Epidemiología y factores de riesgo vascular.

Tema 24. Ataque isquémico transitorio. Definición. Patobiología. Manifestaciones clínicas. Estudios diagnósticos. Tratamiento médico y modalidades de atención. Pronóstico.

Tema 25. Ictus isquémico agudo. Epidemiología. Etiología. Clasificación. Manifestaciones clínicas. Técnicas diagnósticas en fase aguda. Concepto de unidad de ictus. Tratamientos de perfusión y prevención secundaria en fase aguda. Manejo de las complicaciones más frecuentes. Tratamiento del ictus a largo plazo. Prevención primaria y secundaria. Código Ictus de Extremadura.



Tema 26. Hemorragia cerebral. Epidemiología. Factores de riesgo. Patobiología. Manifestaciones clínicas. Estudios diagnósticos. Tratamiento médico en fase aguda. Manejo quirúrgico en fase aguda. Pronóstico.

Tema 27. Hemorragia subaracnoidea. Epidemiología. Factores de riesgo. Patología y epidemiología de los aneurismas intracraneales. Manifestaciones clínicas. Estudios diagnósticos. Tratamiento. Complicaciones más frecuentes y manejo terapéutico. Pronóstico.

Tema 28. Trombosis venosa cerebral. Epidemiología. Patobiología. Manifestaciones clínicas. Estudios diagnósticos. Tratamiento médico en fase aguda. Manejo quirúrgico en fase aguda. Pronóstico.

Tema 29. Otros síndromes cerebrovasculares. Síndrome de vasoconstricción cerebral reversible. Displasia fibromuscular. Enfermedad de Moyamoya. Enfermedad de Binswanger. Síndrome de Susac. Síndrome de Sneddon. Endocarditis marántica. CADASIL. Vasculitis del sistema nervioso central.

Tema 30. Cefaleas. Concepto, epidemiología, etiopatogenia. Fisiopatología y Clasificación. Migraña. Cefaleas trigémino-autonómicas. Cefalea de tensión. Cefaleas secundarias. Algias craneales y faciales. Otras cefaleas. Dolor neuropático: Concepto, etiología, patogenia, diagnóstico y tratamiento. Neuralgias craneales: Neuralgia del trigémino. Otras neuralgias.

Tema 31. Epilepsia. Epidemiología, etiología, patogenia y fisiopatología. Diagnóstico y tratamiento. Tipos de crisis epilépticas. Clasificación. Principales síndromes epilépticos. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 32. Demencias. Clasificación etiológica. Enfermedad de Alzheimer. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 33. Otras demencias degenerativas. Demencias vasculares y otras demencias secundarias.

Tema 34. Trastornos del movimiento: Concepto, clasificación. Fisiopatología.

Tema 35. Temblor: Diagnóstico y tratamiento. Coreas: Diagnóstico y tratamiento. Distonías: Diagnóstico y tratamiento.

Tema 36. Otros trastornos del movimiento. Tics, Mioclonías y Síndrome de piernas inquietas: Diagnóstico y tratamiento.

Tema 37. Concepto y clasificación. Enfermedad de Parkinson: Clínica, diagnóstico y tratamiento. Parkinsonismos plus y parkinsonismos secundarios.



Tema 38. Ataxias espinocerebelosas: Concepto y clasificación. Formas clínicas y abordaje terapéutico. Enfermedad de Friedrich.

Tema 39. Enfermedades de médula espinal. Clasificación etiológica, clínica y diagnóstico diferencial.

Tema 40. Mielopatías inflamatorias. Mielitis transversa. Clínica, diagnóstico y tratamiento. Enfermedades vasculares de la médula. Clínica, diagnóstico y tratamiento. Enfermedades degenerativas de la médula espinal. Concepto, clasificación. Paraparesia espástica familiar.

Tema 41. Enfermedad de motoneurona. Concepto y clasificación. Esclerosis lateral Amiotrófica: Concepto, etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento. Otras enfermedades de Motoneurona.

Tema 42. Enfermedades autoinmunes del SNC. Concepto y clasificación. Esclerosis múltiple. Patogenia, formas clínicas, diagnóstico y tratamiento. Encefalomiелitis aguda diseminada. Patogenia, formas clínicas, diagnóstico y tratamiento. Neuromielitis óptica. Concepto, patogenia, diagnóstico y tratamiento.

Tema 43. Encefalitis autoinmunes. Concepto, patogenia, diagnóstico y tratamiento.

Tema 44. Neoplasias cerebrales Primarias. Metástasis en el sistema nervioso central y periférico.

Tema 45. Neuropatías: Concepto. Clasificación y etiología. Clínica y sistemática diagnóstica. Mononeuropatías y mononeuritis múltiple. Neuropatías craneales. Parálisis facial. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 46. Radiculopatías, afecciones de los plexos y mononeuropatías raquídeas. Diagnóstico y tratamiento. Polineuropatías. Clasificación, etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 47. Enfermedades del Sistema nervioso periférico autoinmunes. Concepto y clasificación etiológica. Poliradiculoneuritis desmielinizantes inflamatorias, agudas (Síndrome de Guillain-Barré y variantes) y crónicas. Otras polineuropatías inflamatorias. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 48. Miopatías. Concepto y clasificación. Distrofias musculares: Enfermedad de Duchenne y otras distrofinopatías. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 49. Miopatías con miotonía: Enfermedad de Steinert. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 50. Miopatías congénitas. Miopatías mitocondriales. Miopatías metabólicas. Miopatías inflamatorias y otras secundarias. Diagnóstico y tratamiento.



Tema 51. Trastornos autoinmunes de la Unión-NM: Concepto y clasificación. Síndromes miasmáticos autoinmunes. Neuromiotonía. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 52. Manifestaciones neurológicas de las enfermedades sistémicas. Concepto y clasificación. Aproximación terapéutica. Manifestaciones neurológicas del cáncer. Concepto y clasificación. Metástasis e infiltración en el SNC y SNP. Síndromes paraneoplásicos neurológicos. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 53. Alcoholismo y enfermedades carenciales del SN. Concepto y clasificación. Déficit de vitaminas B1, B12 y otras. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 54. Síndromes neurocutáneos. Neurofibromatosis. Esclerosis tuberosa. Enfermedad de Von-Hippel Lindau. Otros síndromes neurocutáneos hereditarios. Enfermedad de Sturge-Weber.

Tema 55. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas. Ley de régimen jurídico del sector público: El funcionamiento electrónico del sector público.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:

Guías clínicas: se tendrán en cuenta todas aquellas publicadas hasta la fecha de la publicación de la resolución por la que se fije la fecha de examen.

1. Adams and Victor's. Principles of Neurology. Allan H Ropper (ed), Mcgraw-Hill 11th edition, 2019.
2. Brazis, P., Masdeu, J., Biller, J (eds). Localization in Clinical Neurology. Wolters kluwer. 2016, 7ª Edición.
3. DeJong's. The Neurologic Examination. Cambell 2017, 7ª Edición
4. Merritt´s Neurology. LP Rowland, TA Pedley. 13th edition, 2016.
5. Walter G. Bradley, Robert B. Daroff, Gerald Fenichel, Joseph Jankovic (eds). Neurology in clinical practice. Elsevier, 7th edition, 2015.
6. Guidelines European Stroke Organization (ESO), (<https://eso-stroke.org/guidelines/eso-guideline-directory/>) años de 2015 a 2020, inclusive.
 - a) Acute Stroke
 - b) Prevention and Management of Complications



c) Secondary Prevention

d) Rehabilitation and long-term consequences of stroke

7. Guías de práctica clínica de la Sociedad Española de Neurología

a) Esclerosis múltiple, año 2016

b) Demencia, año 2018

c) Enfermedad de Parkinson, año 2016

d) Epilepsia, año 2012

e) Cefaleas, año 2015

f) Neurofarmacología, año 2019

8. Guías de práctica clínica de la Academia Americana de Neurología (<https://www.aan.com/policy-and-guidelines/guidelines/>), años de 2015 a 2020, inclusive

a) Brain injury and death

b) Epilepsy and seizures

c) Headache

d) Movement disorders

e) Multiple sclerosis

f) Neuromuscular

- Código Ictus en Extremadura: disponible en: <https://saludextremadura.ses.es/web/biblioteca> (Códigos para patologías de atención Urgente).

ESPECIALIDAD: OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

Tema 1. Historia clínica ginecológica: anamnesis, exploración y pruebas complementarias.

Tema 2. Anatomía del aparato genital femenino. Desarrollo embriológico.

Tema 3. Ciclo genital femenino.

Tema 4. Malformaciones del aparato genital femenino y de la mama.



Tema 5. Patología ginecológica de la infancia y la adolescencia.

Tema 6. Pubertad precoz. Retraso puberal.

Tema 7. Dismenorrea y síndrome premenstrual.

Tema 8. Amenorreas. Etiología, diagnóstico y tratamiento. Diagnóstico diferencial de amenorreas.

Tema 9. Hemorragias uterinas anormales. Etiología, clasificación, clínica. Opciones de tratamiento.

Tema 10. ITS: infecciones de transmisión sexual. Etiología, clínica, diagnóstico y diagnóstico diferencial. Opciones terapéuticas. Vaginosis y su concomitancia con otras patologías del aparato genital femenino.

Tema 11. Endometriosis: Etiología e hipótesis etiológicas, manifestaciones clínicas, diagnóstico y opciones terapéuticas. Terapias naturales complementarias. Papel de la dieta en la endometriosis. Adeniosis: concepto, diagnóstico y tratamiento.

Tema 12. Insuficiencia ovárica primaria: Concepto, epidemiología, clasificación etiopatogénica, causas, diagnóstico y manejo terapéutico.

Tema 13. Menopausia: síndrome climatérico. Riesgos cardiovasculares y osteoporosis. Terapia hormonal: THS clásica. Luces y sombras de la terapia hormonal. Terapia natural. Tratamiento y prevención de la perimenopausia.

Tema 14. Esterilidad e infertilidad. Tipología de la esterilidad. Epidemiología, factores etiológicos. Exploración y tratamiento de la pareja estéril.

Tema 15. Abordaje de la esterilidad e infertilidad. Inseminación artificial. Fecundación in vitro. Aspectos médicos y legales.

Tema 16. Contracepción: Definición. Métodos de contracepción.

Tema 17. Consideraciones perioperatorias: cuidados pre y postoperatorios. La postanestesia. Metabolismo hidroelectrolítica y estado ácido base. Infecciones postoperatorias: prevención y manejo. Proceso Asistencial Integrado del paciente quirúrgico en Extremadura.

Tema 18. Patología del suelo pélvico: prolapso genital e incontinencia urinaria. Epidemiología, manifestaciones clínicas, diagnóstica y opciones de tratamiento. Cirugía de corrección de los defectos de estructuras de sostén de la pelvis Luces y sombras del parto vaginal y el prolapso genital. Rehabilitación suelo pélvico.



Tema 19. Desgarros perineales. Fístulas vesicovaginales y uretrovaginales. Incontinencia anal y fístulas rectovaginales. Factores epidemiológicos, manifestaciones clínicas, diagnóstico y tratamiento. Cirugía de corrección. Pronóstico.

Tema 20. Cáncer ginecológico: epidemiología, prevención y diagnóstico precoz.

Tema 21. Patología benigna vulvovaginal. Lesiones premalignas: clasificación y abordaje terapéutico. Papel del HPV en las lesiones premalignas vulvovaginales.

Tema 22. Patología maligna vulvar y vaginal. Epidemiología, clasificación, clínica, estadiaje, diagnóstico y opciones terapéuticas.

Tema 23. Lesiones benignas de ovario. Clasificación, diagnóstico, diagnóstico diferencial y tratamiento. Criterios diagnósticos ecográficos y bioquímicos.

Tema 24. Lesiones malignas de ovario. Epidemiología, clasificación, clínica, estadiaje, diagnóstico y tratamiento.

Tema 25. Hiperplasia endometrial benigna. Pólipos endometriales. Lesiones premalignas de endometrio.

Tema 26. Cáncer de endometrio: Epidemiología, clasificación, clínica, estadiaje, manifestaciones clínicas, diagnóstico y tratamiento.

Tema 27. Cérvix: lesiones premalignas del cuello uterino. El papel de HPV en la patología cervical. Clasificación clínica. El papel de la colposcopia- biopsia en el diagnóstico de la patología cervical.

Tema 28. Cáncer del cuello uterino. Epidemiología, clasificación, clínica, estadiaje, diagnóstico y tratamiento.

Tema 29. Patología benigna de la mama. Clasificación. Exploración de la mama. Clasificación BI RADS.

Tema 30. Cáncer de mama. Factores de riesgo. Clasificación de los tumores de mama. Influencia genética.

Tema 31. Diagnóstico del cáncer de mama: mamografía, ecografía, RMN. Biopsias guiadas. Estudios inmunohistoquímicos. Estadiaje del cáncer mamario. Opciones terapéuticas.

Tema 32. Aborto: concepto, clínica y tratamiento. Aborto de repetición.

Tema 33. Interrupción voluntaria del embarazo. Aspectos médicos y legales.



Tema 34. Embarazo ectópico: concepto, diagnóstico, diagnóstico diferencia y tratamiento. Tratamiento de urgencia del embarazo ectópico accidentado. Mola: definición, epidemiología, clínica y diagnóstico. Tratamiento de la mola. Seguimiento de la mujer gestación molar.

Tema 35. Exploración ecográfica sistemática durante la gestación.

Tema 36. Diagnóstico prenatal. Asesoramiento genético. Combinado bioquímico- ecográfico del primer trimestre. Cribado bioquímico del segundo trimestre. Sonograma genético. Técnicas de estudio de DNA fetal: test no invasivos, amniocentesis. Aspecto médico legales. Consentimiento informado.

Tema 37. Control gestacional en gestantes de bajo y medio riesgo. Cesárea. Control gestacional en gestantes con cesárea anterior.

Tema 38. Diabetes pregestacional. Diabetes gestacional. Epilepsia y gestación

Tema 39. Crecimiento intrauterino retardado. Gestación monocorial con CIR selectivo.

Tema 40. Hipertensión y gestación. Preeclampsia: concepto, epidemiología, diagnóstico diferencial y abordaje terapéutico. Eclampsia.

Tema 41. Cardiopatía materna y gestación. Colestasis intrahepática en el embarazo. PTI y trombopenia gestacional.

Tema 42. Isoinmunización en el embarazo. Transfusión intrauterina (CAT) Hidrops fetal.

Tema 43. Hematoma placentario. Hemorragia postparto. Placenta previa y otras anomalías. Profilaxis de la enfermedad tromboembólica durante el embarazo.

Tema 44. Embarazo múltiple. Transfusión feto fetal.

Tema 45. Amenaza de parto prematuro. Cerclaje uterino. Atención al parto del prematuro. Neuroprofilaxis.

Tema 46. Gestación cronológicamente prolongada. Manejo de la gestación de más de 41 semanas gestacionales. Inducción al parto. Aspectos médicos y legales.

Tema 47. Rotura prematura de membranas. Profilaxis de estado de portador de Estreptococo beta Agalactiae. Corioamnionitis.

Tema 48. Desprendimiento prematuro de placenta normalmente inserta.

Tema 49. Placenta previa. Acretismo placentario.



Tema 50. Métodos anteparto de diagnóstico de bienestar fetal.

Tema 51. Métodos intraparto de diagnóstico de bienestar fetal.

Tema 52. Hemorragia puerperal. Puerperio normal y patológico. Infecciones y tromboembolismo.

Tema 53 Manejo de la mujer embarazada y recién nacido con COVID 19

Tema 54. Aspectos médico-legales de la práctica de la Obstetricia y Ginecología. Consentimiento informado.

Tema 55. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas. Ley de régimen jurídico del sector público: El funcionamiento electrónico del sector público.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:

Guías clínicas: se tendrán en cuenta todas aquellas publicadas hasta la fecha de la publicación de la resolución por la que se fije la fecha de examen, teniendo en cuenta que en caso de iteración y/o conflicto, prevalecerá la última de las disponibles a la fecha aludida, con preferencia por las Europeas y Americanas.

Por lo que respecta a libros, textos y manuales: últimas ediciones hasta la fecha de la publicación de la resolución por la que se fije la fecha de examen.

1. Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia (SEGO). <https://sego.es>
2. Asociación Española para el Estudio de la Menopausia (AEMM) <https://aeem.es>
3. Medicina Maternofetal y Neonatal de Barcelona (BCNatal): Hospital Clínic - Hospital de Sant Joan de Déu. <https://medicinafetalbarcelona.org/>
4. Sociedad Española de Fertilidad. <https://www.sefertilidad.net/>
5. MD Anderson Cancer Center. <https://www.mdanderson.org/>
6. Unidad de Oncoginecología y mama. Centro Gutenberg. <https://centrogutenberg.com/unidad-oncoginecologia-mama/>
7. W. Gratacós. RGómez. K. Nicolaidis. R Romero. L Cabero. Medicina Fetal.



8. Rock. JonesIII. Te Linde. Ginecología Quirúrgica.
9. León Speroff y Marc A. Fritiz. Endocrinología Ginecológica clínica y esterilidad.
10. Kaser. Hirxch. Ilklé. Cirugía Ginecológica.
11. L Cabrero. D. Saldívar. E. Cabrillo. Obstetricia y Medicina Materno Fetal.
12. Gary Cunningham, Iveno, Bloom, Dashe, Hoffman, Casey, Spong. Williams Obstetricia. Ed MC GRAW HILL INTERAMERICANA.
13. Hoffman, Schorge, Bradshaw, Halvorson, Schaffer; Corton. Williams Ginecología. Ed MC GRAW HILL INTERAMERICANA.
14. CREASY & RESNIK. LOCKWOOD, MOORE, GREENE, COPEL & SILVER RESNIK. MEDICINA MATERNOFETAL.
13. Creasman, Mannel, McMeekin&Mutch Disia. ONCOLOGÍA GINECOLÓGICA CLÍNICA
14. Philip Di Saia; William T. Creasman; Robert S. Mannel. Oncología Ginecológica Clínica.
15. Procesos Asistenciales Integrados: Quirúrgicos. Paciente quirúrgico, disponible en <https://saludextremadura.ses.es/web/procesos-asistenciales-integrados>

ESPECIALIDAD: OFTALMOLOGÍA

Tema 1. Anatomía ocular. Neuroanatomía.

Tema 2. Electrofisiología: Potenciales evocados visuales, Electrorretinografía, Electrooculograma. Estudio de la visión cromática.

Tema 3. Aplicación oftalmológica de pruebas diagnósticas, ecografía, resonancia magnética nuclear y tomografía axial computerizada.

Tema 4. Exploración angiográfica del fondo de ojo, fluoresceína y verde de indocianina. Tomografía de coherencia óptica, angio-OCT y autofluorescencia.

Tema 5. Alteraciones campimétricas. Topografía y correlación con la patología de la vía visual.

Tema 6. Óptica física y geométrica. Fundamentos del láser. Lentes oftálmicas. Prismas. Aberraciones ópticas.

Tema 7. Vías de administración terapéutica de fármacos en oftalmología. Tratamientos farmacológicos con potencial toxicidad oftalmológica y neuro-oftalmológica.



- Tema 8. Exploración, diagnóstico y tratamiento de las ametropías. Refracción clínica.
- Tema 9. Anomalías de la papila. Facomatosis.
- Tema 10. Enfermedades y trastornos del vítreo y de la retina. Retinopatía de la prematuridad.
- Tema 11. Alteraciones del cristalino en la infancia.
- Tema 12. Estrabismos. Endo y exodesviaciones. Patrones A y V. Desviación vertical. Formas especiales de estrabismo. Tratamiento.
- Tema 13. Glaucoma en la infancia. Glaucomas congénitos primarios y glaucomas secundarios.
- Tema 14. Tumores oculares y perioculares en la infancia.
- Tema 15. Conjuntivitis agudas y crónicas. Enfermedades mucocicatrizantes.
- Tema 16. Trastornos de la superficie ocular. Síndrome del ojo seco.
- Tema 17. Patología infecciosa corneal. Abscesos corneales. Diagnóstico microbiológico.
- Tema 18. Patología degenerativa conjuntival y corneal.
- Tema 19. Distrofias corneales.
- Tema 20. Patología neoplásica de córnea y conjuntiva.
- Tema 21. Cirugía de la superficie ocular. Trasplantes, colgajos, injertos de mucosa. Proceso Asistencial Integrado del paciente quirúrgico en Extremadura.
- Tema 22. Trasplante de córnea. Queratoplastia lamelar, penetrante. Queratoprótesis.
- Tema 23. Técnicas específicas de cirugía refractiva. Corneal incisional. Implantes estromales. Fotoablación. Cirugía intraocular.
- Tema 24. Lesiones tóxicas y traumáticas del segmento anterior.
- Tema 25. Trastornos infecciosos de la órbita. Celulitis orbitaria.
- Tema 26. Patología tumoral orbitaria.
- Tema 27. Abordaje quirúrgico de la órbita. Órbita anoftálmica.
- Tema 28. Traumatismos orbitarios.



Tema 29. Patología de la vía lagrimal. Tratamiento quirúrgico.

Tema 30. Patología inflamatoria e infecciosa de los párpados. Patología por malposición palpebral.

Tema 31. Trastornos palpebrales congénitos, adquiridos, neoplásicos, traumáticos. Cirugía reconstructiva.

Tema 32. Manifestaciones oculares de las enfermedades endocrinas y metabólicas. Oftalmopatía tiroidea.

Tema 33. Enfermedades de la esclera. Epiescleritis. Escleritis.

Tema 34. Uveítis de etiología infecciosa. Síndromes uveítics de origen autoinmune. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 35. Complicaciones de las uveítis y su tratamiento.

Tema 36. Síndromes de enmascaramiento neoplásicos y no neoplásicos.

Tema 37. Endoftalmitis agudas y crónicas.

Tema 38. Glaucomas primarios y secundarios: Clínica, diagnóstico y tratamiento médico.

Tema 39. Tratamiento láser de los glaucomas. Procedimientos quirúrgicos: trabeculectomías, dispositivos de drenaje. Uso de antimetabolitos. Métodos ciclodestructivos.

Tema 40. Patología del cristalino. Biometría, fórmulas de cálculo biométrico. Lentes intraoculares.

Tema 41. Cirugía de la catarata. Técnicas, complicaciones y su tratamiento.

Tema 42. Degeneración macular asociada a la edad.

Tema 43. Retinopatía diabética. Otras retinopatías vasoproliferativas.

Tema 44. Oclusiones vasculares retinianas.

Tema 45. Desprendimiento de retina. Alteraciones de la retina periférica. Enfermedad del vítreo.

Tema 46. Distrofias retinianas y coroides hereditarias.

Tema 47. Patología traumática del polo posterior. Perforación y estallido ocular. Cuerpo extraño intraocular.



Tema 48. Tumores intraoculares: melánicos, vasculares, metastásicos, linfomatosos, tumores raros.

Tema 49. Diplopia. Exploración y causas. Lesiones centrales y periféricas de los pares craneales oculomotores.

Tema 50. Enfermedades sistémicas con signos neurooftalmológicos.

Tema 51. Trastornos espontáneos de los movimientos oculares. Nistagmo.

Tema 52. Trastornos pupilares.

Tema 53. Migrañas, cefaleas y algias faciales.

Tema 54. Ética médica en la práctica clínica de oftalmología. Consentimiento informado.

Tema 55. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas. Ley de régimen jurídico del sector público: El funcionamiento electrónico del sector público.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

Guías clínicas: se tendrán en cuenta todas aquellas publicadas hasta la fecha de la publicación de la resolución por la que se fije la fecha de examen.

1. American Academy of Ophthalmology. Fundamentals and Principles of Ophthalmology 2019-2020.
2. American Academy of Ophthalmology. Clinical Optics 2019-2020.
3. American Academy of Ophthalmology. Ophthalmic Pathology and Intraocular Tumors 2019-2020.
4. American Academy of Ophthalmology. Neuro-Ophthalmology 2019-2020.
5. American Academy of Ophthalmology. Pediatric Ophthalmology and Strabismus 2019-2020.
6. American Academy of Ophthalmology. Oculofacial Plastic and Orbita Surgery 2019-2020.
7. American Academy of Ophthalmology. External Disease and Cornea 2019-2020.
8. American Academy of Ophthalmology. Uveitis and Ocular Inflammation 2019-2020.



9. American Academy of Ophthalmology. Glaucoma 2019-2020.
10. American Academy of Ophthalmology. Lens and Cataract 2019-2020.
11. American Academy of Ophthalmology. Retina and Vitreous 2019-2020.
12. American Academy of Ophthalmology. Refractive Surgery. 2019-2020.
13. Procesos Asistenciales Integrados: Quirúrgicos. Paciente quirúrgico, disponible en <https://saludextremadura.ses.es/web/procesos-asistenciales-integrados>

ESPECIALIDAD: ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA

Tema 1. Biología del cáncer. Proliferación: Cinética celular y Cinética tumoral. Crecimiento Tumoral. Heterogeneidad Tumoral. Invasión y metástasis. Mecanismos de escape al sistema inmune.

Tema 2. Bases moleculares del cáncer. Proto-oncogenes y Oncogenes. Mecanismos de activación oncogénica. Niveles de actuación de los oncogenes. Genes supresores: p53 y de retinoblastoma.

Tema 3. Invasión y metástasis. Evolución y patogénesis de las metástasis. Modelo integrado para el desarrollo de metástasis. Condicionantes para la adquisición de las funciones necesarias para que el tumor primario desarrolle metástasis. Procesos implicados en las metástasis: Iniciación y progresión. Colonización macroscópica en los distintos órganos.

Tema 4. Carcinogénesis. Principios Generales de Carcinogénesis. Carcinogénesis química y hormonal. Carcinogénesis Física. Virus y Cáncer. Influencia de la dieta en el proceso de carcinogénesis. Tabaco y Alcohol.

Tema 5. Epidemiología del cáncer. Incidencia del cáncer en Europa y España. Mortalidad. Tipos e Importancia de los Registros de tumores.

Tema 6. Prevención primaria del cáncer. Generalidades. Prevención primaria. Educación poblacional. Quimioprevención. Ensayos clínicos con beneficios no comprobados. Uso de complementos vitamínicos y alimentarios.

Tema 7. Prevención secundaria del cáncer. Generalidades. Educación sanitaria. Cribado poblacional, detección selectiva de la población o screening. Recomendaciones. Código Europeo Contra el Cáncer.

Tema 8. Cáncer familiar y hereditario. Conceptos básicos en cáncer familiar y hereditario: Bases genéticas del cáncer. Características del cáncer hereditario. Diferencias con el cáncer



familiar. Asesoramiento genético en Oncología: Consejo genético. Unidad de Consejo Genético. Aspectos psicológicos del consejo genético.

Tema 9. Síndromes hereditarios en oncología. Síndrome de cáncer de mama-ovario hereditario, Cáncer de colon hereditario no polipósico / Síndrome de Lynch, Síndromes polipósicos, Otros síndromes hereditarios.

Tema 10. Patología tumoral I: clasificación morfológica de los tumores. Concepto de neoplasia maligna. Tumores derivados del epitelio. Tumores derivados del tejido conjuntivo y endotelio. Tumores hematológicos. Tumores neurológicos.

Tema 11. Patología tumoral II: clasificación molecular de los tumores. Diagnóstico molecular del cáncer: Linfomas, Sarcomas, Mama. Caracterización molecular de las neoplasias. Detección de dianas terapéuticas. Subtipos moleculares con valor pronóstico y terapéutico. Infecciones virales asociadas a neoplasias.

Tema 12. Diagnóstico de extensión en oncología. Estudio de extensión de la enfermedad tumoral: historia clínica. Marcadores tumorales. Diagnóstico por imagen. Imagen molecular/ Medicina Nuclear. Endoscopia.

Tema 13. Síndromes paraneoplásicos.

Tema 14. Sistemas de estadificación. Sistema TNM: Principios y reglas del sistema TNM. Limitaciones y Futuro. Otras clasificaciones.

Tema 15. Evaluación del estado de salud y calidad de vida del paciente oncológico. Importancia del conocimiento del estado funcional. Comorbilidades. Escalas de uso clínico. Aspectos psicosociales. El cáncer en el paciente anciano. Definición de Patient Reported Outcomes (PRO) e importancia clínica. Calidad de vida del paciente oncológico: Escalas.

Tema 16. Principios tratamiento oncológico. Tratamiento multidisciplinar del cáncer. Comités de tumores. Combinación de tratamientos. Radioterapia pre y postoperatoria. Radioterapia intra y per-operatoria. Tratamientos sistémico neoadyuvante, concurrente y adyuvante. Tratamiento quirúrgico. Impacto de la cirugía en la curación del cáncer.

Tema 17. Bases biológicas de la radioterapia. Efecto de las radiaciones sobre la materia biológica: Secuencia temporal, Tipo de interacción y Energía. Descripción de efectos estocásticos y no estocásticos. Alteraciones genéticas relacionadas con alteración de la reparación del DNA: Efecto de la radiación a nivel molecular (ADN, membranas, citoplasma). Tipos de muerte celular radioinducida y factores que la modifican. Descripción de curvas de supervivencia celular. Conocimiento de los modelos de mortalidad celular Isoefecto. BED- modelo LQ.



Tema 18. Bases biológicas del fraccionamiento: Repoblación, reoxigenación, redistribución y reparación en los tratamientos fraccionados. Fundamentos biológicos del hipofraccionamiento en SBRT/SABR.

Tema 19. Biología de los tejidos sanos y radiaciones. Órganos y efectos de las radiaciones. Tipo de organización tisular. Dosis limitantes: efectos secundarios según tejidos. Toxicidad inicial y tardía. Alfa/beta de tejidos sanos y fraccionamiento.

Tema 20. Fundamentos de radioterapia I. Recuerdo Histórico. Equipos y sistemas de planificación en radioterapia externa. Concepto de sobreimpresión y "boost" integrado. Fraccionamientos alterados.

Tema 21. Fundamentos de radioterapia II. Radiocirugía, IMRT e IMRT Volumétrica, IGRT, SRS y SBRT/SABR. Radioterapia metabólica, irradiación corporal total con fotones y electrones. Radioterapia Intraoperatoria. Protones. Hipertemia. Radioprotectores y radiopotenciadores.

Tema 22. Técnicas de simulación. Sistemas de inmovilización. Simulación 4D. Fusión de imágenes. Planificación geométrica: Delimitación de volúmenes de tratamientos (GTV, CTV, PTV, ITV) y órganos de riesgo (OAR). Definición de las condiciones de tratamiento. Planificación dosimétrica. Prescripción definitiva del tratamiento. Verificación del tratamiento

Tema 23. Fundamentos de braquiterapia. Concepto y tipos. Fuentes radiactivas. Braquiterapia de alta y baja tasa de dosis. Métodos de cálculo de dosis. Integración con radioterapia externa. Principales Indicaciones.

Tema 24. Fundamentos de la quimioterapia. Mecanismos generales de acción. Fármacos Citotóxicos: Alquilantes, Antibióticos, Alcaloides, Antimetabolitos, Cisplatino y derivados, Otros Fármacos. Modalidades de quimioterapia: Mono vs poliquimioterapia. primaria, adyuvante, paliativa. Vías de administración (Oral, Subcutánea, Intravenosa, Intraperitoneal). Quimioterapia de Intensificación. Manejo clínico de la toxicidad inducida por quimioterapia.

Tema 25. Fundamentos de hormonoterapia. Síntesis y regulación de las hormonas sexuales. Bases moleculares del efecto de las hormonas en cáncer. Resistencia a la castración. Hormonoterapia Supresiva: Bloqueo de la síntesis hormonal (Ablación ovárica/testicular y de la vía periférica) y Bloqueo del receptor. Hormonoterapia Aditiva: Estrógenos, Andrógenos, Progestágenos, otros. Modificadores de la respuesta al tratamiento hormonal: Inhibidores mTOR, Otros modificadores. Aplicaciones de la hormonoterapia: Cáncer de mama, Cáncer de próstata, Cáncer de Endometrio y otros tumores.

Tema 26. Fundamentos del tratamiento con terapias dirigidas. Definición. Rutas moleculares implicadas en la proliferación y progresión tumoral. Clasificación y nomenclatura. Anticuerpos



monoclonales: frente a Receptores Transmembrana, frente a Factores de crecimiento extracelulares. Inhibidores tirosin Kinasa (TKIs) o pequeñas moléculas: EGFR inhibitors, ALK/MET inhibitors, BRAF inhibitors, VEGFR inhibitors, ABL inhibitors, PARP inhibitors M-TOR inhibitors, PROTEASOMA inhibitors. Indicaciones clínicas: Tumores sólidos, Tumores hematológicos. Combinación con SBRT.

Tema 27. Fundamentos de inmunoterapia. El sistema Inmune. Inmunodeficiencias y cáncer. Mecanismos de defensa inmune frente al cáncer. Inmunoterapia Activa (Inespecífica, Específica. Vacunas). Inmunoterapia Pasiva: Anticuerpos monoclonales (frente a receptores de factores de crecimiento, frente a receptores de respuesta inmune). Combinaciones de terapia inmune con radioterapia.

Tema 28. Criterios de respuesta y escalas de toxicidad. Criterios de respuesta: definición de enfermedad medible y no medible, métodos de medida, criterios radiológicos de respuesta (RECIST y WHO), criterios de respuesta biológica. Escalas de toxicidad: Toxicidad aguda y tardía. Escalas de toxicidad aguda para cada localización. Escalas de toxicidad crónica para cada localización. Seguimiento clínico: Pautas de seguimiento. Importancia en la evaluación de respuesta. Implicaciones legales.

Tema 29. Resultados de los tratamientos y evidencia científica. Definición de Medicina Basada en la Evidencia (MBE). Qué es la evidencia. Tipos de evidencias y grados de recomendación. Estado actual de la MBE. Valoración crítica de la Evidencia. Donde encontrar la evidencia.

Tema 30. Tratamiento de soporte en el paciente oncológico. Valoración del paciente oncológico. Terapia Antiemética. Factores estimulantes de colonias hematopoyéticas (Eritropoyetina, factores de crecimiento granulocíticos, trombopoyetina). Infecciones en el paciente con cáncer: factores predisponentes, etiología, evaluación y tratamiento de la infección. Neutropenia febril.

Tema 31. Valoración nutricional del paciente oncológico y efectos en el estado nutricional por el cáncer y distintas terapias antineoplásicas. Terapia nutricional en el paciente oncológico.

Tema 32. Manejo farmacológico del dolor en el paciente con cáncer. Clasificación del dolor. Escalera analgésica. Conceptos generales del uso de opioides. Tablas equianalgésicas. Evolución y seguimiento. Fórmulas de liberación retardada. Opioides transdérmicos. Dolor Irruptivo: prevención y tratamiento de las crisis de dolor. Efectos secundarios de la morfina y otros opioides. Tratamientos en situación de agonía.

Tema 33. Urgencias oncológicas I. Compresión Medular: evaluación y tratamiento (médico, quirúrgico y de soporte). Radioterapia: indicaciones, esquemas de tratamiento y resultados. Síndrome de vena cava superior: evaluación y tratamiento. Radioterapia: indicaciones, esquemas de tratamiento y resultados.



Tema 34. Urgencias oncológicas II: Hipertensión endocraneal: síntomas, diagnóstico y tratamiento. Metástasis cerebrales: técnicas de radioterapia (estándar, Radiocirugía y radioterapia esterotáctica fraccionada). Indicaciones, efectos adversos y resultados. Hemorragias: Hemoptisis, rectorragia, hematuria. Urgencias metabólicas: Hipercalcemia, otras urgencias metabólicas.

Tema 35. Tumores del sistema nervioso central: Historia natural, diagnóstico, pronóstico y tratamiento. Radiocirugía. Radioterapia esterotáctica fraccionada. Braquiterapia. Radioterapia intraoperatoria.

Tema 36. Tumores oculares. Historia natural, diagnóstico y tratamiento. Braquiterapia.

Tema 37. Tumores de cabeza y cuello. Historia natural, diagnóstico y tratamiento. Tratamiento de las recidivas.

Tema 38. Cáncer de pulmón y tumores intratorácicos. Historia natural, diagnóstico y tratamiento. Radioterapia esterotáctica corporal (SBRT/SABR). Braquiterapia. Radioterapia intraoperatoria.

Tema 39. Cáncer de mama. Historia natural, diagnóstico y tratamiento. Irradiación Parcial. Radioterapia Intraoperatoria.

Tema 40. Tumores gastrointestinales. Historia natural, diagnóstico y tratamiento. Braquiterapia. Radioterapia intraoperatoria.

Tema 41. Tumores ginecológicos. Historia natural, diagnóstico y tratamiento. Braquiterapia. Radioterapia intraoperatoria.

Tema 42. Tumores genitourinarios. Historia natural, diagnóstico y tratamiento. Radioterapia esterotáctica corporal (SBRT/SABR). Braquiterapia.

Tema 43. Tumores endocrinológicos. Historia natural, diagnóstico y tratamiento.

Tema 44. Tumores de piel. Historia natural, diagnóstico y tratamiento. Braquiterapia.

Tema 45. Tumores músculo-esqueléticos. Historia natural, diagnóstico y tratamiento. Braquiterapia. Radioterapia intraoperatoria.

Tema 46. Tumores hematológicos. Leucemias, linfomas y Mielomas. Historia natural, diagnóstico y tratamiento.

Tema 47. Tumores de origen desconocido. Historia natural, diagnóstico y tratamiento.



Tema 48. Tumores pediátricos. Historia natural, diagnóstico y tratamiento.

Tema 49. Radioterapia en enfermedades no malignas. Queloides. Exoftalmos. Radiocirugía Vascular y Funcional (MAV, neuralgia del trigémino, epilepsia, trastornos del movimiento, trastornos psiquiátricos). Enfermedades inflamatorias reumáticas, enfermedad de Dupuytren y Ledderhose.

Tema 50. Radioterapia en pacientes oligometastásicos. Historia natural, diagnóstico y tratamiento. Radioterapia esterotáctica corporal (SBRT/SABR).

Tema 51. Protección radiológica. Concepto y necesidad. Normativa y legislación. Instrumentación. Protocolos de actuación. Nociones de legislación (Comunitaria e Internacional).

Tema 52. Seguridad del paciente y Control de calidad en Oncología Radioterápica (Real Decreto de Garantía de Calidad en Radioterapia).

Tema 53. Ensayos clínicos en oncología radioterápica. Fase I, II, III, IV. Objetivos y metodología. Legislación básica. Aspectos médico-legales.

Tema 54. Cómo transmitir las malas noticias. El médico y las malas noticias. Impacto en el paciente: fases estrategias de comunicación. El apoyo integral al paciente oncológico: Medicina integrativa.

Tema 55. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas. Ley de régimen jurídico del sector público: El funcionamiento electrónico del sector público.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:

Guías clínicas: se tendrán en cuenta todas aquellas publicadas hasta la fecha de la publicación de la resolución por la que se fije la fecha de examen.

1. Perez & Brady's. Principles and Practice of Radiation Oncology. 7ª edición.
2. Gunderson & Tepper's. Clinical Radiation Oncology. 5ª edición.
3. Handbook of Evidence-Based Radiation Oncology. 3ª edición.
4. NCCN guidelines version 1.2021.
5. Brunt AM, et al. Hypofractionated breast radiotherapy for 1 week versus 3 weeks (FAST-Forward): 5-year efficacy and late normal tissue effects results from a multicenter, non-



- inferiority, randomized, phase 3 trial. The Lancet Published online April 28, 2020 [https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(20\)30932-6](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(20)30932-6).
6. Stereotactic Ablative Body Radiation Therapy (SABR) UK Consortium. Version 6.1. 2019.
 7. Trombetta M, et al. Alternate Fractionation in Radiotherapy Paradigm Change. Springer. ISBN 978-3-319-51197-9. <https://doi.org/10.1007/978-3-319-51198-6>.
 8. Trifiletti DM, et al. Stereotactic Radiosurgery and Stereotactic Body Radiation Therapy A Comprehensive Guide. Springer ISBN 978-3-030-16923-7 <https://doi.org/10.1007/978-3-030-16924-4>.
 9. Graber JJ, et al. Congress of Neurological Surgeons Systematic Review and Evidence-Based Guidelines on the Use of Stereotactic Radiosurgery in the Treatment of Adults with Metastatic Brain Tumors. *Neurosurgery* 0:1–3, 2019 DOI:10.1093/neuros/nyy543.
 10. Zelefsky MJ. Stereotactic Radiosurgery for prostate cancer. Springer. ISBN 978-3-319-92452-6 <https://doi.org/10.1007/978-3-319-92453-3>.
 11. Morgan SC, et al. Hypofractionated Radiation Therapy for Localized Prostate Cancer: Executive Summary of an ASTRO, ASCO, and AUA Evidence-Based Guideline. *Practical Radiation Oncology* (2018) xx, 1-7. <https://doi.org/10.1016/j.prro.2018.08.002>.
 12. Bolla M, et al. The role of radiotherapy in localized and locally advanced prostate cancer. *Asian Journal of Urology* (2019) 6, 153e161.
 13. Smith BD, et al. Radiation Therapy for the Whole Breast: An American Society for Radiation Oncology (ASTRO) Evidence-Based Guideline. *Practical Radiation Oncology* (2018).
 14. McGuire KP, et al. Management of Hereditary Breast Cancer: ASCO, ASTRO, and SSO Guideline. *Ann Sur Oncol* 2020;20 Jun;27(6):1721-1723. doi: 10.1245/s10434-020-08396-8. Epub 2020 Apr 3.
 15. Correa C, et al. Accelerated Partial Breast Irradiation: Executive summary for the update of an ASTRO Evidence-Based Consensus Statement. *Practical Radiation Oncology*. September 17, 2017. DOI:<https://doi.org/10.1016/j.prro.2016.09.007>
 16. Nguyen TK, et al. Stereotactic Body Radiation Therapy for Nonspine Bone Metastases: International Practice Patterns to Guide Treatment Planning. *Practical Radiation Oncology*® (2020) xx, e1-e9.
 17. Parker C, et al. Prostate cancer: ESMO Clinical Practice Guidelines for diagnosis, treatment and follow-up *Annals Oncology* 2020.



18. Wo JY, et al. Radiation Therapy for Rectal Cancer: Executive Summary of an ASTRO Clinical Practice Guideline. *Practical Radiation Oncology*® (2020) xx, 1-13.

ESPECIALIDAD: OTORRINOLARINGOLOGÍA

Tema 1. Anatomía aplicada del oído externo, medio e interno. Examen del oído externo y medio. Exploración del pabellón auricular y del conducto auditivo externo. Otoscopia microscópica. Exploración de la Trompa de Eustaquio.

Tema 2. Vías auditivas y vestibular. Áreas corticales y subcorticales.

Tema 3. Anatomía funcional de las fosas nasales y senos paranasales. Vía olfatoria. Examen de las fosas nasales, senos paranasales, rinoscopia, endoscopia y antroscopia. Semiología nasosinusal.

Tema 4. Anatomía aplicada de la rinofaringe, orofaringe, hipofaringe y laringe. Exploración de la faringe y laringe. Endoscopia faringo-laríngea.

Tema 5. Anatomía aplicada de la cavidad oral y de las glándulas salivares.

Tema 6. Anatomía aplicada de la tráquea y del esófago. Anatomía topográfica y quirúrgica de las regiones del cuello.

Tema 7. Fenómenos mecánicos y bioeléctricos endococleares. Transmisión del impulso nervioso auditivo. Neurotransmisores. Función de la estría vascular. Fisiología de las áreas auditivas corticales y subcorticales.

Tema 8. Fisiología de las crestas y máculas. Los reflejos vestíbulo-oculares y vestíbulo-espinales y su interacción con otros sistemas. Organización de los movimientos oculares. Características de los mismos.

Tema 9. Fisiología de las fosas nasales y senos paranasales. Fisiología de la olfacción.

Tema 10. Fisiología de la cavidad oral y de las glándulas salivares. Mecanismos periféricos de la gustación y fisiología de las proyecciones centrales. Fisiología de la faringe y laringe. Mecanismos de la deglución.

Tema 11. Fisiología de las glándulas tiroideas y paratiroides. Pruebas de la función tiroidea.

Tema 12. Acumetría. Audiometría tonal liminar y supraliminar. Audiometría vocal normal y sensibilizada. Audiometría infantil.

Tema 13. Fisiopatología de la audición. Audiometría por respuestas eléctricas. EcoG. BERA. Otoemisiones acústicas.



- Tema 14. Bases físicas de las prótesis auditivas. Tipos de prótesis y sus características.
- Tema 15. Fisiología del laberinto posterior. Exploración clínica del sistema vestibular, principios de la videooculnistagmografía. Pruebas calóricas y rotatorias. Semiología del nistagmus espontáneo y provocado.
- Tema 16. Exploración del sistema oculomotor y significado de sus alteraciones. Posturografía.
- Tema 17. Diagnóstico por imagen de la patología del oído medio, oído interno, ángulo ponto-cerebeloso y agujero rasgado posterior. Principales proyecciones y técnicas radiológicas.
- Tema 18. Diagnóstico por imagen de la patología de fosas y senos paranasales, faringe, laringe y patología cervical. Exploración radiológica de la laringe y cuello. TAC, RNM y RNM-PET.
- Tema 19. Exploración endoscópica y radiológica del esófago y árbol tráqueobronquial. Manometría y pHmetría esofágica.
- Tema 20. Exploración del nervio facial: Electrogustometría, electromiografía, test de salivación y lagrimación. Topodiagnóstico de las parálisis faciales y diagnóstico por imagen.
- Tema 21. Farmacología clínica en ORL: Antibióticos. Vasodilatadores. Antihistamínicos. Farmacología tópica nasal.
- Tema 22. Principios de la radioterapia y su aplicación en ORL.
- Tema 23. Patología de la pirámide nasal y el vestíbulo. Patología del septum nasal. Septorriнопlastia. Traumatismos nasofaciales. Rinorrea cerebroespinal.
- Tema 24. Epistaxis. Atresias y cuerpos extraños nasales. Trastornos del olfato. Test de olfacción.
- Tema 25. Rinitis agudas y crónicas inespecíficas. Manifestaciones nasales de las enfermedades infecciosas. Rinitis específicas y granulomas malignos.
- Tema 26. Patología general de la sinusitis. Sinusitis maxilares agudas y crónicas. Sinusitis frontales agudas y crónicas. Sinusitis posteriores. Complicaciones de la sinusitis. Algas craneofaciales. Rinopatía alérgica y poliposis nasal. Cirugía endoscópica rino-sinusal. Cirugía endoscópica nasosinusal avanzada.
- Tema 27. Patología de la cavidad oral y de las glándulas salivares.
- Tema 28. Fisiopatología del anillo de Waldeyer. Faringitis inespecíficas agudas y crónicas. Amigdalitis agudas y crónicas inespecíficas. Hipertrofia adenoidea. Cirugía de las amígdalas y adenoides. Complicaciones quirúrgicas.



Tema 29. Infección focal y complicaciones de las amigdalitis. Amigdalitis y faringitis específicas. Patología faríngea en las enfermedades infecciosas y en las hemopatías.

Tema 30. Malformaciones, cuerpos extraños y traumatismos de la faringe y laringe. Síndrome de apnea del sueño y roncopatía crónica. Estudio y tratamiento.

Tema 31. Laringitis agudas y crónicas inespecíficas. Laringitis específicas.

Tema 32. Pseudotumores de laringe. Papilomatosis infantil. Quistes y laringoceles.

Tema 33. Parálisis faringo-laríngeas. Fisiopatología, topodiagnóstico, características clínicas y terapéuticas.

Tema 34. Indicaciones y complicaciones de la traqueotomía e intubación. Traqueotomía percutánea. Cirugía de las estenosis laringotraqueales. Cuerpos extraños esofágicos y traqueales. Patología esofágica y traqueal. Proceso Asistencial Integrado del paciente quirúrgico en Extremadura.

Tema 35. Trastornos de la deglución. Trastornos de la fonación y del lenguaje.

Tema 36. Epidemiología del cáncer de cabeza y cuello. Bases moleculares y genéticas del cáncer. Mecanismos inmunológicos contra la oncogénesis. Aplicación de la quimioterapia en ORL. Acción de los principales citostáticos.

Tema 37. Granulomas y distrofias del temporal. Tumores benignos y malignos del temporal. Tumores del ángulo pontocerebeloso. Neurinoma del acústico.

Tema 38. Vías de abordaje en tumores de la base del cráneo.

Tema 39. Tumores de las fosas nasales y senos paranasales. Indicaciones y técnicas del tratamiento físico y quirúrgico. Tumores de la rinofaringe y de la orofaringe. Clasificación según su localización. Indicaciones terapéuticas y técnicas quirúrgicas. Cirugía parcial y radical.

Tema 40. Lesiones precancerosas y tumores benignos de la laringe. Tumores malignos de la laringe. Factores etiopatogénicos. Vías de difusión. Clínica y evolución. Cirugía del cáncer de la laringe. Rehabilitación del laringectomizado. Recuperación de la voz e integración social.

Tema 41. Diagnóstico diferencial de las masas cervicales. Adenopatías cervicales metastásicas. Pauta diagnóstica, punción-aspiración con aguja fina (PAAF). Tratamiento de las metástasis ganglionares cervicales: Vaciamiento funcional radical y ampliado. Procedimientos reconstructivos en cirugía oncológica de cabeza y cuello.



Tema 42. Patología no tumoral y tumores de las glándulas tiroideas y paratiroides.

Tema 43. Patología del pabellón auricular y del conducto auditivo externo.

Tema 44. Otitis media aguda supurada y mastoiditis. Otitis necrosante y otitis vírica.

Tema 45. Otitis secretora y sus secuelas. Patología tubárica. Otitis crónicas supuradas. Colesteatoma

Tema 46. Procesos residuales de las otitis medias. Timpanoesclerosis. Cirugía de las otitis crónicas. Indicaciones y técnicas de timpanoplastias.

Tema 47. Complicaciones intratemporales y endocráneas de la otitis.

Tema 48. Malformaciones congénitas del oído externo, medio e interno. Otoesclerosis y su tratamiento quirúrgico.

Tema 49. Patología traumática del oído y del temporal. Traumatismo sonoro. Hipoacusias profesionales. Efectos socio-psicológicos de la exposición al ruido.

Tema 50. Hipoacusias neurosensoriales en la infancia: Causas prenatales, neonatales y post-natales. Hipoacusia genética. Implantes cocleares y osteointegrados. Sordomudez. El lenguaje del sordomudo. Rehabilitación del sordomudo y del niño con hipoacusia grave.

Tema 51. Ototoxicidad. Mecanismo de acción y características clínicas. Hipoacusia brusca. Clasificación de las presbiacusias y características clínicas.

Tema 52. Tipos de acúfenos, evaluación objetiva y tratamiento.

Tema 53. Síndromes vestibulares periféricos: Enfermedad de Menière, neuronitis y vértigo posicional paroxístico benigno. Tratamiento médico y quirúrgico del vértigo. Síndromes vestibulares centrales y alteraciones oculomotoras.

Tema 54. Parálisis facial: Clasificación, etiopatogenia y síntomas. Diagnóstico topográfico y tratamiento. Cirugía del nervio facial intra y extrapetroso. Aplicación del láser en la cirugía ORL

Tema 55. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas. Ley de régimen jurídico del sector público: El funcionamiento electrónico del sector público.

**BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:**

Guías clínicas: se tendrán en cuenta todas aquellas publicadas hasta la fecha de la publicación de la resolución por la que se fije la fecha de examen.

1. Tratado de Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello. Editorial Panamericana. 2ª Edición. Carlos Suárez Nieto, Luis María Gil-Carcedo García.
2. Atlas de Cirugía de Cabeza y Cuello. Editorial Médica Panamericana. 4ª Edición. John Loré, Jesús Medina.
3. EMC. Otorrinolaringología. Enciclopedia Médico-Quirúrgica. Elsevier Masson. 2018. ISBN. 1632-3475
4. Libro Virtual de la SEORL-PCF.
5. Cummings Otolaryngology, Head and Neck Surgery. Elsevier. 7th Edition. Paul W. Flint, Bruce H. Haughey.
6. Head & Neck Surgery. Otolaryngology. Lippincott Williams & Wilkins. 4th Edition. Byron J. Bailey, Jonas T Johnson.
7. Pediatric Otolaryngology. Pediatric Otolaryngology. PMPH USA Ltd. 5th Edition. Charles D. Bluestone.
8. Procesos Asistenciales Integrados: Quirúrgicos. Paciente quirúrgico, disponible en <https://saludextremadura.ses.es/web/procesos-asistenciales-integrados>

ESPECIALIDAD: PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Conceptos de Pediatría. Características biológicas, médicas y psicológicas de la edad pediátrica. Conceptos básicos de Pediatría. Puericultura. Pediatría preventiva y Pediatría social. Períodos de la Infancia. Principales causas de morbilidad y mortalidad infantil.

Tema 2. Recién nacido normal. Definición. Estados neonatales. Valoración del estado neonatal. Características del crecimiento y desarrollo. Morfología. Piel. Nutrición y metabolismo. Aparato digestivo. Aparato respiratorio. Aparatos genital y endocrino. Características hematológicas. Inmunidad. Características neurológicas.

Tema 3. Lactante normal. Características anatómicas principales. Características de la digestión y metabolismo del lactante. Desarrollo psicomotor durante la primera infancia.



Tema 4. Crecimiento y desarrollo normal. Definiciones. Bases del crecimiento y desarrollo. Etapas, períodos, vertientes. Factores reguladores. Aceleración secular. Parámetros fundamentales para evaluar el crecimiento y desarrollo. Pubertad normal. Adolescencia.

Tema 5. Alimentación del lactante y niño sano. Lactancia natural, lactancia con fórmula adaptada y lactancia mixta. Composición y diferencias. Cálculo de la ración alimenticia, contraindicaciones, normas para fomentar la lactancia materna. Alimentación complementaria y diversificación. Alimentación del niño pasado el primer año de edad. Alimentación del niño preescolar. Alimentación del escolar. Obesidad y anorexia.

Tema 6. Inmunizaciones activas en pediatría. Vacunas antibacterianas y antivirales, sistemáticas y no sistemáticas. Aplicación, técnica y riesgos de las inmunizaciones preventivas. Calendario vacunal de nuestra comunidad autónoma. Calendario vacunal en situaciones especiales: niños previamente no vacunados, incompletamente o mal vacunados, enfermos crónicos, inmunodeprimidos, inmigrantes, etc.

Tema 7. Prematuros y recién nacidos de bajo peso. Conceptos: Clasificación de los recién nacidos de bajo peso y pretérmino. Etiología. Fisiopatología. Clínica: Principales trastornos inmediatos y tardíos. Características morfológicas y funcionales de los recién nacidos de bajo peso. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 8. Anoxia del recién nacido. Concepto: Etiología. Clínica (prenatal, postnatal y post-reanimación). Diagnóstico del grado de sufrimiento cerebral y diagnóstico diferencial. Reanimación del recién nacido. Síndrome de sufrimiento cerebral del recién nacido: Concepto. Etiología. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Pronóstico a corto y largo plazo.

Tema 9. Síndrome de dificultad respiratoria del recién nacido (Distrés respiratorio). Concepto. Clasificación. Tratamiento general. Enfermedad de la membrana hialina. Etiopatogenia, clínica, exámenes complementarios, tratamiento. Distrés tipo II. Síndrome de aspiración. Síndrome de escape aéreo en el neonato. Neumopatías infecciosas.

Tema 10. Infecciones del recién nacido. Etiopatogenia. Riesgos de infección. Infección probable. Infección cierta. Sepsis. Principales formas etiológicas. Complejo TORCH. Enterocolitis necrotizante. Meningitis. Medidas terapéuticas.

Tema 11. Hemorragias neonatales. Anemias y Poliglobulia. Hemorragias. Etiopatogenia. Clínica. Hemorragias visibles. Hemorragias invisibles. Síndrome de coagulación intravascular. Anemia hemorrágica. Conducta diagnóstica y terapéutica en las hemorragias del R.N. Poliglobulia neonatal.



Tema 12. Síndrome Ictérico neonatal (Hiperbilirrubinemia). Clasificación etiopatogénica. Ictericia fisiológica: Clínica. Patogenia. Cursos anormales. Síndrome icterico por hiperbilirrubinemia indirecta. Enfermedad hemolítica del recién nacido. Etiología. Conducta diagnóstica. Medidas terapéuticas. Síndrome icterico por hiperbilirrubinemia directa. Atresia de vías biliares. Ictericias pseudo-obstructivas.

Tema 13. Urgencias quirúrgicas en el neonato. Atresia de esófago. Oclusiones Intestinales neonatales. Anomalías del cierre del canal neural. Hernia diafragmática congénita. Urgencias ortopédicas. Urgencias urológicas en el recién nacido.

Tema 14. Orientación diagnóstica de los síndromes malformativos. Patología prenatal. Clasificación. Etiología general: Factores genéticos y ambientales. Embriofetopatías.

Tema 15. Patología cromosómica. Clasificación. Síndromes autosómicos específicos: Síndrome de Down. Trisomía E y D. Síndrome de Lejeune. Síndromes autosómicos inespecíficos: Enumeración de los principales. Clínica de las gonosomopatías en la edad pediátrica. Síndrome de Turner, síndrome de Klinefelter. Otras gonosomopatías.

Tema 16. Enfermedades diarreicas agudas del lactante. Concepto: Etiología. Patogenia. Estudio clínico. Diagnóstico. Pronóstico. Tratamiento.

Tema 17. Diarrea crónica en el niño. Síndrome de malabsorción intestinal. Celiaquía. Intolerancia a los hidratos de carbono. Clasificación y enumeración de las principales formas. Tipos de intolerancia a la leche. Otras diarreas crónicas. Parásitos intestinales. Estudio clínico y terapéutico de las principales formas pediátricas.

Tema 18. Síndromes emetizantes del recién nacido y lactante. Diagnóstico diferencial. Síndrome emetizante en el escolar. Enfermedad por Reflujo gastroesofágico.

Tema 19: Diagnóstico diferencial del dolor abdominal agudo y crónico en el niño. Diagnóstico diferencial de las hemorragias rectales en el niño. Cólico del lactante.

Tema 20. Fibrosis quística (Mucoviscidosis). Concepto. Etiopatogenia. Clínica de la forma clásica. Formas clínicas. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 21. Malnutrición del lactante. Concepto, etiología, sintomatología, formas clínicas. pronóstico y tratamiento. Raquitismos: tipos. Ciclo biológico de la vitamina D. Tetanias. Otros trastornos del metabolismo del calcio. Hipercalcemias. Otros trastornos de las Vitaminas y de elementos traza. Causas, clínica, diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

Tema 22. Deshidratación del lactante y trastornos del metabolismo ácido-base. Etiopatogenia. Clínica. Diagnóstico. Diagnóstico diferencial. Principios del tratamiento.



Tema 23. Patología del metabolismo hidrocarbonado. Hipoglucemia. Etiología, clínica y orientación diagnóstico-terapéutica. La diabetes mellitus en el niño: diagnóstico, clínica y tratamiento. Coma cetoacidótico. Otras patologías del metabolismo hidrocarbonado.

Tema 24. El diagnóstico y tratamiento de las enfermedades por acúmulo. Diagnóstico y tratamiento de la patología del metabolismo de los lípidos en Pediatría. Patología del metabolismo de las proteínas. Aminoacidopatías.

Tema 25. Hipocrecimiento. Tipos y orientación diagnóstica. Patología hipotálamo-hipofisaria. Déficit de hormona del crecimiento. Etiología, clínica. Diagnóstico clínico y diferencial. Tratamiento. Diabetes insípida. Síndrome de secreción inadecuada de hormona antidiurética.

Tema 26. Patología del tiroides: hipertiroidismo e hipotiroidismo. Patología de la glándula paratiroides. Patología de las glándulas suprarrenales: insuficiencia suprarrenal, síndrome adrenogenital congénito. Síndrome de Cushing. Causas, síntomas clínicos y radiológicos. Diagnóstico precoz. Pronóstico. Tratamiento.

Tema 27. Anomalías de la pubertad. Pubertad precoz y retardada. Estados intersexuales. Concepto. Clasificación etiopatogénica. Orientación diagnóstica y terapéutica.

Tema 28. Aspectos pediátricos de la patología de vías respiratorias altas. Rinofaringitis. Adenoiditis. Faringoamigdalitis. Laringitis. Otitis.

Tema 29. Bronconeumopatías agudas. Etiología. Factores patogénicos. Clínica. Radiología. Diagnóstico clínico, fisiopatológico, etiológico y diferencial. Evolución y pronóstico. Tratamiento (etiológico y patogénico). Síndrome neumónico en el niño. Asma bronquial: Concepto. Estudio clínico. Síntomas paroxísticos y de los intervalos. Diagnóstico: Clínico, diferencial, etiopatogénico. Tratamiento de la fase aguda según gravedad. Terapéutica de los intervalos. Otros problemas alérgicos en la infancia.

Tema 30. Orientación diagnóstico-terapéutica precoz de las cardiopatías congénitas. Miocarditis primarias y secundarias. Cardiomegalias: Clasificación. Miocardiopatías primarias y secundarias. Endocarditis. Pericarditis.

Tema 31. Anemias infantiles. Anemias carenciales. Anemias hemolíticas.

Tema 32. Leucemia en el niño. Leucemia linfoblástica aguda. Clínica: Síntomas de inicio, cuadro clínico establecido. Síntomas de la leucemia medular y extramedular. Meningosis leucémica. Diagnóstico hematológico y diferencial. Esquema terapéutico. Otras enfermedades linfoproliferativas.



Tema 33. Diagnóstico diferencial del síndrome hemorrágico pasada la edad neonatal. Hemorragias por alteración congénita de los vasos. Hemorragias por alteración de las plaquetas. Coagulopatías: Estudio clínico de las hemofilias y coagulopatía de consumo. Diátesis trombóticas.

Tema 34. Oncología pediátrica. Conceptos generales. Neuroblastoma. Nefroblastoma o tumor de Wilms. Plan diagnóstico ante una tumoración abdominal. Otros tumores.

Tema 35. Patología nefrourológica en el niño. Infecciones urinarias en la edad pediátrica. Diagnóstico diferencial de las proteinurias y hematurias en el niño. Síndrome nefrótico infantil: Nefrosis congénita. Glomerulonefritis aguda en la infancia.

Tema 36. Diagnóstico diferencial de las artralgias y claudicación (cojera en los niños). Infecciones osteoarticulares: osteomielitis. Artritis aguda. Artritis reumatoide: Características pediátricas principales. Formas clínicas. Diagnóstico y orientación terapéutica.

Tema 37. Síndrome del lactante hipotónico. Hipotonías por afecciones generales (secundarias). Hipotonías por afecciones nerviosas: Clasificación etiológica. Forma infantil de la forma espinal progresiva. Principales miopatías congénitas.

Tema 38. Orientación diagnóstico-terapéutica de las convulsiones en el niño. Clasificación y características clínico-bioeléctricas según edad. Procesos que simulan convulsión. Convulsiones febriles. Epilepsia en el niño. Orientación fármaco-terapéutica en la epilepsia en edad pediátrica.

Tema 39. Síndrome meníngeo. Meningitis bacterianas, virales, y otras. Síndrome encefalítico.

Tema 40. Parálisis cerebral infantil. Concepto. Etiología. Patogenia. Manifestaciones clínicas. Objetivos diagnósticos, profilácticos y terapéuticos. Consideraciones sobre el niño con enfermedad crónica.

Tema 41. El niño con discapacidad. Prevención, diagnóstico y tratamiento de los principales síndromes. Concepto y clasificación. Etiología. Clínica. Conducta terapéutica.

Tema 42. El niño febril. Regulación de la temperatura. Fisiopatología de la fiebre. Hipertermias agudas. Fiebre prolongada. Tratamiento sintomático. Drogas antipiréticas e hipotérmicas. Enfriamiento físico.

Tema 43. Enfermedades exantemáticas en pediatría. Diagnóstico diferencial. Rubéola congénita. Infecciones estreptocócicas. Escarlatina. Infecciones reumáticas en la infancia.

Tema 44. Poliomielitis y otras enteroviriasis. Parotiditis. Mononucleosis infecciosa y síndromes mononucleósicos.



Tema 45. Infecciones por virus de la hepatitis y VIH en la infancia. Hepatitis vírica aguda y crónica. Etiopatogenia. Diagnóstico clínico y de laboratorio. Pronóstico y tratamiento. Sida en el niño.

Tema 46. Tuberculosis en el niño. Clínica, diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

Tema 47. Tos ferina. Espiroquetosis. Sífilis congénita. Leptospirosis. Borreliosis. Infecciones por protozoos en el niño. Kala-azar infantil. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Toxoplasmosis congénita y adquirida.

Tema 48. Salmonelosis. Fiebre tifoidea y fiebres paratíficas. Brucelosis. Rickettsiosis: Fiebre botonosa. Clínica y tratamiento.

Tema 49. Trastornos emocionales y de conducta. Trastornos del lenguaje de la lectura y escritura. El niño hiperquinético. Trastornos de la comunicación y aprendizaje de las conductas sociales. Trastornos del desarrollo. Autismo y otros Trastornos del Espectro Autista.

Tema 50. Trastornos del control de esfínteres y del sueño. Tics. Enuresis. Encopresis. trastornos del sueño. Terrores nocturnos.

Tema 51. Adolescencia. Conceptos. Peculiaridades bio-psico-sociales. Características asistenciales. Desarrollo sexual y Sexualidad de los adolescentes. Asistencia al adolescente: peculiaridades. La imagen en la adolescencia. Signos de riesgo en la adolescencia y medidas preventivas. Principal patología orgánica y psico-social propia de la adolescencia.

Tema 52. Patología psiquiátrica en el niño y adolescente. Principales problemas de pediatría social: fracaso escolar, violencia en el niño. La inmigración y sus problemas. La nueva patología social derivada de medios de comunicación. Suicidio. La protección a la infancia. Leyes, normas e instituciones de protección a la infancia. La familia y su importancia en la salud del niño. Factores de riesgo social. El niño y el hospital. La educación para la salud.

Tema 53. Maltrato y abuso sexual, abandono y adopción. Prevención, detección, y actitud ante la sospecha de maltrato o abuso. Abandono y adopción. La carencia afectiva y la institucionalización del niño.

Tema 54. Ecología pediátrica. Hábitat y salud. Accidentes. Cuerpos extraños. Intoxicaciones medicamentosas y accidentales. Muerte súbita en el lactante.

Tema 55. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas. Ley de régimen jurídico del sector público: El funcionamiento electrónico del sector público.

**BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:**

Guías clínicas: se tendrán en cuenta todas aquellas publicadas hasta la fecha de la publicación de la resolución por la que se fije la fecha de examen.

1. Tratado de Pediatría. Cruz. 11ª Edición. ISBN: 9788498357257
2. Tratado de Pediatría. Nelson. 21ª Edición. ISBN: 9788491136842
3. Manual de Neonatología. Cloherty y Stark. 8ª Edición. ISBN: 9788416781645
4. Enfermedades del Recién Nacido. Avery. 10ª Edición. ISBN: 9788491133889
5. Pediatría Integral. Programa de Formación Continuada en Pediatría Extrahospitalaria. [www.pediatriaintegral.es](http://pediatriaintegral.es)
6. Protocolos Diagnósticos y Terapéuticos en Pediatría. Asociación Española de Pediatría. <http://www.aeped.es/protocolos>

ESPECIALIDAD: PSIQUIATRÍA

Tema 1. Conceptualización y fundamentos biológicos, psicológicos y socioculturales de la Psiquiatría y la Salud Mental. Historia de la Psiquiatría.

Tema 2. Modelo comunitario de atención a la Salud Mental. Modelo de recuperación en Salud Mental.

Tema 3. Promoción de la Salud Mental. Prevención en Salud Mental y en Psiquiatría. Intervenciones para la Promoción de la Salud Mental: Guía Objetivo 49, de promoción de la Salud Mental en el ámbito educativo de la Junta de Extremadura.

Tema 4. Epidemiología de los trastornos mentales. Epidemiología de los trastornos mentales en España y Extremadura. Análisis de la Situación de la Salud Mental en Extremadura.

Tema 5. La relación médico-paciente. La historia clínica en Psiquiatría. La entrevista psiquiátrica, exploración psicopatológica, pruebas de laboratorio y otras técnicas diagnósticas en psiquiatría.

Tema 6. Evaluación psicodiagnóstica y neuropsicológica. Escalas de valoración en Psiquiatría.

Tema 7. Neurociencias de los trastornos mentales: Neurobiología, Neuroimagen, Genética, otras.



Tema 8. Taxonomía Psiquiátrica. Clasificaciones internacionales vigentes (DSM-V; CIE- 10). Características y análisis comparativo.

Tema 9. Trastornos mentales orgánicos: Delirium, Demencia, Trastornos Amnésicos y otros: etiopatogenia, clínica, curso, pronóstico, tratamiento psicofarmacológico y psicoterapéutico.

Tema 10. Trastornos relacionados con sustancias y otras conductas adictivas. Abordajes farmacológico y psicoterapéutico de los trastornos relacionados con sustancias y otras conductas adictivas.

Tema 11. Patología dual: comorbilidad de trastornos relacionados con sustancias (y otras conductas adictivas) con otros trastornos mentales. Evaluación y opciones terapéuticas. Protocolo de Coordinación y Atención a la Patología Dual del Servicio Extremeño de Salud.

Tema 12. Espectro de la esquizofrenia y otros trastornos psicóticos: etiopatogenia, clínica, curso, pronóstico, tratamiento psicofarmacológico y psicoterapéutico.

Tema 13. Trastornos del Estado de ánimo (Trastornos Bipolares, Depresivos y otros trastornos relacionados): etiopatogenia, clínica, curso, pronóstico, tratamiento psicofarmacológico y psicoterapéutico.

Tema 14. Trastorno Obsesivo Compulsivo y trastornos relacionados: etiopatogenia, clínica, curso, pronóstico, tratamiento psicofarmacológico y psicoterapéutico.

Tema 15. Trastornos de Ansiedad: etiopatogenia, clínica, curso, pronóstico, tratamiento psicofarmacológico y psicoterapéutico.

Tema 16. Trastornos Disociativos, Trastornos Somatomorfos y otros trastornos relacionados: etiopatogenia, clínica, curso, pronóstico, tratamiento psicofarmacológico y psicoterapéutico.

Tema 17. Trastorno por estrés agudo y postraumático, otros trastornos relacionados con traumas y factores de estrés: etiopatogenia, clínica, curso, pronóstico, tratamiento psicofarmacológico y psicoterapéutico.

Tema 18. Trastornos Adaptativos, Trastornos Facticios: etiopatogenia, clínica, curso, pronóstico, tratamiento psicofarmacológico y psicoterapéutico.

Tema 19. Sexualidad humana, disfunciones sexuales, Trastornos de la sexualidad humana, parafilias: etiopatogenia, clínica, curso, pronóstico, tratamiento psicofarmacológico y psicoterapéutico.

Tema 20. Trastornos de la Conducta Alimentaria, de la ingesta de alimentos y de la excreción: etiopatogenia, clínica, curso, pronóstico, tratamiento psicofarmacológico y psicoterapéutico.



Tema 21. Trastornos del Sueño-Vigilia: etiopatogenia, clínica, curso, pronóstico, tratamiento psicofarmacológico y psicoterapéutico.

Tema 22. Trastorno de la Personalidad Límite: etiopatogenia, clínica, curso, pronóstico, tratamiento psicofarmacológico y psicoterapéutico.

Tema 23. Otros Trastornos de la Personalidad: etiopatogenia, clínica, curso, pronóstico, tratamiento psicofarmacológico y psicoterapéutico.

Tema 24. Trastornos del control de impulsos, disruptivos y otros trastornos de la conducta: etiopatogenia, clínica, curso, pronóstico, tratamiento psicofarmacológico y psicoterapéutico.

Tema 25. Psiquiatría en la Infancia y Adolescencia: Evaluación y planificación del tratamiento. Aspectos especiales en psicofarmacología.

Tema 26. Psiquiatría en la Infancia y Adolescencia: Trastornos del neurodesarrollo: etiopatogenia, clínica, curso, pronóstico, tratamiento psicofarmacológico y psicoterapéutico.

Tema 27. Psiquiatría en la Infancia y Adolescencia: Trastornos psicóticos, Trastornos de ansiedad: etiopatogenia, clínica, curso, pronóstico, tratamiento psicofarmacológico y psicoterapéutico.

Tema 28. Psiquiatría en la Infancia y Adolescencia: Trastornos del Estado de Ánimo: etiopatogenia, clínica, curso, pronóstico, tratamiento psicofarmacológico y psicoterapéutico.

Tema 29. Psiquiatría en la Infancia y Adolescencia: Trastornos relacionados con sustancias, otras conductas adictivas: etiopatogenia, clínica, curso, pronóstico, tratamiento psicofarmacológico y psicoterapéutico.

Tema 30. Medicina psicosomática. Factores psicológicos que afectan a la salud física de las personas.

Tema 31. Psiquiatría de Interconsulta y Enlace.

Tema 32. Discapacidad intelectual: Problemas de conducta y trastornos mentales asociados. Evaluación e intervención. Plan de Acción para la Atención de Personas con Discapacidad Intelectual y Trastornos de Salud Mental de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura.

Tema 33. Psicogeriatría: Trastornos de ansiedad, del estado de ánimo, psicóticos, cognitivos. Demencias. Trastornos de personalidad, del sueño, trastornos relacionados con sustancias y otras conductas adictivas. Recomendaciones terapéuticas y repercusiones sobre las personas cuidadoras.



Tema 34. Influencia de la cultura en los trastornos mentales. Salud Mental en las personas migrantes. Salud Mental en las personas en riesgo de exclusión social.

Tema 35. Salud Mental y perspectiva de género. Protocolo de actuación sanitaria ante la violencia de género en Extremadura. Protocolo de Atención Integral a Personas Trans* en el Servicio Extremeño de Salud.

Tema 36. Urgencias psiquiátricas. Intervención en crisis. Protocolo de atención y traslado a la urgencia en salud mental del Servicio Extremeño de Salud.

Tema 37. El suicidio, las ideas y la conducta suicida: valoración e intervenciones. El suicidio en Extremadura: magnitud y planificación para su abordaje. Abordaje en el Servicio Extremeño de Salud: Código Suicidio. El suicidio, las ideas y conducta suicida en la infancia y la adolescencia: valoración e intervenciones.

Tema 38. Factores comunes de las intervenciones psicoterapéuticas. Habilidades básicas del psicoterapeuta.

Tema 39. Psicoterapia individual, familiar y de pareja: modelos y técnicas. Psicoterapia de grupo: modelos y técnicas.

Tema 40. Psicofármacos Neurolépticos. Psicofármacos Antidepresivos.

Tema 41. Psicofármacos Estabilizantes del humor: sales de Litio y otros. Benzodiazepinas.

Tema 42. Otros psicofármacos. Efectos secundarios indeseables de los psicofármacos y recomendaciones terapéuticas generales para su manejo.

Tema 43. Terapia Electroconvulsiva. Psicocirugía. Otras terapias somáticas no farmacológicas.

Tema 44. La Rehabilitación Psicosocial. La Rehabilitación Psicosocial y Laboral en Extremadura.

Tema 45. La planificación en Salud Mental en la Organización Mundial de la Salud. La Estrategia de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud. III Plan Integral de Salud Mental de Extremadura 2016-2020.

Tema 46. La gestión en Salud Mental. Organización, gestión, funciones y accesos de los dispositivos de atención a la Salud Mental en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Red de Salud Mental de Extremadura. Decreto 92/2006 por el que se establece la organización y funcionamiento de la atención a la salud mental en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 47. Salud Mental y Atención Primaria. Atención a la Salud Mental en las Carteras de Servicios de Atención Primaria y Atención Especializada del Servicio Extremeño de Salud.



Tema 48. La calidad de la asistencia en Salud Mental: planificación e indicadores del Sistema Nacional de Salud. Modelo de acreditación de centros, establecimientos y servicios sanitarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura.

Tema 49. Los Procesos Asistenciales Integrados en el Servicio Extremeño de Salud: Proceso Asistencial Integrado del Trastorno Mental Grave y Proceso Asistencial Integrado del Trastorno del Espectro Autista.

Tema 50. Trabajo multidisciplinar y en equipo en Salud Mental. Continuidad asistencial en Salud Mental y Psiquiatría: modelos de trabajo. Manuales de Organización y Funcionamiento: Unidad de Media Estancia y Unidad de Rehabilitación Hospitalaria.

Tema 51. La Participación comunitaria en Salud Mental en Extremadura: Consejo Regional de Salud Mental de Extremadura. Movimiento asociativo relacionado con la Salud Mental en Extremadura. Decreto 107/2010, de 23 de abril, por el que se crea y regula la composición y funcionamiento del Consejo Regional de Salud Mental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 52. Aspectos medicolegales en Psiquiatría. Ley 3/2005, de 8 de julio, de información sanitaria y autonomía del paciente. El internamiento no voluntario por razón de trastorno psíquico.

Tema 53. Derechos Humanos y Ética en Psiquiatría y en Salud Mental: aspectos generales, consideraciones en el diagnóstico y tratamiento. Comités de ética asistencial. La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Tema 54. Psiquiatría basada en la Evidencia. Uso racional del Medicamento en Psiquiatría. Las Guías de Práctica Clínica en Psiquiatría.

Tema 55. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas. Ley de régimen jurídico del sector público: El funcionamiento electrónico del sector público.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:

Guías clínicas: se tendrán en cuenta todas aquellas publicadas hasta la fecha de la publicación de la resolución por la que se fije la fecha de examen.

1. Kaplan & Sadock. Sinopsis de Psiquiatría. 11 Edición. Editorial: Wolters Kluwer. 2015
2. Tratado de Psiquiatría (2 volúmenes). Vallejo Ruiloba, J. - Leal Cercós, C. Editorial: Marban, 2012



3. RTM-IV. Recomendaciones terapéuticas en los trastornos mentales. Soler, PA. Gascon, J. Editorial Ceysan. 2012.
4. Tratamiento de los Trastornos Psiquiátricos. Glen O. Gabbard. Editorial Ars Médica. 2008.
5. Psicofarmacología Esencial de Stahl. Guía del Prescriptor. Stahl, S. Editorial Aula Médica. 2018.
6. Manual de Urgencias Psiquiátricas. Alfonso Chinchilla. Editorial Masson. 2009.
7. Manual de trastornos de la personalidad: descripción, evaluación y tratamiento. Theodore Millon. Editorial Masson. 1998.
8. Manual de psiquiatría del niño y del adolescente. Esperón, C. Mardomingo, MJ. Editorial Médica Panamericana. 2009.
9. O.M.S.: CIE-10. Trastornos Mentales y del Comportamiento. Décima Revisión de la Clasificación Internacional de las Enfermedades. Descripciones Clínicas y pautas para el diagnóstico. Organización Mundial de la Salud, Ginebra, 1992.
10. DSM V. Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales. Editorial Médica Panamericana. 2013.
11. Procesos Asistenciales Integrados del Servicio Extremeño de Salud, disponibles en: Salud Extremadura: <https://saludextremadura.ses.es/web/procesos-asistenciales-integrados>

ESPECIALIDAD: RADIODIAGNÓSTICO

Tema 1. Imagen por Rayos X. Imagen por Tomografía Computarizada, ecografía y resonancia magnética. Principios y fundamentos técnicos. Riesgos.

Tema 2. Efectos biológicos de las radiaciones ionizantes. Protección contra las radiaciones ionizantes. Fármacos en radiología.

Tema 3. La gestión en los servicios de radiología. Sistemas de acreditación y certificación. Sistemas de información radiológica. Aspectos medicolegales en la práctica radiológica. Evidencia científica en la radiología.

Tema 4. Técnicas de imagen (radiología convencional, ecografía, tomografía computarizada y RM), anatomía radiológica y semiología general en radiología de tórax.

Tema 5. Enfermedad del espacio aéreo. Enfermedad difusa pulmonar. Enfermedades de la vía aérea. EPOC. Infecciones pulmonares.



Tema 6. Manejo radiológico de los nódulos pulmonares y técnicas de imagen en las neoplasias pulmonares.

Tema 7. Estudio de la patología mediastínica por técnicas de imagen.

Tema 8. Enfermedades congénitas pulmonares y cardíacas en el adulto.

Tema 9. Pleura, pared torácica y diafragma. Estudio por imagen.

Tema 10. Complicaciones torácicas del tratamiento. Radiología torácica en la Unidad de Cuidados Intensivos.

Tema 11. Radiología cardíaca básica. Anatomía y Función. Cardiopatía isquémica. Miocardiopatías. Tumores cardíacos. Valvulopatías. Enfermedad pericárdica.

Tema 12. Radiología de la aorta torácica y grandes vasos. Enfermedades de las arterias pulmonares. Manejo radiológico de la hemoptisis. Dolor Torácico Agudo. Triple Descarte.

Tema 13. Técnicas de imagen, anatomía radiológica, semiología general e indicaciones en el estudio gastrointestinal y genitourinario.

Tema 14. Radiología de las enfermedades del tubo digestivo superior. Tumores de intestino delgado y colon: imagen y manejo radiológico.

Tema 15. Diagnóstico de la isquemia y de la hemorragia intestinal. Oclusión intestinal. Infección intestinal Afectación difusa del tubo digestivo. Enfermedad inflamatoria intestinal.

Tema 16. Radiología de las enfermedades hepáticas, de vesícula y vías biliares y del páncreas. Estudio radiológico de la patología esplénica, suprarrenal y retroperitoneal

Tema 17. Manejo radiológico del abdomen agudo no traumático. Complicaciones de la cirugía abdominal. Afectación abdominal de paciente inmunodeprimidos y valoración radiológica de la respuesta al tratamiento oncológico.

Tema 18. Patología del peritoneo, del mesenterio y de la pared abdominal.

Tema 19. Riñón vía urinaria y vejiga: patología tumoral y no tumoral. Radiología del trasplante renal.

Tema 20. Patología escrotal. Uretra, próstata y vesículas seminales.

Tema 21. Patología benigna y maligna del útero, ovario, vagina y vulva.



Tema 22. Estudio de la infertilidad femenina. El suelo de la pelvis.

Tema 23. Técnicas de imagen diagnósticas y técnicas de intervencionismo en la patología mamaria.

Tema 24. Patología benigna de la mama. El cáncer de mama. Manejo radiológico.

Tema 25. Técnicas de imagen, anatomía radiológica, e indicaciones en radiología del sistema musculoesquelético. Principios de interpretación radiológica. Medidas en radiología ósea.

Tema 26. Artritis no infecciosa. Artropatías por depósito de microcristales. Enfermedad degenerativa. Infecciones osteomusculares.

Tema 27. Necrosis avascular y Osteocondritis. Tumores óseos y lesiones pseudotumorales. Lesiones musculotendinosas.

Tema 28. Enfermedades hematológicas, metabólicas, hormonales y sistémicas.

Tema 29. Estudio radiológico de la cintura escapular y miembro superior.

Tema 30. Estudio radiológico de la cintura pélvica y miembro inferior.

Tema 31. Columna vertebral: estudio radiológico de las lesiones degenerativas, inflamatorias e infecciosas. Osteoporosis. Valoración postquirúrgica del aparato locomotor y de la columna vertebral.

Tema 32. Técnicas de imagen, anatomía radiológica, semiología general e indicaciones en neurorradiología.

Tema 33. Enfermedad vascular cerebral. Ictus isquémico y hemorrágico. Trombosis venosa. Diagnóstico de la patología de los troncos supraaórticos.

Tema 34. Aneurismas y malformaciones vasculares. Neurorradiología intervencionista intravascular.

Tema 35. Tumores del SNC.

Tema 36. Enfermedades inflamatorias del SNC. Esclerosis múltiple, neuromielitis óptica, vasculitis y neurosarcoidosis. Enfermedades neurodegenerativas y tóxicas metabólicas adquiridas.

Tema 37. Anomalías neurológicas congénitas en el adulto. Epilepsia. Hidrocefalia.

Tema 38. Infecciones del SNC.



Tema 39. La región selar y paraselar.

Tema 40. Patología no traumática de la médula espinal.

Tema 41. Estudio radiológico de la base del cráneo, hueso temporal, orbita y vías ópticas y nariz, senos y fosas nasales.

Tema 42. Radiología de los espacios suprahioides, faringe y cavidad oral. Radiología del cuello infrahioides, laringe e hipofaringe.

Tema 43. Radiología de tiroides y paratiroides. Glándulas salivares. Radiología dental y de la articulación temporomandibular.

Tema 44. Técnicas de imagen, semiología general, indicaciones y tratamiento radiológico de la patología vascular. Enfermedad vascular arterial y venosa periférica y central. Estudio y tratamiento radiológico de la patología aortica. Valoración y manejo de la hipertensión portal, de la hemorragia e isquemia intestinal. Patología vascular visceral y renal. Malformaciones vasculares periféricas.

Tema 45. Radiología intervencionista del tórax y de la patología abdominopélvica.

Tema 46. Radiología intervencionista del sistema musculoesquelético y de la columna vertebral.

Tema 47. Manejo del paciente pediátrico. Técnicas y procedimiento. Medidas y referencias. Radiología del neonato. El tórax del niño.

Tema 48. El tracto digestivo pediátrico y el peritoneo. Patología pediátrica en órganos abdominales. Riñones, suprarrenales y vía urinaria. Tracto genital y periné.

Tema 49. Neurorradiología pediátrica. La columna y la médula en el niño. Imagen de cabeza y cuello en la edad pediátrica.

Tema 50. Patología musculoesquelética en pediatría.

Tema 51. Alteraciones sistémicas y multiorgánicas en el niño

Tema 52. Anomalías cardiovasculares en la infancia. Radiología intervencionista en pediatría.

Tema 53. Manejo radiológico del paciente con traumatismo grave. Radiología intervencionista de la lesión vascular traumática. Traumatismo craneoencefálico, de la base del cráneo, maxilofacial y del cuello.

Tema 54. Lesiones traumáticas del tórax, abdomen, sistema musculoesquelético y de la columna vertebral.



Tema 55. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas. Ley de régimen jurídico del sector público: El funcionamiento electrónico del sector público.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:

Guías clínicas: se tendrán en cuenta todas aquellas publicadas hasta la fecha de la publicación de la resolución por la que se fije la fecha de examen.

Radiología Esencial. José Luis Del Cura Rodríguez, Ángel Gayete Cara, Àlex Rovira Cañellas, Salvador Pedraza Gutiérrez. SERAM Sociedad Española de Radiología Médica. 2ª edición. 2019. Editorial Médica Panamericana. ISBN: 9788491103493.

ESPECIALIDAD: RADIOFARMACIA

Tema 1. Estructura nuclear y radiactividad. Clasificación de los nucleidos. Ley fundamental de la desintegración radiactiva. Unidades de radiactividad. Partículas y radiaciones. Interacción de la radiación con la materia.

Tema 2. Detectores de radiación. Tipos de detectores. Parámetros que deben optimizarse: Eficiencia de una medida. Tiempo asociado a la medida. Constante de tiempo. Duración del impulso. Altura del impulso. Determinación de energías.

Tema 3. Espectrometría gamma. Fundamento de la espectrometría gamma. Analizador de impulsos. Espectro diferencial e integral. Espectrómetro monocanal y multicanal. Calibrado de un espectrómetro. Medida de mezclas de radionucleidos emisores gamma. Aplicaciones.

Tema 4. Errores en las medidas de radiactividad. Fuentes de error en las medidas de radiactividad. Factores que afectan a la eficiencia del detector. Calibrado del mismo. Estadística aplicada a las medidas radiactivas. Errores absolutos y relativos. Distribución óptima de los tiempos de medida.

Tema 5. Calibración y uso de activímetros. Funcionamiento y utilización. Factor de calibración y geometría de referencia: Su determinación. Proceso de medida de una fuente. Magnitudes y unidades radiológicas. Exposición: Roentgen. C/Kg. Energía cedida: Kerma. Dosis absorbida: Rad. Gray. Eficacia biológica relativa y factor de calidad. Dosis equivalente: Rem. Sievert.

Tema 6. Efectos biológicos de las radiaciones. Acción de las radiaciones en los sistemas biológicos: Efectos a nivel molecular. Efectos a nivel celular y tisular. Efectos a nivel de individuo y de especie. Efectos somáticos estocásticos y no estocásticos. Efectos genéticos. Efectos retardados. Efectos acumulativos.



Tema 7. Dosimetría. Factores de los que depende la dosis. Grupos de población. Límites anuales de dosis (LAD). Operación planificada. Dosis acumulada. Tiempo de permanencia. Control de la dosis. Dosimetría personal y de área. Criterio ALARA.

Tema 8. Contaminación ambiental e interna. Contaminación de fluidos. Contaminaciones superficiales. Control de las contaminaciones. Vías de contaminación. Períodos de semieliminación biológico y efectivo.

Tema 9. Técnicas de radioprotección. Técnicas de protección contra la radiación externa. Materiales empleados en el blindaje de partículas y radiaciones. Cálculo de espesores de blindaje. Diagramas de isodosis. Protección radiológica ocupacional. Clasificación de las zonas de trabajo y su control radiológico. Manipulación de fuentes y locales. Protección del personal profesional expuesto y del público en general. Manipulación sin riesgo de radionucleidos.

Tema 10. Legislación y reglamentación de las instalaciones radiactivas. Desarrollo de la legislación nuclear en España. Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas. Autorización de Instalaciones. Documentación. Licencias de Operador y de Supervisor. Inspección de las Instalaciones Radiactivas. Diario de operación e informes. El Consejo de Seguridad Nuclear. Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes. Gestión de residuos radiactivos. Residuos radiactivos. Almacenamientos de fuentes radiactivas

Tema 11. Radiofarmacia general. Concepto de Radiofarmacia. Ámbito de la Radiofarmacia. Relación con otras actividades. Situación actual. Definición de radiofármaco. Características del radiofármaco ideal (energía de emisión, decay, inercia metabólica, disponibilidad, vida media efectiva). Mecanismo de localización de los radiofármacos. Órgano diana.

Tema 12. Legislación radiofarmacéutica. Legislación sanitaria, comunitaria y española, aplicable a los radiofármacos: ensayos clínicos, registro sanitario, farmacopea, farmacovigilancia, otros aspectos.

Tema 13. Disponibilidad de radiofármacos en situaciones especiales. Radiofármacos extranjeros. Radiofármacos con indicación no autorizada. Uso de Radiofármacos en ensayos clínicos. Tramitación administrativa.

Tema 14. Registro y autorización de radiofármacos. Los productos radiofarmacéuticos como especialidades farmacéuticas. Registro: pruebas de calidad, seguridad y eficacia. Distribución y comercialización.

Tema 15. Formulación de radiofármacos. Formulación de productos radiofarmacéuticos: principios activos, componentes esenciales y excipientes. Conservación. Estabilidad. Acondicionamiento. Formas farmacéuticas: cápsulas, inyectables, soluciones orales, suspensiones, coloides, gases y aerosoles. Normas de Farmacopea.



Tema 16. Producción de radiofármacos versus preparación de radiofármacos. Producción de radionucleidos precursores y generadores. Procesos de producción y métodos. Control de materias primas, productos intermedios y producto final. Acondicionamiento.

Tema 17. Equipos reactivos. Producción de equipos reactivos. Control de materias primas, productos intermedios y producto final.

Tema 18. Radiofarmacocinética y Radiofarmacología. Conceptos generales. Procesos LAD-ME. Aspectos farmacocinéticos y farmacodinámicos. Vida media efectiva. Biodisponibilidad y bioequivalencia. Dosimetría interna. Secreción de radiofármacos en la leche materna. Periodos de interrupción de lactancia recomendados

Tema 19. Diseño de un radiofármaco. Órgano a estudiar. Estructura de la molécula. Radionucleido a emplear. Marcaje y conservación. dosimetría interna y toxicidad. Valoración preclínica y clínica.

Tema 20. Reacciones adversas a los radiofármacos. Inducción de respuestas adversas. Alteraciones iatrogénicas en la biodistribución del radiofármaco. Generación de elementos tóxicos. Alteraciones debidas a la vía de administración del radiofármaco. Defectos de los radiofármacos. Trazabilidad y control de defectos en radiofármacos.

Tema 21. Interacción de la medicación del paciente y otros factores en la biodistribución de radiofármacos. Clasificación de las interacciones medicamento/radiofármaco. Interacciones con la radioterapia del paciente. Interacciones con los alimentos.

Tema 22. Errores de medicación. Concepto. Terminología. Clasificación. Tipos. Niveles de severidad. Métodos de detección. Causas. Aspectos legales y bioéticos. Recomendaciones para prevenir errores de medicación. Programa nacional, andaluz y locales de notificación voluntaria. Observatorio de Seguridad del Paciente.

Tema 23. Gestión de los radiofármacos. Criterios técnicos en la elección de radiofármacos. Adquisición de radiofármacos. Planificación y control de existencias.

Tema 24. Información de radiofármacos. Fuentes de consulta: ficha técnica y prospecto. Catálogo de Especialidades y bancos de datos. Boletín de información. Guía Farmacoterapéutica.

Tema 25. Normas de buena práctica radiofarmacéutica. Normas de Buena Práctica Radiofarmacéutica a nivel hospitalario. Normas para el trabajo en salas limpias, cabinas de flujo laminar y aisladores. Personal. Higiene. Procedimientos y protocolos.

Tema 26. Monitorización de áreas en Radiofarmacia. Fuentes de contaminación de partículas en Radiofarmacia. Detección de contaminación de partículas y microbiana. Contaminación



radiactiva. Monitorización de niveles de radiactividad. Presión en las salas, temperatura, flujo, humedad, renovaciones de aire.

Tema 27. Obtención de radionucleidos. Reacciones nucleares. Reactor nuclear. Ciclotrón. Tipos de ciclotrón. Dianas y blancos.

Tema 28. Radiomarcaje de moléculas. Radionucleidos utilizados. Marcajes. Purificación. Actividad específica. Conservación y degradación de trazadores radiactivos (decay, radiolisis, autorradiolisis).

Tema 29. Físico-química radiofarmacéutica. Cinética del proceso de marcate. Cinética de degradación de radiofármacos. Coloides. Suspensiones. Isotonía.

Tema 30. Generadores de radionucleidos. Principios de un generador. Generador de $^{99}\text{Mo}/^{99\text{m}}\text{Tc}$. Generador de $^{68}\text{Ge}/^{68}\text{Ga}$. Otros generadores ($^{113}\text{Sn}/^{113\text{m}}\text{In}$, $^{81}\text{Rb}/^{81\text{m}}\text{Kr}$)

Tema 31. Química del tecnecio. Generalidades. Características de los metales de transición. Propiedades químicas de los elementos del grupo VII. Estados de oxidación. Propiedades redox. Especies iónicas. Diferencias entre la química del tecnecio y la del renio

Tema 32. Estados de oxidación del tecnecio y sus principales compuestos. Estados de oxidación (VII) y (VI). Compuestos con ligandos oxo. Estado de oxidación (V). Compuestos con el núcleo "[TcO]₃⁺". Compuestos con el núcleo "[TcO₂]⁺". Nitruros y otros compuestos. Estados de oxidación (IV) y (III). Compuestos con ligandos conteniendo nitrógeno, oxígeno y azufre. Compuestos con enlaces metal-metal. Estados de oxidación (II) y (I). Compuestos con fosfinas e isonitrilos. Carbonilos.

Tema 33. Procesos químicos en un equipo reactivo. Descripción general de un equipo reactivo. Funciones de los componentes: Reductor, ligando, ligando secundario, antioxidantes, taponnes, otros. Principales reductores y aditivos.

Tema 34. Radiofármacos tecneciados (I). Radiofármacos de perfusión cerebral: Exametazima (HM-PAO), Bicisato (ECD). Aplicaciones clínicas. Radiofármacos de perfusión miocárdica: 2-Metoxi-isobutil-isonitrilo (MIBI), Tetrofosmina. Radiofármacos del sistema vascular: Albúmina humana. Aplicaciones clínicas.

Tema 35. Radiofármacos tecneciados (II). Radiofármacos de perfusión pulmonar: Macroagregados de albúmina (MAA). Aplicaciones clínicas. Radiofármacos del sistema óseo: Derivados del ácido fosfórico (MDP, HDP, HEDP, PYP, otros). Aplicaciones clínicas. Radiofármacos del sistema linfático: Nanocoloides y microcoloides. Aplicaciones clínicas.



Tema 36. Radiofármacos tecneciados (III). Radiofármacos para el estudio de la morfología y la función renal. Ácido dimercaptosuccínico (DMSA), ácido dietilentriaminopentaacético (DTPA), mercaptoacetiltriglicina (mertiatida). Radiofármacos del sistema hepatobiliar: Complejos con derivados del ácido iminodiacético (IDAs), coloides. Aplicaciones clínicas.

Tema 37. Radiofármacos tecneciados (IV). Tema 49. Radioyodación. Química y radioisótopos del Iodo. Radioyodación. Mecanismos de marcaje: Intercambio isotópico, sustitución electrofílica, sustitución nucleofílica, adición al doble enlace. Métodos de Radioyodación. Métodos de purificación. Otras técnicas de marcaje. Degradación y conservación de radiofármacos yodados.

Tema 38. Radiofármacos yodados. Ioduro sódico (^{131}I , ^{123}I). Metaiodo bencil guanidina (^{123}I , ^{131}I). Noriodocolesterol (^{131}I). Ioflupano (^{123}I). IBZM (^{123}I). Aplicaciones clínicas. Radiofármacos del indio (^{111}In). Química del Indio. Marcaje de péptidos y proteínas. Quelatos bifuncionales.

Tema 39. Descripción monográfica de radiofármacos del ^{111}In . Pentetato de indio (^{111}In -DTPA), cloruro de indio, oxinato de indio, anticuerpos monoclonales, péptidos. Aplicaciones clínicas.

Tema 40. Radiofármacos autólogos. Proteínas séricas. Células sanguíneas marcadas: hematíes, leucocitos y plaquetas. Células intactas y desnaturalizadas. Radionucleidos precursores utilizados. Métodos de marcaje y control. Aplicaciones clínicas.

Tema 41. Radiomarcaje de anticuerpos y péptidos. Producción y caracterización de anticuerpos. Radiomarcaje, análisis y control de calidad de anticuerpos. Usos clínicos. Radiomarcaje de péptidos. Análisis y control de calidad de los péptidos marcados. Aplicaciones clínicas.

Tema 42. Gases radiactivos. Xenón (^{133}Xe), micropartículas de carbono- tecnecio ($^{99\text{m}}\text{Tc}$). Aplicaciones clínicas. Otros radiofármacos. Radiofármacos de cromo (^{51}Cr): Edetato de cromo, cromato sódico. Otros radiofármacos de uso diagnóstico: Citrato de galio (^{67}Ga), cloruro de talio (^{201}Tl). $^{99\text{m}}\text{Tc}$ -EDDA/HYNIC-TOC. Aplicaciones clínicas.

Tema 43. Exploraciones diagnósticas sin imagen (I). Características de los tests. Eritrocínética, Volumen eritrocitario, Volumen plasmático, Plaquetocínética. Pruebas funcionales renales: Tasa de Filtrado glomerular, Flujo plasmático renal efectivo.

Tema 44. Exploraciones diagnósticas sin imagen (II). Pruebas funcionales digestivas: Pérdidas sanguíneas digestivas, Pérdidas proteicas digestivas.

Tema 45. Exploraciones diagnósticas por la imagen. Gammacámara: Funcionamiento y tipos. Exploraciones estáticas y dinámicas; planares y tomográficas.



Tema 46. Radiofármacos de uso terapéutico para el tratamiento del dolor óseo metastásico. Cloruro de estroncio (^{89}Sr), Hidroxitilendifosfonato (^{153}mSm), Cloruro de radio (^{223}Ra).

Tema 47. Radiofármacos de uso terapéutico para sinoviortesis radioisotópica. Sales de Itrio (^{90}Y) coloidal. Sulfuro coloidal (^{186}Re). Citrato (^{169}Er). Otros radiofármacos terapéuticos. Anticuerpos marcados con (^{90}Y). Derivados de la somatostatina marcados con (^{90}Y) y marcados con (^{177}Lu). Aplicaciones clínicas.

Tema 48. Control de calidad de los radiofármacos. Pruebas físico- químicas: estado físico, pH, tonicidad, tamaño de partícula, pureza química. Pruebas biológicas: esterilidad, apirogenicidad, toxicidad, biodistribución. Métodos. Pruebas radiológicas: concentración radiactiva, pureza radioquímica, pureza radionucleídica, actividad específica. Métodos.

Tema 49. Determinación de la pureza radioquímica de los radiofármacos. Cromatografía en capa fina. Cromatografía en columna. Cromatografía líquida de alta resolución. Otras técnicas: Electroforesis, filtración, extracción líquido-líquido.

Tema 50. Producción de radionucleidos emisores de positrones. Producción de radionucleidos emisores de positrones en ciclotrones: ^{11}C , ^{13}N , ^{15}O , ^{18}F . Reacciones nucleares más favorables. Otros radionucleidos. Obtención de radionucleidos emisores de positrones mediante generadores: ^{44}Sc , ^{52}mMn , ^{62}Cu , ^{68}Ga , ^{72}As , ^{82}Rb , ^{122}I .

Tema 51. Automatización y robotización en radioquímica PET. Sistemas automáticos y semiautomáticos. Componentes mecánicos y electrónicos básicos.

Tema 52. Radiofármacos marcados con ^{18}F : ^{18}F - FLUORODESOXIGLUCOSA. Principios generales de síntesis. Estrategias de síntesis. Descripción monográfica (estructura; síntesis nucleofílica y electrofílica; formulación; forma farmacéutica; control de calidad; mecanismo de acción; farmacocinética; indicaciones y posología; contraindicaciones y precauciones; interacciones e interferencias medicamentosas o de otro tipo; efectos secundarios; dosimetría). Radiofármacos marcados con ^{18}F : ^{18}F -DOPA, ^{18}F -fluorometilcolina y Otros radiofármacos fluorados. Principios generales de síntesis de radiofármacos marcados con ^{18}F . Síntesis nucleofílica y electrofílica. Estrategias de síntesis. Descripción monográfica (estructura; síntesis; formulación; forma farmacéutica; control de calidad; mecanismo de acción; farmacocinética; indicaciones y posología; contraindicaciones y precauciones; interacciones e interferencias medicamentosas o de otro tipo; efectos secundarios; dosimetría).

Tema 53. Radiofármacos marcados con ^{11}C , ^{13}N y ^{15}O . Descripción monográfica (estructura; síntesis; formulación; forma farmacéutica; control de calidad; mecanismo de acción; farmacocinética; indicaciones y posología; contraindicaciones y precauciones; interacciones e interferencias medicamentosas o de otro tipo; efectos secundarios; dosimetría).



Tema 54. Sistemas de adquisición y procesamiento de imágenes. Tomógrafos PET y PET-CT: principios de funcionamiento; tipos de cristales y características diferenciales; adquisición 2D y 3D; procesado. Tomógrafos para pequeños animales: microPET.

Tema 55. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas. Ley de régimen jurídico del sector público: El funcionamiento electrónico del sector público.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:

Guías clínicas: se tendrán en cuenta todas aquellas publicadas hasta la fecha de la publicación de la resolución por la que se fije la fecha de examen.

1. Fundamentals of Nuclear Pharmacy. Gopal B. Saha. Springer. 5ª Edición. ISBN: 0-387-40360-4
2. Handbook of Radiopharmaceuticals. Radiochemistry and Applications. Michael J. Welch, Carol S. Redvanly. Wiley. ISBN: 0-471-49560-3
3. Manual de Radiofarmacia. Jesús Mallol. Ediciones Diaz de Santos. ISBN: 8479788542
4. Quality Control in the Production of Radiopharmaceuticals. IAEA-TECDOC-1856.
5. Cyclotron Produced Radionuclides: Principles and Practice. IAEA. Technical Reports Series No. 465
6. Cyclotron Produced Radionuclides: Guidelines for Setting Up a Facility. IAEA. Technical Reports Series No. 471
7. Cyclotron Produced Radionuclides: Guidance on Facility Design and Production of [18F] Fluorodeoxyglucose (FDG). IAEA. Radioisotopes and radiopharmaceuticals series n.º 3.
8. Technetium-99m Radiopharmaceuticals: Manufacture of Kits. IAEA. Technical Reports Series No. 466.
9. Guía de Normas de Correcta Fabricación de Medicamentos de Uso Humano y Veterinario. Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. <https://www.aemps.gob.es/industria-farmaceutica/guia-de-normas-de-correcta-fabricacion/#intro>.
10. EudraLex - Volume 4 - Good Manufacturing Practice (GMP) guidelines. https://ec.europa.eu/health/documents/eudralex/vol-4_en



11. Guías de la Real Farmacopea Española. Guías de procedimiento radiofarmacéutico. <https://www.aemps.gob.es/medicamentosUsoHumano/farmacopea/guias.htm>
12. Farmacopea Europea. Capítulos y monografías relacionadas con radiofármacos.
13. Fichas técnicas de radiofármacos y equipos reactivos utilizados en la preparación de radiofármacos, autorizados por la AGEMPS. <https://cima.aemps.es/cima/publico/home.html>
14. Guidelines on Current Good Radiopharmacy Practices (cGRPP) in the preparation of radiopharmaceutical. EANM Radiopharmacy Committee. 2007. <https://www.eanm.org/publications/archived-guidelines/radiopharmacy/>
15. Guidance on current good radiopharmacy practice (cGRPP) for the small-scale preparation of radiopharmaceuticals. EANM Radiopharmacy Committee. 2010. Eur J Nucl Med Mol Imaging. DOI 10.1007/s00259-010-1407-3 <https://www.eanm.org/publications/archived-guidelines/radiopharmacy/>
16. Guidance on current good radiopharmacy practice for the small-scale preparation of radiopharmaceuticals using automated modules: a European perspective. J. Label Compd. Radiopharm 2014, 57 615–620. DOI: 10.1002/jlcr.3227.
17. Guidance on validation and qualification of processes and operations involving radiopharmaceutical. EJNMMI Radiopharmacy and Chemistry (2017) 2:8. DOI 10.1186/s41181-017-0025-9.

ESPECIALIDAD: RADIOFÍSICA HOSPITALARIA

Tema 1. Estadística. Estadística descriptiva e inferencial. Medidas de centralización, posición, dispersión y forma. Estimación puntual y por intervalos. Contraste de hipótesis. Contrastes paramétricos y no paramétricos de una y dos muestras. La prueba Chi-cuadrado. Regresión y correlación.

Tema 2. Metodología de la investigación. Diseño adecuado de un trabajo de investigación: Objetivo e hipótesis, planificación, costes, ética y legalidad. Tamaño y validez de la muestra. Técnicas de muestreo. Tipos de errores. Comunicación de resultados. El artículo científico y la comunicación científica: elaboración, presentación y publicación. Medicina basada en la evidencia. Ensayos clínicos.

Tema 3. La física y la medicina. Introducción histórica. Agentes físicos utilizados en la práctica clínica: descripción y usos más frecuentes.

Tema 4. Radiación. Naturaleza, parámetros diferenciadores y tipos. Espectros de radiación.



Radiactividad y decaimiento. Emisiones radiactivas. Familias radiactivas. Equilibrios. Reacciones nucleares. Principios de conservación.

Tema 5. Producción de rayos X: mecanismos básicos, elementos de producción y preparación del haz. Diferentes fuentes utilizadas en la medicina y en la investigación.

Tema 6. Interacción de rayos X con la materia. Ionización directa e indirecta. Dispersión. Dispersión elástica e inelástica. Absorción. Absorción fotoeléctrica. Producción de pares. Foto-desintegración. Atenuación: secciones eficaces y coeficientes de atenuación.

Tema 7. Cesión de energía de la radiación a la materia. Alcance y recorrido. Transferencia lineal de energía (LET). Poder de frenado.

Tema 8. Aceleradores lineales de electrones de uso clínico. Sistemas de generación de radiofrecuencias. Conducción de microondas a la estructura aceleradora. Sistemas de inyección y sistemas de aceleración de los electrones. Variación de energía en los aceleradores. Control automático de la frecuencia. Sistemas de desviación del haz de electrones. Producción de un haz extenso de rayos X. Producción de un haz extenso de electrones. Sistemas de control de la dosis absorbida. Sistema auxiliar. Enclavamientos. Mesa de tratamiento.

Tema 9. Producción de fuentes radiactivas. Reactores Nucleares. Ciclotrones. Presentación de fuentes radiactivas para su uso médico. Fuentes encapsuladas y no encapsuladas. Radionúclidos y radiofármacos. Generadores.

Tema 10. Concepto de medida. Transducción y transductores. Detección. Amplificación. Procesado. Sistema de registro. Cadena de medida. Detección y medida de la radiación. Efectos de las radiaciones ionizantes útiles para su detección y medida. Electrónica asociada. Características metrológicas de los instrumentos de medida.

Tema 11. Magnitudes y unidades radiológicas. Fluencias. Exposición. Magnitudes de cesión energética. Magnitudes de efecto biológico. Métodos y parámetros indirectos.

Tema 12. Equipos de detección y medidas utilizados en Radiofísica y Protección Radiológica en el medio sanitario. Tecnologías disponibles. Fuentes de verificación. Laboratorios de calibración. Programa de calibraciones y verificaciones.

Tema 13. Dosimetría de haces de rayos X de alta energía y electrones: fundamentos, propiedades, modelos, conceptos dosimétricos, dosímetros, relaciones entre las magnitudes dosimétricas. Protocolos y metrología.

Tema 14. Dosimetría física de fuentes radiactivas. Métodos directos e indirectos. Activímetros.



Tema 15. Fundamentos de la producción de imágenes con rayos X. Características geométricas de los haces de rayos X. Atenuación. Características de la imagen latente.

Tema 16. Sistemas de almacenamiento, registro y visualización de imágenes. Radioscopia: cadena de imagen. Grafía, escopia, Radiología digital. Imagen radiológica: Evaluación de la calidad y características: radiografía computarizada y paneles planos. Protocolos DICOM y DICOM-RT.

Tema 17. Sistemas, componentes y técnicas propias de la radiología convencional. Descripción, evolución histórica, requerimientos y características de las instalaciones.

Tema 18. Radiología (1): Medidas de dosis al paciente en el rango del radiodiagnóstico. Magnitudes y unidades. Métodos de estimación. Niveles de referencia.

Tema 19. Radiología (2): Uso diagnóstico de los ultrasonidos: fundamentos, técnicas y controles de calidad.

Tema 20. Radiología (3): Espectroscopia por resonancia magnética. Principios, secuencias, contenidos matemáticos y aspectos tecnológicos.

Tema 21. Radiología (4): Imágenes por resonancia magnética. Principios básicos. Secuencias e imágenes funcionales. Características de la imagen.

Tema 22. Radiología (5): Radiología especializada; equipamientos con adquisición de imagen en tiempo real. Descripción, evolución histórica, requerimientos y características de las instalaciones.

Tema 23. Radiología (6): Radiología especializada; angiógrafos, arcos quirúrgicos, mamografía, tomografía computarizada, dentales, portátiles y densitómetros. Descripción y particularidades. Requerimientos y características de las instalaciones.

Tema 24. Radiología (7): Control de calidad del radiofísico en radiodiagnóstico. Pruebas de aceptación, de referencia y de estado. Pruebas genéricas. Pruebas en mamografía, TAC, radiología digital y radiología intervencionista en las diferentes modalidades. Calidad y dosis al paciente.

Tema 25. Medicina Nuclear (1): Obtención de información del paciente mediante el uso de radionúclidos: fundamentos, características físicas y radiobiológicas de los radiofármacos, modelos compartimentales, criterios de selección de radionúclidos y dosificación.

Tema 26. Medicina Nuclear (2): Cadena de medidas y componentes del equipamiento en medicina nuclear. Particularidades de los diferentes sistemas: contadores, gammacámaras,



cámaras de tomografía computarizada por emisión de fotón único (SPECT) y cámaras de tomografía por emisión de positrones (PET), equipos PET-TC.

Tema 27. Medicina Nuclear (3): Técnicas de reconstrucción, tratamiento y presentación de imágenes en medicina nuclear.

Tema 28. Medicina Nuclear (4): Medidas de dosis al paciente en medicina nuclear. Magnitudes y unidades. Métodos de estimación. Niveles de referencia.

Tema 29. Medicina Nuclear (5): Terapia con fuentes no encapsuladas. Aspectos radiobiológicos, dosimétricos y de seguridad radiológica. Dosimetría interna.

Tema 30. Medicina Nuclear (6): Control de calidad del radiofísico en medicina nuclear. Pruebas de aceptación, de referencia y de estado. Pruebas sobre activímetros, gammacámara planar, cámara SPECT y cámara PET. Procedimientos y control de calidad en radiofarmacia.

Tema 31. Radiobiología (1): concepto y contenidos de interés. Reacciones del medio. Radiosensibilidad. Efectos de la radiación a nivel molecular. Efectos sobre el ADN y los cromosomas.

Tema 32. Radiobiología (2): Efectos celulares: muerte celular y curvas de supervivencia, modelos teóricos de supervivencia celular, el modelo lineal-cuadrático. Efectos a nivel tisular y orgánico. Efectos estocásticos y no estocásticos. Efectos sobre el organismo completo.

Tema 33. Radiobiología (3): Terapia con radiaciones: fundamento, objetivos, tipos y clasificaciones.

Tema 34. Radiobiología (4): Bases radiobiológicas del uso terapéutico de la radiación. Crecimiento tumoral. Modelos teóricos. Generalidades sobre tejidos sanos: dosis de tolerancia, respuestas precoces y tardías. Efecto del volumen en tratamiento.

Tema 35. Radiobiología (5): Fraccionamiento de dosis terapéuticas: modelos de isoefecto. Relaciones dosis-respuesta en la terapia con radiaciones. El tiempo en la radioterapia fraccionada: modelos teóricos, fraccionamiento acelerado, retratamiento. Incidencia de la tasa de dosis.

Tema 36. Radioterapia (1): Distribuciones de dosis de radiación y planes de tratamiento. Conceptos generales. Algoritmos generales de cálculo. Evolución histórica y descripción de los principales modelos.

Tema 37. Radioterapia (2): Planificación de tratamientos radioterápicos: Adquisición de datos del paciente. Delimitación de volúmenes de interés y márgenes. Consideraciones sobre el movimiento de órganos. Técnicas de control respiratorio (gating, tracking, dampening). Optimización y evaluación del plan de tratamiento. Archivo y registro. Recomendaciones ICRU.



Tema 38. Radioterapia (3): Planificación 3D y 4D, radioterapia con intensidad modulada (IMRT), radioterapia volumétrica (VMAT), radioterapia guiada por la imagen (IGRT), radiocirugía estereotáxica (SRS), radioterapia esterotáxica corporal (SBRT), irradiación corporal total con fotones y electrones, radioterapia intraoperatoria, equipos robotizados, tomoterapia. Protonterapia.

Tema 39. Radioterapia (4). Dosimetría clínica, control de calidad pretratamiento, tratamiento, dosimetría in vivo, evaluación del tratamiento. Precisión, reproducibilidad y métodos de verificación. Equipamiento y técnicas. Sistema de registro y verificación. Normativa, protocolos y recomendaciones. Matrices de riesgo. Aspectos fundamentales de seguridad del paciente.

Tema 40. Radioterapia (5): Braquiterapia: fuentes, especificaciones, técnicas y recomendaciones internacionales. Métodos de calibración. Cálculo de dosis; especificaciones, formalismos y tablas. Control de calidad. Tipos de tratamientos. Aplicaciones intracavitarias e implantes intersticiales. Equipamiento. Diferentes sistemas. Especificaciones y recomendaciones de ICRU y GEC-ESTRO. Controles. Protocolos.

Tema 41. Radioterapia (6): Equipos utilizados en radioterapia y braquiterapia. Control de calidad por parte del radiofísico. Programa. Pruebas de aceptación, referencia y estado. Pruebas sobre unidades de tratamiento, equipos de imagen, sistemas de cálculo, sistema dosimétrico. Procedimientos, registros e informes.

Tema 42. Imagen para el diagnóstico (1): Calidad de imagen. Principios. Características físicas de los sistemas de imagen. Detección y discriminación. Importancia del observador. Análisis de imágenes.

Tema 43. Imagen para el diagnóstico (2): Fusión de imágenes. Objetivos, técnicas y aplicaciones.

Tema 44. Protección radiológica (1): concepto, definición, fundamentos y objetivos. Organismos e instituciones competentes. Magnitudes de protección radiológica operacional.

Tema 45. Protección radiológica (2): Situaciones con riesgo de exposición a la radiación y/o contaminación con sustancias radiactivas relacionadas con la práctica asistencial hospitalaria. Valoración y clasificación del riesgo radiológico. Prácticas e intervenciones. Normas genéricas de protección radiológica.

Tema 46. Protección radiológica (3): El sistema de limitación de dosis. Justificación de prácticas. Optimización de procedimientos. Límites individuales de dosis. Criterios y normas para intervenciones. Vigilancia del ambiente de trabajo. Valoración y clasificación de puestos de trabajo. Clasificación y señalización de zonas. Normalización y control del trabajo en zonas con riesgo radiológico. Controles de acceso y de salida.



Tema 47. Protección radiológica (4): Dosimetría ambiental y de área. Gestión de materiales radiactivos: recepción del material y gestión de residuos. Vigilancia de la contaminación. Impacto ambiental. Protección radiológica del público.

Tema 48. Protección radiológica (5): Vigilancia de los trabajadores. Clasificación de trabajadores expuestos. Dosimetría personal. Historial dosimétrico. Vigilancia sanitaria. Historial médico. Normas para personas en formación y estudiantes.

Tema 49. Protección radiológica (6): Protección radiológica del paciente; Justificación, optimización y limitación de dosis. Contenidos fundamentales de los reales decretos sobre protección al paciente, de justificación y optimización de exposiciones médicas, y que establecen los criterios de calidad en medicina nuclear, radiodiagnóstico y radioterapia. Directiva 2013/59/Euratom.

Tema 50. Protección radiológica (7): Proyecto y aceptación de instalaciones con riesgo de exposición o contaminación. Diseño. Especificaciones. Ubicación. Circulación de personal, señalización y control de accesos. Recepción de aceptación. Blindajes: fundamento y tipos. Cálculo de blindajes estructurales. Prendas personales de protección. Uso de blindajes.

Tema 51. Protección radiológica (8): Requisitos administrativos de las instalaciones radiactivas y de radiodiagnóstico médico. Organismos competentes. Solicitudes y declaraciones: contenidos y procedimiento de gestión. Fuentes de alta actividad.

Tema 52. Protección radiológica (9): Requisitos del personal de operación. Licencias: requerimientos y gestión. Acreditaciones: requerimientos y gestión. Requisitos del personal que no necesita licencia ni acreditación. Formación y entrenamiento en protección radiológica.

Tema 53. Protección radiológica (10): Procedimientos de protección radiológica. Optimización. Sistemas de calidad. Registros e informes. Plan de emergencia interior. Simulacros. Planes de protección física de instalaciones radiactivas.

Tema 54. Responsabilidades en materia de protección radiológica. Titular de la Instalación. Direcciones Jefes de Unidades. Supervisores, Directores de Funcionamiento, Operadores. Servicio de Protección Radiológica. Jefe de Protección Radiológica. Control por parte de la Administración. Normativas y legislación española y europea. Consejo de Seguridad Nuclear.

Tema 55. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas. Ley de régimen jurídico del sector público: El funcionamiento electrónico del sector público.

**BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:**

Guías clínicas: se tendrán en cuenta todas aquellas publicadas hasta la fecha de la publicación de la resolución por la que se fije la fecha de examen.

1. Sociedad Española de Física Médica. Fundamentos de Física Médica. Volúmenes I al VIII, 2011 a 2018. Madrid: ADI Servicios Editoriales. Publicaciones - Sociedad Española de Física Médica (sefm.es)
2. Sociedad Española de Física Médica. Colección de Recomendaciones, Protocolos de Controles de calidad y Procedimientos de dosimetría. Publicaciones - Sociedad Española de Física Médica (sefm.es)
3. Sociedad Española de Física Médica, Sociedad Española de Protección Radiológica y Sociedad Española de Radiología Médica .Protocolo Español de Control de Calidad en Radiodiagnóstico, revisión 2011. ISBN 13: 978-84-87078-06-4. Edición: Senda Editorial, SA.
4. Sociedad Española de Física Médica, Sociedad Española de Protección Radiológica y Sociedad Española de Medicina Nuclear e Imagen Molecular. Control de calidad de la instrumentación de medicina nuclear, 2015. ISBN: 978-84-944186-2-4.
5. Sociedad Española de Física Médica. Radiobiología clínica, 2003. ISBN: 84-95074-35-4.
6. Comisión Internacional de Unidades y Medidas Radiológicas (ICRU). Recomendaciones e informes. <https://icru.org/>.
7. Organismo Internacional de Energía Atómica, COLECCIÓN DE INFORMES TÉCNICOS 398 (ISBN 92-0-302005-5), 483 (ISBN 978-92-0-105916-1) y 457 (ISBN 92-0-115406-2).
8. ESTRO. Guías y Recomendaciones. <https://www.estro.org/>.
9. Sociedad Española de Física Médica. Guías, documentos y recomendaciones. <https://sefm.es/>
10. Sociedad Española de Protección Radiológica. Guías, documentos y recomendaciones. <https://www.sepr.es/>
11. Organismo Internacional de la Energía Atómica. Guías y recomendaciones.
12. Comisión Internacional en Protección Radiológica. Recomendaciones actualizadas aplicables en el ámbito de la física médica. ICRP
13. Consejo de seguridad Nuclear. Normativa nacional y europea. <https://www.csn.es/home>



14. Khan's The Physics of Radiation Therapy. Faiz M. Khan, John P. Gibbons (ediciones 3 a 5). Editados por Lippincott Williams & Wilkins.
15. Introduction to Radiological Physics and Radiation Dosimetry, Frank Herbert Attix, 2004 Wiley-VCH Verlag GmbH & Co. KGaA y ediciones posteriores.
16. Physics in Nuclear Medicine (Fourth Edition). Editor(s): Simon R. Cherry, James A. Sorenson, Michael E. Phelps, W.B. Saunders, 2012. ISBN 9781416051985.
17. Basic Clinical Radiobiology, Michael C. Joiner, Albert J. van der Kogel. Ediciones 4 y posteriores.

ESPECIALIDAD: REUMATOLOGÍA

Tema 1. Mecanismos de autoinmunidad e inflamación. Complemento. Inmunocomplejos. Autoanticuerpos.

Tema 2. Epidemiología de las enfermedades reumáticas

Tema 3. Farmacología I: Antiinflamatorios no esteroideos. Inmunosupresores. Tratamientos biológicos e inhibidores de la JAK

Tema 4. Farmacología II: Nuevos tratamientos. Eficacia y evidencia científica.

Tema 5. Lupus eritematoso Sistémico: Etiopatogenia. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 6. Síndrome antifosfolípídico.

Tema 7. Artritis Reumatoide. Etiopatogenia. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 8. Artritis Crónica Infantil y otras afectaciones reumatológicas infantiles.

Tema 9. Esclerodermia y síndromes esclerodermiformes.

Tema 10. Vasculitis. Clasificación. Etiopatogenia. Manifestaciones clínicas. Tratamientos.

Tema 11. Polimialgia reumática y arteritis de células gigantes. Tratamientos.

Tema 12. Vasculitis de pequeño vaso. Crioglobulinemia.

Tema 13. Panarteritis Nodosa. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 14. Enfermedad de Reiter. Diagnóstico y tratamiento.



- Tema 15. Polimiositis y dermatomiositis. Diagnóstico y tratamiento.
- Tema 16. Conectivopatías. Clasificación y etiopatogenia.
- Tema 17. Artritis psoriásica. Clínica. Diagnóstico y tratamiento
- Tema 18. Artropatías por depósito de cristales.
- Tema 19. Enfermedades reumáticas con manifestaciones sistémicas.
- Tema 20. Enfermedades sistémicas con manifestaciones reumatológicas.
- Tema 21. Hiperuricemia y gota. Etiopatogenia. Diagnóstico. Tratamiento.
- Tema 22. Espondilitis Anquilosante. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.
- Tema 23. Espondiloartropatías inflamatorias. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.
- Tema 24. Espondilodiscitis infecciosa. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.
- Tema 25. Osteoporosis. Epidemiología. Clasificación. Diagnóstico. Tratamiento.
- Tema 26. Condrocalcinosis. Diagnóstico y tratamiento.
- Tema 27. Enfermedad de Behçet. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.
- Tema 28. Síndrome de Sjögren. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.
- Tema 29. Enfermedad de Wegener. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.
- Tema 30. Enfermedad de Takayasu. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.
- Tema 31. Síndrome de Felty. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.
- Tema 32. Síndrome CREST. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.
- Tema 33. Enfermedad de Churg-Strauss. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.
- Tema 34. Enfermedad de Paget. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.
- Tema 35. Enfermedad de Still. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.
- Tema 36. Osteomielitis. Diagnóstico y tratamiento.
- Tema 37. Paniculitis. Diagnóstico y tratamiento.



Tema 38. Artrosis. Epidemiología. Etiopatogenia. Tratamiento.

Tema 39. Espondilodiscitis infecciosas e infecciones osteoarticulares por micobacterias y Brucella.

Tema 40. Artritis piógenas y de partes blandas.

Tema 41. Artritis postestreptocócica. Fiebre reumática.

Tema 42. Ecografía musculoesquelética y capilaroscopia en enfermedades reumáticas.

Tema 43. Síndromes musculoesqueléticos paraneoplásicos.

Tema 44. Algias vertebrales.

Tema 45. Osteomalacia y otras enfermedades metabólicas.

Tema 46. Hiperostosis anquilosante vertebral. Hiperostosis esquelética difusa idiopática.

Tema 47. Sarcoidosis.

Tema 48. Amiloidosis.

Tema 49. Enfermedades congénitas del tejido conectivo.

Tema 50. Sinovitis por cuerpo extraño.

Tema 51. Manejo del dolor crónico del aparato locomotor.

Tema 52. Embarazo y enfermedad reumática.

Tema 53. Fibromialgia.

Tema 54. Técnicas intervencionistas diagnósticas y terapéuticas.

Tema 55. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas. Ley de régimen jurídico del sector público: El funcionamiento electrónico del sector público.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:

Guías clínicas: se tendrán en cuenta todas aquellas publicadas hasta la fecha de la publicación de la resolución por la que se fija la fecha de examen.



1. Tratado de Reumatología. Kelley y Firestein. 2018. ISBN: 9788491133070 10a Edición. Elsevier.
2. Tratado de Ser de Enfermedades Reumáticas de la SER. J.Tornero y F.J. Blanco. 2018. ISBN 9788491102816. 1a Edición. Editorial Panamericana.
3. TRATADO SER de DIAGNÓSTICO y TRATAMIENTO de ENFERMEDADES AUTOINMUNES SISTÉMICAS. Íñigo Rúa-Figueroa y Miguel Ángel González Gay. 2018. ISBN: 9788491102847. 1a Edición. Editorial Panamericana
4. MANUAL SER DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO EN REUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA. J.C López Robledillo y Ma Luz Gamir. 2019 Sociedad Española de Reumatología. ISBN 9788417194994. 1a Edición.
5. ORDENES DE TRATAMIENTO EN REUMATOLOGÍA. J.L. Andreu y L.Silva. 6a edición. 2020. ISBN: 9788491106876. 6a Edición. Editorial Panamericana.
6. Guías clínicas de SER, EULAR y ACR actualizadas hasta 2021 de manejo clínico y tratamiento (recomendaciones de terapias biológicas en AR, EA, APso, Sjögren).

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Antecedentes, estructura y contenido. Título Preliminar. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las Instituciones de Extremadura.

Tema 3. El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud: Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 4. Ley General de Sanidad: El derecho a la protección de la Salud. El sistema de salud. Las competencias de las Administraciones Públicas. Estructura del Sistema Sanitario Público.

Tema 5. Ley de Salud de Extremadura: Objeto, ámbito y principios rectores. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. Los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

**ANEXO V****FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE ÁREA****BAREMO DE MÉRITOS**

La puntuación máxima total será de 40 puntos.

I. FORMACIÓN: La puntuación máxima en este apartado es de 7 puntos.

A. Formación Universitaria: Puntuación máxima 3 puntos.

1. Estudios de Licenciatura o Grado. Puntuación máxima 1,5 puntos.

Se valorarán las matrículas de honor y los sobresalientes durante los estudios de Licenciatura o Grado que habilitan para la categoría a la que se opta, teniendo sólo en cuenta las materias troncales y obligatorias, o básicas y obligatorias según el plan de estudios.

No se valorarán ni las asignaturas optativas, ni las materias de libre elección, sí se valorará el trabajo fin de grado en su caso.

Con el objetivo de homogeneizar la puntuación en función del número de asignaturas incluidas en los diferentes planes de estudios, se seguirá el siguiente índice corrector: Por cada matrícula de honor o sobresaliente se otorgarán 3 puntos, la suma de las puntuaciones obtenidas por matrículas de honor o sobresalientes se dividirá por el número total de asignaturas de la carrera (sólo contabilizando las materias troncales y obligatorias, o asignaturas básicas y obligatorias) siendo el cociente la puntuación obtenida en este apartado con expresión de los dos primeros decimales.

2. Título de doctor: 1,5 puntos.

Estos méritos deberán acreditarse mediante certificado original o copia auténtica.

B. Formación Especializada: Puntuación máxima 2 puntos.

Por cada título de especialista en ciencias de la salud en países miembros de la Unión Europea en una especialidad distinta a la exigida como requisito para participar en el presente proceso selectivo: 1 punto.

Este mérito deberá acreditarse mediante certificado original o copia auténtica.

C. Formación no reglada: Puntuación máxima 4 puntos.



1. Por actividades directamente relacionadas con el contenido de la plaza a proveer, con independencia del promotor, y acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.
2. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:
 - Los organizados o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.
 - Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.
 - Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Para la valoración del apartado relativo a "formación no reglada" se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a) Los cursos de formación inferiores a diez horas de duración no serán objeto de valoración.
- b) Con carácter general, la puntuación de los cursos de formación se registrará por el sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados en los que solo vengan las horas de formación éstas se traducirán a créditos. A estos efectos, un crédito equivale a 10 horas y a 0,10 puntos.
- c) En caso de que los cursos de formación no reglada aportados vengan tanto en horas de formación como en créditos se tendrán en cuenta éstos últimos para su valoración, salvo los casos en los que la formación venga expresada en créditos ECTS (sistema europeo de transferencia de créditos), en cuyo caso se atenderá para su valoración a las horas de duración del mismo. Si éstos últimos no viniesen expresados en horas, se baremarán a razón de que cada crédito equivale a 25 horas y a 0,25 puntos.
- d) En el caso de que el correspondiente diploma o certificado solo exprese los días en que efectivamente fueron realizados, se computará por cada día completo un total de 5 horas de formación a los efectos de su valoración.



- e) Los certificados o diplomas que no especifiquen ni horas ni créditos, y solo contengan una referencia genérica de fecha a fecha, no serán objeto de valoración.
- f) No se valorarán los cursos realizados durante cualquier especialización que estén incluidos en el programa docente de la especialidad que pueda ser objeto de valoración en el apartado B, o de la especialidad exigida para participar en el proceso selectivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesionales Sanitarias.
- g) La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o copias auténticas, o bien mediante código seguro de verificación de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima en este apartado es de 30 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea en plaza de la misma categoría y, en su caso, especialidad a la que se opta o en plaza de categoría y especialidad equivalente: 0,12 puntos.
2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos que requieran para su desempeño la misma titulación sanitaria que la requerida para acceder a la categoría y, en su caso, especialidad a la que se opta: 0,12 puntos.
3. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea o en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de otra categoría y, en su caso, especialidad sanitaria distinta a la que se opta: 0,05 puntos.
4. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud en plaza del modelo tradicional de cupo de la misma categoría y, en su caso especialidad, a que se opta: 0,05 puntos.
5. Por cada mes completo de servicios de carácter asistencial o de coordinación y dirección en programas de cooperación internacional o ayuda humanitaria en virtud de convenios o acuerdos, organizados o autorizados por la Administración Pública: 0,05 puntos.
6. Para la valoración de los servicios prestados con nombramiento específico para la realización de Guardias Médicas/Refuerzos, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:



- Un mes o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas: se computará a 0,12 puntos si son servicios prestados en la misma categoría y especialidad a la que se opta, y a 0,05 puntos si son servicios prestados en otra categoría y, en su caso, especialidad distinta a la que se opta.
- Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.

7. Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios privados, sean concertados o no, en la misma categoría y/o especialidad en su caso, a la que se opta: 0,04 puntos.

Para la valoración de este apartado de "experiencia profesional" se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a) Los servicios prestados se valorarán con independencia del vínculo estatutario, laboral o funcional que los ampara y del carácter fijo o temporal del mismo.
- b) De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre), la antigüedad como Médico especialista de quienes hayan accedido al Título al amparo del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, se valorará incluyendo la totalidad del ejercicio profesional efectivo del interesado dentro del campo propio y específico de la especialidad y descontando de tal ejercicio y en el período inicial del mismo el 170 por ciento del período de formación establecido para dicha especialidad en España. Este descuento no se aplicará a quienes hubieran obtenido el título de Médico Especialista de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1497/1999.

A los efectos de poder aplicar estas reglas para su valoración correspondiente, será requisito necesario e imprescindible que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición aporten dentro del plazo previsto en la base 6.3 de esta convocatoria, junto con la documentación acreditativa de los méritos, copia auténtica del título de especialista requerido para poder presentarse al presente proceso selectivo.

Asimismo, de acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 459/2010, de 16 de abril, por el que se regulan las condiciones para el reconocimiento de efectos profesionales a títulos extranjeros de especialista en Ciencias de la Salud, obtenidos en Estados no miembros de la Unión Europea, (BOE núm.107, de 3 de mayo), para quienes hayan obtenido el reconocimiento de efectos profesionales del título extranjero de



especialista, al amparo de lo previsto en el Real Decreto mencionado, solo se valorarán los servicios prestados como especialista desde la fecha de obtención de dicho reconocimiento mediante la resolución a la que se refiere el artículo 14.2 de la citada norma.

- c) Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.
- d) Los servicios prestados a tiempo parcial se computarán en función del porcentaje o fracción de jornada realizada.
- e) Las situaciones de excedencia por cuidado de hijos, excedencia por cuidado de otros familiares, excedencia por razón de violencia de género durante el tiempo que se mantenga reserva de puesto, y las reducciones de jornadas por razones de maternidad o de conciliación personal, familiar y laboral se computarán como si se hubieran prestado al 100%.
- f) En ningún caso el periodo de formación para la obtención de cualquier título de especialista podrá ser valorado como tiempo de servicios prestados.
- g) Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.
- h) Para los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna se valorarán los servicios prestados en promoción interna temporal siempre que hayan sido prestados en la categoría/especialidad a la que se accede. Para el resto de los supuestos los servicios prestados en promoción interna temporal se valorarán en la categoría de origen.
- i) A los efectos de determinar las equivalencias de las categorías y especialidades en su caso, se estará a lo dispuesto en el Anexo del Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de actualización.

Para la acreditación de servicios prestados se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a) Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, se acreditarán mediante certificado expedido de oficio por el Servicio Extremeño de Salud, quien lo aportará al Tribunal de Selección para su valoración en la fase de concurso.



Dicho certificado será objeto de comunicación a cada participante en la parte privada (portal del candidato) en la dirección de Internet <https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>, dónde cada uno de ellos podrá acceder a su contenido.

A tal fin el Servicio Extremeño de Salud hará público en el Diario Oficial de Extremadura de un anuncio que sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, en el que se indicará a los participantes en este proceso selectivo tanto la puesta a disposición de dicho certificado como el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, para que, en caso de disconformidad con el contenido del mismo puedan manifestarlo por escrito ante la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud, acreditando documentalmente los datos que se consideren erróneos.

- b) Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias de otros Servicios de Salud y en otras Administraciones Públicas, incluida la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.
- c) Respecto de los servicios prestados referidos a las Guardias Médicas (subapartado 6), los certificados deberán expresarse en horas distribuidas por meses naturales.
- d) La participación en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud, se acreditará mediante copia auténtica expedida por el organismo competente.
- e) Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados deberán contener la categoría y/o especialidad, el porcentaje de jornada y en su caso motivo de la reducción de la jornada de los periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- f) Los servicios prestados en el ámbito privado con alta y cotización en la seguridad social por cuenta ajena se acreditarán por el propio aspirante mediante el informe de la vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social y el contrato de trabajo. Los contratos de trabajo deberán contener la categoría y, en su caso la especialidad, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados (inicio y fin).

Los servicios prestados por cuenta propia, además del informe de vida laboral, se acreditarán con la presentación del alta en el Impuesto de Actividades económicas, así como el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, o en su caso, mutualidad, y se valorarán siempre que quede acreditado la realización de las funciones propias de la categoría y/o especialidad en su caso, a la que opta.



- g) Cuando el idioma original de los certificados aportados para la acreditación de los servicios prestados sea distinto al castellano el aspirante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado, en caso contrario, no podrá valorarse.

III. OTRAS ACTIVIDADES: La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

A. Publicaciones. La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría y especialidad a la que se opta:

1. Por cada libro, como autor único: 1 punto.
2. Por cada libro, como coautor: 0,5 puntos. (Máximo tres coautores).
3. Por cada capítulo de libro como autor único: 0,25 puntos.
4. Por cada capítulo de libro como coautor: 0,15 puntos.
5. Por cada artículo publicado en revistas de carácter científico indexadas en las bases de datos relacionados con las actividades propias de los centros e instituciones sanitarias: 0,10 puntos.
6. Por cada artículo publicado en revistas de carácter científico no indexadas que no entren en el apartado anterior, así como artículos de revistas de colegios profesionales: 0,05 puntos.
7. Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría y especialidad a la que se opta, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos.

B. Docencia. La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

1. Por la participación como docente en acciones formativas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se opta organizadas o impartidas por las Administraciones Públicas, o en acciones formativas que estén acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, u organizaciones sindicales dentro de los Planes de Formación con las Administraciones Públicas, y siempre que se acrediten las horas de docencia: 0,02 puntos por cada hora impartida.



Solo se valorará por una sola vez, una única edición de actividades docentes relativa a una misma materia o programa.

2. Por cada curso académico desempeñando plaza de catedrático, profesor universitario, titular o asociado, relacionado con la categoría y/o especialidad a la que se opta: 0,50 puntos.
3. Por cada año completo (doce meses) como tutor docente de residentes de la especialidad a la que se opta: 0,20 puntos.
4. Por cada año completo (doce meses) como colaborador docente de residentes en cualquiera de las especialidades en ciencias de la salud: 0,10 puntos.

Para la acreditación y posterior valoración del apartado "Otras Actividades" se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- a) En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación. En ningún caso un mismo contenido claramente determinado y objetivable, publicado bajo diferentes formas podrá ser objeto de más de una de las valoraciones establecidas en el baremo, contando siempre la más favorable al interesado.
- b) No se podrán valorar más de 3 capítulos de un mismo libro y siempre que no estén incluidos en algún libro valorado.
- c) Los libros se acreditarán mediante original o copia auténtica de la carátula, índice y página donde figure el ISBN y su participación como autor o coautor.
- d) Las revistas se acreditarán mediante original o copia auténtica del artículo donde figure el nombre del autor y de la revista y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN.
- e) Las comunicaciones científicas o póster presentados en Congresos o Conferencias Científicas se acreditarán mediante certificación original o copia auténtica.
- f) Respecto a la docencia, para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original o copia auténtica de la certificación que exprese que ha participado como docente en una determinada actividad y se acrediten las horas impartidas de docencia, no valorándose las sesiones clínicas, ni las prácticas.
- g) La valoración de la docencia universitaria deberá venir certificada por cursos académicos completos por el órgano competente de la Universidad donde haya prestado la misma mediante documento original o copia auténtica.



- h) Para la valoración de las tutorías y colaboraciones docentes de residentes, deberá acreditarse mediante certificación original o copia auténtica del órgano competente de la Comisión de Docencia en el que se indique el tiempo y la especialidad en la que ha sido tutor o se indique el tiempo de la colaboración docente de formación sanitaria especializada.



RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2021, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Pediatra de Equipo de Atención Primaria, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.
(2021062903)

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 27 de diciembre de 2019 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud para el año 2019 (DOE núm. 249, de 30 de diciembre) y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 23 de diciembre de 2020 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para el año 2020 (DOE núm. 249, de 29 de diciembre), y de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (BOE núm. 261, de 31 de octubre), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 81/2021, de 7 de julio (DOE núm 133 , de 13 de julio), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas, singularizadas y de jefaturas de unidad del Organismo Autónomo del Servicio Extremeño de Salud y las demás normas que resulten de aplicación, resulta necesario convocar proceso selectivo para atender las necesidades urgentes de personal de este Servicio Extremeño de Salud.

Por su parte, se hace ineludible la implementación en los procedimientos administrativos de selección de personal de la normativa prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2 octubre 2015) y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre 2015), especialmente las derivadas de la utilización de medios electrónicos, así como en la disposición adicional segunda del precitado Decreto 81/2021, de 7 de julio.

En consecuencia, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad e informe del Consejo Asesor para la integración de las personas con discapacidad en el Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes,

**BASES*****Primera. Normas Generales.***

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 35 plazas básicas, por el sistema de concurso oposición en la categoría de Pediatra de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la siguiente distribución:
 - a) 29 plazas para ser cubiertas por el turno libre.
 - b) 6 plazas reservadas para ser cubiertas por el turno de discapacidad por personal con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con el Decreto 111/2017, de 18 de julio (DOE núm. 147, de 1 de agosto), por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad.
- 1.2. Las plazas que queden sin cubrir del turno de discapacidad se acumularán a las ofertadas en el turno libre, según regulación contenida en el texto reglamentario anteriormente precitado.
- 1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos de acceso establecidos.
- 1.4. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).
- 1.5. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.
- 1.6. Las bases y anexos de la presente convocatoria, así como toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo de este proceso selectivo estarán disponibles en internet a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>).

**Segunda. Requisitos de los aspirantes.**

2.1. Para ser admitidos a la realización del presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles.

Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas extranjeras que no cumplan los requisitos establecidos en los párrafos anteriores podrán acceder en igualdad de condiciones, a la condición de personal estatutario en la categoría convocada, mediante la acreditación de su residencia legal en España en los términos que establezca el régimen jurídico vigente en materia de extranjería.

- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de médico especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas, o estar en condiciones de obtener dicho título por haber finalizado completamente la formación exigida para su obtención, dentro del plazo de presentación de instancias.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.



- f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en su Estado, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.
- g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.
- h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría y en su caso, especialidad a la que se opte, en cualquier Servicio de Salud, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- i) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse, a excepción del requisito previsto en la letra h), hasta el momento de la toma de posesión como personal estatutario fijo, y acreditarse del modo que se indica en la base undécima de esta convocatoria.

- 2.2. Además de los requisitos enumerados en la base 2.1, los aspirantes que concurren por el turno reservado a personas con discapacidad habrán de estar en posesión de la certificación expedida por el órgano competente que acredite dicha condición en grado igual o superior al treinta y tres por ciento en el último día del plazo de presentación de solicitudes.
- 2.3. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría y en su caso, especialidad, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud antes de su toma de posesión, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio.
- 2.4. Asimismo, para poder participar en este proceso selectivo, los aspirantes no deberán hallarse en alguno de los supuestos que se recogen el artículo 35 bis) de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



- 2.5. En cualquier caso, la presentación de la solicitud presupone una declaración responsable de la persona solicitante de que cumple los requisitos exigidos en estas bases.

Tercera. Solicitudes, tasas y documentación.

- 3.1. Los interesados en participar en el presente proceso selectivo cumplimentarán su solicitud y el pago de la tasa, siguiendo las instrucciones que se establecen en el anexo I, a través del apartado correspondiente del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, y usarán la herramienta dispuesta a tal efecto en dicha plataforma tecnológica, salvo que la propia Administración determine motivadamente lo contrario.

Con el fin de validar y securizar el acceso de los candidatos al portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, se requerirá el uso de DNI electrónico o Certificado digital FNMT de Persona Física.

No deberá entregarse por ninguna vía en ningún caso, solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la gestionada telemáticamente y en soporte digital a través de la herramienta web indicada anteriormente

- 3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso, se presentará una única solicitud por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario, siendo considerados como los únicos válidos a efectos de las notificaciones que en su caso hubieran de practicarse y siendo responsabilidad exclusiva del aspirante los errores en su consignación.

De conformidad con el artículo 32.4 de la LPAC, en el supuesto de que el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación telemática quede imposibilitado por una incidencia técnica y hasta que se solucione el problema, la administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.



Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de carácter especializado del Servicio Extremeño de Salud que se relacionan en el anexo I.

- 3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización del ejercicio, siempre que tal adaptación no desvirtúe el sentido de la prueba. El Tribunal requerirá informe técnico y en su caso, la colaboración de los órganos técnicos competentes en materia de discapacidad. El Tribunal de Selección resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación, conforme al Baremo aprobado por Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, siendo objeto de publicación en los lugares previstos en la convocatoria.

La solicitud de adaptación podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

Los aspirantes que requieran adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio de la fase de oposición aportarán escaneada la documentación acreditativa junto con la solicitud, a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, y siguiendo las instrucciones que en el mismo se establezcan.

El reconocimiento de una discapacidad con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de solicitudes, aun cuando se hiciese con efectos retroactivos, no conllevará en ningún caso la admisión del/la aspirante por el turno de discapacidad.

- 3.4. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 38,14 euros por solicitud. En caso de no estar exento, el abono de la tasa se efectuará de forma telemática en el mismo acto de presentación electrónica de la solicitud de participación, y siguiendo las instrucciones que proporcione el portal de selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud.
- 3.5. El importe de la tasa se bonificará en un 50% para los aspirantes que se encuentren en situación legal de desempleo durante, al menos, los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Será requisito para el disfrute de esta bonificación que, en el plazo citado, se encuentre sin ocupación laboral efectiva en el sistema de la Seguridad Social. La situación legal de desempleo se acreditará mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.



La documentación contemplada anteriormente, deberá aportarse escaneada junto con la solicitud, a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, y siguiendo las instrucciones que en el mismo se establezcan.

En este caso, el importe que corresponde abonar es de 19,07 euros.

3.6. Están exentos del pago de esta tasa:

- a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos.
- c) Las personas que tengan la consideración de víctimas de violencia de género a que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género.

De la misma forma, la documentación acreditativa del grado de discapacidad, condición de víctima de terrorismo y violencia de género deberá anexionarse escaneada a la solicitud, y siguiendo las instrucciones que proporcione el portal de selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud.

3.7. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

- a) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.
- b) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades, y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de ejercicios en el ámbito de la Junta de Extremadura, y soliciten la devolución del ingreso.

La devolución del ingreso realizado por los derechos de examen se solicitará de conformidad con la Orden de 15 de diciembre de 2000 (DOE núm. 3, de 9 de enero de 2001).



- 3.8. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.
- 3.9. La no presentación de solicitud y abono de la tasa en la forma y plazo indicados anteriormente serán motivos de exclusión insubsanable, salvo para aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

- 4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura se indicarán que las listas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran ubicadas en el portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, señalando un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores y reclamaciones.

Las subsanaciones a las que hace referencia el apartado anterior deberán efectuarse a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud. El formulario de subsanación generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma, asimismo deberá acompañarse la documentación correspondiente.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera del plazo.

- 4.2. Una vez finalizado el plazo expresado en el apartado anterior, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. En esta resolución se indicará que las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran ubicadas en el portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud. Las reclamaciones presentadas por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.



El hecho de figurar en la relación definitiva de admitidos no supone que se reconozca a los aspirantes el cumplimiento de los requisitos exigidos en este proceso selectivo.

Quinta. Tribunal de Selección.

- 5.1. El Tribunal está compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes y es el que figura en el anexo II de esta resolución.
- 5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.
- 5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.
- 5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.
- 5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del presidente y del secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP), o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, y en su caso especialidad convocada, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, las personas aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del proceso selectivo.

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud.

- 5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de la prueba y de la puntuación definitiva tanto de la fase de oposición como de concurso, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo,



así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas en todas las fases del proceso selectivo.

Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la LRJSP.

- 5.7. El Tribunal actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Las resoluciones o acuerdos de los Tribunales de Selección vinculan a la Administración, salvo que se hubiese incurrido en defectos esenciales del procedimiento. No obstante, en el ejercicio de sus funciones observarán las prescripciones que se contengan en los manuales de instrucciones que, en su caso, se dicten por la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud con el objeto de homogeneizar los criterios de actuación aplicables en los distintos procesos selectivos.
- 5.8. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).
- 5.9. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Proceso selectivo.

- 6.1. El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases: fase de oposición y fase de concurso.
- 6.2. Fase de Oposición.
 - 6.2.1. La fase de oposición constará, para todos los sistemas de acceso, de un ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Sin perjuicio de la publicación de los programas de materias, deberá exigirse por el Tribunal, en la totalidad del proceso selectivo, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se fija la fecha de celebración del ejercicio.



El ejercicio consistirá, tanto para los aspirantes del turno libre como de discapacidad, en contestar en 180 minutos, a un cuestionario formado por 152 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias específicas y comunes que figuran en el anexo III de esta resolución. De dicho cuestionario, 16 preguntas versarán sobre el programa de materias comunes.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá además otras 12 preguntas adicionales tipo test, de las que 2 versarán sobre el programa de materias comunes. Estas preguntas sustituirán correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

6.2.2. Para la valoración de este ejercicio, en todos los turnos de acceso, las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente penalizarán de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

6.2.3. El ejercicio será calificado de 0 a 60 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 30 puntos, que se obtiene contestando correctamente al menos el 50% de las preguntas válidas, una vez aplicas las reglas anteriores.

6.2.4. En el primer día hábil siguiente a la celebración del ejercicio, se publicará el cuestionario de preguntas y la plantilla de respuestas en el portal de selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles a partir de dichas publicaciones, para formular impugnaciones contra las preguntas formuladas o las respuestas dadas por el Tribunal. Dichas impugnaciones deberán presentarse a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud. El documento o formulario generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma.

Las impugnaciones presentadas por los aspirantes se entenderán contestadas con la publicación por el Tribunal de la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

6.3. Fase de concurso. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo IV de estas bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.



Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados de la fase de oposición, para que presenten los méritos que pretendan hacer valer en esta fase de concurso. Dicha documentación deberá presentarse a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud siguiendo las instrucciones que dispongan la aplicación establecida al efecto o en su defecto mediante el sistema que se indique en la relación de aprobados de la fase de oposición. En su caso, el documento o formulario generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos los efectos como justificante de la presentación de los méritos en tiempo.

No será necesaria la acreditación de los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, aportándose de oficio por la Administración, según dispone el apartado II del anexo IV de esta convocatoria.

El Tribunal podrá solicitar a los interesados cualquier tipo de aclaración o subsanación sobre la documentación presentada, dándole un plazo de diez días hábiles. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente. Asimismo, el Tribunal se reserva el derecho a comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

El Tribunal solo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos y/o documentación presentados en plazo por los concursantes. Los méritos deberán estar redactados en castellano.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, en los diferentes turnos, no podrá en ningún caso superar los 40 puntos.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.4. La puntuación máxima del proceso selectivo es de 100 puntos, distribuidos de forma que a la fase de oposición le corresponden 60 puntos y a la fase de concurso 40 puntos.

Séptima. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. El lugar, fecha y hora de realización del ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio de la fase de oposición se anunciará oportunamente mediante resolución del titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura. Los aspirantes, con carácter general, serán convocados para la realización de este ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.



No obstante, el Tribunal de Selección, podrá hacer excepción en el llamamiento único del ejercicio en el caso de personas imposibilitadas de acudir a la prueba por razones de embarazo, parto, convalecencia u otros impedimentos graves de salud valorados libremente por el Tribunal. Dicha circunstancia deberá ponerse en conocimiento del tribunal con carácter previo a la celebración de la prueba y acreditarse mediante certificado médico. Estas situaciones darán lugar a un segundo llamamiento de los aspirantes afectados, que deberá realizarse a la mayor brevedad posible y en términos similares al contenido del primer llamamiento.

- 7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.
- 7.3. Si durante en el transcurso del proceso selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El Director Gerente, de forma motivada, podrá en su caso, declararlo excluido del proceso selectivo.
- 7.4. Cuando fuera necesario en función del número de aspirantes, y atendiendo a razones de eficacia, funcionalidad y agilidad del proceso, el titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud podrá acordar que el ejercicio de la fase de oposición pueda realizarse en varias localidades, y en su caso en varios turnos. Para ello, los aspirantes deberán manifestar en su solicitud de participación la preferencia de la provincia de examen. A estos efectos, el órgano convocante podrá nombrar comisiones colaboradoras para realizar las tareas organizativas que le sean encomendadas, sin que su actuación afecte a las competencias del Tribunal de Selección.

En el caso de que el ejercicio de la fase de oposición se celebre en más de una provincia, se asignará una a cada uno de los aspirantes. De no señalar ninguna preferencia, será la Administración la que asignará al aspirante la provincia de examen.

Octava. Selección de aspirantes.

- 8.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la misma, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en el apartado correspondiente del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud.
- 8.2. El Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de diez días hábiles para la presen-



tación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

Novena. Relación provisional de aprobados.

- 9.1. Concluidas las fases del proceso selectivo, el Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, desglosada ésta en cada apartado y subapartados de la experiencia profesional del baremo, y haciendo pública en la correspondiente sección del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, la relación provisional de aprobados por orden de puntuación total clasificada por turnos.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1.º mayor puntuación en la fase de oposición; 2.º mayor valoración obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso; 3.º según el sorteo publicado mediante Resolución de 26 de febrero de 2021, de la Dirección General de Función Pública (DOE núm. 42, de 3 de marzo), por el que se establece el orden de prelación de los aspirantes, en caso de empate, comenzará por la letra "M". De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo a las siguientes letras de los apellidos y nombres.

- 9.2. En el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, los aspirantes podrán presentar a través de la herramienta web disponible para ello en el apartado correspondiente del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la puntuación de la fase de concurso, las cuales no tendrán carácter de recurso, entendiéndose rechazadas o admitidas con la publicación de la resolución definitiva de aprobados. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

Décima. Relación Definitiva de aprobados.

- 10.1. Resueltas las alegaciones presentadas contra la relación provisional de aprobados, el Tribunal de Selección elevará la relación definitiva de aprobados, clasificada por turnos y ordenada por la puntuación obtenida al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, quien dictará resolución que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, en el supuesto de que algún aspirante, que haya concurrido por el turno de discapacidad, dentro de la convocatoria general una vez superado el proceso selectivo, no tuviera plaza en dicho turno y su puntuación total fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido por orden de puntuación en dicha relación definitiva de aprobados, según lo previsto en el artículo 6.2 del Decreto 111/2017, de 18 de julio por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo



público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad.

- 10.2. La superación del proceso selectivo no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al número de plazas convocadas y al cumplimiento de lo previsto en las bases siguientes.

Undécima. Presentación de documentos.

- 11.1. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en su categoría, deberán presentar en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria. Dicha documentación deberá presentarse por procedimientos electrónicos a través de la dirección de internet prevista en la base 3.1, siguiendo las instrucciones que disponga la aplicación establecida al efecto, o en su defecto mediante el sistema establecido en la resolución correspondiente. En su caso, el formulario o documento generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo.

- a) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor del aspirante, salvo que en la solicitud de participación se haya otorgado al Servicio Extremeño de Salud la autorización para que compruebe de oficio los datos de identidad personal mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar copia auténtica compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

En el supuesto de aspirante extranjeros indicados en el apartado tercero de la citada base 2.1.a), deberán acreditar mediante la correspondiente documentación su residencia legal en España de acuerdo con los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de las personas extranjeras en España.



- b) Copia auténtica del título académico o del certificado exigido para la participación en este proceso selectivo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá aportar el documento que acredite que dicho título tiene reconocimiento y validez en todo el territorio español.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la misma o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Estado en materia de Educación o cualquier otro órgano de la Administración Autónoma competente para ello.

- c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.
- d) Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría y/o especialidad a la que accede.
- e) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite el normal desempeño de las tareas o funciones objeto de la convocatoria.
- f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, en caso de que en la solicitud de participación se haya marcado la casilla de no autorización al Servicio Extremeño de Salud para recabar los correspondientes datos derivados de la base 2.1.i). Además de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales prevista anteriormente, los aspirantes que tengan otra nacionalidad distinta a la española y aquellos que gozaran de doble nacionalidad, deberán aportar certificación negativa de condenas penales expedido por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, traducido al castellano y legalizado de acuerdo con los Convenios Internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- g) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar además de los documentos a que se refieren los apartados anteriores, certificación de los órganos competentes que acredite la condición y el grado de discapacidad.



Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

- 11.2. En la resolución por la que se publica la relación definitiva de aprobados, podrá establecerse un número adicional de aspirantes, que no podrá ser superior al 30% de las plazas convocadas, que habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- 11.3. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido en los apartados anteriores, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Duodécima. Elección y adjudicación de plaza.

- 12.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud con los extremos establecidos en el párrafo siguiente.

Dicha resolución contendrá la relación de plazas que se ofertan, el orden de prelación de los aspirantes y el procedimiento electrónico por el que los aspirantes que han superado el proceso selectivo y acreditado que reúnen los requisitos en la forma prevista en la base undécima de la Convocatoria, incluidos aquellos aspirantes que de acuerdo con la base 11.2 han sido obligados adicionalmente a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos, puedan formalizar en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de esta resolución su opción a plaza a través de la dirección prevista en la base 3.1 y siguiendo las instrucciones que la resolución indique.

- 12.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir las plazas de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que estos últimos hayan solicitado dentro del plazo previsto en base 11.1, la alteración por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento, tipo de discapacidad u otras análogas que deberán ser debidamente acreditados y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 11.2 del Decreto 111/2017, de 18 de julio por el que se regula el acceso de las personas con



discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad.

- 12.3. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.
- 12.4. En el supuesto de que no se adjudicaran la totalidad de las plazas ofertadas, el Servicio Extremeño de Salud ofertará dichas plazas por el orden puntuación de la resolución definitiva a aquellos aspirantes que no hubieran estado obligados a concurrir al procedimiento de elección, disponiendo a tales efectos del plazo previsto en la base 11.1 para la presentación de la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

- 13.1. Mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión de la plaza elegida conforme a lo establecido en la base anterior.
- 13.2. Los aspirantes nombrados deberán incorporarse a la plaza adjudicada en la fecha o plazo que se determine en la resolución de nombramiento. En su caso, el cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.
- 13.3. La falta de incorporación en la fecha o plazo determinado, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, estas plazas podrán ser asignadas por orden de puntuación al aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo no hubieran obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación previsto en la base 12, decaendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en la fecha o plazo fijado, salvo causa justificada así apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.



13.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, la asignación de estas plazas a los aspirantes que hayan sido nombrados anteriormente.

13.5. Finalizadas todas las reclamaciones y recursos que pudieran derivar del proceso selectivo, el secretario del Tribunal entregará a la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud el expediente administrativo ordenado y foliado.

Decimocuarta. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, así como de la actuación de los tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 20 de septiembre de 2021.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO



ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD, PAGO DE LA TASA, APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO.

Para poder presentarse al proceso selectivo deberá realizar los siguientes pasos:

1. Acceda a la página Web del SES: <https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>
2. Para darse de alta como usuario del portal necesita un certificado electrónico reconocido. Se recomienda preferentemente usar el navegador Google Chrome en su última versión disponible y deberá tener instalado en su equipo el componente Autofirma al menos en la versión 1.6.5. Puede obtenerlo en el enlace: <http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>
3. Cuando disponga de un certificado electrónico, tarjeta criptográfica o certificado reconocido ya puede pulsar en Acceder – Nuevo usuario. Seleccione el certificado con el que va a darse de alta y le aparece el formulario de Nuevo Candidato. Algunos campos del formulario están autocompletados con la información incluida en su certificado: Apellidos, Nombre, tipo de documento de identificación, número de documento, y, en el caso de que se registre con un DNI, en el campo Nacionalidad, le aparecerá la española. Los apellidos, el nombre y el documento de identidad aparecen deshabilitados y, por lo tanto, no se pueden cambiar.

Debe rellenar todos los campos del formulario precedidos por asterisco (*), puesto que son obligatorios. En caso contrario, no le permitirá finalizar el registro como nuevo usuario. Debe rellenar la dirección de correo electrónico con minúsculas para que sea validada correctamente.

4. Una vez registrado, recibirá en su dirección de correo electrónico un enlace para realizar la validación de esta dirección. Cuando se valide la dirección de correo electrónico, al acceder a la zona privada del portal, le aparecerá el menú completo.

Para acceder a la parte privada, pulsamos en el icono Acceder y posteriormente en el botón azul Acceder con certificado electrónico. Hay que volver a seleccionar el certificado electrónico, si no se ha hecho ya.

5. Cuando acceda a la parte privada, aparece una nueva barra de menús a la derecha – barra verde – en la que tiene acceso a su perfil.
6. Para dar de alta las titulaciones tiene que pulsar sobre Mi perfil – Titulaciones. Se muestra un formulario desplegable en el cual las titulaciones están agrupadas por el Grupo al



que pertenecen: A1, A2, C1, C2 y E. Expandimos los nodos pulsando en el signo + hasta encontrar la titulación que tenemos y la marcamos. Debe seleccionar una titulación que le habilite para presentarse a la convocatoria tal y como se indican en las bases.

7. Si participa por el turno de discapacidad o tiene derecho alguna bonificación de las indicadas en la convocatoria debe pulsar sobre Mi perfil – Mi Documentación, le aparecerán tres apartados: 1. Tipo de documentación (deberá seleccionar un tipo de documentación de los que se muestran en el desplegable), 2. Descripción (campo libre en el que podrá incluir un texto para identificar la documentación que quiere subir a la plataforma) y, 3. Fichero (por último, suba el fichero que tenga el contenido de la documentación).

8. Para crear la solicitud de oposición, pinche en Mis Solicitudes – Solicitudes de Oposición.

El proceso de creación de una solicitud de oposiciones consta de cuatro fases para que se considere completada: Creación, Firma electrónica, Pago de la tasa y Registro.

9. Creación: pulse en Mis Solicitudes – Solicitudes de Oposición – Nuevo registro (+). Los datos personales vendrán rellenos con los que hay en Mi perfil. Seleccione del combo la convocatoria en la que se quiere inscribir. Elija el turno al que se presenta. Si se puede beneficiar de alguna bonificación, selecciónela. Una vez relleno el formulario, pinche en Guardar. Si todo es correcto se habrá creado su solicitud.

Cuando cree su solicitud puede producirse un error por alguno de los siguientes motivos: no haber declarado estar en posesión de la titulación que le habilita para presentarse a la convocatoria, el plazo no está abierto o ya ha terminado, o ya tiene una solicitud creada para dicha convocatoria y se le redirige a la misma.

10. Firma: antes de firmar la solicitud, si existen requisitos que requieran que presentemos documentación en la fase de presentación de solicitudes, es en este paso el momento de vincular los documentos previamente subidos en Mi perfil – Mi documentación. Después pulse en Firmar Solicitud. Se verá una previsualización de la solicitud a firmar telemáticamente. Si todo es correcto, pulse en Firmar solicitud con Autofirma.
11. Pago de la tasa: tras la firma se le muestra la ventana para efectuar el pago. Pulse en el icono de la tarjeta de crédito y se le redireccionará a la pasarela de pago. Para pagar la solicitud necesita una tarjeta de crédito o débito. Siga los pasos que se le indican.
12. Registro: una vez realizado el pago se pasa a la ventana de registro telemático. Antes del registro, se le presenta la solicitud y la documentación acreditativa que se va a registrar junto con la solicitud. Pinche en registrar (icono de la bandera) y este es



el último paso de inscripción en un proceso selectivo. Como resultado le devolverá el número de registro.

13. Si accedemos al menú: Mis solicitudes – Solicitudes de Oposición comprobamos como el estado ha cambiado a Registrada. Entrando en detalles de solicitud, podemos descargar la solicitud en PDF, el fichero de firma y el justificante de pago en PDF.

14. Para una descripción más detallada del proceso de inscripción, puede consultar el manual de usuario que se encuentra disponible en el Portal del Candidato, en la siguiente dirección: https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/ayudas/mostrarFichero/Portal_del_Candidato-Manual_de_usuario.pdf

15. Información y dudas en los teléfonos 924382928, 924382907, 924382533, 924382900 y 924382500.

16. Requisitos técnicos necesarios para los usuarios del Portal del Candidato:

Para el ACCESO:

- Conexión a Internet.
- Navegador web (recomendado Google Chrome actualizado).
- Certificado electrónico reconocido en vigor. Opciones:
 - DNI electrónico (<https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/>). Requiere lector de tarjetas.
 - Certificado de empleado público del SES soportado en tarjeta criptográfica. Requiere lector de tarjetas.
 - Certificado digital FNMT de Persona Física (<https://www.sede.fnmt.gob.es/es/certificados/persona-fisica>).

Para la FIRMA

- Programa Autofirma 1.6.5 o superior (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>).

17. Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de carácter especializado del Servicio Extremeño de Salud.



Denominación OAC	Localización	Carácter	Horario	Dependencia orgánica
OAC Especializada Sanitario / Social - Mérida (Avd. Américas)	• AVDA. DE LAS AMERICAS, 2, MERIDA, 06800	OAC especializada	L - V 8.30 a 14.30	SES - Servicio Extremeño de Salud
OAC Especializada Sanitario / Social - Llerena	• AVDA. DE BADAJOZ, S/N, LLERENA, 06900	OAC especializada	L - V 8.30 a 14.30	SES - Servicio Extremeño de Salud
OAC Especializada Sanitario / Social - Badajoz (Avda. Huelva)	• AVDA. DE HUELVA, 8, BADAJOZ, 06005	OAC especializada	L - V 8.30 a 14.30	SES - Servicio Extremeño de Salud
OAC Especializada Sanitario / Social - Plasencia Valcorchero	• PARAJE VALCORCHERO, S/N, PLASENCIA, 10600	OAC especializada	L - V 8.30 a 14.30	SES - Servicio Extremeño de Salud
OAC Especializada Sanitario / Social - Don Benito	• C/ ALONSO MARTIN, 8 - 3.ª PLANTA, DON BENITO, 06400	OAC especializada	L - V 8.30 a 14.30	SES - Servicio Extremeño de Salud
OAC Especializada Sanitario / Social - Cáceres (C/ S. Pedro de Alcántara)	• C/ SAN PEDRO DE ALCANTARA, 3, CACERES, 10001	OAC especializada	L - V 8.30 a 14.30	SES - Servicio Extremeño de Salud
OAC Especializada Sanitario / Social - Coria	• C/ CERVANTES, 75, CORIA, 10800	OAC especializada	L - V 8.30 a 14.30	SES - Servicio Extremeño de Salud
OAC Especializada Sanitario / Social - Navalmoral de la Mata	• AVDA. TOMAS YUSTE, S/N, NAVALMORAL DE LA MATA, 10300	OAC especializada	L - V 8.30 a 14.30	SES - Servicio Extremeño de Salud

**ANEXO II**

TRIBUNAL

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A:	PRESIDENTE/A:
Jose Antonio Fernández Merchán	Urbano Luis Redondo Pardo
VOCALES:	VOCALES:
M. ^a Del Prado Leo Canzobre	Carmen Hernández Carballo
Urbano Luis Redondo Pardo	Remedios Parejo
Isabel Santos Ruiz	Nuria Menéndez González
SECRETARIO/A:	SECRETARIO/A:
Marta Delgado Fernández	Ángel Carlos Marín Frades



ANEXO III

PEDIATRA DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Niveles de Atención Sanitaria en Extremadura. Gerencia Única de Área. La Organización de la Atención Primaria en el SES. Coordinación entre niveles. Contratos de Gestión.

Tema 2. Actividades de prevención de la enfermedad y promoción de la salud en edad infantil y adolescencia. Programa de salud Infantil y del adolescente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 3. Cartera de Servicios de Atención Primaria del SES. Atención a la salud infantil y del adolescente.

Tema 4. Garantías de accesibilidad a los servicios: elección de médico, tiempos de respuesta del Sistema Sanitario Público. Consentimiento informado. Segunda opinión.

Tema 5. Técnicas y habilidades de comunicación: relación profesional sanitario- paciente. Entrevista clínica.

Tema 6. Prevención de conducta de riesgo de los hijos. Prevención de malos tratos en la infancia y la adolescencia.

Tema 7. Organización de la atención urgente. Sistema de urgencias y emergencias. Centro coordinador de urgencias y emergencias.

Tema 8. Sistemas de información sanitaria. Historia clínica Digital. Registros específicos. Clasificación internacional de problemas de salud. Confidencialidad y protección de datos. Sistema de Información Sanitaria JARA.

Tema 9. Demografía sanitaria. Fuentes de Información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de salud: clasificación y utilidad.

Tema 10. Parámetros estadísticos. Razón y tasas. Índices. Ajuste y estandarización de tasas. Índices que definen una distribución: medidas de centralización y de dispersión en estadística sanitaria. Análisis de muestras y variables.

Tema 11. Epidemiología. Concepto. Tipos de estudio. Indicadores y tasas. Epidemiología analítica: Metodología. Estudio de cohortes: Riesgo relativo, riesgo atribuible. Estudios de casos-control: odds-ratio. Número de pacientes que será necesario tratar (NNT). Vigilancia epidemiológica.



Tema 12. Metodología de la investigación. Tamaño y validez de la muestra. Estudios experimentales. Ensayos clínicos. Validez de métodos diagnósticos: sensibilidad, especificidad y valor predictivo positivo. Medicina basada en la evidencia.

Tema 13. Planificación sanitaria. Identificadores de problemas de salud. Indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel de salud, medioambientales. Elaboración de programas de Salud y su evaluación. Guías de práctica clínica.

Tema 14. Educación para la Salud. Intervención educativa en la consulta médica. El consejo médico.

Tema 15. Uso racional del medicamento. Prescripción por principio activo. Problemas derivados de la terapia farmacológica. Alergia a fármacos. Farmacovigilancia.

Tema 16. La Gestión en la atención: gestión clínica, trabajo en equipo, gestión y organización de la actividad. Gestión de la calidad, responsabilidad civil y médico-legal. Uso racional de los recursos.

Tema 17. La bioética. Principios básicos. Conceptos: confidencialidad, secreto profesional, consentimiento informado. Las situaciones terminales.

Tema 18. El recién nacido. Exploración, necesidades y cuidados. Fisiología evolutiva: la maduración de los órganos y sistemas.

Tema 19. Crecimiento. Curvas de crecimiento. Trastornos de crecimiento. El desarrollo psicomotor. Signos de alerta de su alteración. Factores de riesgo físicos, psíquicos y sociales del desarrollo del niño. Evolución psicológica del niño y del adolescente.

Tema 20. Alimentación y nutrición del niño y del adolescente.

Tema 21. Lactancia materna: Promoción, técnica, dificultades y contraindicaciones. Fármacos durante la lactancia.

Tema 22. Accidentes en la infancia: epidemiología, clínica y prevención. Manejo de los accidentes más frecuentes: quemaduras, heridas, traumatismos e intoxicaciones.

Tema 23. Neonatología: Malformaciones mayores y menores: despistaje y diagnóstico. Ictericia. Infecciones neonatales. Seguimiento de los traumatismos obstétricos. Soplos en el recién nacido: Actitud diagnóstica.

Tema 24. Patologías otorrinolaringológicas más frecuentes en atención primaria en la infancia y adolescencia.



Tema 25. Patologías del aparato digestivo más frecuentes en atención primaria en la infancia y adolescencia.

Tema 26. Patologías genitourinarias. ITU, síndrome nefrótico. Escroto agudo, malformaciones, trastorno migración testicular.

Tema 27. Hematología pediátrica más frecuente en atención primaria: Anemia, leucopenias, linfopenias, trombopenias, alteraciones de la coagulación.

Tema 28. Oncología pediátrica: Tumores más frecuentes en atención primaria en la infancia y adolescencia.

Tema 29. Patologías cardiocirculatorias más frecuentes en atención primaria en la infancia y adolescencia.

Tema 30. Patologías respiratorias más frecuentes en atención primaria en la infancia y adolescencia.

Tema 31. Patologías endocrinológicas pediátricas: Obesidad, trastornos de la talla y del inicio puberal. Diabetes e hipoglucemia. Dislipemias. Trastornos tiroideos. Alteraciones suprarrenales.

Tema 32. Patologías neurológicas pediátricas: Problemas neurológicos más comunes más frecuentes en atención primaria en la infancia y adolescencia. Epilepsia. TDAH. Trastorno del Espectro Autista TEA. Retraso psicomotor. Cefaleas.

Tema 33. Patologías oftalmológicas más frecuentes en atención primaria en la infancia y adolescencia: Estrabismo, traumatismo, infecciones oculares, despistaje déficit de visión.

Tema 34. Odontostomatología en la infancia y adolescencia en atención primaria.

Tema 35. Patologías dermatológicas más frecuentes en atención primaria en la infancia y adolescencia.

Tema 36. Patologías ortopédicas y traumatológicas más frecuentes en atención primaria en la infancia y adolescencia.

Tema 37. Patología infecciosa I: Fiebre de origen desconocido. Manejo de la fiebre en el niño. Diagnóstico diferencial de los exantemas. Medidas de control de las infecciones en guarderías y colegios. Infecciones recurrentes.

Tema 38. Patología infecciosa II: Enfermedades bacterianas. Tuberculosis: epidemiología, diagnóstico y tratamiento. Enfermedades víricas y parasitarias. Infección por VIH.



Tema 39. Reumatología: Signos de sospecha de trastornos reumatológicos. Principales enfermedades reumatológicas más frecuentes en atención primaria en la infancia y adolescencia.

Tema 40. Psicopatología infantil y juvenil. Trastornos psicológicos en pediatría. Tics. Depresión, ansiedad, esquizofrenia y trastornos psicósomáticos. Trastornos de la alimentación: Anorexia nerviosa y bulimia.

Tema 41. Trastornos del comportamiento y de la comunicación. Estimulación precoz. Fobia escolar. Trastornos del lenguaje. Otros trastornos infantiles: Llanto del lactante. Enuresis. Fracaso escolar. Trastornos del sueño en el niño.

Tema 42. Muerte súbita: epidemiología, prevención y tratamiento de la familia.

Tema 43. Urgencias en atención primaria: Reanimación cardiopulmonar. Obstrucción de las vías aéreas superiores. Anafilaxia. Intoxicaciones. Convulsiones. Coma. Traumatismo craneal.

Tema 44. Seguimiento en atención primaria del niño con enfermedades crónicas: cáncer, SIDA, cromosopatías, enfermedades raras y deficiencias físicas o psíquicas. Problemas psicológicos del enfermo crónico.

Tema 45. Cirugía en la infancia y la adolescencia: Patología quirúrgica aguda. Calendario quirúrgico de cirugía programada.

Tema 46. Adolescencia: Epidemiología de las alteraciones en el adolescente. Sexualidad del adolescente. Otras enfermedades de transmisión sexual. Contracepción y embarazo en la adolescencia.

Tema 47. Abuso de sustancias tóxicas. Tabaco, alcohol y otras drogas.

Tema 48. Vacunas sistemáticas y no sistemáticas. Calendario vacunal en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 49. La consulta prenatal. Consejo genético.

Tema 50. Atención familiar. Estructura de la familia. Ciclo vital familiar. Entrevista e intervención familiar. Salud y escuela. Intervención en la escuela.

Tema 51. Educación sanitaria: Elementos generales y diseño de programas de educación sanitaria. Promoción de salud y prevención en Atención Primaria. Conceptos. Criterios de priorización de programas y actividades. Estrategias de intervenciones sobre los factores de riesgo.

Tema 52. Educación y consejos en hábitos cotidianos y salud: Higiene, sueño, juegos y deporte.



Tema 53. Factores de riesgo socio sanitarios y problemas de salud de niños provenientes de países extranjeros. Adopción Internacional, inmigrantes, refugiados.

Tema 54. Decreto 67/1996, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 55. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas. Ley de régimen jurídico del sector público: El funcionamiento electrónico del sector público.

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Antecedentes, estructura y contenido. Título Preliminar. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las Instituciones de Extremadura.

Tema 3. El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud: Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 4. Ley General de Sanidad: El derecho a la protección de la Salud. El sistema de salud. Las competencias de las Administraciones Públicas. Estructura del Sistema Sanitario Público.

Tema 5. Ley de Salud de Extremadura: Objeto, ámbito y principios rectores. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. Los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:

1. Pediatría en Atención Primaria (4.^a Edición). Josep de la Flor i Brú. Josep Bras i Marquillas. Año 2018. ISBN: 978-84-16732-94-4. Ergon
2. Manual de Pediatría. M. Cruz (4.^a edición). Año 2020. ISBN: 978-84-17194-65-9. Ergon.
3. Nelson. Tratado de pediatría. 21.^a edición. Año 2020. ISBN: 9788491136842. Elsevier.
4. MARTÍN ZURRO Atención Primaria. Principios, Organización y Métodos en Medicina de Familia. 8.^a Edición. ISBN: 9788491131861. Elsevier.



5. PEDIATRÍA INTEGRAL (Programa de Formación Continuada en Pediatría Extrahospitalaria) de la Sociedad Española de Pediatría Extrahospitalaria y Atención Primaria (SEPEAP). www.pediatriaintegral.es.
6. Manual de vacunas en línea de la AEP [Internet]. ISSN 2386-2696. Comité Asesor de Vacunas (CAV-AEP). Madrid: AEP; 2020.
<http://vacunasaep.org/documentos/manual/manual-de-vacunas>
7. Programa de salud Infantil y del Adolescente de Extremadura. Ed. Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo. Servicio Extremeño de Salud. ISBN: 978-84-95872-96-8.
<https://www.spapex.es/sites/default/files/psiaex.v.1.pdf>

**ANEXO IV****PEDIATRA DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA****BAREMO DE MÉRITOS**

La puntuación máxima total será de 40 puntos.

I. FORMACIÓN: La puntuación máxima en este apartado es de 7 puntos.

A. Formación Universitaria: Puntuación máxima 3 puntos.

1. Estudios de Licenciatura o Grado. Puntuación máxima 1,5 puntos.

Se valorarán las matrículas de honor y los sobresalientes durante los estudios de Licenciatura o Grado que habilitan para la categoría a la que se opta, teniendo sólo en cuenta las materias troncales y obligatorias, o básicas y obligatorias según el plan de estudios.

No se valorarán ni las asignaturas optativas, ni las materias de libre elección, sí se valorará el trabajo fin de grado en su caso.

Con el objetivo de homogeneizar la puntuación en función del número de asignaturas incluidas en los diferentes planes de estudios, se seguirá el siguiente índice corrector: Por cada matrícula de honor o sobresaliente se otorgarán 3 puntos, la suma de las puntuaciones obtenidas por matrículas de honor o sobresalientes se dividirá por el número total de asignaturas de la carrera (sólo contabilizando las materias troncales y obligatorias, o asignaturas básicas y obligatorias) siendo el cociente la puntuación obtenida en este apartado con expresión de los dos primeros decimales.

2. Título de doctor: 1,5 puntos.

Estos méritos deberán acreditarse mediante certificado original o copia auténtica.

B. Formación Especializada: Puntuación máxima 2 puntos.

Por cada título de médico especialista en ciencias de la salud en países miembros de la Unión Europea en una especialidad distinta a la exigida como requisito para participar en el presente proceso selectivo: 1 punto.

Este mérito deberá acreditarse mediante certificado original o copia auténtica.

C. Formación no reglada: Puntuación máxima 4 puntos.



1. Por actividades directamente relacionadas con el contenido de la plaza a proveer, con independencia del promotor, y acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.
2. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:
 - Los organizados o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.
 - Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.
 - Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Para la valoración del apartado relativo a "formación no reglada" se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a) Los cursos de formación inferiores a diez horas de duración no serán objeto de valoración.
- b) Con carácter general, la puntuación de los cursos de formación se registrará por el sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados en los que solo vengan las horas de formación éstas se traducirán a créditos. A estos efectos, un crédito equivale a 10 horas y a 0,10 puntos.
- c) En caso de que los cursos de formación no reglada aportados vengan tanto en horas de formación como en créditos se tendrán en cuenta éstos últimos para su valoración, salvo los casos en los que la formación venga expresada en créditos ECTS (sistema europeo de transferencia de créditos), en cuyo caso se atenderá para su valoración a las horas de duración del mismo. Si éstos últimos no viniesen expresados en horas, se baremarán a razón de que cada crédito equivale a 25 horas y a 0,25 puntos.



- d) En el caso de que el correspondiente diploma o certificado solo exprese los días en que efectivamente fueron realizados, se computará por cada día completo un total de 5 horas de formación a los efectos de su valoración.
- e) Los certificados o diplomas que no especifiquen ni horas ni créditos, y solo contengan una referencia genérica de fecha a fecha, no serán objeto de valoración.
- f) No se valorarán los cursos realizados durante cualquier especialización que estén incluidos en el programa docente de la especialidad que pueda ser objeto de valoración en el apartado B, o de la especialidad exigida para participar en el proceso selectivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.
- g) La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o copias auténticas, o bien mediante código seguro de verificación de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima en este apartado es de 30 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza de categoría equivalente: 0,12 puntos.
2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos que requieran para su desempeño la misma titulación sanitaria que la requerida para acceder a la categoría a la que se opta: 0,12 puntos.
3. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea o en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de otra categoría sanitaria distinta a la que se opta: 0,05 puntos.
4. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud en plaza del modelo tradicional de cupo de la misma categoría a que se opta: 0,05 puntos.
5. Por cada mes completo de servicios de carácter asistencial o de coordinación y dirección en programas de cooperación internacional o ayuda humanitaria en virtud de convenios o acuerdos, organizados o autorizados por la Administración Pública: 0,05 puntos.



6. Para la valoración de los servicios prestados incluidos en los subapartados 1 y 3 con nombramiento específico para la realización de Guardias Médicas/Refuerzos, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

- Un mes o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas: se computará a 0,12 puntos si son servicios prestados si corresponden al subapartado 1 y a 0,05 puntos si corresponden al subapartado 3.
- Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.

7. Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios privados, sean concertados o no, en la misma categoría y/o especialidad en su caso, a la que se opta: 0,04 puntos.

Para la valoración de este apartado de "experiencia profesional" se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a) Los servicios prestados se valorarán con independencia del vínculo estatutario, laboral o funcional que los ampara y del carácter fijo o temporal del mismo.
- b) De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre), la antigüedad como Médico especialista de quienes hayan accedido al Título al amparo del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, se valorará incluyendo la totalidad del ejercicio profesional efectivo del interesado dentro del campo propio y específico de la especialidad y descontando de tal ejercicio y en el período inicial del mismo el 170 por ciento del período de formación establecido para dicha especialidad en España. Este descuento no se aplicará a quienes hubieran obtenido el título de Especialista de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1497/1999.

A los efectos de poder aplicar estas reglas para su valoración correspondiente, será requisito necesario e imprescindible que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición aporten dentro del plazo previsto en la base 6.3 de esta convocatoria, junto con la documentación acreditativa de los méritos, copia auténtica del título de especialista requerido para poder presentarse al presente proceso selectivo.

Asimismo, de acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 459/2010, de 16 de abril, por el que se regulan las condiciones para el reconocimiento de efec-



tos profesionales a títulos extranjeros de especialista en Ciencias de la Salud, obtenidos en Estados no miembros de la Unión Europea, (BOE núm.107, de 3 de mayo), para quienes hayan obtenido el reconocimiento de efectos profesionales del título extranjero de especialista, al amparo de lo previsto en el Real Decreto mencionado, solo se valorarán los servicios prestados como especialista desde la fecha de obtención de dicho reconocimiento mediante la resolución a la que se refiere el artículo 14.2 de la citada norma.

- c) Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.
- d) Los servicios prestados a tiempo parcial se computarán en función del porcentaje o fracción de jornada realizada.
- e) Las situaciones de excedencia por cuidado de hijos, excedencia por cuidado de otros familiares, excedencia por razón de violencia de género durante el tiempo que se mantenga reserva de puesto, y las reducciones de jornadas por razones de maternidad o de conciliación personal, familiar y laboral se computarán como si se hubieran prestado al 100%.
- f) En ningún caso el periodo de formación para la obtención de cualquier título de especialista podrá ser valorado como tiempo de servicios prestados.
- g) Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.
- h) Los servicios prestados en promoción interna temporal se valorarán en la categoría de origen.
- i) A los efectos de determinar las equivalencias de las categorías y especialidades en su caso, se estará a lo dispuesto en el Anexo del Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de actualización.



Para la acreditación de servicios prestados se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a) Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, se acreditarán mediante certificado expedido de oficio por el Servicio Extremeño de Salud, quien lo aportará al Tribunal de Selección para su valoración en la fase de concurso.

Dicho certificado será objeto de comunicación a cada participante en la parte privada de la dirección de Internet <https://saludextremadura.ses.es/seleccion-personal/>, dónde cada uno de ellos podrá acceder a su contenido mediante sus claves personales de acceso o certificado digital.

A tal fin el Servicio Extremeño de Salud hará público en el Diario Oficial de Extremadura de un anuncio que sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, en el que se indicará a los participantes en este proceso selectivo tanto la puesta a disposición de dicho certificado como el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, para que, en caso de disconformidad con el contenido del mismo puedan manifestarlo por escrito ante la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud, acreditando documentalmente los datos que se consideren erróneos.

- b) Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias de otros Servicios de Salud y en otras Administraciones Públicas, incluida la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.
- c) Respecto de los servicios prestados referidos a las Guardias Médicas (subapartado 6), los certificados deberán expresarse en horas distribuidas por meses naturales.
- d) La participación en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud, se acreditará mediante copia auténtica expedida por el organismo competente.
- e) Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados deberán contener la categoría y/o especialidad, el porcentaje de jornada y en su caso motivo de la reducción de la jornada de los periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



f) Los servicios prestados en el ámbito privado con alta y cotización en la seguridad social por cuenta ajena se acreditarán por el propio aspirante mediante el informe de la vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social y el contrato de trabajo. Los contratos de trabajo deberán contener la categoría y, en su caso la especialidad, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados (inicio y fin).

Los servicios prestados por cuenta propia, además del informe de vida laboral, se acreditarán con la presentación del alta en el Impuesto de Actividades económicas, así como el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, o en su caso, mutualidad, y se valorarán siempre que quede acreditado la realización de las funciones propias de la categoría y/o especialidad en su caso, a la que opta.

g) Cuando el idioma original de los certificados aportados para la acreditación de los servicios prestados sea distinto al castellano el aspirante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado, en caso contrario, no podrá valorarse.

III. OTRAS ACTIVIDADES: La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

A. Publicaciones. La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría a la que se opta:

1. Por cada libro, como autor único: 1 punto.
2. Por cada libro, como coautor: 0,5 puntos. (Máximo tres coautores).
3. Por cada capítulo de libro como autor único: 0,25 puntos.
4. Por cada capítulo de libro como coautor: 0,15 puntos.
5. Por cada artículo publicado en revistas de carácter científico indexadas en las bases de datos relacionados con las actividades propias de los centros e instituciones sanitarias: 0,10 puntos.
6. Por cada artículo publicado en revistas de carácter científico no indexadas que no entren en el apartado anterior, así como artículos de revistas de colegios profesionales: 0,05 puntos.
7. Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos.



B. Docencia. La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

1. Por la participación como docente en acciones formativas relacionadas con la categoría a la que se opta organizadas o impartidas por las Administraciones Públicas, o en acciones formativas que estén acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, u organizaciones sindicales dentro de los Planes de Formación con las Administraciones Públicas, y siempre que se acrediten las horas de docencia: 0,02 puntos por cada hora impartida.

Solo se valorará por una sola vez, una única edición de actividades docentes relativa a una misma materia o programa.

2. Por cada curso académico desempeñando plaza de catedrático, profesor universitario, titular o asociado, relacionado con la categoría a la que se opta: 0,50 puntos.
3. Por cada año completo (doce meses) como tutor docente de residentes de la especialidad de Pediatría y áreas específicas: 0,20 puntos.
4. Por cada año completo (doce meses) como colaborador docente de residentes en cualquiera de las especialidades en ciencias de la salud. 0,10 puntos.

Para la acreditación y posterior valoración del apartado "Otras Actividades" se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- a) En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación. En ningún caso un mismo contenido claramente determinado y objetivable, publicado bajo diferentes formas podrá ser objeto de más de una de las valoraciones establecidas en el baremo, contando siempre la más favorable al interesado.
- b) No se podrán valorar más de 3 capítulos de un mismo libro y siempre que no estén incluidos en algún libro valorado.
- c) Los libros se acreditarán mediante original o copia auténtica de la carátula, índice y página donde figure el ISBN y su participación como autor o coautor.
- d) Las revistas se acreditarán mediante original o copia auténtica del artículo donde figure el nombre del autor y de la revista y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN.
- e) Las comunicaciones científicas o póster presentados en Congresos o Conferencias Científicas se acreditarán mediante certificación original o copia auténtica.



- f) Respecto a la docencia, para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original o copia auténtica de la certificación que exprese que ha participado como docente en una determinada actividad y se acrediten las horas impartidas de docencia, no valorándose las sesiones clínicas, ni las prácticas.
- g) La valoración de la docencia universitaria deberá venir certificada por cursos académicos completos por el órgano competente de la Universidad donde haya prestado la misma mediante documento original o copia auténtica.
- h) Para la valoración de las tutorías y colaboraciones docentes de residentes, deberá acreditarse mediante certificación original o copia auténtica del órgano competente de la Comisión de Docencia en el que se indique el tiempo y la especialidad en la que ha sido tutor o se indique el tiempo de la colaboración docente de formación sanitaria especializada.



RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2021, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud (2021062904)

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 18 de diciembre de 2018 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para el año 2018 (DOE núm. 251, de 28 de diciembre), en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 27 de diciembre de 2019 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud para el año 2019 (DOE núm. 249, de 30 de diciembre) y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 23 de diciembre de 2020 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para el año 2020 (DOE núm. 249, de 29 de diciembre), y de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (BOE núm. 261, de 31 de octubre), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 81/2021, de 7 de julio (DOE núm 133 , de 13 de julio), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas, singularizadas y de jefaturas de unidad del Organismo Autónomo del Servicio Extremeño de Salud y las demás normas que resulten de aplicación, resulta necesario convocar proceso selectivo para atender las necesidades urgentes de personal de este Servicio Extremeño de Salud.

Por su parte, se hace ineludible la implementación en los procedimientos administrativos de selección de personal de la normativa prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2 octubre 2015) y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre 2015), especialmente las derivadas de la utilización de medios electrónicos, así como en la disposición adicional segunda del precitado Decreto 81/2021, de 7 de julio.

En consecuencia, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad e informe del Consejo Asesor para la integración de las personas con discapacidad en el Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes,

**BASES*****Primera. Normas Generales.***

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 128 plazas básicas, por el sistema de concurso oposición en la categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la siguiente distribución:
 - a) 110 plazas para ser cubiertas por el turno libre.
 - b) 3 plazas para ser cubiertas por el turno de promoción interna.
 - c) 15 plazas reservadas para ser cubiertas por el turno de discapacidad por personal con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con el Decreto 111/2017, de 18 de julio (DOE núm. 147, de 1 de agosto), por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad.
- 1.2. Las plazas correspondientes al turno de promoción interna no podrán, en ningún caso, acumularse a las de turno libre, toda vez que dicha medida incrementaría la tasa de reposición legalmente establecida. Por el contrario, las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad se acumularán a las ofertadas en el turno libre, según regulación contenida en el texto reglamentario anteriormente precitado.
- 1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos de acceso establecidos.
- 1.4. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).
- 1.5. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.
- 1.6. Las bases y anexos de la presente convocatoria, así como toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo de este proceso selectivo estarán disponibles



en internet a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>).

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización del presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles.

Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas extranjeras que no cumplan los requisitos establecidos en los párrafos anteriores podrán acceder en igualdad de condiciones, a la condición de personal estatutario en la categoría convocada, mediante la acreditación de su residencia legal en España en los términos que establezca el régimen jurídico vigente en materia de extranjería.

- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de médico especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, o estar en condiciones de obtener dicho título por haber finalizado completamente la formación exigida para su obtención, dentro del plazo de presentación de solicitudes, o estar en posesión del certificado al que hace referencia el Real Decreto 853/1993, de 4 de junio.

En el supuesto de carecer del título o de la certificación señalada anteriormente, poseer alguno de los títulos de formación de los países mencionados en el punto 5.1.4 del anexo V de la Directiva 2005/36 CE, previo reconocimiento por el Departamento Ministerial competente, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1837/2008, de incorporación al ordenamiento jurídico español de dicha directiva.



En caso de haber obtenido la titulación de médico/a especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, en cualquier otro país distinto a los establecidos en el apartado anterior, deberá estar previamente homologado y/o reconocido por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en su Estado, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.
- g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.
- h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría y en su caso, especialidad a la que se opte, en cualquier Servicio de Salud, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- i) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse, a excepción del requisito previsto en la letra h), hasta el momento de la toma de posesión como personal estatutario fijo, y acreditarse del modo que se indica en la base undécima de esta convocatoria.

2.2. Los aspirantes que concurran a la convocatoria por el turno de promoción interna deberán reunir, además de los requisitos enumerados en los apartados c), d), e), f), g), h) e i), los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud de otra categoría de nivel académico igual o inferior al de aquella a la que se pretenda acceder, sea o no inmediato.



b) Encontrarse en situación de servicio activo.

c) Poseer un nombramiento como personal estatutario fijo durante, al menos, dos años, en la categoría de procedencia, y ello con independencia de que se hayan desempeñado efectivamente servicios en la misma.

Estos requisitos deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

2.3. Además de los requisitos enumerados en la base 2.1, los aspirantes que concurren por el turno reservado a personas con discapacidad habrán de estar en posesión de la certificación expedida por el órgano competente que acredite dicha condición en grado igual o superior al treinta y tres por ciento en el último día del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría y en su caso, especialidad, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud antes de su toma de posesión, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio.

2.5. Asimismo, para poder participar en este proceso selectivo, los aspirantes no deberán hallarse en alguno de los supuestos que se recogen el artículo 35 bis) de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.6. En cualquier caso, la presentación de la solicitud presupone una declaración responsable de la persona solicitante de que cumple los requisitos exigidos en estas bases.

Tercera. Solicitudes, tasas y documentación.

3.1. Los interesados en participar en el presente proceso selectivo cumplimentarán su solicitud y el pago de la tasa, siguiendo las instrucciones que se establecen en el anexo I, a través del apartado correspondiente del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, y usarán la herramienta dispuesta a tal efecto en dicha plataforma tecnológica, salvo que la propia Administración determine motivadamente lo contrario.

Con el fin de validar y securizar el acceso de los candidatos al portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, se requerirá el uso de DNI electrónico o Certificado digital FNMT de Persona Física.



No deberá entregarse por ninguna vía en ningún caso, solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la gestionada telemáticamente y en soporte digital a través de la herramienta web indicada anteriormente.

- 3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso, se presentará una única solicitud por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario, siendo considerados como los únicos válidos a efectos de las notificaciones que en su caso hubieran de practicarse y siendo responsabilidad exclusiva del aspirante los errores en su consignación.

De conformidad con el artículo 32.4 de la LPAC, en el supuesto de que el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación telemática quede imposibilitado por una incidencia técnica y hasta que se solucione el problema, la administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de carácter especializado del Servicio Extremeño de Salud que se relacionan en el anexo I.

- 3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización del ejercicio, siempre que tal adaptación no desvirtúe el sentido de la prueba. El Tribunal requerirá informe técnico y en su caso, la colaboración de los órganos técnicos competentes en materia de discapacidad. El Tribunal de Selección resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación, conforme al Baremo aprobado por Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, siendo objeto de publicación en los lugares previstos en la convocatoria.



La solicitud de adaptación podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

Los aspirantes que requieran adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio de la fase de oposición aportarán escaneada la documentación acreditativa junto con la solicitud, a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, y siguiendo las instrucciones que en el mismo se establezcan.

El reconocimiento de una discapacidad con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de solicitudes, aun cuando se hiciese con efectos retroactivos, no conllevará en ningún caso la admisión del/la aspirante por el turno de discapacidad.

- 3.4. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 38,14 euros por solicitud. En caso de no estar exento, el abono de la tasa se efectuará de forma telemática en el mismo acto de presentación electrónica de la solicitud de participación, y siguiendo las instrucciones que proporcione el portal de selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud.
- 3.5. El importe de la tasa se bonificará en un 50% para los aspirantes que se encuentren en situación legal de desempleo durante, al menos, los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Será requisito para el disfrute de esta bonificación que, en el plazo citado, se encuentre sin ocupación laboral efectiva en el sistema de la Seguridad Social. La situación legal de desempleo se acreditará mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La documentación contemplada anteriormente, deberá aportarse escaneada junto con la solicitud, a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, y siguiendo las instrucciones que en el mismo se establezcan.

En este caso, el importe que corresponde abonar es de 19,07 euros.

- 3.6. Están exentos del pago de esta tasa:
 - a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
 - b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos.
 - c) Las personas que tengan la consideración de víctimas de violencia de género a que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género.

De la misma forma, la documentación acreditativa del grado de discapacidad, condición de víctima de terrorismo y violencia de género deberá anexionarse escaneada a la solicitud, y siguiendo las instrucciones que proporcione el portal de selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud.

3.7. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

- a) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.
- b) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades, y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de ejercicios en el ámbito de la Junta de Extremadura, y soliciten la devolución del ingreso.

La devolución del ingreso realizado por los derechos de examen se solicitará de conformidad con la Orden de 15 de diciembre de 2000 (DOE núm. 3, de 9 de enero de 2001).

3.8. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.9. La no presentación de solicitud y abono de la tasa en la forma y plazo indicados anteriormente serán motivos de exclusión insubsanable, salvo para aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura se indicarán que las listas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran ubicadas en el portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, señalando un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores y reclamaciones.



Las subsanaciones a las que hace referencia el apartado anterior deberán efectuarse a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud. El formulario de subsanación generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma, asimismo deberá acompañarse la documentación correspondiente.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera del plazo.

- 4.2. Una vez finalizado el plazo expresado en el apartado anterior, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. En esta resolución se indicará que las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran ubicadas en el portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud. Las reclamaciones presentadas por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

El hecho de figurar en la relación definitiva de admitidos no supone que se reconozca a los aspirantes el cumplimiento de los requisitos exigidos en este proceso selectivo.

Quinta. Tribunal de Selección.

- 5.1. El Tribunal está compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes y es el que figura en el anexo II de esta resolución.
- 5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.
- 5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.



5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del presidente y del secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP), o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, y en su caso especialidad convocada, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, las personas aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del proceso selectivo.

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud.

5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de la prueba y de la puntuación definitiva tanto de la fase de oposición como de concurso, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas en todas las fases del proceso selectivo.

Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la LRJSP.

5.7. El Tribunal actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Las resoluciones o acuerdos de los Tribunales de Selección vinculan a la Administración, salvo que se hubiese incurrido en defectos esenciales del procedimiento. No obstante, en el ejercicio de sus funciones observarán las prescripciones que se contengan en los manuales de instrucciones que, en su caso, se dicten por la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud con el objeto de homogeneizar los criterios de actuación aplicables en los distintos procesos selectivos.



- 5.8. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).
- 5.9. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Proceso selectivo.

- 6.1. El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases: fase de oposición y fase de concurso.
- 6.2. Fase de Oposición.
- 6.2.1. La fase de oposición constará, para todos los sistemas de acceso, de un ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Sin perjuicio de la publicación de los programas de materias, deberá exigirse por el Tribunal, en la totalidad del proceso selectivo, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se fija la fecha de celebración del ejercicio.

- a) Para los aspirantes tanto del turno libre como de discapacidad el ejercicio consistirá en contestar en 180 minutos, a un cuestionario formado por 152 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias específicas y comunes que figuran en el anexo III de esta resolución. De dicho cuestionario, 16 preguntas versarán sobre el programa de materias comunes.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá además otras 12 preguntas adicionales tipo test, de las que 2 versarán sobre el programa de materias comunes. Estas preguntas sustituirán correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

- b) Para los que accedan por el turno de promoción interna. El ejercicio consistirá en contestar en 161 minutos, a un cuestionario formado por 136 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias específicas que figuran en el anexo III de esta resolución.



El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 10 preguntas adicionales tipo test. Estas preguntas sustituirán correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

Estos aspirantes estarán exentos del programa de materias comunes, siendo el resto de las preguntas idénticas a las formuladas en el turno libre.

6.2.2. Para la valoración de este ejercicio, en todos los turnos de acceso, las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente penalizarán de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

6.2.3. El ejercicio será calificado de 0 a 60 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 30 puntos, que se obtiene contestando correctamente al menos el 50% de las preguntas válidas, una vez aplicadas las reglas anteriores.

6.2.4. En el primer día hábil siguiente a la celebración del ejercicio, se publicará el cuestionario de preguntas y la plantilla de respuestas en el portal de selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles a partir de dichas publicaciones, para formular impugnaciones contra las preguntas formuladas o las respuestas dadas por el Tribunal. Dichas impugnaciones deberán presentarse a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud. El documento o formulario generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma.

Las impugnaciones presentadas por los aspirantes se entenderán contestadas con la publicación por el Tribunal de la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

6.3. Fase de concurso. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como anexo IV de estas bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados de la fase de oposición, para que presenten los méritos que pretendan hacer valer



en esta fase de concurso. Dicha documentación deberá presentarse a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud siguiendo las instrucciones que dispongan la aplicación establecida al efecto o en su defecto mediante el sistema que se indique en la relación de aprobados de la fase de oposición. En su caso, el documento o formulario generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos los efectos como justificante de la presentación de los méritos en tiempo.

No será necesaria la acreditación de los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, aportándose de oficio por la Administración, según dispone el apartado II del anexo IV de esta convocatoria.

El Tribunal podrá solicitar a los interesados cualquier tipo de aclaración o subsanación sobre la documentación presentada, dándole un plazo de diez días hábiles. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente. Asimismo, el Tribunal se reserva el derecho a comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

El Tribunal solo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos y/o documentación presentados en plazo por los concursantes. Los méritos deberán estar redactados en castellano.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, en los diferentes turnos, no podrá en ningún caso superar los 40 puntos.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

- 6.4. La puntuación máxima del proceso selectivo es de 100 puntos, distribuidos de forma que a la fase de oposición le corresponden 60 puntos y a la fase de concurso 40 puntos.

Séptima. Desarrollo del proceso selectivo.

- 7.1. El lugar, fecha y hora de realización del ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio de la fase de oposición se anunciará oportunamente mediante resolución del titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura. Los aspirantes, con carácter general, serán convocados para la realización de este ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

No obstante, el Tribunal de Selección, podrá hacer excepción en el llamamiento único del ejercicio en el caso de personas imposibilitadas de acudir a la prueba por razones de embarazo, parto, convalecencia u otros impedimentos graves de salud valorados libremente



por el Tribunal. Dicha circunstancia deberá ponerse en conocimiento del tribunal con carácter previo a la celebración de la prueba y acreditarse mediante certificado médico. Estas situaciones darán lugar a un segundo llamamiento de los aspirantes afectados, que deberá realizarse a la mayor brevedad posible y en términos similares al contenido del primer llamamiento.

- 7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.
- 7.3. Si durante en el transcurso del proceso selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El Director Gerente, de forma motivada, podrá en su caso, declararlo excluido del proceso selectivo.
- 7.4. Cuando fuera necesario en función del número de aspirantes, y atendiendo a razones de eficacia, funcionalidad y agilidad del proceso, el titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud podrá acordar que el ejercicio de la fase de oposición pueda realizarse en varias localidades, y en su caso en varios turnos. Para ello, los aspirantes deberán manifestar en su solicitud de participación la preferencia de la provincia de examen. A estos efectos, el órgano convocante podrá nombrar comisiones colaboradoras para realizar las tareas organizativas que le sean encomendadas, sin que su actuación afecte a las competencias del Tribunal de Selección.

En el caso de que el ejercicio de la fase de oposición se celebre en más de una provincia, se asignará una a cada uno de los aspirantes. De no señalar ninguna preferencia, será la Administración la que asignará al aspirante la provincia de examen.

Octava. Selección de aspirantes.

- 8.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la misma, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en el apartado correspondiente del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud.
- 8.2. El Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de diez días hábiles para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

***Novena. Relación provisional de aprobados.***

9.1. Concluidas las fases del proceso selectivo, el Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, desglosada ésta en cada apartado y subapartados de la experiencia profesional del baremo, y haciendo pública en la correspondiente sección del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, la relación provisional de aprobados por orden de puntuación total clasificada por turnos.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1.º mayor puntuación en la fase de oposición; 2.º mayor valoración obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso; 3.º según el sorteo publicado mediante Resolución de 26 de febrero de 2021, de la Dirección General de Función Pública (DOE núm. 42, de 3 de marzo), por el que se establece el orden de prelación de los aspirantes, en caso de empate, comenzará por la letra "M". De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo a las siguientes letras de los apellidos y nombres.

9.2. En el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, los aspirantes podrán presentar a través de la herramienta web disponible para ello en el apartado correspondiente del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la puntuación de la fase de concurso, las cuales no tendrán carácter de recurso, entendiéndose rechazadas o admitidas con la publicación de la resolución definitiva de aprobados. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

Décima. Relación Definitiva de aprobados.

10.1. Resueltas las alegaciones presentadas contra la relación provisional de aprobados, el Tribunal de Selección elevará la relación definitiva de aprobados, clasificada por turnos y ordenada por la puntuación obtenida al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, quien dictará resolución que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, en el supuesto de que algún aspirante, que haya concurrido por el turno de discapacidad, dentro de la convocatoria general una vez superado el proceso selectivo, no tuviera plaza en dicho turno y su puntuación total fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido por orden de puntuación en dicha relación definitiva de aprobados, según lo previsto en el artículo 6.2 del Decreto 111/2017, de 18 de julio por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad.



10.2. La superación del proceso selectivo no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al número de plazas convocadas y al cumplimiento de lo previsto en las bases siguientes.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en su categoría, deberán presentar en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria. Dicha documentación deberá presentarse por procedimientos electrónicos a través de la dirección de internet prevista en la base 3.1, siguiendo las instrucciones que disponga la aplicación establecida al efecto, o en su defecto mediante el sistema establecido en la resolución correspondiente. En su caso, el formulario o documento generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo.

- a) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor del aspirante, salvo que en la solicitud de participación se haya otorgado al Servicio Extremeño de Salud la autorización para que compruebe de oficio los datos de identidad personal mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar copia auténtica del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

En el supuesto de aspirante extranjeros indicados en el apartado tercero de la citada base 2.1.a), deberán acreditar mediante la correspondiente documentación su residencia legal en España de acuerdo con los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de las personas extranjeras en España.

- b) Copia auténtica del título académico o del certificado exigido para la participación en este proceso selectivo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá aportar el documento que acredite que dicho título tiene reconocimiento y validez en todo el territorio español.



Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la misma o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Estado en materia de Educación o cualquier otro órgano de la Administración Autonómica competente para ello.

- c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.
- d) Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría y/o especialidad a la que accede.
- e) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite el normal desempeño de las tareas o funciones objeto de la convocatoria.
- f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, en caso de que en la solicitud de participación se haya marcado la casilla de no autorización al Servicio Extremeño de Salud para recabar los correspondientes datos derivados de la base 2.1.i). Además de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales prevista anteriormente, los aspirantes que tenga otra nacionalidad distinta a la española y aquellos que gozaran de doble nacionalidad, deberán aportar certificación negativa de condenas penales expedido por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, traducido al castellano y legalizado de acuerdo con los Convenios Internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- g) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar además de los documentos a que se refieren los apartados anteriores, certificación de los órganos competentes que acredite la condición y el grado de discapacidad.
- h) Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán reunir, además de los requisitos enumerados en los apartados c), d), e) y f), los documentos que acrediten los requisitos establecidos en la base 2.2 mediante copia auténtica de los mismos.



Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

- 11.2. En la resolución por la que se publica la relación definitiva de aprobados, podrá establecerse un número adicional de aspirantes, que no podrá ser superior al 30% de las plazas convocadas, que habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- 11.3. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido en los apartados anteriores, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Duodécima. Elección y adjudicación de plaza.

- 12.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud con los extremos establecidos en el párrafo siguiente.

Dicha resolución contendrá la relación de plazas que se ofertan, el orden de prelación de los aspirantes y el procedimiento electrónico por el que los aspirantes que han superado el proceso selectivo y acreditado que reúnen los requisitos en la forma prevista en la base undécima de la Convocatoria, incluidos aquellos aspirantes que de acuerdo con la base 11.2 han sido obligados adicionalmente a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos, puedan formalizar en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de esta resolución su opción a plaza a través de la dirección prevista en la base 3.1 y siguiendo las instrucciones que la resolución indique.

- 12.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir las plazas de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, tanto por el turno de promoción interna como por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que estos últimos hayan solicitado dentro del plazo previsto en base 11.1, la alteración por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento, tipo de discapacidad u otras análogas que deberán ser debidamente acreditados y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 11.2 del Decreto 111/2017, de 18 de julio por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la



Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad.

- 12.3. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.
- 12.4. En el supuesto de que no se adjudicaran la totalidad de las plazas ofertadas, el Servicio Extremeño de Salud ofertará dichas plazas por el orden puntuación de la resolución definitiva a aquellos aspirantes que no hubieran estado obligados a concurrir al procedimiento de elección, disponiendo a tales efectos del plazo previsto en la base 11.1 para la presentación de la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

- 13.1. Mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión de la plaza elegida conforme a lo establecido en la base anterior.
- 13.2. Los aspirantes nombrados deberán incorporarse a la plaza adjudicada en la fecha o plazo que se determine en la resolución de nombramiento. En su caso, el cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.
- 13.3. La falta de incorporación en la fecha o plazo determinado, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, estas plazas podrán ser asignadas por orden de puntuación al aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo no hubieran obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación previsto en la base 12, decaendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en la fecha o plazo fijado, salvo causa justificada así apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.



13.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, la asignación de estas plazas a los aspirantes que hayan sido nombrados anteriormente.

13.5. Finalizadas todas las reclamaciones y recursos que pudieran derivar del proceso selectivo, el secretario del Tribunal entregará a la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud el expediente administrativo ordenado y foliado.

Decimocuarta. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, así como de la actuación de los tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 20 de septiembre de 2021.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO



ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD, PAGO DE LA TASA, APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO.

Para poder presentarse al proceso selectivo deberá realizar los siguientes pasos:

Acceda a la página Web del SES: <https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>

Para darse de alta como usuario del portal necesita un certificado electrónico reconocido. Se recomienda preferentemente usar el navegador Google Chrome en su última versión disponible y deberá tener instalado en su equipo el componente Autofirma al menos en la versión 1.6.5. Puede obtenerlo en el enlace: <http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

Cuando disponga de un certificado electrónico, tarjeta criptográfica o certificado reconocido ya puede pulsar en Acceder – Nuevo usuario. Seleccione el certificado con el que va a darse de alta y le aparece el formulario de Nuevo Candidato. Algunos campos del formulario están autocompletados con la información incluida en su certificado: Apellidos, Nombre, tipo de documento de identificación, número de documento, y, en el caso de que se registre con un DNI, en el campo Nacionalidad, le aparecerá la española. Los apellidos, el nombre y el documento de identidad aparecen deshabilitados y, por lo tanto, no se pueden cambiar.

Debe rellenar todos los campos del formulario precedidos por asterisco (*), puesto que son obligatorios. En caso contrario, no le permitirá finalizar el registro como nuevo usuario. Debe rellenar la dirección de correo electrónico con minúsculas para que sea validada correctamente.

Una vez registrado, recibirá en su dirección de correo electrónico un enlace para realizar la validación de esta dirección. Cuando se valide la dirección de correo electrónico, al acceder a la zona privada del portal, le aparecerá el menú completo.

Para acceder a la parte privada, pulsamos en el icono Acceder y posteriormente en el botón azul Acceder con certificado electrónico. Hay que volver a seleccionar el certificado electrónico, si no se ha hecho ya.

Cuando acceda a la parte privada, aparece una nueva barra de menús a la derecha – barra verde – en la que tiene acceso a su perfil.

Para dar de alta las titulaciones tiene que pulsar sobre Mi perfil – Titulaciones. Se muestra un formulario desplegable en el cual las titulaciones están agrupadas por el Grupo al que



pertenecen: A1, A2, C1, C2 y E. Expandimos los nodos pulsando en el signo + hasta encontrar la titulación que tenemos y la marcamos. Debe seleccionar una titulación que le habilite para presentarse a la convocatoria tal y como se indican en las bases.

Si participa por el turno de discapacidad o tiene derecho alguna bonificación de las indicadas en la convocatoria debe pulsar sobre Mi perfil – Mi Documentación, le aparecerán tres apartados: 1. Tipo de documentación (deberá seleccionar un tipo de documentación de los que se muestran en el desplegable), 2. Descripción (campo libre en el que podrá incluir un texto para identificar la documentación que quiere subir a la plataforma) y, 3. Fichero (por último, suba el fichero que tenga el contenido de la documentación).

Para crear la solicitud de oposición, pinche en Mis Solicitudes – Solicitudes de Oposición.

El proceso de creación de una solicitud de oposiciones consta de cuatro fases para que se considere completada: Creación, Firma electrónica, Pago de la tasa y Registro.

Creación: pulse en Mis Solicitudes – Solicitudes de Oposición – Nuevo registro (+). Los datos personales vendrán rellenos con los que hay en Mi perfil. Seleccione del combo la convocatoria en la que se quiere inscribir. Elija el turno al que se presenta. Si se puede beneficiar de alguna bonificación, selecciónela. Una vez relleno el formulario, pinche en Guardar. Si todo es correcto se habrá creado su solicitud.

Cuando cree su solicitud puede producirse un error por alguno de los siguientes motivos: no haber declarado estar en posesión de la titulación que le habilita para presentarse a la convocatoria, el plazo no está abierto o ya ha terminado, o ya tiene una solicitud creada para dicha convocatoria y se le redirige a la misma.

Firma: antes de firmar la solicitud, si existen requisitos que requieran que presentemos documentación en la fase de presentación de solicitudes, es en este paso el momento de vincular los documentos previamente subidos en Mi perfil – Mi documentación. Después pulse en Firmar Solicitud. Se verá una previsualización de la solicitud a firmar telemáticamente. Si todo es correcto, pulse en Firmar solicitud con Autofirma.

Pago de la tasa: tras la firma se le muestra la ventana para efectuar el pago. Pulse en el icono de la tarjeta de crédito y se le redireccionará a la pasarela de pago. Para pagar la solicitud necesita una tarjeta de crédito o débito. Siga los pasos que se le indican.

Registro: una vez realizado el pago se pasa a la ventana de registro telemático. Antes del registro, se le presenta la solicitud y la documentación acreditativa que se va a registrar junto con la solicitud. Pinche en registrar (icono de la bandera) y este es el último paso de inscripción en un proceso selectivo. Como resultado le devolverá el número de registro.



Si accedemos al menú: Mis solicitudes – Solicitudes de Oposición comprobamos como el estado ha cambiado a Registrada. Entrando en detalles de solicitud, podemos descargar-nos la solicitud en PDF, el fichero de firma y el justificante de pago en PDF.

Para una descripción más detallada del proceso de inscripción, puede consultar el manual de usuario que se encuentra disponible en el Portal del Candidato, en la siguiente dirección: https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/ayudas/mostrarFichero/Portal_del_Candidato-Manual_de_usuario.pdf

Información y dudas en los teléfonos 924382928, 924382907, 924382533, 924382900 y 924382500.

Requisitos técnicos necesarios para los usuarios del Portal del Candidato:

Para el ACCESO:

Conexión a Internet.

Navegador web (recomendado Google Chrome actualizado).

Certificado electrónico reconocido en vigor. Opciones:

DNI electrónico (<https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/>). Requiere lector de tarjetas.

Certificado de empleado público del SES soportado en tarjeta criptográfica. Requiere lector de tarjetas.

Certificado digital FNMT de Persona Física (<https://www.sede.fnmt.gob.es/es/certificados/persona-fisica>).

Para la FIRMA

Programa Autofirma 1.6.5 o superior (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>).

Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de carácter especializado del Servicio Extremoño de Salud.



Denominación OAC	Localización	Carácter	Horario	Dependencia orgánica
OAC Especializada Sanitario / Social - Mérida (Avd. Américas)	• AVDA. DE LAS AMERICAS, 2, MERIDA, 06800	OAC especializada	L - V 8.30 a 14.30	SES - Servicio Extremeño de Salud
OAC Especializada Sanitario / Social - Llerena	• AVDA. DE BADAJOZ, S/N, LLERENA, 06900	OAC especializada	L - V 8.30 a 14.30	SES - Servicio Extremeño de Salud
OAC Especializada Sanitario / Social - Badajoz (Avda. Huelva)	• AVDA. DE HUELVA, 8, BADAJOZ, 06005	OAC especializada	L - V 8.30 a 14.30	SES - Servicio Extremeño de Salud
OAC Especializada Sanitario / Social - Plasencia Valcorchero	• PARAJE VALCORCHERO, S/N, PLASENCIA, 10600	OAC especializada	L - V 8.30 a 14.30	SES - Servicio Extremeño de Salud
OAC Especializada Sanitario / Social - Don Benito	• C/ ALONSO MARTIN, 8 - 3.ª PLANTA, DON BENITO, 06400	OAC especializada	L - V 8.30 a 14.30	SES - Servicio Extremeño de Salud
OAC Especializada Sanitario / Social - Cáceres (C/ S. Pedro de Alcántara)	• C/ SAN PEDRO DE ALCANTARA, 3, CACERES, 10001	OAC especializada	L - V 8.30 a 14.30	SES - Servicio Extremeño de Salud
OAC Especializada Sanitario / Social - Coria	• C/ CERVANTES, 75, CORIA, 10800	OAC especializada	L - V 8.30 a 14.30	SES - Servicio Extremeño de Salud
OAC Especializada Sanitario / Social - Navalmoral de la Mata	• AVDA. TOMAS YUSTE, S/N, NAVALMORAL DE LA MATA, 10300	OAC especializada	L - V 8.30 a 14.30	SES - Servicio Extremeño de Salud

**ANEXO II**

TRIBUNAL

TITULARES	SUPLENTES
<p>PRESIDENTE/A:</p> <p>María del Carmen Gómez Claros</p> <p>VOCALES:</p> <p>Juan Redondo Antequera</p> <p>Francisca Elías Retamosa</p> <p>David Cristóbal Gómez Cruz</p> <p>SECRETARIO/A:</p> <p>Francisco José Galán Cisneros</p>	<p>PRESIDENTE/A:</p> <p>Francisca Elías Retamosa</p> <p>VOCALES:</p> <p>Pedro García Ramos</p> <p>Manuel Moreno Torres</p> <p>Julia Rayego Rodríguez</p> <p>SECRETARIO/A:</p> <p>Javier Pérez Panea</p>

**ANEXO III****MÉDICO/A DE FAMILIA DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA****PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS**

Tema 1. Atención Primaria de Salud. Niveles de Atención Sanitaria en Extremadura. La Organización de la Atención Primaria en el Servicio Extremeño de Salud. Continuidad Asistencial.

Tema 2. Atención Sociosanitaria en Extremadura. Estructuras de coordinación y servicios públicos de atención. Decreto 7/2006 de 10 de enero por el que se crean las estructuras de coordinación de la Atención Sociosanitaria y el Servicio Público de Atención Sociosanitaria en su modalidad Tipo Dos (T2) y se establece su régimen jurídico.

Tema 3. Cartera de Servicios de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud. Atención al Individuo y a la Familia. Gestión por Procesos y Contrato Gestión.

Tema 4. Sistemas de Información Sanitaria de Atención Primaria en Extremadura. Papel de las tecnologías de la información en la comunicación entre profesionales sanitarios y pacientes.

Tema 5. Estadística básica y metodología de la investigación en Atención Primaria. Tipos de estudios de investigación: Estudios observacionales descriptivos y analíticos. Estudios de intervención. Los ensayos clínicos.

Tema 6. Epidemiología. Medidas de frecuencia. Riesgo y asociación causal. Validez de pruebas diagnósticas. Manejo racional de las pruebas diagnósticas en Atención Primaria.

Tema 7. Medicina Basada en la Evidencia. Guías de Práctica Clínica. Lectura crítica de artículos científicos.

Tema 8. Planificación y Programación en Atención Primaria. Identificación de Problemas, Priorización, Protocolización e Indicadores Sanitarios.

Tema 9. Entrevista clínica. Habilidades de comunicación.

Tema 10. Atención a la familia. Ciclo Vital Familiar. Estructura y Exploración Familiar. Intervención familiar: Terapia familiar breve.

Tema 11. Atención a la Comunidad. Participación e Intervención Comunitaria.

Tema 12. Prevención, promoción y educación para la Salud. Intervención educativa en la consulta médica de atención primaria.



Tema 13. Estrategias de Intervención sobre los factores de riesgo. Programas de cribados poblacionales y oportunistas en Atención Primaria en Extremadura.

Tema 14. Vigilancia Epidemiológica de las enfermedades transmisibles y no transmisibles. Protocolo de Actuación ante un brote epidémico en Extremadura. Calendario Vacunal de Extremadura. Vacunación en grupos de riesgo. Quimioprofilaxis.

Tema 15. Bioética. Principios básicos. Confidencialidad, secreto profesional, consentimiento informado. Toma de decisiones compartida. Ley 3/2005, de 8 de julio, de información sanitaria y autonomía del paciente.

Tema 16. Guía de Expresión anticipada de voluntades de Extremadura.

Tema 17. Uso racional del medicamento. Abordaje del paciente polimedcado. Prescripción Razonada. Desprescripción. Farmacovigilancia.

Tema 18. Economía de la salud. Conceptos básicos de financiación, gestión y provisión de servicios sanitarios. Concepto de equidad, eficacia, efectividad y eficiencia.

Tema 19. Gestión clínica: gestión y organización de la actividad, trabajo en equipo. Evaluación y mejora de la calidad. La implicación de los profesionales en el funcionamiento de las Instituciones Sanitarias. Modelo de Gestión Avanzada de la Demanda.

Tema 20. Responsabilidad médico-legal. Actividades y Documentos médico-legales. Orden ESS/1187/2015, de 15 de junio, por la que se desarrolla el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal. Gestión de la Incapacidad Laboral.

Tema 21. Conductas adictivas: adicción a sustancias y otras adicciones sin sustancias.

Tema 22. Tabaquismo. Abordaje de la dependencia al tabaco. Proceso Asistencial Integrado de Atención a la Persona Fumadora en Extremadura.

Tema 23. Factores de Riesgo y Medición del Riesgo Cardiovascular. Actividades preventivas en el paciente con riesgo cardiovascular.

Tema 24. Diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la patología cardiaca en Atención Primaria.

Tema 25. Hipertensión arterial: Diagnóstico y tratamiento. Manejo del paciente hipertenso en situación de urgencia.

Tema 26. Diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las Hiperlipemias en Atención Primaria.



Tema 27. Diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la Diabetes Mellitus en Atención Primaria. Complicaciones agudas y crónicas de Diabetes Mellitus.

Tema 28. Diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la Obesidad en Atención Primaria.

Tema 29. Otros problemas endocrinológicos en Atención Primaria: Patología tiroidea, hipofisaria y suprarrenal.

Tema 30. Trastornos hidroelectrolíticos frecuentes en Atención Primaria.

Tema 31. Prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de patología respiratoria en Atención Primaria.

Tema 32. Prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la patología infecciosa más frecuente en Atención Primaria: tuberculosis, brucelosis, salmonelosis, hepatitis, enfermedades de transmisión sexual, VIH, gripe. Manejo de Antibióticos en Atención Primaria.

Tema 33. Prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los trastornos en salud mental y de la conducta en Atención Primaria. Manejo de Psicofármacos.

Tema 34. Prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la patología neurológica en Atención Primaria.

Tema 35. Diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la patología hematológica en Atención Primaria. Anticoagulación oral desde Atención Primaria.

Tema 36. Prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la patología dermatológica en Atención Primaria. Cirugía Menor en Atención Primaria.

Tema 37. Prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la patología digestiva y hepato-biliar en Atención Primaria.

Tema 38. Prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la patología nefro-urológica en Atención Primaria. Manejo de la Enfermedad Renal Crónica desde Atención Primaria.

Tema 39. Diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la patología reumatológica en Atención Primaria.

Tema 40. Diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la patología músculo-esquelética en Atención Primaria. Infiltraciones.

Tema 41. Diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la patología ORL en Atención Primaria.



Tema 42. Diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la patología oftalmológica en Atención Primaria.

Tema 43. Manejo del paciente con enfermedad en fase avanzada con necesidades de cuidados paliativos y su familia en Atención Primaria. Atención al Duelo.

Tema 44. Atención específica a la mujer. Contracepción. Climaterio. Diagnóstico, tratamiento y seguimiento de patología gineco-obstétrica. Urgencias gineco-obstétricas.

Tema 45. Atención específica al niño. Problemas de crecimiento físico y psicomotor. Alteraciones ortopédicas, alteraciones visuales auditivas y del lenguaje. Soplos cardíacos en niños. Situación de riesgo infantil. Urgencias pediátricas.

Tema 46. Organización de la atención urgente en Extremadura. Sistema de urgencias y emergencias.

Tema 47. Manejo de la patología urgente desde Atención Primaria I: Parada Cardiorespiratoria extrahospitalaria. Síndrome coronario agudo. Arritmias agudas. Insuficiencia Respiratoria Aguda. Shock.

Tema 48. Manejo de la patología urgente desde Atención Primaria II: Intoxicaciones agudas. Quemaduras y electrocución.

Tema 49. Manejo de la patología urgente desde Atención Primaria III: Urgencias psiquiátricas. Urgencias neurológicas: Alteraciones del nivel de consciencia. Accidente cerebrovascular agudo: Código ICTUS. Cuadro confusional agudo. Convulsiones. Atención al paciente politraumatizado.

Tema 50. Estrategia de Prevención y Atención a Personas con Enfermedades Crónicas en Extremadura.

Tema 51. Garantías de accesibilidad a los servicios: Decreto 15/2006, de 24 de enero, por el que se regula la libre elección de médico, servicio y centro en Atención Primaria de Salud del Sistema Sanitario Público de Extremadura. Decreto 16/2004, de 26 de febrero, por el que se regula el derecho a la segunda opinión médica en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Extremadura.

Tema 52. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Tema 53. Decreto 67/1996, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Tema 54. Protocolo actuación sanitaria ante la violencia de género en Extremadura.

Tema 55. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas. Ley de régimen jurídico del sector público: El funcionamiento electrónico del sector público.

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Antecedentes, estructura y contenido. Título Preliminar. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las Instituciones de Extremadura.

Tema 3. El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud: Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 4. Ley General de Sanidad: El derecho a la protección de la Salud. El sistema de salud. Las competencias de las Administraciones Públicas. Estructura del Sistema Sanitario Público.

Tema 5. Ley de Salud de Extremadura: Objeto, ámbito y principios rectores. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. Los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:

1. García FM, Dorado JJ, Garrido MI, et al. Cartera de servicios de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud. 2 vols. Mérida: Junta de Extremadura; 2007.
2. Martín Zurro A, Cano Pérez JF, et al. Atención primaria. Principios, organización y métodos en medicina de familia. 8a ed. España: Elsevier; 2019.
3. Martín Zurro A, Cano Pérez JF, et al. Atención primaria. Problemas de salud en la consulta de medicina de familia. 8a ed. España: Elsevier; 2019.
4. Borrell F. Entrevista Clínica. Manual de estrategias prácticas. España: Semfyc Ediciones; 2004.



5. Casajuana J, et al. Gestión de lo cotidiano. 1ª ed. España: Semfyc Ediciones; 2016.
6. Ferrán M, Alapont M. Mejorando la accesibilidad. Modelos de gestión de la demanda en el día. AMF. 2018; 14(7): 420-426.
7. Blanquer J, Quintana J. La consulta no presencial: el arte de hacer sin ser visto. AMF. 2019; 15(7): 417-424.
8. Muñoz E. La entrevista telefónica. AMF. 2020; 16(11):659-667.
9. Vilaseca J, Espinas J, et al. Guía terapéutica en atención primaria. 7a ed. España: Semfyc Ediciones; 2019.
10. Casado V, et al. Tratado de medicina de familia y comunitaria. 2a ed. España: Semfyc Ediciones; 2012.
11. Espinas J, Castro JA, et al. Guía de actuación en atención primaria. 4a ed. España: Semfyc Ediciones; 2011.
12. Soporte Vital Avanzado. ERC 2015. (Traducción de Advanced Life Support) European Resuscitation Council; 2015. ISBN: 9789492543226.
13. Soporte Vital Inmediato. ERC 2015. (Traducción del Immediate Life Support). European Resuscitation Council; 2015. ISBN: 9789492543066.
14. Soporte Vital Básico con Desfibrilador Externo Automatizado (DEA) (Traducción del manual original Basic Life Support with the use of Automated External Defibrillator). European Resuscitation Council; 2015. ISBN: 9789492543073.
15. Jiménez L, Montero FJ, et al. Medicina de urgencias y emergencias. 6ª ed. España: Elsevier; 2018.
16. Programa de Salud Infantil y del Adolescente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ed. Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo. Servicio Extremeño de Salud. ISBN: 978-84-95872-96-8 <https://www.spapex.es/legislacion-y-documentacion-de-interes/programa-de-salud-infantil-y-del-adolescente-de-extremadura>
17. Ferrer C, Orozco D, Román P, et al. Estrategia para el abordaje de la cronicidad en el Sistema Nacional de Salud. España: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad; 2012. https://www.msbs.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/pdf/ESTRATEGIA_ABORDAJE_CRONICIDAD.pdf



18. Estrategia de Prevención y Atención a Personas con Enfermedades Crónicas en Extremadura 2017-2022. Consejería de Sanidad y Políticas Sociales; 2017

<https://saludextremadura.ses.es/web/detalle-contenido-estructurado/estrategia-de-prevencion-y-atencion-a-personas-con-enfermedades-cronicas-en-extremadura?refMenu=350>
19. Guía de expresión anticipada de voluntades. Junta de Extremadura; 2008. <https://saludextremadura.ses.es/web/expresion-anticipada-voluntades>
20. Proceso de Atención a la Persona Fumadora en Extremadura

<https://saludextremadura.ses.es/web/biblioteca?idItem=Deshabituaci%C3%B3n%20tab%C3%A1quica&idParentItem=Procesos%20Asistenciales%20Integrados>
21. Código ictus

<https://saludextremadura.ses.es/web/biblioteca?idItem=C%C3%B3digo%20Ictus&idParentItem=C%C3%B3digos%20Para%20Patolog%C3%ADas%20de%20Atenci%C3%B3n%20Urgente>
22. Álvarez Y, García JM, et al. Protocolo de actuación sanitaria ante la violencia de género en Extremadura. Extremadura: Junta de Extremadura; 2016. http://www.juntaex.es/files/cms/comunicacion/uploaded_files/2016/Sanidad_y_Politicassociales/11_Noviembre/Protocolo_VG_Definitivo_07112016.pdf

**ANEXO IV****MÉDICO/A DE FAMILIA DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA****BAREMO DE MÉRITOS**

La puntuación máxima total será de 40 puntos.

I. FORMACIÓN: La puntuación máxima en este apartado es de 8,5 puntos.

A. Formación Universitaria: Puntuación máxima 3 puntos.

1. Estudios de Licenciatura o Grado. Puntuación máxima 1,5 puntos.

Se valorarán las matrículas de honor y los sobresalientes durante los estudios de Licenciatura o Grado que habilitan para la categoría a la que se opta, teniendo sólo en cuenta las materias troncales y obligatorias, o básicas y obligatorias según el plan de estudios.

No se valorarán ni las asignaturas optativas, ni las materias de libre elección, sí se valorará el trabajo fin de grado en su caso.

Con el objetivo de homogeneizar la puntuación en función del número de asignaturas incluidas en los diferentes planes de estudios, se seguirá el siguiente índice corrector: Por cada matrícula de honor o sobresaliente se otorgarán 3 puntos, la suma de las puntuaciones obtenidas por matrículas de honor o sobresalientes se dividirá por el número total de asignaturas de la carrera (sólo contabilizando las materias troncales y obligatorias, o asignaturas básicas y obligatorias) siendo el cociente la puntuación obtenida en este apartado con expresión de los dos primeros decimales.

2. Título de doctor: 1,5 puntos.

Estos méritos deberán acreditarse mediante certificado original o copia auténtica.

B. Formación Especializada: Puntuación máxima 7,2 puntos.

Por tener completado el periodo de formación especializada en países miembros de la Unión Europea a través del sistema de residencia en Medicina Familiar y Comunitaria a que hace referencia el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero: 7.2 puntos

Este mérito deberá acreditarse mediante original o copia auténtica del título de especialista.



C. Formación no reglada: Puntuación máxima 4 puntos.

1. Por actividades directamente relacionadas con el contenido de la plaza a proveer, con independencia del promotor, y acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.
2. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:
 - Los organizados o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.
 - Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.
 - Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Para la valoración del apartado relativo a "formación no reglada" se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a) Los cursos de formación inferiores a diez horas de duración no serán objeto de valoración.
- b) Con carácter general, la puntuación de los cursos de formación se regirá por el sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados en los que solo vengan las horas de formación éstas se traducirán a créditos. A estos efectos, un crédito equivale a 10 horas y a 0,10 puntos.
- c) En caso de que los cursos de formación no reglada aportados vengan tanto en horas de formación como en créditos se tendrán en cuenta éstos últimos para su valoración, salvo los casos en los que la formación venga expresada en créditos ECTS (sistema europeo de transferencia de créditos), en cuyo caso se atenderá para su valoración a las horas de duración del mismo. Si éstos últimos no viniesen expresados en horas, se baremarán a razón de que cada crédito equivale a 25 horas y a 0,25 puntos.



- d) En el caso de que el correspondiente diploma o certificado solo exprese los días en que efectivamente fueron realizados, se computará por cada día completo un total de 5 horas de formación a los efectos de su valoración.
- e) Los certificados o diplomas que no especifiquen ni horas ni créditos, y solo contengan una referencia genérica de fecha a fecha, no serán objeto de valoración.
- f) No se valorarán los cursos realizados durante cualquier especialización que estén incluidos en el programa docente de la especialidad que pueda ser objeto de valoración en el apartado B, o de cualquier otra especialidad distinta, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.
- g) La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o copias auténticas, o bien mediante código seguro de verificación de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima en este apartado es de 28,5 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea o en otras Administraciones Públicas en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza de categoría equivalente, así como en plazas o puestos que requieran únicamente para su desempeño la misma titulación sanitaria que la requerida para acceder a la categoría a la que se opta: 0,10 puntos.
2. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea o en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de otra categoría sanitaria distinta a la que se opta y para la que no se requiera únicamente para su desempeño la misma titulación que la exigida para el acceso a la categoría a la que se opta: 0,05 puntos.
3. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud en plaza del modelo tradicional de cupo de la misma categoría a la que se opta: 0,05 puntos.
4. Por cada mes completo de servicios de carácter asistencial o de coordinación y dirección en programas de cooperación internacional o ayuda humanitaria en virtud de convenios o acuerdos, organizados o autorizados por la Administración Pública: 0,05 puntos.



5. Para la valoración de los servicios prestados incluidos en los subapartados 1 y 2 con nombramiento específico de Refuerzos/Guardias Médicas, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

- Un mes o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas: se computará a 0,10 puntos si son servicios prestados si corresponden al subapartado 1 y a 0,05 puntos si corresponden al subapartado 2.
- Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.

6. Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios privados, sean concertados o no, en la misma categoría a la que se opta: 0,04 puntos.

Para la valoración de este apartado de "experiencia profesional" se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a) Los servicios prestados se valorarán con independencia del vínculo estatutario, laboral o funcional que los ampara y del carácter fijo o temporal del mismo.
- b) Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.
- c) Los servicios prestados a tiempo parcial se computarán en función del porcentaje o fracción de jornada realizada.
- d) Las situaciones de excedencia por cuidado de hijos, excedencia por cuidado de otros familiares, excedencia por razón de violencia de género durante el tiempo que se mantenga reserva de plaza, y las reducciones de jornadas por razones de maternidad o de conciliación personal, familiar y laboral se computarán como si se hubieran prestado al 100%.
- e) En ningún caso el periodo de formación para la obtención de cualquier título de especialista podrá ser valorado como tiempo de servicios prestados.
- f) Los servicios prestados como Médico de Familia de EAP con cupo pediátrico se computarán como prestados en la categoría de Médicos de Familia de EAP con la misma puntuación.



- g) Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.
- h) Para los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna se valorarán los servicios prestados en promoción interna temporal siempre que hayan sido prestados en la categoría a la que se accede. Para el resto de los supuestos los servicios prestados en promoción interna temporal se valorarán en la categoría de origen.
- i) A los efectos de determinar las equivalencias de las categorías se estará a lo dispuesto en el Anexo del Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de actualización.

Para la acreditación de servicios prestados se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a) Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, se acreditarán mediante certificado expedido de oficio por el Servicio Extremeño de Salud, quien lo aportará al Tribunal de Selección para su valoración en la fase de concurso.

Dicho certificado será objeto de comunicación a cada participante en la parte privada de la dirección de Internet <https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>, dónde cada uno de ellos podrá acceder a su contenido mediante sus claves personales de acceso o certificado digital.

A tal fin el Servicio Extremeño de Salud hará público en el Diario Oficial de Extremadura de un anuncio que sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, en el que se indicará a los participantes en este proceso selectivo tanto la puesta a disposición de dicho certificado como el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, para que, en caso de disconformidad con el contenido del mismo puedan manifestarlo por escrito ante la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud, acreditando documentalmente los datos que se consideren erróneos.

- b) Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias de otros Servicios de Salud y en otras Administraciones Públicas, incluida la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.



- c) Respecto de los servicios prestados con nombramiento específico para la realización de Refuerzos/Guardias Médicas, (subapartado 5), los certificados deberán expresarse en horas distribuidas por meses naturales.
- d) La participación en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud, se acreditará mediante copia auténtica expedida por el organismo competente.
- e) Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados deberán contener la categoría, el porcentaje de jornada y en su caso motivo de la reducción de la jornada de los periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- f) Los servicios prestados en el ámbito privado con alta y cotización en la seguridad social por cuenta ajena se acreditarán por el propio aspirante mediante el informe de la vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social y el contrato de trabajo. Los contratos de trabajo deberán contener la categoría y, en su caso la especialidad, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados (inicio y fin).

Los servicios prestados por cuenta propia, además del informe de vida laboral, se acreditarán con la presentación del alta en el Impuesto de Actividades económicas, así como el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, o en su caso, mutualidad, y se valorarán siempre que quede acreditado la realización de las funciones propias de la categoría y/o especialidad en su caso, a la que opta.

- g) Cuando el idioma original de los certificados aportados para la acreditación de los servicios prestados sea distinto al castellano el aspirante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado, en caso contrario, no podrá valorarse.

III. OTRAS ACTIVIDADES: La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

A. Publicaciones. La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría a la que se opta:

1. Por cada libro, como autor único: 1 punto.
2. Por cada libro, como coautor: 0,5 puntos. (Máximo tres coautores).



3. Por cada capítulo de libro como autor único: 0,25 puntos.
4. Por cada capítulo de libro como coautor: 0,15 puntos.
5. Por cada artículo publicado en revistas de carácter científico indexadas en las bases de datos relacionados con las actividades propias de los centros e instituciones sanitarias: 0,10 puntos.
6. Por cada artículo publicado en revistas de carácter científico no indexadas que no entren en el apartado anterior, así como artículos de revistas de colegios profesionales: 0,05 puntos.
7. Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos.

B. Docencia. La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

1. Por la participación como docente en acciones formativas relacionadas con la categoría a la que se opta organizadas o impartidas por las Administraciones Públicas, o en acciones formativas que estén acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, u organizaciones sindicales dentro de los Planes de Formación con las Administraciones Públicas, y siempre que se acrediten las horas de docencia: 0,02 puntos por cada hora impartida.

Solo se valorará por una sola vez, una única edición de actividades docentes relativa a una misma materia o programa.

2. Por cada curso académico desempeñando plaza de catedrático, profesor universitario, titular o asociado, relacionado con la categoría a la que se opta: 0,50 puntos.
3. Por cada año completo (doce meses) como tutor docente de residentes de la especialidad de Medicina familiar y comunitaria: 0,20 puntos.
4. Por cada año completo (doce meses) como colaborador docente de residentes en cualquiera de las especialidades en ciencias de la salud: 0,10 puntos

Para la acreditación y posterior valoración del apartado "Otras Actividades" se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- a) En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación. En ningún caso un mismo contenido claramente



determinado y objetivable, publicado bajo diferentes formas podrá ser objeto de más de una de las valoraciones establecidas en el baremo, contando siempre la más favorable al interesado.

- b) No se podrán valorar más de 3 capítulos de un mismo libro y siempre que no estén incluidos en algún libro valorado.
- c) Los libros se acreditarán mediante original o copia auténtica de la carátula, índice y página donde figure el ISBN y su participación como autor o coautor.
- d) Las revistas se acreditarán mediante original o copia auténtica del artículo donde figure el nombre del autor y de la revista y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN.
- e) Las comunicaciones científicas o póster presentados en Congresos o Conferencias Científicas se acreditarán mediante certificación original o copia auténtica.
- f) Respecto a la docencia, para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original o copia auténtica de la certificación que exprese que ha participado como docente en una determinada actividad y se acrediten las horas impartidas de docencia, no valorándose las sesiones clínicas, ni las prácticas.
- g) La valoración de la docencia universitaria deberá venir certificada por cursos académicos completos por el órgano competente de la Universidad donde haya prestado la misma mediante documento original o copia auténtica.
- h) Para la valoración de las tutorías y colaboraciones docentes de residentes, deberá acreditarse mediante certificación original o copia auténtica del órgano competente de la Comisión de Docencia en el que se indique el tiempo y la especialidad en la que ha sido tutor o se indique el tiempo de la colaboración docente de formación sanitaria especializada



RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2021, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Urgencias de Atención Primaria, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2021062906)

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 18 de diciembre de 2018 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para el año 2018 (DOE núm. 251, de 28 de diciembre), en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 27 de diciembre de 2019 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud para el año 2019 (DOE núm. 249, de 30 de diciembre) y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 23 de diciembre de 2020 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para el año 2020 (DOE núm. 249, de 29 de diciembre), y de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (BOE núm. 261, de 31 de octubre), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 81/2021, de 7 de julio (DOE núm. 133, de 13 de julio), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas, singularizadas y de jefaturas de unidad del Organismo Autónomo del Servicio Extremeño de Salud y las demás normas que resulten de aplicación, resulta necesario convocar proceso selectivo para atender las necesidades urgentes de personal de este Servicio Extremeño de Salud.

Por su parte, se hace ineludible la implementación en los procedimientos administrativos de selección de personal de la normativa prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2 octubre 2015) y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre 2015), especialmente las derivadas de la utilización de medios electrónicos, así como en la disposición adicional segunda del precitado Decreto 81/2021, de 7 de julio.

En consecuencia, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad e informe del Consejo Asesor para la integración de las personas con discapacidad en el Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes,

**BASES*****Primera. Normas Generales.***

- 1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 18 plazas básicas, por el sistema de concurso oposición en la categoría de Médico/a de Urgencias de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la siguiente distribución:
 - a) 15 plazas para ser cubiertas por el turno libre.
 - b) 1 plaza para ser cubiertas por el turno de promoción interna.
 - c) 2 plazas reservadas para ser cubiertas por el turno de discapacidad por personal con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con el Decreto 111/2017, de 18 de julio (DOE núm. 147, de 1 de agosto), por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad.
- 1.2. Las plazas correspondientes al turno de promoción interna no podrán, en ningún caso, acumularse a las de turno libre, toda vez que dicha medida incrementaría la tasa de reposición legalmente establecida. Por el contrario, las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad se acumularán a las ofertadas en el turno libre, según regulación contenida en el texto reglamentario anteriormente precitado.
- 1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos de acceso establecidos.
- 1.4. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).
- 1.5. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.
- 1.6. Las bases y anexos de la presente convocatoria, así como toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo de este proceso selectivo estarán disponi-



bles en internet a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>).

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización del presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles.

Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas extranjeras que no cumplan los requisitos establecidos en los párrafos anteriores podrán acceder en igualdad de condiciones, a la condición de personal estatutario en la categoría convocada, mediante la acreditación de su residencia legal en España en los términos que establezca el régimen jurídico vigente en materia de extranjería.

- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de médico especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, o estar en condiciones de obtener dicho título por haber finalizado completamente la formación exigida para su obtención, dentro del plazo de presentación de solicitudes, o estar en posesión del certificado al que hace referencia el Real Decreto 853/1993, de 4 de junio.

En el supuesto de carecer del título o de la certificación señalada anteriormente, poseer alguno de los títulos de formación de los países mencionados en el punto 5.1.4 del anexo V de la Directiva 2005/36 CE, previo reconocimiento por el Departamento Ministerial competente, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1837/2008, de incorporación al ordenamiento jurídico español de dicha directiva.

En caso de haber obtenido la titulación de médico/a especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, en cualquier otro país distinto a los establecidos en el apartado



anterior, deberá estar previamente homologado y/o reconocido por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en su Estado, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.
- g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.
- h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría y en su caso, especialidad a la que se opte, en cualquier Servicio de Salud, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- i) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse, a excepción del requisito previsto en la letra h), hasta el momento de la toma de posesión como personal estatutario fijo, y acreditarse del modo que se indica en la base undécima de esta convocatoria.

2.2. Los aspirantes que concurran a la convocatoria por el turno de promoción interna deberán reunir, además de los requisitos enumerados en los apartados c), d), e), f), g), h) e i), los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud de otra categoría de nivel académico igual o inferior al de aquella a la que se pretenda acceder, sea o no inmediato.
- b) Encontrarse en situación de servicio activo.



- c) Poseer un nombramiento como personal estatutario fijo durante, al menos, dos años, en la categoría de procedencia, y ello con independencia de que se hayan desempeñado efectivamente servicios en la misma.

Estos requisitos deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

- 2.3. Además de los requisitos enumerados en la base 2.1, los aspirantes que concurren por el turno reservado a personas con discapacidad habrán de estar en posesión de la certificación expedida por el órgano competente que acredite dicha condición en grado igual o superior al treinta y tres por ciento en el último día del plazo de presentación de solicitudes.
- 2.4. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría y en su caso, especialidad, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud antes de su toma de posesión, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio.
- 2.5. Asimismo, para poder participar en este proceso selectivo, los aspirantes no deberán hallarse en alguno de los supuestos que se recogen el artículo 35 bis) de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2.6. En cualquier caso, la presentación de la solicitud presupone una declaración responsable de la persona solicitante de que cumple los requisitos exigidos en estas bases.

Tercera. Solicitudes, tasas y documentación.

- 3.1. Los interesados en participar en el presente proceso selectivo cumplimentarán su solicitud y el pago de la tasa, siguiendo las instrucciones que se establecen en el anexo I, a través del apartado correspondiente del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, y usarán la herramienta dispuesta a tal efecto en dicha plataforma tecnológica, salvo que la propia Administración determine motivadamente lo contrario.

Con el fin de validar y securizar el acceso de los candidatos al portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, se requerirá el uso de DNI electrónico o Certificado digital FNMT de Persona Física.



No deberá entregarse por ninguna vía en ningún caso, solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la gestionada telemáticamente y en soporte digital a través de la herramienta web indicada anteriormente

- 3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso, se presentará una única solicitud por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el petitionerio, siendo considerados como los únicos válidos a efectos de las notificaciones que en su caso hubieran de practicarse y siendo responsabilidad exclusiva del aspirante los errores en su consignación.

De conformidad con el artículo 32.4 de la LPAC, en el supuesto de que el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación telemática quede imposibilitado por una incidencia técnica y hasta que se solucione el problema, la administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de carácter especializado del Servicio Extremeño de Salud que se relacionan en el anexo I.

- 3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización del ejercicio, siempre que tal adaptación no desvirtúe el sentido de la prueba. El Tribunal requerirá informe técnico y en su caso, la colaboración de los órganos técnicos competentes en materia de discapacidad. El Tribunal de Selección resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación, conforme al Baremo aprobado por Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, siendo objeto de publicación en los lugares previstos en la convocatoria.



La solicitud de adaptación podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

Los aspirantes que requieran adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio de la fase de oposición aportarán escaneada la documentación acreditativa junto con la solicitud, a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, y siguiendo las instrucciones que en el mismo se establezcan.

El reconocimiento de una discapacidad con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de solicitudes, aun cuando se hiciese con efectos retroactivos, no conllevará en ningún caso la admisión del/la aspirante por el turno de discapacidad.

3.4. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 38,14 euros por solicitud. En caso de no estar exento, el abono de la tasa se efectuará de forma telemática en el mismo acto de presentación electrónica de la solicitud de participación, y siguiendo las instrucciones que proporcione el portal de selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud.

3.5. El importe de la tasa se bonificará en un 50% para los aspirantes que se encuentren en situación legal de desempleo durante, al menos, los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Será requisito para el disfrute de esta bonificación que, en el plazo citado, se encuentre sin ocupación laboral efectiva en el sistema de la Seguridad Social. La situación legal de desempleo se acreditará mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La documentación contemplada anteriormente, deberá aportarse escaneada junto con la solicitud, a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, y siguiendo las instrucciones que en el mismo se establezcan.

En este caso, el importe que corresponde abonar es de 19,07 euros.

3.6. Están exentos del pago de esta tasa:

- a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos.
- c) Las personas que tengan la consideración de víctimas de violencia de género a que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género.



De la misma forma, la documentación acreditativa del grado de discapacidad, condición de víctima de terrorismo y violencia de género deberá anexionarse escaneada a la solicitud, y siguiendo las instrucciones que proporcione el portal de selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud.

3.7. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

- a) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.
- b) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades, y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de ejercicios en el ámbito de la Junta de Extremadura, y soliciten la devolución del ingreso.

La devolución del ingreso realizado por los derechos de examen se solicitará de conformidad con la Orden de 15 de diciembre de 2000 (DOE núm. 3, de 9 de enero de 2001).

3.8. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.9. La no presentación de solicitud y abono de la tasa en la forma y plazo indicados anteriormente serán motivos de exclusión insubsanable, salvo para aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura se indicarán que las listas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran ubicadas en el portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, señalando un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores y reclamaciones.



Las subsanaciones a las que hace referencia el apartado anterior deberán efectuarse a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud. El formulario de subsanación generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma, asimismo deberá acompañarse la documentación correspondiente.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera del plazo.

- 4.2. Una vez finalizado el plazo expresado en el apartado anterior, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. En esta resolución se indicará que las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran ubicadas en el portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud. Las reclamaciones presentadas por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

El hecho de figurar en la relación definitiva de admitidos no supone que se reconozca a los aspirantes el cumplimiento de los requisitos exigidos en este proceso selectivo.

Quinta. Tribunal de Selección.

- 5.1. El Tribunal está compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes y es el que figura en el anexo II de esta resolución.
- 5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.
- 5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.



- 5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.
- 5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del presidente y del secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP), o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, y en su caso especialidad convocada, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, las personas aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del proceso selectivo.

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud.

- 5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de la prueba y de la puntuación definitiva tanto de la fase de oposición como de concurso, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas en todas las fases del proceso selectivo.

Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la LRJSP.

- 5.7. El Tribunal actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Las resoluciones o acuerdos de los Tribunales de Selección vinculan a la Administración, salvo que se hubiese incurrido en defectos esenciales del procedimiento. No obstante, en el ejercicio de sus funciones observarán las prescripciones que se contengan en los manuales de instrucciones que, en su caso, se dicten por la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud con el objeto de homogeneizar los criterios de actuación aplicables en los distintos procesos selectivos.



- 5.8. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).
- 5.9. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Proceso selectivo.

- 6.1. El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases: fase de oposición y fase de concurso.
- 6.2. Fase de Oposición.
- 6.2.1. La fase de oposición constará, para todos los sistemas de acceso, de un ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Sin perjuicio de la publicación de los programas de materias, deberá exigirse por el Tribunal, en la totalidad del proceso selectivo, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se fija la fecha de celebración del ejercicio.

- a) Para los aspirantes tanto del turno libre como de discapacidad el ejercicio consistirá en contestar en 180 minutos, a un cuestionario formado por 152 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias específicas y comunes que figuran en el anexo III de esta resolución. De dicho cuestionario, 16 preguntas versarán sobre el programa de materias comunes.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá además otras 12 preguntas adicionales tipo test, de las que 2 versarán sobre el programa de materias comunes. Estas preguntas sustituirán correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

- b) Para los que accedan por el turno de promoción interna. El ejercicio consistirá en contestar en 161 minutos, a un cuestionario formado por 136 preguntas



con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias específicas que figuran en el anexo III de esta resolución.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 10 preguntas adicionales tipo test. Estas preguntas sustituirán correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

Estos aspirantes estarán exentos del programa de materias comunes, siendo el resto de las preguntas idénticas a las formuladas en el turno libre.

6.2.2. Para la valoración de este ejercicio, en todos los turnos de acceso, las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente penalizarán de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

6.2.3. El ejercicio será calificado de 0 a 60 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 30 puntos, que se obtiene contestando correctamente al menos el 50% de las preguntas válidas, una vez aplicadas las reglas anteriores.

6.2.4. En el primer día hábil siguiente a la celebración del ejercicio, se publicará el cuestionario de preguntas y la plantilla de respuestas en el portal de selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles a partir de dichas publicaciones, para formular impugnaciones contra las preguntas formuladas o las respuestas dadas por el Tribunal. Dichas impugnaciones deberán presentarse a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud. El documento o formulario generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma.

Las impugnaciones presentadas por los aspirantes se entenderán contestadas con la publicación por el Tribunal de la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

6.3. Fase de concurso. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como anexo IV de estas bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.



Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados de la fase de oposición, para que presenten los méritos que pretendan hacer valer en esta fase de concurso. Dicha documentación deberá presentarse a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud siguiendo las instrucciones que dispongan la aplicación establecida al efecto o en su defecto mediante el sistema que se indique en la relación de aprobados de la fase de oposición. En su caso, el documento o formulario generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos los efectos como justificante de la presentación de los méritos en tiempo.

No será necesaria la acreditación de los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, aportándose de oficio por la Administración, según dispone el apartado II del anexo IV de esta convocatoria.

El Tribunal podrá solicitar a los interesados cualquier tipo de aclaración o subsanación sobre la documentación presentada, dándole un plazo de diez días hábiles. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente. Asimismo, el Tribunal se reserva el derecho a comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

El Tribunal solo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos y/o documentación presentados en plazo por los concursantes. Los méritos deberán estar redactados en castellano.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, en los diferentes turnos, no podrá en ningún caso superar los 40 puntos.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.4. La puntuación máxima del proceso selectivo es de 100 puntos, distribuidos de forma que a la fase de oposición le corresponden 60 puntos y a la fase de concurso 40 puntos.

Séptima. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. El lugar, fecha y hora de realización del ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio de la fase de oposición se anunciará oportunamente mediante resolución del titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura. Los aspirantes, con carácter general, serán convocados para la realización de este ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.



No obstante, el Tribunal de Selección, podrá hacer excepción en el llamamiento único del ejercicio en el caso de personas imposibilitadas de acudir a la prueba por razones de embarazo, parto, convalecencia u otros impedimentos graves de salud valorados libremente por el Tribunal. Dicha circunstancia deberá ponerse en conocimiento del tribunal con carácter previo a la celebración de la prueba y acreditarse mediante certificado médico. Estas situaciones darán lugar a un segundo llamamiento de los aspirantes afectados, que deberá realizarse a la mayor brevedad posible y en términos similares al contenido del primer llamamiento.

- 7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.
- 7.3. Si durante en el transcurso del proceso selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El Director Gerente, de forma motivada, podrá en su caso, declararlo excluido del proceso selectivo.
- 7.4. Cuando fuera necesario en función del número de aspirantes, y atendiendo a razones de eficacia, funcionalidad y agilidad del proceso, el titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud podrá acordar que el ejercicio de la fase de oposición pueda realizarse en varias localidades, y en su caso en varios turnos. Para ello, los aspirantes deberán manifestar en su solicitud de participación la preferencia de la provincia de examen. A estos efectos, el órgano convocante podrá nombrar comisiones colaboradoras para realizar las tareas organizativas que le sean encomendadas, sin que su actuación afecte a las competencias del Tribunal de Selección.

En el caso de que el ejercicio de la fase de oposición se celebre en más de una provincia, se asignará una a cada uno de los aspirantes. De no señalar ninguna preferencia, será la Administración la que asignará al aspirante la provincia de examen.

Octava. Selección de aspirantes.

- 8.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la misma, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en el apartado correspondiente del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud.



- 8.2. El Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de diez días hábiles para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

Novena. Relación provisional de aprobados.

- 9.1. Concluidas las fases del proceso selectivo, el Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, desglosada ésta en cada apartado y subapartados de la experiencia profesional del baremo, y haciendo pública en la correspondiente sección del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, la relación provisional de aprobados por orden de puntuación total clasificada por turnos.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1.º mayor puntuación en la fase de oposición; 2.º mayor valoración obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso; 3.º según el sorteo publicado mediante Resolución de 26 de febrero de 2021, de la Dirección General de Función Pública (DOE núm. 42, de 3 de marzo), por el que se establece el orden de prelación de los aspirantes, en caso de empate, comenzará por la letra "M". De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo a las siguientes letras de los apellidos y nombres.

- 9.2. En el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, los aspirantes podrán presentar a través de la herramienta web disponible para ello en el apartado correspondiente del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la puntuación de la fase de concurso, las cuales no tendrán carácter de recurso, entendiéndose rechazadas o admitidas con la publicación de la resolución definitiva de aprobados. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

Décima. Relación Definitiva de aprobados.

- 10.1. Resueltas las alegaciones presentadas contra la relación provisional de aprobados, el Tribunal de Selección elevará la relación definitiva de aprobados, clasificada por turnos y ordenada por la puntuación obtenida al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, quien dictará resolución que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, en el supuesto de que algún aspirante, que haya concurrido por el turno de discapacidad, dentro de la convocatoria general una vez superado el proceso selectivo, no tuviera plaza en dicho turno y su puntuación total fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido por orden de puntuación en dicha relación definitiva de aprobados, según lo previsto en el artículo 6.2 del Decreto 111/2017, de



18 de julio por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad.

- 10.2. La superación del proceso selectivo no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al número de plazas convocadas y al cumplimiento de lo previsto en las bases siguientes.

Undécima. Presentación de documentos.

- 11.1. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en su categoría, deberán presentar en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria. Dicha documentación deberá presentarse por procedimientos electrónicos a través de la dirección de internet prevista en la base 3.1, siguiendo las instrucciones que disponga la aplicación establecida al efecto, o en su defecto mediante el sistema establecido en la resolución correspondiente. En su caso, el formulario o documento generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo.

- a) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor del aspirante, salvo que en la solicitud de participación se haya otorgado al Servicio Extremeño de Salud la autorización para que compruebe de oficio los datos de identidad personal mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar copia auténtica del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

En el supuesto de aspirante extranjeros indicados en el apartado tercero de la citada base 2.1.a), deberán acreditar mediante la correspondiente documentación su residencia legal en España de acuerdo con los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de las personas extranjeras en España.



- b) Copia auténtica del título académico o del certificado exigido para la participación en este proceso selectivo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá aportar el documento que acredite que dicho título tiene reconocimiento y validez en todo el territorio español.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la misma o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Estado en materia de Educación o cualquier otro órgano de la Administración Autónoma competente para ello.

- c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.
- d) Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría y/o especialidad a la que accede.
- e) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite el normal desempeño de las tareas o funciones objeto de la convocatoria.
- f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, en caso de que en la solicitud de participación se haya marcado la casilla de no autorización al Servicio Extremeño de Salud para recabar los correspondientes datos derivados de la base 2.1.i). Además de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales prevista anteriormente, los aspirantes que tenga otra nacionalidad distinta a la española y aquellos que gozaran de doble nacionalidad, deberán aportar certificación negativa de condenas penales expedido por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, traducido al castellano y legalizado de acuerdo con los Convenios Internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- g) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar además de los documentos a que se refieren los apartados anteriores, certificación de los órganos competentes que acredite la condición y el grado de discapacidad.



h) Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna deberán reunir, además de los requisitos enumerados en los apartados c), d), e) y f), los documentos que acrediten los requisitos establecidos en la base 2.2 mediante copia auténtica de los mismos.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

11.2. En la resolución por la que se publica la relación definitiva de aprobados, podrá establecerse un número adicional de aspirantes, que no podrá ser superior al 30% de las plazas convocadas, que habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

11.3. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido en los apartados anteriores, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Duodécima. Elección y adjudicación de plaza.

12.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud con los extremos establecidos en el párrafo siguiente.

Dicha resolución contendrá la relación de plazas que se ofertan, el orden de prelación de los aspirantes y el procedimiento electrónico por el que los aspirantes que han superado el proceso selectivo y acreditado que reúnen los requisitos en la forma prevista en la base undécima de la Convocatoria, incluidos aquellos aspirantes que de acuerdo con la base 11.2 han sido obligados adicionalmente a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos, puedan formalizar en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de esta resolución su opción a plaza a través de la dirección prevista en la base 3.1 y siguiendo las instrucciones que la resolución indique.

12.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir las plazas de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, tanto por el turno de promoción interna como por



el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que estos últimos hayan solicitado dentro del plazo previsto en base 11.1, la alteración por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento, tipo de discapacidad u otras análogas que deberán ser debidamente acreditados y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 11.2 del Decreto 111/2017, de 18 de julio por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad.

- 12.3. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.
- 12.4. En el supuesto de que no se adjudicaran la totalidad de las plazas ofertadas, el Servicio Extremeño de Salud ofertará dichas plazas por el orden puntuación de la resolución definitiva a aquellos aspirantes que no hubieran estado obligados a concurrir al procedimiento de elección, disponiendo a tales efectos del plazo previsto en la base 11.1 para la presentación de la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

- 13.1. Mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión de la plaza elegida conforme a lo establecido en la base anterior.
- 13.2. Los aspirantes nombrados deberán incorporarse a la plaza adjudicada en la fecha o plazo que se determine en la resolución de nombramiento. En su caso, el cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.
- 13.3. La falta de incorporación en la fecha o plazo determinado, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, estas plazas podrán ser asignadas por orden de puntuación al aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo no hubieran obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación previsto en la base 12, decayendo en su derecho quienes no se



incorporen a su destino en la fecha o plazo fijado, salvo causa justificada así apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

13.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, la asignación de estas plazas a los aspirantes que hayan sido nombrados anteriormente.

13.5. Finalizadas todas las reclamaciones y recursos que pudieran derivar del proceso selectivo, el secretario del Tribunal entregará a la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud el expediente administrativo ordenado y foliado.

Decimocuarta. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, así como de la actuación de los tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 20 de septiembre de 2021.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,

CECILIANO FRANCO RUBIO

**ANEXO I****INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD, PAGO DE LA TASA, APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO.**

Para poder presentarse al proceso selectivo deberá realizar los siguientes pasos:

1. Acceda a la página Web del SES: <https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>
2. Para darse de alta como usuario del portal necesita un certificado electrónico reconocido. Se recomienda preferentemente usar el navegador Google Chrome en su última versión disponible y deberá tener instalado en su equipo el componente Autofirma al menos en la versión 1.6.5. Puede obtenerlo en el enlace: <http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>
3. Cuando disponga de un certificado electrónico, tarjeta criptográfica o certificado reconocido ya puede pulsar en Acceder – Nuevo usuario. Seleccione el certificado con el que va a darse de alta y le aparece el formulario de Nuevo Candidato. Algunos campos del formulario están autocompletados con la información incluida en su certificado: Apellidos, Nombre, tipo de documento de identificación, número de documento, y, en el caso de que se registre con un DNI, en el campo Nacionalidad, le aparecerá la española. Los apellidos, el nombre y el documento de identidad aparecen deshabilitados y, por lo tanto, no se pueden cambiar.

Debe rellenar todos los campos del formulario precedidos por asterisco (*), puesto que son obligatorios. En caso contrario, no le permitirá finalizar el registro como nuevo usuario. Debe rellenar la dirección de correo electrónico con minúsculas para que sea validada correctamente.

4. Una vez registrado, recibirá en su dirección de correo electrónico un enlace para realizar la validación de esta dirección. Cuando se valide la dirección de correo electrónico, al acceder a la zona privada del portal, le aparecerá el menú completo.

Para acceder a la parte privada, pulsamos en el icono Acceder y posteriormente en el botón azul Acceder con certificado electrónico. Hay que volver a seleccionar el certificado electrónico, si no se ha hecho ya.

5. Cuando acceda a la parte privada, aparece una nueva barra de menús a la derecha – barra verde – en la que tiene acceso a su perfil.
6. Para dar de alta las titulaciones tiene que pulsar sobre Mi perfil – Titulaciones. Se muestra un formulario desplegable en el cual las titulaciones están agrupadas por el Grupo al que pertenecen: A1, A2, C1, C2 y E. Expandimos los nodos pulsando en el signo + hasta



encontrar la titulación que tenemos y la marcamos. Debe seleccionar una titulación que le habilite para presentarse a la convocatoria tal y como se indican en las bases.

7. Si participa por el turno de discapacidad o tiene derecho alguna bonificación de las indicadas en la convocatoria debe pulsar sobre Mi perfil – Mi Documentación, le aparecerán tres apartados: 1. Tipo de documentación (deberá seleccionar un tipo de documentación de los que se muestran en el desplegable), 2. Descripción (campo libre en el que podrá incluir un texto para identificar la documentación que quiere subir a la plataforma) y, 3. Fichero (por último, suba el fichero que tenga el contenido de la documentación).

8. Para crear la solicitud de oposición, pinche en Mis Solicitudes – Solicitudes de Oposición.

El proceso de creación de una solicitud de oposiciones consta de cuatro fases para que se considere completada: Creación, Firma electrónica, Pago de la tasa y Registro.

9. Creación: pulse en Mis Solicitudes – Solicitudes de Oposición – Nuevo registro (+). Los datos personales vendrán rellenos con los que hay en Mi perfil. Seleccione del combo la convocatoria en la que se quiere inscribir. Elija el turno al que se presenta. Si se puede beneficiar de alguna bonificación, selecciónela. Una vez relleno el formulario, pinche en Guardar. Si todo es correcto se habrá creado su solicitud.

Cuando cree su solicitud puede producirse un error por alguno de los siguientes motivos: no haber declarado estar en posesión de la titulación que le habilita para presentarse a la convocatoria, el plazo no está abierto o ya ha terminado, o ya tiene una solicitud creada para dicha convocatoria y se le redirige a la misma.

10. Firma: antes de firmar la solicitud, si existen requisitos que requieran que presentemos documentación en la fase de presentación de solicitudes, es en este paso el momento de vincular los documentos previamente subidos en Mi perfil – Mi documentación. Después pulse en Firmar Solicitud. Se verá una previsualización de la solicitud a firmar telemáticamente. Si todo es correcto, pulse en Firmar solicitud con Autofirma.

11. Pago de la tasa: tras la firma se le muestra la ventana para efectuar el pago. Pulse en el icono de la tarjeta de crédito y se le redireccionará a la pasarela de pago. Para pagar la solicitud necesita una tarjeta de crédito o débito. Siga los pasos que se le indican.

12. Registro: una vez realizado el pago se pasa a la ventana de registro telemático. Antes del registro, se le presenta la solicitud y la documentación acreditativa que se va a registrar junto con la solicitud. Pinche en registrar (icono de la bandera) y este es el último paso de inscripción en un proceso selectivo. Como resultado le devolverá el número de registro.



13. Si accedemos al menú: Mis solicitudes – Solicitudes de Oposición comprobamos como el estado ha cambiado a Registrada. Entrando en detalles de solicitud, podemos descargar-nos la solicitud en PDF, el fichero de firma y el justificante de pago en PDF.

14. Para una descripción más detallada del proceso de inscripción, puede consultar el manual de usuario que se encuentra disponible en el Portal del Candidato, en la siguiente dirección: https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/ayudas/mostrarFichero/Portal_del_Candidato-Manual_de_usuario.pdf

15. Información y dudas en los teléfonos 924382928, 924382907, 924382533, 924382900 y 924382500.

16. Requisitos técnicos necesarios para los usuarios del Portal del Candidato:

Para el ACCESO:

- Conexión a Internet.
- Navegador web (recomendado Google Chrome actualizado).
- Certificado electrónico reconocido en vigor. Opciones:
 - DNI electrónico (<https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/>). Requiere lector de tarjetas.
 - Certificado de empleado público del SES soportado en tarjeta criptográfica. Requiere lector de tarjetas.
 - Certificado digital FNMT de Persona Física (<https://www.sede.fnmt.gob.es/es/certificados/persona-fisica>).

Para la FIRMA

- Programa Autofirma 1.6.5 o superior (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>).

17. Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de carácter especializado del Servicio Extremeño de Salud.



Denominación OAC	Localización	Carácter	Horario	Dependencia orgánica
OAC Especializada Sanitario / Social - Mérida (Avd. Américas)	• AVDA. DE LAS AMERICAS, 2, MERIDA, 06800	OAC especializada	L - V 8.30 a 14.30	SES - Servicio Extremeño de Salud
OAC Especializada Sanitario / Social - Llerena	• AVDA. DE BADAJOZ, S/N, LLERENA, 06900	OAC especializada	L - V 8.30 a 14.30	SES - Servicio Extremeño de Salud
OAC Especializada Sanitario / Social - Badajoz (Avda. Huelva)	• AVDA. DE HUELVA, 8, BADAJOZ, 06005	OAC especializada	L - V 8.30 a 14.30	SES - Servicio Extremeño de Salud
OAC Especializada Sanitario / Social - Plasencia Valcorchero	• PARAJE VALCORCHERO, S/N, PLASENCIA, 10600	OAC especializada	L - V 8.30 a 14.30	SES - Servicio Extremeño de Salud
OAC Especializada Sanitario / Social - Don Benito	• C/ ALONSO MARTIN, 8 - 3.ª PLANTA, DON BENITO, 06400	OAC especializada	L - V 8.30 a 14.30	SES - Servicio Extremeño de Salud
OAC Especializada Sanitario / Social - Cáceres (C/ S. Pedro de Alcántara)	• C/ SAN PEDRO DE ALCANTARA, 3, CACERES, 10001	OAC especializada	L - V 8.30 a 14.30	SES - Servicio Extremeño de Salud
OAC Especializada Sanitario / Social - Coria	• C/ CERVANTES, 75, CORIA, 10800	OAC especializada	L - V 8.30 a 14.30	SES - Servicio Extremeño de Salud
OAC Especializada Sanitario / Social - Navalmoral de la Mata	• AVDA. TOMAS YUSTE, S/N, NAVALMORAL DE LA MATA, 10300	OAC especializada	L - V 8.30 a 14.30	SES - Servicio Extremeño de Salud

**ANEXO II**

TRIBUNAL

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A:	PRESIDENTE/A:
Carmen Cayetana Pérez Mínguez	Ángel Pineda González
VOCALES:	VOCALES:
Ángel Pineda González	José Ángel Maldonado Vizúete
José Manuel Muriel Benítez	Silvia Chaves Álvarez
María Jesús Ramos Agúndez	María José Pijierro Amador
SECRETARIO/A:	SECRETARIO/A:
Felipe Caballero Gómez	Eva Ansola Vega



ANEXO III

MÉDICO/A DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Organización y niveles en Atención Sanitaria de Extremadura. Continuidad asistencial.

Tema 2. Estructura y organización de urgencias y emergencias en Extremadura. Recursos sanitarios de las emergencias extrahospitalarias en Extremadura. Mapa sanitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 3. Conceptos generales de urgencia y emergencia. La cadena asistencial. Sistema integral de urgencias.

Tema 4. Regulación sanitaria en Centros Coordinadores de Urgencias y Emergencias. Características del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias de Extremadura.

Tema 5. Participación sanitaria en los planes de emergencia de Extremadura: PLATERCAEX, TRANSCAEX, INUNCAEX y PLASISMEX.

Tema 6. Tipos de vehículos y transporte sanitario, equipamiento y personal. Regulación del transporte sanitario en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Uso de la radio y comunicaciones en la asistencia sanitaria.

Tema 7. Fisiopatología del transporte sanitario en ambulancia medicalizada y helitransporte medicalizado: características del traslado del paciente crítico y manejo en emergencias. Características del transporte neonatal. Incubadoras de transporte.

Tema 8. Triage: definición, diferentes modelos de triaje y metodología de los diferentes tipos de triaje. Características especiales del triaje en Emergencias.

Tema 9. Protección personal en situaciones de riesgo en la asistencia en Emergencias: accidentes eléctricos; incendios; siniestro con explosivos; entornos violentos; concentraciones de masas.

Tema 10. Accidente de tráfico. Conceptos. Valoración de la escena. Medidas de protección y de control de la escena. Manejo.

Tema 11. Catástrofe. Accidentes de múltiples víctimas. Conceptos. Manejo. Fases. Vehículos y recursos materiales. Valoración de la escena. Control de la escena. Medidas de seguridad.



Tema 12. Siniestros NRBQ. Conceptos. Protección personal específica y medidas de seguridad. Dispositivos específicos. Procedimientos. Actuación en presencia de mercancías peligrosas.

Tema 13. Farmacología de uso habitual en urgencias y emergencias extrahospitalarias: indicaciones, dosificación y efectos secundarios. Vías de administración de fármacos y fluidos. Utilización de perfusiones.

Tema 14. Procedimientos y técnicas instrumentales en la asistencia a la emergencia extrahospitalaria I: Cricotiroidotomía. Drenaje torácico. Pericardiocentesis. Sondaje nasogástrico y uretral. Acceso venoso central. Acceso venoso periférico. Vía intraósea.

Tema 15. Procedimientos y técnicas instrumentales en la asistencia a la emergencia extrahospitalaria II: Monitorización invasiva de la presión arterial. Monitorización no invasiva de la presión arterial. Capnografía. Gasometría.

Tema 16. Exploración ecográfica en emergencias: FAST y E-FAST. Ecografía en el entorno de la parada cardiorespiratoria.

Tema 17. Soporte vital básico y avanzado en el adulto según las últimas recomendaciones vigentes del Consejo Europeo de Resucitación Cardiopulmonar. Soporte vital en situaciones especiales.

Tema 18. Soporte vital básico y avanzado pediátrico y neonatal según las últimas recomendaciones vigentes del Consejo Europeo de Resucitación Cardiopulmonar.

Tema 19. Manejo de la vía aérea y oxigenación. Intubación orotraqueal. Secuencia rápida de intubación orotraqueal.

Tema 20. Vía aérea difícil. Sistemas alternativos de intubación. Indicaciones de vía aérea quirúrgica.

Tema 21. Ventilación Mecánica Invasiva: modos, características y uso en urgencias y emergencias. Ventilación Mecánica No Invasiva: modos, características y usos en urgencias y emergencias. Monitorización capnográfica en el paciente ventilado.

Tema 22. Urgencias y emergencias pediátricas I: Crisis asmática grave. Laringitis. Bronquiolitis. Hipoglucemia. Deshidratación.

Tema 23. Urgencias y emergencias pediátricas II: Politraumatizado. Shock. Arritmias. Convulsiones. Quemaduras.

Tema 24. Insuficiencia Cardíaca Congestiva. Edema agudo de pulmón. Asistencia en urgencias y emergencias.



Tema 25. Cardiopatía isquémica: síndrome coronario agudo sin elevación de ST y Síndrome coronario agudo con elevación de ST. Fibrinolisis Extrahospitalaria. CodInEx. Asistencia en urgencias y emergencias.

Tema 26. Arritmias: Diagnóstico y tratamiento. Fármacos antiarrítmicos: características y manejo en emergencias.

Tema 27. Cardioversión y desfibrilación. Marcapasos transcutáneo. Emergencias en pacientes portadores de marcapasos y desfibrilador automático implantable. Manejo en emergencias.

Tema 28. Crisis y Emergencia hipertensivas: manejo en emergencias. Síncope: Clasificación, diagnóstico diferencial y manejo en emergencias.

Tema 29. Pericarditis. Taponamiento cardíaco. Asistencia en emergencias.

Tema 30. Shock: fisiopatología, clasificación, y manejo en emergencias. Fluidoterapia en emergencias. Sepsis y shock séptico.

Tema 31. Urgencias Vasculares: Síndrome aórtico agudo. Isquemia arterial aguda. Características, valoración y manejo en y emergencias. Valvulopatías: Estenosis Aórtica e Insuficiencia Mitral.

Tema 32. Insuficiencia respiratoria aguda I: Crisis asmática. Agudización de la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica. Características y asistencia en urgencias y emergencias.

Tema 33. Insuficiencia respiratoria aguda II: Manejo en emergencias del Síndrome de Distrés Respiratorio del Adulto en paciente COVID. Hemoptisis masiva: manejo en urgencias y emergencias.

Tema 34. Tromboembolismo Pulmonar (TEP). Signos ecográficos de TEP y criterios de fibrinólisis. Síndrome de embolia grasa.

Tema 35. Diagnóstico y manejo inicial del paciente en coma.

Tema 36. Accidente cerebro-vascular isquémico y hemorrágico. Código ICTUS en Extremadura: CodIctEx. Asistencia en urgencias y emergencias.

Tema 37. Crisis convulsiva. Estatus epiléptico. Asistencia en emergencias.

Tema 38. Síndrome confusional agudo. Agitación psicomotriz. Síndrome por privación de drogas. Asistencia en emergencias.

Tema 39. Manejo extrahospitalario en la hemorragia digestiva alta. Pancreatitis Aguda. Asistencia en emergencias.



Tema 40. Hipoglucemia. Cetoacidosis diabética. Coma hiperosmolar diabético no cetósico. Asistencia en emergencias.

Tema 41. Crisis tirotóxica, addisonana y coma mixedematoso. Asistencia en emergencias.

Tema 42. Atención inicial al paciente politraumatizado.

Tema 43. Traumatismo Craneoencefálico. Características, valoración y manejo en urgencias y emergencias.

Tema 44. Traumatismo raquímedular. Características, valoración y manejo en urgencias y emergencias.

Tema 45. Trauma torácico. Características, valoración y manejo en urgencias y emergencias.

Tema 46. Trauma abdominal. Características, valoración y manejo en urgencias y emergencias.

Tema 47. Quemaduras. Hipertermia y golpe de calor. Hipotermia y congelación. Características, valoración y manejo en emergencias.

Tema 48. Ahogamiento. Aplastamiento. Electrocutión. Traumatismos por onda expansiva. Características, valoración y manejo en emergencias.

Tema 49. Intoxicaciones: medidas generales y medidas específicas según el tóxico, en emergencias.

Tema 50. Urgencias obstétrico-ginecológicas: Preeclampsia y Eclampsia. Parto extrahospitalario y reanimación neonatal. Traumatismos en embarazadas.

Tema 51. Urgencias Psiquiátricas. Intento de autolisis. Traslado de pacientes psiquiátricos en Extremadura. Código Suicidio de Extremadura.

Tema 52. La donación en asistolia en el ámbito extrahospitalario. Criterios de inclusión del potencial donante. Habilidades de comunicación en situaciones críticas. Inspección del paciente cadáver.

Tema 53. Metodología de Investigación Básica e Investigación Aplicada. Estudios descriptivos y analíticos. Estudios de procesos y resultados.

Tema 54. Bioética. Principios básicos. Confidencialidad, secreto profesional, consentimiento informado. Toma de decisiones compartida. Ley 3/2005, de 8 de julio, de información sanitaria y autonomía del paciente.



Tema 55. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas. Ley de régimen jurídico del sector público: El funcionamiento electrónico del sector público.

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Antecedentes, estructura y contenido. Título Preliminar. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las Instituciones de Extremadura.

Tema 3. El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud: Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 4. Ley General de Sanidad: El derecho a la protección de la Salud. El sistema de salud. Las competencias de las Administraciones Públicas. Estructura del Sistema Sanitario Público.

Tema 5. Ley de Salud de Extremadura: Objeto, ámbito y principios rectores. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. Los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:

En cuanto a las guías clínicas se tendrán en cuenta todas aquellas publicadas hasta la fecha de la publicación de la resolución por la que se fije la fecha de examen, teniendo en cuenta que en caso de iteración y/o conflicto, prevalecerá la última de las disponibles a la fecha aludida, con preferencia por las nacionales seguidas de las europeas.

1. Medicina de Urgencias y Emergencias: Guía diagnóstica y protocolos de actuación. Luis Jiménez Murillo. 6ª edición 2018. ISBN-10 : 8491132082. Editorial Elsevier (24 julio 2018)
2. Enfermo crítico y Emergencias. 2ªEd. J.Mª. Nicolás, Javier Ruiz Moreno, Xavier Jiménez Fábrega, Alvar Net Castel. ISBN: 9788491130802. Editorial Elsevier (8 Noviembre 2020)
3. Rosen's emergency medicine: concepts and clinical practice, 9th edition 2018. Editorial Elsevier. ISBN 10: 0323354793
4. Tintinalli. Manual de medicina de urgencias. 8.ª edición- 2018. Cydulka K. Rita. ISBN: 9781456263133. Editorial McGraw-Hill



5. TECC Spanish: Atención táctica a víctimas en emergencias, segunda edición Jones and Bartlett Publishers, Inc; 002 edición (5 diciembre 2019) ISBN-10 : 1284206785
6. PHTLS 9.ª Edición. Prehospital Trauma Life Support. Soporte Vital de Trauma Prehospitalario. Jones and Bartlett Publishers, Inc; 009 edición (3 abril 2019). ISBN-10: 1284103293. ISBN-13 : 978-1284103298
7. ATLS 10.ª Edición. Advanced Trauma Life Support. ISBN 78-0-9968262-3-5 Copyright © 2018 American College of Surgeons 633 N. Saint Clair Street Chicago, IL 60611 hasta 3211
8. ITLS 3.ª Edición. International Trauma Life Support para proveedores de los servicios de emergencias medicas. Editorial Panamericana; 3ª edición (11 marzo 2021). ISBN-10 : 8491105107. ISBN-13 : 978-8491105107
9. Guía 2021 del Consejo Europeo de Resucitación Cardiopulmonar (ERC European Resuscitation Council Guidelines 2021). Resumen Ejecutivo
10. Código Infarto Extremadura: CodInEx. Estrategia de Reperusión del Síndrome Coronario Agudo con Elevación de ST. Servicio Extremeño de Salud. <https://saludextremadura.ses.es/web/biblioteca>
11. Código Ictus Extremadura: CodIctEx. Estrategia de Atención al Ictus en Fase Aguda. Actualización 2020. Servicio Extremeño de Salud. <https://saludextremadura.ses.es/web/biblioteca>
12. Código Suicidio Extremadura. Dirección General de Asistencia Sanitaria. Servicio Extremeño de Salud. https://saludextremadura.ses.es/filescms/smex/uploaded_files/CustomContentResources/DOCUMENTO%20COMPLETO%20C%C3%93DIGO%20SUICIDIO%20DEFINITIVO.pdf
13. Protocolo de Atención y Traslado de la Urgencia en Salud Mental. Servicio Extremeño de Salud. Consejería de Sanidad y Consumo. Junta de Extremadura. https://saludextremadura.ses.es/filescms/smex/uploaded_files/CustomContentResources/Protocolo_de_Atencion_y_Traslado_a_la_Urgencia.pdf

**ANEXO IV****MÉDICO/A DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA****BAREMO DE MÉRITOS**

La puntuación máxima total será de 40 puntos.

I. FORMACIÓN: La puntuación máxima en este apartado es de 8,5 puntos.

A. Formación Universitaria: Puntuación máxima 3 puntos.

1. Estudios de Licenciatura o Grado. Puntuación máxima 1,5 puntos.

Se valorarán las matrículas de honor y los sobresalientes durante los estudios de Licenciatura o Grado que habilitan para la categoría a la que se opta, teniendo sólo en cuenta las materias troncales y obligatorias, o básicas y obligatorias según el plan de estudios.

No se valorarán ni las asignaturas optativas, ni las materias de libre elección, sí se valorará el trabajo fin de grado en su caso.

Con el objetivo de homogeneizar la puntuación en función del número de asignaturas incluidas en los diferentes planes de estudios, se seguirá el siguiente índice corrector: Por cada matrícula de honor o sobresaliente se otorgarán 3 puntos, la suma de las puntuaciones obtenidas por matrículas de honor o sobresalientes se dividirá por el número total de asignaturas de la carrera (sólo contabilizando las materias troncales y obligatorias, o asignaturas básicas y obligatorias) siendo el cociente la puntuación obtenida en este apartado con expresión de los dos primeros decimales.

2. Título de doctor: 1,5 puntos.

Estos méritos deberán acreditarse mediante certificado original o copia auténtica.

B. Formación Especializada: Puntuación máxima 7,2 puntos.

Por tener completado el periodo de formación especializada en países miembros de la Unión Europea a través del sistema de residencia en Medicina Familiar y Comunitaria a que hace referencia el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero: 7,2 puntos.

Este mérito deberá acreditarse mediante original o copia auténtica del título de especialista.



C. Formación no reglada: Puntuación máxima 4 puntos.

1. Por actividades directamente relacionadas con el contenido de la plaza a proveer, con independencia del promotor, y acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.

2. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:

- Los organizados o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.

- Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.

- Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Para la valoración del apartado relativo a "formación no reglada" se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Los cursos de formación inferiores a diez horas de duración no serán objeto de valoración.

b) Con carácter general, la puntuación de los cursos de formación se regirá por el sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados en los que solo vengan las horas de formación éstas se traducirán a créditos. A estos efectos, un crédito equivale a 10 horas y a 0,10 puntos.

c) En caso de que los cursos de formación no reglada aportados vengan tanto en horas de formación como en créditos se tendrán en cuenta éstos últimos para su valoración, salvo los casos en los que la formación venga expresada en créditos ECTS (sistema europeo de transferencia de créditos), en cuyo caso se atenderá para su valoración a las horas de duración del mismo. Si éstos últimos no viniesen expresados en horas, se baremarán a razón de que cada crédito equivale a 25 horas y a 0,25 puntos.



- d) En el caso de que el correspondiente diploma o certificado solo exprese los días en que efectivamente fueron realizados, se computará por cada día completo un total de 5 horas de formación a los efectos de su valoración.
- e) Los certificados o diplomas que no especifiquen ni horas ni créditos, y solo contengan una referencia genérica de fecha a fecha, no serán objeto de valoración.
- f) No se valorarán los cursos realizados durante cualquier especialización que estén incluidos en el programa docente de la especialidad que pueda ser objeto de valoración en el apartado B, o de cualquier otra especialidad distinta, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.
- g) La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o copias auténticas, o bien mediante código seguro de verificación de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima en este apartado es de 28,5 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea o en otras Administraciones Públicas en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza de categoría equivalente, así como en plazas o puestos que requieran únicamente para su desempeño la misma titulación sanitaria que la requerida para acceder a la categoría a la que se opta: 0,10 puntos.
2. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea o en Administraciones Públicas en plaza o puesto de otra categoría sanitaria distinta a la que se opta y para la que no se requiera únicamente para su desempeño la misma titulación que la exigida para el acceso a la categoría a la que se opta: 0,05 puntos.
3. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud en plaza del modelo tradicional de cupo de la misma categoría a la que se opta: 0,05 puntos.
4. Por cada mes completo de servicios de carácter asistencial o de coordinación y dirección en programas de cooperación internacional o ayuda humanitaria en virtud de convenios o acuerdos, organizados o autorizados por la Administración Pública: 0,05 puntos.



5. Para la valoración de los servicios prestados incluidos en los subapartados 1 y 2 con nombramiento específico de Refuerzos/Guardias Médicas, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

- Un mes o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas: se computará a 0,10 puntos si son servicios prestados si corresponden al subapartado 1 y a 0,05 puntos si corresponden al subapartado 2.
- Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.

6. Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios privados, sean concertados o no, en la misma categoría a la que se opta: 0,04 puntos.

Para la valoración de este apartado de "experiencia profesional" se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a) Los servicios prestados se valorarán con independencia del vínculo estatutario, laboral o funcionarial que los ampara y del carácter fijo o temporal del mismo.
- b) Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.
- c) Los servicios prestados a tiempo parcial se computarán en función del porcentaje o fracción de jornada realizada.
- d) Las situaciones de excedencia por cuidado de hijos, excedencia por cuidado de otros familiares, excedencia por razón de violencia de género durante el tiempo que se mantenga reserva de plaza, y las reducciones de jornadas por razones de maternidad o de conciliación personal, familiar y laboral se computarán como si se hubieran prestado al 100% de la jornada que hubiera tenido en el momento.
- e) En ningún caso el periodo de formación para la obtención de cualquier título de especialista podrá ser valorado como tiempo de servicios prestados.
- f) Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.



- g) Para los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna se valorarán los servicios prestados en promoción interna temporal siempre que hayan sido prestados en la categoría a la que se accede. Para el resto de los supuestos los servicios prestados en promoción interna temporal se valorarán en la categoría de origen.
- h) A los efectos de determinar las equivalencias de las categorías se estará a lo dispuesto en el anexo del Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de actualización.

Para la acreditación de servicios prestados se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a) Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, se acreditarán mediante certificado expedido de oficio por el Servicio Extremeño de Salud, quien lo aportará al Tribunal de Selección para su valoración en la fase de concurso.

Dicho certificado será objeto de comunicación a cada participante en la parte privada de la dirección de internet <https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>, dónde cada uno de ellos podrá acceder a su contenido mediante sus claves personales de acceso o certificado digital.

A tal fin el Servicio Extremeño de Salud hará público en el Diario Oficial de Extremadura de un anuncio que sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, en el que se indicará a los participantes en este proceso selectivo tanto la puesta a disposición de dicho certificado como el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, para que, en caso de disconformidad con el contenido del mismo puedan manifestarlo por escrito ante la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud, acreditando documentalmente los datos que se consideren erróneos.

- b) Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias de otros Servicios de Salud y en otras Administraciones Públicas, incluida la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.
- c) Respecto de los servicios prestados con nombramiento específico para la realización de Refuerzos/Guardias Médicas, (subapartado 5), los certificados deberán expresarse en horas distribuidas por meses naturales.



- d) La participación en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud, se acreditará mediante copia auténtica expedida por el organismo competente.
- e) Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados deberán contener la categoría, el porcentaje de jornada y en su caso motivo de la reducción de la jornada de los periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- f) Los servicios prestados en el ámbito privado con alta y cotización en la seguridad social por cuenta ajena se acreditarán por el propio aspirante mediante el informe de la vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social y el contrato de trabajo. Los contratos de trabajo deberán contener la categoría y, en su caso la especialidad, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados (inicio y fin).

Los servicios prestados por cuenta propia, además del informe de vida laboral, se acreditarán con la presentación del alta en el Impuesto de Actividades económicas, así como el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, o en su caso, mutualidad, y se valorarán siempre que quede acreditado la realización de las funciones propias de la categoría y/o especialidad en su caso, a la que opta.

- g) Cuando el idioma original de los certificados aportados para la acreditación de los servicios prestados sea distinto al castellano el aspirante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado, en caso contrario, no podrá valorarse.

III. OTRAS ACTIVIDADES: La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

A. Publicaciones. La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría a la que se opta:

1. Por cada libro, como autor único: 1 punto.
2. Por cada libro, como coautor: 0,5 puntos. (Máximo tres coautores).
3. Por cada capítulo de libro como autor único: 0,25 puntos.
4. Por cada capítulo de libro como coautor: 0,15 puntos.



5. Por cada artículo publicado en revistas de carácter científico indexadas en las bases de datos relacionados con las actividades propias de los centros e instituciones sanitarias: 0,10 puntos.
6. Por cada artículo publicado en revistas de carácter científico no indexadas que no entren en el apartado anterior, así como artículos de revistas de colegios profesionales: 0,05 puntos.
7. Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos.

B. Docencia. La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

1. Por la participación como docente en acciones formativas relacionadas con la categoría a la que se opta organizadas o impartidas por las Administraciones Públicas, o en acciones formativas que estén acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, u organizaciones sindicales dentro de los Planes de Formación con las Administraciones Públicas, y siempre que se acrediten las horas de docencia: 0,02 puntos por cada hora impartida.

Solo se valorará por una sola vez, una única edición de actividades docentes relativa a una misma materia o programa.

2. Por cada curso académico desempeñando plaza de catedrático, profesor universitario, titular o asociado, relacionado con la categoría a la que se opta: 0,50 puntos.
3. Por cada año completo (doce meses) como tutor docente de residentes de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria: 0,20 puntos.
4. Por cada año completo (doce meses) como colaborador docente de residentes en cualquiera de las especialidades de ciencias de la salud: 0,10 puntos.

Para la acreditación y posterior valoración del apartado "Otras Actividades" se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- a) En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación. En ningún caso un mismo contenido claramente determinado y objetivable, publicado bajo diferentes formas podrá ser objeto de más de una de las valoraciones establecidas en el baremo, contando siempre la más favorable al interesado.



- b) No se podrán valorar más de 3 capítulos de un mismo libro y siempre que no estén incluidos en algún libro valorado.
- c) Los libros se acreditarán mediante original o copia auténtica de la carátula, índice y página donde figure el ISBN y su participación como autor o coautor.
- d) Las revistas se acreditarán mediante original o copia auténtica del artículo donde figure el nombre del autor y de la revista y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN.
- e) Las comunicaciones científicas o póster presentados en Congresos o Conferencias Científicas se acreditarán mediante certificación original o copia auténtica.
- f) Respecto a la docencia, para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original o copia auténtica de la certificación que exprese que ha participado como docente en una determinada actividad y se acrediten las horas impartidas de docencia, no valorándose las sesiones clínicas, ni las prácticas.
- g) La valoración de la docencia universitaria deberá venir certificada por cursos académicos completos por el órgano competente de la Universidad donde haya prestado la misma mediante documento original o copia auténtica.
- h) Para la valoración de las tutorías y colaboraciones docentes de residentes, deberá acreditarse mediante certificación original o copia auténtica del órgano competente de la Comisión de Docencia en el que se indique el tiempo y la especialidad en la que ha sido tutor o se indique el tiempo de la colaboración docente de formación sanitaria especializada.



RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2021, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Psicólogo/a Clínico, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2021062909)

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 9 de abril de 2019 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público adicional para el año 2019 para la estabilización del empleo temporal del personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud (DOE núm. 97, de 22 de mayo), en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 27 de diciembre de 2019 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud para el año 2019 (DOE núm. 249, de 30 de diciembre) y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 23 de diciembre de 2020 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para el año 2020 (DOE núm. 249, de 29 de diciembre), y de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (BOE núm. 261, de 31 de octubre), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 81/2021, de 7 de julio (DOE núm. 133, de 13 de julio), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas, singularizadas y de jefaturas de unidad del Organismo Autónomo del Servicio Extremeño de Salud y las demás normas que resulten de aplicación, resulta necesario convocar proceso selectivo para atender las necesidades urgentes de personal de este Servicio Extremeño de Salud.

Por su parte, se hace ineludible la implementación en los procedimientos administrativos de selección de personal de la normativa prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2 octubre 2015) y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre 2015), especialmente las derivadas de la utilización de medios electrónicos, así como en la disposición adicional segunda del precitado Decreto 81/2021, de 7 de julio.

En consecuencia, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad e informe del Consejo Asesor para la integración de las personas con discapacidad en el Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes,

**BASES*****Primera. Normas Generales.***

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 19 plazas básicas, de las cuales 13 corresponden a la Oferta de Empleo Público Adicional para la estabilización del empleo temporal del personal estatuario para el año 2019, por el sistema de concurso oposición en la categoría de Psicólogo/a Clínico, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la siguiente distribución:
 - a) 18 plazas para ser cubiertas por el turno libre.
 - b) 1 plazas reservadas para ser cubiertas por el turno de discapacidad por personal con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con el Decreto 111/2017, de 18 de julio (DOE núm. 147, de 1 de agosto), por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad.
- 1.2. Las plazas que queden sin cubrir del turno de discapacidad se acumularán a las ofertadas en el turno libre, según regulación contenida en el texto reglamentario anteriormente precitado.
- 1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos de acceso establecidos.
- 1.4. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).
- 1.5. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatuario de los Servicios de Salud y la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.
- 1.6. Las bases y anexos de la presente convocatoria, así como toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo de este proceso selectivo estarán disponibles en internet a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>).

***Segunda. Requisitos de los aspirantes.***

2.1. Para ser admitidos a la realización del presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles.

Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica o en condiciones de obtener dicho título por haber finalizado completamente la formación exigida para su obtención, dentro del plazo de presentación de instancias.

En caso de titulaciones de especialistas obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en su Estado, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.



- g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.
- h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría y en su caso, especialidad a la que se opte, en cualquier Servicio de Salud, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- i) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse, a excepción del requisito previsto en la letra h), hasta el momento de la toma de posesión como personal estatutario fijo, y acreditarse del modo que se indica en la base undécima de esta convocatoria.

- 2.2. Además de los requisitos enumerados en la base 2.1, los aspirantes que concurran por el turno reservado a personas con discapacidad habrán de estar en posesión de la certificación expedida por el órgano competente que acredite dicha condición en grado igual o superior al treinta y tres por ciento en el último día del plazo de presentación de solicitudes.
- 2.3. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría y en su caso, especialidad, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud antes de su toma de posesión, decaendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio.
- 2.4. Asimismo, para poder participar en este proceso selectivo, los aspirantes no deberán hallarse en alguno de los supuestos que se recogen el artículo 35 bis) de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2.5. En cualquier caso, la presentación de la solicitud presupone una declaración responsable de la persona solicitante de que cumple los requisitos exigidos en estas bases.

Tercera. Solicitudes, tasas y documentación.

- 3.1. Los interesados en participar en el presente proceso selectivo cumplimentarán su solicitud y el pago de la tasa, siguiendo las instrucciones que se establecen en el anexo I,



a través del apartado correspondiente del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, y usarán la herramienta dispuesta a tal efecto en dicha plataforma tecnológica, salvo que la propia Administración determine motivadamente lo contrario.

Con el fin de validar y securizar el acceso de los candidatos al portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, se requerirá el uso de DNI electrónico o Certificado digital FNMT de Persona Física.

No deberá entregarse por ninguna vía en ningún caso, solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la gestionada telemáticamente y en soporte digital a través de la herramienta web indicada anteriormente.

- 3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso, se presentará una única solicitud por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario, siendo considerados como los únicos válidos a efectos de las notificaciones que en su caso hubieran de practicarse y siendo responsabilidad exclusiva del aspirante los errores en su consignación.

De conformidad con el artículo 32.4 de la LPAC, en el supuesto de que el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación telemática quede imposibilitado por una incidencia técnica y hasta que se solucione el problema, la administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de carácter especializado del Servicio Extremeño de Salud que se relacionan en el anexo I.

- 3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización del ejercicio, siempre que tal adaptación no desvirtúe el sentido de la prueba. El Tribunal requerirá



informe técnico y en su caso, la colaboración de los órganos técnicos competentes en materia de discapacidad. El Tribunal de Selección resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación, conforme al Baremo aprobado por Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, siendo objeto de publicación en los lugares previstos en la convocatoria.

La solicitud de adaptación podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

Los aspirantes que requieran adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio de la fase de oposición aportarán escaneada la documentación acreditativa junto con la solicitud, a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, y siguiendo las instrucciones que en el mismo se establezcan.

El reconocimiento de una discapacidad con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de solicitudes, aun cuando se hiciese con efectos retroactivos, no conllevará en ningún caso la admisión del/la aspirante por el turno de discapacidad.

- 3.4. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 38,14 euros por solicitud. En caso de no estar exento, el abono de la tasa se efectuará de forma telemática en el mismo acto de presentación electrónica de la solicitud de participación, y siguiendo las instrucciones que proporcione el portal de selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud.
- 3.5. El importe de la tasa se bonificará en un 50% para los aspirantes que se encuentren en situación legal de desempleo durante, al menos, los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Será requisito para el disfrute de esta bonificación que, en el plazo citado, se encuentre sin ocupación laboral efectiva en el sistema de la Seguridad Social. La situación legal de desempleo se acreditará mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La documentación contemplada anteriormente, deberá aportarse escaneada junto con la solicitud, a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, y siguiendo las instrucciones que en el mismo se establezcan.

En este caso, el importe que corresponde abonar es de 19,07 euros.



3.6. Están exentos del pago de esta tasa:

- a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos.
- c) Las personas que tengan la consideración de víctimas de violencia de género a que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género.

De la misma forma, la documentación acreditativa del grado de discapacidad, condición de víctima de terrorismo y violencia de género deberá anexionarse escaneada a la solicitud, y siguiendo las instrucciones que proporcione el portal de selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud.

3.7. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

- a) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.
- b) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades, y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de ejercicios en el ámbito de la Junta de Extremadura, y soliciten la devolución del ingreso.

La devolución del ingreso realizado por los derechos de examen se solicitará de conformidad con la Orden de 15 de diciembre de 2000 (DOE núm. 3, de 9 de enero de 2001).

3.8. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.9. La no presentación de solicitud y abono de la tasa en la forma y plazo indicados anteriormente serán motivos de exclusión insubsanable, salvo para aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

***Cuarta. Admisión de aspirantes.***

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura se indicarán que las listas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran ubicadas en el portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, señalando un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores y reclamaciones.

Las subsanaciones a las que hace referencia el apartado anterior deberán efectuarse a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud. El formulario de subsanación generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma, asimismo deberá acompañarse la documentación correspondiente.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera del plazo.

4.2. Una vez finalizado el plazo expresado en el apartado anterior, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. En esta resolución se indicará que las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran ubicadas en el portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud. Las reclamaciones presentadas por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

El hecho de figurar en la relación definitiva de admitidos no supone que se reconozca a los aspirantes el cumplimiento de los requisitos exigidos en este proceso selectivo.

Quinta. Tribunal de Selección.

5.1. El Tribunal está compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes y es el que figura en el anexo II de esta resolución.



- 5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.
- 5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.
- 5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.
- 5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del presidente y del secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP), o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, y en su caso especialidad convocada, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, las personas aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del proceso selectivo.

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud.

- 5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de la prueba y de la puntuación definitiva tanto de la fase de oposición como de concurso, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas en todas las fases del proceso selectivo.

Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la LRJSP.

- 5.7. El Tribunal actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del



procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Las resoluciones o acuerdos de los Tribunales de Selección vinculan a la Administración, salvo que se hubiese incurrido en defectos esenciales del procedimiento. No obstante, en el ejercicio de sus funciones observarán las prescripciones que se contengan en los manuales de instrucciones que, en su caso, se dicten por la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud con el objeto de homogeneizar los criterios de actuación aplicables en los distintos procesos selectivos.

- 5.8. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).
- 5.9. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Proceso selectivo.

- 6.1. El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases: fase de oposición y fase de concurso.
- 6.2. Fase de Oposición.
 - 6.2.1. La fase de oposición constará, para todos los sistemas de acceso, de un ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Sin perjuicio de la publicación de los programas de materias, deberá exigirse por el Tribunal, en la totalidad del proceso selectivo, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se fija la fecha de celebración del ejercicio.

El ejercicio consistirá, tanto para los aspirantes del turno libre como de discapacidad, en contestar en 180 minutos, a un cuestionario formado por 152 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias específicas y comunes que figuran en el anexo III de esta resolución. De dicho cuestionario, 16 preguntas versarán sobre el programa de materias comunes.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá además otras 12 preguntas adicionales tipo test, de las que 2 versarán sobre el programa de materias



comunes. Estas preguntas sustituirán correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

- 6.2.2. Para la valoración de este ejercicio, en todos los turnos de acceso, las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente penalizarán de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.
- 6.2.3. El ejercicio será calificado de 0 a 60 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 30 puntos, que se obtiene contestando correctamente al menos el 50% de las preguntas válidas, una vez aplicas las reglas anteriores.
- 6.2.4. En el primer día hábil siguiente a la celebración del ejercicio, se publicará el cuestionario de preguntas y la plantilla de respuestas en el portal de selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles a partir de dichas publicaciones, para formular impugnaciones contra las preguntas formuladas o las respuestas dadas por el Tribunal. Dichas impugnaciones deberán presentarse a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud. El documento o formulario generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma.

Las impugnaciones presentadas por los aspirantes se entenderán contestadas con la publicación por el Tribunal de la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

- 6.3. Fase de concurso. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como anexo IV de estas bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados de la fase de oposición, para que presenten los méritos que pretendan hacer valer en esta fase de concurso. Dicha documentación deberá presentarse a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud siguiendo las instrucciones que dispongan la aplicación establecida al efecto o en su defecto mediante el sistema que se indique en la relación de aprobados de la fase de oposición. En su caso, el documento o formulario generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos los efectos como justificante de la presentación de los méritos en tiempo.



No será necesaria la acreditación de los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, aportándose de oficio por la Administración, según dispone el apartado II del anexo IV de esta convocatoria.

El Tribunal podrá solicitar a los interesados cualquier tipo de aclaración o subsanación sobre la documentación presentada, dándole un plazo de diez días hábiles. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente. Asimismo, el Tribunal se reserva el derecho a comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

El Tribunal solo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos y/o documentación presentados en plazo por los concursantes. Los méritos deberán estar redactados en castellano.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, en los diferentes turnos, no podrá en ningún caso superar los 40 puntos.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

- 6.4. La puntuación máxima del proceso selectivo es de 100 puntos, distribuidos de forma que a la fase de oposición le corresponden 60 puntos y a la fase de concurso 40 puntos.

Séptima. Desarrollo del proceso selectivo.

- 7.1. El lugar, fecha y hora de realización del ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio de la fase de oposición se anunciará oportunamente mediante resolución del titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura. Los aspirantes, con carácter general, serán convocados para la realización de este ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

No obstante, el Tribunal de Selección, podrá hacer excepción en el llamamiento único del ejercicio en el caso de personas imposibilitadas de acudir a la prueba por razones de embarazo, parto, convalecencia u otros impedimentos graves de salud valorados libremente por el Tribunal. Dicha circunstancia deberá ponerse en conocimiento del tribunal con carácter previo a la celebración de la prueba y acreditarse mediante certificado médico. Estas situaciones darán lugar a un segundo llamamiento de los aspirantes afectados, que deberá realizarse a la mayor brevedad posible y en términos similares al contenido del primer llamamiento.



- 7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.
- 7.3. Si durante en el transcurso del proceso selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El Director Gerente, de forma motivada, podrá en su caso, declararlo excluido del proceso selectivo.
- 7.4. Cuando fuera necesario en función del número de aspirantes, y atendiendo a razones de eficacia, funcionalidad y agilidad del proceso, el titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud podrá acordar que el ejercicio de la fase de oposición pueda realizarse en varias localidades, y en su caso en varios turnos. Para ello, los aspirantes deberán manifestar en su solicitud de participación la preferencia de la provincia de examen. A estos efectos, el órgano convocante podrá nombrar comisiones colaboradoras para realizar las tareas organizativas que le sean encomendadas, sin que su actuación afecte a las competencias del Tribunal de Selección.

En el caso de que el ejercicio de la fase de oposición se celebre en más de una provincia, se asignará una a cada uno de los aspirantes. De no señalar ninguna preferencia, será la Administración la que asignará al aspirante la provincia de examen.

Octava. Selección de aspirantes.

- 8.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la misma, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en el apartado correspondiente del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud.
- 8.2. El Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de diez días hábiles para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

Novena. Relación provisional de aprobados.

- 9.1. Concluidas las fases del proceso selectivo, el Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, desglosada ésta en cada apartado y subapartados de la experiencia profesional del baremo, y haciendo pública en la correspondiente sección del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, la relación provisional de aprobados por orden de puntuación total clasificada por turnos.



En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1.º mayor puntuación en la fase de oposición; 2.º mayor valoración obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso; 3.º según el sorteo publicado mediante Resolución de 26 de febrero de 2021, de la Dirección General de Función Pública (DOE núm. 42, de 3 de marzo), por el que se establece el orden de prelación de los aspirantes, en caso de empate, comenzará por la letra "M". De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo a las siguientes letras de los apellidos y nombres.

- 9.2. En el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, los aspirantes podrán presentar a través de la herramienta web disponible para ello en el apartado correspondiente del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la puntuación de la fase de concurso, las cuales no tendrán carácter de recurso, entendiéndose rechazadas o admitidas con la publicación de la resolución definitiva de aprobados. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

Décima. Relación Definitiva de aprobados.

- 10.1. Resueltas las alegaciones presentadas contra la relación provisional de aprobados, el Tribunal de Selección elevará la relación definitiva de aprobados, clasificada por turnos y ordenada por la puntuación obtenida al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, quien dictará resolución que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, en el supuesto de que algún aspirante, que haya concurrido por el turno de discapacidad, dentro de la convocatoria general una vez superado el proceso selectivo, no tuviera plaza en dicho turno y su puntuación total fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido por orden de puntuación en dicha relación definitiva de aprobados, según lo previsto en el artículo 6.2 del Decreto 111/2017, de 18 de julio por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad.
- 10.2. La superación del proceso selectivo no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al número de plazas convocadas y al cumplimiento de lo previsto en las bases siguientes.

Undécima. Presentación de documentos.

- 11.1. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en su categoría, deberán presentar en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente



te al de publicación de la relación definitiva de aprobados, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria. Dicha documentación deberá presentarse por procedimientos electrónicos a través de la dirección de internet prevista en la base 3.1, siguiendo las instrucciones que disponga la aplicación establecida al efecto, o en su defecto mediante el sistema establecido en la resolución correspondiente. En su caso, el formulario o documento generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo.

- a) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor del aspirante, salvo que en la solicitud de participación se haya otorgado al Servicio Extremeño de Salud la autorización para que compruebe de oficio los datos de identidad personal mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar copia auténtica compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- b) Copia auténtica del título académico o del certificado exigido para la participación en este proceso selectivo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá aportar el documento que acredite que dicho título tiene reconocimiento y validez en todo el territorio español.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la misma o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Estado en materia de Educación o cualquier otro órgano de la Administración Autonómica competente para ello.

- c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.



- d) Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría y/o especialidad a la que accede.
- e) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite el normal desempeño de las tareas o funciones objeto de la convocatoria.
- f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, en caso de que en la solicitud de participación se haya marcado la casilla de no autorización al Servicio Extremeño de Salud para recabar los correspondientes datos derivados de la base base 2.1.i). Además de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales prevista anteriormente, los aspirantes que tenga otra nacionalidad distinta a la española y aquellos que gozaran de doble nacionalidad, deberán aportar certificación negativa de condenas penales expedido por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, traducido al castellano y legalizado de acuerdo con los Convenios Internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- g) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar además de los documentos a que se refieren los apartados anteriores, certificación de los órganos competentes que acredite la condición y el grado de discapacidad.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

- 11.2. En la resolución por la que se publica la relación definitiva de aprobados, podrá establecerse un número adicional de aspirantes, que no podrá ser superior al 30% de las plazas convocadas, que habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- 11.3. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido en los apartados anteriores, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Duodécima. Elección y adjudicación de plaza.

- 12.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Ge-



nerales del Servicio Extremeño de Salud con los extremos establecidos en el párrafo siguiente.

Dicha resolución contendrá la relación de plazas que se ofertan, el orden de prelación de los aspirantes y el procedimiento electrónico por el que los aspirantes que han superado el proceso selectivo y acreditado que reúnen los requisitos en la forma prevista en la base undécima de la convocatoria, incluidos aquellos aspirantes que de acuerdo con la base 11.2 han sido obligados adicionalmente a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos, puedan formalizar en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de esta resolución su opción a plaza a través de la dirección prevista en la base 3.1 y siguiendo las instrucciones que la resolución indique.

- 12.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir las plazas de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que estos últimos hayan solicitado dentro del plazo previsto en base 11.1, la alteración por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento, tipo de discapacidad u otras análogas que deberán ser debidamente acreditados y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 11.2 del Decreto 111/2017, de 18 de julio por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad.

- 12.3. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

- 12.4. En el supuesto de que no se adjudicaran la totalidad de las plazas ofertadas, el Servicio Extremeño de Salud ofertará dichas plazas por el orden puntuación de la resolución definitiva a aquellos aspirantes que no hubieran estado obligados a concurrir al procedimiento de elección, disponiendo a tales efectos del plazo previsto en la base 11.1 para la presentación de la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

- 13.1. Mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión de la plaza elegida conforme a lo establecido en la base anterior.



13.2. Los aspirantes nombrados deberán incorporarse a la plaza adjudicada en la fecha o plazo que se determine en la resolución de nombramiento. En su caso, el cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

13.3. La falta de incorporación en la fecha o plazo determinado, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, estas plazas podrán ser asignadas por orden de puntuación al aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo no hubieran obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación previsto en la base 12, decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en la fecha o plazo fijado, salvo causa justificada así apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

13.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, la asignación de estas plazas a los aspirantes que hayan sido nombrados anteriormente.

13.5. Finalizadas todas las reclamaciones y recursos que pudieran derivar del proceso selectivo, el secretario del Tribunal entregará a la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud el expediente administrativo ordenado y foliado.

Decimocuarta. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, así como de la actuación de los tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, a 20 de septiembre de 2021.

El Director Gerente,
CECILIANO FRANCO RUBIO



ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD, PAGO DE LA TASA, APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO.

Para poder presentarse al proceso selectivo deberá realizar los siguientes pasos:

1. Acceda a la página Web del SES: <https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>
2. Para darse de alta como usuario del portal necesita un certificado electrónico reconocido. Se recomienda preferentemente usar el navegador Google Chrome en su última versión disponible y deberá tener instalado en su equipo el componente Autofirma al menos en la versión 1.6.5. Puede obtenerlo en el enlace: <http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>
3. Cuando disponga de un certificado electrónico, tarjeta criptográfica o certificado reconocido ya puede pulsar en Acceder – Nuevo usuario. Seleccione el certificado con el que va a darse de alta y le aparece el formulario de Nuevo Candidato. Algunos campos del formulario están autocompletados con la información incluida en su certificado: Apellidos, Nombre, tipo de documento de identificación, número de documento, y, en el caso de que se registre con un DNI, en el campo Nacionalidad, le aparecerá la española. Los apellidos, el nombre y el documento de identidad aparecen deshabilitados y, por lo tanto, no se pueden cambiar.

Debe rellenar todos los campos del formulario precedidos por asterisco (*), puesto que son obligatorios. En caso contrario, no le permitirá finalizar el registro como nuevo usuario. Debe rellenar la dirección de correo electrónico con minúsculas para que sea validada correctamente.

4. Una vez registrado, recibirá en su dirección de correo electrónico un enlace para realizar la validación de esta dirección. Cuando se valide la dirección de correo electrónico, al acceder a la zona privada del portal, le aparecerá el menú completo.

Para acceder a la parte privada, pulsamos en el icono Acceder y posteriormente en el botón azul Acceder con certificado electrónico. Hay que volver a seleccionar el certificado electrónico, si no se ha hecho ya.

5. Cuando acceda a la parte privada, aparece una nueva barra de menús a la derecha – barra verde – en la que tiene acceso a su perfil.
6. Para dar de alta las titulaciones tiene que pulsar sobre Mi perfil – Titulaciones. Se muestra un formulario desplegable en el cual las titulaciones están agrupadas por el Grupo al que pertenecen: A1, A2, C1, C2 y E. Expandimos los nodos pulsando en el signo + hasta



encontrar la titulación que tenemos y la marcamos. Debe seleccionar una titulación que le habilite para presentarse a la convocatoria tal y como se indican en las bases.

7. Si participa por el turno de discapacidad o tiene derecho alguna bonificación de las indicadas en la convocatoria debe pulsar sobre Mi perfil – Mi Documentación, le aparecerán tres apartados: 1. Tipo de documentación (deberá seleccionar un tipo de documentación de los que se muestran en el desplegable), 2. Descripción (campo libre en el que podrá incluir un texto para identificar la documentación que quiere subir a la plataforma) y, 3. Fichero (por último, suba el fichero que tenga el contenido de la documentación).

8. Para crear la solicitud de oposición, pinche en Mis Solicitudes – Solicitudes de Oposición.

El proceso de creación de una solicitud de oposiciones consta de cuatro fases para que se considere completada: Creación, Firma electrónica, Pago de la tasa y Registro.

9. Creación: pulse en Mis Solicitudes – Solicitudes de Oposición – Nuevo registro (+). Los datos personales vendrán rellenos con los que hay en Mi perfil. Seleccione del combo la convocatoria en la que se quiere inscribir. Elija el turno al que se presenta. Si se puede beneficiar de alguna bonificación, selecciónela. Una vez relleno el formulario, pinche en Guardar. Si todo es correcto se habrá creado su solicitud.

Cuando cree su solicitud puede producirse un error por alguno de los siguientes motivos: no haber declarado estar en posesión de la titulación que le habilita para presentarse a la convocatoria, el plazo no está abierto o ya ha terminado, o ya tiene una solicitud creada para dicha convocatoria y se le redirige a la misma.

10. Firma: antes de firmar la solicitud, si existen requisitos que requieran que presentemos documentación en la fase de presentación de solicitudes, es en este paso el momento de vincular los documentos previamente subidos en Mi perfil – Mi documentación. Después pulse en Firmar Solicitud. Se verá una previsualización de la solicitud a firmar telemáticamente. Si todo es correcto, pulse en Firmar solicitud con Autofirma.

11. Pago de la tasa: tras la firma se le muestra la ventana para efectuar el pago. Pulse en el icono de la tarjeta de crédito y se le redireccionará a la pasarela de pago. Para pagar la solicitud necesita una tarjeta de crédito o débito. Siga los pasos que se le indican.

12. Registro: una vez realizado el pago se pasa a la ventana de registro telemático. Antes del registro, se le presenta la solicitud y la documentación acreditativa que se va a registrar junto con la solicitud. Pinche en registrar (icono de la bandera) y este es el último paso de inscripción en un proceso selectivo. Como resultado le devolverá el número de registro.



13. Si accedemos al menú: Mis solicitudes – Solicitudes de Oposición comprobamos como el estado ha cambiado a Registrada. Entrando en detalles de solicitud, podemos descargar-nos la solicitud en PDF, el fichero de firma y el justificante de pago en PDF.
14. Para una descripción más detallada del proceso de inscripción, puede consultar el manual de usuario que se encuentra disponible en el Portal del Candidato, en la siguiente dirección: https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/ayudas/mostrarFichero/Portal_del_Candidato-Manual_de_usuario.pdf
15. Información y dudas en los teléfonos 924382928, 924382907, 924382533, 924382900 y 924382500.
16. Requisitos técnicos necesarios para los usuarios del Portal del Candidato:

Para el ACCESO:

- Conexión a Internet.
- Navegador web (recomendado Google Chrome actualizado).
- Certificado electrónico reconocido en vigor. Opciones:
 - DNI electrónico (<https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/>). Requiere lector de tarjetas.
 - Certificado de empleado público del SES soportado en tarjeta criptográfica. Requiere lector de tarjetas.
 - Certificado digital FNMT de Persona Física (<https://www.sede.fnmt.gob.es/es/certificados/persona-fisica>).

Para la FIRMA

- Programa Autofirma 1.6.5 o superior (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>).

1. Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de carácter especializado del Servicio Extremeño de Salud.



Denominación OAC	Localización	Carácter	Horario	Dependencia orgánica
OAC Especializada Sanitario / Social - Mérida (Avd. Américas)	• AVDA. DE LAS AMERICAS, 2, MERIDA, 06800	OAC especializada	L - V 8.30 a 14.30	SES - Servicio Extremeño de Salud
OAC Especializada Sanitario / Social - Llerena	• AVDA. DE BADAJOZ, S/N, LLERENA, 06900	OAC especializada	L - V 8.30 a 14.30	SES - Servicio Extremeño de Salud
OAC Especializada Sanitario / Social - Badajoz (Avda. Huelva)	• AVDA. DE HUELVA, 8, BADAJOZ, 06005	OAC especializada	L - V 8.30 a 14.30	SES - Servicio Extremeño de Salud
OAC Especializada Sanitario / Social - Plasencia Valcorchero	• PARAJE VALCORCHERO, S/N, PLASENCIA, 10600	OAC especializada	L - V 8.30 a 14.30	SES - Servicio Extremeño de Salud
OAC Especializada Sanitario / Social - Don Benito	• C/ ALONSO MARTIN, 8 - 3.ª PLANTA, DON BENITO, 06400	OAC especializada	L - V 8.30 a 14.30	SES - Servicio Extremeño de Salud
OAC Especializada Sanitario / Social - Cáceres (C/ S. Pedro de Alcántara)	• C/ SAN PEDRO DE ALCANTARA, 3, CACERES, 10001	OAC especializada	L - V 8.30 a 14.30	SES - Servicio Extremeño de Salud
OAC Especializada Sanitario / Social - Coria	• C/ CERVANTES, 75, CORIA, 10800	OAC especializada	L - V 8.30 a 14.30	SES - Servicio Extremeño de Salud
OAC Especializada Sanitario / Social - Navalmoral de la Mata	• AVDA. TOMAS YUSTE, S/N, NAVALMORAL DE LA MATA, 10300	OAC especializada	L - V 8.30 a 14.30	SES - Servicio Extremeño de Salud

**ANEXO II**

TRIBUNAL DE PSICOLOGÍA CLÍNICA

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A:	PRESIDENTE/A:
María de la Concepción Bancalero Romero	María Victoria Pérez Barbero
VOCALES:	VOCALES:
María Victoria Pérez Barbero	Antonio Galán Rodríguez
María del Carmen Rosado Texeira	Laura Gragera Becerra
Francisco Javier Sánchez Sánchez	Isabel Rodríguez García.
SECRETARIO/A:	SECRETARIO/A:
Indalecio Moreno Tamayo	Ángel Carlos Marín Frades

ANEXO III**PSICÓLOGO/A CLÍNICO****PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS****ESPECIALIDAD: PSICOLOGÍA CLÍNICA**

Tema 1. Historia de la Psicología Clínica. Concepto actual de Psicología Clínica. La Psicología Clínica como especialidad. Formación de Psicólogos Clínicos. Ámbito de la especialidad, campo asistencial y límites de la Psicología Clínica. El perfil del Psicólogo Clínico: funciones y competencias fundamentales.

Tema 2. Derechos Humanos y ética en Psicología Clínica y en Salud Mental. Deontología profesional y Salud Mental. Código Deontológico en Psicología Clínica. La lucha contra el estigma y la discriminación de las personas con trastorno mental. La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Tema 3. Salud Pública. Epidemiología y Salud Mental. Epidemiología de los trastornos mentales en España y Extremadura. Análisis de la situación de la Salud Mental en Extremadura. Promoción de la Salud Mental. Prevención de la Salud Mental desde el ámbito de la Psicología Clínica. Intervenciones para la Promoción de la Salud Mental: Guía Objetivo 49, de promoción de la Salud Mental en el ámbito educativo de la Junta de Extremadura.

Tema 4. Evaluación y diagnóstico clínico. La entrevista clínica como instrumento de evaluación y diagnóstico. La exploración psicológica y psicopatológica. Técnicas, estrategias y procedimientos de evaluación y diagnóstico clínico. Teoría de los test. Significación, validez y fiabilidad.

Tema 5. El proceso diagnóstico. Principales pruebas de psicodiagnóstico clínico. La historia clínica. Informe clínico y comunicación de resultados.

Tema 6. Psicopatología y exploración de los procesos y funciones mentales (I). Atención. Orientación. Percepción. Imaginación. Conciencia. Explicaciones y modelos psicológicos de las alteraciones en los distintos procesos funciones. Cuadros clínicos en los que se producen alteraciones significativas de estos procesos y funciones.

Tema 7. Psicopatología y exploración de los procesos y funciones mentales (II). Memoria. Pensamiento. Lenguaje y habla. Explicaciones y modelos psicológicos de las alteraciones en los distintos procesos funciones. Cuadros clínicos en los que se producen alteraciones significativas de estos procesos y funciones.



Tema 8. Psicopatología y exploración de los procesos y funciones emocionales y del comportamiento. Afectividad y emociones. Actividad motora, psicomotricidad y conducta intencional. Funciones fisiológicas: sueño, eliminación, apetito e ingesta, actividad sexual. Relaciones interpersonales. Explicaciones y modelos psicológicos de las alteraciones en los distintos procesos funciones. Cuadros clínicos en los que se producen alteraciones significativas de estos procesos y funciones.

Tema 9. Sistemas de Clasificación de patologías. Clasificaciones internacionales vigentes (DSM-5; CIE-10). Características y análisis comparativo. Ventajas e inconvenientes. Modelos transdiagnóstico en Psicología Clínica.

Tema 10. Trastornos neurocognitivos: Delirium, Demencia, Trastornos Amnésicos y otros. Teorías etiológicas, aspectos clínicos, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.

Tema 11. Trastornos relacionados con sustancias y otras conductas adictivas. Teorías etiológicas, aspectos clínicos, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico. Entrevista motivacional. Los procesos de cambio en las conductas adictivas.

Tema 12. Patología dual: comorbilidad de trastornos relacionados con sustancias (y otras conductas adictivas) con otros trastornos mentales. Evaluación y opciones psicoterapéuticas. Protocolo de Coordinación y Atención a la Patología Dual del Servicio Extremeño de Salud.

Tema 13. Espectro de la esquizofrenia y otros trastornos psicóticos. Teorías etiológicas, aspectos clínicos, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.

Tema 14. Trastornos del humor y del estado de ánimo (Trastornos Bipolares, Depresivos y otros trastornos relacionados). Teorías etiológicas, aspectos clínicos, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.

Tema 15. Trastorno Obsesivo Compulsivo y trastornos relacionados. Teorías etiológicas, aspectos clínicos, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.

Tema 16. Trastornos de Ansiedad. Teorías etiológicas, aspectos clínicos, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.

Tema 17. Trastornos disociativos, trastornos de síntomas somáticos y otros trastornos relacionados. Teorías etiológicas, aspectos clínicos, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.

Tema 18. Trastorno por estrés agudo y postraumático, otros trastornos relacionados con traumas y factores de estrés. Teorías etiológicas, aspectos clínicos, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.



Tema 19. Trastornos Adaptativos, Trastornos Facticios. Teorías etiológicas, aspectos clínicos, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.

Tema 20. Sexualidad humana, disfunciones sexuales, trastornos de la sexualidad humana, parafilias. Teorías etiológicas, aspectos clínicos, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.

Tema 21. Trastornos de la Conducta Alimentaria, de la ingesta de alimentos y de la excreción. Trastornos del sueño-vigilia. Teorías etiológicas, aspectos clínicos, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.

Tema 22. Trastornos de la Personalidad. Teorías etiológicas, aspectos clínicos, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.

Tema 23. Trastorno de la Personalidad Límite. Teorías etiológicas, aspectos clínicos, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.

Tema 24. Trastornos del control de impulsos, disruptivos y otros trastornos de la conducta. Teorías etiológicas, aspectos clínicos, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.

Tema 25. Las etapas del desarrollo evolutivo. Principales modelos teóricos. Psicología Clínica en la Infancia y la Adolescencia. Evaluación, diagnóstico y planificación de tratamientos psicológicos.

Tema 26. Discapacidad Intelectual. Problemas de conducta asociados. Teorías etiológicas, aspectos clínicos, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico. Sistemas de apoyo. Plan de Acción para la Atención de Personas con Discapacidad Intelectual y Trastornos de Salud Mental de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura.

Tema 27. Psicología Clínica en la Infancia y la Adolescencia. Trastornos del neurodesarrollo. Trastorno del espectro autista. Trastornos psicóticos en la infancia. Teorías etiológicas, aspectos clínicos, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.

Tema 28. Psicología Clínica en la Infancia y la Adolescencia. Trastornos del neurodesarrollo. Trastornos de la comunicación. Trastorno por déficit de atención con hiperactividad. Trastorno específico del aprendizaje. Trastornos motores Teorías etiológicas, aspectos clínicos, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.

Tema 29. Trastornos de la conducta relacionados con el incumplimiento de normas, disciplina y organización de la vida cotidiana en la infancia y adolescencia: Trastornos disociales y negativistas. Psicopatología, evaluación e intervención.



Tema 30. Psicología Clínica en la Infancia y la Adolescencia. Trastornos de Ansiedad y del Estado del ánimo. Teorías etiológicas, aspectos clínicos, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.

Tema 31. Psicología Clínica en la Infancia y Adolescencia: Trastornos relacionados con sustancias, otras conductas adictivas. Teorías etiológicas, aspectos clínicos, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico. Sistemas de apoyo.

Tema 32. Abuso y maltrato infantil. Tipologías. Evaluación y abordaje terapéutico. Apego, duelo y trauma relacional.

Tema 33. Psicogeriatría clínica. El proceso de envejecimiento: aspectos sociales y psicológicos. Técnicas y procedimientos específicos para la evaluación clínica en personas mayores. Presentación clínica y peculiaridades de los trastornos mentales, cognitivos, del comportamiento y relacionales en las personas mayores. Estrategias y procedimientos específicos para el tratamiento y la intervención específica en personas mayores. Evaluación y planificación de intervenciones terapéuticas y repercusiones sobre las personas cuidadoras.

Tema 34. Psicología Clínica y de la Salud. Programas de interconsulta y enlace. Modelo biopsicosocial de la salud y la enfermedad. Programas de psicoterapia y procedimientos de intervención y tratamiento psicológicos basados en la evidencia para problemas psicológicos derivados de, o asociados a, enfermedades médicas. Intervención psicológica en el dolor crónico. Psicología perinatal.

Tema 35. Psico-oncología. Aspectos psicológicos relevantes en cáncer. Factores de protección y factores de vulnerabilidad. Trastornos mentales, relacionales y del comportamiento en oncología. Evaluación psico-oncológica. Intervención psicológica y psicoterapéutica en el paciente con cáncer y su familia. Adaptación psicológica en supervivientes de cáncer.

Tema 36. Cuidados paliativos. Legislación relacionada con el derecho a la autonomía del paciente o voluntades anticipadas. Proceso de enfermedad y aceptación de la muerte. Evaluación, diagnóstico e intervención psicológica en los procesos de duelo asociados a la enfermedad y la muerte. Prevención del duelo complicado.

Tema 37. Psicología Clínica y transculturalidad. La influencia de la cultura en los trastornos mentales. Salud Mental en las personas migrantes. Salud Mental en las personas en riesgo de exclusión social.

Tema 38. Salud Mental y perspectiva de género. Violencia de género. Evaluación e intervención desde Salud Mental. Coordinación multidisciplinar. Protocolo de actuación sanitaria ante



la violencia de género en Extremadura. Protocolo de Atención Integral a personas Trans* en el Servicio Extremeño de Salud.

Tema 39. Urgencias e intervención en crisis. Modelos y técnicas de intervención. Comunicación de malas noticias.

Tema 40. El suicidio, las ideas y la conducta suicida: valoración e intervenciones. El suicidio en Extremadura: magnitud y planificación para su abordaje. Abordaje en el Servicio Extremeño de Salud: Código Suicidio del Servicio Extremeño de Salud. El suicidio, las ideas y conducta suicida en la infancia y la adolescencia: valoración e intervenciones.

Tema 41. Neuropsicología. Evaluación y rehabilitación neuropsicológica. Conceptos básicos. La exploración mediante pruebas generales. La evaluación mediante pruebas específicas. Baterías de exploración neuropsicológica. La exploración en la infancia.

Tema 42. Psicofarmacología básica.

Tema 43. Psicoterapia. La relación terapéutica. Factores comunes en psicoterapia. Las habilidades básicas del psicoterapeuta. El desgaste profesional, estrategias de prevención e intervenciones para su recuperación.

Tema 44. Modelos terapéuticos I: Terapias psicodinámicas. Fundamentos teórico-técnicos y aplicaciones de las distintas terapias psicodinámicas.

Tema 45. Modelos terapéuticos II. Terapias conductuales, cognitivas y modelos cognitivo-conductuales. Terapias de tercera generación. Terapias contextuales. Fundamentos teórico-técnicos y aplicaciones.

Tema 46. Modelos terapéuticos III: Modelo terapéutico familiar y sistémico. Bases teóricas de las diferentes escuelas, técnicas y aplicaciones.

Tema 47. Modelos terapéuticos IV: Modelo terapéutico constructivista e integrador. Modelo y la terapia gestáltica. Terapias Narrativas. Fundamentos teórico-técnicos y aplicaciones.

Tema 48. Modelos terapéuticos V: La psicoterapia de grupo. Definición. La organización del grupo terapéutico, dinámica del grupo, los factores terapéuticos. Tipos de grupos, técnicas terapéuticas específicas y aplicaciones.

Tema 49. Salud Mental y Atención Primaria. El psicólogo clínico en Atención Primaria. Modelos de intervención psicológica en Atención Primaria. Otras modalidades de intervención psicológica (consejo, asesoramiento psicológico, etc.).



Tema 50. Metodología de la investigación. Diseño adecuado de un trabajo de investigación: Objetivo e hipótesis, planificación, costes, ética y legalidad. Tamaño y validez de la muestra. Técnicas de muestreo. Tipos de errores. Comunicación de resultados. El artículo científico. La comunicación científica: elaboración, presentación y publicación. La Psicología Clínica Basada en la Evidencia. Las Guías de Práctica Clínica.

Tema 51. Modelo comunitario de atención a la Salud Mental. Modelo de recuperación en Salud Mental. Rehabilitación Psicosocial. La Rehabilitación psicosocial y laboral en Extremadura. La Participación comunitaria en Salud Mental en Extremadura: Consejo Regional de Salud Mental de Extremadura. Movimiento asociativo relacionado con la Salud Mental en Extremadura. Decreto 107/2010, de 23 de abril, por el que se crea y regula la composición y funcionamiento del Consejo Regional de Salud Mental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 52. Planificación en Salud Mental en la OMS. Estrategia de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud. III Plan Integral de Salud de Extremadura 2016-2020. Organización sanitaria de la Salud Mental en Extremadura. Decreto 92/2006 por el que se establece la organización y funcionamiento de la atención a la salud mental en Extremadura.

Tema 53. Protocolización de los procesos asistenciales. Los Procesos Asistenciales Integrados en el Servicio Extremeño de Salud: Proceso Asistencial Integrado del Trastorno Mental Grave y Proceso Asistencial Integrado del Trastorno del Espectro Autista. Continuidad asistencial en Salud Mental: modelos de trabajo. Manuales de Organización y Funcionamiento: Unidad de Media Estancia y Unidad de Rehabilitación Hospitalaria.

Tema 54. La calidad de la asistencia en Salud Mental: gestión clínica, planificación e indicadores del Sistema Nacional de Salud. Sistemas de evaluación sanitaria. Programas de gestión de calidad. Modelo de acreditación de centros, establecimientos y servicios sanitarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura. Coordinación, dirección y gestión de equipos de trabajo en salud mental. Trabajo multidisciplinar y en equipo.

Tema 55. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas. Ley de régimen jurídico del sector público: El funcionamiento electrónico del sector público.

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.



Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Antecedentes, estructura y contenido. Título Preliminar. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las Instituciones de Extremadura.

Tema 3. El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud: Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 4. Ley General de Sanidad: El derecho a la protección de la Salud. El sistema de salud. Las competencias de las Administraciones Públicas. Estructura del Sistema Sanitario Público.

Tema 5. Ley de Salud de Extremadura: Objeto, ámbito y principios rectores. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. Los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:

1. American Psychiatric Association. (2014). Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales. DSM-5. Madrid: Ed. Médica Panamericana.
2. Amigo, I. (2020). Manual de Psicología de la Salud. Madrid: Pirámide.
3. Beck, A.T., Freeman, A., Davis, D.D., y cols. (2015). Terapia cognitiva de los trastornos de la personalidad. 2ª edición. Paidós.
4. Belloch, A., Sandín, B. y Ramos, F. (2020). Manual de psicopatología. Vols. I y II. Madrid: McGrawHill.
5. Caballo V. (2014). Manual de Psicopatología y Trastornos psicológicos. Madrid: Pirámide.
6. Colegio Oficial de Psicólogos. Código Deontológico del Psicólogo (última modificación aprobada en Junta General de 6 de marzo de 2010). Disponible en <https://www.cop.es/index.php?page=CodigoDeontologico>
7. Cormier, W.H. y Cormier, L.S. (2000). Estrategias de entrevista para terapeutas. Bilbao: Descleé de Brouwer.
8. Ezpeleta, E., Toro, J. (Coords). (2014). Psicopatología del desarrollo. Madrid: Pirámide.
9. Feixas, G; Miró, MT. (1993). Aproximaciones a la psicoterapia: una introducción a los tratamientos psicológicos. 13ª edición. Madrid: Paidós.



10. Fonseca, E. (Coord). (2021). Manual de tratamientos psicológicos. Adultos. Madrid: Pirámide.
11. Fonseca, E. (Coord). (2021). Manual de tratamientos psicológicos. Infancia y adolescencia. Madrid: Pirámide.
12. Manuel, J., del Río, C. (2018). Ética profesional en Salud Mental. Madrid: Pirámide.
13. Moreno, C. y Ramírez, I. M. (2019). Evaluación psicológica. Proceso, técnicas y aplicaciones en áreas y contextos. Editorial Sanz y Torres.
14. Muñoz, E. (2009). Estimulación cognitiva y rehabilitación neuropsicológica. Barcelona: Ed. UOC.
15. Orden SAS/1620/2009, de 2 de junio, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Psicología Clínica.
16. Organización Mundial de la Salud. (1992). Clasificación Internacional de Trastornos Mentales y del Comportamiento (CIE-10). Descripciones Clínicas y pautas para el diagnóstico. Ed. Meditor.
17. Pérez, P. (2006). Trauma, culpa y duelo. Bilbao: Descleé de Brouwer.
18. Remor, E., Arranz, P., Ulla, S. (Eds). (2003). El psicólogo en el ámbito hospitalario. Bilbao: Descleé de Brouwer.
19. Rodríguez, A. (2019). Manual de psicoterapias: teorías y técnicas. Editorial Herder.
20. Ruiz, M.A., I, M., Villalobos, A. (2012). Manual de técnicas de intervención cognitivo-conductuales. Bilbao: Descleé de Brouwer.
21. Stahl, S.M. (2014). Psicofarmacología Esencial de Stahl. Bases neurocientíficas y aplicaciones prácticas. Cuarta edición. Aula Médica.
22. Vallejo, J. (2015). Introducción a la psicopatología y psiquiatría. Elsevier-Masson.
23. Vinogradov, S., Yalom, I.D. (1996). Guía breve de psicoterapia de grupo. Madrid: Paidós.
24. Wallin D. (2012). El apego en psicoterapia. Bilbao: Descleé de Brouwer.
25. Guía Objetivo 49, de promoción de la Salud Mental en el ámbito educativo de la Junta de Extremadura.



26. Proceso Asistencial Integrado del Trastorno del Espectro Autista del Servicio Extremeño de Salud. Disponibles en <https://saludextremadura.ses.es/smex/>.
27. Proceso Asistencial Integrado del Trastorno Mental Grave del Servicio Extremeño de Salud. Disponibles en <https://saludextremadura.ses.es/smex/>.
28. Manuales de Organización y Funcionamiento de la unidad de Media Estancia y de la Unidad de Rehabilitación Hospitalaria. Disponibles en <https://saludextremadura.ses.es/smex/>.

**ANEXO IV****PSICOLOGO/A CLÍNICO/A****BAREMO DE MÉRITOS**

La puntuación máxima total será de 40 puntos.

I. FORMACIÓN: La puntuación máxima en este apartado es de 8,5 puntos.

A. Formación Universitaria: Puntuación máxima 3 puntos.

1. Estudios de Licenciatura o Grado. Puntuación máxima 1,5 puntos.

Se valorarán las matrículas de honor y los sobresalientes durante los estudios de Licenciatura o Grado que habilitan para la categoría a la que se opta, teniendo sólo en cuenta las materias troncales y obligatorias, o básicas y obligatorias según el plan de estudios.

No se valorarán ni las asignaturas optativas, ni las materias de libre elección, sí se valorará el trabajo fin de grado en su caso.

Con el objetivo de homogeneizar la puntuación en función del número de asignaturas incluidas en los diferentes planes de estudios, se seguirá el siguiente índice corrector: Por cada matrícula de honor o sobresaliente se otorgarán 3 puntos, la suma de las puntuaciones obtenidas por matrículas de honor o sobresalientes se dividirá por el número total de asignaturas de la carrera (sólo contabilizando las materias troncales y obligatorias, o asignaturas básicas y obligatorias) siendo el cociente la puntuación obtenida en este apartado con expresión de los dos primeros decimales.

2. Título de doctor: 1,5 puntos.

Estos méritos deberán acreditarse mediante certificado original o copia auténtica.

B. Formación Especializada: Puntuación máxima 7,2 puntos.

Por tener completado el periodo de formación especializada a través del sistema de residencia en Psicología Clínica en países miembros de la Unión Europea: 7,2 puntos.

Este mérito deberá acreditarse mediante certificado original o copia auténtica.

C. Formación no reglada: Puntuación máxima 4 puntos.



1. Por actividades directamente relacionadas con el contenido de la plaza a proveer, con independencia del promotor, y acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.
2. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:
 - Los organizados o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.
 - Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.
 - Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Para la valoración del apartado relativo a "formación no reglada" se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a) Los cursos de formación inferiores a diez horas de duración no serán objeto de valoración.
- b) Con carácter general, la puntuación de los cursos de formación se registrará por el sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados en los que solo vengan las horas de formación éstas se traducirán a créditos. A estos efectos, un crédito equivale a 10 horas y a 0,10 puntos.
- c) En caso de que los cursos de formación no reglada aportados vengan tanto en horas de formación como en créditos se tendrán en cuenta éstos últimos para su valoración, salvo los casos en los que la formación venga expresada en créditos ECTS (sistema europeo de transferencia de créditos), en cuyo caso se atenderá para su valoración a las horas de duración del mismo. Si éstos últimos no viniesen expresados en horas, se baremarán a razón de que cada crédito equivale a 25 horas y a 0,25 puntos.



- d) En el caso de que el correspondiente diploma o certificado solo exprese los días en que efectivamente fueron realizados, se computará por cada día completo un total de 5 horas de formación a los efectos de su valoración.
- e) Los certificados o diplomas que no especifiquen ni horas ni créditos, y solo contengan una referencia genérica de fecha a fecha, no serán objeto de valoración.
- f) No se valorarán los cursos realizados durante cualquier especialización que estén incluidos en el programa docente de la especialidad que pueda ser objeto de valoración en el apartado B, o de cualquier otra especialidad distinta, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.
- g) La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o copias auténticas, o bien mediante código seguro de verificación de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima en este apartado es de 28,5 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza de categoría equivalente: 0,10 puntos.
2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos que requieran para su desempeño la misma titulación sanitaria que la requerida para acceder a la categoría a la que se opta: 0,10 puntos.
3. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea o en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de otra categoría sanitaria distinta a la que se opta: 0,05 puntos.
4. Por cada mes completo de servicios de carácter asistencial o de coordinación y dirección en programas de cooperación internacional o ayuda humanitaria en virtud de convenios o acuerdos, organizados o autorizados por la Administración Pública: 0,05 puntos.
5. Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios privados, sean concertados o no, en la misma categoría y/o especialidad en su caso, a la que se opta: 0,04 puntos.



Para la valoración de este apartado de "experiencia profesional" se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a) Los servicios prestados se valorarán con independencia del vínculo estatutario, laboral o funcional que los ampara y del carácter fijo o temporal del mismo.
- b) De acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 459/2010, de 16 de abril, por el que se regulan las condiciones para el reconocimiento de efectos profesionales a títulos extranjeros de especialista en Ciencias de la Salud, obtenidos en Estados no miembros de la Unión Europea, (BOE núm.107, de 3 de mayo), para quienes hayan obtenido el reconocimiento de efectos profesionales del título extranjero de especialista, al amparo de lo previsto en el Real Decreto mencionado, solo se valorarán los servicios prestados como especialista desde la fecha de obtención de dicho reconocimiento mediante la resolución a la que se refiere el artículo 14.2 de la citada norma.
- c) Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.
- d) Los servicios prestados a tiempo parcial se computarán en función del porcentaje o fracción de jornada realizada.
- e) Las situaciones de excedencia por cuidado de hijos, excedencia por cuidado de otros familiares, excedencia por razón de violencia de género durante el tiempo que se mantenga reserva de puesto, y las reducciones de jornadas por razones de maternidad o de conciliación personal, familiar y laboral se computarán como si se hubieran prestado al 100%.
- f) En ningún caso el periodo de formación para la obtención de cualquier título de especialista podrá ser valorado como tiempo de servicios prestados.
- g) Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.
- h) Los servicios prestados en promoción interna temporal se valorarán en la categoría de origen.
- i) A los efectos de determinar las equivalencias de la categoría se estará a lo dispuesto en el Anexo del Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo



homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de actualización.

Para la acreditación de servicios prestados se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a) Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, se acreditarán mediante certificado expedido de oficio por el Servicio Extremeño de Salud, quien lo aportará al Tribunal de Selección para su valoración en la fase de concurso.

Dicho certificado será objeto de comunicación a cada participante en la parte privada de la dirección de Internet <https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>, dónde cada uno de ellos podrá acceder a su contenido mediante sus claves personales de acceso o certificado digital.

A tal fin el Servicio Extremeño de Salud hará público en el Diario Oficial de Extremadura de un anuncio que sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, en el que se indicará a los participantes en este proceso selectivo tanto la puesta a disposición de dicho certificado como el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, para que, en caso de disconformidad con el contenido del mismo puedan manifestarlo por escrito ante la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud, acreditando documentalmente los datos que se consideren erróneos.

- b) Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias de otros Servicios de Salud y en otras Administraciones Públicas, incluida la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.
- c) La participación en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud, se acreditará mediante copia auténtica expedida por el organismo competente.
- d) Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados deberán contener la categoría y/o especialidad, el porcentaje de jornada y en su caso motivo de la reducción de la jornada de los periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



- e) Los servicios prestados en el ámbito privado con alta y cotización en la seguridad social por cuenta ajena se acreditarán por el propio aspirante mediante el informe de la vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social y el contrato de trabajo. Los contratos de trabajo deberán contener la categoría y, en su caso la especialidad, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados (inicio y fin).

Los servicios prestados por cuenta propia, además del informe de vida laboral, se acreditarán con la presentación del alta en el Impuesto de Actividades económicas, así como el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, o en su caso, mutualidad, y se valorarán siempre que quede acreditado la realización de las funciones propias de la categoría y/o especialidad en su caso, a la que opta.

- f) Cuando el idioma original de los certificados aportados para la acreditación de los servicios prestados sea distinto al castellano el aspirante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado, en caso contrario, no podrá valorarse.

III. OTRAS ACTIVIDADES: La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

A. Publicaciones. La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría a la que se opta:

1. Por cada libro, como autor único: 1 punto.
2. Por cada libro, como coautor: 0,5 puntos. (Máximo tres coautores).
3. Por cada capítulo de libro como autor único: 0,25 puntos.
4. Por cada capítulo de libro como coautor: 0,15 puntos.
5. Por cada artículo publicado en revistas de carácter científico indexadas en las bases de datos relacionados con las actividades propias de los centros e instituciones sanitarias: 0,10 puntos.
6. Por cada artículo publicado en revistas de carácter científico no indexadas que no entren en el apartado anterior, así como artículos de revistas de colegios profesionales: 0,05 puntos.



7. Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos.

B. Docencia. La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

1. Por la participación como docente en acciones formativas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se opta organizadas o impartidas por las Administraciones Públicas, o en acciones formativas que estén acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, u organizaciones sindicales dentro de los Planes de Formación con las Administraciones Públicas, y siempre que se acrediten las horas de docencia: 0,02 puntos por cada hora impartida.

Solo se valorará por una sola vez, una única edición de actividades docentes relativa a una misma materia o programa.

2. Por cada curso académico desempeñando plaza de catedrático, profesor universitario, titular o asociado, relacionado con la categoría a la que se opta: 0,50 puntos.
3. Por cada año completo (doce meses) como tutor docente de residentes de la especialidad a la que se opta: 0,20 puntos.
4. Por cada año completo (doce meses) como colaborador docente de residentes en cualquiera de las especialidades en ciencias de la salud: 0,10 puntos.

Para la acreditación y posterior valoración del apartado "Otras Actividades" se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- a) En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación. En ningún caso un mismo contenido claramente determinado y objetivable, publicado bajo diferentes formas podrá ser objeto de más de una de las valoraciones establecidas en el baremo, contando siempre la más favorable al interesado.
- b) No se podrán valorar más de 3 capítulos de un mismo libro y siempre que no estén incluidos en algún libro valorado.
- c) Los libros se acreditarán mediante original o copia auténtica de la carátula, índice y página donde figure el ISBN y su participación como autor o coautor.



- d) Las revistas se acreditarán mediante original o copia auténtica del artículo donde figure el nombre del autor y de la revista y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN.
- e) Las comunicaciones científicas o póster presentados en Congresos o Conferencias Científicas se acreditarán mediante certificación original o copia auténtica.
- f) Respecto a la docencia, para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original o copia auténtica de la certificación que exprese que ha participado como docente en una determinada actividad y se acrediten las horas impartidas de docencia, no valorándose las sesiones clínicas, ni las prácticas.
- g) La valoración de la docencia universitaria deberá venir certificada por cursos académicos completos por el órgano competente de la Universidad donde haya prestado la misma mediante documento original o copia auténtica.
- h) Para la valoración de las tutorías y colaboraciones docentes de residentes, deberá acreditarse mediante certificación original o copia auténtica del órgano competente de la Comisión de Docencia en el que se indique el tiempo y la especialidad en la que ha sido tutor o se indique el tiempo de la colaboración docente de formación sanitaria especializada.



**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo Marco de colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional Agroalimentario Extremadura (CTAEX), para el desarrollo de acciones en materia de investigación, desarrollo e innovación en el sector agroalimentario.
(2021062921)

Habiéndose firmado el día 31 de agosto de 2021, el Acuerdo Marco de colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional Agroalimentario Extremadura (CTAEX), para el desarrollo de acciones en materia de investigación, desarrollo e innovación en el sector agroalimentario, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 23 de septiembre de 2021.

La Secretaria General,
P.D. Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021,
La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación,
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX) Y LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INVESTIGACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO NACIONAL AGROALIMENTARIO EXTREMADURA (CTAEX), PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO.

Mérida, 31 de agosto de 2021.

De una parte, D^a Carmen González Ramos, Directora del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de nombramiento efectuado mediante por Decreto 237/2015, de 31 de julio (DOE extraordinario núm. 4, de 1 de agosto) y de conformidad con las funciones atribuidas en virtud del artículo 12.3.d) de los Estatutos del CICYTEX, aprobados por Decreto 135/2013, de 30 de julio (DOE núm. 148, de 1 de agosto).

De otra parte, D. José Luis Llerena Ruiz en calidad de Secretario General de la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional Agroalimentario Extremadura-CTAEX-, con CIF G0664478, domiciliada en Carretera de Villafranco a Balboa km 1,2 de Badajoz (06195 Villafranco del Gadiana), en virtud de ratificación de nombramiento acordado por el Consejo Rector de CTAEX, el 26 de abril de 2019.

Las partes se reconocen con poder, competencia y legitimación bastante para formalizar el presente Acuerdo Marco de Colaboración, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. El Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura, en adelante CICYTEX, creado mediante la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, adscrito a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, es un ente de Derecho Público, dotado de personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios, y autonomía funcional y de gestión, correspondiéndole el ejercicio de las potestades administrativas precisas para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran la generación de I+D+i en los institutos adscritos al mismo, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en materia de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello bajo la dirección, vigilancia y tutela de la Consejería competente en materia de I+D+i conforme el artículo 4 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 135/2013, de 30 de julio.



Asimismo, el artículo 5 de sus Estatutos establece que, para el cumplimiento y desarrollo de sus fines, corresponderá al CICYTEX, entre otras, las siguientes funciones aplicables a todas las áreas científico-técnicas:

- Realizar investigación científica y tecnológica y, en su caso, contribuir a su fomento.
- Transferir los resultados de la investigación científica y tecnológica a instituciones públicas y privadas.
- Proporcionar servicios científico-técnicos a la Junta de Extremadura, así como a otras Administraciones e instituciones públicas y privadas.
- Impulsar la creación de entidades y empresas de base tecnológica
- Fomentar la cultura científica en la sociedad.
- Colaborar con otros organismos públicos y privados en el desarrollo de actividades de investigación científica y técnica y desarrollo tecnológico.
- Informar, asistir y asesorar en materia de investigación científica y técnica, desarrollo tecnológico e innovación a entidades públicas y privadas.

Segundo. En el ámbito de sus competencias, el CICYTEX, puede firmar convenios de colaboración bajo cualquier modalidad admitida en Derecho, con otras administraciones públicas y entidades públicas o privadas, con finalidades vinculadas a los objetivos generales del mismo conforme al artículo 78 de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre y el artículo 26 de sus Estatutos.

Tercero. A través de los Institutos de Investigación integrados en el mismo, el CICYTEX, ejecuta actividades de investigación y desarrollo, formando parte del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación. Entre las actividades relacionadas con los sectores agrícolas, ganaderos, recursos forestales y pastos destacan, entre otras, las siguientes funciones:

- Experimentación.
- Investigación.
- Recursos fitogenéticos.
- Desarrollo Tecnológico: Desarrollo de tecnologías novedosas para el sector agropecuario en relación con empresas.
- Transferencia de tecnología: Transferencia de los resultados de los proyectos a agricultores, empresas, cooperativas, asociaciones, universidades mediante la realización de jornadas, congresos, charlas, etc.



El Instituto de Investigaciones Agrarias Finca La Orden-Valdesequera cuenta con diferentes equipos de investigación encuadrados en las áreas de agricultura, ganadera y forestal y dispone de la infraestructura necesaria para la ejecución de proyectos de investigación, destacando entre sus recursos parcelas experimentales en secano y en regadío, colecciones varietales, bancos de germoplasma de diferentes especies maquinaria agrícola diversa, Laboratorios especializados en diferentes áreas, Laboratorio General para análisis diversos y Laboratorio Especializado en análisis físico-químicos de biomasa.

El Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal (en lo sucesivo ICMC) tiene como finalidad contribuir, desde el conocimiento y la investigación científica, a la protección y conservación de la dehesa y de los montes y a la promoción de los sectores vinculados a este ecosistema, como el corcho, la madera, y de uno de sus derivados, el carbón vegetal. Su actividad abarca la investigación para mejorar la gestión de los recursos forestales y naturales de la dehesa; el diagnóstico y control de enfermedades que afectan a alcornoques y encinas; la promoción de las mejoras tecnológicas e innovadoras en el proceso de producción y transformación de las industrias corchera y carboneras; el estudio y el desarrollo de proyectos en la búsqueda de nuevas aplicaciones y usos del corcho y del carbón vegetal.

El ICMC es un centro que presta servicios técnicos a propietarios, gestores de dehesa, empresas e industriales: ensayos de laboratorios, verificaciones, control de calidad, asesoría, informes periciales y técnicos.

El Instituto Tecnológico Agroalimentario de Extremadura (INTAEX) presta servicios de alto valor añadido a las empresas del sector. Entre los servicios tecnológicos pueden destacarse: caracterización, valorización y transformación de productos alimenticios; desarrollo de métodos de conservación y aumento de vida útil, con el propósito de favorecer la exportación a nuevos mercados; optimización de procesos productivos y diseño de productos. Estos servicios se completan con la transferencia del conocimiento generado y difusión de los avances al sector agroalimentario para su aplicación, y a la sociedad en general; y formación técnica para la especialización de recursos humanos.

Las áreas de trabajo del INTAEX cubren la actividad productora y transformadora de la industria agroalimentaria de Extremadura. Son cinco: Aceite, Carnes, Enología, Lácteos y Vegetales. El objetivo de su trabajo es incrementar la competitividad del sector agroalimentario, a través del fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico en las pymes, mejorando la calidad de sus productos para atender la demanda de un consumidor exigente.

El Centro de Agricultura Ecológica y de Montaña (en lo sucesivo CAEM) tiene como fin potenciar los cultivos existentes en el norte de Extremadura y atender las demandas que en materia de investigación agraria puedan plantear agricultores y agroindustria. El CAEM se encargará



de la investigación agraria del Norte de la región, en coordinación con el resto de centros de Extremadura.

El CAEM cuenta con laboratorios para realizar las determinaciones físico-químicas y de calidad de la fruta procedente de los ensayos de campo, así como de otros aspectos agronómicos y sanitarios en cultivos de montaña. Para desarrollar los proyectos el CAEM cuenta con campos de ensayo ubicados en el Valle del Jerte, 6 hectáreas de cerezos y 1 hectárea de higueras. Además, desarrolla ensayos de pequeños frutos en fincas colaboradoras del Valle del Jerte y La Vera y cuenta con experiencia en producción ecológica en diversos cultivos adaptados al Norte de la región. Las actividades desarrolladas desde el CAEM en producciones de montaña abarcan la diversificación de los recursos genéticos disponibles (nuevas variedades, la agronomía ecológica, el riego y la patología vegetal).

Cuarto. Que la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional Agroalimentario Extremadura - CTAEX- es un Centro de I+D reconocido por el Ministerio de Ciencia e Innovación e inscrito en el Libro Registro de los mismos con el n.º80 que desarrollo principalmente sus actividades en el campo de la innovación tecnológica, de acuerdo con sus estatutos, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones Grupo 1, Sección 1 número nacional 597036 con CIF G06334478.

Quinto. Con la firma de este acuerdo marco el Centro Tecnológico Nacional Agroalimentario "Extremadura" tiene como fines la cooperación en investigación, desarrollo, innovación y transferencia tecnológica para aumentar la competitividad del sector agrario, sumando recursos técnicos y humanos con el objetivo de ser más eficiente, especialmente en el uso de instalaciones científicas y técnicas.

Sexto. Las partes consideran de interés establecer un Acuerdo Marco de Colaboración con objeto de poner en marcha acciones conjuntas en materia investigación, desarrollo e innovación en el sector agroalimentario.

Por cuanto antecede, es voluntad de las partes suscribir el presente Acuerdo Marco de Colaboración que se registrá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Acuerdo Marco de Colaboración entre el CICYTEX y CTAEX tiene por objeto establecer un cauce formal de programación, y posterior desarrollo, de los compromisos adquiridos por las partes para el desarrollo de acciones conjuntas en materia de investigación, desarrollo e innovación en el sector agroalimentario.

***Segunda. Desarrollo de actividades.***

Las distintas actividades a desarrollar, en beneficio las partes convenientes, y previa planificación de la Comisión Mixta prevista en la cláusula quinta, deberán tener la conformidad de las partes y serán objeto del correspondiente acuerdo o instrumento específico que corresponda, en cada caso. Cada uno de esos acuerdos constituirá una extensión del presente Acuerdo Marco y se incluirán como anexos al mismo.

Las actividades que podrán llevarse a cabo a través del presente Acuerdo tendrán los siguientes objetivos:

- a) La realización de acciones desarrollo e innovación tecnológica propios o en cooperación con el objetivo de generar y difundir conocimientos tecnológicos.
- b) La realización de proyectos o estudios de I+D, que permitan maximizar la aplicación del conocimiento generado por el Centro, centrados en las áreas de interés común establecidas.
- c) La realización de servicios de asesoramiento tecnológico que no se hallen estandarizados.
- d) La atención a las necesidades, prestando servicios de asistencia técnica, como la formación técnica especializada, la vigilancia y prospectiva tecnológica, así como difusión de información y otros servicios análogos vinculados a la gestión del conocimiento, la tecnología y la innovación.
- e) La colaboración en la transferencia de resultados de investigación entre las administraciones públicas, organismos de investigación empresas y entidades agroalimentarias.
- f) La difusión de información, conocimiento, oportunidades tecnológicas y buenas prácticas de interés para la mejora de la competitividad empresarial.
- g) Organización conjunta de eventos de difusión de la ciencia, tecnología y la innovación.
- h) Colaboración en vigilancia tecnológica a través de la explotación de herramientas existentes.
- i) El fomento y desarrollo de investigación, cooperativa entre empresas, especialmente entre pequeñas y medianas empresas y pequeños productores.
- j) El fomento de la integración de las empresas, especialmente pequeñas y medianas, en redes y foros de interacción permanentes tanto nacionales como internacionales, que posibiliten la internacionalización, la mejora de los procesos de aprendizaje de las organizaciones y la participación en plataformas tecnológicas.



- k) Cualesquiera otras actividades cuyos resultados sean mejorar el conocimiento tecnológico y a través de su aplicación, el nivel tecnológico y competitivo de las empresas y puedan contribuir de esta manera a la creación de empleo, a la mejora de la calidad de vida, al desarrollo sostenible y al crecimiento económico y social.
- l) Estudio y desarrollo de las funciones relativas a la ordenación de las producciones agrarias y en materia de selección y reproducción vegetal
- m) Divulgación, apoyo, orientación y defensa de las figuras de calidad diferenciada agroalimentarias.
- n) Estudios y promoción de la introducción de nuevos cultivos o especies ganaderas.
- o) Estudio activo y apoyo a la producción integrada y ecológica y su indicación en los productos alimenticios, así como la autorización y supervisión de las entidades y organismos de control, acreditación y normalización de calidad de productos agroalimentarios.
- p) Apoyo en todas las acciones de Desarrollo Rural y Territorial.
- q) Fomento de iniciativas de transformación y comercialización de la producción agroalimentaria. Promoción de las técnicas y procesos del sector haciendo hincapié en la de seguridad alimentaria
- r) Apoyo a las actividades especialmente en materia formativa, que fomenten el desarrollo rural a través de las agrupaciones de productores y organizaciones interprofesionales agroalimentarias.
- s) Cualquier otra actividad o intercambio de documentación o información que en el ámbito de este acuerdo marco se considere oportuna por ambas partes y redunde en beneficio mutuo.

Tercera. Compromisos adquiridos por el CICYTEX.

Mediante el presente Acuerdo Marco, a través de los institutos adscritos a CICYTEX, apoyado en su personal técnico, el CICYTEX se compromete a dar apoyo y desarrollar las acciones recogidas en la cláusula segunda, aportando los recursos que en cada momento se consideren necesarios para el cumplimiento de los fines previstos en el presente Acuerdo Marco.

***Cuarta. Compromisos adquiridos por la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional Agroalimentario Extremadura.***

Mediante el presente Acuerdo Marco CTAEX, apoyado en su personal técnico, se compromete a desarrollar las acciones recogidas en la cláusula segunda, aportando los recursos que en cada momento se consideren necesarios para el cumplimiento de los fines previstos en el presente Acuerdo marco.

Quinta. Comisión Mixta.

Las partes acuerdan la creación de una Comisión Mixta paritaria de coordinación, seguimiento y control de las actividades que, con posterioridad, se desarrollen en el marco del presente Acuerdo.

La Comisión que estará integrada por al menos dos representantes de cada una de las partes, determinará las acciones concretas a desarrollar, así como las características de cada una aclarando y decidiendo cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Acuerdo o de los específicos que se suscriban para el concreto desarrollo de las actividades que se programen. Así mismo realizará el seguimiento, supervisión y posterior evaluación de las actividades concretas ejecutadas.

Sexta. Confidencialidad

Cada una de las partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, las informaciones científicas pertenecientes a la otra parte y que haya podido tener acceso en el desarrollo de este Acuerdo.

Toda información facilitada por el CICYTEX a CTAEX, o viceversa, así como la generada como consecuencia del presente Acuerdo y los datos o informaciones obtenidos, serán considerados de carácter confidencial, comprometiéndose las partes a no divulgarlos ni transmitirlos a terceras personas sin autorización previa y expresa de la otra parte.

Asimismo, si las partes decidieran difundir los citados datos e información obtenidos, deberá hacer mención expresa a la colaboración de las otras partes. No obstante, la utilización del nombre y/o logotipos con fines publicitarios y/o comerciales, requerirá la autorización previa por escrito de cada una de las partes.

Por otro lado, los datos e información obtenidos en el presente Acuerdo podrán ser utilizados por las partes para fines de investigación y docencia; pudiendo realizar comunicaciones orales en jornadas técnicas y publicar en revistas científicas únicamente los resultados que se consideren técnicamente relevantes para la Ciencia.



En cualquier caso, se respetarán los derechos morales de los investigadores, de tal modo que tanto en publicaciones como en registros y patentes se hará siempre mención a los autores del trabajo, figurando como autores o inventores. Del mismo modo, y cualquiera que sea la forma en que se lleve a cabo la difusión de resultados obtenidos, se hará siempre referencia especial al presente Acuerdo.

No se infringirá el compromiso de confidencialidad cuando:

- Se pueda demostrar que conocía previamente la información recibida; y/o
- La información recibida sea de dominio público; y/o
- Se adquiriese esta información de un tercero sin compromiso de confidencialidad; y/o
- Se obtenga autorización previa y por escrito para su revelación; y/o
- La información sea requerida judicialmente.

Séptima. Derechos de propiedad intelectual e industrial

Tanto en materia de derechos de propiedad intelectual como de propiedad industrial, que pudieran originarse del presente Acuerdo Marco, se entenderá que los derechos y obligaciones derivados de los mismos corresponderán por igual a ambas partes; todo ello en los términos y de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes.

Octava. Financiación.

El presente Acuerdo Marco no tiene contenido económico, ni conlleva compromiso de financiación entre las partes que lo suscriben. Con carácter general, se establece que cada institución sufragará los gastos de realización que se generen en sus respectivas sedes.

Las actuaciones a realizar se concretarán mediante la suscripción de los correspondientes Convenios Específicos, Grupos Operativos, Contratos de Asistencias Técnicas, participación en convocatorias regionales, nacionales y/o internacionales directamente relacionadas con el objeto y actividades del presente Acuerdo; en los citados instrumentos se determinarán los compromisos asumidos por cada una de las partes, pudiendo contar para ello con las aportaciones económicas que se determinen, cuyo régimen de concesión será el establecido por la normativa vigente aplicable, y supeditadas en todo caso a las disponibilidades presupuestarias de cada una de las partes.

***Novena. Eficacia, duración y prórrogas del presente Acuerdo.***

El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su otorgamiento por las partes, extendiendo su vigencia por un periodo de cuatro años desde su firma.

El presente Acuerdo podrá ser prorrogado si las partes, de mutuo acuerdo, considerasen oportuna su prosecución. En este caso, y siempre con anterioridad a la fecha de expiración inicialmente estipulada, las partes suscribirán una prórroga al efecto mediante Adenda que se unirá al Acuerdo Marco.

No obstante, las partes firmantes, de forma individual o de mutuo acuerdo, podrán denunciar en cualquier momento el presente Acuerdo Marco, debiendo en el primer caso comunicarlo por escrito a la otra parte, con al menos una antelación mínima de tres meses.

La resolución anticipada del presente Acuerdo no afectará a las actividades en curso.

Décima. Régimen Jurídico.

El presente Acuerdo Marco se celebra al amparo de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se ampara en lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda excluido de su ámbito de aplicación.

Undécima. Resolución de controversias.

Las partes firmantes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier discrepancia que pueda surgir en el desarrollo del presente Acuerdo.

En prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente mediante certificado válido oficialmente reconocido, el presente Acuerdo Marco de Colaboración a todos los efectos y en la fecha en el mismo recogido.

Por el Centro de Investigaciones
Científicas y Tecnológicas de
Extremadura (Cicytex)
La Directora

CARMEN GONZÁLEZ RAMOS

Por la Asociación Empresarial de
Investigación Centro Tecnológico Nacional
Agroalimentario Extremadura
El Secretario General

JOSÉ LUIS LLERENA RUÍZ



RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Casar de Cáceres para subvencionar en el ejercicio 2021 el desarrollo del Programa de Educación Infantil (0-3 años) en la escuela infantil "Zarapico", de dicha localidad.
(2021062922)

Habiéndose firmado el día 24 de agosto de 2021, el Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Casar de Cáceres para subvencionar en el ejercicio 2021 el desarrollo del Programa de Educación Infantil (0-3 años) en la escuela infantil "Zarapico", de dicha localidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 23 de septiembre de 2021.

La Secretaria General,
P.D. Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021,
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASAR
DE CÁCERES PARA SUBVENCIONAR EN EL EJERCICIO 2021 EL
DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS)
EN LA ESCUELA INFANTIL "ZARAPICO", DE DICHA LOCALIDAD.

Mérida, 24 de agosto de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Amaya Flores, Secretario General de Educación de la Consejería de Educación y Empleo, cargo que ostenta en virtud de nombramiento efectuado por el Decreto 30/2020, de 2 de julio (DOE n.º 128, de 3 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE núm. 214, de 6 de noviembre) por Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Secretaria General, sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma (DOE núm. 223, de 19 de noviembre).

Y de otra, D. Rafael Pacheco Rubio, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres, con CIF P-1005000-C, en virtud de lo establecido en los artículos 21.b) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse en los términos del presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero. El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen de organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

Mediante el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla la educación infantil como la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el



nacimiento hasta los seis años de edad, ordenándose en dos ciclos: el primero comprende hasta los 3 años y el segundo desde los tres a los seis años de edad.

En virtud de la disposición adicional quinta de la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, la gestión del primer ciclo de la educación infantil corresponderá a la Consejería que tenga asignadas las competencias en materia de educación no universitaria.

Tercero. La Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece como principio general de actuación de la Administración de la Comunidad el de descentralización, tal y como se dispone en su artículo 46, principio de descentralización que también se establece en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, como principio general de actuación de las Administraciones Públicas.

Cuarto. La disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece que las Administraciones educativas podrán establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta con las Administraciones locales y la colaboración entre centros educativos y Administraciones Públicas.

Quinto. Que tanto la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Educación y Empleo, como el Ayuntamiento de Casar de Cáceres coinciden en el interés por la prestación de servicios públicos que contribuyan a satisfacer necesidades de carácter educativo.

Sexto. Que siendo la Consejería de Educación y Empleo titular de una escuela infantil en la localidad de Casar de Cáceres, y en base al principio de descentralización que fundamenta la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma, razones de cercanía en la gestión aconsejan que sea este Ayuntamiento el que asuma la gestión del mismo.

Séptimo. La subvención a otorgar a través de este convenio se ajustará a lo dispuesto en el artículo 32.1.b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el que se establece que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.4 c), se considerarán supuestos excepcionales de concesión directa, cuando el perceptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia esté atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma.

Octavo. De acuerdo con el artículo 27.3 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, las competencias de creación, mantenimiento y gestión de las escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil, corresponden a la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de que puedan ser delegadas. En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en su artículo 7 y en el 14 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de ga-



rantía de la autonomía municipal de Extremadura, las entidades locales de Extremadura para el ejercicio de competencias distintas de las propias, transferidas o atribuidas por delegación precisarán de informe preceptivo y vinculante de inexistencia de duplicidades y de sostenibilidad financiera.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto de este acuerdo es el desarrollo del Programa de Educación Infantil (0-3 años) en la Escuela Infantil "Zarapico" de Casar de Cáceres, mediante la financiación de los gastos de funcionamiento de dicho centro, que serán los gastos de personal (nóminas), a través de la concesión de una subvención directa según lo establecido en el artículo 32.1 b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el que se establece que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.4 c), se consideraran supuestos excepcionales de concesión directa; cuando el receptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia este atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma.

Segunda. Ámbito.

La prestación del servicio llevará implícita la utilización por el Ayuntamiento de Casar de Cáceres del edificio construido en dicha localidad para escuela infantil, situado en la c/ Ejido de Abajo, n.º 18, así como las instalaciones principales y accesorias de las que se compone el citado centro y los bienes que conforman el equipamiento básico, mobiliario, etc., teniendo en cuenta que dicho Ayuntamiento se compromete a garantizar el buen funcionamiento de la escuela infantil y a asumir cualquier tipo de responsabilidades que se deriven durante la vigencia de la concesión del servicio, a su riesgo y ventura.

Tercera. Financiación.

Para el cumplimiento de los fines previstos en este convenio, la Consejería de Educación y Empleo aportará la cantidad de 172.850 euros cargo al Centro Gestor 130020000 aplicación presupuestaria G/222A/46000 proyecto 20210271, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2021.

***Cuarta. Forma y justificación de pago.***

La Consejería de Educación y Empleo procederá a transferir al Ayuntamiento de Casar de Cáceres, el 50 % de la cantidad prevista en la cláusula anterior a la firma del convenio y previa certificación del inicio de las actuaciones objeto del mismo. El restante 50% de la cantidad comprometida se abonará previa justificación de una cantidad igual o superior al 50% de la cantidad concedida, que habrá de presentarse antes del 1 de noviembre de 2021.

La justificación del restante 50% del presupuesto deberá ser presentada por la entidad antes del 28 de febrero de 2022.

La justificación de la subvención se realizará mediante certificación comprensiva de los gastos habidos en la ejecución del convenio, debiendo acreditarse igualmente el pago de los mismos, expedida por el Secretario de la entidad y con el V.º B.º del representante legal de la misma.

Las facturas y demás documentos justificativos del gasto serán conservados por la entidad, pudiéndole ser solicitados en cualquier momento por la Consejería de Educación y Empleo o la Intervención General de la Junta de Extremadura en el ejercicio de sus competencias de control del gasto público. No obstante, y para pagos superiores a 300 euros, deberá entregarse justificante bancario de la transferencia efectuada.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, excepto los que provengan de la Consejería de Educación y Empleo, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En ningún caso podrá recibirse ninguna otra subvención, ayuda, ingresos o recursos procedentes de la Consejería de Educación y Empleo, para el desarrollo del Programa de Educación Infantil (0-3 años) en el Centro de Educación Infantil de la localidad.

En todo caso, el Ayuntamiento, antes del 28 de febrero de 2022, deberá presentar ante la Consejería de Educación y Empleo una declaración de cumplimiento del objeto o finalidad para la que fue concedida la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. Si, una vez efectuada la liquidación, resultase un saldo positivo a favor de la entidad, esta cantidad será reintegrada en la forma establecida en el Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la compensación de deudas de otras Administraciones Públicas con la Junta de Extremadura.

***Quinta. Contratación del personal para el funcionamiento de la escuela infantil.***

La contratación del personal necesario para el buen funcionamiento del centro se realizará por el citado Ayuntamiento, quien asumirá la creación y el mantenimiento de dichas contrataciones, sin que en ningún caso suponga relación laboral alguna entre el personal contratado y la Junta de Extremadura.

Los profesionales de la escuela infantil deberán cumplir los requisitos de titulación establecidos en la normativa vigente para la atención socio-educativa a niños/niñas menores de tres años.

En la ejecución del programa, el Ayuntamiento de Casar de Cáceres tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Sexta. Recaudación del ayuntamiento a las familias de los usuarios.

Las cantidades a recaudar por el Ayuntamiento a las familias de los usuarios del servicio serán fijadas por el mismo, tomando como referencia los criterios establecidos en la normativa vigente de la Junta de Extremadura en materia de precios públicos (Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021), teniendo en cuenta el Decreto 98/2000, de 2 de mayo de exenciones y reducciones, modificado por el Decreto 329/2007, de 30 de noviembre, por el que se regulan las ayudas económicas a las familias residentes en Extremadura, como medida de conciliación de la vida familiar y laboral).

Séptima. Obligaciones.

1. El Ayuntamiento de Casar de Cáceres se compromete a cumplir lo dispuesto en el Decreto 39/2012, de 16 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión del alumnado de primer ciclo de educación infantil en Centros de educación infantil dependientes de la Consejería de Educación y Empleo, el Decreto 4/2008, de 11 de enero, por el que se establece el currículo de la Educación Infantil para la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se establecen determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas de Educación Infantil, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
2. Entre las obligaciones del Ayuntamiento se encuentra la de mantener en perfecto estado las instalaciones y equipamiento de la escuela infantil donde ha de llevarse a cabo el pro-



grama, efectuando las reparaciones que sean necesarias. Asimismo, deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 91/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Correrá también por cuenta del Ayuntamiento, la totalidad de los gastos que se deriven tanto del mantenimiento del centro como de la gestión y desarrollo del convenio. Asimismo, se obliga a hacer frente a cuantas obligaciones fiscales o de cualquier otra índole económica se deriven directa o indirectamente de la gestión y desarrollo del convenio.
4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 148.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la inspección educativa se realizará sobre todos los elementos y aspectos del sistema educativo, a fin de asegurar el cumplimiento de las leyes, la garantía de los derechos y la observancia de los deberes de cuantos participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la mejora del sistema educativo y la calidad y equidad de la enseñanza, debiendo el Ayuntamiento gestor facilitar las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el mismo.
5. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 de la LGAMEX, será responsabilidad de las entidades locales destinatarias disponer de los informes previos necesarios y vinculantes de la Administración por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, presentando declaración responsable de que la prestación del servicio cuya gestión asume no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal.
6. De acuerdo lo dispuesto en la Instrucción 1/2016, de 14 de marzo, conjunta de la Secretaría General y de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación y Empleo, el Ayuntamiento de Casar de Cáceres ha aportado declaración responsable de que todo el personal de la Escuela Infantil al que le corresponde realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores cumple con lo dispuesto en el artículo 13.5 de Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
7. Igualmente, entre las obligaciones del Ayuntamiento están:
 - a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda de acuerdo con las directrices y siguiendo los criterios que la Junta de Extremadura establezca, a través de la Consejería de Educación y Empleo, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución de la misma.



- b) Colaborar con la Consejería de Educación y Empleo en cuantas actuaciones se estimen procedentes en orden a la comprobación de la adecuada ejecución del convenio, la correcta aplicación de la ayuda y control de las actividades objeto de ayuda, así como la realización de cualquier otra actuación que proceda de tales actividades.
- c) La elaboración de un reglamento que regule la organización y funcionamiento del centro.
- d) La presentación de la Programación General Anual y de la memoria final del curso.
- e) Comunicar a la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación y Empleo cualquier circunstancia que afecte al normal desarrollo de la prestación del servicio.

Octava. Control y seguimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Educación y Empleo podrá, en cualquier momento, realizar funciones de control y seguimiento del objeto del convenio, inspeccionando con la frecuencia que se determine procedente la escuela infantil.

Novena. Publicidad.

1. El Ayuntamiento de Casar de Cáceres se compromete a que en todas las actuaciones que se lleven a cabo en la escuela infantil se haga constar expresamente que la titularidad del mismo es de la Junta de Extremadura, si bien el uso, gestión y mantenimiento del centro corresponde al Ayuntamiento mediante concesión del servicio.

Asimismo, y en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a la publicidad de las subvenciones concedidas, y en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, los beneficiarios de ayudas concedidas por la Junta de Extremadura, entre las que se encuentra cualquier ente de derecho público o privado con el que la Junta de Extremadura colabore financiando proyectos conjuntos en el marco de los convenios de colaboración suscritos al efecto, deberán adoptar las medidas de identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas por la Junta de Extremadura, contenidas en el artículo 3 del Decreto 50/2001, y con las características y especificidades recogidas en el Anexo Técnico del mencionado Decreto.



2. La presente subvención será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en los artículos 20.8. b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 10 y 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno abierto de Extremadura.

Décima. Extinción, reintegro y régimen sancionador.

1. Este convenio se extinguirá si concurre alguna de las causas contempladas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en particular:

a) Mutuo acuerdo, denuncia del convenio o incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el mismo, por cualquiera de las partes firmantes.

b) Finalización del plazo de vigencia del convenio.

2. Si la resolución se produce por mutuo acuerdo o por denuncia expresa de cualquiera de las partes firmantes de este convenio, el Ayuntamiento de Casar de Cáceres pondrá a disposición de la Consejería de Educación y Empleo tanto las instalaciones como los bienes anejos a la concesión del servicio, así como aquellos otros adquiridos con posterioridad para el buen funcionamiento del centro, todo ello en perfecto estado y conservación. Asimismo, el Ayuntamiento se hará cargo del personal por él contratado, si lo hubiere, y asumirá todas las obligaciones a que pudiere haber lugar como consecuencia de la llegada a término del presente convenio.

3. Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas cuando, con carácter general, concurren las causas de reintegro recogidas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y, en particular, cuando sean incumplidas las obligaciones dimanantes del presente convenio, todo ello sin perjuicio del sometimiento al régimen sancionador que resultare de aplicación.

Undécima. Resolución.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en este convenio dará lugar a la resolución del mismo y conllevará el reintegro de las cantidades entregadas, dándose por concluidas las actuaciones, sin perjuicio de que la Junta de Extremadura pueda también hacerlo en cualquier momento a la vista de los informes emitidos por el Ayuntamiento, las inspecciones realizadas, o por si por cualquier otra circunstancia se considerase conveniente asumir la gestión directa del centro.

***Duodécima. Jurisdicción competente.***

Este convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, una vez agotada la vía administrativa, corresponde a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Decimotercera. Duración.

El presente convenio surtirá efectos desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, ambas partes lo firman por triplicado en el lugar y fecha ut supra indicados.

El Secretario General de Educación
(P.D. Resolución de 13 de noviembre de 2019,
de la Secretaría General,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre)

FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES

Por el Ayuntamiento
de Casar de Cáceres,

RAFAEL PACHECO RUBIO

**ANEXO**

PRESUPUESTO DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES PARA SUBVENCIONAR EN EL EJERCICIO 2021 EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS) EN LA ESCUELA INFANTIL "ZARAPICO", DE DICHA LOCALIDAD.

GASTOS DE PERSONAL	
Nóminas	172.850 €
TOTAL	172.850 €

• • •





CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2021, de la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura, por la que se establecen los criterios y el baremo de remuneraciones por colaboración en actividades de formación y perfeccionamiento organizadas por el Instituto de Consumo de Extremadura.
(2021062924)

La Ley 6/2019, de 20 de febrero, del Estatuto de las personas consumidoras de Extremadura, en su artículo 42, dispone que la Junta de Extremadura promoverá la formación continua y permanente de las personas consumidoras en ámbitos, entre otros, como el de colectivos especialmente protegidos y aquellos con necesidades específicas; personal al servicio de las organizaciones públicas que tuviera relación con materias de consumo, en concreto de quienes desarrollen funciones de ordenación, inspección, control de calidad e información y, especialmente, por razones de proximidad al ciudadano, de los miembros de los cuerpos de policía local; personal al servicio de las asociaciones de personas consumidoras, y de las empresas, para lo cual se procurará colaborar con las cámaras de comercio, los colegios profesionales y las asociaciones empresariales que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, crea el Instituto de Consumo de Extremadura como ente público que ejercerá las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de consumo, atribuyéndole como fin esencial, entre otros, la formación y educación de las personas consumidoras, especialmente para que éstas conozcan sus derechos. Asimismo, el Decreto 214/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura, establece entre las funciones de éste, artículo 4 apartado f), impulsar la formación de las personas consumidoras, proponiendo a los organismos competentes la adopción de programas de educación para el consumo en los distintos grados de la enseñanza y realizar las actuaciones necesarias para asegurar que dicha formación sea permanente.

Por su parte, el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio, incluye entre los supuestos que dan origen a indemnización o compensación económica, la colaboración con carácter no permanente ni habitual en aquellas actividades formativas organizadas por los distintos departamentos, entes públicos y organismos de la Junta de Extremadura.

La presente resolución conlleva establecimiento de las remuneraciones a percibir por la asistencia y colaboración en actividades de formación y perfeccionamiento organizadas por el



Instituto de Consumo de Extremadura, aprovechando para adaptarse a las nuevas acciones formativas online o a distancia, a la elaboración de formatos y materiales formativos novedosos y a la duración relacionada con la dificultad técnica, metodología empleada o características de actividad formativa.

Los importes por las colaboraciones establecidos en este Baremo se ajustan a lo dispuesto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, de Indemnizaciones por razón del Servicio, acordándose el establecimiento de dichos importes en coherencia con los aplicados por la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, organismo incardinado en la misma Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, y aprobados recientemente mediante Resolución de 29 de junio de 2020, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitaria y Sociosanitaria, por la que se establecen los criterios y el baremo de remuneraciones por colaboración en actividades de formación y perfeccionamiento que organiza. Consecuencia de esta aplicación homogénea, puede afirmarse también que este Baremo guarda la debida coherencia con los considerados por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, aprobados mediante Orden de 11 de enero de 2019 por la que se establece el baremo de remuneraciones por colaboración en actividades de formación y perfeccionamiento aplicables a las acciones formativas que organiza, y las Escuelas y Organismos de Formación de otras Comunidades Autónomas respecto de análogas actividades.

En virtud de lo expuesto, previo informe preceptivo y favorable, de fecha 22 de septiembre de 2021, de la Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene como objeto establecer los criterios y determinar el baremo de remuneraciones por colaboración de carácter no permanente ni habitual en actividades de formación y perfeccionamiento a todos los intervinientes en la planificación, desarrollo y ejecución de las acciones formativas organizadas por el Instituto de Consumo de Extremadura (en adelante INCOEX).
2. El baremo de remuneraciones por colaboraciones de carácter no permanente ni habitual en las actividades organizadas por INCOEX se adjunta como anexo a la presente resolución.
3. Esta resolución será de aplicación a todas las actividades formativas que organice o promueva INCOEX, ente público adscrito a la Consejería que tiene atribuidas las competencias en materia de consumo.



4. Podrán ser destinatarios de estas actividades formativas tanto las personas consumidoras, destacando los colectivos especialmente protegidos y aquellos con necesidades específicas, como aquellas organizaciones públicas o privadas y su personal que tuvieran relación con materias de consumo. Entre los destinatarios de las acciones formativas organizadas por INCOEX pueden relacionarse, entre otros, el personal al servicio de las asociaciones de personas consumidoras; el sector empresarial, para lo cual se procurará colaborar con las cámaras de comercio, los colegios profesionales y las asociaciones empresariales que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Extremadura; quienes desarrollen funciones de ordenación, inspección, control de calidad e información en organizaciones públicas, así como aquellos que actúen como árbitros o mediadores de consumo en Extremadura.
5. En aquellos supuestos en que se haya estipulado la realización de acciones formativas, en todo o en parte, a través de un instrumento de colaboración (convenio, protocolo o figura similar), la presente resolución será aplicable en la parte no afectada, en su caso, por el mencionado instrumento de colaboración.

Segundo. Modalidades formativas.

1. Las acciones formativas podrán ejecutarse en modalidad presencial, semipresencial y online.
2. La modalidad semipresencial conllevará parte presencial y parte online o a distancia.
3. La modalidad online podrá ser desarrollada mediante el uso de aula virtual de formación (plataforma no masiva) o mediante el uso de plataforma de cursos masivos.

Tercero. Actividades formativas presenciales y semipresenciales.

1. Tendrán la consideración de profesores cualesquiera personas que, en razón de sus conocimientos técnicos y aptitudes didácticas, se encuentran encargadas de impartir un curso en la modalidad presencial u online sincrónica. Esta equiparación responde a que la modalidad online sincrónica supone la participación del profesor en tiempo real, lo que implica interrelación en vivo y comunicación bidireccional con el alumnado (ej. webinar).
2. En la modalidad semipresencial se abonará de forma separada la parte presencial u online sincrónica, de la efectuada a distancia u online asincrónica.
3. La remuneración, en ambos casos, será por hora y las totales no podrán exceder del cómputo de horas asignadas al curso según la ficha técnica publicada en la página web de INCOEX. La aplicación de la cantidad recogida en el baremo (códigos 3.1, 3.2 y, en su



caso, 4.1) se fundamenta en la base de la intervención de un único profesor por hora de docencia.

Cuarto. Actividades formativas online asincrónica a través de aula virtual de formación (plataforma no masiva).

1. Tendrán la consideración de tutores, a efectos de INCOEX, aquellas personas que, en razón de sus conocimientos técnicos y aptitudes didácticas, asumen, además de las funciones docentes, las de consulta, seguimiento y dinamización de la actividad formativa online asincrónica desarrollada mediante el uso de aula virtual de formación (plataforma no masiva).

A estos efectos, se identifica formación online asincrónica la que se realiza, entre otros medios, a través de videos, material o recursos educativos previamente proporcionados por los tutores, formulación y atención de consultas de manera diferida, sin que exista interrelación en vivo y comunicación bidireccional con el alumnado en tiempo real.

2. Cada hora de labores de tutorización será retribuida con arreglo al importe recogido en el baremo (código 4.1).

Quinto. Actividades formativas online asincrónica a través de plataforma de cursos masivos.

1. Tendrán la consideración de mentores, a efectos de INCOEX, aquellas personas que, en razón de sus conocimientos técnicos y aptitudes didácticas, asumen, además de las funciones docentes, las de consulta, seguimiento y dinamización de la actividad formativa online asincrónica desarrollada mediante el uso de la plataforma de cursos masivos.
2. El mentor debe aportar todo el material intelectual relacionado con el conocimiento concreto que pretenda desarrollarse mediante el curso.
3. La remuneración por las actividades propias de la figura del mentor se retribuirá por hora y de conformidad con el baremo (código 5.1).
4. La suma de las horas totales no podrá exceder del cómputo de horas asignadas al curso según ficha técnica publicada en la página web de INCOEX.

Sexto. Jornadas de especial cualificación, conferencias y clases magistrales.

La participación docente en mesas redondas, ponencias, conferencias o clases magistrales en jornadas de especial cualificación, congresos y seminarios, se retribuirán con los importes recogidos en el baremo (códigos 6.1 y 6.2).

***Séptimo. Contratación para la ejecución de determinadas acciones formativas.***

1. Cuando la especialidad de la actividad formativa lo requiera o por la necesidad de determinados recursos, instalaciones, medios o equipos, se podrá proceder a la contratación externa al amparo de lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación del sector público. En el caso de los cursos masivos, de manera especial, se podrán incluir en dicha contratación, tareas como grabación y edición de vídeos o audios integrantes de los contenidos objeto de la actividad formativa, que pueden requerir dicha contratación externa.
2. Las contraprestaciones económicas a entidades y personas jurídicas ajenas a la Administración, se determinarán conforme a sus específicas previsiones contractuales, según se fije en la correspondiente asistencia técnica o, en su caso, en los términos del convenio de colaboración suscrito con tal objeto. Las cuantías se determinarán atendiendo a precios de mercado, no rigiendo por tanto las anteriormente consignadas, aun cuando estas últimas operarán con carácter referencial para la contratación de los correspondientes servicios.
3. En aquellas actividades que por sus características así lo requieran, se podrá distribuir la carga lectiva de las mismas, de tal forma, que parte de la actividad se realice mediante colaboración a desarrollar por formadores propios y el resto mediante colaboración de entidades formativas o personas jurídicas y empresas consultoras privadas, siendo de aplicación para cada supuesto lo establecido en los apartados anteriores. Por otra parte, cuando así lo requiera la actividad formativa a desarrollar, podrá realizarse por más de una modalidad de impartición: presencial, semipresencial y online o a distancia.

Octavo. Personal de coordinación y apoyo.

1. Se integran en esta categoría aquellas personas designadas para coordinar, dirigir o dar apoyo administrativo y logístico a cursos, conferencias, jornadas, congresos, seminarios o cualquier otro tipo de actividad formativa, cuando por el tipo de las mismas o sus requerimientos, así lo hagan necesario.
2. Las figuras que se contemplan son las de coordinación en sus diversas modalidades, de apoyo administrativo, de colaboración de asesoramiento técnico, de dirección de seminarios o jornadas de alto nivel de especialización y de trabajos de traducción simultánea. Las remuneraciones de este personal serán las recogidas en el baremo (códigos 8.1, 8.2, 8.3, 8.4 8.5, 8.6 y 8.7) y cuantificadas por hora, excepción hecha de la coordinación de jornadas presenciales. Las horas de coordinación no computarán como horas lectivas.

***Noveno. Nombramiento.***

1. Los coordinadores, profesores, tutores, mentores, personal de apoyo, conferenciantes o cualquiera otra de las figuras a las que se hace referencia en la presente resolución, serán designados por INCOEX. Si se requiere su contratación, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 310 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. Los profesores, tutores, mentores, conferenciantes o cualquiera otra de las figuras docentes a las que se hace referencia en esta resolución que sean empleados públicos, estarán sujetos lo establecido en el artículo 24 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, de indemnizaciones por razón del servicio, pudiéndoseles abonar asistencias por la colaboración, con carácter no permanente ni habitual, siempre que el total de horas del conjunto de estas actividades no supere individualmente el máximo de setenta y cinco al año.

Asimismo, las percepciones derivadas de aplicar esta resolución serán compatibles con las dietas y gastos de viaje que puedan corresponder a los que para la asistencia o concurrencia se desplacen de su residencia oficial y de su domicilio particular, según reconoce el artículo 21.2 del citado Decreto 287/2007, de 3 de agosto.

Décimo. Elaboración de manuales y documentación complementaria para actividades formativas.

1. Con carácter general, y en el supuesto de que el temario, documentación complementaria o material didáctico, forme parte de la labor docente de su autor para el desarrollo de actividades formativas, no procederá el abono de cantidad alguna por tal concepto, al considerarse como una función inherente a dicha actividad docente.
2. Cuando, por razón de la índole de la actividad formativa, o cuando así se establezca por INCOEX, se requerirá la elaboración de manuales, unidades didácticas, temarios o cualquier otro tipo de material didáctico de apoyo a la misma, estos se sujetarán a los criterios dictados por INCOEX.
3. INCOEX ostentará la propiedad patrimonial de los manuales, unidades didácticas, temarios o materiales elaborados por el autor o los autores a quienes se encomendó la elaboración, y podrá hacer un uso adecuado de ellos, siempre dentro de los fines para los que fue creado. A tal efecto, los autores firmarán un escrito de cesión patrimonial e intelectual.



4. La elaboración y las revisiones o actualizaciones sucesivas de dichos materiales, se abonará en un rango variable recogido en el baremo (códigos 10.1, 10.2, 10.3), dependiendo de la extensión, dificultad técnica, metodología empleada, carga lectiva en horas online y de las características del curso, con independencia del número de autores.

Mérida, 23 de septiembre de 2021.

El Director General del Instituto de
Consumo de Extremadura,
JOSÉ GONZÁLEZ RUBIO

**ANEXO****BAREMO DE REMUNERACIONES DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS**

CÓDIGO	CONCEPTO	REMUNERACIÓN
3.1	DOCENCIA PRESENCIAL/SINCRÓNICA	75 €/HORA
3.2	DOCENCIA ACTIVIDAD DE ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA	85 a 100 €/HORA
4.1	TUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD ONLINE ASINCRÓNICA	70€/HORA
5.1	MENTOR DE ACTIVIDADES ONLINE MASIVAS	90/HORA
6.1	INTERVENCIÓN EN MESA REDONDA (PONENTE o MODERADOR)	100 €
6.2	INTERVENCIÓN EN PONENCIA/CONFERENCIA/LECCIÓN MAGISTRAL	100 a 600 €
8.1	COORDINADOR DE ACTIVIDAD PRESENCIAL/SINCRÓNICA Y ONLINE ASINCRÓNICA HASTA 9 HORAS	14 €/HORA
8.2	COORDINACIÓN DE ACTIVIDAD ONLINE ASINCRÓNICA A PARTIR DE 10 HORAS (SEGÚN TRAMO NÚMERO DE HORAS)	SEGÚN Tabla.1
8.3	COORDINACIÓN DE JORNADA PRESENCIAL	150 €
8.4	APOYO ADMINISTRATIVO	20 €/HORA
8.5	COLABORACIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO	20 €/HORA
8.6	TRABAJO DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA	50 a 70 €/HORA
8.7	DIRECCIÓN DE SEMINARIOS O JORNADAS DE ALTO NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN	300 €
10.1	CREACIÓN DE CONTENIDOS FORMACIÓN ONLINE	50 €/HORA
10.2	ELABORACIÓN/ACTUALIZACIÓN DE MANUALES O MÓDULOS COMPLETOS PARA CURSOS (1)	150 a 1.800 €
10.3	CONFECCIÓN DE APUNTES, CUESTIONARIOS Y EJERCICIOS	150 a 300 €

(1) Incluye toda clase de manual, unidad didáctica, tema o videoconferencia grabada



Tabla 1	
TRAMOS	CUANTÍA
DE 10 a 19 HORAS	150 €
DE 20 a 29 HORAS	240 €
DE 30 a 39 HORAS	330 €
DE 40 a 49 HORAS	370 €
DE 50 a 59 HORAS	400 €
DE 60 a 69 HORAS	430 €
DE 70 a 99 HORAS	490 €
DE 100 HORAS O MÁS	550 €

...



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al aumento del crédito asignado en la Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura en Extremadura, correspondientes al año 2021. (2021062963)

BDNS(Identif.): 565061

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/565061>).

En el DOE de 24 de mayo de 2021, se publicó el Extracto de la Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura en Extremadura, correspondientes al año 2021.

Las bases reguladoras de estas ayudas se encuentran establecidas en la Orden de 16 de abril de 2021, por la que se establecen y regulan en la Comunidad Autónoma de Extremadura las ayudas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura, que establece que el procedimiento de concesión de la subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria de carácter periódico, mediante resolución de la Secretaría General de la Consejería competente en materia de agricultura y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

El artículo 23.2 h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas podrá aumentarse hasta un 20 por ciento de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

Por su parte, el artículo 39.3 del mismo texto legal establece que "El aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 23.2.h de esta ley o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria, exigirá la modificación previa del



expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1 (...)

“Dicho anuncio, deberá publicarse antes de la resolución de las concesiones, sin que tal publicación implique el inicio de un nuevo plazo para presentar solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo para resolver”.

Según lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 16 de abril de 2021, por la que se establecen y regulan en la Comunidad Autónoma de Extremadura las ayudas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura, estas ayudas serán cofinanciadas en un 50 % por el FEAGA, en un 25 % por el MAPAMA y el 25 % restante por la Comunidad Autónoma.

Así mismo, el Extracto y el resuelvo séptimo de la Resolución de 14 de mayo de 2021, por la que se convocan dichas ayudas, establece que “el crédito disponible para esta convocatoria será de 2.386.941,45 €, que será abonado con cargo a la aplicación presupuestaria 120040000/G/312B/47000/FA14000002/20070089, y serán cofinanciadas en un 50 % por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), en un 25 % por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el 25 % restante por la Junta de Extremadura. No obstante, se podrá ampliar la dotación inicial hasta el importe correspondiente de los créditos que se asignen mediante Conferencia Sectorial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación”.

La cuantía de la financiación establecida en el extracto y en la propia resolución de convocatoria ha sufrido una modificación previa del expediente de gasto. Es por ello, que procede la información pública del aumento del crédito inicial mediante la generación de crédito por un importe de 1.766.718,16 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 120040000/G/312B/47000/FA14000002/20070089 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2021.



Conforme a lo dispuesto en el referido artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el resuelto séptimo de la Resolución de 14 de mayo de 2021, al que se ha hecho referencia anteriormente, se informa públicamente del aumento del crédito inicial mediante la generación de crédito por un importe de 1.766.718,16 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 120040000/G/312B/47000/FA14000002/20070089 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2021, que serán cofinanciadas en un 50 % por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), en un 25 % por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el 25 % restante por la Junta de Extremadura.

Mérida, 27 de septiembre de 2021.

La Secretaría General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ

...





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada Agrupación Empresarial Innovadora Digital Extremeña (en siglas: AEIDEX), con número de depósito 81100028.(2021062926)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, declarada vigente para las asociaciones empresariales por la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales se hace público:

Que el día 6 de agosto de 2021 fueron presentados a depósito acta de constitución y estatutos de la entidad denominada "Agrupación Empresarial Innovadora Digital Extremeña", en siglas AEIDEX, a la que correspondió el expediente de depósito número 81100028, domiciliada en la calle Castillo de Feria, s/n, de 06006 Badajoz; entidad que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es el de la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuyo ámbito funcional comprende a las empresas y asociaciones empresariales de todos los sectores de actividad empresarial o profesional que estén comprometidas con la digitalización o la industria 4.0, según se especifica en los artículo 5 y 2, respectivamente, de sus Estatutos.

La solicitud de depósito fue formulada por D^a. María del Pilar Coslado Santibáñez, mediante escrito tramitado con el número de entrada 81/2021/000075. Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 11/08/2021 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 24/08/2021.

Los estatutos y el acta de constitución (de fecha 4 de agosto de 2021) están suscritos por D^a. Margarita Mora Carreño, en representación de Morafer Asesoría, SL, D^a. María Del Pilar Coslado Santibáñez, en representación de Almattia Formación & Eventos Empresariales, D. Francisco Javier Peinado Rodríguez, en representación de Construcciones Manuel Peinado, SL, y D^a. Luisa Santana Muñoz, en representación de Mecanizados Segeda, SL, todos ellos en calidad de promotores de la asociación.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la legislación aplicable, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito del acta de constitución y de los Estatutos de la asociación empresarial referida.



Segundo. Disponer la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión de depósito efectuada.

Todo ello se hace público para que quien pudiera considerarse interesado pueda examinar los Estatutos depositados en las dependencias de esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo (ubicadas en la Avda. de Valhondo, s/n, Edificio III Milenio, Módulo 6 – 1ª Planta, de 06800 Mérida) o consultarlos a través de la aplicación DEOSE en la siguiente dirección de internet: https://expinterweb.mitramiss.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=8100 y, en su caso, solicitar ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2j), 7a), 11.1b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Mérida, 27 de agosto de 2021.

La Directora General de Trabajo,
SANDRA PACHECO MAYA





RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del "Acuerdo-convenio por el que se regulan las relaciones y condiciones de trabajo de los empleados públicos a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja". (2021062932)

Visto el texto del "Acuerdo-convenio por el que se regulan las relaciones y condiciones de trabajo de los empleados públicos a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja" (código de convenio 10100062142021), que fue suscrito el 15 de julio de 2021, de una parte, por representantes del Ayuntamiento, y de otra, por la organización sindical UGT-Servicios Públicos Extremadura, el cual fue ratificado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2021.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el artículo 38.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, y en artículo 6 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Trabajo

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de septiembre de 2021.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACUERDO-CONVENIO COLECTIVO POR EL QUE SE REGULAN LAS RELACIONES Y CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS A CARGO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORALEJA.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto.

El presente Acuerdo-convenio colectivo tiene como objeto principal la regulación de las condiciones de trabajo de los/las empleados/as públicos al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja.

Artículo 2. Ambito personal.

- 1) Las normas contenidas en el presente Acuerdo-convenio colectivo son de aplicación:
 - a) A los/as empleados/as públicos/as, incluidos en la Plantilla de Personal aprobada anualmente por el Excmo. Ayuntamiento de Moraleja.
 - b) A los/as empleados/as públicos/as con una antigüedad continuada inferior a doce meses, les será de aplicación, en todo, salvo el Capítulo V del presente Acuerdo-convenio colectivo.
 - c) A los/as empleados/as públicos/as en situación de servicios especiales que no puedan acogerse a excedencia especial.
- 2) Los Acuerdos, disposiciones, resoluciones y normas del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja en tanto no contradigan lo establecido en el presente Acuerdo-convenio, serán de aplicación a los/as empleados/as públicos/as del mismo, en lo que les sea más favorable.

Artículo 3. Ámbito temporal.

- 1) El presente Acuerdo-convenio colectivo entrará en vigor el día de su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, y su duración será hasta el 31 de diciembre de 2022.
- 2) En tanto que no estuviera aprobado un nuevo Acuerdo-convenio que lo sustituya, éste se entenderá automáticamente prorrogado, en todo su contenido.
- 3) La denuncia del presente Acuerdo-convenio, se efectuará por escrito, que presentará la parte denunciante a la otra, con tres meses de antelación a la fecha de terminación del Acuerdo-convenio colectivo.



- 4) Denunciado el Acuerdo-convenio colectivo, este se mantendrá en vigor en todo su contenido hasta la firma de uno nuevo.

Artículo 4. Ambito territorial.

Este Acuerdo-convenio será de aplicación en todos los Centros de trabajo actualmente dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja y a los que puedan crearse en el futuro.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento se compromete a negociar las condiciones específicas para el personal de cualquiera de sus Organismos Autónomos si los hubiere.

Artículo 5. Comisión paritaria de seguimiento del acuerdo-convenio colectivo.

- 1) Se constituye una Comisión Paritaria de Control, Desarrollo y Seguimiento del presente Acuerdo-convenio, integrada por 3 personas en representación del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja y 3 personas designados por los Sindicatos firmantes en representación de los Trabajadores, proporcionalmente a su representación. Estas podrán estar asistido por personal asesor. En los 15 días siguientes a la entrada en vigor se reunirá dicha Comisión para nombrar la Presidencia, la Secretaría y establecer el Reglamento de funcionamiento.
- 2) Serán funciones específicas de la Comisión Paritaria las siguientes:
 - a) Interpretación y seguimiento del Acuerdo-convenio colectivo.
 - b) Conciliación en los problemas o cuestiones que, por las partes, en supuestos previstos en el Acuerdo-convenio, puedan ser sometidos, a debate por no acuerdo de interpretación del mismo.
- 3) Reuniones de la Comisión.
 - a) La Comisión Paritaria se reunirá con carácter ordinario una vez cada semestre, siendo convocada por la Presidencia y Secretaría de la misma, asignado el orden del día en dicha convocatoria.
 - b) Dicha Comisión se reunirá de forma extraordinaria a petición de una de las partes firmantes, fijándose la reunión con un máximo de 5 días naturales posteriores a la petición y previa asignación del orden del día por la Presidencia.
- 4) El informe de la Comisión Paritaria deberá producirse por mayoría de ambas partes en el plazo máximo de quince días a contar desde la celebración de la reunión correspondiente. Enviándose dicho informe a los/as trabajadores/as afectados y a las Centrales Sindicales firmantes, y en los tabloneros de anuncios y pagina Web municipal, cuando afecte a la pluralidad de los/as trabajadores/as.

**Artículo 6. Vinculación a la totalidad.**

- 1) Las condiciones establecidas en el presente Acuerdo-convenio colectivo, tanto normativas como retributivas, forman un todo orgánico e indivisible.
- 2) En el supuesto de que fuese anulado o modificado alguno de sus preceptos por la Jurisdicción competente, el Acuerdo-convenio colectivo devendrá ineficaz en los capítulos y/o artículos y/o apartados, que se vean afectados. Si dicha ineficacia supera en un tercio el articulado del Acuerdo-convenio colectivo, o la importancia del precepto anulado así lo requiere, se revisará en su totalidad.

CAPITULO II. ORGANIZACION DEL TRABAJO

Artículo 7. Organización y racionalización.

- 1) Principio general: La organización del trabajo es facultad y responsabilidad de la Administración y su personal directivo. Por otra parte, la Legislación vigente establece cauces de participación del personal representante legítimos de los/as empleados/as públicos/as en las condiciones de empleo de los mismos.
- 2) Serán criterios inspiradores de la organización del trabajo:
 - a) Mejora de las prestaciones de servicios a la ciudadanía.
 - b) La simplificación del trabajo, mejoras de métodos y procesos administrativos.
 - c) Establecimiento de plantillas correctas de personal.
 - d) Definición y clasificación clara de las relaciones entre puesto y plaza.
 - e) Potenciar y desarrollar en base a la normativa establecida, a través de planes y acuerdos la promoción del personal trabajador.
 - f) Facilitar la movilidad del personal entre las distintas Administraciones Públicas, sin que ello suponga quebranto de los principios básicos de régimen jurídico que deben prevalecer en todas ellas.
- 3) Serán objeto de informe, consulta y negociación con los sindicatos con representación del Acuerdo-convenio colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, las materias concernientes al Comité de Empresa y Delegados/as de Personal así como las incluidas en el RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a o norma que lo modifique o sustituya, así como en la Ley 13/2015, de 8 de abril. De Ley de Función Pública de Extremadura.



- 4) Cuando las consecuencias de las decisiones del Ayuntamiento puedan tener repercusión sobre las condiciones de trabajo de los/as empleados/as públicos/as, procederá la consulta a la mesa de negociación de los/as empleados/as públicos/as, previsto en el RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a o norma que lo modifique o sustituya, así como en la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Ley de Función Pública de Extremadura.
- 5) Quedan excluidas de obligatoriedad de la consulta o negociación las decisiones del Ayuntamiento que afecten a sus potestades de organización, el ejercicio de los derechos de la ciudadanía ante el funcionariado y al procedimiento de formación de los actos y disposiciones administrativas.
- 6) La política general del Ayuntamiento será no realizar privatizaciones. En caso de ser necesarias, previamente deberán ser informadas las centrales sindicales representadas en la mesa general de negociación de los empleados públicos.

En caso de producirse sucesión de empresa, derivada de la opción por cualquier fórmula de gestión indirecta de los servicios prestados por el ayuntamiento, en los términos del artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, no se extinguirá la relación laboral, quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior.

Del mismo modo, si se produjera una sucesión de empresa como consecuencia de la remunicipalización de cualquiera de los servicios prestados por el ayuntamiento, quedará éste subrogado en la situación del empresario anterior, de conformidad con las previsiones del artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 8. Conversión de plazas laborales en fijas.

Las políticas de Empleo Público durante el periodo de vigencia inicial de este Acuerdo-convenio colectivo, estarán presididas fundamentalmente por los siguientes criterios:

- a) Reordenación, transformación y distribución del Empleo en cada servicio o sección con objeto de avanzar hacia una estructura ocupacional más acorde con las necesidades de cada área, que responda mejor a las expectativas profesionales de los/as empleados/as públicos/as y que incrementen sus oportunidades de promoción.
- b) Consolidación del empleo temporal convirtiendo en fijo en la medida que atienda necesidades de carácter permanente y no coyuntural. Durante el periodo de vigencia del presente Acuerdo- Convenio Colectivo, se desarrollará un programa de



conversión de empleo de carácter temporal en fijo, en aquellos casos en que las tareas tengan carácter permanente y no coyuntural, al objeto de impulsar de forma decisiva la solución de este problema durante el referido periodo. La transformación de plazas de carácter temporal en fijos, se llevará a cabo mediante la creación de plazas de carácter laboral en aquellos sectores o áreas funcionales en las que esta medida pueda resultar adecuada. Los contratos para cubrir necesidades estacionales finalizan automáticamente al vencer el plazo temporal.

Artículo 9. Relación de puestos de trabajo.

1) La RPT indicará, en todo caso, el contenido básico de cada puesto de trabajo, de los que figurarán los siguientes datos:

- a) Centro de trabajo al que pertenece.
- b) Denominación y características esenciales.
- c) Tipo de puesto.
- d) Sistema de provisión y requisitos exigidos para su desempeño.
- e) Retribuciones complementarias asignadas (C. Destino y C. Específico).
- f) Funciones.
- g) Organigrama.

2) La creación, modificación, refundición y supresión de puestos de trabajo se realizarán a través de la relación de puestos de trabajo.

La relación de puestos de trabajo será publicada, entregándose copia a los Sindicatos presentes en la Mesa General de Negociación.

3) Corresponde a la Corporación en Pleno aprobar anualmente, a través del Presupuesto, como documento anexo a él, la plantilla y RPT, que deberá contener todos los puestos de trabajo debidamente clasificados, reservados a los/as empleados/as públicos/as y habrá de responder a los principios de racionalidad, economía y eficacia. A ella se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajusta a los mencionados principios.

4) Las modificaciones a las relaciones de puestos de trabajo deberán ser negociadas en la Mesa General de Negociación. En cualquier caso, deberá estar negociada en el último trimestre de cada año.



- 5) La Corporación, una vez aprobado y publicado el Presupuesto, y dentro del mes siguiente, aprobará la oferta anual de empleo público y en la que se indicará:
 - a) La totalidad de las plazas vacantes debidamente clasificadas.
 - b) La relación de vacantes que se cubrirán en el correspondiente ejercicio presupuestario.
 - c) Las previsiones temporales sobre la provisión de las restantes. Publicada la oferta pública, en el B.O.E., la convocatoria de las pruebas deberá realizarse en todo caso ante del 1 de agosto de cada año.
- 6) En la oferta de Empleo Público se dará cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente en relación con la integración laboral de las personas con discapacidad. La corporación, junto con los/as representante sindicales, determinará los sectores y las áreas funcionales en las que resulte más factible aplicar la reserva de plazas para este colectivo.
- 7) La Administración negociará con los sindicatos representativos en la mesa de negociación de los/as empleados/as públicos/as, la preparación y diseño de la relación de puestos de trabajo.

Artículo 10. Ingresos. Oferta pública de empleo.

- 1) Una vez aprobados los Presupuestos por la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento de Morelia, con la participación de los Sindicatos representativos, aprobará en el plazo de un mes la Oferta Pública de Empleo, reservándose el mayor número de plazas legalmente posible para promoción interna, de acuerdo con los criterios fijados en la normativa básica Estatal o Autonómica.
- 2) Toda selección del personal, deberá realizarse conforme a dicha oferta, mediante convocatoria pública, y a través de los sistemas de oposición o concurso oposición libre, en los que se garanticen los principios de igualdad, méritos y capacidad, así como el de publicidad. Excepcionalmente, se establecerá el sistema de concurso, previo acuerdo con los sindicatos representativos.
- 3) Deberá especificarse los complementos retributivos y demás circunstancias inherentes a la plaza ofertada.
- 4) Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y a la adecuación a los puestos de trabajos que se hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas que sean precisas.



- 5) El servicio de personal informará puntualmente a los Órganos de Representación del Personal, de la composición nominal de los tribunales de las pruebas de acceso, las bases de la convocatoria, lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios.
- 6) En ningún caso el desempeño de un puesto de trabajo de carácter eventual, constituirá mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.
- 7) Las vacantes existentes en la plantilla de Empleados Públicos podrán cubrirse, con carácter interino, previa convocatoria pública, garantizándose los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Asimismo, podrá nombrarse personal interino para ocupar aquellas plazas que se hallen incluidas en la Oferta Pública de Empleo.

Artículo 11. Provisión de puestos de trabajo.

- 1) La provisión de puestos de trabajo vacantes se realizará en el último trimestre de cada año, ofertándose por parte del Ayuntamiento los puestos de trabajo objeto de concurso o libre designación, mediante publicación en el B.O.P. con comunicación inmediata a todos los Servicios, así como a todas las Organizaciones Sindicales representativas en el Ayuntamiento. Los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación. Sólo en virtud de ley podrá aplicarse, con carácter excepcional, el sistema de concurso que consistirá únicamente en la valoración de méritos. Los sistemas selectivos de personal laboral fijo serán los de oposición, concurso-oposición, con las características establecidas en el apartado anterior, o concurso de valoración de méritos. Las adscripciones provisionales serán excepcionales y se comunicarán de inmediato a los Órganos de Representación de los/as trabajadores/as.
- 2) Sólo podrán proveerse mediante el sistema de libre designación los puestos de trabajo que por la naturaleza de su contenido tengan atribuidos este sistema de provisión en la relación de puestos de trabajo. El personal que sea designado para ocupar puesto de libre designación tendrá derecho a reserva del puesto de trabajo que vinieran desempeñando con anterioridad a dicho nombramiento.
- 3) Las convocatorias de los concursos deberán contener las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de puestos de trabajo afectados, la denominación, el nivel, las retribuciones complementarias y localización del puesto, los méritos a valorar mediante el baremo conforme al cual deben ser puntuados de acuerdo con la Mesa General de Negociación y la constitución de comisiones de valoración, debiéndose fijar a priori la puntuación mínima exigida para que se pueda adjudicar el puesto o puestos objeto de concursos, siendo aprobado por la Corporación Municipal, una vez que el Excmo. Ayuntamiento, en el



Pleno, haya perfilado las líneas generales del sistema de provisión de puestos de trabajo. Estas convocatorias deberán hacerse públicas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, siguiendo un orden jerárquico en su publicación y desarrollo, comenzando por los puestos de mayor nivel y finalizando con los de menor nivel.

- 4) Permuta de destino entre personal. Previamente solicitada por la persona interesada, que podrán autorizarse siempre que los puestos de trabajo en que sirvan sean de la misma categoría profesional, así como de la misma naturaleza funcional, retribución y categoría idéntica.
- 5) Aquellos puestos de trabajo incluidos en la relación de puestos de trabajo y que vayan a ser objeto de provisión serán cubiertos por el turno de ascenso: Los puestos orgánicos ofertados, es decir aquéllos que impliquen jefatura y excluidos los puestos de libre designación, serán ofrecidos a los concursos de traslados en el que podrán participar los/as trabajadores/as que reúnan todos los requisitos exigidos en la relación de puestos de trabajo y con una antigüedad mínima de dos años, pudiendo optar a uno o varios puestos por orden de preferencia.
- 6) Todo Empleado Público que quiera acceder a un concurso de mérito o a algún puesto de libre designación deberá dirigir una solicitud al Excmo. Ayuntamiento, a través del Registro General del mismo, en el plazo improrrogable de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.P. Todo interesado/a deberá presentar una única instancia por todos los puestos de trabajo solicitados del mismo nivel donde indicará el orden de preferencia de ocupación de los puestos de trabajo del concurso, evitando de este modo duplicidad de instancias y solapamiento de una solicitud con otra.
- 7) Las comisiones de valoración estarán compuestas por la Presidencia, Vocalía y Secretaría, con un número impar de personas, quedando constituidas conforme al artículo 12.5 del presente Acuerdo-convenio colectivo, y en todo caso con la presencia del personal representante de los/as trabajadores/as de este Ayuntamiento.
- 8) Los concursos descritos en los párrafos anteriores, exceptuando los de libre designación, se regirán por las bases negociadas con las Centrales Sindicales y a lo estipulado en el presente artículo.
- 9) Se fija como plazo máximo para la resolución de todos los concursos, dos meses a partir de la terminación del plazo de presentación de instancias, salvo que en la convocatoria se establezca otro plazo distinto.
- 10) Resuelta la provisión de puestos de trabajo, bien por concurso o por libre designación, se mandará un extracto de todas las Resoluciones al B.O.P.



- 11) Mientras se produce el proceso de provisión de puestos de trabajos descrito en el artículo anterior, se podrán realizar por la corporación, previa negociación con las Centrales Sindicales representativas, nombramientos en Comisión de Servicios mediante convocatorias publicadas en el tablón de anuncios, que deberá contener las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de los puestos de trabajo afectados, la denominación, el nivel, las retribuciones complementarias y localización del puesto, y que durará hasta que el puesto se cubra, y en todo caso con una duración máxima de seis meses, volviendo a su puesto de origen automáticamente al cumplir dicho plazo. Estos nombramientos se comunicarán al personal representante de los/as trabajadores/as y Centrales Sindicales representativas en este Ayuntamiento. Previamente se dictará resolución de la Alcaldía comunicando el puesto a cubrir, con los requisitos exigidos que serán publicados en el tablón de anuncios de edictos y comunicación a los Órganos de Representación Sindical y Centrales Sindicales firmantes del Acuerdo-convenio colectivo, abriéndose un plazo de 15 días para recepción de instancias de los interesados en cubrir dicho puesto.
- 12) Al mismo tiempo que se acuerde la concesión de la comisión de servicio se iniciará expediente para proceder a la provisión del puesto de trabajo en la forma establecida en el artículo anterior. No obstante, ello no procederá cuando el puesto quede desocupado, cuando su titular se halle en situación con derecho a reserva del puesto de trabajo o de permiso retribuido.
- 13) El reingreso de personas en situación diferente a la de servicio activo y que no implique reserva del puesto de trabajo se realizará en comisión de servicio, hasta tanto se efectúe la provisión de puestos de trabajo descrita en el artículo anterior.

Artículo 12. Traslados y promoción.

Las vacantes de la RPT serán cubiertas de acuerdo con los procedimientos de, oposición o el concurso -oposición, y el concurso de méritos y la libre designación tendrán carácter excepcional, de conformidad con lo que determine la relación de puestos de trabajo. Cuando la selección se realice mediante concurso de méritos debidamente baremado, se tendrá en cuenta básicamente la antigüedad. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes presentadas serán vinculantes para el peticionario. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo para incorporarse se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Artículo 13. Promoción profesional y evaluación del desempeño.

- 1) Plan de carrera profesional: Los/as empleados/as públicos/as tienen derecho a la promo-



ción profesional a través de la carrera profesional. A estos efectos, se establecerá el Plan de Carrera Profesional y un Acuerdo de Aprobación de la Carrera Profesional Horizontal de los/as empleados/as públicos/as de este Ayuntamiento.

- 2) El desarrollo del presente artículo quedará supeditado a la existencia de dotación presupuestaria al efecto.

Artículo 14. Promoción interna.

- 1) Las plazas vacantes, reservadas a promoción interna, se ofertarán a turno de promoción interna, en los que podrán participar los/as trabajadores/as fijos que hayan permanecido en su categoría profesional un mínimo de dos años y estén incluidos en los siguientes supuestos:

- a) Sean del mismo grupo.

- b) Sean de distinto grupo.

- 2) En todo caso será necesario demostrar la adecuación profesional mediante pruebas objetivas y concurso de méritos debidamente baremados.
- 3) La Administración facilitará cursos para la preparación de las pruebas de acceso, según los criterios que se establezcan.
- 4) En los procesos de promoción interna se eximirá a los/as aspirantes de la realización de aquellas pruebas de aptitud dirigidas a acreditar conocimientos de carácter general ya demostrados.

Artículo 15. Funcionarización.

- 1) Al amparo de la DT Segunda del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a, durante el año 2021, este Ayuntamiento concluirá un estudio de los puestos de trabajo que debieran estar reservados a personal funcionario y están ocupados por personal laboral fijo, para proceder a su funcionarización, a través de procesos selectivos de promoción interna convocados de forma independiente.
- 2) Se requerirá ostentar la condición de personal laboral fijo, con anterioridad al día 13 de mayo de 2007, poseer la titulación necesaria y reunir los restantes requisitos exigidos para el acceso a los Cuerpos y Escalas en los que figuren adscritos las funciones o los puestos. Se valorará, a estos efectos, como mérito los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo y las pruebas selectivas superadas para acceder a esta condición.



- 3) No obstante, el personal laboral fijo que ocupe un puesto de trabajo de los previstos en la RPT a funcionarizar y no concurra a estos procesos o no los supere podrán seguir desempeñando su puesto, con el carácter de "a extinguir".
- 4) Las plazas resultas en la plantilla de personal laboral que pasen a la de personal funcionario tan pronto como queden vacantes, resultaran amortizadas.

Artículo 16. Teletrabajo.

- 1) Se cumplirá lo establecido en la legislación laboral vigente (Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia o Norma o Ley que lo modifique o sustituya).

Artículo 17. Trabajos de superior o inferior categoría.

- 1) Los Jefes de los distintos Servicios, propondrán a la Alcaldía previa comunicación a la Concejalía responsable del Área de Personal, habilitar provisionalmente a personal municipal para desempeñar puestos de superior o inferior categoría por necesidades del servicio. Esta circunstancia deberá ser comunicada, dentro de los cinco días laborales siguientes, al departamento de personal si lo hubiere, y éste a su vez por escrito, a los Órganos de Representación del Personal y al trabajador o trabajadora afectada.
- 2) Para la realización de funciones, tanto superiores como inferiores no correspondientes al grupo profesional, solo será posible si existen, además, razones técnicas u organizativas que las justifiquen y por el tiempo imprescindible para su atención.
- 3) En todo caso, la adscripción temporal ha de ser justificada por exigencias perentorias e imprevisibles de la actividad municipal a propuesta la Jefatura del Servicio y ratificada por la Concejalía. En todos los supuestos, el Ayuntamiento estará obligado a informar a los Órganos de Representación del Personal.
- 4) Las retribuciones durante el desempeño de funciones de superior categoría:
 - a) Se incrementarán en la diferencia de las retribuciones del puesto ocupado provisionalmente con respecto a las que tuviere el puesto de procedencia.
 - b) En el caso de trabajo de inferior categoría se mantendrán las retribuciones del puesto de procedencia.
 - c) Si durante el desempeño de un trabajo de superior categoría, el personal al servicio del Ayuntamiento sufriese un accidente de trabajo percibirá las retribuciones íntegras que viniese devengando en dicha situación.



- d) En ningún caso el cambio podrá indicar menoscabo de la dignidad humana del personal trabajador, procurando el Ayuntamiento de Moraleja que el cambio sea voluntario.

Artículo 18. Registro general de personal.

Todo el personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja se inscribirá en el Registro General del Personal del mismo y en él se anotarán preceptivamente todos los actos que afecten a su carrera administrativa, conforme a la legislación vigente.

Artículo 19. Jornada Laboral y descanso diario.

- 1) La jornada de trabajo será, en cómputo anual, la misma que se fije para los funcionarios de la Administración Civil del Estado, siendo realizada preferentemente de forma continuada, a excepción de los centros con sistema de turnos, siempre dependiendo de la organización del servicio y respondiendo al criterio de facilitar la atención a la ciudadanía.
- 2) El calendario laboral anual, su distribución y cuadro horario de los diferentes centros se confeccionará por la Jefatura de cada centro de acuerdo con los sindicatos y antes del día 31 de enero de cada año.
- 3) El personal trabajador tendrá derecho a la adaptación de la jornada de trabajo para la asistencia a cursos de perfeccionamiento relacionados con su puesto de trabajo, con reserva del mismo.
- 4) El personal trabajador que curse estudios en centros de enseñanza o cursos de formación, tendrá preferencia en elegir turno de trabajo si tal es el régimen instaurado en el servicio.
- 5) Siempre que en un servicio o puesto de trabajo se superen 80 horas de trabajo extraordinario anual, la Corporación estará obligada a la realización de un estudio de organización y a proceder en consecuencia.
- 6) El personal trabajador tendrá derecho a disfrutar un descanso de 30 minutos durante su jornada diaria de trabajo, el cual se computará a todos los efectos como de trabajo efectivo y no podrá afectar la prestación de los servicios, y, con carácter general, podrá efectuarse entre la 10'00 horas y las 12'30 horas.
- 7) La distribución anual de la jornada no podrá alterar el número de días de vacaciones que establezca la normativa en vigor.
- 8) El personal trabajador del Excmo. Ayuntamiento podrá acogerse al horario flexible, de acuerdo con la normativa vigente para todos los/as empleados/as públicos/as. El Ayuntamiento establecerá, de acuerdo con las Centrales Sindicales, en qué Servicio pueden implantarse dicho horario.



- 9) Durante el periodo comprendido entre el uno de junio y el quince de septiembre, ambos inclusive, con motivo de las altas temperaturas estivales se podrá adelantar en una hora el inicio del servicio, pudiendo adaptar dicho periodo en función de las mencionadas temperaturas. De la misma manera cada Concejalía determinará con su responsable y con la Concejalía de Personal, en función de las necesidades de cada servicio, los puestos en los que sea necesario aplicar esta modificación de horario inicial en un periodo distinto al que se recoge en el párrafo anterior. La Concejalía de Personal informará de estas modificaciones a los representantes de los/as trabajadores/as en la Mesa de Negociación.
- 10) En Navidad y San Buenaventura. Todos los servicios, disfrutarán de jornada reducida, que serán:
- a) Navidades del 22 de diciembre al 2 de enero, ambos inclusive, el horario será de 9'00 horas a 13'00 horas.
 - b) San Buenaventura, durante los días de programación oficial de fiestas, el horario será de 9'00 horas a 12'00 horas.
 - c) En los servicios que, por sus características especiales, excepto los que perciban la compensación económica del artículo 30.6, no puedan disfrutar de esta jornada en los citados días, se compensarán en tres días hábiles libres cada uno de los periodos antes citados, que se disfrutarán a petición del personal interesado, con cinco días de antelación.
- 11) Las adaptaciones horarias se recuperarán en la forma que establezca el correspondiente calendario laboral, respetando en todo caso la duración de la jornada en cómputo anual.

Artículo 20. Descanso semanal.

- 1) Los/as empleados/as públicos/as del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja con turno rotatorio disfrutarán de dos días ininterrumpidos de descanso semanal, preferentemente en sábado y domingo. Deberá descansar, preferentemente al menos un fin de semana de cada dos. En los centros y servicios con horario fijo diurno, que no sea imprescindible trabajar el sábado o el domingo, el descanso se disfrutará en estos días.
- 2) Se entiende por turno rotatorio aquel que se realiza en horario de mañana, y/o tarde y de noche, considerándose por tanto como aquél en el que el turno de noche esté incluido en cualquier sistema de organización (mañana, tarde y noche, mañana y noche o bien tarde y noche).



Según Directiva 2003/88/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de noviembre de 2003, relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo, se establecen coeficientes correctores con el fin de garantizar una equivalencia ecuánime en lo que respecta a los tiempos de trabajo por turnos o trabajo nocturno. Atendiendo a esta Directiva, y teniendo en cuenta que los/as trabajadores/as tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo (artículo 14 Ley 31/1995 de 8 de noviembre), los/as empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Moraleja cuyo turno sea rotatorio, tendrán la misma jornada en cómputo anual que el resto de Empleados/as Públicos/as del Ayuntamiento, siéndoles aplicado a estos/as trabajadores/as con turno rotatorio el índice corrector del 1,35 para las jornadas nocturnas.

- 3) Si perjuicio de los horarios especiales que correspondan a determinados servicios, los/as trabajadores/as con Turno fijo diurno de mañana, podrán acogerse al horario flexible, que consistirá en la obligación de permanecer en su puesto de trabajo de 9'00 h a 14'30h. Pudiéndose prestar la parte variable flexible del horario 16'00h a 18'00.
- 4) Los/as empleados/as públicos/as que tengan a su cargo personas mayores, hijos/as menores de 12 años o personas con discapacidad, así como quien tenga a su cargo directo a un familiar con enfermedad grave hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, tendrán derecho a flexibilizar en un máximo de una hora el horario fijo de jornada.
- 5) Los/as empleados/as públicos/as que tengan hijos/as con alguna discapacidad, tendrán dos horas de flexibilidad horaria diaria a fin de conciliar los horarios de los centros de educación especial y otros centros donde el hijo o hija con discapacidad reciba atención, con los horarios de los propios puestos de trabajo.
- 6) Excepcionalmente, previa autorización del responsable de la unidad, se podrá conceder, con carácter personal y temporal, la modificación del horario fijo en un máximo de dos horas por motivos directamente relacionados con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y en los casos de familias monoparentales.

Artículo 21. Justificación de ausencias.

- 1) Las ausencias y faltas de puntualidad y permanencia de personal, en que se aleguen causas de enfermedad, incapacidad temporal y otras de fuerza mayor, requerirán el aviso inmediato al responsable de la unidad correspondiente, así como su posterior justificación acreditativa, que será notificada al órgano competente en materia de personal.
- 2) En todo caso, y sin perjuicio de la facultad discrecional de los titulares de las unidades administrativas de exigir en cualquier momento la justificación documental oportuna, a partir del cuarto día de enfermedad será obligatoria la presentación del parte de baja y los sucesivos de confirmación con la periodicidad que reglamentariamente proceda.



- 3) Las ausencias y faltas de puntualidad y permanencia del personal que no queden debidamente justificadas darán lugar a una deducción proporcional de haberes, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- 4) Los titulares de las unidades administrativas deberán comunicar a su superior inmediato las faltas de permanencia no justificadas del personal a su cargo, de acuerdo con las reglas que específicamente se determinen en el calendario laboral.

CAPITULO III. REGIMEN DE RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Artículo 22. Normas generales y comunes.

- 1) Los/as empleados/as públicos/as sólo serán remunerados por el Excmo. Ayuntamiento según los conceptos y las cuantías que se determinen en este Acuerdo-convenio colectivo, debiendo mantenerse siempre dentro de los límites fijados por el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación que en cada caso concreto resulte de aplicación.
- 2) En su virtud, los/as empleados/as públicos/as no podrán participar en la distribución de fondos de ninguna clase. Tampoco podrán percibir remuneraciones distintas a las previstas en este Acuerdo-convenio colectivo, ni incluso por confección de proyectos o presupuestos, dirección o inspección de obras, asesorías, auditorías, consultorios o emisiones de dictámenes e informes.
- 3) La ordenación del pago de gastos de personal tiene carácter preferente sobre cualquier otro que debía realizarse con cargo a los correspondientes fondos de la Corporación, la cual regulará mediante las resoluciones oportunas, el procedimiento sustitutorio para el percibo por los interesados de las cantidades que hayan dejado de satisfacerles.
- 4) A los/as empleados/as públicos/as que por la índole de su función, por la naturaleza del puesto de trabajo que desempeñen o por estar individualmente autorizados, soliciten una jornada de trabajo reducida, experimentarán una reducción proporcional de las retribuciones correspondientes a la jornada completa, tanto básicas como complementarias. Idéntica reducción se practicará sobre las pagas extraordinarias.
- 5) Las retribuciones percibidas por los/as empleados/as públicos/as gozarán de la publicidad establecida en la normativa vigente.
- 6) La cuantía de las retribuciones del personal experimentará al menos los mismos incrementos retributivos que con carácter general y obligatorio se establezca en los Presupuestos Generales del Estado, o en la Comunidad Autónoma.



- 7) Para los años de vigencia del presente Acuerdo-convenio colectivo y en lo referente a subida salarial se aplicarán al menos los mismos incrementos retributivos que con carácter general y obligatorio se establezca en los Presupuestos Generales del Estado, o en la Comunidad Autónoma.
- 8) Conceptos Retributivos. Las retribuciones de los/as empleados/as públicos/as son básicas y complementarias.
- 9) Son retribuciones básicas:
- a) Sueldo.
 - b) Trienios.
 - c) Pagas extraordinarias.
- 10) Son retribuciones complementarias:
- a) Complemento de destino.
 - b) Complemento específico.
 - c) Gratificaciones.
 - d) Carrera Profesional.
 - e) Complemento de Productividad.
- 11) Las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual se harán efectivas por mensualidades completas y con referencia a la situación y derechos del/la Empleado/a Público/a el primer día hábil del mes a que corresponda, salvo en los siguientes casos en que se liquidarán por días:
- a) En el mes de toma de posesión del primer destino en una escala, clase o categoría, en el de reingreso al servicio activo y en el de incorporación de permisos sin derecho a retribución.
 - b) En el mes en que se cese en el servicio activo, salvo que sea por motivos de fallecimiento, jubilación o retiro; y en el de iniciación de permisos sin derecho a retribución.

**Artículo 23. Sueldo.**

El sueldo de los empleados del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, será el que determine para cada grupo de clasificación la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los/as empleados/as públicos/as.

Artículo 24. Trienios.

- 1) Los trienios consisten en una cantidad igual para cada grupo por cada 3 años de servicios reconocidos en la Administración Pública.
- 2) Para el perfeccionamiento de trienios, se computará el tiempo correspondiente a la totalidad de los servicios efectivos, indistintamente prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, tanto en calidad de Personal Laboral o contratado en régimen de derecho administrativo, así como del funcionariado de carrera, se haya formalizado o no documentalmente dicha contratación.
- 3) Cuando un Empleado Público cambie de grupo de trabajo percibirá los trienios en la cuantía asignada a su nuevo grupo de clasificación, pudiendo, por tanto, tener trienios con distinto valor, en función de los grupos en los que haya prestado sus servicios.
- 4) El valor del trienio de cada uno de los grupos será el que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el Personal de Administraciones Públicas o, en su caso, normas que lo sustituyan.

Artículo 25. Pagas extraordinarias.

- 1) Las pagas extraordinarias serán dos al año, según la legislación vigente, se devengarán el 1 de los meses de junio y diciembre y con referencia a la situación y derecho del/la Empleado/a Público/a en dicha fecha, salvo en los siguientes casos:
 - a) Cuando el tiempo de servicios efectivamente prestados hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria se reducirá proporcionalmente, computando cada mes natural completo y día por un sexto y un ciento ochentavo, respectivamente, del importe de la paga extraordinaria que en la fecha de su devengo hubiera correspondido por un periodo de seis meses, teniendo en cuenta que si la suma de los días de los meses incompletos fuera treinta o superior, cada fracción de treinta días se considerará como un mes completo.
 - b) Los/as empleados/as públicos/as en servicio activo con permiso sin derecho a retribución devengarán la parte proporcional de su paga extraordinaria en la última nómina que tengan que percibir antes del permiso.



- c) En caso de cese en el servicio activo, la última paga extraordinaria se devengará el día del cese y con referencia a la situación y derechos del personal trabajador en dicha fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados.
- 2) A los efectos previstos en el apartado anterior, el tiempo de duración de permisos sin derecho a retribución no tendrá la consideración de servicios efectivamente prestados.

Artículo 26. Complemento de destino.

- 1) los puestos de trabajo se clasificarán en 18 niveles, respetando los siguientes intervalos por cada grupo de clasificación:
- a) Grupo A1: 22 al 30 (ambos inclusive).
 - b) Grupo A2: 20 al 26 (ambos inclusive).
 - c) Grupo C1: 18 al 22 (ambos inclusive).
 - d) Grupo C2: 15 al 18 (ambos inclusive).
 - e) Grupo AP: 13 al 14 (ambos inclusive).
- 2) La cuantía del complemento de destino que corresponde a cada nivel de puesto de trabajo será la que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado, o en su caso, norma que los sustituya.

Artículo 27. Complemento específico.

- 1) Para cada puesto de trabajo concreto, tanto en su cuantía como en su tipo, será el asignado por la RPT. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares que puedan concurrir en el puesto de trabajo.
- 2) El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Mesa General de Negociación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el apartado 1 de este artículo. Efectuada la valoración se someterá al Pleno de la Corporación.
- 3) El complemento específico en atención a la especial dificultad técnica y su aplicación lo determinará la valoración del puesto de trabajo y retribuirá la especial formación, la especial habilidad manual y aquellas circunstancias que excedan de las propias del puesto base.



- 4) El complemento específico en atención a la responsabilidad lo retribuirá la responsabilidad sobre personas, imagen, seguridad, bienes y servicios y repercusión de errores.
- 5) El complemento específico en atención a la peligrosidad o penosidad y su aplicación lo determinará la valoración del puesto de trabajo y lo retribuirá:
 - a) La toxicidad.
 - b) El esfuerzo físico.
 - c) El contagio.
 - d) La turnicidad.
 - e) La nocturnidad.
 - f) El trabajo a la intemperie.
 - g) Festividad.
 - h) Jornada partida.

Se entiende por nocturnidad el turno de trabajo que coincide en dos o más horas con el horario comprendido entre las 22 horas y las 8 horas del día siguiente a excepción de que el trabajo sea a turno fijo o el personal trabajador lo solicite.

Se entiende por turnicidad los trabajos que se realizan de mañana y/o tarde y/o noche, se trabaje al menos un domingo de cada tres, o el descanso semanal no sea fijo en los días.

La toxicidad, esfuerzo físico, contagio y trabajos a la intemperie estarán supeditados a que la dedicación a estas actividades sea continuada y en un horario superior a media jornada.

- 6) El complemento específico en atención a la dedicación especial, será establecido en Mesa General de Negociación.
- 7) Las cuantías de dichos conceptos se incrementarán anualmente de acuerdo con la subida que experimenten todos los conceptos retributivos de este Ayuntamiento.

Artículo 28. Complemento de productividad.

- 1) El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el empleado público desempeñe su trabajo.



- 2) La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.
- 3) Corresponde al Pleno determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los empleados públicos dentro de los límites máximos señalados en la normativa de aplicación.
- 4) Corresponde al Alcalde la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno.
- 5) El expediente de reconocimiento del derecho a percibir el complemento de productividad se iniciará por el responsable del servicio del empleado público, con el visto bueno del Concejal del área correspondiente, mediante informe motivado que reflejará:
 - las condiciones en base a las cuales se establece y que se deberán comprobar para su efectivo devengo,
 - la forma de comprobación del adecuado cumplimiento del criterio que motiva su concesión, incluyendo el cargo o puesto que deberá conformarlo formalmente,
 - el periodo de tiempo por el que se establece, no pudiendo ser de carácter indefinido y
 - la cuantía concreta de la retribución, dentro de los límites establecidos, motivándola en relación al esfuerzo, dedicación o interés exigible, y a su posible repercusión benéfica para los servicios.

En caso de no existir responsable del servicio, el informe se emitirá directamente por el Concejal del área correspondiente

Artículo 29. Gratificaciones.

- 1) Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada laboral de trabajo.
- 2) Solamente podrán realizarse servicios fuera de la jornada habitual cuando hayan sido autorizados previamente y por escrito por la Alcaldía o Concejalia Delegada de personal, a instancias de la Jefatura del Servicio afectado, a no ser que haya sido necesario efectuarlas para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso se justificarán una vez realizadas y en un plazo no superior a 5 días laborables.



- 3) Mensualmente los servicios de personal comunicarán por escrito a los Órganos de Representación del Personal del Excmo. Ayuntamiento de las gratificaciones que se devenguen, causas que las han motivado, empleados/as que las han efectuado y servicios a que pertenecen.
- 4) Horas Extraordinarias: Con carácter general, no se realizarán horas extraordinarias, sólo en casos muy excepcionales, de urgente necesidad, podrán realizarse, sin rebasar nunca el máximo de 80 anuales. El importe de las horas extraordinarias será de 25€.

En Fiestas Patronales de San Buenaventura, San Blas, 1º de Mayo, Romería y los turnos de noche de Nochebuena y Nochevieja, el importe será de 35 €.

De mutuo acuerdo por ambas partes, las horas extraordinarias realizadas, podrán compensarse por tiempos equivalentes en descanso incrementadas en un 200% de la hora normal.

- 5) Compensación económica por realización de servicios en Fiestas Patronales de San Buenaventura. Dada la especial penosidad y transcendencia del desarrollo del servicio durante las Fiestas Patronales de San Buenaventura, los Servicios de Policía Local, Servicio Eléctrico Municipal y Encargado General, así como aquellos otros Servicios que por Alcaldía se estime necesario, percibirán una compensación económica extraordinaria. Esta compensación económica retribuirá la sobrecarga de trabajo que afecta a los Servicios Municipales mencionados, la reorganización de los servicios que se adecuará a la demanda variada y excepcional que suponen los numerosos eventos programados y las diferentes incidencias que afectan a estos colectivos, así como el desempeño de tareas distintas a las que se vienen realizando con habitualidad el resto del año. Dicha compensación consistirá en una cuantía de 120 euros por cada uno de los días de las Fiestas Patronales que el trabajador realice su jornada. Esta cuantía se incrementará anualmente en el mismo porcentaje de incremento salarial que se fije en los Presupuestos Generales del Estado. A esta compensación se sumarán, si las hubiere, las horas extraordinarias que cada colectivo realice durante los días de las Fiestas Patronales. Los/as trabajadores/as que estando de vacaciones refuercen el servicio en San Buenaventura, únicamente serán retribuidos con la cuantía de las horas extraordinarias que generen.

Artículo 30. Indemnizaciones por razón del servicio.

- 1) Los/as empleados/as públicos/as tendrán derecho a percibir en su caso las indemnizaciones cuyo objeto sea resarcirles de los gastos que se vean necesitados a realizar por razón del servicio previa autorización de la Concejalía Delegada responsable del Área, y a tal efecto se determinan los conceptos siguientes:



- a) Dietas.
- b) Gastos de desplazamiento.
- c) Indemnización por residencia eventual.
- d) Indemnización por asistencia a Tribunales de Oposición o Comisiones de Valoración.
- e) Indemnización especial.

2) Dietas:

- a) Se entenderá por dietas la cantidad diariamente devengada para satisfacer los gastos que origina la estancia y manutención fuera de la localidad donde se encuentre el centro de trabajo por razones del servicio encomendado.
- b) Cuando por razón del servicio se desempeñen determinados cometidos fuera de la localidad donde se encuentre el centro de trabajo, se percibirán las siguientes dietas:
 - Dieta entera si se pernocta fuera de la residencia habitual.
 - Media dieta si se vuelve a pernoctar a la residencia habitual.
 - Las cuantías serán las siguientes:

Alojamiento	Manutención	Dieta Completa	Media Dieta
30€	25€	55€	12.50€

- c) El Excmo. Ayuntamiento abonará, antes del inicio del viaje, al personal que tuviera que desplazarse, al menos el 80% del valor total de las dietas que le corresponden, salvo que la orden de desplazamiento se produzca con una antelación menor de 24 horas, por razones imprevisibles y urgentes, y sea patente la imposibilidad del pago.

3) Gastos de desplazamiento.

- a) Se conceptúa como gasto de desplazamiento la cantidad que se abone por los gastos que se le ocasionen la utilización de cualquier medio de transporte por razón del servicio encomendado. Este concepto equivale a viajar por cuenta del Excmo. Ayuntamiento cuando la Corporación no pusiera medio de transporte y conductor/a



a disposición del personal que por necesidades del servicio tuviera que desplazarse de un centro de trabajo a otro situado fuera de su centro habitual de trabajo, utilizando el medio de transporte que se determine al disponer el servicio encomendado y procurándose que el desplazamiento se efectúe por líneas regulares de transporte.

b) La cuantía de los gastos de desplazamiento en líneas regulares de transportes aéreos, marítimos o terrestres supondrán en su caso el abono del billete o pasaje utilizado. La cuantía de indemnización a percibir como gastos de desplazamiento por el uso de vehículo particular en el servicio encomendado, cuando voluntariamente se utilice y el Excmo. Ayuntamiento lo autorice, será lo que marque la legislación vigente. Céntimos/km (0,19€)

c) El abono de las cantidades correspondientes se realizará con antelación a su desembolso, salvo que la orden de desplazamiento se produzca con una antelación menor de 24 horas, por razones imprevisibles y urgentes, y sea patente la imposibilidad del pago previéndose el devengo de un anticipo a cuenta y a justificar en aquellos casos en que la cuantía total se desconozca previamente, o conociéndose resulte en extremo gravosa para el empleado público.

4) Indemnizaciones por asistencia a tribunales de pruebas selectivas y comisiones de valoración.

5) Las cuantías a aplicar serán las que marque la Ley para tribunal de oposición.

6) Indemnización especial.

a) Se entiende por indemnización especial la compensación que se otorga al personal trabajador por los daños, perjuicios o gastos extraordinarios que se le ocasionen por razón del servicio encomendado, salvo culpa, dolo, negligencia o mala fe.

b) La evaluación de la cuantía devengada por este concepto corresponde a los Servicios de Personal tras examinar, tanto el dictamen pericial oportuno, como el informe de los correspondientes órganos del Excmo. Ayuntamiento que deban informar, el del Comité de Empresa, y/o, Delegado/a de Personal del Ayuntamiento.

CAPITULO IV. PERMISOS Y SITUACIONES

Artículo 31. Vacaciones.

1) El período de vacaciones anuales retribuidas será de 22 días hábiles anuales. Se disfrutarán



dentro del año natural y hasta el quince de enero del año siguiente debiendo respetar al menos cinco días hábiles consecutivos. A estos efectos, los sábados no serán considerados como días hábiles. En el supuesto de haber completado los años de antigüedad que se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

- Quince años de servicio: Veintitrés días hábiles.
- Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles.
- Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles.
- Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles.

Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente del cumplimiento de la antigüedad referenciada.

- 2) Las vacaciones se disfrutarán preferentemente de forma continuada entre los meses de julio, agosto y septiembre. El personal que no disfrute sus vacaciones, por necesidades del servicio, entre los meses de julio a septiembre, ambos inclusive, tendrá tres días más de permiso por cada 15 días naturales.
- 3) En el primer trimestre se confeccionará el calendario vacacional por la Jefatura de los diferentes Servicios, debiendo ser comunicado al personal representante de los/as trabajadores/as. Las vacaciones serán concedidas procurando complacer al interesado/a en cuanto a la época del disfrute, debiendo, en cualquier caso, existir acuerdo entre el personal de la misma dependencia. En caso de no existir acuerdo, se procederá por el turno rotatorio establecido, en caso de no existir se hará por sorteo.
- 4) El personal trabajador acogido al presente Acuerdo-convenio colectivo voluntariamente podrán permutar 15 días de su mes de vacaciones con un compañero/a (se entiende que dentro de su misma categoría).
- 5) Cuando las situaciones de permiso de maternidad, incapacidad temporal, riesgo durante la lactancia o riesgo durante el embarazo impidan iniciar el disfrute de las vacaciones dentro del año natural al que correspondan, o una vez iniciado el periodo vacacional sobreviniera una de dichas situaciones, el periodo vacacional se podrá disfrutar aunque haya terminado el año natural a que correspondan y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado. En el supuesto de que el periodo de vacaciones coincida con una incapacidad temporal por contingencias distintas a las señaladas en el párrafo anterior que imposibilite al trabajador disfrutarlas, total o parcialmente, durante el año natural a que corresponden, el trabajador podrá hacerlo una



vez finalice su incapacidad y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado.

- 6) El personal trabajador de nuevo ingreso disfrutará dentro del año de su nombramiento la parte proporcional de vacaciones correspondientes desde la fecha de su ingreso hasta el fin de año o hasta la terminación del plazo para el que fue nombrado/a.

Artículo 32. Permisos retribuidos.

- 1) El personal trabajador acogido al presente Convenio Colectivo tendrá derecho a las siguientes licencias retribuidas:

- a) Por matrimonio o pareja de hecho, que se acreditará a través de su inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura o equivalente, durante el periodo de quince días naturales y consecutivos, anteriores o posteriores al hecho causante, del matrimonio o inscripción.

El personal que disfrute de este permiso por inscripción en un registro de uniones de hecho no podrá disfrutarlo de nuevo en caso de contraer matrimonio posteriormente con la misma persona. Cuando el permiso se disfrute después de la celebración del matrimonio o de la inscripción, si tal hecho acaece en día no laborable, el cómputo se iniciará en el primer día posterior laborable a la celebración o inscripción.

- b) Por fallecimiento:

- Del cónyuge, pareja de hecho, padres, hijos/as/as o hermanos/as.
- Familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad cuatro días y dos más si es fuera de la localidad.
- De familiares de segundo grado de consanguinidad o afinidad tres días y dos días más si es fuera de la localidad.
- De familiares de tercer y cuarto grado de consanguinidad o afinidad, un día.
- De 1º y 2º grado de consanguinidad o afinidad, 6 días naturales susceptible de ampliación hasta un máximo de 10 días cuando existan circunstancias personales como atención especial en domicilio del enfermo, siempre que la Concejalía de Personal entienda que existe una circunstancia mencionada y debidamente justificada, incluso por informe médico o de situación familiar.

En los apartados anteriores, en el caso de que varios miembros de una misma familia trabajen en el mismo Servicio y se resienta el mismo, este derecho podrá limitar su ejercicio de forma simultánea a favor de uno de ellos.



- c) Para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto por las empleadas públicas embarazadas, al igual, que el cónyuge y pareja de hecho inscrita en el Registro correspondiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el tiempo indispensable para su realización, así como en los casos de adopción o acogimiento, o guarda con fines de adopción, para la asistencia a las preceptivas sesiones de información y preparación y para la realización de los preceptivos informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad, que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.
- d) Para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o privado, el tiempo indispensable.
- e) Por cambio de domicilio, dos días y tres si es con cambio de residencia.
- f) Por matrimonio de parientes de 1º y 2º grado de afinidad y consanguinidad, dos días naturales más uno si es fuera de la provincia, siendo uno de ellos el día de la celebración.
- g) Para la realización de exámenes, tendrán derecho a disponer libre el día del examen. En caso de que su jornada sea nocturna, podrán disponer libre de la jornada anterior al examen.
- h) Por práctica de interrupción voluntaria de embarazo, el cónyuge tendrá derecho a cinco días naturales, ampliables según las circunstancias.
- i) Por lactancia de un hijo menor de doce meses tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada, o en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad.

El permiso contemplado en este apartado constituye un derecho individual de los funcionarios, sin que pueda transferirse su ejercicio al otro progenitor, adoptante, guardador o acogedor.

Se podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente. Esta modalidad se podrá disfrutar únicamente a partir de la finalización del permiso por nacimiento, adopción, guarda, acogimiento o del progenitor diferente de la madre biológica respectivo, o una vez que, desde el nacimiento del menor, haya transcurrido un tiempo equivalente al que comprenden los citados permisos.



Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiple.

- j) La/el trabajadora/or con un hijo menor de 20 meses tendrá derecho a 1,30 horas diarias de ausencia del trabajo, que será aumentada directamente proporcional al número de hijos/as de esa edad; y que podrá disfrutarse, durante la jornada de trabajo. En el caso de que los cónyuges trabajen los dos en el Ayuntamiento sólo tendrá derecho a este permiso uno de ellos.
- k) Por el tiempo necesario, en los casos de asistencia a consultas médicas, siempre que no sea posible asistir a las mismas fuera de horas de trabajo.
- l) Por el tiempo necesario para asistir a reconocimientos o recuperaciones relativas a enfermedades o accidentes profesionales. Cuando los hechos motivadores de los permisos señalados se produzcan fuera del Municipio, se incrementarán al menos en dos días más.

En los casos anteriores deberá justificarse debidamente la veracidad de las circunstancias alegadas para el disfrute de las licencias correspondientes.

- m) El personal trabajador, tendrá derecho a días de libre disposición para disfrutar según su criterio, comunicándolo con cinco días hábiles de antelación para que se soslayen las necesidades del servicio. Si se comunicara después de los cinco días, quedará a las necesidades del servicio.
 - Seis días al año, personal con menos de seis trienios.
 - Ocho días al año, personal con seis o siete trienios.
 - Nueve días al año, personal con ocho trienios.
 - Diez días al año, personal con nueve trienios.
 - Once días al año, personal con diez trienios.
 - Doce días al año, personal con once trienios.
 - Trece días al año, personal con doce trienios.
 - Catorce días al año, personal con trece trienios.
 - Quince días al año, personal con catorce trienios.



— Dieciséis días al año, personal con quince trienios.

Cuando por determinadas razones no sea posible disfrutar del mencionado permiso antes de finalizar el mes de diciembre, podrá concederse hasta el día 31 del mes de enero siguiente. Se podrán disfrutar en períodos de 1/2 jornada cada día, a principio o final de la jornada, previa solicitud al responsable de personal, y siempre que el servicio lo permita.

- n) Los apartados anteriores, en ningún caso, no podrán acumularse a los periodos vacacionales.
- o) Los días 24 y 31 de diciembre tendrán la consideración de festivos, permaneciendo cerrado el Ayuntamiento, salvo los servicios especiales, que los disfrutarán con posterioridad.

Se compensará con un día hábil de permiso retribuido por cada festivo estatal, autonómico o local del calendario laboral del/la Empleado/a Público/a que sea coincidente con sábado y domingo, computable como de trabajo efectivo a efectos de la jornada ordinaria que corresponda cumplir. Estos días tendrán tratamiento homogéneo al régimen establecido para los días de libre disposición. Los festivos estatales coincidentes en domingo que por Ley se pasen al lunes, no generarán el permiso de un día hábil.

- p) Los/as empleados/as públicos/as tendrán derecho a ausentarse del trabajo para someterse a técnicas de fecundación asistida por el tiempo necesario para su realización y previa justificación de la necesidad dentro de la jornada de trabajo.
 - q) Derecho a disfrutar de un permiso de hasta dos meses de duración, percibiendo durante este período exclusivamente las retribuciones básicas, en los supuestos de adopción internacional cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado.
 - r) Reconocer el derecho a solicitar una reducción de hasta el 50 % de la jornada laboral, de carácter retribuido, para atender el cuidado de un familiar en primer grado, por razón de enfermedad muy grave, por el plazo máximo de un mes. En el supuesto de que los familiares del sujeto causante de este derecho fueran empleados públicos, podrán disfrutar de este permiso de manera parcial, respetando en todo caso en plazo máximo.
- 2) Permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por razón de violencia de género.



A. En todo caso se concederán los siguientes permisos con las correspondientes condiciones mínimas:

- a) Permiso por parto: tendrá una duración de dieciséis semanas, de las cuales las seis semanas inmediatas posteriores al parto serán en todo caso de descanso obligatorio e ininterrumpido. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del hijo o hija y, por cada hijo o hija a partir del segundo en los supuestos de parto múltiple, una para cada uno de los progenitores.

No obstante, en caso de fallecimiento de la madre, el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste de permiso.

En el caso de que ambos progenitores trabajen y transcurridas las seis primeras semanas de descanso obligatorio, el período de disfrute de este permiso podrá llevarse a cabo a voluntad de aquellos, de manera interrumpida y ejercitarse desde la finalización del descanso obligatorio posterior al parto hasta que el hijo o la hija cumpla doce meses. En el caso del disfrute interrumpido se requerirá, para cada período de disfrute, un preaviso de al menos 15 días y se realizará por semanas completas.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determinen, conforme a las reglas establecidas en el presente artículo.

En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, este permiso se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales.

En el supuesto de fallecimiento del hijo o hija, el periodo de duración del permiso no se verá reducido, salvo que, una vez finalizadas las seis semanas de descanso obligatorio, se solicite la reincorporación al puesto de trabajo.

Durante el disfrute de este permiso, una vez finalizado el período de descanso obligatorio, se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

- b) Permiso por adopción o acogimiento, tanto pre adoptivo como permanente o simple: tendrá una duración de dieciséis semanas. Seis semanas deberán disfrutarse a jornada completa de forma obligatoria e ininterrumpida inmediatamente después de la resolución judicial por la que se constituye la adopción o bien de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o de acogimiento.



En el caso de que ambos progenitores trabajen y transcurridas las seis primeras semanas de descanso obligatorio, el período de disfrute de este permiso podrá llevarse a cabo de manera interrumpida y ejercitarse desde la finalización del descanso obligatorio posterior al hecho causante hasta que el hijo o la hija cumpla doce meses. En el caso del disfrute interrumpido se requerirá, para cada período de disfrute, un preaviso de al menos 15 días y se realizará por semanas completas.

Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del menor adoptado o acogido y por cada hijo o hija, a partir del segundo, en los supuestos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiple, una para cada uno de los progenitores.

El cómputo del plazo se contará a elección del progenitor, a partir de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento, o a partir de la resolución judicial por la que se constituya la adopción sin que en ningún caso un mismo menor pueda dar derecho a varios periodos de disfrute de este permiso.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades de servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determine, conforme a las reglas establecidas en el presente artículo.

Si fuera necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado, en los casos de adopción o acogimiento internacional, se tendrá derecho, además, a un permiso de hasta dos meses de duración, percibiendo durante este periodo exclusivamente las retribuciones básicas.

Con independencia del permiso de hasta dos meses previsto en el párrafo anterior y para el supuesto contemplado en dicho párrafo, el permiso por adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución judicial por la que se constituya la adopción o la decisión administrativa o judicial de acogimiento.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

Los supuestos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente, previstos en este artículo serán los que así se establezcan en el Código Civil o en las leyes civiles de las comunidades autónomas que los regulen, debiendo tener el acogimiento temporal una duración no inferior a un año.

c) "Permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con



finés de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija: Tendrá una duración de dieciséis semanas de las cuales las seis semanas inmediatas posteriores al hecho causante serán en todo caso de descanso obligatorio. Este permiso se ampliará en dos semanas más, una para cada uno de los progenitores, en el supuesto de discapacidad del hijo o hija, y por cada hijo o hija a partir del segundo en los supuestos de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiples, a disfrutar a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento, o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción. Este permiso podrá distribuirse por el progenitor que vaya a disfrutar del mismo siempre que las seis primeras semanas sean ininterrumpidas e inmediatamente posteriores a la fecha del nacimiento, de la decisión judicial de guarda con fines de adopción o acogimiento o decisión judicial por la que se constituya la adopción. En el caso de que ambos progenitores trabajen y transcurridas las seis primeras semanas, el período de disfrute de este permiso podrá llevarse a cabo de manera interrumpida y ejercitarse desde la finalización del descanso obligatorio posterior al parto hasta que el hijo o la hija cumpla doce meses. En el caso del disfrute interrumpido se requerirá, para cada período de disfrute, un preaviso de al menos 15 días y se realizará por semanas completas”.

Se procederá a la implementación del permiso del progenitor diferente de la madre biológica, de forma progresiva, en la siguiente manera:

La duración del permiso será de dieciséis semanas; las seis primeras semanas serán ininterrumpidas e inmediatamente posteriores a la fecha del nacimiento, de la decisión judicial de guarda con fines de adopción o acogimiento o decisión judicial por la que se constituya la adopción. Las diez semanas restantes podrán ser de disfrute interrumpido; ya sea con posterioridad a las seis semanas inmediatas posteriores al periodo de descanso obligatorio para la madre, o bien con posterioridad a la finalización de los permisos contenidos en los apartados a) y b) del artículo 49 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a o de la suspensión del contrato por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento”.

- d) Permiso por razón de violencia de género sobre la mujer empleada pública: Las faltas de asistencia de las empleadas públicas víctimas de violencia de género, total o parcial, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud según proceda.

Asimismo, las empleadas públicas víctimas de violencia sobre la mujer, para hacer efectiva su protección o su derecho de asistencia social integral, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o la reorde-



nación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables.

- e) Permiso por cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave: El/ La empleado/a público tendrá derecho, siempre que ambos progenitores, adoptantes o acogedores de carácter pre adoptivo o permanente trabajen, a una reducción de la jornada de trabajo de al menos la mitad de la duración de aquélla, percibiendo las retribuciones íntegras, para el cuidado, durante la hospitalización y tratamiento continuado, del hijo menor de edad afectado por cáncer (tumores malignos, melanomas o carcinomas) o por cualquier otra enfermedad grave que implique un ingreso hospitalario de larga duración y requiera la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente acreditado por el informe del servicio Público de Salud u órgano administrativo sanitario de la Comunidad Autónoma o, en su caso, de la entidad sanitaria concertada correspondiente y, como máximo, hasta que el menor cumpla los 18 años.

Cuando concurren en ambos progenitores, adoptantes o acogedores de carácter pre adoptivo o permanente, por el mismo sujeto y hecho causante, las circunstancias necesarias para tener derecho a este permiso o, en su caso, puedan tener la condición de beneficiarios de la prestación establecida para este fin en el Régimen de la Seguridad Social que les sea de aplicación, el/la empleado/a público/a tendrá derecho a la percepción de las retribuciones íntegras durante el tiempo que dure la reducción de su jornada de trabajo, siempre que el otro progenitor, adoptante o acogedor de carácter pre adoptivo o permanente, sin perjuicio del derecho a la reducción de jornada que le corresponda, no cobre sus retribuciones íntegras en virtud de este permiso o como beneficiario de la prestación establecida para este fin en el Régimen de la Seguridad Social que le sea de aplicación. En caso contrario, sólo se tendrá derecho a la reducción de jornada, con la consiguiente reducción de retribuciones.

Asimismo, en el supuesto de que ambos presten servicios en el Ayuntamiento de Moraleja, se podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones fundadas en el correcto funcionamiento del servicio.

- f) Se concederán permisos retribuidos para concurrir a exámenes finales y pruebas de aptitud y evaluación para la obtención de un título académico o profesional. Los empleados que cursen estudios en centros de enseñanza o cursos de formación reglada, tendrán prioridad de elección de horario y turno de trabajo, cuando sea para compaginar con los estudios, siempre que se progrese adecuadamente.



- g) No tendrán la consideración de licencias retribuidas la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional para empleo de estos conocimientos adquiridos en el ámbito laboral del Ayuntamiento, de una duración máxima de tres meses, siempre que la gestión del servicio y la organización del trabajo lo permitan.
- h) A propuesta de las secciones sindicales, con antelación de 5 días como mínimo y para asistencia a cursos de formación sindical, el Excmo. Ayuntamiento podrá conceder a los afiliados/as a aquéllos, permisos retribuidos por un máximo de 7 días al año.

Artículo 33. Permisos no retribuidos.

- 1) Quien, por razones de guarda legal, tenga a su cuidado directo algún menor de 12 años o a una persona con discapacidad, tendrá derecho a la reducción de la jornada de trabajo mínima en un octavo o en un medio, con la consiguiente reducción proporcional de sus retribuciones.
- 2) El empleado público que lleve un mínimo de 2 años al servicio del Excmo. Ayuntamiento podrá solicitar, en caso de necesidad debidamente justificada, permiso no retribuido por un plazo no inferior a un mes ni superior a nueve meses, previo informe de la Jefatura del Servicio y comunicado a los sindicatos representados en el Ayuntamiento. Este permiso podrá solicitarse anualmente. La comisión paritaria decidirá y estudiará el caso, el tiempo de disfrute del mismo a efectos de trienios y premios extraordinarios.

Las peticiones de estos permisos deberán ser cursadas a través de los servicios de personal con una antelación de 15 días.

Artículo 34. Situaciones administrativas.

- 1) Excedencia voluntaria por prestación de servicio en el sector público.

Procederá declarar en situación de excedencia voluntaria por prestación de servicio en el sector público cuando los/as empleados/as públicos/as, accedan, bien por promoción interna o por otros sistemas de acceso, a otros cuerpos o escalas y no les corresponda quedar en servicio activo o en alguna de las situaciones previstas en el Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a, y cuando pasen a prestar servicios en organismos o entidades del sector público. Todo ello en los términos que establezca, por este orden, la normativa básica estatal, la legislación de función pública de la Comunidad Autónoma y supletoriamente la legislación de los/as funcionarios/as de Administración del Estado.

- 2) Excedencia para el cuidado de familiares.

Los/as empleados/as públicos/as tendrán derecho a un período de excedencia de dura-



ción no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o pre adoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa. También tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años, para atender al cuidado de un familiar que se encuentre a su cargo, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida. El período de excedencia será único por cada sujeto causante. Cuando un nuevo sujeto causante diera origen a una nueva excedencia, el inicio del período de la misma pondrá fin al que se viniera disfrutando. En el caso de que dos empleados/as públicos/as generasen el derecho a disfrutarla por el mismo sujeto causante, la Administración podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas relacionadas con el funcionamiento de los servicios.

El tiempo de permanencia en esta situación será computable a efectos de trienios, carrera y derechos en el régimen de Seguridad Social que sea de aplicación. El puesto de trabajo desempeñado se reservará, al menos, durante dos años. Transcurrido este periodo, dicha reserva lo será a un puesto de igual retribución. Los/as empleados/as públicos/as en esta situación podrán participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

3) Excedencia forzosa.

a) Los/as empleados/as públicos/as serán declarados en situación de excedencia forzosa:

- Cuando sean designados/as miembros/as del Gobierno o de los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, miembros/as de las Instituciones de la Unión Europea o de las Organizaciones Internacionales, o sean nombrados altos cargos de las citadas Administraciones Públicas o Instituciones.
- Cuando sean autorizados para realizar una misión por periodo determinado superior a seis meses en Organismos Internacionales, Gobiernos o Entidades Públicas extranjeras o en programas de cooperación internacional.
- Cuando sean nombrados para desempeñar puestos o cargos en Organismos Públicos o entidades, dependientes o vinculados a las Administraciones Públicas que, de conformidad con lo que establezca la respectiva Administración Pública, estén asimilados en su rango administrativo a altos cargos.
- Cuando sean adscritos a los servicios del Tribunal Constitucional o del Defensor del Pueblo o destinados al Tribunal de Cuentas en los términos previstos en el artículo 93.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril.



- Cuando accedan a la condición de Diputado o Senador de las Cortes Generales, miembros/as de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas si perciben retribuciones periódicas por la realización de la función.
 - Cuando se desempeñen cargos electivos retribuidos y de dedicación exclusiva en las Asambleas de las Ciudades de Ceuta y Melilla y en las Entidades Locales, cuando se desempeñen responsabilidades de órganos superiores y directivos/as municipales y cuando se desempeñen responsabilidades de miembros/as de los órganos locales para el conocimiento y la resolución de las reclamaciones económico-administrativas.
 - Cuando sean designados para formar parte del Consejo General del Poder Judicial o de los Consejos de Justicia de las Comunidades Autónomas.
 - Cuando sean elegidos o designados para formar parte de los Órganos Constitucionales o de los Órganos Estatutarios de las Comunidades Autónomas u otros cuya elección corresponda al Congreso de los Diputados, al Senado o a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.
 - Cuando sean designados como personal eventual por ocupar puestos de trabajo con funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento político y no opten por permanecer en la situación de servicio activo.
 - Cuando adquieran la condición de funcionarios/as al servicio de organizaciones internacionales.
 - Cuando sean designados/as asesores/as de los grupos parlamentarios de las Cortes Generales o de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.
 - Cuando sean activados como reservistas voluntarios para prestar servicios en las Fuerzas Armadas.
- b) Quienes se encuentren en situación de excedencia forzosa percibirán las retribuciones del puesto o cargo que desempeñen y no las que les correspondan como empleados/as públicos/as, sin perjuicio del derecho a percibir los trienios que tengan reconocidos en cada momento.

El tiempo que permanezcan en tal situación se les computará a efectos de ascensos, reconocimiento de trienios, promoción interna y derechos en el régimen de Seguridad Social que les sea de aplicación. No será de aplicación a los/as empleados/as públicos/as que, habiendo ingresado al servicio de las instituciones Comunitarias Europeas, o al de Entidades y Organismos asimilados, ejerciten el derecho de transferencia establecido en el estatuto de los funcionarios/as de las Comunidades Europeas.



c) Quienes se encuentren en situación de excedencia forzosa tendrán derecho, al menos, a reingresar al servicio activo en las condiciones y con las retribuciones correspondientes a la categoría, nivel o escalón de la carrera consolidados, de acuerdo con el sistema de carrera administrativa vigente. Tendrán, asimismo, los derechos establecidos en función del cargo que haya originado el pase a la mencionada situación. En este sentido, se velará para que no haya menoscabo en el derecho a la carrera profesional de los/as empleados/as públicos/as que hayan sido nombrados altos cargos, miembros/as del Poder Judicial o de otros órganos constitucionales o estatutarios o que hayan sido elegidos Alcaldes/as, retribuidos y con dedicación exclusiva, Presidentes/as de Diputaciones o de Cabildos o Consejos Insulares, Diputados/as o

Senadores/as de las Cortes Generales y miembros/as de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas. Como mínimo, estos/as empleados/as públicos/as recibirán el mismo tratamiento en la consolidación del grado y conjunto de complementos que el que se establezca en la normativa vigente para quienes hayan sido Directores/as Generales y otros cargos superiores.

d) La declaración de esta situación procederá en todo caso, en los supuestos que se determinan en el Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a y en las Leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del mismo.

e) Los puestos que deben quedar reservados para su provisión en su momento por los/as empleados/as públicos/as en situación de excedencia forzosa podrán ser desempeñados entre tanto, por un contrato de interinidad o excepcionalmente en comisión de servicio.

4) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.

Podrá concederse la excedencia voluntaria por agrupación familiar sin el requisito de haber prestado servicios efectivos en cualquiera de las Administraciones Públicas durante el periodo establecido a los/as empleados/as públicos/as cuyo cónyuge resida en otra localidad por haber obtenido y estar desempeñando un puesto de trabajo de carácter definitivo como funcionario/a de carrera o como laboral fijo en cualquiera de las Administraciones Públicas, Organismos públicos y Entidades de Derecho público dependientes o vinculados a ellas, en los Órganos Constitucionales o del Poder Judicial y Órganos similares de las Comunidades Autónomas, así como en la Unión Europea o en Organizaciones Internacionales.

Quienes se encuentren en situación de excedencia voluntaria por agrupación familiar no devengarán retribuciones, ni les será computable el tiempo que permanezcan en tal situación a efectos de ascensos, trienios y derechos en el régimen de Seguridad Social que les sea de aplicación.



5) Excedencia voluntaria por interés particular.

- a) Los/as empleados/as públicos/as podrán obtener la excedencia voluntaria por interés particular cuando hayan prestado servicios efectivos en cualquiera de las Administraciones Públicas durante un periodo mínimo de cinco años inmediatamente anteriores, salvo que las Leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a establezcan una duración menor del periodo de prestación de servicios exigido para que el/la empleado/a público/a pueda solicitar la excedencia (dichas Leyes determinarán los periodos mínimos de permanencia en la misma).

La concesión de excedencia voluntaria por interés particular quedará subordinada a las necesidades del servicio debidamente motivadas.

No podrá declararse cuando al empleado público se le instruya expediente disciplinario. Procederá declarar de oficio la excedencia voluntaria por interés particular cuando finalizada la causa que determinó el pase a una situación distinta a la de servicio activo, se incumpla la obligación de solicitar el reingreso al servicio activo en el plazo en que se determine reglamentariamente.

Quienes se encuentren en situación de excedencia por interés particular no devengarán retribuciones, ni les será computable el tiempo que permanezcan en tal situación a efectos de ascensos, trienios y derechos en el régimen de Seguridad Social que les sea de aplicación.

- b) El/la trabajador/a con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el/la mismo/a trabajador/a si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.
- c) El reingreso al servicio activo de los/as trabajadores/as a los que no les corresponda la reserva del puesto de trabajo se efectuará a través de la participación en convocatorias de concursos en vacante de la misma categoría profesional y especialidad. También se podrá efectuar el reingreso con carácter provisional adscribiendo al trabajador a un puesto vacante de la misma categoría y especialidad, atendiendo al orden de presentación de solicitudes.

Los/as trabajadores/as reingresados/as con destino provisional tendrán obligación de participar en los concursos que se convoquen para cubrir puestos en la misma categoría y especialidad, solicitando todos los puestos convocados por orden de preferencia.



El incumplimiento por el/la trabajador/a de la obligación de participar en los concursos que se convoquen con el fin de obtener destino definitivo de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, conllevará el pase a la excedencia voluntaria por interés particular.

La Comisión Paritaria estudiará si es posible que reingresen aquellos/as trabajadores/as en excedencia cuyas categorías profesionales no se correspondan con las existentes en el Ayuntamiento de Moraleja en el momento de solicitar el reingreso, a los efectos de valorar si son categorías similares según lo dispuesto en el artículo 46.5 del Estatuto de los Trabajadores.

6) Excedencia por violencia de género.

Las empleadas públicas víctimas de violencia de género, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, tendrán derecho a solicitar la situación de excedencia sin tener que haber prestado un tiempo mínimo de servicios previos y sin que sea exigible plazo de permanencia en la misma.

Durante los seis primeros meses tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo que desempeñarán, siendo computable dicho período a efectos de antigüedad, carrera y derechos del régimen de Seguridad Social que sea de aplicación.

Cuando las actuaciones judiciales lo exigieran se podrá prorrogar este periodo por tres meses, con un máximo de dieciocho, con idénticos efectos a los señalados anteriormente, a fin de garantizar la efectividad del derecho de protección de la víctima.

Durante los dos primeros meses de esta excedencia la empleada pública tendrá derecho a percibir las retribuciones íntegras y, en su caso, las prestaciones familiares por hijo/a cargo.

7) Servicios en otras administraciones públicas:

- a) Los/as empleados/as públicos/as que, en virtud de los procesos de transferencias o por los procedimientos de provisión de puestos de trabajo, obtengan destino en una Administración Pública distinta, serán declarados en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas. En los supuestos de cese o supresión del puesto de trabajo, permanecerán en la Administración de destino, que deberá asignarles un puesto de trabajo conforme a los sistemas de carrera y provisión de puestos vigentes en dicha Administración.

Se mantendrán en la situación de Servicio en otras Administraciones Públicas en el caso de que por disposición legal de la Administración a la que acceden se integren como personal propio de ésta.



- b) Los/as empleados/as públicos/as en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas que se encuentren en dicha situación por haber obtenido un puesto de trabajo mediante los sistemas de provisión previstos en el Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a, se rigen por la legislación de la Administración en la que estén destinados de forma efectiva y conservan su condición de empleados/as públicos/as de la Administración de origen y el derecho a participar en las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo que se efectúen por esta última. El tiempo de servicio en la Administración Pública en la que estén destinados se les computará como de servicio activo en su cuerpo o escala de origen.
- c) Los/as empleados/as públicos/as que reingresen al servicio activo en la Administración de origen, procedentes de la situación de servicio en otras Administraciones Públicas, obtendrán el reconocimiento profesional de los progresos alcanzados en el sistema de carrera profesional y sus efectos sobre la posición retributiva conforme al procedimiento previsto en los convenios de conferencia sectorial y demás instrumentos de colaboración que establecen medidas de movilidad interadministrativa, previstos en el artículo 84 del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a. En defecto de tales convenios o instrumentos de colaboración, el reconocimiento se realizará por la Administración Pública en la que se produzca el reingreso.

Todo ello sin perjuicio de lo que al efecto disponga para los funcionarios públicos la legislación básica del Estado en esta materia y la legislación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CAPITULO V. DERECHOS SOCIALES

Artículo 35. Garantías.

- 1) Los/as empleados/as públicos/as en activo de este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos tendrán los derechos sociales que se determinan en este capítulo, excepto los empleados/as con antigüedad inferior a doce meses tal como se recoge en el artículo 2.1.b)
- 2) Por el Excmo. Ayuntamiento se designará a su cargo la defensa del/la empleado/a público/a que como consecuencia del ejercicio de sus funciones sea objeto de actuaciones judiciales, asumiendo las costas y gastos que se deriven, incluidas fianzas, salvo en los casos en que se reconozca en la sentencia culpa, dolo, negligencia o mala fe, asimismo, salvo renuncia expresa del propio empleado público al ser el Excmo. Ayuntamiento el demandante.
- 3) El tiempo que el/la empleado/a público/a emplee en las actuaciones judiciales mencionadas en el apartado anterior será considerado como tiempo de trabajo efectivo, salvo que ocupara alguna de las excepciones contenidas en el mismo apartado.



- 4) El Excmo. Ayuntamiento garantiza la adscripción del/la Empleado/a Público/a que preste sus servicios como conductor/a a un puesto de trabajo adecuado a sus conocimientos en caso de retirada temporal o definitiva del carnet de conducir, cuando la misma se derive del ejercicio de sus funciones y no se aprecie culpa, dolo, negligencia o mala fe del/la Empleado/a Público/a, manteniendo las retribuciones anteriores.

Artículo 36. Compensaciones o ayudas económico-sociales.

- 1) Por natalidad o adopción: 60,10 €.
- 2) Por escolaridad en centros públicos, para la compra de libros de texto y previa presentación de factura original. Según la escala siguiente:
- a) Educación infantil 1.er ciclo (0-3 años): 30%.
 - b) Educación infantil 2.º ciclo (4-6 años): 30%.
 - c) Educación primaria (1.º a 6.º): 30%.
 - d) E.S.O., Bachillerato, y F.P: 30%.
 - e) Titulaciones universitarias el 10% en concepto de los créditos de las asignaturas en primera matrícula.

El 100% de estas ayudas alcanzará al personal trabajador y a su cónyuge o compañero/a que cursen estudios. En el caso de cónyuges o compañero/a que presten ambos sus servicios en esta empresa, solamente podrá optar uno de ellos a la ayuda establecida para sus hijos/as.

Estas ayudas se recibirán siempre que no se reciban ningún tipo de ayuda, beca o compensación, desde otra administración, pública o privada, quedando suficientemente justificado mediante certificación del Centro Educativo, administración o entidad privada correspondiente.

- f) Por enfermedad o accidente:
- En caso de accidentes de trabajo, enfermedad profesional o enfermedad común, maternidad, y riesgo durante el embarazo, el Excmo. Ayuntamiento complementará las prestaciones por dichas contingencias hasta el 100% de las retribuciones desde el primer día del hecho causante.
 - El Excmo. Ayuntamiento en virtud de este Acuerdo-convenio colectivo queda obligado a mantener un seguro de accidente concertado con una entidad aseguradora



a favor de sus empleados públicos. Dicha póliza será pagada íntegramente por la Corporación y garantizará la cobertura de los riesgos de muerte, invalidez permanente y absoluta en una cantidad mínima de 18.000 € por cada trabajador/a en las dos circunstancias.

Además del reconocimiento médico de ingreso los/as empleados/as públicos/as podrán someterse a reconocimiento médico anual, cuyo resultado se pondrá en conocimiento del propio personal trabajador y del Ayuntamiento. A este último, únicamente en lo relativo a la aptitud o no del/la Empleado/a Público/a para desempeñar el puesto de trabajo o por el riesgo de contagio a juicio de la autoridad médica. El Excmo., Ayuntamiento en virtud de este Acuerdo-convenio colectivo formalizará con alguna Mutua Patronal, dependiente de la Seguridad Social, la póliza correspondiente con el fin de dar cobertura a todos los empleados público.

g) Prótesis:

- (01) Gafas: Se establece una ayuda del 30% del total de las mismas. El/La trabajador/a beneficiario/a no podrá optar nuevamente hasta transcurridos dos años de la última solicitud por el mismo concepto.
- (02) Dentadura. Se establece una ayuda del 75%, del gasto producido en arreglos, empastes, tartrectomía (limpieza de boca), etc. El/La trabajador/a beneficiario/a no podrá optar nuevamente hasta transcurridos tres años de la última solicitud por el mismo concepto.
- (03) Otras prótesis. Para medias ortopédicas, tobilleras, musieras, sillas de ruedas, etc., previo informe del facultativo, se establecen las mismas bonificaciones que en el apartado anterior El/La trabajador/a beneficiario/a no podrá optar nuevamente hasta transcurridos tres años de la última solicitud por el mismo concepto.
- (04) Los conceptos anteriores, tendrán una cuantía máxima anual de 1800€, previo informe facultativo que justifique la necesidad por motivos de salud y factura original, y acogerán al cónyuge, compañera/a, e hijos/as/as que figuren como beneficiarios/as en la cartilla de asistencia sanitaria. Siempre y en cualquier caso que no perciban otras ayudas por estos conceptos, mediante declaración responsable.

h) Por desplazamientos para operaciones o revisiones fuera de la ciudad y una distancia superior a 50 Km. se establecen las siguientes ayudas para el/la enfermo/a y su acompañante que sea necesario y siempre previo aviso por escrito al Negociado



de Rentas y Exacciones y se acompañe a la solicitud el certificado de estancia y los justificantes de los gastos. Sólo podrán recurrir a estas ayudas los/as trabajadores/as que no las tengan contempladas su sistema de previsión social. Billete de tren o autobús, el 100% y cuando utilice coche particular se pagará el 100% del precio medio de dichos billetes.

- Comida, 12,5€/persona/día.
- Cena, 12,5€/persona/día.
- Cama, 30€/persona/día.
- Total dieta completa. 55€/persona/día.

Podrán solicitarse cantidades a justificar para los desplazamientos anteriores con antelación suficiente, aportando el justificante del médico y una previsión de gastos. Los sindicatos representativos del Ayuntamiento recibirán toda la información y/o denegación de las citadas ayudas a través de los documentos correspondientes y dentro de los 10 días siguientes a la fecha de resolución.

En el caso de que no existan recursos suficientes para cubrir las ayudas concedidas en una anualidad, éstas se abonarán en el ejercicio siguiente con cargo al presupuesto y siempre dentro del primer trimestre.

Debe entenderse que estas prestaciones sólo cubren al personal trabajador, compañero/a e hijo/a.

Artículo 37. Anticipos.

- 1) Todos los/as empleados/as públicos/as podrán solicitar y obtener del Excmo. Ayuntamiento un anticipo sin intereses, en caso de necesidad imperiosa y previa justificación fehaciente, que aprobará la Mesa General de Negociación, de hasta 6000€, y elevará propuesta a la Presidencia de la Corporación para su resolución. La devolución por mensualidades se regulará en función del contrato de trabajo.
- 2) La contestación se hará en los 30 días siguientes a la entrada en registro de dicha solicitud.
- 3) La amortización se efectuará en un período máximo de 36 mensualidades.
- 4) Ningún personal trabajador que haya obtenido un anticipo podrá solicitar otro salvo que:
 - a) Hayan transcurridos 36 meses.



- b) No haya agotado la prestación.
 - c) Haya amortizado el anterior.
- 5) Se podrán conceder cuando venga justificada su petición, por un gasto que se ocasione al solicitante, a su cónyuge o a sus hijos siempre que convivan y dependan económicamente, y por alguna de las causas que se citan a continuación:
- a) De carácter extraordinario, para:
 - Derivados de la enfermedad grave, accidente, fallecimiento o siniestro análogo de especial gravedad. Este supuesto se amplía a familiar en primer grado de consanguinidad que, también conviva y dependan económicamente del solicitante.
 - Siniestros de especial gravedad que afecten a la vivienda habitual del solicitante, en ausencia de segunda vivienda.
 - b) De carácter ordinario:
 - Por realización de estudios cualificados para la promoción del personal.
 - Por amortización de deudas de carácter inaplazable que, en el caso de incumplimiento afectase a los derechos fundamentales del peticionario, o por casos excepcionales de emergencia social.
 - Por adquisición o instalación de primera vivienda destinada a vivienda habitual, o por traslado del solicitante a esta localidad.
 - Para adquisición o reparación de vehículo cuando se precise para garantizar la presencia del solicitante en el puesto de trabajo o se utilice para desplazamientos exigidos por el desempeño de sus funciones.
 - Por asistencia sanitaria o necesidad de intervención quirúrgica del/la Empleado/a Público/a o familiar de hasta primer grado de consanguinidad.
- 6) Los anticipos se otorgarán cuando la situación del/la trabajador/a tenga capacidad contractual con el Ayuntamiento para devolverlo.

Artículo 38. Servicios auxiliares.

- 1) Todos los/as empleados/as públicos/as pasarán a servicios auxiliares, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, y será condición imprescindible que las condiciones del



solicitante permitan desempeñar el puesto vacante en esos servicios, al cumplir una de las siguientes condiciones:

- a) Por enfermedad o Incapacidad Permanente Total para la profesión habitual siempre que haya sido declarado por el tribunal médico.
 - b) Por edad, voluntariamente a los 60 años.
- 2) Todos/as los/as empleados/as públicos/as que bajo estas condiciones pasen a servicios auxiliares conservarán las mismas retribuciones básicas y complemento de destino. Las demás complementarias serán las que correspondan al nuevo puesto que ocupe.
 - 3) La trabajadora embarazada tendrá derecho a que, si el puesto de trabajo que desempeña es perjudicial para su estado, bien por peligrosidad, toxicidad, penosidad o esfuerzo, se le encomienden funciones de acuerdo con su estado.
 - 4) La Alcaldía, cada vez que se produzca un cambio de estas características, informará en la Mesa General de Negociación.

CAPÍTULO VI. FORMACIÓN Y PROMOCIÓN PROFESIONAL

Artículo 39. Formación profesional.

- 1) Considerando que la formación es un instrumento fundamental para la profesionalización del personal y la mejora de los servicios, en función de las prioridades que señale la Administración, las partes reconocen la necesidad de realizar un mayor esfuerzo en formación, y se comprometen a colaborar mancomunadamente en esa tarea, haciendo extensivo a esta Administración los Acuerdos vigentes sobre formación.
- 2) Se concederán las siguientes licencias retribuidas de estudio:
 - a) Durante el tiempo que duren los Congresos o reuniones de carácter profesional, social o Sindical a los que asistan los Empleados Municipales o formando parte integrante de los mismos, con la debida justificación. Si la asistencia a tales actos, fuese promovida o auspiciada por la Corporación, tendrán derecho los/as empleados/as públicos/as Municipales a percibir la indemnización correspondiente, en concepto de dietas, desplazamientos, etc.
 - b) De formación profesional a todos los niveles. Concesión de 60 horas/año como máximo para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional, cuando el curso se celebre fuera de la Administración y el contenido del mismo esté relacionado directamente con el puesto de trabajo o su actividad profesional en la Administración. Este



permiso no implicará reducción en sus retribuciones y tendrá derecho a las dietas correspondientes, se concederán siempre que se soliciten con una antelación mínima de 15 días, considerándose el silencio como positivo, en caso de respuesta negativa, ésta habrá de ser motivada y comunicada a los Órganos de Representación del Personal. Los/as trabajadores/as (empleados públicos) comprendidos/as en el ámbito del presente Acuerdo-convenio colectivo realizarán los cursos de capacitación profesional o de reciclaje para la adaptación a un nuevo puesto de trabajo que determine la Administración. El tiempo de asistencia a estos cursos se considerará tiempo de trabajo a todos los efectos.

- c) Los/as empleados/as públicos/as podrán recibir y participar en cursos de formación durante los permisos de maternidad, paternidad, así como durante las excedencias por motivos familiares.
- d) De formación sindical. El personal representante sindical tendrán derecho, a asistir y participar en los cursos relacionados con la organización del trabajo, salud laboral y cuantos temas tengan relación con su actividad sindical, no computándose el tiempo dedicado a esta formación como horas sindicales.

Lo preceptuado en el párrafo anterior también será aplicable a cualquier empleado público afiliado/a o inscrito/a a cualquier sindicato, siempre que para ello se solicite dicho derecho por el sindicato al que pertenezca.

- 3) Durante el período de vigencia de este Acuerdo-convenio colectivo, las partes se comprometen a establecer un Plan de Formación Permanente con fondos específicos para acciones conjuntas entre Sindicatos y Administración que afectará a todas las categorías y grupos profesionales existentes en esta Corporación.
- 4) Se hará un plan de reciclaje para los/as trabajadores/as más necesitados por sus escasas cualificaciones y a los afectados por cambios en la organización del trabajo o a las nuevas tecnologías. A tal fin se podrán suscribir acuerdos con otras instituciones o entidades públicas o privadas cuando sea preciso.
- 5) Se realizarán estudios sectoriales sobre las necesidades de cualificación del personal vinculado a esta Corporación y la evolución de estas profesiones o categorías por la introducción de nuevas tecnologías, que sirvan para establecer acuerdos futuros.
- 6) Se asegurará la participación sindical de las organizaciones sindicales representativas, en el diseño, objetivos, selección de participantes y monitores/as, seguimiento y evolución del plan formativo.



- 7) Se vinculará la formación con la promoción profesional, mediante cursos de formación que habiliten para ocupar puestos de trabajo superiores en el intervalo de niveles asignados a cada cuerpo o escala, serán convocados por la Corporación, con la periodicidad que demanden los servicios y fije la Comisión de Formación oportuna. Las convocatorias deberán publicarse en el B.O.P. En estos cursos de formación deberán impartirse los conocimientos generales y específicos adecuados a la naturaleza de estos puestos. La participación en los cursos de formación se hará previa solicitud por el empleado público y se seleccionarán mediante concurso de méritos que se determinarán en cada convocatoria y que serán valorados por una comisión creada a tal efecto y que contará entre sus miembros a un personal representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas. Quien participe en los cursos mantendrán su situación de servicio activo y tendrán derecho a las indemnizaciones que les correspondan de acuerdo con la normativa aplicable de carácter general.
- 8) Se constituirá una Comisión Paritaria de Formación, cuyas competencias serán:
- a) Proponer acciones formativas.
 - b) Elaborar los objetivos del plan de formación.
 - c) Aprobar el Plan de Formación y su seguimiento.
 - d) Realizar la selección de los participantes a los cursos.
 - e) Distribuir los recursos y control de los mismos.
 - f) Marcar las prioridades de formación para las diversas categorías o colectivos más necesitados, tanto de especialización como de reciclaje o reconversión.
 - g) Promover ayudas o facilidades externas o complementarias de los/as trabajadores/as menos cualificados.
 - h) Co-gestionar las acciones de formación que se realicen con fondos públicos de otras instituciones (F.S.E., M.E.C., etc.).
- 9) El trabajador deberá remitir una solicitud de participación en la acción formativa a la jefatura de servicio.

CAPITULO VII. SALUD LABORAL

Artículo 40. Comité de salud laboral.

Se establecerá lo recogido en el régimen legal vigente.

**Artículo 41. Funciones de comité de salud laboral.**

Se establecerá lo recogido en el régimen legal vigente.

Artículo 42. Uniformes de trabajo.

El Excmo. Ayuntamiento proveerá gratuitamente la uniformidad al personal que por su trabajo la necesite debiendo establecer una partida presupuestaria anualmente para este fin.

Se proporcionarán los utensilios necesarios de trabajo (guantes, botas, etc.) a todos aquellos puestos que por sus funciones así lo necesiten. Cuando este material se deteriore y siempre con autorización de el/la responsable de cada servicio, se les proporcionará nuevo material. Se tenderá a la unificación de los uniformes según jefatura de personal, por áreas o servicios, en color y forma.

Artículo 43. Botiquín de primeros auxilios.

En todos los Centros de Trabajo habrá como mínimo un botiquín debidamente provisto, viendo por ello el Comité de Salud Laboral.

CAPITULO VII. DERECHOS SINDICALES

Artículo 44. Comité de empresa o los delegados/as de personal.

- 1) Son los órganos representativos y colegiados de todos los/as trabajadores/as, sin perjuicio de la representación que corresponda a las Secciones Sindicales respecto de sus afiliados/as/as.
- 2) Serán objeto de negociación por los Órganos de Representación del Personal, las materias establecidas en la normativa vigente.
- 3) Los Órganos de representación del personal recibirán información que le será facilitada trimestralmente sobre la política de personal del Excmo. Ayuntamiento.
- 4) El Comité de Empresa y los Delegados/as de Personal recibirán de la Corporación el Presupuesto y la memoria anual.
- 5) El Comité de Empresa y los Delegados/as de Personal emitirán informe a solicitud del Excmo. Ayuntamiento sobre las siguientes materias:
 - a) Traslado total o parcial de las instalaciones.
 - b) Planes de formación profesional.



- c) Implantación o revisión de sistemas de organización y métodos de trabajo.
- 6) El Comité de Empresa y los Delegados/as de Personal serán informados de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves.
- 7) El Comité de Empresa y los Delegados/as de Personal tendrán conocimiento y serán oídos en las siguientes cuestiones y materias:
- a) Establecimiento de la jornada laboral y horario de trabajo.
 - b) Régimen de permisos, vacaciones y licencias.
 - c) El Comité de Empresa y los Delegados/as de Personal conocerán, al menos trimestralmente, las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes en actos de servicio y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestrabilidad, los estudios periódicos o especiales del ambiente y las condiciones de trabajo, así como de los mecanismos de prevención que se utilicen.
- 8) El Comité de Empresa y los Delegados/as de Personal vigilarán el cumplimiento de las normas vigentes en condiciones de trabajo, seguridad social y empleo y ejercerá, en su caso, las acciones legales oportunas ante los organismos competentes.
- 9) El Comité de Empresa y los Delegados/as de Personal vigilarán y controlarán las condiciones de Salud Laboral en el desarrollo del trabajo.
- 10) El Comité de Empresa y los Delegados/as de Personal participarán en la gestión de obras sociales para el personal establecidas en el Ayuntamiento.
- 11) El Comité de Empresa y los Delegados/as de Personal colaborarán con el Excmo. Ayuntamiento para conseguir el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento e incremento de la productividad.
- 12) El Comité de Empresa y los Delegados/as de Personal informarán a sus Representantes en todos los temas y cuestiones a que se refiere este artículo.
- 13) Se reconoce al Comité de Empresa o Delegados/as de Personal colegiadamente por decisión mayoritaria de sus miembros, legitimación para iniciar como interesados los correspondientes procedimientos administrativos y ejercitar las acciones en vía administrativa o judicial en todo lo relativo al ámbito de sus funciones. Los miembros del Comité de Empresa o Delegados/as de Personal y éste en su conjunto observarán sigilo profesional en todo lo referente a los temas en que el Excmo. Ayuntamiento señale expresamente el



carácter reservado, aún después de expirar su mandato. En todo caso, ningún documento reservado, entregado por el Excmo. Ayuntamiento podrá ser utilizado fuera del estricto ámbito del mismo o para fines distintos a los que motivaron su entrega.

- 14) Los informes que deba emitir el Comité de Empresa o Delegados/as de Personal a tenor de las competencias reconocidas, deben evacuarse en el plazo de 10 días.
- 15) El Excmo. Ayuntamiento habilitará a los Órganos de Representación del Personal independientemente un local adecuado para el ejercicio de sus funciones, según la disponibilidad existente. Asimismo, autorizará a sus miembros el uso de las fotocopiadoras del Excmo. Ayuntamiento y de todos los medios necesarios para el desarrollo de su actividad, con el visto bueno previo de la Concejalía Delegada de Personal o Jefatura del Centro o del Servicio.

Artículo 45. Garantías.

- 1) Los miembros del Comité de Empresa o Delegados/as de Personal como personal representante legal de los/as empleados/as públicos/as, dispondrán en el ejercicio de sus funciones representativas, de las siguientes garantías y derechos.
- 2) El acceso y libre circulación por las dependencias del Ayuntamiento sin entorpecer el normal funcionamiento de las mismas.
- 3) La distribución libre de todo tipo de publicaciones referidas a cuestiones profesionales o sindicales.
- 4) Ser oído el Comité de Empresa o Delegados/as de Personal en todos los expedientes disciplinarios a que pudieran ser sometidos sus miembros durante los tres años inmediatamente posteriores sin perjuicio de la audiencia al interesado/a regulada en el procedimiento sancionador desde la fecha de inicio del expediente sancionador.
- 5) Con respecto a las últimas elecciones sindicales se establece un crédito de 40 horas mensuales dentro de la jornada de trabajo retribuidas como de trabajo efectivo con las siguientes especificaciones:
 - a) Quedan fuera de este cómputo las horas empleadas en reuniones convocadas a petición de la Corporación, así como aquellas empleadas en períodos de negociación, siempre que sea en reuniones conjuntas.
 - b) Para el ejercicio de este derecho bastará la presentación en los servicios de personal de la comunicación con una antelación a su uso de dos días laborables, salvo imposibilidad manifiesta.



- c) Los miembros del Comité de Empresa o Delegados/as de Personal de la misma candidatura que así lo manifiesten podrán proceder, previa comunicación a los servicios de personal, a su acumulación, a favor de los/as empleados/as públicos/as que ocupen los puestos de trabajo previstos en el apartado b).1, artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Artículo 46. Secciones sindicales.

- 1) Los/as empleados/as públicos/as afiliados/as/as a un Sindicato podrán constituir secciones sindicales de conformidad con lo establecido en los estatutos del mismo. Las secciones sindicales serán única a todos los efectos.
- 2) Las secciones sindicales, cuyo Sindicato haya accedido al Comité de Empresa o hayan obtenido Delegados/as de Personal y tengan más del 25 por ciento de la representatividad sindical, tendrá derecho a nombrar (3) Delegados/as, los cuales dispondrán de 40 horas mensuales cada uno para su actividad sindical, que podrán utilizar en los términos establecidos para el Comité de Empresa o Delegados/as de Personal o acumularlas indistintamente.
- 3) Las secciones sindicales legalmente constituidas en el seno de este Excmo. Ayuntamiento, dispondrán de 40 horas anuales para celebrar reuniones de sus afiliados/as/as en el Centro de Trabajo, que podrán ser al comienzo de la jornada de trabajo o antes de su finalización, avisando con dos días laborables de antelación a los Servicios de personal y sujetándose al procedimiento establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical.
- 4) Las secciones sindicales tendrán las siguientes funciones y derechos:
 - a) Recoger las reivindicaciones profesionales, económicas y sociales del personal y plantearlas ante el Comité de Empresa o Delegados/as de Personal y la Corporación.
 - b) Representar y defender los intereses de la Central Sindical que representan y de los afiliados/as/as de la misma, así como servir de instrumento de comunicación entre aquella y la Corporación.
 - c) Ser informado y oídos por la Corporación, con carácter previo, acerca de las sanciones que afecten a sus afiliados/as, en reestructuración de plantillas e implantación de sistema de organización del trabajo.
 - d) Tener acceso a la información y documentación que la Corporación ponga a disposición de los sindicatos representativos en el Excmo. Ayuntamiento.
 - e) El Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, habilitará a cada sección sindical con un míni-



mo del 25 por ciento de representatividad sindical, un local adecuado para el ejercicio de sus funciones, según la disponibilidad existente.

- f) Podrán difundir libremente publicaciones de carácter sindical y dispondrán de tablo-nes de anuncios para su uso exclusivo que, a tal efecto se instalarán por la Corpo-ración en cada centro de trabajo y en lugares que garanticen un adecuado acceso a los mismos de los/as trabajadores/as. Al Empleado Público que acceda a liberado, le serán respetados todos sus derechos y condiciones sociales, laborales, profesionales y las retribuciones del puesto que ocupa en la RPT.

Artículo 47. Bolsa de horas.

- 1) Los Sindicatos firmantes del presente Convenio Colectivo, podrán crear una bolsa de ho-ras sindicales que consistirá en una parte fija, que incluye las horas de los Delegados/as sindicales y una parte variable, que se conformará con el crédito de horas acumulables y cedidas por los/as representantes del Personal en sus respectivos Sindicatos, de acuerdo con los resultados obtenidos en las últimas elecciones sindicales.
- 2) La distribución de la bolsa horas corresponderá a cada Central Sindical pudiendo distri-buirla entre los/as trabajadores/as que considere oportuno para el mejor cumplimiento de sus fines, a excepción de aquéllos que ocupen puestos de libre designación. La cesión del crédito horario de cada personal representante sindical para formar dicha bolsa se realizará por escrito, manifestando su consentimiento, así como el número de horas cedidas.
- 3) El crédito de horas necesario para adquirir la liberación total se establece en 125 horas al mes, y para la liberación parcial en 65 horas mensuales. Si se modifica el horario, al pac-tarse uno nuevo por Convenio Colectivo, igualmente disminuirá dicho crédito.

Artículo 48. Asambleas generales.

- 1) Están legitimados para convocar una reunión, además de las organizaciones sindicales, directamente o a través de los Delegados Sindicales:
 - a) Los Delegados de Personal.
 - b) Las Juntas de Personal.
 - c) Los Comités de Empresa.
 - d) Los empleados públicos de las Administraciones respectivas en número no inferior al 40 por 100 del colectivo convocado.



- 2) Serán requisitos para convocar una Asamblea General los siguientes:
 - a) Comunicar por escrito su celebración con una antelación de 2 días laborables.
 - b) Señalar día, hora y lugar de celebración.
 - a. Indicar el orden del día.
 - b. Acreditar la legitimación de los firmantes de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo.
- 3) Si antes de las 24 horas anteriores a la fecha de celebración de la Asamblea General, el órgano competente de la Corporación no efectuase objeciones a la misma mediante resolución motivada, podrá celebrarse sin requisito posterior.
- 4) Los convocantes de la asamblea serán responsables del normal desarrollo de la misma.
- 5) Las reuniones en el centro de trabajo se autorizarán fuera de las horas de trabajo, salvo acuerdo entre el órgano competente en materia de personal y quienes estén legitimados para convocarlas.

CAPITULO VIII. REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 49. Responsabilidad disciplinaria.

Los/as empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Moraleja quedan sujetos al régimen disciplinario establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público y en las normas que las Leyes de Función Pública dicten en desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los/as empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Moraleja que indujeren a otros a la realización de actos o conductas constitutivos de falta disciplinaria incurrirán en la misma responsabilidad que éstos.

Igualmente, incurrirán en responsabilidad Los/as empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Moraleja que encubrieren las faltas consumadas muy graves o graves, cuando de dichos actos se derive daño grave para la Administración o los ciudadanos.

Disposiciones Adicionales.

Disposición Adicional Primera: Cuando se mencionan las denominaciones de los parientes consanguíneos de los/as empleados/as públicos/as, ha de entenderse, referido también a los parientes por afinidad, y siempre según el siguiente cuadro:



GRADOS	TRABAJADOR-CONYUGE/PAREJA.					
1º	MADRE	PADRE	HIJOS	HIJOS POLÍTICOS	MADRE POLÍTICA	PADRE POLÍTICO
2º	ABUELOS	HERMANOS	HERMANOS POLÍTICOS	NIETOS	NIETOS POLÍTICOS	ABUELOS POLÍTICOS
3º	TÍOS	TIOS POLÍTICOS	BISABUELOS	BISABUELOS POLÍTICOS	SOBRINOS	SOBRINOS POLÍTICOS
4º	PRIMOS	SOBRINOS-NIETOS	TÍOS-ABUELOS	BISNIETOS		

Disposicion Adicional Segunda: El Excmo. Ayuntamiento entregará copia del presente Acuerdo-convenio colectivo a todas las áreas de trabajo de los distintos servicios.

Disposicion Adicional Tercera: Los Sindicatos con representación y la Corporación negociarán los Fondos Adicionales que, en su caso, se pudieran aplicar durante la vigencia de este Acuerdo-convenio colectivo.

Disposicion Adicional Cuarta: Las partes acuerdan que la solución de conflictos de ámbito laboral que afecten a los/as trabajadores/as y Ayuntamiento, estando excluidos del mismo los conflictos relativos a relaciones de carácter funcional, se someterá a los términos previstos en el ASEC-EX, y su Reglamento de aplicación, a la intervención del servicio regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura siempre que el conflicto se origine en los siguientes ámbitos materiales:

- a) Los conflictos colectivos de interpretación y aplicación definidos de conformidad con los establecidos en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.
- b) Los conflictos surgidos durante la negociación de Acuerdo- Convenio Colectivo o pacto colectivo, debido a la existencia de diferencias sustanciales debidamente constatadas, que conlleven el bloqueo de la negociación correspondiente, por un periodo de al menos seis meses a contar desde el inicio de esta.
- c) Los conflictos derivados de discrepancias surgidas en el periodo de consultas exigidos por los artículos 40, 41, 47, y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los/as trabajadores/as.



Sirve por lo tanto este artículo como expresa adhesión de las partes al referido servicio de mediación y arbitraje, con el carácter de eficacia general y, en consecuencia, con el alcance de que el pacto obliga al Ayuntamiento, personal representante de los trabajadores y personal trabajador, a plantear sus discrepancias con carácter previo al acceso a la vía judicial, al procedimiento de negociación-conciliación del mencionado servicio, no siendo por lo tanto necesario la adhesión expresa e individualizada para cada conflicto o discrepancia de las partes, salvo en el caso de sometimiento a arbitraje, el cual los/as firmantes de este Acuerdo-convenio colectivo se comprometen también a impulsar y fomentar.

Disposiciones Transitorias.

Disposicion Transitoria Primera: Todo gasto de personal, por su carácter de preferente, será abonado en el plazo máximo de 60 días naturales, a contar desde su aprobación en Pleno o fecha de Resolución Presidencial, salvo pacto en contrario. En caso de no cumplirse el plazo establecido, será necesaria la presentación a los sindicatos representativos del presente Acuerdo-convenio colectivo de una Resolución motivada.

Disposicion Transitoria Segunda: A la entrada en vigor del presente Acuerdo-convenio colectivo la denominación que se empleará para todo el personal dependiente del Excmo. Ayuntamiento será la de Empleado/a Público.

Disposicion Derogatoria.

Quedan derogados cuantos Acuerdos, disposiciones o resoluciones de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo-convenio colectivo.

**ANEXO I.****REGULADOR DE LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE LOS
FUNCIONARIOS DE POLICÍA LOCAL DE MORALEJA.****1. Ámbito funcional.**

- La Corporación municipal y la representación de los funcionarios municipales, reconocen la especial idiosincrasia del Cuerpo de Policía Local, por ello se acuerdan las condiciones de este Cuerpo de Policía Local, y por sus especiales características se hacen necesarias medidas concretas para la racionalización de la jornada y horario con el fin de prestar el mejor servicio a la ciudadanía, ampliar la presencia policial en la calle y cubrir las necesidades organizativas.

2. Ámbito personal.

- Será de aplicación a los funcionarios del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Moraleja.

3. Jornada laboral.

- Las horas de trabajo anual serán negociadas entre Administración y representantes de los trabajadores en relación a las peculiaridades del servicio de la Policía Local, su integración en la escala de Administración Especial, la conciliación de la vida familiar y laboral, las leyes o normas que sean de aplicación, así como la ponderación de nocturnos que realizan anualmente, no pudiendo superar el número de horas establecidas para el resto de Funcionarios de la Administración General del Estado, ni las acordadas para el resto de funcionarios de este Ayuntamiento.

4. Cuadrante.

- Se realizará el cuadrante anual por parte de la Jefatura de Policía, antes del 15 de diciembre del año anterior.

El cuadrante de servicio anual establecido solo podrá ser modificado por motivos de urgente y extraordinaria necesidad (calamidades públicas, catástrofe), siendo de obligado cumplimiento. Las retribuciones que obtendrán los miembros de la Policía Local de Moraleja que sean llamados para estos casos serán negociadas entre Administración y los representantes de los trabajadores.

En las Fiestas Patronales de San Buenaventura, previa negociación con los representantes de los trabajadores, se establecerá durante siete días un turno especial que cubra las necesidades de dichos días festivos.



5. Organización de los servicios. Las patrullas, como norma general, estarán conformadas por un mínimo de dos Agentes o por los necesarios para la realización efectiva del servicio, garantizando la seguridad de los mismos. De esta forma, en la confección del cuadrante de servicios de la Policía Local no podrán ser nombrados servicios unipersonales, decidiendo la Alcaldía si el servicio se completa con servicios extraordinarios o se suprime dicho turno.

6. Turnos de trabajo y rotación por motivos de fiestas Navideñas.

— Con el objetivo de garantizar una rotación igual para todos/as los/las Agentes en las fiestas Navideñas, se establece el siguiente criterio:

Del 21 de diciembre al 3 de enero, ambos inclusive, la Jefatura de Policía Local establecerá un cuadrante específico para esos días, compuesto por seis turnos, rotando cada año al turno siguiente.

turno 1. mañana nochebuena-Navidad	turno 4. mañana nochevieja-Año Nuevo
turno 2. tarde nochevieja-Año Nuevo	turno 5. tarde nochebuena-Navidad
turno 3. noche nochebuena-Navidad	turno 6. noche nochevieja-Año Nuevo

7. Funciones.

— Las funciones del Cuerpo de Policía Local de Moraleja serán las recogidas en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y en el artículo 23 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura:

a) Proteger a las autoridades de las Corporaciones Locales, y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.

b) Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.

c) Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.

d) Policía Administrativa, en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.

e) Participar en las funciones de Policía Judicial, en la forma establecida en el artículo 29.2 de esta Ley.

f) La prestación de auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública,



participando, en la forma prevista en las Leyes, en la ejecución de los planes de Protección Civil.

- g) Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.
- h) Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.
- i) Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.
- j) Vigilar y custodiar a los detenidos en caso de que exista depósito municipal para este fin.
- k) Participar en el desarrollo de planes de educación en materia de seguridad pública, de seguridad vial, de promoción y respeto de los derechos fundamentales, de prevención de la violencia de género y machista en sus múltiples manifestaciones, de educación en valores y de resolución pacífica de conflictos.
- l) Proteger el medio ambiente, velando por el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la materia y denunciando su incumplimiento, de conformidad con el marco competencial atribuido a las respectivas Corporaciones Locales.
- m) Cualquier otra función de policía y de seguridad que, de acuerdo con la legislación vigente, les sea encomendada.

8. Prácticas de Tiro.

- Se acuerda una periodicidad mínima de 2 ejercicios de tiro al año (marzo y octubre) para los miembros de la Policía Local. La asistencia será obligatoria. Así mismo, se acuerda que los miembros de la plantilla que presten sus funciones en los ejercicios de tiro en días de libranza, así como aquellos que trabajen en el turno de tarde o noche del día de las prácticas, serán compensados con un día libre por cada jornada.

• • •





CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2021, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se declaran, en concreto de utilidad pública las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nueva LAMT de enlace entre la línea "Valdecañas 1", de ST "Almaraz", de 15 kV, y la línea "Navalmoral", de ST "Almaraz", de 20 kV, e instalación de autotransformador 20/15 kV, en el TM de Belvís de Monroy (Cáceres)". Expte.: AT-9069. (2021062935)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento por el que se declara en concreto, de utilidad pública el proyecto denominado "Nueva LAMT de enlace entre la línea "Valdecañas 1", de ST "Almaraz", de 15 kV, y la línea "Navalmoral", de ST "Almaraz", de 20 kV, e instalación de autotransformador 20/15 kV, en el T.M. de Belvis de Monroy (Cáceres)", iniciado a solicitud de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU. (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 5 de noviembre de 2019, I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 11/03/2020.

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres: 28/02/2020 y 30/06/2020.

Periódico EXTREMADURA: 29/02/2020.

Tablón de edictos del Ayuntamiento del municipio afectado. 02/03/2020.



- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, emitieran informes sobre la solicitud de declaración de utilidad pública.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

Cuarto. Las instalaciones objeto de la presente resolución tienen otorgada autorización administrativa previa por el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera mediante resolución.

Quinto. Las instalaciones objeto de la presente resolución tienen otorgada autorización administrativa de construcción por el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera mediante resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, trans-



porte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo. Así mismo declara de utilidad pública las instalaciones de generación, transporte y distribución de electricidad, a efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso sobre bienes y derechos necesarios para establecerlas, si bien establece la condición de que las empresas titulares de las instalaciones deberán solicitarla de forma expresa, como así ha sido en el presente caso.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio

RESUELVE :

Conceder a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nueva LAMT de enlace entre la línea "Valdecañas 1", de ST "Almaraz", de 15 kV, y la línea "Navalmoral", de ST "Almaraz", de 20 kV, e instalación de autotransformador 20/15 kV, en el término municipal de Belvis de Monroy (Cáceres)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Línea aérea de media tensión:

Origen: Apoyo 5028 existente de la línea "Valdecañas", de la ST "Almaraz", de 15 kV.

Final: Apoyo 1 proyectado.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 20 kV.

Conductores: 100-AL1/17-ST!A de aluminio-acero. Sección: 116 mm².

Longitud: 3,017 kms.



Línea subterránea de media tensión:

Origen: Apoyo 5028 existente de la línea "Valdecañas", de la ST "Almaraz", de 15 kV.

Final: Apoyo 1 proyectado.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 15-20 kV

Conductores: HEPR Z1-AL, 12/20 kV. Sección: 3 x 1 x 240 mm²).

Longitud: 0,058 kms.

Autotransformador:

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 20/15 kV.

Potencia: 3 MVA.

Emplazamiento: Parcelas públicas y privadas según la relación de bienes y derechos, en el término municipal de Belvis de Monroy.

La declaración de utilidad pública se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.

La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.



El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 24 de septiembre de 2021.

El Jefe de Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO



RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2021, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nueva LAMT de enlace entre la línea "Valdecañas 1", de ST "Almaraz", de 15 kV, y la línea "Navalmoral", de ST "Almaraz", de 20 kV, e instalación de autotransformador 20/15 kV, en el TM de Belvís de Monroy (Cáceres)". Expte.: AT-9069. (2021062937)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Nueva LAMT de enlace entre la línea "Valdecañas 1", de ST "Almaraz", de 15 kV, y la línea "Navalmoral", de ST "Almaraz", de 20 kV, e instalación de autotransformador 20/15 kV, en el T.M. de Belvis de Monroy (Cáceres)", iniciado a solicitud de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU. (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 5 de noviembre de 2019, I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 11/03/2020.

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres: 28/02/2020 y 30/06/2020.

Periódico Extremadura: 29/02/2020.

Tablón de edictos del Ayuntamiento del municipio afectado. 02/03/2020.



- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, para que manifestaran su conformidad u oposición y emitieran condicionados técnicos e informes sobre la solicitud de declaración de utilidad pública.
- Traslado del documento ambiental al órgano competente en materia de medio ambiente, para la emisión del informe preceptivo según lo dispuesto en la legislación sobre protección ambiental.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.
- Como resultado de los trámites relativos a la evaluación de impacto ambiental, el órgano competente en materia de medio ambiente ha emitido Informe de impacto ambiental simplificado favorable con fecha 12/07/202, publicado en el DOE n.º 146, de 30/07/2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.



Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio

RESUELVE:

Conceder a I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nueva LAMT de enlace entre la línea "Valdecañas 1", de ST "Almaraz", de 15 kV, y la línea "Navalmoral", de ST "Almaraz", de 20 kV, e instalación de autotransformador 20/15 kV, en el término municipal de Belvis de Monroy (Cáceres)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Línea aérea de media tensión:

Origen: Apoyo 5028 existente de la línea "Valdecañas", de la ST "Almaraz", de 15 kV.

Final: Apoyo 1 proyectado.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 20 kV.

Conductores: 100-AL1/17-ST!A de aluminio-acero. Sección: 116 mm².

Longitud: 3,017 kms.



Línea subterránea de media tensión:

Origen: Apoyo 5028 existente de la línea "Valdecañas", de la ST "Almaraz", de 15 kV.

Final: Apoyo 1 proyectado.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 15-20 kV

Conductores: HEPR Z1-AL, 12/20 kV. Sección: 3 x (1 x 240 mm²).

Longitud: 0,058 kms.

Autotransformador:

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 20/15 kV.

Potencia: 3 MVA.

Emplazamiento: Parcelas públicas y privadas según la relación de bienes y derechos, en el término municipal de Belvis de Monroy.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.
- La Empresa queda obligada a cumplir las condiciones establecidas por el órgano ambiental en la declaración de impacto ambiental o informe ambiental citado en el apartado Tercero de los Antecedentes de hecho de esta resolución.



El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 24 de septiembre de 2021,

El Jefe de Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO





RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2021, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se declaran, en concreto de utilidad pública las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Desvío de un tramo de la LAMT 3515-04-"Almaraz Pueblo" de LA ST "Almaraz", de 20 kV, entre los apoyos 2027 y 2033 de la misma, en el término municipal de Mesas de Ibor (Cáceres)". Expte.: AT-9314. (2021062942)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento por el que se declara en concreto, de utilidad pública el proyecto denominado "Desvío de un tramo de la LAMT 3515-04-"Almaraz Pueblo" de LA ST "Almaraz", de 20 kV, entre los apoyos 2027 y 2033 de la misma, en el término municipal de Mesas de Ibor (Cáceres)", iniciado a solicitud de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU. (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en c/ Peperiodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 19 de mayo de 2021, I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 23/06/2021.

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres: 30/06/2021.

Periódico Extremadura: 24/06/2021.

Tablón de edictos del Ayuntamiento del municipio afectado. 19/06/2021.



- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, emitieran informes sobre la solicitud de declaración de utilidad pública.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

Cuarto. Las instalaciones objeto de la presente resolución tienen otorgada autorización administrativa previa por el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera mediante resolución.

Quinto. Las instalaciones objeto de la presente resolución tienen otorgada autorización administrativa de construcción por el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera mediante resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen



de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo. Así mismo declara de utilidad pública las instalaciones de generación, transporte y distribución de electricidad, a efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso sobre bienes y derechos necesarios para establecerlas, si bien establece la condición de que las empresas titulares de las instalaciones deberán solicitarla de forma expresa, como así ha sido en el presente caso.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio

RESUELVE:

Conceder a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Desvío de un tramo de la LAMT 3515-04-"Almaraz Pueblo" de LA ST "Almaraz", de 20 kV, entre los apoyos 2027 y 2033 de la misma, en el término municipal de Mesas de Ibor (Cáceres)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Desvió tramo LAMT 3515-04 "Almaraz Pueblo" de la ST "Almaraz".

- Origen: Apoyo existente 2026.
- Final: Apoyo existente 2034.
- Línea aérea en circuito simple.
- Tensión de servicio: 20 kV.
- Tipo de conductor: 47-AL1/8-ST1A (LA-56), de aluminio-acero, sección total 54,6 mm².
- Longitud: 853 ml.
- Emplazamiento: parcelas públicas y privadas (Polígono 2 parcela 68 y polígono 3 parcela 34).



Otras actuaciones.

Desmontaje del tramo de la LAMT-3515-04 "Almaraz Pueblo" de la ST "Almaraz", entre los apoyos 2026 y 2034 existentes de la misma, a mantener, así como los apoyos intermedios existentes en dicho tramo, del 2027 al 2033, en una longitud de 670 ml.

La declaración de utilidad pública se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.

La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 24 de septiembre de 2021.

El Jefe de Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO





RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2021, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Desvío de un tramo de la LAMT 3515-04-"Almaraz Pueblo" de LA ST "Almaraz", de 20 kV, entre los apoyos 2027 y 2033 de la misma, en el término municipal de Mesas de Ibor (Cáceres)". Expte.: AT-9314. (2021062943)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Desvío de un tramo de la LAMT 3515-04-"Almaraz Pueblo" de LA ST "Almaraz", de 20 kV, entre los apoyos 2027 y 2033 de la misma, en el término municipal de Mesas de Ibor (Cáceres)", iniciado a solicitud de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU. (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 19 de mayo de 2021, I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 23/06/2021.

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres: 30/06/2021.

Periódico Extremadura: 24/06/2021.

Tablón de edictos del Ayuntamiento del municipio afectado. 19/06/2021.



- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, para que manifestaran su conformidad u oposición y emitieran condicionados técnicos e informes sobre la solicitud de declaración de utilidad pública.
- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.

- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.



De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio

RESUELVE:

Conceder a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Desvío de un tramo de la LAMT 3515-04-"Almaraz Pueblo" de LA ST "Almaraz", de 20 kV, entre los apoyos 2027 y 2033 de la misma, en el término municipal de Mesas de Ibor (Cáceres)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Desvió tramo LAMT 3515-04 "Almaraz Pueblo" de la ST "Almaraz".

- Origen: Apoyo existente 2026.
- Final: Apoyo existente 2034.
- Línea aérea en circuito simple.
- Tensión de servicio: 20 kV.
- Tipo de conductor: 47-AL1/8-ST1A (LA-56), de aluminio-acero, sección total 54,6 mm².
- Longitud: 853 ml.
- Emplazamiento: parcelas públicas y privadas (Polígono 2 parcela 68 y polígono 3 parcela 34).

Otras actuaciones

Desmontaje del tramo de la LAMT-3515-04 "Almaraz Pueblo" de la ST "Almaraz", entre los apoyos 2026 y 2034 existentes de la misma, a mantener, así como los apoyos intermedios existentes en dicho tramo, del 2027 al 2033, en una longitud de 670 ml.



Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 24 de septiembre de 2021

El Jefe de Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



**V****ANUNCIOS****AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA**

ANUNCIO de 19 de abril de 2021 sobre aprobación inicial de la modificación de Plan General Municipal, consistente en la redelimitación de las protecciones GMIN y ECO en SNU en Sierra del Castillo. (2021080533)

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2021, aprobó inicialmente la modificación del Plan General Municipal, a iniciativa de Asfaltos Los Santos, SA, consistente en la redelimitación de las protecciones GMIN y ECO en SNU en Sierra del Castillo, relativas a la modificación del apartado 2 del artículo 3.4.3.2 del Plan General Municipal, modificación del apartado 3 del artículo 3.4.4.3. del Plan General Municipal y redelimitación de la cuadrícula minera adaptándola al nuevo sistema de georreferencia: ETRS 89.

El expediente de modificación de Plan General Municipal de Los Santos de Maimona, en virtud de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, y el Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se somete, por plazo de 45 días, a trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones estimen pertinentes.

Durante la exposición al público, el proyecto diligenciado de la modificación del Plan se encontrará disponible para su consulta pública en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, sito en Calle Doctor Fernández Santana, 1, pudiendo cualquier entidad o persona interesada examinar la documentación y presentar los escritos y alegaciones que estime oportunos.

Los Santos de Maimona, 19 de abril de 2021. El Alcalde, MANUEL LAVADO BARROSO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es